ICGDE

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
INSTITUTO DE CIENCIAS DE GOBIERNO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

ALIANZAS PARTIDISTAS IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES. EL CASO DE LAS ELECCIONES PARA GOBERNADOR EN MÉXICO DE 2010. UN ESTUDIO COMPARADO

Tesis para obtener el grado de Doctor en
Ciencias de Gobierno y Política

presenta

JOSÉ FAUSTINO PÉREZ MORALES

Director de tesis:
RENE VALDIVIEZO SANDOVAL

Enero de 2017

Para mi Madre Leonor Morales Arcos

(IN MEMORIAN)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN [7]

I. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO EMPÍRICO DE LAS ALIANZAS PARTIDISTAS [11]

Proemio [13]

1. Partidos políticos, sistemas de partido y estrategias electorales [17]

1.1. Por un concepto incluyente de partido político [17]

Elementos organizativos [19] *Elementos sistémicos* [20] *Niveles* [21]

1.2. Elementos para el análisis de los partidos políticos [22]

Génesis e institucionalización [22] *Consolidación y crisis* [30] *Elites y liderazgo* [33] *Sistemas de partido y competencia partidista* [36] *Estrategias electorales* [40]

2. Alianzas partidistas: características, condiciones y objetivos [49]

2.1. Enfoques racionalistas [49]

2.2. Enfoques politológicos [53]

3. Alianzas partidistas ideológicamente inconsistentes: ¿excepción o tendencia? [59]

3.1. ¿Hace la ideología la diferencia en la competencia partidista? [59]

3.2. La dimensión ideológica en las alianzas partidistas [67]

4. Un modelo de análisis de las alianzas partidistas ideológicamente inconsistentes [75]

Fortaleza del adversario a vencer [76] *Disparidad entre las fuerzas partidistas* [79] *Desvinculación partidista del candidato* [80] *Desaprobación del gobierno local* [82] *Aceptación mínima de la oposición* [84] *Amplitud de la alianza* [86] *Aprobación del gobierno central* [87] *Moderación ideológica* [89] *Participación electoral consistente* [91] *Condición opositora* [92]

II. GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LAS ALIANZAS PARTIDISTAS EN MÉXICO [99]

Proemio [101]

5. El sistema político antes y después de la alternancia [105]

5.1. De la crisis autoritaria a la transición continua [105]

El viejo régimen [105] *El punto de inflexión* [112] *De la esperanza a la frustración* [114] *De la frustración a la debacle* [121]

5.2. De la transición continua a la instauración fallida [123]

Los saldos de la alternancia [123] | *Los déficits de la transición* [128]

6. El sistema de partido: avances y retrocesos [135]

6.1. Cambio y continuidad de y en el sistema de partido [136]

De la hegemonía unipartidista al pluripartidismo [136] | *Del pluripartidismo a la hegemonía pluripartidista* [141]

6.2. Cambio y continuidad de y en los partidos políticos [147]

De la crisis a la alternancia [147] *De la alternancia a la crisis* [173]

7. El sistema electoral y la normatividad sobre alianzas partidistas [181]

7.1. Legislación electoral: límites y perspectivas [188]

7.2. Legislación electoral sobre alianzas partidistas [210]

8. Alianzas partidistas: génesis y evolución [223]

8.1. Alianzas partidistas antes y después de la alternancia [223]

8.2. Alianzas partidistas ideológicamente inconsistentes [232]

III. ALIANZAS PARTIDISTAS IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES EN LAS ELECCIONES ESTATALES EN MÉXICO DE 2010 [237]

Proemio [239]

9. Puebla: del desprestigio del partido oficial a la alternancia [243]

9.1. Antecedentes electorales [243]

9.2. La elección de 2010 [253]

10. Oaxaca: las consecuencias de la indignación social [259]

10.1. Antecedentes electorales [259]

10.2. La elección de 2010 [273]

11. Sinaloa: las apuestas por el cambio [279]

11.1. Antecedentes electorales [279]

11.2. La elección de 2010 [292]

12. Hidalgo: más vale malo conocido que bueno por conocer [299]

12.1. Antecedentes electorales [299]

12.2. La elección de 2010 [302]

13. Durango: por un pelito [319]

13.1. Antecedentes electorales [319]

13.2. La elección de 2010 [327]

IV. VIABILIDAD DE LAS ALIANZAS PARTIDISTAS IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES. EL MODELO ANALÍTICO A PRUEBA [337]

Proemio [339]

14. El comportamiento comparativo de las variables [341]

Fortaleza del adversario a vencer [341] *Disparidad entre las fuerzas partidistas* [347] *Desvinculación partidista del candidato* [351] *Desaprobación del gobierno local* [358] *Aceptación mínima de la oposición* [362] *Amplitud de la alianza* [364] *Aprobación del gobierno central* [366] *Moderación ideológica* [368] *Participación electoral consistente* [371] *Condición opositora* [371]

15. La importancia específica de las variables [377]

15.1. Discutiendo el transfuguismo político [377]

15.2. El transfuguismo político en México [387]

CONCLUSIÓN [401]

APÉNDICE: ALIANZAS PARTIDISTAS IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES EN LAS ELECCIONES ESTATALES EN MÉXICO DE 2016 [409]

Proemio [411]

1. Nuevas experiencias, desenlaces similares [415]

2. Revisitando el modelo analítico [423]

Fortaleza del adversario a vencer [423] *Disparidad entre las fuerzas partidistas* [427] *Desvinculación partidista del candidato* [433] *Desaprobación del gobierno local* [437] *Aceptación mínima de la oposición* [441] *Amplitud de la alianza* [443] *Aprobación del gobierno central* [444] *Moderación ideológica* [447] *Participación electoral consistente* [449] Condición opositora [455]

3. Una teoría en movimiento [457]

BIBLIOGRAFÍA [463]

ANEXOS [477]

I. Convenio de coalición electoral de Puebla [479]

II. Convenio de coalición electoral de Oaxaca [501]

III. Convenio de coalición electoral de Sinaloa [519]

IV. Convenio de coalición electoral de Hidalgo [539]

V. Convenio de coalición electoral de Durango [555]

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se inserta en el marco de lo que hoy se conoce como comunicación política; es decir —según una acepción convencional—, la disciplina a medio camino entre la ciencia política y la comunicación que se ocupa del estudio de las actividades de determinadas personas e instituciones (políticos, comunicadores, periodistas, ciudadanos, gobiernos, partidos políticos...), en las que, como resultado de la interacción, se produce un intercambio simbólico de mensajes con los que se articula la toma de decisiones políticas estratégicas así como la aplicación de éstas en la comunidad.

En particular, me concentraré en un tipo de actor político y un tipo de proceso político: los partidos políticos, y en especial sus elites o cúpulas, y los procesos electorales, respectivamente. Más específicamente, me interesa estudiar tres aspectos involucrados en este tipo de comunicación política: *a)* los cálculos y las estrategias de las elites partidistas para posicionarse electoralmente mediante alianzas con sus pares de otros partidos políticos y en circunstancias no necesariamente optimas; *b)* la dimensión simbólica y el potencial persuasivo de los mensajes enviados al electorado por parte de las elites de aquellos partidos políticos que han decidido aliarse, incluso haciendo a un lado

identificaciones o convicciones ideológicas fuertes; y, como resultado de las dos anteriores, *c)* el conjunto de factores y señales que hacen electoralmente viable o exitosa una alianza partidista cuyos integrantes han sido históricamente antagonistas, sobre todo desde un punto de vista ideológico.

Si una alianza partidista es una estrategia mediante la cual dos o más partidos políticos buscan mantener el poder político o incrementar sus posibilidades para conquistarlo, es claro que las cosas se complican si entre los partidos políticos que se alían no sólo hay pocas cosas en común, sino que incluso han sido enemigos acérrimos en el pasado inmediato. De ahí que el tema plantea cuestiones muy interesantes, como los costos y los beneficios para los partidos políticos de celebrar una alianza partidista ideológicamente inconsistente; las estrategias de las elites políticas partidarias de la alianza para persuadir a los dirigentes más reacios y a las militancias más fieles a las posiciones ideológicas del partido político; las señales simbólicas más efectivas para que una alianza partidista ideológicamente inconsistente sea electoralmente viable.

Es evidente pues, que el tema de la estrategia política permea el presente estudio de principio a fin. Para entendernos, la estrategia política inherente a las alianzas partidistas supone un desplazamiento del uso de la fuerza al uso de la inteligencia, del conflicto a la competencia y de ésta a la negociación. Los juegos de suma distinta de cero abren un espacio para la negociación y la cooperación. Se pasa así de la confrontación (por los mercados, los votos, el éxito, etcétera) a la articulación (con otros partidos políticos, con los votantes, etcétera). La estrategia así concebida asiste a las elites partidistas a reconfigurar la trama relacional y el patrón de conectividad (relaciones/conexiones/

percepciones) de su organización, eligiendo aquel camino que supuestamente (cálculo *ad futurum*) mejor le ayude a alcanzar el futurible que desea (metas) teniendo en cuenta la intervención, real o potencial, de otras fuerzas, personas o sistemas que pueden influir en el resultado.

Obviamente, una estrategia política nunca tiene asegurado el éxito, pues siempre existen factores intervinientes no ponderados y cálculos limitados, pero esto no obsta para que se ensayen modelos explicativos que de manera hipotética planteen las circunstancias y acciones ideales para que una estrategia política sea potencialmente más viable o exitosa. En virtud de ello, he elaborado un modelo de análisis sobre el conjunto de factores o variables que hacen electoralmente viable a una alianza partidista ideológicamente inconsistente, mismo que someteré a prueba en un caso nacional particularmente interesante, por cuanto sus ciudadanos han visto en tiempos recientes la emergencia de varias alianzas partidistas de este tipo, amén de que han alcanzado importantes triunfos electorales, teniendo, aparentemente, todo en contra. Me refiero al caso de México y en particular a las elecciones para gobernador que se celebraron simultáneamente en cinco entidades del país en 2010. Cabe señalar que estas experiencias de alianzas han sido tan exitosas que han seguido replicándose en muchas otras entidades desde entonces.

Huelga decir que, mediante esta investigación, estoy proponiendo un nuevo concepto para la ciencia política en general y para los estudios sobre partidos políticos y elecciones en particular: "alianza partidista ideológicamente inconsistente" o, para simplificar, APII. Espero que dicho concepto resulte útil y pertinente para otros investigadores tanto como lo ha sido para mí.

Desde cierto punto de vista, de ser correcta mi aproximación al tema, estaré proponiendo a los interesados algo así como, para decirlo de manera simplista, algunas lecciones sobre cómo aliarnos con nuestros peores enemigos y no morir en el intento (o mejor aún, salir beneficiados de ello). Obviamente, se trata de una imagen poco frecuente en el ejercicio de la política profesional, donde prevalece el conflicto y la confrontación. No por casualidad, la política es para muchos estudiosos la guerra por otros medios.

I
LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO EMPÍRICO DE LAS ALIANZAS PARTIDISTAS

Proemio

La formación de alianzas o coaliciones partidistas para contender electoralmente es una práctica muy común en la mayoría de las democracias del mundo.[1] En la actualidad es muy difícil toparnos con países democráticos donde dichas alianzas se prohíban formalmente o se les pongan restricciones o candados legales con el objetivo de inhibirlas o desalentarlas. Claro está que el fenómeno sólo adquiere sentido en democracias con sistemas de partido de tipo pluripartidista, o sea, en donde existen muchos partidos políticos y para los cuales las alianzas constituyen con frecuencia la única posibilidad para volverse competitivos en una contienda electoral y aspirar así a conquistar mayores posiciones de representación popular o conservar las que ya tienen en su poder. Salvo esta condición —o sea, la existencia de muchos partidos políticos en competición— las alianzas pueden presentarse indistintamente en gobiernos tanto parlamentarios como presidencialistas, pues lo que mueve a los partidos políticos a aliarse en ambas realidades siempre es el mismo: ampliar

[1] Usualmente, por "coalición partidista" se entiende un acuerdo entre partidos políticos para el ejercicio conjunto del poder, mientras que "alianza partidista" se refiere a los acuerdos entre partidos políticos con fines electorales, o sea, para conquistar o mantener el poder. Así entenderé estas nociones en la presente investigación, aunque no ignoro que en muchos países suelen usarse indistintamente. Así, por ejemplo, en México la noción de alianza no existe en la normatividad vigente, sólo la de coalición. Véase al respecto, Reynoso (2011, p. 4).

sus posibilidades para conquistar o mantener sus posiciones de poder, ponderando las posibilidades que tienen sus adversarios. Asimismo, las alianzas partidistas pueden presentarse indistintamente tanto en democracias consolidadas como en democracias poco o nada consolidadas. Incluso, en algunas democracias en crisis, las alianzas partidistas, por el hecho de aglutinar en su seno a diversas fuerzas políticas con un objetivo específico, pueden coadyuvar a estabilizar la situación política y conjurar los factores que dañan la salud de la democracia en cuestión.

En suma, las alianzas electorales han constituido desde siempre una práctica habitual y recurrente en la mayoría de las democracias con sistemas pluripartidistas, razón por la cual han llamado la atención de muchos especialistas y han propiciado múltiples interpretaciones y enfoques, incluso muy contrastantes entre sí. Sin embargo, pese a estas diferencias, parece haber consenso en lo general sobre las razones que las motivan, lo que las hace electoralmente viables y lo que propicia su incremento en diversos casos nacionales. A estas alturas, por ejemplo, nadie dudaría que el propósito de las alianzas electorales es sobretodo estratégico, o sea, como ya se dijo, incrementar las posibilidades de éxito de los partidos políticos en su búsqueda del poder en condiciones de competencia muy intensa y equilibrada. Asimismo, queda claro que una alianza partidista tendrá mayores posibilidades de éxito si los partidos políticos que se alían mantienen entre sí cierta contigüidad o afinidad ideológica, necesaria para evitar ser castigados por el electorado por incongruentes o excesivamente pragmáticos. Y, finalmente, se cree que un factor que incrementa el número y la frecuencia de las alianzas en diversos casos nacionales es la imitación, o sea que si existen experiencias exitosas de alianzas partidistas en el pasado

inmediato no quedará más remedio que emularlas por parte de los demás partidos políticos, si es que aspiran a permanecer en la jugada.

Pero no todo está dicho. En tiempos recientes hemos visto en un puñado de naciones democráticas la formación de alianzas partidistas muy inusuales o insólitas y que, por lo mismo, han tomado por sorpresa a los expertos. Se trata de alianzas electorales entre partidos políticos ideológicamente contrastantes o antagónicos; es decir, alianzas entre partidos políticos que se mueven en los extremos opuestos del espectro ideológico existente en un contexto nacional y que prácticamente no comparten nada entre sí a no ser la ambición de conquistar o mantener el poder a toda costa.[2] Obviamente, las alianzas electorales de este tipo, o sea las alianzas partidistas ideológicamente incompatibles (a partir de ahora APIIs), son muy raras, pues, a no ser que cuenten con una muy buena razón que las justifique, la lógica sugiere que serán severamente cuestionadas o castigadas por el electorado, por inconsistentes, pragmáticas y oportunistas, amén de que se antoja muy difícil que dos o más partidos políticos que se han definido históricamente como antagonistas consideren siquiera la posibilidad de un acercamiento o colaboración. Sin embargo, pese a su singularidad, el hecho es que este tipo de alianzas sí se han presentado en algunos países y, más sorprendente aún, en algunos casos han sido exitosas, o sea, han permitido que los partidos políticos aliados conquisten o conserven el poder pese a ser ideológicamente incompatibles entre sí. Estamos pues, en presencia de una paradoja en espera de explicaciones persuasivas.

[2] Para denominar a este tipo de alianzas propongo la expresión "alianzas electorales ideológicamente inconsistentes" o bien "alianzas partidistas ideológicamente incompatibles".

Las razones que explican la formación de estas alianzas partidistas tan peculiares podrían resultar a primera vista muy obvias, como la preponderancia del pragmatismo sobre las convicciones ideológicas entre las elites partidistas o el presumible agotamiento o debilitamiento de la cuestión ideológica en el seno de una sociedad. Por ello, más que las razones que las motivan, resulta interesante estudiar los factores que hacen que las APIIs sean electoralmente viables, pese a tener muchas cosas en contra, empezando por el rechazo o repudio por parte de muchos militantes y simpatizantes, para los cuales la congruencia y la consistencia ideológica de su partido político sí importa. Pero antes de definir los criterios teóricos y metodológicos que emplearé para examinar empíricamente este tipo de alianzas, que por lo demás constituye mi objeto de estudio en esta investigación, debo precisar lo que entenderé aquí tanto por partido político como por alianza partidista.

1

Partidos políticos, sistemas de partido y estrategias electorales

1.1. Por un concepto incluyente de partido político

Las aproximaciones al estudio de los partidos políticos han sido realizadas desde múltiples perspectivas y con objetivos muy diversos. En este sentido, el análisis de los partidos políticos ha pecado, desde sus orígenes, de un alto grado de parcialidad, tanto a nivel analítico como a nivel ideológico. Parcialidad analítica, por cuanto cada modelo se ha ocupado únicamente del estudio de una parte del objeto, adecuando su aparato teórico-conceptual a la sección elegida; es decir, las diversas perspectivas que han examinado a los partidos políticos (señaladamente la elitista, la sistémica y la organizativa) se han ocupado de analizar los elementos y las relaciones partidistas en función de conceptualizaciones parciales que permiten concebir a los partidos políticos en su carácter oligárquico, en su relación con los restantes elementos del sistema político, o en su dinámica organizativa interna. Parcialidad ideológica, por cuanto la elección de modelos o sistemas de análisis concretos ha sido realizada casi siempre en función de elementos de carácter ideológico. La crítica al sistema democrático planteada desde los

trabajos de Michels (1979) o del papel que juegan los partidos políticos comunistas en los planteamientos de Sartori (1976) son buenos ejemplo de este prejuicio.

Por otro lado, la delimitación conceptual de los partidos políticos sigue planteando una serie de problemas de difícil solución. De un lado, existe una imposibilidad real de delimitar estrictamente las fronteras entre los partidos políticos y otros tipos de organizaciones políticas; del otro lado, cualquier intento de definición que pretenda abarcar el conjunto de organizaciones que generalmente se conocen con el nombre de partidos políticos ha de referirse a un conjunto de aspectos con escasos elementos en común.

En un intento por evitar estos dos problemas, propongo considerar aquí dos dimensiones fundamentales en los partidos políticos: aquella que se refiere a su organización interna (sobre la base del modelo propuesto originalmente por Panebianco) y la que se refiere a las funciones que los partidos políticos desempeñan dentro del sistema político (de acuerdo con autores como Blondel, Almond y Powell, LaPalombara y Weiner).[3] De este modo, delimitar conceptualmente a los partidos políticos resulta de un intento de caracterización de los mismos con base en el análisis de su estructura organizacional y del papel que desempeñan en las democracias modernas. Entendemos así que: *un partido político* es *una organización política que como resultado de un agregado de roles se conforma como actor político colectivo para incidir en los niveles de decisión del sistema político, con base en el planteamiento de proyectos políticos generales y la presentación de candidatos a las elecciones*.

Con base en este planteamiento, retomo la definición de partido político aportada por Cansino (1994), la cual responde a tres fases que encierran las siguientes proposiciones:

[3] Véase Panebianco (1993), Blondel (1978), Almond y Powell (1966) y LaPalombara y Weiner (1966).

1) Los partidos políticos son *organizaciones*.

2) Los partidos políticos son organizaciones que *ejercen ciertos roles*.

3) Los partidos políticos son organizaciones que ejercen ciertos roles en las *diversas arenas y niveles del sistema político*.

De acuerdo con la definición anterior, el estudio de los partidos políticos ha de tener en cuenta tres dimensiones o elementos constitutivos: *1)* elementos organizativos, *2)* elementos sistémicos y *3)* niveles:

Elementos organizativos

a) Fisonomía de la élite. Este aspecto se refiere a las formas y las relaciones que adopta la élite de los partidos políticos, así como el grado de concentración o dispersión del poder en torno a la coalición dominante.[4] Es el elemento fundamental en el análisis de la organización de los partidos políticos por cuanto hace referencia a la estructura organizativa del núcleo del mismo y a las formas que adoptan las relaciones que se establecen entre éste y el resto del partido político. En relación con esta propuesta de análisis, dos aspectos constituyen los indicadores fundamentales de la fisonomía de la élite: la concentración o la dispersión del control sobre las zonas de incertidumbre y la unidad de la élite.

[4] Aquí utilizo la expresión "coalición dominante" en el sentido que le da Morlino (1980): conjunto de actores en la cúspide de una organización que domina sobre el resto de los actores gracias a que fue capaz de imponer sus propias preferencias.

b) Modelo originario. Este aspecto se refiere a las formas en que se ha constituido y desarrollado originariamente la organización del partido político. Los indicadores fundamentales para su análisis son el modo de desarrollo territorial, la presencia o no de institución patrocinadora y, por último, un elemento no señalado por Panebianco (1993) pero igualmente importante, la ideología originaria del partido político.

c) Grado de institucionalización. Este aspecto se refiere al nivel alcanzado en el desarrollo y la consolidación organizativa del partido político. Sus indicadores básicos están constituidos por el grado de diferenciación organizativa y el grado de despersonalización.

Elementos sistémicos

a) Roles generales. Son los roles que los partidos políticos desempeñan genéricamente. No se refieren, pues, al estatus concreto de cada partido político sino a la existencia genérica de la institución partidista. Existen cuatro tipos de roles generales: *1)* el rol de canalizadores de conflicto, tanto en su carácter de legitimador del conflicto, como de amortiguador y generador del mismo; *2)* el rol de mediación entre gobernantes y gobernados, tanto en el sentido de la canalización de demandas y expectativas de los gobernados hacia los gobernantes como en el sentido inverso: *3)* el rol de reclutamiento de la clase política, tanto en el reclutamiento genérico de los políticos profesionales como en aquél más específico referido al reclutamiento del liderazgo; y *4)* el rol de soporte de la clase política, en referencia sobre todo a su carácter de "maquinaria electoral", a su contribución a la socialización política de la población y su intervención en los procesos que dan origen a la participación política de los ciudadanos.

b) Roles específicos. Son los roles que cada partido político privilegia en relación con el contexto situacional particular en el que se encuentra dentro del sistema político. La distinción entre partidos políticos representativos y movilizadores da origen a una subdivisión entre este tipo de roles: *1)* roles representativos: *party-government* (es el rol que privilegia el partido político en el gobierno y que puede ser desempeñado de diversas formas según hablemos de *one-party-government* o *multy-party-government*); *party-opposition* (el rol que desempeñan los partidos políticos que ocupan posiciones de oposición y se conforman como alternativa de gobierno); *party-minority* (el rol que desempeñan los partidos políticos minoritarios cuyo carácter les impide conformarse como alternativas individuales de gobierno). En este sentido, existe una distinción fundamental entre aquellos partidos políticos que pueden formar parte de una coalición gobernante o aquéllos que no pueden hacerlo; y *2) roles movilizadores*: rol anti-sistema (cuando el partido político se propone explícitamente confrontar y eventualmente transformar al sistema político dominante); rol movimiento-social (cuando el partido político se propone como la cabeza de un movimiento social renovador y más o menos radical con respecto al sistema dominante).

Niveles

a) Estatal

b) Regional

c) Local.

1.2. Elementos para el análisis de los partidos políticos

Génesis e institucionalización

Según la definición más aceptada por la ciencia política, la aportada por Dahl (1971), la democracia es una forma de gobierno caracterizada por la existencia de un pluralismo político efectivo (la existencia de más de un partido político en condiciones reales de contender por el poder político) y la participación garantizada de la sociedad en los asuntos públicos (inclusión plena e ilimitada de los ciudadanos). De acuerdo con esta definición, una parte constitutiva de las democracias modernas es el pluralismo político, que se refiere a los partidos políticos.

El concepto de pluralismo político ha sido largamente debatido en la literatura especializada, siendo la interpretación de Dahl (1971, 1976 y 1988) la más exhaustiva y autorizada. Para Dahl, el pluralismo político constituye un componente sustancial de las poliarquías o regímenes democráticos, y sólo en este contexto es posible reconocer su contenido. En la democracia pluralista, el término "pluralista" se refiere al pluralismo de las organizaciones, o sea, a la existencia de una pluralidad de organizaciones (o subsistemas) relativamente autónomas (independientes) en el interior de un Estado-nación. Dahl no descarta, sin embargo, la existencia de organizaciones autónomas también en algunos regímenes no democráticos.

El pluralismo es resultado de la diversidad de características existentes en el interior de un país, por lo que en todas partes existen diferencias y conflictos, aunque no siempre el pluralismo se exprese abiertamente. Los regímenes no democráticos, a diferencia de los regímenes poliárquicos, en mayor o menor medida y en función de la cantidad de recursos monopolizados, imponen sanciones a los opositores y tienden a eliminar todas las formas

amenazantes de autonomía organizativa. En estos casos se está en presencia de un pluralismo limitado y no responsable.

Se debe a Linz (1975) la mejor caracterización de los regímenes no democráticos a partir de la noción de "pluralismo limitado". Conviene agregar que en esta definición el pluralismo limitado se refiere a los actores relevantes dentro de un régimen, sean actores institucionales o actores sociales políticamente activos. En todo caso, se considera que tales actores no son políticamente responsables según el mecanismo típico de las democracias liberales de masas, es decir, a través de elecciones libres, competitivas y correctas. La condición limitada del pluralismo se entiende más en referencia a este último aspecto, que a la existencia o no de más de un actor de élite relevante para el régimen (véase también Morlino, 1986b, pp. 138-141).

A nivel político, el tipo de organizaciones relativamente autónomas más importante en los regímenes democráticos son los partidos políticos, en tanto articuladores, agregadores y canalizadores al aparato decisional de los intereses y las demandas que emergen de la sociedad.

El grado de pluralismo existente en un país y en particular la autonomía de los partidos políticos y del subsistema partidista, definido como el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen (Sartori, 1976), puede ser empíricamente verificado. Dahl (1976, pp. 423-428) propone para ello una distinción entre pluralismo conflictual y pluralismo organizativo. Con el primer término se alude al número y el modelo de fracturas relativamente resistentes que deben considerarse para caracterizar los conflictos en un cierto agrupamiento de individuos. Con el segundo término se entiende el número y la autonomía

de las organizaciones que deben considerarse para poder caracterizar los conflictos en el ámbito de un cierto agrupamiento de individuos. El nivel de pluralismo organizativo en un sistema político y, más concretamente, en un país, se puede explicar por: *a)* cantidad de pluralismo conflictual latente (especificación de las distintas líneas de conflicto o *cleavages* histórica y culturalmente relevantes), *b)* naturaleza del orden socioeconómico (medida en la que son descentralizadas las decisiones, es decir, la cantidad de autonomía concedida a determinadas empresas en materia económica), *c)* naturaleza del régimen político (si un régimen es poliárquico expresará un pluralismo más conflictual y organizativo que si es hegemónico), *d)* estructura concreta de las instituciones políticas (en un extremo, en algunas poliarquías las normas constitucionales y las praxis políticas favorecen una vasta distribución de la autoridad gubernamental, ya sea mediante el federalismo o a través de la separación de poderes; en el extremo opuesto, en algunas poliarquías la distribución constitucional es mucho más limitada y facilita una mayor concentración de autoridad gubernamental).

Retomando las definiciones anteriores, entre el pluralismo limitado y el pluralismo competitivo o democrático, Cansino (2000) ha introducido el concepto de "pluralismo liberalizado", para referirse a un tipo de pluralismo organizativo-relativo y medianamente institucionalizado consentido por y en un régimen autoritario o no democrático, producto de un proceso de ampliación de derechos civiles y políticos restringido e incompleto. Como tal, el pluralismo liberalizado será siempre limitado; es decir, el nivel de autonomía relativa de las organizaciones no será plenamente garantizado. Adicionalmente, el pluralismo liberalizado debe ser entendido como un pluralismo intermedio entre el pluralismo limitado y no responsable propio de los regímenes autoritarios y el pluralismo competitivo de las

poliarquías. La condición de pluralismo liberalizado, como veremos más adelante, confiere características distintivas a las organizaciones así consentidas, tal es el caso de los partidos políticos (organizaciones sociales que con mayor frecuencia son objeto de liberalización relativa a través de este mecanismo) y de la oposición en general. No está dicho que el pluralismo liberalizado no pueda superar los límites inherentes a su condición y coadyuvar a la transición democrática, pero también es cierto que el aumento de la autonomía relativa de las organizaciones (principalmente partidos políticos, aunque también organizaciones sindicales y similares), puede ser revertido, a veces drásticamente, cuando alcanza o supera dichos límites. En ese sentido, el pluralismo liberalizado tiene presenta una condición ambivalente e incierta.

Resulta interesante pues, investigar el proceso a través del cual el pluralismo liberalizado puede convertirse, en circunstancias de persistencia inestable de un régimen autoritario, en causa o catalizador del agravamiento de la crisis del régimen y/o de un eventual proceso de democratización. La explicación puede encontrarse en un aumento considerable del nivel de pluralismo organizativo (número y autonomía de las organizaciones), ya sea por un incremento de la cantidad de pluralismo conflictual (número y tipo de fracturas resistentes que delimitan a las organizaciones), o por fuertes cambios en el orden socioeconómico, o por modificaciones en las estructuras concretas de las instituciones políticas. Adicionalmente debe cumplirse una segunda condición: que el incremento de pluralismo organizacional sea paralelo, si no mutuamente influyente, a un sensible debilitamiento del régimen hegemónico en términos de fracturas en la coalición dominante fundante, situación que produce cambios en las correlaciones de fuerza entre el gobierno y la oposición (Cansino, 2000).

A propósito de la oposición, y en particular la oposición encabezada por los partidos políticos, habíamos adelantado que la condición de pluralismo liberalizado determinaba sus rasgos distintivos. Como señala Grilli (1983, pp. 74-75), mientras que en un escenario competitivo la estructura de oportunidades es tal que las oposiciones están en grado de escoger entre varias alternativas con el fin de modificar la eficacia de sus acciones políticas (sobre todo en materia de programación, organización e implementación de su actividad), en un escenario semicompetitivo, propio del pluralismo liberalizado que aquí hemos referido, por el contrario, el comportamiento de las oposiciones está estrictamente condicionado por el nivel de competencia tolerado por el sistema, con lo que la capacidad de establecer la estructuración de su actividad se reduce notablemente. Ahora bien, si distinguimos entre un pluralismo social y un pluralismo político con base en el lugar donde nace y/o se expresa el conflicto y la oposición (véase Almond, 1966, p. 40 y Linz, 1978, p. 190), observaremos que, cuando menos tendencialmente, los regímenes autoritarios toleran el primero y obstaculizan la expresión del segundo. Es por ello que, cuando se está en presencia de un pluralismo liberalizado (político), las oposiciones legales se encuentran con fuertes limitaciones, ya sean formales o reales, para su actuación e institucionalización, cuestión que puede ser más o menos relevante dependiendo del grado de tolerancia existente en el régimen.

Para el análisis empírico de los partidos políticos de oposición en condiciones de pluralismo liberalizado es oportuno considerar algunas tipologías de partidos políticos y sistemas de partido. Más específicamente, se debe determinar: *a)* el carácter prosistema o antisistema de cada partido político (para el caso de los partidos políticos antisistema, o más específicamente antirrégimen, debe observarse la estrategia adoptada: o se actúa conforme a

las reglas del juego previstas y en los espacios tolerados, o se mueve hacia la ilegalidad por no aceptar el rito oficial manipulador); *b)* el carácter desleal, semileal o leal de cada partido político según la conocida tipología de Linz (1973 y 1978), que se establece de acuerdo al mayor o menor nivel de contestación al régimen; *c)* clasificación según el tipo de prácticas de cada partido político: faccional (que se desarrolla en el interior de la élite), sectorial (de grupos de interés), subversiva (antisistema).

Resta decir que la oposición partidista más característica de los regímenes autoritarios, por cuanto restrictivos, es la antisistema y desleal, su tendencia es hacia la deslegitimación del régimen y su acción se dirige a conseguir ciertos niveles de apoyo por parte de la sociedad y de algunos grupos de influencia. Por otra parte, sólo cuando la oposición alcanza cierta fortaleza estructural, aumenta su posibilidad de incidir en la política efectiva y eventualmente presionar hacia acuerdos y pactos que coadyuven a la democratización del régimen.

Los niveles de organización de la oposición pueden calificarse de la siguiente manera: *a) protoestructural* (típico de grupos y partidos políticos de oposición en formación, sin un centro coordinador legitimado y suficientemente autorizado debido a fragmentaciones internas), *b) estructuración simple* (se refiere al grado de organización alcanzado por grupos de interés persistentes de reciente articulación cuya estructuración da lugar a la conformación de un aparato central políticamente reconocido), *c) institucionalización* (fase sucesiva a la anterior y a través de la cual las organizaciones y los procedimientos conquistan valor y estabilidad).[5] No debe olvidarse, por último, que entre más institucionalizada es una organización, ésta será más adaptable, compleja, autónoma y coherente (Huntington, 1968).

[5] Más elementos en Grilli (1983, pp. 85-86) y Panebianco (1993).

De acuerdo con ello, la oposición propia del pluralismo liberalizado atraviesa distintas fases de organización, pero sólo cuando ha alcanzado el nivel de institucionalización, los partidos políticos, de ser el caso, pueden influir cambios en el régimen político. Dadas las limitaciones inherentes a la condición de pluralismo liberalizado, la institucionalización política (que va más allá de la mera legalidad o formalización), sólo se alcanza cuando ha sido precedida de una institucionalización social a través de la cual la oposición partidista se legitima.

Según una conocida clasificación de Almond y Powell (1966, pp. 119-152), una organización partidista está en grado de incidir en la toma de decisiones o de tener alguna influencia política, cuando además de desempeñar funciones de articulación y agregación de los intereses, está en grado de convertir estas demandas en políticas públicas. Ello sucede cuando las motivaciones de la oposición superan su inicial carácter genérico y ocasional, desarticulado e intermitente, dando lugar a una oposición específica, de motivaciones más concretas y permanentes a nivel de política económica, social, etcétera.

Además del seguimiento empírico de la formación, evolución e institucionalización de los partidos políticos, el análisis de los procesos de democratización debe considerar las relaciones interpartidistas y aquellas entre partidos políticos y grupos de interés.

En situaciones de pluralismo liberalizado, el sistema de partido puede mostrar transformaciones sensibles en sus niveles de competitividad y autonomía respecto a la situación autoritaria precedente. El cambio de un sistema no competitivo a un sistema semicompetitivo o competitivo de partidos políticos puede examinarse a partir de considerar los siguientes tres factores: *a)* la orientación política general y las predilecciones ideológicas de la población hacia la democracia, el régimen y los partidos políticos (y, más específicamente,

las orientaciones ideológicas de las clases o los grupos organizados, considerando los distintos tipos de *cleavages* o líneas de conflicto latentes en la sociedad y su impacto en la estructura de competición partidista); *b)* las percepciones, los valores, los cálculos, las estrategias decisionales y el desarrollo de las élites políticas, en particular partidistas, para lograr atraer el soporte electoral (formas de acercamiento con los grupos de interés, tipos de movilización que promueven, recursos políticos que acumulan, perfiles ideológicos, alianzas entre pares, etcétera); *c)* los factores institucionales tales como el tipo de reforma política o acuerdo electoral existente, tipos de representación legislativa obtenida, concesiones al partido político gubernamental, formas de financiamiento, características de las instituciones que explican la configuración de las relaciones interpartidistas, concesiones y límites de la reforma política y de la ley electoral, estructuras de autoridad vigentes.

Por lo que respecta al carácter competitivo o semicompetitivo o no competitivo de los sistemas de partido, no hay lugar a dudas: un sistema de partido es competitivo si y sólo si permite elecciones disputadas (Sartori, 1976, p. 217; 1970a y 1970b). Claro que lo que importa es la norma real, no la legal. Cualesquiera que sean las normas legales, la competencia termina y la no competencia comienza cuando a los adversarios y los oponentes se les priva de la igualdad de derechos, se les ponen impedimentos, se les amenaza, se les aterroriza o incluso se les sanciona por atreverse a decir lo que piensan. En este orden de ideas, una situación semicompetitiva estaría indicada por la presencia formal de garantías políticas para la competencia, así como de oposiciones reconocidas. Sin embargo, también prevalecerían, aunque en menor grado o de manera velada, algunos de los obstáculos referidos previamente. En otros casos, la condición semicompetitiva estaría indicada por la coexistencia de partidos

políticos de oposición con un partido político históricamente hegemónico, cuyas específicas formas de articulación social (corporativas o clientelistas) le garantizan su predominancia sobre los otros partidos políticos, aun existiendo algunas garantías reales o formales para la competencia y el pluralismo.

Consolidación y crisis

Como vimos en el inciso anterior, en todo proceso de transición o consolidación democrática, se espera que los partidos políticos cumplan un papel activo, por cuanto constituyen los órganos legítimos a través de los cuales la sociedad en general y los grupos de interés en particular verán representados sus intereses. Ahora bien, el nivel de protagonismo de los partidos políticos en la toma de decisiones depende en buena medida del grado de autonomía alcanzado por tales organismos, que a su vez descansa en factores institucionales relativos al régimen en su conjunto como a la propia institucionalización alcanzada por los partidos políticos en relación con la comunidad política. El grado de autonomía se refiere a la manera como los partidos políticos y los grupos adquieren, al igual que las instituciones del régimen, sus propios intereses y activan un fuerte mecanismo de autorreforzamiento y reproducción. A nivel de partidos políticos, la autonomización se mide por: la volatibilidad electoral (identificaciones partidistas según las votaciones, la membrecía y la afiliación al partido político); la estabilización del liderazgo del partido político; la disciplina de voto de los partidos políticos en el parlamento o congreso durante el proceso de decisión y elaboración de políticas. Pero además de estos indicadores debe considerarse un aspecto crucial en todo régimen democrático o en proceso de transición: las relaciones entre los partidos políticos y

los grupos de interés. Para alcanzar autonomía, las relaciones entre partidos políticos y grupos de interés tienen que caracterizarse por un *rol de protección*, jugado por el sistema de partido hacia los grupos. Si existe tal rol de protección, la autonomía definitivamente se ha alcanzado. Este rol es entonces el que desempeñan los partidos políticos preocupados en controlar el acceso de los grupos de interés a las arenas decisionales, de tal manera que estos últimos no tienen acceso. Para los grupos de interés no existe así otra manera de proteger sus intereses si no a través de la intermediación del partido político.

Como sostiene Cansino (2000), la institucionalización de la democracia supone un proceso de consolidación a través del cual se afirman en el tiempo un conjunto de estructuras y normas democráticas. Se trata de un proceso de progresiva ampliación de la legitimidad de las estructuras del régimen y de autonomía de las estructuras de intermediación. De esta forma, las estructuras de autoridad y los procedimientos democráticos se estabilizan, hasta constituir rutinas. Con ello, aumenta la identidad básica del nuevo régimen y se incrementan sus posibilidades de no modificarse en lo sustancial; es decir, crece su potencial de persistencia. De acuerdo con esta definición, puede darse el caso que la institucionalización de algunas estructuras y procedimientos democráticos no corresponda a una legitimación sustancial de las estructuras de intermediación.

La debilidad de los partidos políticos que ello supone parece ser un patrón dominante no sólo en regímenes en transición sino también en aquellas democracias más persistentes. En ese sentido puede hablarse de una crisis de los partidos políticos que como tal tiene un enorme costo en la legitimidad y la estabilidad de los sistemas políticos.

Las dificultades que tienen los partidos políticos para afirmarse y reforzar su capacidad para hacer prevalecer sus propios intereses en la toma efectiva de las decisiones derivan tanto de factores institucionales relativos a los sistemas políticos en que interactúan como a problemas internos a las propias organizaciones partidistas, que les impiden mantener vínculos estables y permanentes con sus clientelas políticas y demás actores relevantes.

De acuerdo con lo anterior, existen diversas maneras para referirse a la crisis de los partidos políticos; crisis de legitimidad, crisis de representación, crisis organizacional, etcétera. Para fines de medición pueden fijarse dos criterios de análisis: *a)* el grado de la crisis y *b)* el tipo de la crisis. Por lo que respecta al primer criterio se considera básicamente la tendencia de votos para cada partido político estudiado en los últimos procesos electorales, así como la tendencia de la membrecía de esos mismos partidos políticos en un periodo predeterminado. Así, el grado de la crisis de los partidos políticos variará dependiendo de la tendencia de esos indicadores. El grado de la crisis es alto si los dos indicadores muestran una tendencia decreciente (descenso en los votos a favor y descenso en la membrecía del partido político), el grado es medio si sólo prevalece la primera tendencia sin perjudicar la membresía, y es baja si sólo se observa una tendencia decreciente en la membrecía más no en la captación de votos.

Por su parte, el tipo de la crisis de los partidos políticos puede ser interna o externa o ambas. Es interna cuando el origen de la crisis se debe a la presencia de divisiones irreconciliables en el seno de la organización del partido político, lo cual repercute en su imagen al exterior. Con frecuencia, la existencia de divisiones internas a nivel del liderazgo del partido político se traduce en fracturas y escisiones que debilitan al partido político frente a la sociedad y los demás partidos políticos. La crisis es externa cuando la pérdida de presencia del

partido político en cuestión tiene su origen en un cambio en el formato del sistema de partido. Así, por ejemplo, la emergencia de nuevos partidos políticos en la arena electoral modifica la correlación de fuerzas y debilita muchas veces la presencia de los partidos políticos ya establecidos (Cansino, 2000).

El grado de democratización de un régimen político mantiene una relación directa con el grado de inclusividad de los partidos políticos en la toma de decisiones con respecto a otros grupos de interés. Sólo cuando los partidos políticos se han institucionalizado (es decir, cuando han alcanzado legitimidad y estabilidad), cuentan con la capacidad para influir en la toma de decisiones. Obviamente, para medir este aspecto debe observarse la actividad de los partidos políticos no sólo como maquinarias electorales sino como organismos de intermediación de intereses que buscan influir en la toma de decisiones en la arena institucional parlamentaria. Pero el grado de inclusividad considera básicamente si los partidos políticos desempeñan efectivamente un rol de protección con respecto a los grupos de interés; es decir, si los partidos políticos llegan a controlar el acceso de los grupos de interés en las arenas decisionales.

Elites y liderazgo

El liderazgo político se conforma como un fenómeno de poder enmarcado situacionalmente desde posiciones de élite, las cuales inciden decisivamente en los modos en que se presenta el liderazgo. En este sentido, como sostiene Cansino (1994), la élite se diferencia del liderazgo en que presenta un carácter posicional mientras el liderazgo presenta un carácter procesual. Es por ello que el análisis de estos aspectos debe considerar las posiciones que la élite ocupa

en los partidos políticos, mientras que el análisis del liderazgo se refiere exclusivamente al proceso de ejercicio del mismo:

1) Elites y posiciones de elite en los partidos políticos. La elite está formada por aquellas personas que en una sociedad determinada detentan niveles de poder (e influencia) que les permite incidir directa o indirectamente en los procesos de decisión política. Con el objeto de delimitar analíticamente a este grupo, asumimos que los individuos que conforman la élite ocupan posiciones de poder en las organizaciones e instituciones del sistema político. En el caso de los partidos políticos, estas posiciones pueden estar determinadas por las siguientes contraposiciones: *a)* elite del aparato de los partidos políticos *vs*. elites del *party in office*; *b)* elite de la coalición dominante *vs*. elite externa a la coalición dominante; *c)* elite profesional *vs*. elite técnica; y *d)* elite de los partidos políticos (formal) *vs*. elite subsidiaria.

2) Liderazgo político y factores que determinan su conformación. El liderazgo es una relación de poder y, como tal, una relación de carácter interpersonal afectada por los motivos de los actores (fundamentalmente en el sentido de que las formas y los recursos de poder del líder han de ser relevantes para los motivos de aquellos sobre los que se ejerce el liderazgo), y referida a los tres niveles fundamentales de los que depende toda relación interpersonal: *a)* las características personales del líder; *b)* las características del actor sobre las que se ejerce el liderazgo; y *c)* las características del contexto en el que se desarrolla la relación. Desde esta perspectiva, entendemos que *el liderazgo político se conforma como la capacidad de poder para incidir, directa y decisivamente, en los procesos de toma de decisiones políticas, de tal*

modo que las decisiones del líder son asumidas por los otros actores políticos en función de factores psicológicos, socioeconómicos y de cultura política (Cansino, 1994).

Generalmente, las características personales del líder están referidas a los factores psicológicos, las características de los actores sobre los que se ejerce el liderazgo están referidas a factores de cultura política, y las características del contexto, a factores socio-político-económicos. Los factores psicológicos son expresión de la personalidad de los líderes, los factores socioeconómicos están referidos a su eficacia, y los factores de cultura política, al conjunto de intereses y orientaciones que dan origen a determinados modelos de percepción del liderazgo.

Por otra parte, un análisis del liderazgo debe hacer referencia a dos componentes fundamentales: su centralidad (potencia, fuerza, impacto) y su estilo (autocrático *vs*. democrático). Los diversos elementos de los partidos políticos (organización y roles) inciden de forma diversa en estos dos componentes del liderazgo.

Un estudio sistemático del liderazgo de los partidos políticos requiere considerar los elementos sistémicos que dan sentido a la intervención de los líderes. Asimismo, sería un error soslayar los roles específicos que el liderazgo de partidos políticos desempeña en función de sus características tanto personales como situacionales. Hay mucho aún que dilucidar a fin de contar con los instrumentos idóneos para estudiar sistemáticamente esta cuestión. Sin embargo, este campo de estudio ha visto surgir en los últimos tiempos una gran cantidad de modelos que pueden coadyuvar a una mejor comprensión de los partidos políticos.[6]

[6] Véase, por ejemplo, Gunther y Montero (2002), Katz y Mair (2002), Blondel y Cansino (1998).

Sistemas de partido y competencia partidista

El estudio de los sistemas de partido se ha realizado básicamente a partir de dos perspectivas de análisis: el enfoque *morfológico* y el enfoque *genético*. El principal exponente del primero es Sartori (1976), quien se propone analizar las formas estructurales de los sistemas partidistas como premisa indispensable para la comprensión de la funcionalidad de tal subsistema en el interior del régimen democrático. Por ello, también puede convenir a este enfoque el término "estructuralismo-funcional". El enfoque genético, por su parte, ha sido perfilado sobre todo por Rokkan (1970) y se ocupa del estudio de la configuración evolutiva de los sistemas partidistas.

Ambos enfoques son pertinentes en conjunto para el estudio de la continuidad-discontinuidad del subsistema partidista: mientras que el primero se concentra en los mecanismos políticos (institucionales) de los partidos políticos y de las relaciones interpartidistas en su complejidad; el segundo se refiere a los elementos históricos que determinan el origen de los partidos políticos y la manera en que reflejan las fracturas sociales dominantes.

En el marco de este segundo enfoque, el concepto de continuidad se refiere, en primer lugar, a las "alternativas políticas" correspondientes a los diversos *cleavages* sociales y, en segundo lugar, a las organizaciones de intermediación de intereses que concentran históricamente tales alternativas. Entre mayor sea tal correspondencia, mayor será la continuidad del sistema partidista.

En la misma línea de Rokkan, estudios posteriores han individualizado una serie de elementos cuyas variaciones en el tiempo permiten medir la continuidad-discontinuidad de

los sistemas partidistas: la elasticidad (o la diferencia entre los máximos y los mínimos resultados obtenidos por un partido político en un periodo dado), la persistencia del apoyo partidista, la causalidad de los cambios en los resultados en elecciones sucesivas, etcétera.

Estos enfoques, sin embargo, no nos dicen gran cosa sobre el problema de la continuidad-discontinuidad del subsistema partidista en el contexto de una transición democrática o de un régimen en democratización. En efecto, si admitimos que a distintos tipos de partidos políticos corresponden modalidades diversas de funcionamiento de los sistemas políticos en su conjunto, lo importante es determinar entonces, los distintos estados que pueden caracterizar a un sistema de partido. Y es precisamente aquí donde cobra significado el primero de los enfoques señalados, el estructuralismo-funcional. Pero el paso a un enfoque de este tipo no excluye una contribución del enfoque genético que exige la mayor atención: la idea según la cual los cambios en curso en las relaciones de fuerza entre los partidos políticos —los cuales se manifiestan en derrotas electorales, aparición de nuevos partidos políticos y crecimiento de otros— tienen un impacto decisivo en la propia funcionalidad de un sistema partidista; es decir, sobre los alineamientos políticos y sobre la polarización del sistema.

Según lo apuntado hasta aquí, debemos considerar ahora los diversos estados posibles de los sistemas de partido. Para ello resulta particularmente ilustrativo el análisis efectuado por Sartori (1976), que puede definirse como una tentativa de delimitación y clasificación de los diversos sistemas de partido mediante criterios de valoración de las formas que adoptan las relaciones entre los partidos políticos. Los modelos de sistemas de partido son, en consecuencia, independientes de las identidades específicas de cada unidad partidista, por lo menos hasta que éstas no se tornen relevantes para la calidad de esas relaciones.

El enfoque de Sartori ofrece un esquema de referencia sumamente útil para valorar el significado del cambio del sistema partidista. Más específicamente, emplea dos criterios fundamentales para elaborar su modelística de los sistemas de partido: *a)* su *formato* (número de partidos políticos relevantes y sus dimensiones) y *b)* su *mecánica* (modalidad de relación entre los partidos políticos: distancia ideológica, lealtad sistémica, grado de coalicionabilidad, estilos de competición, competitividad, etcétera).

De estas dimensiones, las dos primeras se refieren al formato del sistema de partido, mientras que las restantes pueden tener una incidencia indirecta y probabilística sobre su mecánica. En todo caso, cada una de estas dimensiones puede medirse empíricamente y valorarse cualitativamente con un buen nivel de precisión.

Considerado estas premisas se pueden sugerir algunas posibilidades sobre la continuidad y la discontinuidad de los sistemas de partido en los procesos de transición democrática o en regímenes en proceso de democratización, según las dimensiones previamente referidas.

En primer lugar, un cambio en el número de partidos políticos puede ser resultado de una o más de las siguientes posibilidades: *a)* un partido político existente en el régimen autoritario no logra mantenerse durante el proceso democrático; *b)* partidos políticos nuevos han podido afirmarse durante el proceso de democratización; *c)* uno o más partidos políticos han sufrido escisiones durante la transición; *d)* dos o más partidos políticos se han unido durante el proceso. Cabe señalar que, de acuerdo con Sartori (1976), sólo cuando un cambio en el número de partidos políticos alcanza un umbral crítico se traduce en un cambio en el formato del sistema partidista.

En segundo lugar, el cambio en las dimensiones de los partidos políticos (crecimiento o caída) asume un particular significado para el análisis del formato del sistema partidista en la medida que influye sobre el número de partidos políticos que deben ser considerados relevantes, o bien determina el papel predominante de un partido político. De particular importancia es determinar en qué zona del espectro partidista tienen lugar los cambios dimensionales. Si el crecimiento se dirige hacia el centro o hacia los extremos se tendrá también un crecimiento o un descenso de la polarización del sistema partidista.

En tercer lugar, un cambio en las identidades ideológicas de los partidos políticos tiene lugar cuando uno o más partidos políticos presentes en el régimen autoritario son sustituidos por otros partidos políticos durante la transición (*v. gr*. cuando un partido político comunista se reconvierte en un partido político socialista).

En cuarto lugar, los cambios en las características de los partidos políticos pueden ser muy variados desde aspectos ideológico-estratégicos (el grado de radicalismo-moderación, lealtad-deslealtad con respecto al régimen, etcétera) hasta los modelos organizativos (centralismo-policentrismo, estructura de masas-estructura de notables, orientación electoralista-integración social, etcétera).

En quinto y último lugar, los cambios en las relaciones entre los partidos políticos corresponden a los cambios que se refieren a una o más de las dimensiones de la estructura sistémica dentro de la que los partidos políticos interactúan: aumento o disminución en la distancia ideológica entre los partidos políticos, cambios en el número de las dimensiones espaciales de competición, pasaje de una situación tripolar a una bipolar o viceversa, de un espacio unidimensional a uno pluridimensional o viceversa.

Se presupone aquí que una exploración detallada de los componentes del cambio, según los criterios referidos, permite establecer empíricamente la magnitud del cambio en un determinado sistema de partido. Pero, ¿qué peso se debe conferir a estos cambios a fin de valorar su magnitud? De acuerdo con Sartori (1976), los cambios en la mecánica del sistema de partido involucran también una transformación de los confines más amplios (formato). Así, por ejemplo, un pasaje del bipartidismo moderado al pluripartidismo moderado es inferior en importancia que un pasaje del pluripartidismo moderado al pluripartidismo polarizado, pues en el primer caso se permanece en el ámbito de los sistemas de partido bipolares, mientras que en el segundo se pasa de un sistema bipolar a uno multipolar.

Estrategias electorales

Si por estrategia electoral entendemos una serie de procedimientos cuya finalidad es derrotar a un adversario en un ambiente de incertidumbre, es claro que las alianzas partidistas formadas para contender en elecciones tendrían escasas posibilidades de éxito si sus protagonistas no definieran o planearan, con mayor o menor precisión, sus objetivos, las acciones a seguir, los riesgos a enfrentar, etcétera; más aún si se trata de alianzas partidista ideológicamente inconsistentes, donde las elites partidistas involucradas deberán ser muy persuasivas para convencer a sus correligionarios y simpatizantes sobre las bondades de aliarse con sus enemigos. De esto daremos cuenta en el próximo capítulo. Por ahora me concentraré en algunos elementos a considerar en el estudio empírico de las estrategias electorales.

La estrategia electoral es una forma especial de estrategia política. En teoría, se trata de que los buenos resultados electorales alcanzados por un partido político (o una coalición de partidos políticos) le permitan conquistar tanto poder e influencia como para ejecutar las políticas e implementar los cambios prometidos a la sociedad que los apoyó en las urnas. En las sociedades democráticas, antes de que se tome el poder y se pueda influir en él, existen elecciones democráticas con formas y posibilidades muy diversas. Se trata de conquistar aquella parte del mercado de electores que se requiere para, de conformidad a la Constitución local, poder influir en el Ejecutivo. Esto difiere mucho en los sistemas parlamentario y presidencialista, así como en las múltiples formas mixtas. Por ende, la lucha por los votos de los electores debe planearse cuidadosamente, o sea que se requiere una estrategia o planeación estratégica (véase Schröder, 2004).

Con frecuencia, las estrategias de lucha electoral por el poder son mal vistas, incluso en los partidos políticos, pero resulta que, si los candidatos o el partido político propios no poseen este poder, se impondrán otros criterios políticos que, desde el punto de vista de los políticos de un determinado partido político, muchas veces son peores que los propios. La actitud crítica ante el poder es cultivada sobre todo por quienes suelen chocar con los límites del ejercicio del poder de otros, por quienes necesitan espacios de libertad para su trabajo, por quienes combaten el abuso de poder, por quienes explican cómo otros ejercen su poder. Se trata, por lo general, de grupos críticos que predominan entre los periodistas y los intelectuales. La crítica al abuso del poder está ciertamente justificada; es lamentable. Sin embargo, que a menudo se combata toda forma de ejercicio del poder, sobre todo el poder centralizado, no conduce necesariamente a una política mejor, sino que puede llevar

a pactos nocivos y a un ejercicio vacilante del poder. En teoría, la lucha por el poder sólo se vuelve nociva y perjudica la cultura política cuando se libra sin criterios, sin un plan para generar cambios en la sociedad, es decir, cuando simplemente se trata de la apropiación del poder para satisfacer intereses personales.

Ahora bien, por definición, los partidos políticos toman decisiones en un mundo de información imperfecta, para emplear los términos de Downs al desarrollar su modelo de elección racional del comportamiento electoral, en el que "los partidos políticos no siempre saben exactamente lo que los ciudadanos desean, los ciudadanos no siempre saben lo que el gobierno o su oposición ha hecho, está haciendo o debería estar haciendo para servir a sus intereses y la información necesaria para superar la ignorancia de los partidos políticos y de los ciudadanos es costosa, es decir, que deben utilizar recursos escasos para obtenerla y asimilarla" (Downs, 1957, p. 98). En este marco, los partidos políticos desarrollan cursos de acción (estrategias) para conseguir su objetivo de ganar elecciones y, a través de ellos, obtener cuotas de poder, bajo la premisa de que el individuo tiene "la capacidad racional, el tiempo y la independencia emocional necesarios para elegir la mejor línea de conducta, cualquiera que sea la complejidad de la elección" (Ward, 1995, p. 88) y, al mismo tiempo, frente a una variopinta gama de opciones un actor elige aquélla que le resulte más conveniente con una mínima inversión de sus recursos.

En términos analíticos, identificar las estrategias electorales nos permite reconstruir las narraciones que los partidos políticos buscan proyectar, las señales que buscan enviar al electorado, y evaluar las acciones realizadas para conseguirlo. De lo que se trata pues, es de reconstruir las estrategias implicadas, a partir de ciertos criterios analíticos. Para el

efecto, asumiendo que las elecciones son un tipo de comunicación política, debemos considerar los elementos inherentes a cualquier intercambio simbólico de este tipo: el emisor, el mensaje y el receptor.

a) El emisor. Las estrategias electorales pueden tener como protagonistas al candidato o el partido político, Si es el candidato, se resaltan aspectos personales como la simpatía, el talante, la experiencia, la competencia, la honradez, el liderazgo. A esto también se le ha denominado "personalización del mensaje", haciendo que el candidato genere credibilidad y confianza, ya sea por su trabajo previo, su gestión en el gobierno o su honestidad como funcionario público. La imagen del candidato es de vital importancia, ya que "la gente es más propicia a votar por los [candidatos] que conoce" (Butler y Ranney, 1992, p. 6), por aquellos a quienes siente más cercanos y confiables. Si el protagonista es el partido político, suelen explotarse sus logros en caso de que hubiera estado en el poder, o sus objetivos —como los programas de combate a la pobreza o de mejora económica— o su fuerte presencia en todo el territorio. Pero los políticos recurren cada vez más a los temas, a su imagen o a atacar al contrincante, y se valen menos de las características partidistas o ideológicas. Dicho de otro modo, cada vez tienen menos peso los factores de tradición partidista, por lo que adquieren mayor relevancia los factores coyunturales (véase Freidenberg y González Tule, 2009).

b) El mensaje. Las campañas electorales suponen la adopción de una estrategia centrada en diversos tipos de mensaje, siendo los más importantes los mensajes positivos y los mensajes

negativos. Los primeros exponen las cualidades del candidato y sus propuestas sin hacer referencia a los oponentes. Estos mensajes procuran "acentuar los posibles rasgos de similitud [de los candidatos] con sus votantes para provocar la identificación, permiten asociar al candidato con cuestiones que tienen una evaluación positiva para los electores y vincularlo con grupos o figuras aceptados por la ciudadanía" (García Beaudoux, *et al.,* 2005, p. 46). Los mensajes negativos, por su parte, son los que descalifican al oponente, critican al adversario y crean una mala imagen de él en lugar de resaltar los puntos positivos de su propio candidato. Pueden presentar diferentes características. La negatividad está dada por una serie de cuestiones que diferencian a unos de otros. Se debe observar: *a)* de quién proviene el ataque (el candidato, un militante, un ciudadano, los propios adversarios, una voz en *off), b)* la naturaleza del ataque (qué es lo que se ataca del adversario: su posición respecto de algún tema, su desempeño anterior, o incluso sus características personales), y *c)* la táctica con la cual se realiza el ataque (uso del humor, la asociación-identificación o la yuxtaposición), (véase Freidenberg y González Tule, 2009).

c) El receptor. Butler y Ranney (1992, p. 6) proponen segmentar al electorado y seducirlo, ya sea respetando su afiliación étnica o religiosa, o promoviendo programas económicos, sociales o de salud acordes con sus características y preferencias. La decisión de segmentar al electorado requiere convencer a los diferentes grupos sociales y económicos de que el candidato mejorará su situación, para lo cual es necesario contar *temas* "aprobados por los medios", pues gran parte de los votantes basa su criterio en los diarios, la televisión, los espectaculares (afiches en la calle) y la radio. Los políticos partidistas realizan una amplia

investigación sobre las particularidades de la población y del electorado para determinar la estrategia que seguirán. Lo mismo sucede a la hora de decidir sobre qué temas usar. Los políticos plantean abiertamente los problemas que preocupan a los electores, ya sean de carácter social, político o económico, aunque también de tipo ideológico o cultural. En concreto, los temas muestran las posiciones y/o las preferencias políticas de los candidatos (García Beaudoux, *et al.,* 2005, p. 53) y ayudan a los ciudadanos a formar sus evaluaciones respecto al proceso electoral. Poder identificar los temas tratados permite reconstruir los objetivos de las estrategias que los políticos tienen, porque ayudan a identificar los segmentos hacia donde se dirige esa estrategia. En suma, los candidatos saben que deben perfeccionar su retórica, movilizar emociones en el electorado y contar con un programa que los identifique como la persona idónea para desempeñar el cargo. Aunado a esto, es necesario concretar las características del grupo geográfico, étnico, demográfico, partidario y social al que se dirige el mensaje. Es decir, hay que segmentar al votante, saber cómo se comporta, quién es, cuáles son sus expectativas, qué lo motiva, en función de qué decidirá su voto, con la finalidad de realizar mensajes adecuados a cada destinatario (Canel, 2006, p. 39).

En suma, dependiendo de los aspectos anteriores, las estrategias electorales pueden ser *ofensivas* o *defensivas*. En el primer caso, predominan los mensajes negativos, con constantes apelaciones a lo emocional, a la personalización del mensaje, y se busca que los otros candidatos respondan a los temas impuestos por la candidatura en el escenario mediático. En el segundo caso, suelen utilizarse mensajes positivos, con apelaciones de

corte racional centrados en propuestas temáticas, ideológicas y/o programáticas, junto con otros anuncios de respuesta a los de corte negativo desarrollados por las otras candidaturas, pero que surgen sólo como una manera de dar respuesta a los ataques de los otros (Freidenberg y González Tule, 2009).

Por otra parte, como señalan Freidenberg y González Tule (2009), diversos factores pueden incidir sobre la probabilidad de que los hacedores de campaña utilicen una u otra estrategia, como los resultados de las encuestas que consultan, el nivel de competitividad del sistema de partido; las presiones internas recibidas durante la candidatura de otros grupos del partido político. Así, por ejemplo, cuando las preferencias electorales hacia un candidato en las primeras etapas de la campaña son bajas (y aparece como una coalición electoralmente perdedora) resulta más probable que la candidatura emplee una campaña negativa, genere ataques a los candidatos con el porcentaje más alto en las encuestas y, por lo tanto, desarrolle una *estrategia ofensiva,* toda vez que tiene menos que perder en una elección dada; mientras las preferencias hacia un candidato son altas en las primeras etapas de la campaña (coalición electoralmente ganadora), éste buscará desarrollar una *estrategia defensiva* y no querrá perder la diferencia que lo separa de los otros candidatos, por ello buscará maximizar sus opciones, protegiéndose de los ataques y/o apareciendo como una víctima. Los estrategas pueden actuar como parte de coaliciones diferentes (electoralmente ganadora, ascendente o perdedora) e incluso pueden desarrollar distintos tipos de estrategias (defensiva, ofensiva ganadora u ofensiva perdedora) a lo largo de una campaña electoral. La cuestión está en observar en qué medida estas coaliciones desarrollan esas estrategias, en qué etapa de la campaña las llevan a cabo, qué tipo de mensajes utilizan en

cada una de ellas y qué consecuencias tienen finalmente sobre la satisfacción de sus objetivos.

2

Alianzas partidistas: características, condiciones y objetivos

2.1. Enfoques racionalistas

Existe una abundante literatura especializada sobre alianzas partidistas tanto electorales como las que ocurren habitualmente en el poder Legislativo. La mayoría de estas investigaciones se mueven dentro de perspectivas analíticas racionalistas muy en la línea de lo que aportaron y sugirieron tempranamente autores como Joseph Schumpeter, James Buchanan, Gordon Tullock y Anthony Downs, y que después secundaron y profundizaron autores como Adam Przeworski, Gary Cox y Joseph Colomer.

Claramente, la influencia de estas perspectivas se debe al énfasis que colocan en las decisiones de los actores políticos para maximizar sus intereses en condiciones competitivas y de información imperfecta, tal y como ocurre en las contiendas electorales. Se recordará que, por ejemplo, se debe a Schumpeter (1942) la definición de la democracia como aquel sistema institucional para llegar a las decisiones políticas en el que los individuos adquieren

el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo.[7] Pero más significativo aún, fue Schumpeter el primero en equiparar a la democracia con el mercado económico, o sea que se trata de una disputa en la que las elites partidistas ofertan al electorado una serie de promesas a cambio de votos con el fin de vencer a sus adversarios y poder usufructuar de los beneficios que supone detentar cargos públicos. En esta perspectiva, siguiendo a Schumpeter, dado que el fin justifica los medios, las alianzas partidistas pueden ser una de las muchas elecciones racionales al alcance de los partidos políticos para maximizar sus beneficios o incentivos particulares.[8]

Sin duda, la contribución de Schumpeter es fundamental, pero se debe a Downs el análisis más completo y sugerente elaborado hasta ahora sobre este asunto, desarrollo en su famoso libro *An Economic Theory of Democracy* (1957). Según Downs, el estudio de la democracia debe partir de los siguientes presupuestos: *a)* el *gobierno* (partido político en el poder) tiene un poder económico absoluto: puede privatizar o nacionalizar cualquier bien, *b)* en una democracia hay dos o más partidos políticos, éstos pueden llegar por sí solos al poder o hacer coaliciones entre ellos para alcanzarlo, *c)* no es posible arrebatar el poder

[7] No por casualidad, el tema de la competencia ha sido central en la ciencia política desde sus orígenes. Así, por ejemplo, Dahl (1971) la incluye, junto con el pluralismo y la participación, como uno de los componentes definitorios de las poliarquías o democracias en su acepción procedimental, mientras que Sartori (1987) se refiere a ella como la regla del juego central de la democracia, en el entendido de que entre más reñida sea una elección mayor será la competitividad.

[8] Esta perspectiva fue secundada por Buchanan, quien es el fundador de la "teoría de la elección pública" o del estudio económico de la toma de decisiones no mercantiles o, dicho de otra manera, el intento de completar la teoría del intercambio de mercado con una teoría del funcionamiento de los mercados políticos. Lo que hace que la teoría de la elección pública sea materia económica y no parezca ciencia política de entretenimiento es que se basa directamente en el supuesto estándar que considera al hombre como un agente racional maximizador de utilidad. Los individuos están de acuerdo en que se asigne el monopolio de la fuerza en una sociedad al gobierno, porque creen que éste satisfará los intereses de la comunidad; así, pues, aceptan una serie de normas, una Constitución. El por qué y cómo se adoptan estas normas, y si algunas de estas normas son mejores que otras, es el tema central del innovador libro de Buchanan y Tullock, *El cálculo del consenso: fundamentos lógicos de la democracia constitucional* (1962).

del partido político gobernante mediante otro medio que no sean elecciones, *d)* los partidos políticos no actúan con fines altruistas o por *vocación política,* sino que cada partido político es un equipo de hombres que sólo desean sus cargos para gozar de la renta, el prestigio y el poder que supone la dirección del aparato gubernamental; y *e)* todos los actores buscan alcanzar sus fines al menor costo posible.

Basándose en estos supuestos, Downs plantea que el actuar público de los partidos políticos es sólo un medio para proteger sus intereses privados; su función social (que consiste en elaborar y realizar políticas mientras se encuentran en el poder) es un subproducto de sus motivaciones privadas (que buscan obtener la renta, el poder y el prestigio que supone gobernar). Por lo tanto, el gobierno sólo buscará maximizar el bienestar social si esto le resulta conveniente para sus fines.

Por otra parte, sostiene Downs, predomina la incertidumbre de los ciudadanos a la hora de elegir a sus gobernantes, ya que la falta de información los hace ignorantes respecto del accionar de los partidos políticos y, por lo tanto, su decisión de voto se oscurece por falta de conocimiento.

Para Downs, finalmente, en un sistema democrático tanto bipartidista como multipartidista, las acciones de un partido político (bipartidismo) como de una coalición de partidos políticos (multipartidismo), no pueden variar demasiado en su contenido: tanto los gobernantes como los opositores terminarán llevando a cabo políticas similares, pese a sus diferencias ideológicas.

En la misma línea inaugurada por Schumpeter y Downs, autores como Przeworski (1991), Cox (1997) y Colomer (2003) han hecho aportaciones interesantes. Para Przeworski,

por ejemplo, en las democracias modernas los políticos no están obligados legalmente a cumplir con sus promesas de campaña y no existen mecanismos adecuados para exigir que lo hagan, de ahí que en tiempos recientes hayan cobrado fuerza las propuestas que buscan hacer efectiva la rendición de cuentas de los representantes, mediante instrumentos más que persuasivos. Pero mientras ello no se institucionalice adecuadamente, la verdadera preocupación de los actores políticos en el mercado democrático seguirá siendo la incertidumbre propia del sistema, lo que los lleva a afinar permanentemente sus estrategias ganadoras y a buscar consensos y alianzas para seguir usufructuando de los beneficios que supone detentar cargos públicos.

Cox, por su parte, ha estudiado la estabilidad de las alianzas electorales desde el punto de vista de una concepción redistributiva de las políticas electorales, la cual estaría basada en una estructura en la que los candidatos compiten prometiendo redistribuciones directas de beneficios entre varios grupos. En otras palabras, las elecciones son vistas como un juego redistributivo entre dos personas. De ahí que incluso los riesgos inherentes a toda coalición están cuidadosamente calculados por los actores como parte de los equilibrios existentes entre las fuerzas partidistas.

Colomer, finalmente, discute y contrasta una hipótesis que puede aparecer como las "leyes" (o hipótesis) de Duverger cabeza abajo: es el número de partidos políticos lo que puede explicar la elección de los sistemas electorales, más que al revés. El énfasis en esta línea de causalidad no niega, por supuesto, que los sistemas electorales existentes ofrecen diferentes incentivos —positivos y negativos— para la creación y la duración de partidos políticos, pero, precisamente porque los sistemas electorales tienen importantes

consecuencias sobre la formación del sistema de partido, Colomer sostiene que son elegidos por actores políticos ya existentes en su propio interés.

En síntesis, desde una perspectiva racionalista, las alianzas electorales son estrategias de acción colectiva entre partidos políticos que implican un proceso de negociación, en ocasiones bastante complejo, que determina los costos y los beneficios que obtiene cada una de las partes. Dichas alianzas partidistas ocurren dentro de los límites fijados por el diseño institucional y la normatividad existente en cada caso, la cual puede ser más o menos flexible y permisiva. Asimismo, el incremento de alianzas partidistas depende en cada contexto del éxito que llegan a alcanzar, o sea que si los partidos políticos logran más triunfos en alianza que en solitario la estrategia tenderá a multiplicarse (Méndez de Hoyos, 2012, p. 148).

2.2. Enfoques politológicos

Pero más allá del enfoque racionalista, las alianzas partidistas han sido objeto de otros enfoques más convencionales dentro de la ciencia política. Así, por ejemplo, autores como Strom (1984 y 1990) y Bergam (1995) parten de la premisa de que en la mayoría de las democracias occidentales las elecciones no deciden directamente quién gobierna, sino que ello es decidido por las negociaciones y las alianzas entre los partidos políticos. En virtud de ello ha surgido un renovado interés por el estudio de las alianzas que ha tenido que superar reticencias y prejuicios académicos e ideológicos centrados en la crítica de los efectos nocivos del multipartidismo por ser supuestamente transitorios o inestables, así como por la necesidad y la deseabilidad de asegurar gobiernos fuertes y estables.

En cuanto a los supuestos básicos de los procesos de formación de alianzas partidistas, Strom (1990) señala los siguientes: *a)* los participantes en el juego o proceso coalicional son partidos políticos, considerados como actores unitarios, cada uno de los cuales pueden ser tratados como una entidad negociadora simple; *b)* los gobiernos de coalición deben de contar con un respaldo parlamentario, de los dirigentes y los militantes mayoritario; *c)* todas las combinaciones de partidos políticos que sean coaliciones vencedoras representan soluciones reales, esto es, posibles gobiernos de coalición, y *d)* los objetivos que orientan la conducta de los partidos políticos son (i) obtener como recompensa el formar parte del gobierno, expresándose dicha motivación en la obtención de cargos gubernamentales, o (ii) Influenciar desde dentro del gobierno en las políticas públicas que se derivarán de la acción gubernamental, de forma tal que sean lo más cercanas posibles a sus políticas preferidas.

Lo anterior implica que las posiciones políticas del partido político como coalición de fracciones se caracterizarán por ser variadas (afinidades intrapartidistas ambiguas); y que con relación al estilo negociador, habrá negociaciones multilaterales entre los líderes de cada fracción interna, y con los líderes de cada fracción de los potenciales socios coalicionales, en torno a los objetivos de obtención y mantenimiento del poder (*office seeking*); y de influir en el proceso de elaboración y aplicación de políticas públicas (*policy driven*), condicionadas por los elementos limitadores llamados en inglés *constraints*, propios del sistema; así como por la ubicación política de los partidos políticos en el sistema de partido.

Otro autor a considerar es Golder (2005), quien introduce dos hipótesis para estudiar a las coaliciones: *a)* las coaliciones preelectorales tienden a formarse en sistemas desproporcionados si es que existe un número lo suficientemente grande de partidos políticos; y *b)* las coaliciones preelectorales son más propensas a formarse si los votantes se enfrentan a una alta incertidumbre acerca de la identidad de sus futuros gobiernos. La pregunta que se hace Golder es la siguiente: ¿por qué algunos partidos políticos coordinan sus estrategias electorales como parte de una coalición preelectoral, mientras que otros eligen competir de manera independiente en un periodo electoral?

Según Golder, las alianzas electorales son más importantes de lo que normalmente se cree, pues (a) pueden tener un impacto importante en la conformación y las políticas de los gobiernos, (b) tienen implicaciones normativas para la naturaleza representativa de los gobiernos, y (c) son muy comunes. El autor menciona que las coaliciones preelectorales pueden ayudar a identificar las posibles alternativas de gobierno, lo que permite al electorado registrar su apoyo a uno de ellos. Sin duda, esto proporciona al gobierno mayor legitimidad y un mandato político más sólido.

Golder observó también que los incentivos para formar una coalición preelectoral sólo existen cuando hay más de dos partidos políticos que contiendan. La desproporcionalidad incita a la formación de coaliciones preelectorales sólo cuando el número de partidos políticos es suficientemente amplio. Asimismo, Golder demostró que los sistemas electorales desproporcionados están asociados con un menor número de partidos políticos. Los sistemas desproporcionados claramente aventajan a los grandes partidos políticos. Es la existencia de un “efecto mecánico” en favor de los grandes partidos

políticos, lo que incentiva al voto estratégico por parte de los votantes y para una retirada estratégica por parte de los emprendedores políticos. El resultado final es que los partidos políticos típicamente se unan y fusionen de tal manera que la economía electoral explote a una escala desproporcionada en el sistema. Con todo, la desproporcionalidad sólo incrementa la probabilidad de la formación de una coalición preelectoral cuando hay un número suficiente de partidos políticos.

La segunda explicación de Golder sobre la formación de coaliciones preelectorales es considerarlas como dispositivos de señalización con respecto a los votantes. Parecen haber al menos tres distintos motivos ocultos que forman a una coalición electoral como un dispositivo de señalamiento: *a)* señalar que los miembros de los partidos políticos pueden ser capaces de formar un gobierno de coalición efectivo, *b)* señalar la identidad de un futuro gobierno potencial lo más claro posible, y *c)* señalar el deseo de los partidos políticos de conceder a los votantes un rol más directo en la elección de gobiernos de coalición.

En suma, para la ciencia política que se ha ocupado del tema de las alianzas electorales, existen varias definiciones mínimas de coalición, pero todas coinciden en destacar la relación que se establece entre dos o más partidos políticos. En este sentido, las coaliciones políticas se han definido como "un acuerdo entre dos o más organizaciones que tienen la voluntad de hacer un número de *cosas* comunes" (Deschouwer, 1994, p. 43) así como "I shall speak of a coalition only when two or more political parties form a group" (Bergman, 1995, p. 29). Para Lane y Ersson, por su parte, "Una coalición será cualquier pacto a corto o largo plazo en el que participen dos o más partidos políticos o grupos

parlamentarios. Las coaliciones temporales se centran típicamente en un problema específico, que al ser resuelto hace que sea superflua la coalición, no importa si haya ganado o perdido. Las coaliciones de larga duración a menudo implican colaboración en la formación del gobierno, pero la duración real de una coalición formal de gobierno está abierta a debate" (Lane y Ersson, 1998, p. 203).

Contamos así con una base conceptual politológica según la cual debemos entender por coalición política *la dinámica de colaboración que se establece entre dos o más partidos políticos, bien sea ésta temporal o permanente, a fin de obtener algunos resultados*. Esta conceptualización mínima implica la posibilidad de realizar múltiples tipologías, atendiendo a diversos criterios, como el tamaño de los partidos políticos coaligados, su caracterización ideológica o el momento en que se coaligan. No obstante, el criterio más apropiado para la comprensión de las distintas acepciones que caracterizan al fenómeno coalicional es el que toma en consideración la arena política en la que se desarrolla la colaboración entre los partidos políticos. Así, los partidos políticos pueden llegar a acuerdos de colaboración en tres diferentes, pero interrelacionadas, arenas políticas: la arena electoral, la arena parlamentaria y la arena ejecutiva.

Para fines prácticos, no deben confundirse las alianzas electorales con las alianzas, o propiamente coaliciones, que realizan habitualmente los partidos políticos para ejercer conjuntamente el poder o para legislar concertadamente en el Congreso o el Parlamento. Las primeras ocurren en tiempos electorales y su objetivo es ampliar las posibilidades de los partidos políticos aliados para conquistar o mantener sus posiciones de poder. Las segundas pueden ocurrir en cualquier momento y su objetivo, en el caso de las coaliciones

legislativas, es ampliar las posibilidades de los partidos políticos aliados para aprobar o rechazar una iniciativa de ley de acuerdo a sus propias preferencias o para hacer tambalear a un gobierno al restarle apoyo o para cualquier otro fin particular que convenga a los partidos políticos aliados en el seno del poder Legislativo. Como quiera que sea, en ambos tipos de alianzas debe cumplirse una serie de requisitos para que sean viables, o sea, exitosas, lo cual constituye un tema de investigación muy sugerente para la ciencia política. Obviamente, en el caso de la presente investigación, me ocuparé exclusivamente de las alianzas electorales.

Para concluir este inciso es importante señalar que la literatura sobre el tema no ha arribado a consensos sobre el peso que tiene la variable ideológica en la conformación y el éxito de una alianza electoral. Así, por ejemplo, mientras que algunos autores sostienen que las alianzas electorales son más propensas y viables entre partidos políticos ideológicamente compatibles (Méndez de Hoyos, 2012, p. 148), otros sostienen que la formación de alianzas no depende de la proximidad ideológica de sus integrantes, sino que éstas son el resultado endógeno en un país de los cambios en las condiciones de la competencia electoral, y a la vez un acelerador de esos cambios (Reynoso, 2011, p. 4). De ahí que es importante comenzar a tejer fino en este punto para ver el peso real que tiene el factor ideológico en la formación de alianzas electorales, lo cual constituye la materia central de la presente investigación.

3

Alianzas partidistas ideológicamente inconsistentes: ¿excepción o tendencia?

3.1. ¿Hace la ideología la diferencia en la competencia partidista?

En 1974, el conocido politólogo Phillipe Schmitter publicó un libro muy comentado sobre la vigencia del corporativismo en el mundo, intitulado *Still the Century of Corporativism?* Con las distancias guardadas podríamos hacernos la misma pregunta, pero para el tema que nos ocupa en la presente investigación: ¿continúa la era de las grandes ideologías? La interrogante es pertinente, pues la evidencia muestra que, al menos en lo que a la competencia partidista se refiere, el siglo de las grandes ideologías ha muerto.

Como señala Loaeza (1999, pp. 23-24), "un partido político puede estudiarse desde dos perspectivas diferentes: en sí mismo, a la luz de su ideología, sus programas de gobierno, sus formas de organización y su dinámica interna, y a partir de las funciones que desempeña en el sistema político". Obviamente, en este capítulo nos moveremos en la primera perspectiva, tratando de demostrar que en los estatutos y los programas de gobierno (programa político) de los partidos políticos existen elementos más o menos precisos desde el punto de vista ideológico, que no se pueden subestimar y/o desdeñar sin

un costo político, sobre todo cuando un partido político decide vincularse pragmáticamente con fines electorales a otro u otros claramente antagónicos, en términos de valores y convicciones. Pero antes de comenzar, es necesario definir qué es ideología, qué tipos de ideología existen y cómo podemos ubicar a los partidos políticos según el espectro ideológico.

Como muchas expresiones, la ideología tiene múltiples significados, En sus orígenes, según sus raíces griegas (o latinas en su caso), por ideología se entendía el estudio profundo o filosófico de las ideas. Posteriormente, se empleó para dar cuenta de la integración entre ciencia e interacción natural y social, de la que surge un nuevo estado de ideas y entendimientos, que incorpora la justificación, el partidarismo y la normatividad. A partir de estas consideraciones, por ideología entendemos *el conjunto o el sistema de ideas fundamentales de una persona, una organización, una comunidad o una época, el cual aspira muchas veces a mantener o transformar el entorno social, político, económico, etcétera*.

En el ámbito político, las ideologías sirven para agrupar a los partidos políticos según los tipos de ideas que defienden, a partir de dos características: *a)* cómo representan a la sociedad y *b)* cómo presentan su programa político, o sea, su ideal de sociedad.

De acuerdo con Cansino (1999, pp. 16-18), entre las ideologías políticas más importantes encontramos las siguientes: *a)* totalitarismo (que defiende un Estado fuerte como requisito para lograr el orden); *b)* liberalismo (que defiende las garantías individuales y promueve la necesidad de imponer límites al poder político, así como la división de poderes, la democracia representativa, el Estado de derecho y el libre mercado); *c)*

democracia (que concede especial importancia a la igualdad política); *d)* neoliberalismo (nueva forma de liberalismo, más radical que el anterior, que postula la no intervención del Estado en la economía, la expansión de la economía de libre mercado, la reprivatización de industrias o áreas estratégicas de la economía, la disminución o la eliminación de la subvención del Estado en programas de asistencia social, la reducción de los trabajadores del Estado, el debilitamiento de las funciones sociales del Estado); *e)* socialismo (que defiende la igualdad económica y un Estado fuerte como requisito para mantener el orden, amén de una economía central planificada por el Estado (cabe señalar que la base común de las múltiples variantes del socialismo puede establecerse en la transformación sustancial del planteamiento jurídico y económico fundado en la propiedad privada de los medios de producción y de intercambio, en el sentido de crear una sociedad en la cual el derecho de propiedad esté fuertemente limitado, los recursos económicos estén en manos de la clase trabajadora y su gestión sea dirigida a promover la igualdad social por medio de la intervención de los poderes públicos); *f)* fascismo (que propugna una idea de nación por encima del individuo, la obediencia de las masas, la concentración del poder en un individuo que ejerce como líder y una economía de guerra).

En teoría, todo partido político cuenta con una ideología que lo orienta y distingue de los demás. Convencionalmente, según la ideología que profese, los partidos políticos pueden colocarse en algún lugar del espectro izquierda-derecha. Así, entre más los partidos políticos se acerquen a los extremos, serán considerados ya sea como radicales (*v. gr*. extrema izquierda) o conservadores (*v. gr*. extrema derecha) y entre más se aproximen al

centro serán considerados moderados (*v. gr*. centro izquierda) o reformistas (*v. gr*. centro derecha).

La ubicación ideológica como criterio para estudiar a los sistemas de partido ha sido señalada y utilizada por varios especialistas, como Sartori (1976 y 2005), Loaeza (1999), Alcántara (2004) y Reyes Salas (1999), pues a partir del elemento ideológico es posible identificar cuáles partidos políticos están más cercanos y cuáles, más lejanos entre sí. Otros autores, como Colomer y Alcántara (2004), han mostrado que, pese a las particularidades de cada contexto nacional, la dimensión izquierda-derecha es empleada habitualmente por los políticos y los partidos políticos para identificarse, ayudando de esta forma a anticipar la adscripción ideológica de gobiernos, legisladores, líderes de partidos políticos; y a explicar determinadas actitudes y opiniones políticas.

Se debe a Bobbio (2001, pp. 16-17) la propuesta más fecunda para identificar y diferenciar entre sí a los seguidores y/o los partidarios de izquierda y derecha: "La esencia de la distinción entre derecha e izquierda es la actitud que las dos partes muestran frente a la idea de igualdad: aquellos que se declaran de izquierdas dan mayor importancia en su conducta moral y en su iniciativa política a lo que convierte a los hombres en iguales, o a las formas de atenuar y reducir los factores de la desigualdad; los que se declaran de derechas, por su parte, están convencidos de que las desigualdades son inevitables y nunca se podrán eliminar plenamente".

En suma, los partidarios de izquierda conceden mayor importancia a lo que hace iguales a los seres humanos, mientras que los de derecha resaltan lo que los hace diferentes. Este contraste es central para distinguir el antagonismo existente entre

izquierda y derecha: mientras lo igualitario parte de la convicción de que la mayoría de las desigualdades son sociales y, como tal, eliminables; lo no igualitario plantea, por su parte, que son naturales y, como tal, no eliminables. Así, una política igualitaria se caracterizará por intentar remover los obstáculos que convierten a los hombres en desiguales, y viceversa para el caso de una política no igualitaria.

Según Bobbio, "El término izquierda [tiene] una connotación positiva, incluso ahora que está siendo cada vez más atacada, y el término derecha, una connotación negativa, a pesar de estar hoy ampliamente revalorizada" (Bobbio, 2001, p. 12). Para este autor, la díada derecha-izquierda permanece activa, pues un universo como el político, constituido muchas veces por relaciones antagónicas entre partes contrapuestas, puede ser mejor descrito con esa dicotomía, aunque también es cierto que la variable ideológica ha perdido centralidad cuando la competencia exige a los partidos políticos moverse al centro y edulcorar un tanto sus convicciones fuertes.

Para Bobbio, las ideologías indican también programas contrapuestos respecto a muchos problemas cuya solución pertenece a la acción política. Se trata pues, no sólo de ideologías, sino también de intereses o valoraciones. Las terceras vías, o síntesis de derecha e izquierda, como podrían ser el socialismo liberal o el liberal socialismo, son ejemplos de conciliación de ideas contrapuestas, alternativas que la historia había señalado como incompatibles, aunque no ha existido alguna que se acerque al comunismo o el fascismo.

Para complementar la díada izquierda-derecha, Bobbio incorpora otra dicotomía: extremismo-moderación, referida no a la igualdad sino a la libertad, y aunque no sirve para distinguir por sí sola entre derecha e izquierda, ayuda a reconocer el universo político no

tanto respecto a los fines sino a los medios. De ahí surge un espectro político de cuatro categorías: *a)* la *extrema izquierda* (el jacobinismo, a la vez igualitario y autoritario), *b)* el *centro izquierda* (socialismo liberal y socialdemocracia, movimientos liberales e igualitarios), *c)* el *centro derecha* (partidos políticos conservadores, fieles al método democrático pero que se detienen en la igualdad ante la ley, movimientos liberales y desigualitarios), *d)* la *extrema derecha* (fascismo y nazismo, antiliberales y anti-igualitarios (Bobbio, 2001, p. 20). En suma, según una percepción muy extendida, las derechas defienden la libertad y las izquierdas la igualdad.

Como es sabido, la democracia ha terminado por imponerse como el régimen político dominante en la modernidad, lo cual implica prescindir de la violencia como medio para conquistar y ejercer el poder. En la democracia es posible y legítima la alternancia entre gobiernos de izquierda y derecha. Aquí entra en juego, precisamente, el extremismo y la moderación, pues la moderación es sinónimo de izquierda y el extremismo de derecha, hecho que es propio, según la otra gran dicotomía, de la extrema derecha, y un gobierno de derecha moderada, aunque respete las reglas de la democracia, consiente o promueve una política menos igualitaria.

La distinción derecha-izquierda no excluye la configuración de una línea continua sobre la cual se colocan posiciones intermedias e incluso un centro ideológico. Si se quiere jugar con la lógica, en una visión diádica de la política, el centro puede ser definido como el "tercero excluido", pero en una visión tríadica, que incluye entre la derecha y la izquierda un espacio intermedio, que no es ni de derecha ni de izquierda, sino que está justo en medio, se puede definir como "tercero incluido". En el primer caso, los dos términos son

contradictorios, en el segundo, contrarios. Y aunque en muchos regímenes democráticos este tercero incluido ocupe la mayor parte del régimen, no afecta la antítesis original, sino que la presupone, pues extrae de ella su razón de ser. Este espacio intermedio hace posible la comprensión más articulada del régimen, pues permite distinguir un centro que está más cercano a la izquierda y un centro que está más cercano a la derecha, y así, en el ámbito de la izquierda, una moderada, que tiende al centro, y una extrema, que se contrapone a él, así como una derecha atraída al centro y una que se aleja de él, quedando un centro indiviso que podría llamarse centro-centro. La tríada se convierte así en una pentíada (Bobbio, 2001, pp. 54-55).

Distinto al tercero incluido es el tercero incluyente, el primero busca un espacio entre dos opuestos, no los elimina, sólo los aleja, impide que se toquen y que, si se tocan, lleguen a las manos. El tercero incluyente tiende a ir más allá de los dos opuestos, englobándolos en una síntesis superior y, por tanto, anulándolos en cuanto tales. En el debate político, el tercero incluyente se presenta como tercera vía, no está en medio sino que pretende ir más allá de la una y la otra (Bobbio, 2001, pp. 56-57), siendo el socialismo liberal o el liberal-socialismo, según este autor, una expresión del tercero incluyente, pues intenta conciliar dos sistemas de ideas opuestas que la historia había señalado hasta entonces como incompatibles.

Tratándose de problemas morales, las dos partes se dividen en laxistas y rigoristas, aunque se adapta mal al ser confrontada con la izquierda y la derecha, pues existe una izquierda rigorista y una derecha laxista y viceversa.

La crisis que vivió la ex Unión Soviética antes de colapsar a fines del siglo pasado no significó el fin de la izquierda sino de una izquierda históricamente bien delimitada. De esto se deriva que no existe una sola izquierda, sino muchas, como hay muchas derechas. Respecto a la diferencia de programas o posiciones, entra en juego la metáfora cercano-lejano, según la cual el centro-derecha está más próximo a la derecha y el centro-izquierda, a la izquierda, y la izquierda está más lejos de la derecha que del centro, y así sucesivamente.

En el lenguaje político, además de la metáfora espacial, la temporal ocupa un lugar relevante, pues permite distinguir a los innovadores de los conservadores, a los progresistas de los tradicionalistas, a los que miran al sol del porvenir de los que actúan guiados por la luz que viene del pasado. No es cierto que la metáfora espacial no pueda coincidir con la temporal. No es lo sagrado, sino la tradición, lo que asume una función preeminente en la definición de la derecha, mientras que el rasgo característico de la izquierda seria la emancipación (Laponce, 1997, *apud* Bobbio, 2001, p. 95), Si después se constata la existencia de diversas modalidades de la derecha, esto depende de los distintos significados de tradición. Bobbio identifica seis: como arquetipo, como asunción de un ideal de una época axial, como fidelidad a la nación, como memoria histórica, como comunidad de destino y como conciencia de la complejidad de lo real.

Detrás de estas acepciones se vislumbran distintos movimientos o tomas de posición personal, pero una suerte de espíritu compartido puede explicar el paso de una a otra. En todo caso, derecha e izquierda no son conceptos absolutos sino históricamente relativos. Sólo de esta manera se pueden explicar ciertas confusiones, aunque se debe destacar que,

como principio fundador, la igualdad es el único criterio que resiste el paso del tiempo, es la “estrella polar de la izquierda” (Bobbio, 2001, p. 97).

Pero más allá de la definición de los valores políticos y las convicciones ideológicas que profesan los partidos políticos, la tendencia dominante en las democracias contemporáneas muestra que la variable ideológica es cada vez menos relevante, tanto para los partidos políticos como para las sociedades en general. Prueba de ello es la formación en algunas democracias de lo que aquí hemos denominado APIIs, o sea, alianzas entre partidos políticos de izquierda y de derecha claramente antagónicos, capaces de supeditar sus ideales con tal de ampliar sus posibilidades de éxito electoral. Sin duda, se trata de un tema que está en espera de explicaciones convincentes.

3.2. La dimensión ideológica en las alianzas partidistas

Para documentar la creciente irrelevancia que la cuestión ideológica ha venido alcanzando en las democracias contemporáneas, veremos a continuación algunas experiencias nacionales de alianzas partidistas.

En muchos países democráticos el tema de las alianzas partidistas no es nuevo. Pongamos el caso de los países de América Latina. En México, por ejemplo, la incorporación de las alianzas en la legislación correspondiente data de 1946, donde se hace referencia por primera vez a la figura de la candidatura común como una forma pragmática para no sujetarse al procedimiento de la coalición, que también refiere la misma ley electoral. Sin embargo, el tema siempre ha sido motivo de debate y confrontación, sirviendo en ocasiones como criterio para calificar al sistema político local de autoritario o democrático.

En otros casos, como Argentina, el tema no está regulado expresamente, aunque los tribunales electorales han autorizado en numerosas ocasiones la sumatoria de votos. En El Salvador, por su parte, los partidos políticos que integran una alianza pueden optar por competir bajo un símbolo único o presentando la candidatura común bajo el símbolo de cada partido político miembro independientemente. En estos casos la ley dispone expresamente que "los votos que obtenga la coalición serán la suma de los votos válidos obtenidos por los partidos políticos coaligados".

Otras legislaciones prohíben expresamente esta mecánica, como, por ejemplo, la ley dominicana. La alianza es aquí la unión temporal de dos o más partidos políticos con el fin de concurrir unidos a la competencia electoral, presentando la misma candidatura en todos o algunos de los niveles de gobierno (federal o nacional, estatal o municipal) y en todas o algunas de las categorías de cargos a elegir. Finalmente, algunas legislaciones contemplan el derecho de formar alianzas electorales entre sí o con partidos políticos u organizaciones políticas habilitadas para la presentación de candidatos. Por ejemplo, la legislación de Guatemala autoriza a los Comités Cívicos Electorales a formar alianzas, aunque sólo en el nivel municipal. En Perú existe el derecho de formar alianzas también a las Agrupaciones Independientes. La legislación dominicana, por el contrario, prohíbe a las Agrupaciones Políticas Accidentales Independientes la formación de alianzas con partidos políticos u otras agrupaciones similares. Cabe señalar que las legislaciones de muchos países latinoamericanos utilizan la denominación "coalición" en lugar de "alianza" (*v. gr*. Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México).

Casi siempre la literatura política reserva el término “coalición” para el acuerdo de varios partidos políticos para la formación de gobiernos en los sistemas parlamentarios. Se usa como sinónimo, aunque siempre habrá cuestiones de fondo en las diferentes acepciones. Y es que la formación de una coalición, en el sentido tradicional, es una unión postelectoral, mientras que la alianza se concibe como una unión preelectoral.

Pero una cosa es la ley y otra la formación y la consolidación de las alianzas partidistas en cada contexto nacional. En el caso de México, dado que la ley electoral federal permite la figura de las coaliciones políticas, siempre y cuando sean aprobadas por los órganos de dirección de cada partido político y se registren en tiempo y forma ante las instancias electorales correspondientes, las alianzas se han multiplicado.

Lo mismo vale para varios casos de América Latina, como El Salvador, Costa Rica, Panamá, Colombia, Uruguay, Brasil y Bolivia. En Brasil, por ejemplo, el Partido de los Trabajadores (PT) junto con otras fuerzas progresistas llevaron a Dilma Rousseff a su reelección; en Uruguay, por su parte, Tabaré Vásquez, ex presidente de Uruguay, fue nuevamente postulado por la coalición Frente Amplio (FA); en Bolivia, Evo Morales ha sido postulado por otra coalición, el Movimiento al Socialismo (MAS); lo mismo en Costa Rica con José María Villalta, candidato del Frente Amplio (FA); y en El Salvador, Salvador Sánchez Cerén, postulado por el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN). Alianzas que se suman a las que gobiernan en Venezuela, Ecuador, Nicaragua y Chile, donde dominan conglomerados o partidos políticos de izquierda, socialistas, de centro izquierda, pero varios de ellos con componentes de fuerzas sociales de centro y hasta liberales.

En las candidaturas señaladas no sólo está representada la izquierda, sino que concurren alianzas con partidos políticos o corrientes socialcristianas o democristianas y socialdemócratas, y logran acuerdos con antiguos grupos guerrilleros, partidos políticos comunistas y socialistas, otras tendencias del sector y representaciones indígenas y sindicales. En Uruguay, por ejemplo, conviven socialistas, comunistas y democristianos. En Bolivia, y de acuerdo a una resolución del Tribunal Constitucional, Evo Morales, con una política indígena y de reforzamiento del Estado plurinacional, ha establecido alianzas variopintas con distintos partidos políticos. Costa Rica, por su parte, reúne a múltiples colectividades de izquierda y centro e incluso a segmentos de antiguos guerrilleros. El PT de Brasil, aliado con varios partidos políticos de izquierda y socialdemócratas y con dirigentes que formaron parte de movimientos armados, incluso en otros países. En Panamá, por último, con la alianza conservadora El Pueblo Primero (véase el Cuadro 1, donde se muestra el conjunto de experiencias aliancistas en América Latina de los últimos años, salvo el caso mexicano que se analizará más adelante).

CUADRO 1
ALIANZAS PARTIDISTAS EN AMÉRICA LATINA, 2000-2015

PAIS	AÑO	PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIÓN
Argentina	2005-2009	Frente para la Victoria Partido Justicialista (FPV-PJ)
Bolivia	2006-2010	Movimiento al Socialismo (MAS)
Chile	2006-2010	Concertación Chilena (Partido Socialista, Partido por la Democracia, Partido Radical Social Demócrata, Partido Democracia Cristiana y Coalición por el Cambio, integrada por Partido Socialista, Partido por la Democracia, Partido Radical Social Demócrata y Partido Democracia Cristiana)
Colombia	2006-2010	Coalición Uribista (Partido de la Unidad Nacional, Cambio Radical, Partido Conservador, Convergencia Ciudadana)
Costa Rica	2006-2010/ 2010-2014	Partido de la Liberación Nacional (PLN)
Ecuador	2009-2012	Alianza País (AP)
El Salvador	2006-2009/ 2009-2011	Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)
Guatemala	2008-2012	Unidad Nacional Esperanza (UNE)
Honduras	2006-2014	Partido Liberal de Honduras (PLH) y Partido Nacional Hondureño (PNH)
Nicaragua	2007-2011	Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)
Panamá	2004-2009	Partido Revolucionario Democrático (PRD)
República Dominicana	2006-2010	Partido Liberal Dominicano (PLD)
Uruguay	2005-2010/ 2010-2015	Frente Amplio (FA)

Fuente: elaboración propia con datos de los distintos organismos electorales da cada país.

Como se puede observar, los partidos políticos en general tienden a ser cada vez menos radicales en términos ideológicos, y prefieren adoptar posiciones más centristas en todos los temas que les atañen. Los partidos políticos de América Latina no son la excepción. En Chile, por ejemplo, los partidos políticos de izquierda y derecha presentan muchas similitudes en cuanto a la valoración del papel de las reglas del juego democrático y la percepción de Estados Unidos. En Ecuador, las diferencias entre el derechista PSC y el izquierdista MUPP-NP son prácticamente inexistentes en la práctica. En El Salvador, la izquierda y la derecha se muestran relativamente próximas en un sinnúmero de temas... En

virtud de ello, se ha creado un caldo de cultivo bastante fértil para que emerjan en todas partes alianzas partidistas de todo tipo, incluyendo APIIs, entre otros experimentos que en la era dorada de los partidos políticos de masas hubieran sido simplemente impensables.

Sin embargo, el universo de casos de alianzas ideológicamente incompatibles pero electoralmente viables es muy reducido, aunque va en crecimiento. En el próximo capítulo, ofreceré algunas explicaciones persuasivas sobre este fenómeno, o sea, sobre los factores que hacen electoralmente viables a las APIIs.

Huelga decir que, dada la novedad de este tema, todo está prácticamente por investigarse y pensarse, o sea, por teorizarse. En ese sentido, he decidido aventurar un conjunto de hipótesis teóricas al respecto, algunas de ellas quizá demasiado arriesgadas, que la parte empírica y comparativa de la investigación se encargará de convalidar o desmentir. Obviamente, en caso de que dichos presupuestos sean confirmados, habré dado un primer paso en la construcción de una teoría consistente sobre las APIIs. Más específicamente, sobre lo que las hace posibles, sus características estructurales, sus resortes retóricos, los incentivos de sus protagonistas y, sobre todo, lo que las hace viables y exitosas. Huelga decir que el interés que me mueve es primordialmente heurístico, o sea, entender mejor este fenómeno político. Sin embargo, estoy consciente que las conclusiones que arroje este estudio pueden despertar el interés de los propios partidos políticos, pues encontrarán en ellas algo parecido a una serie de lecciones para aliarse con partidos políticos ideológicamente antagonistas y no morir en el intento. En ese sentido, como alguna vez dijo el gran pensador político Max Weber (1967), el científico sólo es responsable de sus descubrimientos, no del uso que hagan de ellos los políticos.

No está dicho que las APIIs electoralmente viables, o sea las que logran conquistar o mantener el poder en disputa, se traduzcan en automático en gobiernos eficaces o aceptables socialmente. De hecho, son más los factores que abonan a creer que los gobiernos emanados de APIIs terminarán siendo inestables y poco exitosos en la práctica, pues deben conciliar intereses muchas veces contradictorios o antagónicos. Sin embargo, pese a que este asunto es materia de otra investigación, podría sostener que se trata de una apreciación errónea. Más aún, las condiciones de partida que hacen viables electoralmente a las APIIs (condiciones de las cuales se da cuenta en las hipótesis que se formularán más adelante), por ser tan exigentes y difíciles de concretarse, constituyen más bien un activo que bien aprovechado por los partidos políticos aliados puede permitirles gobernar con relativo éxito y solvencia. Con todo, reitero, este asunto exige una investigación distinta a la que me he propuesto desarrollar aquí.

4

Un modelo de análisis de las alianzas partidistas ideológicamente inconsistentes

Presento a continuación un conjunto de hipótesis sobre la viabilidad electoral de las APIIs, o sea, sobre su capacidad para ganar elecciones, pese a que los partidos políticos que las integran sean ideológicamente inconsistentes entre sí. Cabe señalar que la mayoría de estas proposiciones son de tipo cualitativo más que cuantitativo y derivan de una aproximación muy inicial a los casos de APIIs escogidos como objeto de estudio, aunque todas están en espera de controlarse empíricamente con rigor. En virtud de ello, no se descarta que alguna o algunas de estas hipótesis no se verifiquen o lo hagan parcialmente en la parte empírica de la investigación. En todo caso, mi interés es determinar el peso o la importancia específica que tiene cada una de las variables consideradas con respecto a la viabilidad electoral de las APIIs.

Huelga decir que, dada la novedad del tema, he querido aventurar varios supuestos sobre el mismo que de corroborarse con la evidencia empírica disponible nos aproximarán a algo así como una teoría de las APIIs. Ahora bien, es probable que algunas de estas

hipótesis apliquen en la práctica a alianzas partidistas no necesariamente incompatibles ideológicamente. Sin embargo, mi interés es dar cuenta exclusivamente de las APIIs.

Cabe señalar por último que en la formulación de las hipótesis que siguen destacan sobre todo tres criterios que por lo demás ya explicamos detalladamente en los capítulos precedentes: *a)* el juego de las señales o la dimensión simbólica de las alianzas; *b)* la correlación de fuerzas entre los partidos políticos o la dimensión estratégica de las alianzas; y *c)* el nivel en que tienen lugar las alianzas (en este caso, todas las hipótesis fueron pensadas para alianzas opositoras , o sea, que buscan conquistar el poder).

Para fines de medición, la viabilidad electoral de las APIIs, que para efectos prácticos de la presente investigación hace las veces de la variable dependiente, puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta cuando la APII en cuestión gana holgadamente la elección; Media, cuando gana de manera estrecha y poco clara; y Baja, cuando no gana, aunque en algún momento durante la campaña haya acariciado el triunfo.

Fortaleza del adversario a vencer

Formulación. La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la fortaleza del principal partido político a vencer en el territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre mayor sea el tiempo que haya conservado el poder y mayor la concentración de poder alcanzada por el principal partido político a vencer por parte de una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación. Esta hipótesis tiene que ver con la correlación de fuerzas que existe entre una APII y su principal partido político adversario en una contienda determinada. Y, paradójicamente, lo que hace viable electoralmente a una APII no es ser más fuerte en el territorio en disputa que su principal contrincante, sino todo lo contrario. Esto es así porque una APII necesita una justificación poderosa ante el electorado para concretarse, pues de otra manera nada la justificaría, y qué mejor que explotar retóricamente el hecho, por lo demás real, de que el principal partido político al que se enfrenta —el partido político gobernante— ha concentrado de manera prolongada y excesiva el poder en disputa, por lo que sólo una alianza opositora de partidos políticos, aunque ideológicamente inconsistente, puede derrocarlo e inaugurar un gobierno más plural e incluyente. Sólo en este escenario, una APII puede apelar al apoyo activo del electorado, pues la señal que envía es de unidad en la diversidad para enfrentar la adversidad, en este caso, el dominio ilimitado del partido político gobernante.

Obviamente, en el caso de esta hipótesis, dado que el principal partido político al que se enfrenta una APII es mucho más poderoso que ésta en el territorio en disputa, se da por sentado que la APII es aquí oposición y el partido político al que se enfrenta es partido gobernante.

En esas circunstancias, algo que complementariamente ayudaría a una APII a ser viable electoralmente es que el gobierno en turno esté desprestigiado o comience a percibirse negativamente por parte de la ciudadanía en la entidad en disputa, pues eso afectaría indirectamente las preferencias electorales hacia el partido político gobernante. Pero de esto se da cuenta en otra hipótesis. En este punto, hay que aclarar que la fortaleza

del partido político gobernante a la que se refiere esta hipótesis no significa necesariamente un control o discrecionalidad ilimitados por parte del gobierno en turno para tomar sus decisiones, incluso de manera autoritaria, como imponer al candidato de su preferencia mediante una elección fraudulenta.

Claro que esta hipótesis, y todas las demás, sólo funcionan bajo la premisa de que las elecciones en disputa son democráticamente correctas y auténticas en lo general; quizá sean imperfectas, pero no fraudulentas ni manipuladas por un gobierno autoritario. En ese caso, o sea, si existieran anomalías autoritarias graves, habrá que documentarlas adecuadamente y hacer los ajustes necesarios a la hora de controlar las hipótesis. De ahí que la fortaleza más que la debilidad del principal partido político al que se enfrenta una APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La fortaleza del adversario a vencer por parte de una APII puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando el partido político al que la APII en cuestión pretende derrotar ha conservado el poder Ejecutivo ininterrumpidamente durante varias décadas, amén de haber mantenido la mayoría en el poder Legislativo y los gobiernos de las principales plazas en el territorio o demarcación en disputa; Media, cuando dicho partido político ha conservado el poder Ejecutivo ininterrumpidamente durante varias décadas, pero ha perdido la mayoría en el poder Legislativo así como algunos gobiernos en las principales plazas en disputa; y Baja, cuando dicho partido político ha perdido el poder Ejecutivo, después de haberlo conservado ininterrumpidamente durante varias décadas.

Disparidad entre las fuerzas partidistas

Formulación. La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la disparidad de fuerzas entre los principales partidos políticos que las integran en el territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre menor sea la competitividad entre los principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación: Esta hipótesis plantea que la disparidad entre las fuerzas que integran una APII es decisiva para que ésta sea electoralmente viable, pues si no fuera el caso los partidos políticos tendrían enormes dificultades para ponerse de acuerdo y postular al candidato de la alianza. Más aún, los partidos políticos en igualdad de condiciones se sentirían lo suficientemente fuertes como para imponer sus preferencias al otro. Caso contrario, cuando un partido político de la alianza supera ampliamente en fuerza y presencia al otro en el territorio en disputa (municipio, entidad, etcétera), es más fácil concretar la alianza, pues el más débil acatará sin problema lo que resuelva el más fuerte.

Obviamente, aunque la alianza se dé entre partidos políticos claramente dispares, a ambos les conviene la alianza, aunque por razones distintas. Al partido político fuerte, porque el apoyo del partido político débil, aunque electoralmente minoritario, le permitiría eventualmente llegar al poder en caso de una elección sumamente cerrada y reñida contra el principal partido político adversario de la alianza. Al partido político débil, porque gracias a la alianza podría mantener alguna presencia en el territorio en disputa, la cual difícilmente podría alcanzar o conservar si se fuera solo a la contienda.

Huelga decir que la disparidad de fuerzas entre los partidos políticos aliados, al propiciar que uno imponga al otro sus preferencias sin mediar mayor conflicto, contribuye a enviar al electorado una señal de concordia y compromiso por parte de los partidos políticos aliados, pese a ser ideológicamente incompatibles entre sí, lo cual siempre es más rentable que proyectar la imagen contraria de rijosidad y cerrazón. De ahí que la disparidad más que la paridad entre las fuerzas partidistas que integran una APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La disparidad entre las fuerzas partidistas que integran una APII puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando la competitividad entre los dos principales partidos políticos de la APII es débil; es Media, cuando dicha competitividad es intermedia; y es Baja, cuando la competitividad es fuerte. La competitividad, por su parte, se mide de manera convencional, o sea, por la diferencia porcentual entre los dos partidos políticos más votados, en este caso de la APII, bajo la premisa de que a mayor competitividad menor diferencia, la cual resulta de restar el número de votos de los dos partidos políticos más votados. Así, si la diferencia porcentual es igual o menor a 10 puntos, se considera que la competitividad es fuerte; si es igual o mayor a 10 puntos e igual o menor a 20, es intermedia; y si es igual o mayor a 20, es débil.

Desvinculación partidista del candidato

Formulación. La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la desvinculación de sus candidatos con respecto a los principales partidos políticos que las

integran en el territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre menor sea la identificación del candidato postulado por una APII con los principales partidos políticos que la integran más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación. Esta hipótesis plantea que la nominación del candidato de una APII es decisiva para que ésta sea electoralmente viable. Lo conveniente es que se trate de un candidato cuya trayectoria política no esté asociada claramente con ninguno de los principales partidos políticos que integran una APII, pues además de facilitar el acuerdo y aminorar los costos simbólicos que traería para un partido político con una cierta orientación ideológica el hecho de postular a un candidato claramente identificado con una orientación contraria, la APII en cuestión estaría enviando al electorado la señal nada despreciable de que la alianza, pese a ser ideológicamente inconsistente, es equitativa entre las partes, que ninguna de ellas busca imponerse sobre las demás, que lo que importa es el fin superior (*v. gr*.: ganar una elección para impulsar un proyecto común), más que la causa de un partido político en particular.

Cabe señalar que este aparente consenso en la postulación del candidato de una APII no contradice la condición de disparidad partidista a la que se refiere la hipótesis 2. En el juego de las señales todo se vale, como postular un candidato políticamente neutral o poco identificado con los partidos políticos que lo postulan, sin que eso le reste fuerza al más fuerte de ellos o haga más débil al más débil. En esas circunstancias, lo más probable es que el candidato de una APII sí haya sido impuesto por el más fuerte de los partidos políticos que la integran, aunque la aparente neutralidad del mismo sugiera lo contrario. De

ahí que la desvinculación del candidato más que su vinculación a los principales partidos políticos de una APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La desvinculación del candidato postulado por una APII con respecto a los principales partidos políticos que la integran puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando la identificación de dicho candidato con los principales partidos políticos que integran una APII es débil, es decir, cuando proviene de las filas de, y/o ha estado relacionado con, un partido político distinto y carece de una trayectoria política reconocida y/o más o menos duradera en alguno de los partidos políticos de la APII en cuestión; es Media, cuando dicha identificación es intermedia, es decir, cuando el candidato de una APII proviene de las filas de, y/o ha estado relacionado con, un partido político distinto, aunque haya comenzado desde hace un tiempo a hacer trabajo político para un partido político de la APII con vistas a obtener la candidatura del mismo; es Baja, cuando la identificación del candidato de una APII con alguno de los partidos políticos que la integran es fuerte, es decir, cuando dicho candidato sí proviene de las filas de alguno de los principales partidos políticos de la alianza o haya realizado trabajo político consistente para el mismo, ya sea como militante o como funcionario público.

Desaprobación del gobierno local

Formulación: La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la desaprobación por parte del electorado del gobierno local emanado del principal partido político a vencer en el territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre menor

sea la legitimidad del gobierno local en el territorio en disputa, en caso de haber emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación: Aunque a primera vista esta hipótesis pudiera parecer lógica, requiere una explicación. Es obvio que, si un gobierno es repudiado por la mayoría de la ciudadanía en el territorio en disputa, el partido político del cual emanó dicho gobierno podría ser severamente castigado por el electorado, mientras que la oposición integrada en una APII podría ser favorecida. Sin embargo, en ese escenario, nada justifica la creación de una APII, pues el gobierno estaría tan desprestigiado que el partido político de oposición mejor posicionado podría capitalizar el malestar social en una contienda electoral sin necesidad de aliarse con sus adversarios históricos en una APII y verse obligado a repartir el poder. Por ello, conviene precisar, el creciente desprestigio gubernamental del que se da cuenta en esta hipótesis no significa que el partido político gobernante y principal adversario de la APII haya perdido su fortaleza totalmente (véase hipótesis 1), sino sólo que el gobierno en turno, en un umbral no definitivo de descenso de legitimidad, ha incurrido en algunos escándalos y desatinos que dañan su imagen ante el electorado, lo que le da un activo a la APII en cuestión si sabe explotarlo retóricamente durante la contienda electoral.

En ese sentido, una APII encontraría incluso una justificación adicional que sumar al juego de las señales: hacer un frente de varias fuerzas partidistas, aunque ideológicamente inconsistentes, para derrocar al mal gobierno que, para poner un ejemplo cualquiera, se ha visto envuelto recientemente en escándalos de corrupción o de abusos de autoridad. De ahí que la desaprobación más que la aprobación del gobierno en turno emanado del

principal partido político a vencer por parte de una APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La desaprobación del gobierno en turno emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando la legitimidad de dicho gobierno es débil; es Media, cuando dicha legitimidad es intermedia; y es Baja, cuando la legitimidad es fuerte. La legitimidad, por su parte, se mide de manera convencional por el número y la extensión de las expresiones de malestar y repudio hacia el gobierno en cuestión, bajo la premisa de que a mayor número de acciones de protesta y de personas involucradas en las mismas, menor será la legitimidad de dicho gobierno. Para cada caso, a fin de medir la legitimidad, habrá que documentar cambios repentinos en las expresiones de malestar dirigidas hacia el gobierno en turno con respecto al comportamiento promedio o regular de la población en gobiernos previos.

Aceptación mínima de la oposición

Formulación. La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la aceptación mínima por parte del electorado de los dos principales partidos políticos que las integran en su calidad de partidos políticos de oposición en el territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre menores sean los cuestionamientos críticos por parte de la sociedad a los dos principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación. Al igual que la hipótesis anterior, la presente parece muy lógica a primera vista. Sin embargo, requiere una explicación. Es obvio que conformar una APII es una decisión que tiene para los partidos políticos que la integran un costo muy alto que pagar, pues aparecerán ante buena parte del electorado, sobre todo para aquel al que sí le importa definirse ideológicamente, como partidos políticos oportunistas, pragmáticos o incluso traidores a sus ideales. De ahí que, si a este desprestigio partidista inevitable en el momento de constituirse en APII, se sumaran otros motivos de desaprobación, tales como escándalos graves de corrupción o abusos de autoridad, etcétera, en el territorio en disputa, las APIIs simplemente no tendrán ninguna posibilidad de éxito.

En ese sentido, lo que esta hipótesis está planteando es que una APII sólo será electoralmente viable si los dos principales partidos políticos que la integran no son objeto de cuestionamientos críticos por parte del electorado. De ahí que la aceptación mínima más que la desaprobación por parte de la sociedad de los dos principales partidos políticos que integran una APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La aceptación mínima por parte de la sociedad de los dos principales partidos políticos que integran una APII puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando ninguno de los dos principales partidos políticos de una APII presenta cuestionamientos críticos por parte de la ciudadanía; es Media, cuando uno de los dos partidos políticos en cuestión presenta cuestionamientos críticos y el otro no; y es Baja, cuando ambos partidos políticos presentan cuestionamientos críticos. Cabe señalar que los cuestionamientos críticos a los partidos políticos pueden ser de distinto tipo, desde señalamientos de corrupción o sospechas de

complicidad con grupos criminales hasta demandas por abusos de autoridad o enriquecimiento ilícito.

Amplitud de la alianza

Formulación. La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la amplitud de las mismas más allá del territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre mayor sea el número de elecciones disputadas simultáneamente por una APII más allá del territorio en que compite, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación. Al igual que las hipótesis referidas hasta ahora, la presente tiene mucho que ver con las señales enviadas o que se pretenden enviar por parte de una APII al electorado. En este caso, de lo que se trata es de sugerir que una determinada APII, aunque resulte a primera vista extraña e injustificable, no es una acción desesperada o un evento aislado o único, sino que es parte de una estrategia perfectamente calculada por los partidos políticos que la integran para conquistar más posiciones y restarle algunas a sus adversarios. Y qué mejor que repetir simultáneamente la fórmula de la APII en varios territorios en disputa para proyectar esa señal. Por esta vía, las APIIs aumentan sus posibilidades de triunfo en más territorios, aunque también es probable, según el comportamiento de las otras variables, que pierdan en otros. De ahí que esta hipótesis es relevante para que las APIIs sean electoralmente viables, aunque no es, en estricto sentido, necesaria ni suficiente.

Pero también hay una razón práctica para que una APII contienda simultáneamente en varios territorios: hacer un frente común para defender sus triunfos, sobre todo en el caso de elecciones muy cerradas y en donde el partido político gobernante sea muy fuerte al grado de influir en los órganos electorales a su conveniencia en contiendas muy reñidas. No es lo mismo para una APII defender un triunfo aislado que hacerlo en varias entidades a la vez. También en este último caso se estaría enviando una señal muy alentadora de fortaleza y combatividad. De ahí que la extensión más que la singularidad de la APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La extensión de una APII más allá del territorio o la demarcación en disputa puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando, la APII en cuestión compite simultáneamente por cargos de representación en cuatro o más territorios; es Media, cuando compite simultáneamente en tres; y Baja, cuando sólo compite en uno o dos.

Aprobación del gobierno central

Formulación. La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la aprobación por parte del electorado dentro del territorio o demarcación en disputa del gobierno central (federal) en turno, en el caso de que éste haya emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII. Más precisamente, entre mayor sea la legitimidad del gobierno federal emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII por parte del electorado local, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente. Lo contrario vale si el gobierno central, en lugar de haber emanado de un

partido político de una APII, lo hizo del principal partido político a vencer por la misma, o sea que lo viable electoralmente en este caso para una APII es que el gobierno federal no cuente con una legitimidad fuerte por parte del electorado local.

Explicación: Según esta hipótesis es igualmente importante que los partidos políticos que integran una APII cuenten con un nivel aceptable de aprobación tanto en lo local como en lo nacional en caso de que alguno de ellos sea partido gobernante a nivel federal. Más específicamente, una APII no tendrá ninguna viabilidad en una elección local si los electores aquí reprueban o incluso repudian en su gran mayoría al gobierno federal emanado de uno de los partidos políticos de la APII. En este caso, la suma de agravios en el imaginario social tanto a nivel local como federal por parte de un partido político gobernante que integra una APII, la hace inviable de origen.

Lo contrario vale si el partido político gobernante a nivel federal no pertenece a una APII y es el principal enemigo a vencer por ésta, o sea que, si dicho partido político gobernante es fuertemente cuestionado por el electorado en el territorio en disputa, la APII en cuestión tendrá mayores posibilidades de capitalizar dicho malestar a su favor. De ahí que la aprobación más que la desaprobación por parte del electorado local del gobierno central (federal) en turno, en el caso que éste haya emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII, sea a la larga la que hace viable a esta última.

Medición. La aprobación por parte del electorado dentro del territorio o demarcación en disputa del gobierno central (federal) en turno, en el caso de que éste haya emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII, puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta,

cuando la legitimidad de dicho gobierno es fuerte; es Media, cuando dicha legitimidad es intermedia; y es Baja, cuando la legitimidad es débil. La legitimidad, por su parte, se mide de manera convencional por el número y la extensión de las expresiones de malestar y repudio hacia el gobierno en cuestión, bajo la premisa de que a mayor número de acciones de protesta y de personas involucradas en las mismas, menor será la legitimidad de dicho gobierno. Para cada caso, a fin de medir la legitimidad, habrá que documentar cambios repentinos en las expresiones de malestar dirigidas hacia el gobierno central en turno con respecto al comportamiento promedio o regular de la población en gobiernos previos.

Moderación ideológica

Formulación: La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la moderación ideológica de las fuerzas que la integran en el territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre menor sea la polarización ideológica entre los dos principales partidos políticos que integran una APII durante la campaña electoral en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación. Lo que esta hipótesis plantea no es que los partidos políticos que integran una APII deban traicionar sus idearios y convicciones ideológicas en aras de consolidar una alianza con sus adversarios históricos, pues esto podría ser interpretado por los militantes y los simpatizantes de dichos partidos políticos como una debilidad, una inconsistencia o una traición, lo que haría inviable a la propia APII. De lo que se trata más bien es de que los

partidos políticos otrora adversarios y ahora aliados moderen sus posiciones ideológicas al menos durante el tiempo que dure la campaña electoral. Más aún, lo recomendable es que dichos partidos políticos se cuiden de mencionar siquiera aquellos temas que históricamente los han confrontado entre sí y que a los ojos de sus respectivas clientelas electorales resultan irreconciliables, como, por ejemplo, sus posiciones sobre el aborto o la eutanasia, en el caso de alianzas entre partidos políticos progresistas de izquierda y partidos políticos conservadores de derecha.

Huelga decir que en este caso más que enviar una señal específica al electorado, de lo que se trata es de ser prudentes para no confundir a los votantes con violencias ideológicas innecesarias. De ahí que, al menos durante la campaña electoral, la moderación más que la radicalización ideológica por parte de los partidos políticos que conforman una APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La moderación ideológica de los partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando la polarización entre los partidos políticos es débil; es Media, cuando dicha polarización es intermedia; y es Baja, cuando dicha polarización es fuerte. La polarización, por su parte, se mide de manera convencional, por la distancia ideológica entre dos o más partidos políticos con respecto a los valores políticos más representativos de la modernidad, bajo la premisa de que a mayor distancia ideológica mayor polarización, la cual se determina por un seguimiento puntual de las posiciones mantenidas por los líderes de los partidos políticos durante un tiempo determinado, en este caso, durante una campaña electoral.

9. *Participación electoral consistente*

Formulación: La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la consistencia de la participación electoral en el territorio o demarcación en disputa. Más precisamente, entre mayor sea históricamente la participación electoral de la sociedad en el territorio donde compite una APII, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación: Esta hipótesis se refiere sobre todo al comportamiento histórico de los electores en los comicios locales, o sea, a su nivel de participación o grado de abstencionismo. El planteamiento es que a mayor participación histórica del electorado más viabilidad electoral tendrá una APII. Esto es así porque siempre será menos complicado para una APII concitar el apoyo del electorado si éste suele ser participativo e informado, al menos es una condición para que las APIIs, dada su novedad y difícil justificación, expongan sus motivos y no se topen con un muro de apatía y silencio. De ahí que una participación electoral consistente más que una pingüe en el territorio donde compite una APII sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. La consistencia de la participación electoral en el territorio o demarcación en disputa puede ser Alta, Media o Baja. Es Alta, cuando la participación electoral local es históricamente superior a la media nacional; es Media, cuando dicha participación es cercana a la media nacional; y es Baja, cuando la participación es inferior a la media nacional. Obviamente, la participación electoral se refiere al porcentaje de concurrencia a las urnas, bajo la premisa de que a mayor concurrencia mayor participación electoral.

Condición opositora

Formulación: La viabilidad electoral de las APIIs será mayor si se trata de alianzas opositoras en lugar de alianzas gobernantes, o sea, si buscan conquistar el poder más que conservarlo en el territorio o demarcación en disputa más que conservarlo. Más precisamente, es la búsqueda del poder más que su conservación lo que hace viable electoralmente a una APII, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Explicación: Lo que esta hipótesis sostiene es que sólo una actitud de conquista del poder hace viable electoralmente a las APIIs, pues es la única fuente que, bien explotada, les provee de una justificación altamente persuasiva ante el electorado, sobre todo si el gobierno (y el partido gobernante), al que se oponen comienzan a ser reprobados o incluso repudiados por el electorado. Caso contrario, una APII que llega al poder y que desea mantenerlo por la vía electoral, a menos que haya tenido una extraordinaria gestión, difícilmente concitará el apoyo del electorado, pues una APII siempre será percibida como una experiencia temporal de carácter excepcional que sólo es posible para materializar un fin coyuntural que la justifica. De hecho, pretender perpetuar una APII por todos los medios resulta contrario a su propia naturaleza. Más aún, las APIIs están diseñadas para diluirse gradualmente una vez conquistado su objetivo. De ahí que la búsqueda del poder más que su conservación por parte de una APII en una contienda electoral sea a la larga la que hace viable electoralmente a esta última.

Medición. En el caso de esta hipótesis sólo existen dos condiciones posibles de las APIIs: la condición opositora y la condición gobernante, según si compite por conquistar el poder o

por conservarlo. Cabe señalar que esta hipótesis sólo es indicativa, pues todos los casos de estudio de la presente investigación entran en la condición opositora.

* * *

Hasta aquí la formulación de las hipótesis que conforman nuestro modelo de análisis sobre la viabilidad electoral de las APIIs. En el siguiente esquema presentamos un resumen puntual de las mismas.

ESQUEMA 1

MODELO DE ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD ELECTORAL DE LAS APIIs

VARIABLES (INDICADORES)	HIPÓTESIS	ESTRATEGIA ELECTORAL		
		ACCIONES	DISCURSOS	
			A LA OFENSIVA	A LA DEFENSIVA
1. *Fortaleza del adversario a vencer* (conservación y concentración del poder por parte del partido político a vencer, lo cual se determina por el tiempo que ha ejercido el poder y el control que ha mantenido sobre los poderes Ejecutivo y Legislativo y sobre las principales plazas).	Entre mayor sea el tiempo que haya conservado el poder y mayor la concentración de poder alcanzada por el principal partido político a vencer por parte de una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si el principal partido político a vencer ha conservado y concentrado el poder durante muchos años en el territorio en disputa, pues de lo contrario los partidos políticos que integran una APII no tendrían un argumento consistente para aliarse, considerando las muchas diferencias ideológicas que los cruzan.	*El fin justifica los medios*: *a)* ya es hora de que el partido político gobernante sea derrocado, pues se requiere oxigenar la política con nuevas opciones; *b)* dada la fortaleza del partido político gobernante, sólo una alianza de oposición amplia, aunque ideológicamente inconsistente, puede derrocarlo e inaugurar un gobierno más plural e incluyente; *c)* los partidos políticos de oposición están dispuestos a flexibilizar sus convicciones (no a traicionarlas) y aliarse con sus adversarios históricos con tal de derrocar al partido político gobernante.	Ante la crítica de ser demasiado pragmáticos y de carecer de convicciones ideológicas, los partidos políticos integrantes de una APII podrán exhibir el pragmatismo y el oportunismo de sus adversarios, pues hoy no existe ningún partido en estado puro.
2. *Disparidad entre las fuerzas partidistas* (competitividad entre los partidos políticos, lo cual se determina por la diferencia porcentual de votos).	Entre menor sea la competitividad entre los principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si sus integrantes se comprometan a: *a)* no exhibir sus diferencias ni criticarse mutuamente; *b)* demostrar voluntad para negociar; y *c)* acatar los acuerdos en el entendido de que el partido político más fuerte de la APII en el territorio en disputa tendrá cierta ventaja sobre los demás a la hora de decidir las directrices de la alianza, como la nominación del candidato.	*Unidad en la diversidad para enfrentar la adversidad*: *a)* pese a sus diferencias irreconciliables, los partidos políticos de una APII son capaces de ponerse de acuerdo; *b)* si una APII es capaz de conciliar los antagonismos de sus integrantes también podrá formar, en caso de ganar, un gobierno exitoso.	Ante la crítica de que el agua y el aceite no se mezclan, los partidos políticos integrantes de una APII podrán exhibir las inconsistencias de sus adversarios, bajo la premisa de que todos tienen cola que les pisen.

3. *Desvinculación partidista del candidato* (identificación del candidato postulado por una APII con los principales partidos políticos que la integran, lo cual se determina por su trayectoria partidista).	Entre menor sea la identificación del candidato postulado por una APII con los principales partidos políticos que la integran en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si el candidato postulado por la misma no provenga de las filas de ninguno de los principales partidos políticos que la integran ni su trayectoria esté asociada claramente con alguno de ellos, pues de lo contrario al menos uno de los partidos políticos de la APII pagaría el costo simbólico de estar apoyando a alguien contrario a su ideología.	*Uno para todos y todos para uno*: *a)* pese a sus diferencias irreconciliables, los partidos políticos de una APII son capaces de ser equitativos entre sí a la hora de postular a su candidato, al grado de designar a uno sin trayectoria reconocida en ninguno de ellos; *b)* pese a sus diferencias irreconciliables, ninguno de los partidos políticos de una APII busca imponerse arbitrariamente a los demás, sino que es capaz de sumarse a los acuerdos.	Ante la crítica de que el candidato de la APII ni siquiera proviene de sus filas, los partidos políticos integrantes de una APII podrán argumentar que lo que realmente importa es: *a)* una candidatura de unidad más que una dividida y *b)* el candidato y sus méritos, no su militancia.
4*. Desaprobación del gobierno local* (legitimidad del gobierno local, lo cual se determina por el número y la extensión de las expresiones de malestar y repudio hacia el mismo).	Entre menor sea la legitimidad del gobierno local emanado del principal partido político al que se enfrenta una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si el gobierno local, emanado del principal partido político al que se enfrenta, muestra un descenso en su legitimidad, aunque esto no altere la fortaleza del partido político a vencer (hipótesis 1), pues de lo contrario la APII no tendría sentido, dado que el partido político de oposición más fuerte no necesitaría aliados para derrocar a aquél.	*Basta de corrupción y malos gobiernos*: *a)* la APII se compromete a acabar de una vez por todas con la corrupción y los malos gobiernos; *b)* un gobierno de coalición, emanado de una APII, en caso de triunfar, tendrá más opciones para controlar y castigar el desempeño de los malos funcionarios, pues ninguno de los partidos políticos de la APII querrá pagar por los abusos de poder de los demás partidos políticos con los que cogobierna.	Ante la crítica de que un gobierno de coalición será peor que el actual, pues sus integrantes no podrán nunca ponerse de acuerdo, los partidos políticos de una APII podrán argumentar que no puede haber nada peor que el gobierno en turno, por lo que es necesario apostar al cambio.
5. *Aceptación mínima de la oposición* (cuestionamientos críticos a los dos principales partidos políticos de una APII en su calidad de partidos políticos de oposición, lo cual se determina por la ocurrencia de dichos cuestionamientos).	Entre menores sean los cuestionamientos críticos por parte de la sociedad a los dos principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si los dos principales partidos políticos que la integran no son objeto de cuestionamientos críticos por parte de la sociedad, pues de lo contrario la APII no tendría viabilidad, dado que el partido político menos cuestionado terminaría salpicado invariablemente de la mala reputación del otro.	*Pagan justos por pecadores*: *a)* los errores de unos cuantos dirigentes de los partidos políticos que integran una APII de ninguna manera son imputables al partido político en su conjunto, compuesto por personas honestas y trabajadoras; *b)* los partidos políticos que integran una APII se comprometen a resarcir sus errores en caso de que la ciudadanía les otorgue su confianza mediante el voto.	Ante la crítica de que los partidos políticos de una APII han mostrado propensiones deshonrosas desde antes de gobernar, los partidos políticos de una APII siempre podrán exhibir en respuesta las propensiones poco honrosas de sus adversarios.

6. *Amplitud de la alianza* (elecciones que disputa simultáneamente la APII más allá del territorio en que compite, lo cual se determina por el número total de comicios).	Entre mayor sea el número de elecciones disputadas simultáneamente por una APII más allá del territorio en que compite, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si los principales partidos políticos que la integran son capaces de replicarla simultáneamente en otros territorios en disputa, pues de lo contrario perderán una oportunidad inmejorable para mostrar músculo político y, eventualmente, para defender en bloque sus triunfos en caso de que estos corran peligro por ser muy cerrados o cuestionados.	*Lo bueno se imita lo malo se elimina*: *a)* al repetirse en varios frentes, los partidos políticos que integran una APII demuestran que no se trata de un experimento asilado o arbitrario, sino de una estrategia planeada y viable; *b)* la fórmula de la APII es tan relevante que se reproduce en varios frentes de manera simultánea, pese a las diferencias ideológicas de sus integrantes.	Ante la crítica de que los partidos políticos que integran una APII han perdido totalmente la brújula con tal de alimentar sus ambiciones desmedidas de poder, los partidos políticos integrantes de una APII podrán argumentar que sin ambición no hay triunfo y sin triunfo no hay posibilidad de mostrar la valía de lo nuevo que ellos representan.
7. *Aprobación del gobierno central* (legitimidad del gobierno federal en el caso de que éste haya emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII, lo cual se determina por el número y la extensión de las expresiones de malestar y repudio hacia el mismo).	Entre mayor sea la legitimidad del gobierno federal emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII por parte del electorado local, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si el gobierno federal, en caso de provenir de uno de los partidos políticos que integran una APII, no muestre un descenso significativo en su legitimidad por parte del electorado local, pues de lo contrario el repudio o el rechazo al gobierno central se transferiría a la propia APII.	*Sólo lo pequeño es bello*; *a)* en caso de que la legitimidad del gobierno central, emanado de uno de los partidos políticos de una APII, sea alta, siempre se podrán explotar retóricamente sus logros para replicarlos a nivel local; *b)* en caso de que la legitimidad sea baja, los partidos políticos que integran una APII siempre podrán deslindarse del mismo con argumentos como: la dinámica local es muy distinta que la nacional; los problemas que ha debido enfrentar el gobierno central son descomunales.	Ante la crítica de que la APII repetirá a nivel local, en caso de ganar, los mismos errores del gobierno federal, por el hecho de que éste emanó de un de los partidos políticos que la integran, estos podrán argumentar que las generalizaciones al respecto son insustanciales, pues sería ocioso comparar la problemática nacional con la local.

8. *Moderación ideológica* (polarización ideológica entre los principales partidos políticos de una APII, lo cual se determina por la distancia entre dos o más partidos políticos con respecto a los valores políticos más representativos de la modernidad).	Entre menor sea la polarización ideológica entre los dos principales partidos políticos que integran una APII durante la campaña electoral en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si los dos principales partidos políticos que la integran son capaces de moderar sus posicionamientos ideológicos durante la campaña, pues de lo contrario confundirán al electorado y exhibirán la fragilidad y/o la inconsistencia de la APII.	*Juntos, pero no revueltos*: *a)* los partidos políticos integrados en una APII no traicionan sus ideales sólo los acomodan a fines más inmediatos y prioritarios; *b)* la alianza entre adversarios históricos no es un signo de debilidad sino de madurez, pues sólo moderando las posiciones fuertes se puede consolidar lo logrado y avanzar a nuevos estadíos de desarrollo.	Ante la crítica de que los partidos políticos que integran una APII han abandonado sus ideales con tal de conquistar el poder, estos pueden argumentar que su fidelidad con sus respectivos principios es invariable, no así las estrategias para alcanzar sus metas.
9. *Participación electoral consistente* (participación electoral histórica, lo cual se determina en comparación con la media nacional).	Entre mayor sea históricamente la participación electoral de la sociedad en el territorio donde compite una APII, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si la participación electoral de la sociedad en el territorio en disputa ha sido históricamente significativa, pues de lo contrario, si el electorado es apático y desinformado, difícilmente se le podrá persuadir de las bondades de una APII.	*Los pueblos tienen el gobierno que se merecen*: *a)* la sociedad es crítica y está alerta y ya no se dejará seducir por las ofertas políticas de siempre, sino que sólo apoyará opciones distintas y originales; *b)* sólo una APII, por su originalidad, puede ofrecer algo nuevo al electorado y responder a las expectativas de la sociedad.	Ante la crítica de que los partidos políticos que integran una APII sólo venden espejismos a la sociedad, éstos podrán exhibir las promesas de marinero de sus adversarios a lo largo del tiempo.
10. *Condición opositora* (posición de la APII con respecto al poder en disputa).	Es la búsqueda del poder más que su conservación lo que hace viable electoralmente a una APII, pese a ser ideológicamente inconsistente.	Constituir una APII si y sólo si se trata de una alianza opositora, pues de lo contrario quedara expuesta como una alianza que quiere perpetuarse en el poder, siendo que una APII es por definición temporal o coyuntural.	*La costumbre es más fuerte que el amor*: contrariamente a los que quieren perpetuarse en el poder, una APII constituye una experiencia temporal y excepcional, que probablemente termine disolviéndose una vez conseguidos sus objetivos primarios.	Ante la crítica de que una APII no vuelve mejores a los partidos políticos que la integran, estos podrán argumentar que sólo quien está dispuesto a cambiar de acuerdo a las circunstancias merece encabezar los destinos de un pueblo.

II
GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LAS ALIANZAS PARTIDISTAS EN MÉXICO

Proemio

El propósito de este apartado es aproximarnos al fenómeno de las APIIs para el caso que nos ocupa centralmente en esta investigación, o sea las elecciones para gobernador en México del 2010. Para ello, resulta imprescindible referirnos previamente a las características del sistema político mexicano antes y después de la alternancia política del 2000, al sistema de partido y sus transformaciones recientes y al sistema electoral y las reformas a las leyes que regulan las alianzas partidistas. Este ejercicio no puede prescindir, a su vez, de una caracterización del proceso de cambio que nos ha conducido al ordenamiento político que tenemos en la actualidad y que sustituyó al viejo régimen posrevolucionario, cuyo dominio se extendió hasta fines del siglo pasado, o sea, al proceso de transición democrática cuyo principal punto de inflexión lo constituye la histórica alternancia política del año 2000.

De entrada, es posible sostener que la transición democrática en México se caracterizó hasta el 2000 por su carácter tentativo y provisional. Esto se debe a que las elites políticas del viejo régimen nunca perdieron el control del proceso de apertura. Por el contrario, con las subsecuentes reformas electorales que promovieron desde la famosa Reforma Política de 1977 hasta la reforma de 1996 sólo buscaban recobrar para el régimen

alguna legitimidad que les permitiera mantenerse en el poder. Más que democratización lo que tuvimos fue un largo proceso de liberalización política, es decir, de flexibilización lenta y gradual de las restricciones a la competencia y la participación.

Sin embargo, la apertura restringida de la arena electoral, mediante la Reforma Política de 1977 y reformas subsecuentes, generó nuevos equilibrios políticos y alternativas viables al partido político en el poder que en un contexto de crisis extrema terminaron por acotar al régimen y obligar a la elite gobernante a aceptar sus derrotas en las urnas, de la periferia al centro. Como resultado, tuvimos una transición por la vía de la alternancia, una transición sin pacto, lo que marca un hecho inédito en las transiciones democráticas y una problemática muy delicada para los gobiernos emergentes que hasta cierto punto no tuvieron que enfrentar otros gobiernos en el mundo emanados de transiciones democráticas exitosas: el rediseño institucional y normativo del nuevo régimen sobre la base del régimen heredado, pero en un contexto altamente competitivo y sin una mayoría afín en el Congreso como para hacer avanzar dichas reformas con alguna certidumbre.

De ahí que México se encontró después de la alternancia en una suerte de limbo, en el que los valores y las prácticas democráticas surgidos de la transición no pudieron ser albergados de manera virtuosa en el entramado institucional y normativo vigente, que no es otro que el heredado del viejo régimen. En virtud de ello, el gran desafío para México ha sido y sigue siendo la reforma del Estado, que no es otra cosa que la reforma integral de la Constitución, o sea, el rediseño del régimen político que haga compatibles y coherentes a nuestras leyes e instituciones, por una parte, y las necesidades y las exigencias de una auténtica democracia, por la otra. Huelga decir que mientras no se avance seriamente en

la reforma del Estado, por más importantes que sean los logros en materia democrática, estos siempre serán insuficientes o incluso contradictorios con las leyes heredadas del pasado.

5

El sistema político antes y después de la alternancia

5.1. De la crisis autoritaria a la transición continua

El viejo régimen

En el año 2000, como veremos más adelante, el régimen político mexicano dejó de ser un régimen autoritario en transición para convertirse en una democracia liberal en construcción. El punto de inflexión para que ello fuera posible lo constituyó sin duda la histórica alternancia alcanzada ese año, que terminó por derrumbar al vetusto régimen posrevolucionario sin que mediara una nueva revolución con una cuota inevitable de sangre y violencia.

Sin embargo, como apunta Cansino (2008), la alternancia no fue acompañada de una necesaria reforma constitucional o reforma del Estado que actualizara en clave democrática todo el entramado normativo e institucional heredado del viejo régimen. En su lugar, los nuevos valores y prácticas democráticas surgidos con el entusiasmo de la transición han debido abrirse paso en el marco de una legalidad diseñada originalmente

para fines autoritarios y que en lo general permanece intacta pese a la alternancia. He ahí la tragedia y el principal desafío de nuestro país en los años por venir si es que se aspira a consolidar la democracia: poner los cimientos de un auténtico Estado de derecho democrático. Pero, identificar los activos y los pasivos de nuestra transición democrática exige recordar, aunque sea someramente, las características centrales del viejo régimen, o sea, del régimen priista postrevolucionario.

Durante buena parte del siglo XX, el sistema político mexicano contó con una estabilidad sorprendente, gracias a una particular configuración de factores institucionales y mecanismos aseguradores del control del Estado sobre la economía y la sociedad: el poder indiscutido del Presidente, la centralización de la toma de decisiones en el Ejecutivo, la integración de los sectores fundamentales del país en el "partido oficial" —o sea, en el Partido Revolucionario Institucional (PRI)—, la combinación de control y concesiones a las clases populares, una ideología revolucionaria unificadora, aunque difusa en sus contenidos prácticos, etcétera.

En contraste con otros países de desarrollo similar, en particular de América Latina, lo que durante mucho tiempo llamó la atención sobre el caso mexicano fue la considerable eficacia de su régimen político para mantener el funcionamiento regular de sus instituciones, con estilos y procedimientos que, sin ser democráticos, tampoco eran dictatoriales. En efecto, el autoritarismo mexicano posrevolucionario fue un autoritarismo más inclusivo que exclusivo, basado más en el consenso y la negociación que en la represión abierta y permanente, y que

dispuso a su favor de una Constitución ampliamente aceptada y un arreglo institucional formalmente democrático.[9]

En el contexto de América Latina, cuando la sombra del militarismo se posó en buena parte de su geografía, en México se mantuvieron las instituciones políticas civiles sin grandes desequilibrios. Posteriormente, en la primera parte de los años ochenta, aun cuando la agudización de la crisis económica comenzó a hacer estragos en los niveles de vida de la población, no existieron manifestaciones masivas de descontento por parte de la sociedad civil que hicieran suponer un descenso considerable en la fidelidad política de las mayorías hacia las instituciones.

Sin embargo, el régimen autoritario mexicano no estuvo exento, sobre todo durante las dos últimas décadas del siglo XX, de presiones de diversa índole, magnitud y frecuencia: *a)* presiones en contra de la austeridad económica por parte de las clases populares, *b)* presiones por más representación política por parte de los sectores medios, y *c)* presiones por más intervención en política por parte de las élites de negocios e, indirectamente, los acreedores externos. Asimismo, la coalición dominante del régimen no siempre se mantuvo cohesionada internamente como signo de continuidad. Por el contrario, periódicamente se vio atravesada por conflictos en su seno o dividida por incompatibilidad de intereses o posiciones, sobre todo en materia de política económica. Se trata de conflictos y divisiones que con frecuencia evidenciaron un estado de frágil equilibrio entre demandas, decisiones y apoyos, y un sensible

[9] Quien examina las diversas tentativas de caracterización del régimen político mexicano, amén de constatar la gran divergencia de opiniones que ha suscitado, se encontrará también con serias dificultades para hacerlo encajar de manera exacta en alguna de las muchas tipologías existentes de regímenes políticos (*cfr*. Cansino, 2000).

deterioro en la eficacia decisional en el nivel de la relación estructuras de autoridad-comunidad política.[10]

Pero estos signos inequívocos de desequilibrio político no hicieron crisis sino hasta finales de los años ochenta, con motivo de las elecciones federales más competidas y discutidas en la historia moderna de México. En efecto, el proceso electoral de 1988, resultado de una liberalización política hasta ese entonces funcional para el gobierno, puso de manifiesto una sensible fractura en el pacto corporativo que daba soporte al régimen, así como una crisis de legitimidad de grandes dimensiones.

Sin embargo, contrariamente a las expectativas abiertas entonces, la crisis política no se tradujo en un colapso o transformación del régimen autoritario. Ciertamente, a la oposición en su conjunto le fue reconocida una representatividad parlamentaria cercana a la del partido político gobernante, pero, más allá de este hecho, el orden institucional no sufrió mayores modificaciones. En la práctica, el partido político en el poder siguió siendo hegemónico, el presidencialismo no perdió sus principales atribuciones, el corporativismo estatal no varió significativamente sus formas tradicionales de control y el pluralismo político no fue plenamente garantizado. Algo similar puede decirse de las elecciones federales de 1994, que también alentaron grandes expectativas a favor de un cambio democrático.

[10] Desde cierta perspectiva teórica, este tipo de situaciones se define como "crisis de gobernabilidad". De acuerdo con estas aproximaciones —cuyo momento más influyente se ubica a fines de los años setenta, cuando comenzó a hacerse evidente la crisis de los Estados de bienestar—, los sistemas políticos se encuentran sujetos a una verdadera implosión decisional, derivada de la sobrecarga de demandas y expectativas sociales, alentadas y politizadas por la democratización y el bienestar, frente a una capacidad de control y respuesta gubernamental, y más ampliamente estatal, deficitaria, tanto por lo que atañe a los recursos disponibles como por el tipo de racionalidad política vigente en la planeación e instrumentación de políticas públicas. El nombre con el que se definió esta incompatibilidad entre reivindicaciones y soluciones factibles fue el de "ingobernabilidad", siendo probablemente O'Connor (1970) Luhmann (1979) y Offe (1984 y 1985) los autores más reconocidos en su formulación.

En principio, estos datos contrastantes indican que la continuidad de un régimen autoritario (en términos del mantenimiento o la permanencia de sus estructuras de autoridad) no implica necesariamente la ausencia de desequilibrio de esas mismas instituciones y estructuras políticas. En el caso mexicano, gracias a la fuerte institucionalización de su régimen político, el gobierno contó durante mucho tiempo con un nivel de eficacia decisional alto para adaptar y/o *flexibilizar* al régimen, frente a las circunstancias cambiantes o las amenazas provenientes de la comunidad política. Como ya vimos, la liberalización política desde regímenes autoritarios puede ser un factor de ruptura, pero también de continuidad. Cuando un régimen autoritario ha alcanzado en algún momento una fuerte institucionalización o consolidación, son mayores las probabilidades de que la liberalización sea un factor de continuidad.

Son precisamente estas consideraciones preliminares las que nos permiten interpretar un proceso de liberalización política como el registrado en México, distinguiendo distintas fases de deterioro del régimen y/o de su eventual reconsolidación. En síntesis, crisis autoritaria y liberalización política deben ser analizadas en términos de cambio y continuidad, desequilibrio y adaptabilidad.

Dicho lo anterior, siguiendo a Cansino (2000), es posible caracterizar nuestro caso de estudio a partir de las siguientes formulaciones generales:

1) La apertura política iniciada en México a finales de los años setenta debe ser entendida como un proceso a través del cual el Estado concedió gradualmente algunos derechos políticos y civiles en dirección democrática, pero en una línea de organización controlada de la sociedad

civil, ya sea a nivel de élites que, de masas, y a través del cual se buscaba conservar o incrementar las bases de legitimidad del régimen.

2) Su instrumentación y mantenimiento, en consecuencia, sólo se explica en presencia de sensibles variaciones en dichos niveles de legitimidad y/o de diversos factores que amenazaban la continuidad o persistencia del régimen. En suma, revela un efectivo nivel de deterioro del régimen.

3) Por extensión, la larga continuidad del régimen político mexicano no encuentra su explicación en la ausencia de desequilibrios sistémicos o de crisis políticas, sino en el proceso de liberalización política instrumentado desde los años setenta; proceso adaptativo cuyos avances y retrocesos en materia de pluralismo y competencia políticos explican, a su vez, la dinámica de la crisis del régimen.

4) De manera indicativa, relacionando crisis política y liberalización política, es posible reconocer cuatro momentos definitorios de la transición mexicana hasta el año 2000: *a)* de la persistencia estable a la persistencia inestable (1968-1977); *b)* de la persistencia inestable a la crisis autoritaria (1977-1988); *c)* de la crisis autoritaria a la reconsolidación del régimen (1988-1993); *d)* de la reconsolidación fallida a la transición continua (1994-2000).

5) Por su parte, el sistema de partido transitó en este período de uno de partido hegemónico a uno competitivo, pero en el marco de una tensión marcada por prácticas tradicionales

propias del pasado autoritario que frenaban ostensiblemente las posibilidades del pluralismo y la alternancia, y por la afirmación de una oposición reconocida y respaldada socialmente que en la práctica terminó por estimular la competencia partidista, a pesar del propio partido oficial y de los esfuerzos para impedirlo por parte de la clase gobernante.

Hasta las elecciones del año 2000, nadie podía asegurar tajantemente que la liberalización política se había metamorfoseado en algo distinto o que había cedido su lugar a una auténtica democratización. En un país que como el nuestro no había conocido durante todo el siglo XX más que a un solo partido político en el poder, la alternancia constituía una condición *sine qua non* de la transición democrática. Al final, la liberalización sí desembocó en la alternancia, pero tuvieron que pasar veintitrés largos años de reformas y contrarreformas electorales, de avances y retrocesos, de aperturas y cerrazones.

En síntesis, si bien la larga liberalización política en México revelaba indirectamente el profundo desgaste del viejo régimen priista, obligado a introducir ajustes para mantenerse, no fue un proceso que, a diferencia de otros afines en distintos países, haya propiciado en un tiempo razonable el colapso definitivo del régimen autoritario y/o una democratización inequívoca del mismo. A lo sumo, durante más de dos décadas de ensayos liberalizadores, lo que tuvimos fue un régimen *transitorio* que conservaba buena parte de las inercias autoritarias del pasado y que debió generar condiciones inéditas y restringidas de participación y competencia para ganar tiempo antes de sucumbir; un régimen político instalado en la total ambigüedad: al tiempo que se permitían elecciones cada vez más correctas y transparentes, subsistían prácticas autoritarias que contradecían la supuesta voluntad democratizadora de

las élites políticas (clientelismo incontrolado, gastos excesivos de campaña, utilización indiscriminada de los recursos del Estado a favor del partido oficial, corrupción a gran escala, coacción del voto, abusos de autoridad, represión selectiva, etcétera); al tiempo que se perfeccionaban las leyes en materia electoral, subsistían en las mismas candados contradictorios con la lógica democrática (imposibilidad de candidatos independientes, trabas para la coalición de partidos políticos, ausencia de formas democráticas complementarias, como el referéndum y el plebiscito, imposibilidad del voto de los mexicanos en el extranjero, etcétera); al tiempo que la oposición alcanzaba espacios de representación cada vez más importantes, seguían prevaleciendo abusos de todo tipo, violación sistemática a los derechos humanos, impunidad, ausencia de un auténtico Estado de derecho, militarización del territorio nacional, etcétera.

El punto de inflexión

Si el ingreso de México a la democracia en el año 2000 fue tardío y completamente inusual respecto de todas las transiciones de las que se tenga registro, más inusitado está resultando su instauración y establecimiento después de la alternancia. En efecto, nuestra primera experiencia como nación con la democracia ha sido más bien desilusionante. En el México del cambio, como lo demuestran distintas encuestas de opinión,[11] no ha logrado afirmarse culturalmente ese conjunto mínimo de valores y contenidos que hacen que una forma política sea preferible a otras; no ha cuajado ese dispositivo simbólico que lleva a

[11] Véase en particular el informe más reciente de Latinobarómetro (2016), según el cual México ocupa uno de los primeros lugares de América Latina en insatisfacción con la democracia (latinobarometro.org /latNewsShow.jsp).

hacer tabla rasa de un pasado autoritario para abrazar con entusiasmo y convicción un futuro distinto, de plenas libertades y derechos. Para ello ha coadyuvado una cadena de escándalos políticos de triste memoria que ha exhibido a una clase política sin escrúpulos, donde reina la impunidad, la discrecionalidad y los abusos de autoridad. Los mexicanos todos hemos sido espectadores los últimos años de un deterioro institucional y político que abona al desánimo y el malestar. Lamentablemente, en la medida que los ajustes y las reformas normativas pendientes dependen de los mismos actores partidistas no se ve cómo podrían trascender el círculo de los perversos incentivos antidemocráticos.

Pero, ¿cómo hemos llegado a esta difícil disyuntiva?, ¿por qué la alternancia no fue acompañada de las transformaciones normativas e institucionales mínimas que le dieran cuerpo y horizonte a la transición?

Como sugiere Cansino (2008), para hablar del presente mexicano conviene hacer un corte definitivo entre el viejo régimen —el régimen autoritario— y el nuevo régimen —el régimen democrático—, a partir de las elecciones de la alternancia en el 2000. Las tareas ahora no son las de la "transición", pues ésta terminó por la vía de la alternancia en el momento que se derrumbaron los dos pilares del viejo régimen (el presidencialismo y el partido hegemónico, al menos como los conocimos hasta entonces), sino las de la "instauración democrática", es decir, la destitución de los rasgos autoritarios del viejo régimen y el rediseño institucional y normativo del nuevo para adecuarlo a las necesidades de una verdadera democracia. Aun quedándonos con una visión exclusivamente institucional de la democracia, ésta no se ha completado todavía en México de manera segura y confiable ni en lo electoral, ni en lo partidista, ni en nada.

Huelga decir que difícilmente pueden asentarse socialmente los ideales democráticos, como la tolerancia, el imperio de la ley, el pluralismo, el diálogo, el respeto, la honorabilidad, etcétera, cuando la clase política realmente existente permanece muy distante en los hechos cotidianos de esos valores. Lo mismo puede decirse de la afirmación de una confianza básica por parte de la sociedad hacia las instituciones democráticas, cemento indispensable para la consolidación de un nuevo ordenamiento político,

Construir la democracia en México requiere pues, grandes cambios de corto y largo plazos, cambios *de* y *en* el ordenamiento político, transformaciones estructurales y coyunturales. Nuestra transición *sui generis*, lenta, larga, zigzagueante y sin pactos orientadores y comprometedores de largo plazo nos ha colocado en la disyuntiva neurathiana de reconstruir nuestra nave —nuestro entramado institucional y normativo— en alta mar, en plena tormenta, en condiciones poco o nada estimulantes, o de ver morir nuestra joven democracia sin siquiera haber intentado rescatarla. Quizá no es ésta la mejor manera de construir la democracia, pero así se han dado las cosas. La tarea en todo caso exige el concurso responsable y decidido de todos, partidos políticos y sociedad, representantes y ciudadanos.

De la esperanza a la frustración

En los hechos, el gobierno de la alternancia inaugurado en 2000, el gobierno de Vicente Fox Quezada, emanado del Partido Acción Nacional (PAN), fue muy decepcionante si lo contrastamos con las enormes expectativas de cambio y renovación con las que comenzó. Fueron tantas las promesas no cumplidas y las frustraciones generadas que cualquier

intento de evaluación se torna insustancial: ¿cómo evaluar la inacción, el desgano, la apatía, la falta de entusiasmo y creatividad, la ausencia de pasión y entrega, la pequeñez y la mediocridad de un gobierno que simplemente no estuvo a la altura de las enormes expectativas de transformación en todos los órdenes que se abrieron con la histórica alternancia en el poder, que no comprendió el papel trascendental que estaba llamado a cumplir en el México postautoritario?; ¿qué sentido tiene hablar de claroscuros, del vaso medio lleno o medio vacío, de haberes y deberes, de activos y pasivos, de logros y yerros, cuando la enfermedad que acusó aquel gobierno fue estructural e incurable, una suerte de parálisis degenerativa aguda, cuyas manifestaciones fueron la inacción y la falta de sensibilidad, la incapacidad de ver y escuchar, de proponer y hacer, una enfermedad que condujo a disociaciones delirantes, como creer que todo es "maravilloso", o esquizofrénicas, "¿por qué yo?", o depresivas no confesadas, "yo lo que quiero es irme a mi rancho a criar vacas y becerros"? (véase Cansino, 2014).

Ciertamente, que no se haya avanzado en estos años de manera consistente en el cambio democrático (incluso que se haya retrocedido a juzgar por las muchas inconsistencias mostradas en las elecciones federales de 2006), que no hayan prosperado mayores acuerdos en el Congreso para reformar al Estado y actualizar con un espíritu democrático nuestro entramado institucional y normativo, que no haya habido un crecimiento económico sostenido y que muchos rezagos sociales sigan sin atenderse, que la procuración y la administración de justicia sigan atrapadas en la más recalcitrante corrupción e impunidad, que no se hayan aprobado las reformas estructurales urgentes, y un interminable etcétera, no son pasivos imputables exclusivamente al gobierno federal.

De hecho, ningún actor político en el México actual ha estado realmente a la altura del desafío que implicaba la alternancia conquistada en el 2000. Pero la enfermedad que acusaron los otros actores es distinta a la del gobierno, aunque el resultado es el mismo. Los partidos políticos ya no convencen a nadie, viven en el inmediatismo de las contiendas electorales, están divididos y desacreditados, se ahogan en batallas internas estériles y egoístas, no tienen alcance de miras, sólo persiguen sus intereses y no representan a nadie. El Congreso es un elefante blanco, incapaz de entender y mucho menos asumir su papel histórico en la instauración de la democracia, atrapado en disputas mezquinas e inútiles. Del IFE mejor no hablamos, la única institución que había alcanzado credibilidad en la transición quedó reducida a cenizas por la ambición de los partidos políticos… Pero que la parálisis del país tenga muchos responsables no exonera al gobierno federal de su parte.

Y aquí ya no caben expresiones ingenuas del tipo: "el gobierno de la alternancia no podía cambiar décadas de corrupción y autoritarismo en unos cuantos años", o "el gobierno no pudo avanzar en su proyecto porque los partidos políticos de oposición se lo impidieron", o "los errores del gobierno fueron producto de la inexperiencia" y frases por el estilo, pues en lugar de justificar entorpecen la comprensión de los hechos. A estas alturas ya no podemos ser complacientes ni alimentar un engaño o una ilusión por más partidarios que seamos de la alternancia y la democracia o por más que quisiéramos marcar distancia con el pasado autoritario. A estas alturas no podemos edulcorar la crítica por temor a que, indirectamente, estemos enalteciendo al viejo régimen por lo que los gobiernos panistas dejaron de hacer. No. Que el autoritarismo del pasado se quede en el pasado y que nunca regrese, pero si queremos que nuestra joven democracia tenga viabilidad, más nos vale

decir las cosas por su nombre, reconocer los déficits y las incompetencias, lo mucho que falta por hacer y no se ha querido hacer. No se puede maquillar la realidad. No es con excusas o apologías como podemos cerrarle la puerta para siempre al pasado autoritario.

La realidad es que el gobierno de Fox Quezada no fue el único pero sí es el principal responsable del letargo que experimentó la modernización y la democratización de nuestro país durante su sexenio. Así, por ejemplo, al Ejecutivo le faltó voluntad y oficio para cabildear la reforma del Estado y muchas otras iniciativas con los partidos políticos. En el contexto de un gobierno dividido, es decir, un gobierno sin mayoría en el Congreso, el Ejecutivo debió convertirse en el árbitro y el centro de las discusiones y las negociaciones sobre la reforma constitucional, pero optó por el conformismo y la inacción. Faltó política, compromiso e iniciativa. En una palabra, faltó gobierno.

De acuerdo con una encuesta realizada en 2005 por un conocido diario capitalino sobre las percepciones políticas de los mexicanos, el 81 por ciento creía que los partidos políticos no los representaban, el 92 por ciento sostenía que los políticos y funcionarios gozaban de impunidad cuando cometían actos ilegales, y el 70 por ciento se pronunciaba a favor de un cambio total del sistema para tener nuevas reglas (*El Universal*, 20 de septiembre de 2005). Los resultados de este sondeo no podían ser más dramáticos. Muestran de manera fehaciente el alto nivel de desconfianza hacia la clase política y el gran descrédito que acusan todos los partidos políticos ante la ciudadanía.

Ciertamente, el descrédito de la política es una enfermedad que cruza a prácticamente todas las democracias, incluso a las más consolidadas, pero es particularmente preocupante para un país que como el nuestro apenas está aprendiendo a

vivir en democracia, pues nacer con ese estigma la deja a merced de tentaciones y regresiones autoritarias que no convienen a nadie. Por lo pronto, es indudable que este creciente descrédito hacia la política marcó la diferencia en las elecciones del 2006, profundizando la radicalización y la polarización o apuntalando liderazgos providencialistas con discursos mesiánicos no comprometidos con las instituciones. Por ello, enciende focos rojos para todos los partidos políticos sin excepción. Huelga decir que la crisis de los partidos políticos es tan profunda que cuestiona los principios electorales, la naturaleza del sistema representativo y casi todas las formas de participación de la ciudadanía.

En síntesis, el primer sexenio de la alternancia fue deplorable en todos los sentidos. Pero si hay que destacar un aspecto crítico del gobierno de Fox Quezada y que marcará a su sucesor en el cargo, ese es la ingobernabilidad. En efecto, el sexenio foxista terminó en medio de una escalada de violencia que el propio gobierno dejó crecer absurdamente (Oaxaca, narcotráfico, violencia criminal, inseguridad, descomposición social, etcétera). De ahí que el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, quien tomó la estafeta de Fox Quezada, estaba obligado a enviar una señal de fortaleza institucional frente a los poderes delictivos que amenazaban la estabilidad política. Pero una cosa es enfrentar los riesgos a la ingobernabilidad y otra declararle abiertamente la guerra al crimen organizado, estrategia que a la larga se reveló infructuosa y sumamente traumática para el país.

El hecho es que el gobierno de Fox Quezada caminó durante seis años al filo de la ingobernabilidad, a veces por incapacidad, a veces por ingenuidad o a veces, incluso, por comodidad. Pero los costos de haber actuado tibiamente o de no haber actuado están a la vista de todos. El Estado fue rebasado una y otra vez por innumerables poderes fácticos,

generando vacíos institucionales que sólo alimentaron más impunidad y corrupción, en un círculo perverso de simulaciones y engaños.

Si por gobernabilidad entendemos en su acepción más convencional la capacidad de un gobierno para gobernar, es decir, para hacerse obedecer por el grueso de la ciudadanía en general y de los actores políticos, económicos y sociales, en particular, todo lo cual se traduce en decisiones efectivas según una serie de proyecciones y expectativas, que generan orden, estabilidad y paz social; entonces el grado de gobernabilidad alcanzado por el gobierno de Fox Quezada fue muy bajo. De hecho, exhibió una gran incapacidad para tomar decisiones y contribuyó a su modo a generar la crisis política y la violencia social que se vivió al final de su sexenio.

Pero, vamos por partes, el gobierno de Fox Quezada no contó con el respaldo pleno de los principales actores con capacidad de incidir en las decisiones, desde los gobernadores hasta los partidos políticos, pasando por importantes empresarios y líderes sindicales, por lo que iniciativas como la reforma energética o la laboral, por citar tan sólo dos muy importantes, no prosperaron más allá de su inicial discusión en el Congreso.

Pero el indicador más preocupante del bajo nivel de gobernabilidad del sexenio debe buscarse en el grado de conflictividad. En efecto, se presentaron situaciones de alto riesgo y que, a decir de muchos, el gobierno dejó crecer innecesariamente, como las movilizaciones violentas de ejidatarios en San Salvador Atenco o los bloqueos de autopistas por parte de campesinos de Morelos o la irrupción de Maestros en la Cámara de Diputados, entre muchos otros hechos, hasta llegar al conflicto postelectoral y la rebelión en Oaxaca

de 2006. En todos estos casos, la actuación del gobierno federal fue titubeante y consintió que fuerzas opositoras violentas desafiaran el Estado de derecho.

Pero el alto grado de conflictividad con frecuencia fue acompañado de violencia y descomposición social. Considérense, por ejemplo, el incremento de los secuestros *exprés* en el Distrito Federal, los incidentes de motines y linchamientos en varias entidades del país, la ola creciente de asesinatos, los conatos de fuga y la fuga de importantes delincuentes en diversas cárceles, la represión contra algunos periodistas y medios de comunicación, el incremento alarmante en el consumo de drogas duras y de la prostitución infantil, etcétera.

La eficacia gubernamental tampoco fue un indicador de gobernabilidad promisorio. En efecto, el incremento de la violencia y la criminalidad, la corrupción creciente, la escandalosa impunidad imperante en el sistema penitenciario y en los cuerpos de seguridad pública, las frecuentes pifias de su gabinete, las poco ortodoxas formas políticas del presidente, sus fricciones con el Poder Legislativo, la postergación de soluciones a problemas acuciantes, la tenaz rebelión caciquil del Sureste, los tropiezos en el planteamiento macroeconómico y los errores pueriles en materia de política exterior, como el bochornoso altercado con Fidel Castro que le dio la vuelta al mundo, mermaron sensiblemente no sólo la imagen del gobierno sino también su capacidad operativa.

En suma, el sexenio de Fox Quezada no pudo ser más problemático. Los indicadores de gobernabilidad revelan una situación de persistencia inestable y de alta conflictividad con severas amenazas a la institucionalidad democrática. De ahí que al gobierno de Calderón Hinojosa no le quedaba más opción que aplicarse a fondo y ser más enérgico que

el gobierno de su antecesor en el momento de hacer valer la ley contra quienes actúan al margen de la misma. Pero, como todo el mundo sabe, la estrategia empleada para ello hizo agua muy pronto por todas partes.

De la frustración a la debacle

Tan grandes fueron los yerros del primer gobierno de la alternancia y tan pobres sus resultados, que el presidente Fox Quezada heredó a su sucesor Calderón Hinojosa, también de extracción panista, condiciones poco promisorias para la afirmación de la democracia en el país. Además, Calderón Hinojosa arrancó su gobierno con un enorme déficit de legitimidad, dado lo estrecho y cuestionado de su triunfo electoral. En los hechos, desde muy temprano en su gestión, Calderón Hinojosa redefinió las prioridades de su gobierno respecto del de Fox Quezada y tuvo que deslindarse claramente de su antecesor con miras no solamente a lograr una mejor recepción de su imagen y políticas entre la ciudadanía, sino también para enfrentar con mayores niveles de confianza la conducción del país.

Sin embargo, a la hora de los balances, el sexenio de Calderón Hinojosa quedará registrado como uno de los más infaustos de la historia. Cuando muy temprano en su gestión, Calderón Hinojosa anunció, vestido de militar, que combatiría al crimen organizado con toda la fuerza del Estado, muchos sabíamos que el país se bañaría de sangre, que esa guerra era innecesaria y estaba destinada al fracaso, que generaría una espiral incontenible de violencia con un enorme costo para la nación (véase, por ejemplo, Cansino y Carrillo Molina, 2011). Todas las advertencias fueron inútiles. Calderón Hinojosa creyó que, con esa guerra, bien publicitada, conseguiría la legitimidad que no logró en las urnas. El bombardeo

mediático y la complacencia, por no decir la complicidad, de muchos medios de comunicación y líderes de opinión, hizo creer a muchos que la decisión tomada era la correcta y que Calderón Hinojosa era un valiente por enfrentar ese flagelo. Pero la realidad se encargó de desmentir las cuentas alegres. Calderón Hinojosa dejó un país sumido en la violencia, masacrado por el crimen organizado, militarizado, con miles de víctimas inocentes, miles de muertos y desaparecidos, un país con mucha más delincuencia que antes, y mayor filtración del narcotráfico en la política institucional y las fuerzas policiacas y militares, al grado de que la categoría de "Estado fallido" se quedó corta para México y hoy habría que hablar más bien de "Estado suplantado", o sea, un Estado desplazado de algunas de sus funciones sustantivas por diversos poderes fácticos formales e informales (véase, por ejemplo, Schmidt, 2012).

En suma, la violencia y la inseguridad marcaron de principio a fin al sexenio de Calderón Hinojosa. Frente a ello, todo lo demás se vuelve insustancial. El ahora ex presidente podrá reclamar a su favor buenas cuentas macroeconómicas, cierta estabilidad financiera en un contexto mundial de recesión e incertidumbre económica, pero bien mirados estos supuestos avances, no dejan de ser espejismos, pues en los hechos la pobreza se multiplicó escandalosamente, el desempleo se volvió incontenible, la economía informal creció sin control, entre muchos otros indicadores de deterioro. Lo mismo puede decirse de la política social. El recuento de daños es escandaloso y nadie cree en las bondades del sexenio que tanto se cacarearon desde el gobierno. El programa de salud universal, por ejemplo, aunque amplió la cobertura de servicios médicos a la población de más escasos recursos, fue insuficiente y de muy baja calidad. La educación en todos sus niveles naufragó

sin remedio durante el sexenio, el poder adquisitivo del grueso de la población se redujo considerablemente, etcétera.

A todo ello habrá que sumar la incompetencia del gobierno para impulsar las reformas estructurales que tanto apremian. De ahí que la percepción del gobierno de Calderón Hinojosa que domina en buena parte de la sociedad es de parálisis e ineficacia. El desencanto con los gobiernos emanados del PAN no podía ser más evidente. Queda la impresión en muchos de que fueron años desperdiciados, un interregno donde nada se movió, a no ser la violencia, la inseguridad y la frustración; doce años de pesadilla, cuyas secuelas perdurarán mucho tiempo entre nosotros, y de la cual queremos olvidarnos cuanto antes. Un signo de este deterioro, como veremos en esta investigación, es el hecho de que el PAN haya optado por aliarse con su peor adversario, el PRD (Partido de la Revolución Democrática), para aspirar a conquistar o mantener algunas gubernaturas a la mitad del sexenio de Calderón Hinojosa, o sea, en plena debacle calderonista.

5.2. De la transición continua a la instauración fallida

Los saldos de la alternancia

Con la alternancia del 2000, México dejó atrás más de setenta años de hegemonía de un solo partido político —el PRI— que prácticamente ocupó todos los espacios del poder público. Sin embargo, la alternancia, como constatación del avance de un nuevo pluralismo partidista en el país y de la afirmación de nuevos equilibrios y reglas para la competencia democrática, venía presentándose tiempo atrás en varios estados y municipios. En efecto, desde que la oposición ganó su primera gubernatura en 1989, en este caso el PAN en Baja

California, hasta la fecha, tres partidos políticos mayoritarios se han venido sucediendo en el poder de los distintos estados de la federación, pintando el mapa político del país de varios colores. Así, prácticamente se han presentado todas las combinaciones políticas en lo que a la alternancia se refiere: *a)* alternancia simple, o sea, de un partido político a otro; *b)* alternancia compleja, donde al menos tres partidos políticos se han sucedido en el poder; *c)* alternancia de ida y vuelta, donde un partido político regresa al poder después de un intervalo gobernado por otro; y *d)* no alternancia, o sea donde el PRI sigue gobernando. A ello hay que sumar el ascenso vertiginoso de la pluralidad política en prácticamente todo el país, al grado de que la figura de "gobierno dividido" se ha multiplicado en todas partes (es decir, de gobiernos con un Ejecutivo de un partido político y un Legislativo donde ese partido político no es mayoría). Lo mismo puede decirse de estados donde un partido político puede ocupar la gubernatura pero donde otros ocupan las presidencias municipales de las ciudades de más peso en la propia entidad. Finalmente, también en muchas localidades se han dado alianzas políticas entre los partidos políticos, por lo que tenemos "gobiernos de coalición".

En suma, desde finales de los años ochenta podemos observar todas las combinaciones posibles en una democracia presidencialista en lo que al reparto del poder se refiere. A nadie se le ocurriría hoy imaginar el futuro político del país en términos monocromáticos igual que en el pasado del viejo régimen priista. Con la democratización ha terminado por imponerse un pluralismo efectivo y una idea más clara entre los ciudadanos de lo que supone la representación política y el valor del sufragio. Claro está que falta mucho por hacer para aproximarnos siquiera a las condiciones mínimas de una

democracia consolidada, empezando por el establecimiento de nuevas reglas que hagan tabla rasa de una vez por todas de las reglas autoritarias del pasado, cuya pervivencia en el nuevo régimen postautoritario no sólo es contradictorio con la dinámica de una democracia, sino que la inhibe y amenaza. En suma, falta una reforma del Estado y un nuevo pacto fundacional que ponga al día todo nuestro entramado institucional en clave democrática.

Quizá por ello, es decir, por la ausencia de reformas institucionales que den cuerpo, coherencia y rumbo a nuestra transición democrática, se ha impuesto en amplios sectores de la población, estado por estado, una sensación de desánimo o hasta de escepticismo sobre los alcances de la propia alternancia política, desde los que consideran que no ha habido un cambio efectivo de régimen sino sólo de un partido político en el poder, hasta los que se sienten traicionados en sus expectativas por los nuevos partidos políticos que los gobiernan que además de inexperiencia para gobernar siguen reproduciendo los viejos vicios y prácticas corruptas y discrecionales del antiguo régimen.

Más allá de las percepciones, una cosa es cierta: la alternancia por sí sola no ha bastado para afirmar y asentar un arreglo democrático en el país, por más que el pluralismo sea el signo de los nuevos tiempos. En efecto, sin un rediseño institucional profundo de todo nuestro entramado normativo, o sea una reforma constitucional, no sólo nuestra incipiente democracia estará amenazada permanentemente, sino que puede albergar en su seno inercias autoritarias absolutamente incompatibles con la lógica de funcionamiento de cualquier democracia: discrecionalidad en las decisiones, abusos de autoridad, centralismo desmedido, corrupción ilimitada, ausencia real de pesos y contrapesos,

ineficacia, etcétera. Por todo ello, resulta interesante investigar hasta qué punto realmente la alternancia política, ahí donde se ha presentado, ha sido un factor decisivo para la transformación de la política en los ámbitos estatales, asumiendo que el reemplazo de cualquier poder hegemónico, en este caso un partido político gobernante, por un nuevo pluralismo acompañado de alternancia, conlleva necesariamente a situaciones inéditas de ejercicio del poder incompatibles en teoría con las prácticas autoritarias del pasado.

En efecto, la lógica sugiere en este punto que la alternancia política desde un régimen de partido hegemónico se traduce invariablemente en transformaciones en el ejercicio del poder, es decir, en las formas de tomar decisiones, en las interacciones del gobierno con los demás poderes y actores políticos, en el apego a las reglas escritas, en la rendición de cuentas, en la comunicación social, en el uso de los recursos públicos, en la profesionalización del sector público y en un interminable número de aspectos. En algún sentido, con la alternancia y el pluralismo la política se desintoxica de los usos y las costumbres largamente dominantes en el pasado y comienzan a emerger lógicas de acción gubernamentales más acordes a las normales y cotidianas en las democracias. A este proceso inherente a la alternancia de reconversión de las prácticas políticas, de inclusión real o simbólica de la nueva pluralidad en el ejercicio público, de configuración de nuevos pesos y contrapesos políticos, bien puede llamársele “oxigenación política” (véase Cansino, 2014). En efecto, un aparato de poder anquilosado por la ausencia de cambios y desafíos, dominado por prácticas consuetudinarias inamovibles heredadas de una generación a otra, de un gobierno a otro, de un cacique a otro, se ve de pronto sacudido por nuevos aires

políticos que van poco a poco ocupando y sustituyendo los espacios de poder antes incólumes y aireando las viciadas prácticas del pasado.

Sin embargo, para el caso de México, todo indica que este proceso de oxigenación no ha avanzado más allá de las muchas expectativas que en un momento se crearon al respecto. Al menos, esa es la percepción dominante entre muchos ciudadanos que miran con desdén la alternancia y que no perciben grandes transformaciones más allá de cambios insustanciales e incluso de lo que algunos consideran ciertos retrocesos. En efecto, al no ir acompañada la alternancia política de modificaciones profundas en el ordenamiento institucional y normativo vigente, la supuesta oxigenación de la política que conlleva termina contaminándose de las viejas prácticas e inercias autoritarias que aparecen y reaparecen protegidas por leyes e instituciones que las siguen cobijando. De ahí que la alternancia no sólo no ha colmado las expectativas de muchos ciudadanos, sino que termina pervirtiéndose o asfixiándose sin siquiera haber podido desarrollar lógicas de gobierno alternativas medianamente virtuosas.

Tal parece que la instauración de la democracia en México llegó a un punto en el que ya no puede avanzar a menos que se introduzcan cirugías mayores en el andamiaje institucional y normativo vigente. Si se aspira a consolidar la democracia en México, ese desenlace sería simplemente imposible con lo que hay. Ni la alternancia, ni el nuevo pluralismo, ni el entusiasmo por las transformaciones de los últimos años han sido suficientes para erradicar las inercias autoritarias del pasado, los usos y las prácticas del viejo régimen priista, los cuales aparecen y reaparecen gracias a los vericuetos y las opacidades legales que los propician y alientan.

En ausencia de una reforma integral de nuestro régimen político, la transición seguirá instalada en la ambigüedad, atrapada por las inercias autoritarias del pasado, con señales de inestabilidad e ingobernabilidad, de parálisis y traslape de funciones, por no haberse adecuado a tiempo nuestra normatividad a una lógica de funcionamiento democrático. Basta echar una mirada a los principales conflictos que se han presentado a lo largo de los dos sexenios de la alternancia, para constatar que la mayoría de ellos se debió a la incompatibilidad entre, por una parte, una normatividad que se edificó y modificó constantemente durante décadas para favorecer la continuidad en el poder de una elite política y para asegurar la persistencia de un régimen no democrático y, por la otra, la afirmación en el país de un pluralismo y una participación políticas que no encajan de manera virtuosa en el marco institucional existente. No por casualidad, un signo de nuestro tiempo son las innumerables controversias constitucionales que ha debido resolver el Poder Judicial, considerando que muchas leyes vigentes, además de obsoletas y contradictorias, admiten múltiples interpretaciones.

Los déficits de la transición

No voy a discutir aquí el significado que tiene para la transición democrática en México el regreso del PRI al poder por la vía de las urnas en el 2012 (al respecto, véase, Cansino 2014), sólo quisiera notar que dicho retorno revela la enorme frustración que dejaron a su paso los gobiernos de la alternancia: ¿de qué tamaño habrá sido el desencanto con el PAN que los mexicanos decidieron resucitar al PRI?

Tampoco quisiera profundizar en la caracterización de la transición mexicana, cuestión que ha generado intensos debates y desacuerdos. Me basta con fijar brevemente mi posición al respecto: en estricto sentido es incorrecto seguir describiendo a México con la categoría de transición, pues ésta concluyó en el 2000 con la alternancia.[12] La explicación teórica es muy simple: una transición culmina cuando sucumben los pilares de dominación que caracterizaron a una determinada forma de ordenación política o régimen político. Sin duda éste es el caso de México, pues con la alternancia del 2000 sucumbieron tanto el partido hegemónico encarnado en el PRI (entendido como un partido político no competitivo que basaba su dominio en factores extrademocráticos) como el presidencialismo (entendido como un poder ilimitado con enormes facultades constitucionales y metaconstitucionales), las dos estructuras sobre las cuales se sostenía todo el entramado institucional del viejo régimen priista.[13]

La alternancia en el poder marca pues, el fin de la transición mexicana, una transición muy larga y atípica que tuvo como eje las reformas electorales, dejando intacto el resto del entramado normativo. Dicha apertura limitada y controlada de la arena electoral fue más producto de las exigencias de un régimen autoritario por rasguñar legitimidad por la vía democrática en coyunturas de deterioro o abierta crisis política que de una voluntad democratizadora genuina por parte de las elites priistas. Como quiera que

[12] Véase, por ejemplo, Cansino (1994, 1997, 2000a, 2004, 2009a, 2009b y 2011a); Cansino y Covarrubias (2006 y 2007) y Nares y Cansino (2011).

[13] La categoría clásica de "partido hegemónico" se debe a Sartori (1976), la definición del presidencialismo mexicano como un "poder ilimitado con enormes facultas constitucionales y metaconstitucionales" se debe a Carpizo (1978), aunque también resulta ilustrativa la definición aportada por Krauze de "presidencialismo imperial" (2002). Con todo, el primero que sostuvo que el PRI y el presidencialismo constituían los pilares de dominación del régimen posrevolucionario en México fue Cosío Villegas (1972).

sea, la alternancia tiene lugar en una fase terminal del viejo régimen, atravesado por innumerables conflictos internos e incapaz de neutralizar el creciente repudio social en su contra. Con la alternancia y el fin de la transición se inaugura un nuevo proceso en México que la literatura especializada denomina "instauración democrática".[14] Dicho proceso puede durar varios años y no hay ninguna seguridad de que culmine con éxito. La instauración democrática consiste básicamente en la derogación inmediata de las leyes y reglas antidemocráticas generadas durante el viejo régimen autoritario[15] y el diseño y aprobación de las nuevas reglas y normas acordes con las exigencias de un régimen democrático, o sea la aprobación de una nueva Carta Magna. Cabe señalar que no ha habido hasta ahora ninguna transición democrática exitosa en el mundo que no haya pasado por una reforma integral de su Constitución, expresión normativa de los nuevos impulsos democráticos y renovadores. Como es obvio, en México no se ha podido materializar este requisito para instaurar la democracia y hacer tabla rasa del pasado autoritario. Lejos de ello, los impulsos democráticos surgidos con la alternancia han quedado atrapados en una normatividad obsoleta y predemocrática, alimentando todo tipo de perversiones y contradicciones, como parálisis decisionales, impunidad, abusos de autoridad, discrecionalidad y elecciones poco confiables. Huelga decir que sin una instauración democrática exitosa no se puede aspirar a consolidar la democracia. De hecho, sólo se

[14] Véase, por ejemplo, Morlino (1986a y 2006), Schmitter y O'Donnell (1986) y Cansino (2002).

[15] En transiciones desde dictaduras militares, estos regímenes suelen considerase estados de excepción destinados a disolverse tarde o temprano una vez que se hayan logrado los objetivos que propiciaron su irrupción, como poner orden en la economía, suprimiendo para ello derechos y garantías ciudadanas. Obviamente, este no es el caso del régimen político mexicano posrevolucionario que, sin ser democrático, nunca se concibió como excepcional o transitorio, sino como un régimen formalmente democrático, aunque por sus componentes autoritarios, fuera más bien una "democracia de fachada". Véase Cansino (2009a).

puede consolidar lo que se instaura, y en México no ha prosperado hasta ahora la reforma del Estado o reforma constitucional que tanto se pregonó en su momento.

Con todo, hasta las elecciones de 2012 no había razones suficientes para decretar el fin de esta etapa o para hablar de una "instauración fallida", si es que vamos a utilizar correctamente las categorías de la teoría de las transiciones. Ciertamente, en ausencia de un rediseño normativo del entramado político-institucional, México se había encaminado durante los años de la alternancia hacia un hibrido entre el autoritarismo y la democracia, un régimen con una democracia electoral visiblemente defectuosa aunque funcional, pero con grandes resabios autoritarios en el ejercicio del poder, cobijados y alentados por la pervivencia de las reglas del juego predemocráticas del viejo régimen. Además, dada la ausencia de referentes alternativos que anteponer a lo que los ciudadanos estábamos atestiguando, muchos comenzaron a dar por normal para una democracia lo que en realidad eran perversiones o desviaciones de la misma. Pero no todo estaba perdido, existía en el país una nueva y vigorosa pluralidad política, elecciones medianamente confiables y en algún lugar dormitaba aún la idea de que para avanzar en la democracia tarde o temprano tendría que reformarse la Constitución. Después de las elecciones del 2012 todo eso quedó en el pasado y no tenemos más remedio que caracterizar el momento político actual como una "instauración fallida de la democracia", con tres posibles consecuencias: *a)* un *impase* en la democracia de larga duración; *b)* un colapso de la democratización en curso; y/o *c)* una regresión o restauración autoritaria disfrazada. Sólo el tiempo lo dirá.

En suma, si en el año 2000 muchos pensaron que bastaba que el partido hegemónico perdiera la presidencia para avanzar y corregir las imperfecciones de la propia democracia,

hoy sabemos que dicha idea era una ilusión cruel. En realidad, el PAN en el poder no sólo no promovió las reformas en el ordenamiento institucional necesarias para hacer tabla rasa del pasado autoritario, sino que le abrió la puerta al PRI para que con él regresen muchas de las prácticas y los estilos autoritarios de gobernar y que nunca se han ido del todo.

A la vista de los rezagos, las inercias y las asignaturas pendientes que han signado la *sui generis* transición mexicana a la democracia, sólo desde la ingenuidad más rampante se podría afirmar que la democracia en nuestro país se encuentra siquiera en vías de una franca y segura consolidación. Al deterioro y la falta de maduración institucional de nuestra incipiente democracia se suman además la persistencia de ominosos factores como: *a)* una cultura política providencialista (muchos ciudadanos siguen esperando y viendo los avances democráticos como dádivas de los "de arriba"), alimentada en buena medida desde el poder político y las posiciones de gobierno; *b)* actitudes y conductas patrimonialistas de buena parte de la clase política y de las burocracias partidistas, que siguen, de facto, expropiándole a los ciudadanos la iniciativa y la capacidad de decisión reales; *c)* poca o nula transparencia y rendición de cuentas de partidos políticos y gobiernos hacia la ciudadanía y, por ende, retroalimentación del círculo perverso de la corrupción y la ineficiencia gubernamentales; *d)* prácticas partidistas corporativistas y clientelares que, traducidas en acción gubernamental, refuerzan más el rol de súbdito que el de ciudadano activo y responsable; *e)* en general, un clima de gran desconfianza y descalificación entre los actores partidistas y gubernamentales, que mina de entrada la posibilidad de la construcción de una cultura del consenso y traba las posibilidades de conformación de mayorías y coaliciones democráticas (véase Cansino, 2014).

Desgraciadamente, tal parece que más que una democracia estamos viviendo una descentralización del autoritarismo; esto es, que se repartieron los vicios del pasado entre los actores, e incluso que una especie de metástasis de la corrupción se fue por los conductos linfáticos hasta afectar todos los órdenes políticos del país. Así, para referirnos a los partidos políticos, como veremos en el siguiente inciso, tal parece que transitamos de un sistema de partido hegemónico a uno de tres partidos políticos hegemónicos.

6

El sistema de partido: avances y retrocesos

El objetivo de este capítulo es examinar las transformaciones que han tenido lugar en México tanto en el sistema de partido como en los propios partidos políticos antes, durante y después de la alternancia del 2000. En principio, debemos constatar que los partidos políticos en México, al igual que en muchos otros países, presentan desde hace tiempo todos los síntomas que la literatura especializada ha identificado como de crisis, lo cual constituye un dato crucial para entender la formación de APIIs en los últimos años.

De acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en la primera parte, para analizar empíricamente la crisis de los partidos políticos debemos considerar tres cuestiones: *a)* el desempeño electoral de los partidos políticos, analizado desde una perspectiva sistémica; *b)* la existencia o no de cambios en una o más dimensiones organizacionales; y *c)* los cambios en el liderazgo de los partidos políticos, sobre todo a nivel central.

Asimismo, como se mencionó en su momento, la crisis de un partido político o de varios causa o es causada por cambios en el formato del sistema de partido. En ese sentido,

aunque la dirección de la causalidad no siempre es clara, es importante identificar los aspectos sistémicos involucrados, pues ello nos provee evidencias sobre lo que ha cambiado en el sistema.

Finalmente, cabe identificar de antemano el tipo de resultados que la crisis de los partidos políticos puede producir. A saber, *a)* simplemente la superación de la inconsistencia y de la crisis sin mayores cambios; *b)* la adaptación al cambio en una o más dimensiones y con diferente intensidad; *c)* la fractura del partido político con la consiguiente creación de un nuevo partido político; *d)* la desaparición del partido político; y *e)* la emergencia de un nuevo partido o partidos políticos o de alianzas partidistas muchas veces desesperadas o inconsistentes ideológicamente hablando.

6.1. Cambio y continuidad de y en el sistema de partido

De la hegemonía partidista al pluripartidismo

Desde los años ochenta del siglo pasado el sistema de partido en México entró en una fase de grandes cambios. Sin embargo, esos cambios sólo se tradujeron en un relevo en el poder central y en el fin de la larga hegemonía del PRI hasta las históricas elecciones del 2000, las cuales se dieron en un marco legal en materia electoral todavía muy restrictivo y limitado.[16]

Obviamente, las transformaciones en el sistema de partido de esos años—es decir, la crisis y el debilitamiento electoral del PRI y la emergencia de nuevos partidos políticos

[16] Cabe recordar que la ley electoral en ese entonces fue aprobada por el Congreso en 1996 de manera arbitraria por el PRI y desconociendo algunos acuerdos que previamente se habían establecido con los demás partidos políticos. Señalo lo anterior para mostrar que aún no se había llegado entonces, al igual que ahora, a una reforma política plenamente consensada.

y/o el fortalecimiento de otros en su potencial electoral— obligó a las autoridades del viejo régimen a garantizar, al menos formalmente, mayores espacios de competencia y participación por vía de múltiples reformas a las leyes electorales.[17] Sin embargo, este imperativo no consideraba cuestiones estructurales igualmente necesarias para culminar con éxito el proceso de transición democrática en el país, tales como: la condición de partido de Estado del PRI, que hacía inequitativa de origen cualquier contienda electoral; el presidencialismo sin controles reales por parte de los otros poderes; el centralismo, que en los hechos inhibe el federalismo; la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial respecto del poder Ejecutivo, etcétera.

Considerando estas dificultades, el caso de México se volvió para los analistas políticos —incluso después de la alternancia alcanzada en el 2000—un gran laboratorio para generar nuevas interrogantes sobre los procesos de cambio y continuidad de los regímenes políticos. En particular, resulta interesante observar bajo esta óptica la evolución del sistema de partido y de los partidos políticos en México, reconociendo de entrada que estas organizaciones de intermediación, al igual que en cualquier otro régimen democrático en la actualidad, se ven atravesados por profundos procesos de deterioro o descomposición tanto de naturaleza interna u organizacional como externa o sistémica (véase Cansino, 2015).

Ciertamente, a diferencia de las democracias consolidadas, la naturaleza de la crisis de los partidos políticos en México exige ser analizada en el contexto de redefiniciones

[17] A lo largo del período analizado en este capítulo, 1985-2010, se registraron nueve reformas electorales, las de 1986, 1989-1990, 1993, 1994, 1996, 2002, 2003, 2005 y 2007-2008.

producto de la crisis política más amplia del viejo régimen en su conjunto, así como en el contexto de desafíos resultado de un proceso gradual y controlado de apertura política o, para ser más precisos, *liberalización política*,[18] que con todo y sus limitaciones posibilitó la alternancia partidista en el 2000. Sin embargo, tanto en las democracias consolidadas como en los regímenes en transición, la crisis de los partidos políticos puede ser analizada con criterios semejantes provenientes de la vasta literatura teórica y empírica sobre partidos políticos y sistemas de partido.[19] Así, por ejemplo, la crisis de un partido político es en ambos casos un proceso por el cual uno o más factores de tipo social, cultural o incluso económico produce una inconsistencia entre dicho partido político y el electorado establecido, en general, y los grupos de interés que lo apoyan, en particular.[20]

En el caso de México, la principal consecuencia producida por la crisis del viejo régimen político y su consiguiente apertura democrática, ha sido la redefinición y la reorganización del sistema de partido y de los partidos políticos. Sin embargo, en los procesos electorales de los últimos años la dinámica interna y externa de los partidos políticos ha ido acompañada de profundas descomposiciones y fracturas. Dicho de otra manera, la apertura democrática gradual abrió nuevos espacios y desafíos al limitado papel desempeñado tradicionalmente por los partidos políticos, introduciendo en ellos —tanto en el partido político en el poder como en los partidos políticos de oposición— aspectos negativos y hasta caóticos.

[18] Una definición de los procesos de liberalización política en contraste con los procesos de democratización puede encontrarse en Cansino (1997).
[19] En particular, el tema de la crisis de los partidos políticos ha sido examinado por Panebianco (1982), Sartori (1976), Blondel (1978), Cárdenas Gracia (1992).
[20] La definición proviene de Morlino (1996, pp. 5-6).

Obviamente, documentar y explicar estas transformaciones en la dinámica de los partidos políticos es importante, porque el éxito de una transición democrática depende en buena medida del grado de institucionalización que puedan alcanzar los diferentes partidos políticos; es decir, de su eficacia política, su estabilidad y su legitimidad. En efecto, los estudios de cambio político coinciden en otorgar a los partidos políticos un papel central y protagónico en todo proceso de democratización. En ausencia de partidos políticos estables, con vínculos más o menos amplios con otros grupos de interés, con una dirigencia reconocida y una identidad bien definida, con una organización bien articulada, y con posiciones alternativas en materia de políticas, difícilmente podrán afirmarse las condiciones para una efectiva democratización institucional.

Pero la crisis de los partidos políticos en México no sólo debe imputarse a la dinámica de los mismos por estar insertos en un proceso complejo de cambio político. También puede hablarse de crisis de los partidos políticos cuando existe una inconsistencia entre las funciones que teóricamente se espera que éstos desempeñen y las que en la práctica pueden realizar por las propias características de los ordenamientos institucionales en los que actúan.[21] Así, independientemente del grado de consolidación democrática del régimen en cuestión o de la fase en que tal régimen se encuentra, es claro que el grado de protagonismo de los partidos políticos es mayor en el contexto de gobiernos parlamentarios que en el de gobiernos presidenciales. En ese sentido, por ejemplo, los partidos políticos en México comparten con los partidos políticos en cualquier país de América Latina

[21] Una propuesta teórica para el estudio de las funciones de los partidos políticos puede encontrarse en Cansino (1994).

limitaciones estructurales similares para su desempeño, pues participan en sistemas de gobierno presidencialistas con una fuerte tradición centralista. Así, prácticamente en todos los países de América Latina se observa un enorme desfase entre la política real y la capacidad de los partidos políticos para influir en la toma de decisiones. Más aún, los partidos políticos se han concebido y utilizado más como maquinarias para movilizar lealtades y sentimientos dentro de la confrontación electoral que como verdaderos instrumentos de gobierno. De ahí, precisamente, muchas de las dificultades inherentes a los partidos políticos para institucionalizarse: ideologías difusas, ausencia de programas políticos coherentes, debilidad organizativa interna y, sobre todo, tradición de subordinación a los objetivos y las ambiciones del líder.[22] Obviamente, muchas de estas características son compartidas por los partidos políticos en México y también ayudan a explicar la naturaleza de la crisis por la que atraviesan.

De tal suerte, la crisis de partidos políticos y los cambios en el sistema de partido en México durante los últimos años poseen una doble manifestación. Por una parte, la crisis se manifiesta en prácticamente todos los partidos políticos en divisiones y fracturas internas que con frecuencia se han traducido en escisiones que debilitan al partido político frente a la sociedad. Tal dimensión de la crisis es resultado entonces de divisiones y/o escisiones de las elites de los partidos políticos empeñadas en disputarse entre sí la base social y el proyecto político general del partido político al cual pertenecen.

Por otra parte, la crisis tiene también una manifestación externa. En efecto, al dividirse o debilitarse uno o varios partidos políticos, más allá de cierto umbral crítico, o al

[22] Sobre la relación entre partidos políticos y gobernabilidad en América Latina véase Cansino (1997).

emerger nuevos partidos políticos con potencial de impactar la dinámica del régimen, se introducen modificaciones en el formato del sistema de partido (número de partidos políticos, grado de competitividad, grado de polarización ideológica, etcétera). Estas modificaciones sistémicas vulneran a su vez el desempeño electoral de los partidos políticos existentes, pudiendo profundizar o acelerar su crisis interna.

Cabe señalar que un sistema de partido fuertemente polarizado junto con partidos políticos no homogéneos internamente son los peores antecedentes para que puedan prosperar los pactos y los compromisos interpartidistas consustanciales a todo proceso de transición democrática. De ahí que la crisis de los partidos políticos y la variabilidad del sistema de partido abone más a la inestabilidad que a la consolidación de la democracia. En este contexto, sólo los partidos políticos que logren una dirección reconocida en lo interno y sepan colocarse en el centro del espectro político-ideológico podrán aspirar con alguna posibilidad a consolidarse dentro del sistema de partido.[23]

Del pluripartidismo a la hegemonía pluripartidista

Después de muchas décadas de hegemonía del partido oficial, el sistema de partido en México entró en una fase de grandes cambios, sobre todo en los años noventa. Tuvieron que pasar casi diez años para que se concretara aquel célebre anuncio oficial de 1988 sobre "el fin del sistema de partido casi único". En efecto, hasta antes del 6 de julio de 1997, no podía decirse que nuestro sistema de partido era plenamente competitivo ni mucho menos que el PRI había perdido su condición de partido hegemónico. A lo sumo, existía un sistema

[23] Sobre las dificultades de consolidación democrática en América Latina véase Cansino (2008).

semicompetitivo, por cuanto las elecciones no eran el único criterio que definía los puestos de representación, y un partido político hacía valer su condición de partido de Estado para conservar sus prerrogativas y mantenerse en el poder. En esta lógica, si bien ya existían en varios ámbitos locales y regionales zonas de alta competitividad en las que el PRI se convirtió en oposición, las elecciones nunca habían sido plenamente equitativas ni correctas.

Como se sabe, las elecciones del 6 de julio de 1997 mantuvieron al PRI como la primera fuerza política a nivel nacional, pero con una ventaja mínima respecto de los dos principales partidos políticos de oposición, el PAN y el PRD. Por otra parte, el PRI dejó ese año de gobernar en prácticamente la mitad del territorio nacional, que pasó a manos de la oposición. Por otra parte, el PRI perdió la mayoría en el Congreso federal, por lo que cobró forma por primera vez en el país lo que se conoce como un gobierno dividido, es decir, un Congreso donde el partido político gobernante no tiene la mayoría absoluta. Finalmente, la derrota del PRI en zonas estratégicas del país, como en la Ciudad de México, dio la impresión de una auténtica debacle de este partido político. Sin embargo, en estricto sentido, los resultados de esas elecciones no permitían hablar todavía de un cambio radical en el formato del sistema de partido. A lo sumo, lo cual no es poca cosa, cambió la condición del sistema de partido: se pasó de un sistema semicompetitivo, propio de regímenes no democráticos pero que se han visto obligados por las circunstancias a introducir mejores condiciones para la competencia y la participación, a uno plenamente competitivo, propio de los regímenes democráticos. Pero este cambio, aunque importante, no debe llevar a conclusiones apresuradas.

En primer lugar, el sistema de partido siguió siendo dominado por el partido oficial. Si bien el PRI dejó de ser hegemónico, se mantuvo en el centro estratégico del espectro partidista como partido político predominante. Cabe recordar que, según la clasificación más reconocida que sobre sistemas de partido se ha elaborado hasta ahora, un partido político es predominante cuando encabeza los resultados electorales en varios comicios sucesivos, lo que le permite mantener las posiciones políticas estratégicas, siempre y cuando ello ocurra en elecciones libres y correctas (Sartori, 1976).

En segundo lugar, la condición última de un sistema de partido en un país sólo puede establecerse con precisión cuando están en disputa los cargos centrales del poder político: la Presidencia y el Congreso en los gobiernos presidencialistas, y el Parlamento en los gobiernos parlamentarios. En ese sentido, la caracterización del sistema partidista que arrojaron las elecciones intermedias de 1997 se modificó considerablemente después de los comicios presidenciales del 2000. Si para 1997 lo que había era un sistema de partido predominante a nivel federal y con amplias zonas bipartidistas o pluripartidistas a nivel local, para el 2000, con la alternancia en el poder, se configuró en el país un sistema pluripartidista en el que el nuevo partido político gobernante no dispuso a su favor con márgenes desahogados para gobernar de manera independiente. De hecho, se repitió la figura de un Congreso dividido, lo que sugiere que el pluripartidismo se había convertido en la nueva condición a la que deberían adaptarse de ahora en adelante todos los partidos políticos sin excepción.

En tercer lugar, el descenso electoral del PRI no se tradujo en cambios estructurales internos que reflejaran su nueva posición. En otras palabras, el PRI dejó de ser hegemónico,

pero conservó los patrones de comportamiento propios de un partido de Estado. Por otra parte, es precisamente en las filas del PRI donde permanecen las figuras más obscuras y retrogradas de la clase política mexicana. Se trata de personajes con una enorme influencia en las decisiones y que miran con resquemor la creciente pérdida de posiciones políticas del PRI.

En cuarto lugar, si bien existen tendencias electorales bastante claras como para caracterizar el rumbo del sistema de partido, no pueden desestimarse condiciones desfavorables para los propios partidos políticos y que alteren las tendencias. En efecto, así como no está dicho que el PRI no pueda reconvertirse en un esquema plural de partidos políticos y recuperar alguna legitimidad, tampoco el ascenso electoral del PAN y el PRD significa que estos partidos políticos se hayan institucionalizado por completo. En ese sentido, la configuración futura del sistema de partido depende de la capacidad del PAN y el PRD para fortalecer o modificar su estructura interna; crear o ampliar su influencia en la toma de decisiones; representar efectivamente a los principales grupos de interés que conforman a la sociedad; y, en suma, mantener su compromiso de negociar los pasivos de la instauración de la democracia.

Finalmente, como se observa en la Figura 1, el carácter polarizado y centrífugo que caracterizó al sistema de partido en México antes de la alternancia comienza a revertirse hacia el extremo opuesto, es decir, hacia una competencia medianamente polarizada y con un formato centrípeto. Cabe reiterar que un sistema de partido fuertemente polarizado junto con partidos políticos poco cohesionados internamente son los peores ingredientes para que puedan prosperar los pactos y los compromisos interpartidistas consustanciales a

todo proceso de democratización. De ahí que la crisis de los partidos políticos y la variabilidad del sistema de partido abone más a la inestabilidad política que a la consolidación democrática. En este contexto, sólo los partidos que logren una dirección reconocida en lo interno y sepan colocarse en el centro del espectro político-ideológico podrán aspirar con alguna posibilidad a consolidarse dentro del sistema de partido.

En síntesis, el sistema de partido que sustituyó al sistema de partido hegemónico después de la alternancia del 2000, se afirmó como un sistema competitivo pluripartidista en el cual cuando menos tres partidos (incluido el PRI, pero como partido de oposición, al menos hasta el 2012, cuando regreso al poder) han experimentado un crecimiento inusitado en sus atribuciones y prerrogativas capaz de condicionar el funcionamiento del arreglo institucional en su conjunto, incluso por encima de las facultades y las capacidades de otras instancias. A este fenómeno también se le conoce como "partidocracia" y es típico de situaciones en las que la estructura jurídico-formal no se ha dado formas maduras y eficaces de división de poderes, o sea, de pesos y contrapesos, reconocida tanto tácita como expresamente en los textos constitucionales. Más específicamente, si en el viejo régimen un solo partido concentraba enormes facultades para condicionar el conjunto de las relaciones políticas existentes, en el régimen postautoritario, varios partidos, incluso adversarios entre sí, concentraron esta posibilidad, aun en detrimento de los demás poderes formalmente constituidos. Lo que tenemos es entonces, un tránsito de un sistema de partido hegemónico a uno de partidos hegemónicos, los cuales gozan de amplias prerrogativas y privilegios, aunque, paradójicamente, como veremos en el próximo inciso, también acusan signos inequívocos de crisis y deterioro.

FIGURA 1

MAPA IZQUIERDA-DERECHA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TRADICIONALES Y NUEVOS (1985-2006)

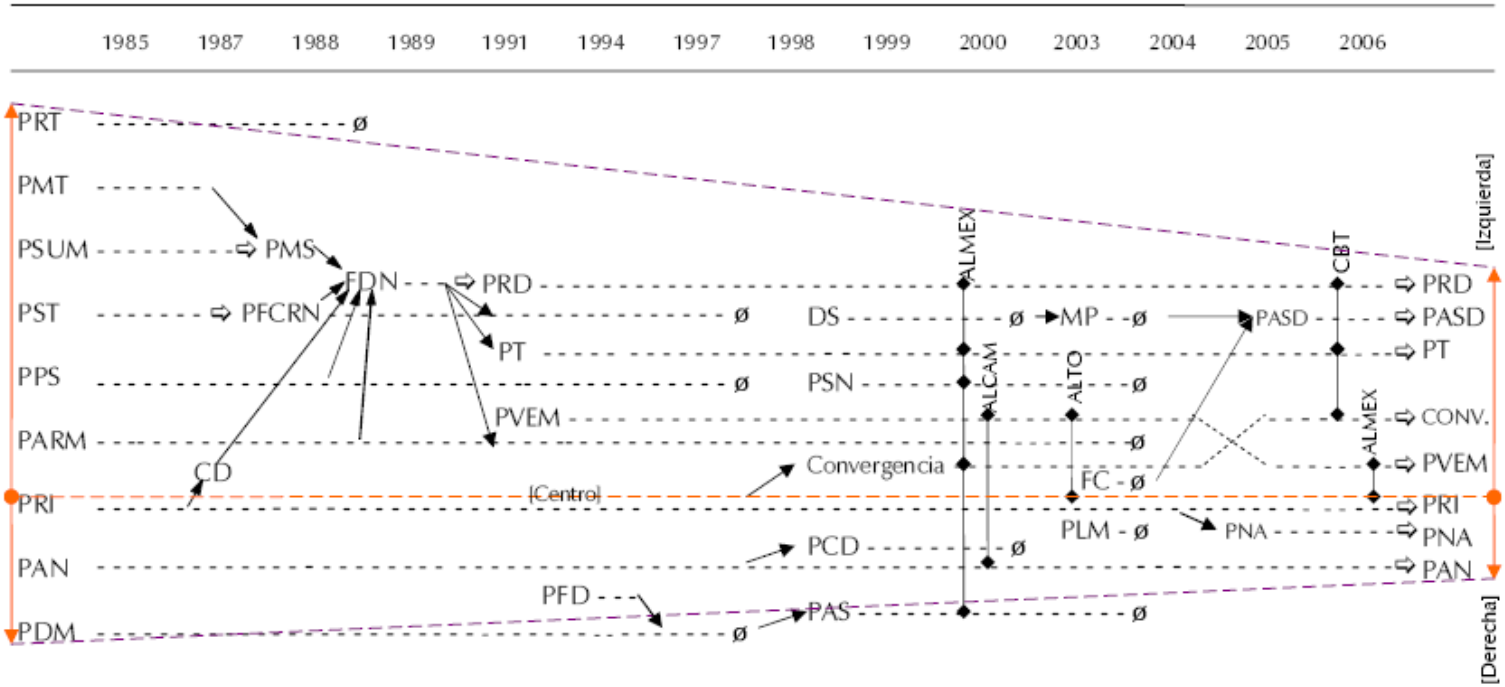

*F*uente: Cansino (1997). Abreviaciones: PRT, Partido Revolucionario de los Trabajadores; PMT, Partido Mexicano de los trabajadores; PSUM, Partido Socialista Unificado de México; PMS, Partido Mexicano Socialista; FDN, Frente Democrático Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PST, Partido Socialista de los Trabajadores; PFCRN, Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; PVEM, Partido Verde Ecologista Mexicano; PPS, Partido Popular Socialista; PT, Partido del Trabajo; PARM, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; CD, Corriente Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PAN, Partido Acción Nacional; PFD, Partido del Foro Democrático; PDM, Partido Demócrata Mexicano; DS, Democracia Social; PSN, Partido de la Sociedad Nacionalista; PCD, Partido de Centro Democrático; PAS, Partido Alianza Social; ALMEX, Alianza por México; ALCAM, Alianza por el Cambio; MP, México Posible; ALTO, Alianza para Todos; FC, Fuerza Ciudadana; PLM, Partido Liberal Mexicano; PNA; Partido Nueva Alianza; PASD, Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; CBT, Coalición por el Bien de Todos. Notas: Las líneas punteadas sugieren la continuidad del mismo partido; las flechas, la relación entre el partido precedente y el sucesor o entre el partido de origen y una fracción escindida; el punto de partida de las flechas, el momento en que el cambio comenzó; la Ø indica el fin de un partido o pérdida de su registro legal; el continuum izquierda-derecha se lee de arriba a abajo.

6.2. Cambio y continuidad de y en los partidos políticos

De la crisis a la alternancia

Hasta las elecciones de 2000, como vimos anteriormente, el sistema de partido en México no era plenamente competitivo y equitativo, por cuanto un partido político —el PRI— disponía a su favor de amplias prerrogativas producto de su imbricación histórica con el Estado.[24] Sin embargo, a partir de 1985 es posible reconocer transformaciones más o menos radicales en los partidos políticos en México: algunos debieron someterse a cirugías mayores; otros entraron en crisis y se vieron obligados a introducir transformaciones; otros más se fracturaron o desintegraron y virtualmente desaparecieron; y también emergieron nuevos partidos políticos.

De los nueve partidos políticos con registro en 1985 sólo dos de ellos lo siguieron conservando en 2000 —el PRI y el PAN—, a los cuales se sumaron tres organizaciones surgidas entre 1989 y 1991 —el PRD, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM)—; y tres más, entre 1998 y 1999 —el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), el Partido Alianza Social (PAS) y Convergencia—. En el mismo período, los tres principales partidos políticos del actual sistema de partido —el PRI, el PRD y el PAN—, sufrieron divisiones internas más o menos radicales. En 1987, el PRI sufrió la escisión de la Corriente Democrática (CD), que pasó a integrarse en el Frente Democrático Nacional (FDN) y después en el PRD. En 1989, al transformarse el FDN en PRD, se escindieron algunos de los partidos políticos que previamente se integraron al frente opositor. En 1991, una facción

[24] Sobre la relación gobierno-partido en México véase Cansino y Alarcón Olguín (1994).

del PAN se escindió para constituirse en 1992 en el Partido del Foro Democrático (PFD), cuyo líder fue postulado en 1994 como candidato a la presidencia de la República por el Partido Demócrata Mexicano (PDM) (véase la Figura 1).

Como veremos en detalle a continuación, de estos tres partidos políticos, el PRI y el PRD han mostrado los mayores signos de crisis. El PAN también presenta divisiones y pugnas en su interior, pero su dirigencia ha sido más cuidadosa en no evidenciarlas públicamente.

Partido Revolucionario Institucional

En el caso del PRI, puede decirse que su crisis interna se manifestó por primera vez con claridad a partir de la escisión de la CD en 1987. Y esta crisis interna se exacerbó precisamente como consecuencia de transformaciones en el sistema de partido, que vio en 1988 la emergencia de un frente opositor de izquierda entre cuyos integrantes estaban precisamente los exmilitantes escindidos del PRI, en particular Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo. Desde entonces se han presentado constantes defecciones dentro de las filas del PRI, como la que ocurrió en 1990 a raíz de los pobres resultados alcanzados en la XIV Asamblea General del partido político (véase Casar, 1998).

Ciertamente, el PRI siguió siendo partido político gobernante hasta 2000, pero ya mostraba signos inequívocos de deterioro desde mucho antes. De hecho, las tendencias electorales desde 1985 indicaban un descenso paulatino y en ocasiones severo de votos a su favor tanto en comicios federales (véanse Tablas 1 y 2) como locales. Era claro que al PRI le urgía introducir cambios democráticos en su organización para seguir siendo atractivo para el electorado, pero esto nunca ocurrió.

TABLA 1
ELECCIONES FEDERALES DE DIPUTADOS, 1985-2000
(VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO Y PORCENTAJE)

PARTIDO	1985	1988	1991	1994	1997	2000
PAN	2,769,545 (16.3)	3,244,887 (18)	4,071,100 (17.7)	8,664,384 (25.8)	7,775,618 (26.6)	14,212,032 (38.24)*
PRI	11,565,722 (68.1)	9,227,008 (51.1)	14,119,361 (61.5)	16,851,082 (50.2)	11,427,548 (39.1)	13,722,188 (36.92)
FDN/PRD		5,252,649 (29.1)	1,895,133 (8.3)	5,590,391 (16.7)	7,516,456 (25.7)	6,942,844 (18.68)**
Otros	2,648,159 (15.4)	330,077 (1.8)	2,879,957 (12.5)	2,460,053 (7.3)	2,507,687 (8.6)	2,497,918 (8.9)
TOTALES	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Comisión Federal Electoral para los datos de 1985-1988 e Instituto Federal Electoral para 1991-2000. Notas: (*) el PAN en alianza con el PVEM; (**) el PRD en alianza con PT, Convergencia, PAS y PSN.

TABLA 2
ELECCIONES PRESIDENCIALES, 1988, 1994 Y 2000
(VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO Y PORCENTAJE)

PARTIDO	1988	1994	2000
PAN	3,208,584 (16.7)	9,224,519 (25.9)	15,988,740 (43.43)*
PRI	9,687,926 (50.7)	17,341,921 (48.7)	13,576,385 (36.88)
FDN/PRD	5,943,779 (30.5)	5,903,987 (16.6)	6,259 048 (17)**
Otros	365,887 (1.9)	3,089,789 (8.8)	1,542,445 (3.12)
TOTALES	19,106,176 (100)	35,560,216 (100)	37,603,923 (100)

Fuente: Instituto Federal Electoral. Notas: (*) el PAN en alianza con el PVEM;
(**) el PRD en alianza con PT, Convergencia, PAS y PSN.

Es precisamente la persistencia de los rasgos y las características tradicionales de este partido político —contradictorios con la realidad más democrática del país—, la que explica en buena medida la crisis finisecular del PRI y su derrota en el 2000. Se trata de una crisis por incapacidad de reconversión democrática dentro de un esquema más plural y competitivo que en el pasado. De hecho, el PRI seguía siendo uno de los últimos remanentes autoritarios a nivel mundial. Y si bien todos sus militantes sabían perfectamente los puntos ineludibles para la reforma interna del partido político (su separación del Estado, la

eliminación de su estructura corporativa-clientelista, y el establecimiento de mecanismos más democráticos de selección interna de candidatos), prácticamente no se hizo nada.

Esta incapacidad real de recambio estaría indicando al mismo tiempo la persistencia de fuertes intereses dentro del partido político que dependían de la continuidad del régimen. Se trataba de los grupos más reaccionarios y conservadores de la clase política, pero que seguían manteniendo una gran influencia en las decisiones políticas. En ese sentido, siendo todavía partido político gobernante, se fueron conformando diversas facciones dentro del PRI con distintas concepciones sobre las transformaciones que había que introducir: además de los grupos más conservadores y reticentes a todo cambio había una vertiente más reformista. Sin embargo, sus posiciones frente a la crisis del partido político, lejos de conciliarse, estallaron violentamente, como quedó de manifiesto con los magnicidios políticos del candidato del partido político a la presidencia en 1994, Luis Donaldo Colosio Murrieta, y del secretario general del partido político en el mismo año, Francisco Ruiz Massieu, ambos partidarios —aparentemente— de una reforma profunda del PRI.

Para las elecciones del 2000 pudo prevalecer una línea moderada dentro del PRI, aunque las divisiones internas eran más que evidentes, amén de que se rompieron las líneas tradicionales de lealtad entre algunos miembros dentro del partido político y el presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León. Podría hablarse incluso de sublevación en el caso de algunos militantes, como el priismo de Tabasco o Chiapas, lo cual tuvo un enorme peso simbólico para un régimen que funcionó durante décadas sobre la base de una compleja red jerárquica de apoyos y lealtades. Es decir, la crisis que llevó al PRI a perder el

poder no puede desligarse de la crisis más general que vivía el régimen político en su conjunto, obligado también a modificarse ante el creciente reclamo democrático proveniente de la sociedad.

Pero la imposibilidad de recambio del PRI o la crisis más global del viejo régimen sólo explican parcialmente la crisis de este partido político. En efecto, en un régimen como el priista, donde las fronteras entre el Estado y el partido político no eran claras, era hasta cierto punto natural que un mal desempeño del gobierno en materia económica y social se tradujera invariablemente en un descenso en la legitimidad del partido político en el poder. Así ocurrió con el PRI durante las elecciones de 1988, después de un largo sexenio de profunda crisis económica y titubeos políticos, o durante el sexenio de Zedillo Ponce de León, donde el PRI fue duramente castigado por el electorado en diversos comicios a nivel regional con motivo de la peor crisis económica de la historia reciente del país, iniciada en diciembre de 1994. Contrariamente, cuando el régimen ha logrado cierta legitimidad por la vía de su rendimiento en materia de política económica, como ocurrió durante los primeros tres años del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el PRI pudo perfectamente explotar a su favor tal percepción. Así ocurrió, por ejemplo, en las elecciones intermedias de 1991 que registraron una sensible recuperación del PRI con respecto a los comicios federales de 1988.

En síntesis, la crisis del PRI en la década de los noventa puede ser explicada tanto por factores externos como internos. Entre los primeros están la crisis más general del viejo régimen y los cambios ocurridos en el formato del sistema de partido, el cual vio en dos décadas la emergencia o el fortalecimiento de dos partidos políticos de oposición con capacidad real de disputar puestos de elección tanto a nivel federal, como regional y local.

Entre los factores internos están la afirmación de líneas de conflicto en el seno del partido político no siempre coincidentes, así como la imposibilidad real de su dirigencia para reconvertir al PRI dentro de un esquema de partidos políticos más democrático. Dejo para más adelante el análisis más específico de las características y el impacto de la crisis del PRI. Baste mencionar por ahora que dicha crisis —y sobre todo la incapacidad del tricolor para reformarse en una dirección más democrática— no sólo lo llevó a su derrota en el 2000 sino que entorpeció y dificultó la transición democrática en el país. No es aventurado señalar que este partido político sigue funcionando más con la lógica de ganar tiempo y/o de esperar mejores tiempos antes que de comprometerse con un cambio democrático real.

Partido de la Revolución Democrática

En el caso del PRD, no resulta aventurado sostener que su crisis comenzó desde antes de su constitución formal como partido político en 1989. De hecho, esta organización es consecuencia directa del proceso electoral de 1988, que resultó ser el más competido y controvertido hasta entonces en la historia del país. En este proceso se produjo un reagrupamiento de fuerzas políticas de grandes dimensiones. Como antecedentes del PRD deben señalarse cuando menos cuatro acontecimientos: *a)* la salida de la CD del PRI y su integración en el FDN en 1987; *b)* la conformación del FDN con partidos políticos que tradicionalmente se habían mantenido como oposición ficticia al PRI (PPS, PARM y PFCRN) y que en ese momento decidieron convertirse en oposición real y postular la candidatura de Cárdenas Solórzano a la Presidencia de la República; *c)* la formación del Partido Mexicano Socialista (PMS) como realineamiento de las principales fuerzas de la izquierda socialista en

México y su ulterior apoyó a la candidatura de Cárdenas Solórzano e integración al FDN; y *d)* el importante apoyo que recibió el FDN por parte de múltiples organizaciones sociales en vísperas de las elecciones de 1988.

Debido a esta amplia convergencia de organizaciones y grupos, muchos analistas se refirieron en su momento al FDN como un movimiento social y político, mejor conocido como el neocardenismo.[25] De hecho, el FDN constituyó un verdadero desafío al régimen mexicano, y Cárdenas Solórzano obtuvo oficialmente un porcentaje de votos muy cercano al del candidato del PRI, Salinas de Gortari, en un proceso electoral cuyo resultado y confiabilidad siguen siendo motivo de grandes controversias. Sin embargo, los problemas comenzaron cuando este movimiento heterogéneo en su composición se vio ante la necesidad de institucionalizarse mediante la constitución de un nuevo partido político, el PRD.

La nueva organización se constituye formalmente en mayo de 1989. Pero no todas las agrupaciones que previamente integraron el FDN decidieron sumarse al PRD. De hecho, sólo lo hicieron los grupos dominantes dentro del PMS y la Corriente Democrática; es decir, dos fuerzas muy disímbolas ideológicamente. Obviamente, este hecho dio como resultado un partido político muy dividido desde su origen, no obstante que el perfil ideológico definitivo le fue impreso por la Corriente Democrática y en particular por Cárdenas Solórzano.

Desde su constitución a la fecha el PRD no ha podido consolidar una dirección más o menos cohesionada, lo cual ha repercutido negativamente en la imagen del partido

[25] Véase, por ejemplo, Chávez (1989).

político hacia la ciudadanía. En términos electorales, esto se ha traducido en una gran inconsistencia en sus resultados y en la imposibilidad de conservarse como segunda fuerza política nacional (véanse Tablas 1 y 2). Asimismo, el PRD ha acusado una gran ineficacia para conservar el apoyo activo de organizaciones y movimientos sociales que en su momento apoyaron al FDN. A ello debe sumarse la estrategia ciertamente eficaz del gobierno de Salinas de Gortari, quien en su momento se empeñó en conjurar por todos los medios y con todos los recursos a su alcance la amenaza que la nueva agrupación podría representar en las contiendas electorales futuras.

Obviamente, la pluralidad de grupos y posiciones que confluyen dentro del PRD se ha querido justificar por la propia naturaleza heterogénea del partido político. Así, por ejemplo, en sus estatutos se reconoce la existencia de corrientes aglutinadas por la decisión de impulsar dentro del partido político un conjunto de tesis políticas. Sin embargo, la realidad es que las corrientes se han convertido en verdaderos grupos de poder interesados más en incrementar o mantener sus posiciones de fuerza que en hacer prosperar sus convicciones políticas. Consecuente con una tradición de hacer política de la izquierda mexicana, los órganos de dirección en todos los niveles dentro del PRD se deciden mediante intensas e interminables negociaciones y pugnas entre grupos, lo cual se percibe hacia el exterior como falta de cohesión y dirección.

Ciertamente, podría decirse que el reconocimiento formal de múltiples corrientes dentro del PRD, con capacidad de incidir en la composición de sus órganos directivos, da como resultado una estructura más democrática y horizontal que el verticalismo, el centralismo o la imposición que presentan otros partidos políticos. Sin embargo, lo que

puede ser una virtud hacia adentro se convierte en un defecto hacia afuera, pues el partido se muestra como víctima de sus propias contradicciones y divisiones irreconciliables.

Por otra parte, la existencia de múltiples facciones dentro del PRD se ha traducido también en una gran ambigüedad ideológica y estratégica. Así, no siempre ha existido consenso ante acontecimientos cruciales, como la posición del partido político frente a la Convención Nacional Democrática convocada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), o frente a los resultados electorales de 1994. En ocasiones, el discurso radical de algunos líderes se contradecía con las acciones del partido político, por necesidad más conciliadoras. En ese sentido, la gran contradicción se da entre un discurso radical que impugna los procesos electorales por ser inequitativos de origen y una práctica en la que se decide participar en comicios que de antemano son descalificados. En este tenor, hay quien sostiene con razón que un exceso de radicalismo en el discurso de Cárdenas Solórzano en la campaña presidencial de 1994, quien por momentos aplaudió la lucha del EZLN, fue un factor que influyó negativamente en la captación de votos a su favor.[26]

Pero este fue sólo uno de los muchos errores estratégicos del PRD en vísperas de las elecciones de 1994. Otro error fue haber orientado su campaña con la plena convicción de que este partido político, considerando el éxito sorpresivo del FDN en 1988, era ya la nueva mayoría, por lo que bastaba defender sus votos para derrocar al régimen. Indudablemente, esta estrategia nacía de una posición de radical antagonismo al régimen, pero llevó al PRD

[26] Véase Crespo (1995). Curiosamente, para las elecciones del 2006 el PRD vivió un radicalismo similar que lo llevó a impugnar enérgicamente los resultados.

a descuidar su afirmación a nivel local y regional, ámbitos que sí fueron explotados con éxito por la oposición de derecha (Lujambio, 1995).

Pero, como ya se adelantó, la crisis del PRD no sólo ha sido interna, pues su proceso de afirmación institucional se vio vulnerada igualmente por la ofensiva en su contra por parte del gobierno de Salinas de Gortari. En efecto, a través de múltiples mecanismos, el gobierno y el PRI excluyeron al PRD de los acuerdos políticos, debilitaron su posición en el sistema de partido, desconocieron sus triunfos legítimos, satanizaron a sus líderes, etcétera. Aunque ello no se hizo, como veremos, sin graves costos políticos para el propio gobierno.

En síntesis, la crisis del PRD, al igual que la del PRI, tiene un origen tanto interno como externo. Sin embargo, su mayor desafío ha sido —y sigue siendo— tratar de resolver sus contradicciones internas.

Pero esta caracterización puede ser matizada si cambiamos nuestra perspectiva. Obviamente, si contrastamos los resultados electorales del PRD a partir de su fundación y hasta el 2000 con los obtenidos por el FDN en 1988, no se puede más que reconocer un descenso en su fuerza electoral. Algo similar se puede decir de su poder de convocatoria y su ascendiente sobre organizaciones sociales en contraste con el que logró el FDN. Asimismo, si se contrastan los resultados electorales del PRD con respecto a los obtenidos por el PAN, sobre todo en los comicios federales de 1994 y 2000 y en muchos otros a nivel regional, el PRD se muestra en gran desventaja. Por el contrario, si se considera que el PRD era entonces un partido joven, no puede dejar de reconocerse que esta organización logró grandes avances. Así, por ejemplo, en las primeras elecciones presidenciales en las que contiende formalmente, las de 1994, obtiene el 17 por ciento de los votos, nueve senadores

de primera minoría, y un grupo parlamentario de 70 diputados (64 de representación plurinominal y 5 de mayoría relativa). A estos datos debe sumarse el sorprendente ascenso del PRD en las elecciones de 1997, que lo llevaron a ganar el gobierno del Distrito Federal, así como importantes posiciones en el Congreso, y de ahí hasta las elecciones de 2006 en que se posicionó como la segunda fuerza nacional, desplazando al PRI.

Evidentemente, estas cifras constituyen un activo considerable para un partido político relativamente joven. Desde esta perspectiva, las inconsistencias del PRD también pueden ser explicadas por su inexperiencia. Se trata de un partido político en proceso de institucionalización y todavía carente de una organización sólida, pero que aún puede despuntar, a condición de que enfrente con éxito los muchos problemas organizacionales y estratégicos que ha venido acusando desde su fundación. En realidad, este escenario se antoja muy difícil en la actualidad, considerando que en 2014 este partido sufrió una herida de muerte con la separación de sus filas de su líder Andrés Manuel López Obrador.

De hecho, la contribución del PRD, y en particular de Cárdenas Solórzano, en la apertura del régimen es incuestionable. Producto de una ruptura del régimen, Cárdenas Solórzano se convirtió en poco tiempo en su principal interlocutor. Su impresionante ascendiente sobre amplios sectores de la población lo colocó en una posición legítima de enfrentamiento y cuestionamiento del autoritarismo. Más aún, consecuente con su posición como disidente del régimen, Cárdenas fue la única voz que cuestionó con la suficiente autoridad moral los múltiples errores de los gobiernos de Zedillo Ponce de León y Fox Quezada. El hecho de que Cárdenas Solórzano se haya mantenido hasta el final como el principal interlocutor opositor al régimen priista, pese a los muchos intentos orquestados

por descalificarlo y satanizarlo frente a la opinión pública, más que vulnerarlo lo ratifican como un protagonista del cambio en México.

Sin desconocer lo anterior, también es cierto que la falta de coordinación estratégica del PRD, así como un radicalismo a veces excesivo han sido factores que en lugar de favorecer la transición la retardaron. En efecto, posiciones maximalistas como las adoptadas en varias ocasiones por algunos líderes del PRD, sobre todo en relación con los resultados de las elecciones federales de 1991 y 1994, o su distanciamiento del PAN para no legitimar los acuerdos de este partido político con el PRI, redujeron significativamente las posibilidades del diálogo y el acuerdo interpartidista, imprescindibles en toda transición pactada.

Pero la polarización del PRD, como vimos, no es imputable únicamente al partido político, sino también al marco institucional existente, que antes de la alternancia del 2000 era todavía muy restrictivo e inequitativo, y a la propia dinámica en la competencia del sistema de partido, que en algunos casos sólo podía conducir a la adopción de posiciones de "suma cero" o de "todo o nada". En este sentido, la estrategia descalificadora del gobierno de Salinas de Gortari hacia el PRD, y la consecuente polarización del PRD con respecto al gobierno, se sumaron para entorpecer y posponer indefinidamente la transición democrática. A la distancia, tanto la posición del gobierno como la del PRD se revelaron como errores, dado su enorme costo político. Al marginar al PRD de las negociaciones y al no reconocerle triunfos en elecciones estatales, el gobierno puso en tensión al sistema de partido en su conjunto. Así, por ejemplo, al propiciar la radicalización del PRD, el gobierno clausuró indirectamente una vía institucional para la expresión del descontento de amplios

grupos sociales identificados con dicho partido político y restó credibilidad al sistema electoral, reforzando el potencial conflictivo de la elección presidencial de 1994. Por su parte, la polarización del PRD le hizo concentrar su atención en las elecciones presidenciales de 1994, con lo que se desviaron los recursos y el liderazgo del partido político en detrimento de su afirmación territorial y de su mayor expansión social. Con todo, el PRD experimentó un bache en las elecciones del 2000, donde sólo pudo rasguñar su promedio histórico de votación.

Una conclusión parece obvia. La transición en México no puede concebirse sin la participación del PRD. Su exclusión política en el pasado sólo alentó posiciones intransigentes y situaciones conflictivas y desestabilizadoras.

Partido Acción Nacional

Para quien observa el paulatino repunte del PAN tanto en elecciones federales como en múltiples comicios regionales durante los últimos años, no podrá más que atestiguar que este partido político se consolidó para el 2000 como la alternativa partidista más viable y consistente al partido político en el gobierno. Sin embargo, esta constatación, ciertamente inobjetable, no necesariamente supone que el PAN haya concluido plenamente su proceso de afirmación institucional o que haya superado completamente los problemas internos que intermitentemente lo atravesaban.

De hecho, entre 1985 y 2000, el PAN acusó, al igual que el PRI o el PRD, importantes fracturas y divisiones internas (Véase Reynoso, 2007), así como variaciones significativas en las preferencias de voto a su favor. Así, por ejemplo, en las elecciones federales de 1988

cedió su posición tradicional de segunda fuerza al FDN, la cual recuperó en las elecciones intermedias de 1991 y en las presidenciales de 1994 y 2000 (véanse Tablas 1 y 2). Variaciones similares se registran también en elecciones regionales.

Considerando la década de los noventa, puede decirse que la crisis del PAN, aunque intermitente, se originó más en conflictos internos y sólo en ciertas coyunturas fue inducida desde afuera por reacomodos en el formato del sistema de partido en su conjunto. Asimismo, ambos aspectos de la crisis del PAN se tradujeron en una gran inconsistencia entre el discurso y la praxis de este partido político, lo cual no necesariamente fue percibido por buena parte del electorado, cuyo voto al PAN había sido más un voto de castigo al PRI que un voto ideológico en favor del PAN.

Cabe señalar que de los partidos políticos que actualmente cuentan con registro sólo el PAN y el PRI tienen más de ocho décadas de vida. El PAN, en particular, se fundó en 1939, y surgió como una reacción de algunos grupos de derecha a la política de masas impulsada por el presidente Lázaro Cárdenas del Río. Desde entonces se afirmó como la segunda fuerza electoral, aunque en un sistema de partido hegemónico, donde sólo podía mantenerse como "oposición leal" y sin ninguna posibilidad de disputar puestos importantes de elección popular.

La estrategia comienza a modificarse para este partido político a raíz de la reforma política de 1977, la cual ofreció mayores garantías, aunque todavía restringidas, para la competencia y la participación políticas. Ya para las elecciones federales de 1985, el PAN representaba a cerca del 16 por ciento del electorado, cifra que llegó a casi 27 por ciento para 1994 y a 36 por ciento para 2000 (véanse Tablas 1 y 2). También durante este lapso, el

PAN se convirtió en la primera fuerza y en el partido político gobernante en varios estados de la República, pero sobre todo en el norte del país.

El cambio definitivo del PAN de una oposición leal a una oposición antirrégimen se operó en el contexto de las elecciones presidenciales de 1988. Previamente, el PAN mostraba una clara división entre dos grandes posiciones, un panismo más tradicional, apegado a los principios ideológicos originales, y una corriente neopanista más pragmática, audaz y oposicionista. La nominación como candidato del PAN a la presidencia para 1988 del empresario Manuel J. Clouthier del Rincón significó el triunfo de la vertiente neopanista y cierto relegamiento de la corriente tradicional.

Sin embargo, la contundencia que se esperaba en esas elecciones mediante una campaña agresiva no se reflejó en los resultados. Lejos de ello, el PAN tan sólo pudo conservar los porcentajes históricos del pasado inmediato, provocándose así una nueva crisis dentro del blanquiazul.[27] De hecho, el origen de este deterioro fue más externo que interno, pues el PAN, al igual que el PRI, fue víctima en estas elecciones de un realineamiento del electorado como resultado de la emergencia de una figura carismática ubicada a la izquierda dentro del espectro partidista —Cárdenas Solórzano—, y que significó a la larga un cambio en el formato existente del sistema de partido.

[27] Aunque los resultados de las elecciones de 1988 sólo pueden ser indicativas de las preferencias reales del electorado, pues dichos comicios fueron fuertemente impugnados en su credibilidad y limpieza, se observa que el PAN registró una inserción muy desigual en la geografía nacional. Mientras que en algunos estados su fuerza resultó significativa (Baja California 24.4 por ciento, Baja California Sur 19.0 por ciento, Coahuila 15.3 por ciento, Chihuahua 38.2 por ciento, Distrito Federal 22.0 por ciento, Durango 17.0 por ciento, Guanajuato 29.9 por ciento, Jalisco 30.8 por ciento, México 16.3 por ciento, Nuevo León 23.7 por ciento, Querétaro 19.4 por ciento, Sinaloa 32.1 por ciento, Sonora 20.9 por ciento y Yucatán 31.2 por ciento), en otros fue francamente irrelevante (Aguascalientes 8.4 por ciento, Chiapas 3.4 por ciento, Guerrero 2.4 por ciento, Hidalgo 5.8 por ciento, Morelos 7.4 por ciento, Nayarit 5.7 por ciento, Oaxaca 4.6 por ciento, Tabasco 5.3 por ciento, Tlaxcala 5.9 por ciento y Veracruz 5.2 por ciento).

Pero más allá del origen de esta nueva crisis, el hecho es que el PAN mostrará a partir de entonces cambios radicales en su estrategia política, así como en su posición frente al gobierno, y comenzará a mostrar divisiones que en algunos casos darán lugar a importantes escisiones.

La primera transformación fue estratégica: de una actitud incluso beligerante con respecto al PRI y el gobierno se pasó a una actitud más pragmática, menos hostil y hasta colaboracionista. Si alguna vez se contempló por parte de algunos cuadros del PAN la posibilidad de coalicionarse estratégicamente con la nueva fuerza partidista de izquierda para así derrocar al PRI en elecciones sucesivas, ésta no prosperó más allá de algunas tentativas muy localizadas, como las elecciones en Durango en 1992. La posición del PAN con respecto al PRD fue más bien contestataria.

En suma, después de las elecciones de 1988, el PAN decidió aproximarse al gobierno de Salinas de Gortari y cancelar toda posibilidad de acercamiento con la nueva fuerza partidista. Por su parte, necesitado de respaldo y preocupado por neutralizar el impacto del neocardenismo, Salinas de Gortari se comprometió a respetar las victorias panistas a nivel local y a iniciar una nueva reforma a la ley electoral. A cambio, el PAN cooperó con el gobierno sobre todo en el ámbito del Poder Legislativo. Se inició con ello un cierto maridaje con el gobierno, el cual fue calificado irónicamente por la oposición de izquierda como "concertacesión" (*cfr*. Lujambio, 1995). Uno de los primeros frutos de esta relación por conveniencia fue el reconocimiento del triunfo del PAN en las elecciones de Baja California en 1989, al tiempo que se cerraban filas al PRD en su principal bastión electoral, el estado de Michoacán. A esta práctica se le conoció entonces como "democracia selectiva".

Obviamente, este acercamiento estratégico del PAN con el gobierno no sólo fue criticado por la oposición de izquierda. También generó reticencias en algunos cuadros del propio PAN. De hecho, después de que la dirigencia del PAN decidiera apoyar la Reforma Política de 1989 y de que el nuevo Código Electoral fuera aprobado en 1990, los grupos que dentro del PAN consideraban inadecuada la línea del partido político e insuficientes los cambios electorales respaldados, se organizaron en lo que se conoció como el Foro Democrático y Doctrinario. En los hechos, esta facción no logró que prosperaran sus posiciones y terminó escindiéndose en 1991, para después convertirse en el Partido del Foro Democrático.

Sin embargo, esta escisión no tuvo un mayor impacto entre las bases del PAN, pues en las elecciones intermedias de 1991 este partido político conservó sus niveles históricos, al tiempo que la facción escindida terminó por agotarse.

A partir de entonces y hasta el 2000 puede decirse que el PAN entró en una fase de institucionalización fuerte y acelerada, alentada sobre todo por su rápido crecimiento electoral en elecciones regionales y en las elecciones federales de 1994 y 2000. Por su parte, un signo alentador en cuanto a la integración y cohesión del partido político a nivel organizativo fue el hecho de que, en su Convención Nacional de marzo de 1996, se nombró al nuevo Presidente del PAN sin que mediaran mayores conflictos o pugnas.

No obstante, varios asuntos permanecieron obscuros en los años noventa y propiciaron todo tipo de suspicacias entre los simpatizantes del PAN y el electorado en general. Si bien es cierto que la estrategia gradualista y colaboracionista del PAN adoptada durante el sexenio de Salinas de Gortari fue a la larga eficaz desde el punto de vista

electoral, muchos creían que se había actuado pragmáticamente y sin mayor apego a los principios del partido político. Desde esta óptica, el PAN había sido cómplice de la lentitud con la que había caminado la transición democrática. En efecto, al apostar a un gradualismo de largo aliento, el PAN contribuyó a retardar la democratización. Los más suspicaces afirman incluso que el PAN decidió posponer su triunfo en las elecciones presidenciales de 1994, cuando inexplicablemente el candidato de ese partido político —Diego Fernández de Cevallos— interrumpió temporalmente su campaña presidencial en el momento que las preferencias de voto lo favorecían ampliamente, o sea, después de su destacado desempeño en el primer debate televisivo entre candidatos a la presidencia celebrado en México, y que registró la mayor audiencia en la historia de la televisión en este país hasta ese momento.

Desde la perspectiva contraria, sin embargo, hay quien sostiene que fue precisamente gracias a esta estrategia que el PAN terminó por afirmarse como una verdadera opción política en condiciones de arrebatarle el poder al PRI por la vía electoral. Frente a este objetivo final, la estrategia se justificaba independientemente de los medios para lograrlo.

Más allá de la parte de verdad o falsedad que estas posiciones en disputa pudieran tener, el hecho es que la estrategia política del PAN en esos años, aunado al desgaste del régimen priista y a la debacle económica del sexenio de Zadillo Ponce de león, llevaron a este partido político a suceder al PRI en la presidencia de la República en los históricos comicios del 2000.

Resulta significativo que el PAN haya capturado sobre todo las preferencias de la población de las ciudades como parte de su estrategia electoral, mostrado indirectamente que si el PRI mantenía alguna presencia era precisamente gracias al voto corporativo y clientelista que siguió promoviendo hasta el final, y que sólo podía fructificar en el ámbito rural, entre la población más marginada y más fácilmente manipulable.

Las tendencias electorales de 1985 al 2000 afirman al PAN como un partido político de clases medias y populares urbanas, y confinan al PRI a ser un partido político anclado en las zonas más pobres, donde subsisten las inercias premodernas y en consecuencia retrógradas, largamente reproducidas por la clase política priista: el caciquismo, el clientelismo, la corrupción, el abuso de autoridad, la impunidad, etcétera.

Presenciamos así la consolidación de un partido político de oposición en el seno de un régimen autoritario que se vio obligado por las circunstancias a abrir y garantizar mayores espacios de competencia. Independientemente de que los medios empleados por el PAN para afirmarse como fuerza política susciten aún suspicacias entre muchos, el hecho es que su estrategia política y su perseverancia le dieron a la larga buenos dividendos.

Organización partidista y elites políticas

El análisis realizado hasta ahora ha mostrado prácticamente todas las posibilidades teóricas anunciadas al inicio con respecto a la crisis de los partidos políticos: partidos políticos que entran en crisis pero que la superan sin grandes cambios; partidos políticos que entran en crisis pero que se adaptan al cambio en una o más dimensiones y con diferente intensidad; partidos políticos que se fracturan con la consiguiente creación de un nuevo partido

político; la desaparición de varios partidos políticos y la emergencia de un nuevo partido o partidos políticos. Pero para caracterizar con mayor detalle la naturaleza de la crisis de los partidos políticos en México es necesario considerar otros indicadores más específicos. En particular, para determinar la magnitud de la crisis y de los cambios ocurridos es importante observar la organización de los partidos políticos y los cambios en la fisonomía de sus elites. Estos dos indicadores cubren diferentes aspectos. Por una parte, el análisis de la organización partidista nos lleva a considerar elementos de larga duración, que han aparecido incluso en partidos políticos en otros países, pero en particular de América Latina. Por otra parte, los cambios en la elite del partido político pueden ser eventos de corta duración, muy comunes en los fenómenos de transición democrática, y por esta razón específicos a México durante estos años.

En cuanto a la fisonomía de las elites partidistas es posible encontrar grandes variaciones en los tres partidos políticos estudiados. En el caso del PRI, como vimos, entró en un proceso gradual de desinstitucionalización, al menos hasta que se convirtió en oposición.[28] La cohesión interna que mantuvo en otros tiempos gracias a una compleja red de apoyos y lealtades vertical y jerárquicamente establecida, comenzó a decaer sensiblemente a partir de la década de los ochenta. Sin embargo, sigue existiendo dentro del PRI una gran concentración de las zonas de incertidumbre propias a todo partido político en el vértice. Hasta el 2000, el Presidente de la República, como "principal priista", mantuvo

[28] Se debe a Panebianco (1990) la mejor caracterización de los procesos de institucionalización y desinstitucionalización de los partidos políticos. Según este autor, un partido político adquiere valor y estabilidad en la medida en que se afirman los intereses selectivos sobre los colectivos, se pasa de una estrategia de sobrevivencia a una de conquista, y las elites del partido político pierden capacidad para imponer unilateralmente sus preferencias.

una gran influencia en la distribución de incentivos organizativos, y después de ese año las fuerzas del PRI no supieron cómo lidiar sin una cabeza visible y reconocida, lo cual está en la base de sus muchos tropiezos electorales desde entonces.

De hecho, si antes resultaba difícil aplicar los modelos teóricos sobre organización de los partidos políticos a un caso tan atípico como el PRI, pues esta organización, más que un partido político, era un instrumento de poder del Estado, sin autonomía real con respecto al Ejecutivo; después, como partido político de oposición, también resulta inasible con las categorías convencionales, pues no ha podido sacudirse de sus espaldas los usos y las costumbres que lo ubicaban en el pasado más como una estructura de poder que como un partido político. En esta perspectiva, no deja de ser significativo que, en su última fase como partido político gobernante, el PRI ya mostraba fisuras en su relación con el gobierno, aunque las tendencias y los grupos más progresistas dentro del PRI no tenían entonces más opción que disciplinarse en espera de que las cosas cambiaran en el largo plazo, o escindirse de las filas del partido político, como de hecho ocurrió con la Corriente Democrática en 1987 y en varias oportunidades posteriores. En consecuencia, pese a convertirse en partido político de oposición, en el PRI siguieron predominando de alguna manera relaciones de dominio más que de intercambio y negociación entre grupos, relaciones estas últimas que constituyen un presupuesto necesario para la autonomización real de toda organización partidista.

Sin embargo, algunos sectores del PRI ensayaron una tercera vía para hacerse presentes y deslindarse de quienes intentaban controlar al partido político: la rebeldía. Se trata de los sectores más duros o conservadores, interesados sobre todo en mantener sus

privilegios. Este es el caso, cada vez más frecuente, de algunos priismos a nivel local, o de otros grupos que han recurrido sistemáticamente a la violencia anónima para desestabilizar cualquier iniciativa que busque excluirlos.

La emergencia de acciones violentas dentro del PRI, desde el asesinato de Colosio Murrieta hasta las disputas entre grupos en la dirigencia nacional, sugiere cuando menos dos cuestiones. En primer lugar, que la estabilidad del PRI es sumamente débil. No sólo se rompieron las líneas de lealtad jerárquicas tradicionales, sino que los compromisos en el vértice del partido político se volvieron cada vez más precarios. En segundo lugar, que la elite del partido político comenzó a percibirse cada vez más alejada de las bases y los sectores intermedios, con lo que las líneas internas de autoridad se resquebrajaron visiblemente.

Con respecto al PRD, como se señaló en su momento, la elite política de este partido político siempre ha mostrado un grado de cohesión limitado. En su seno predominan más las facciones que las tendencias; es decir, grupos organizados que van del vértice a la base del partido político. De hecho, la elite fundadora del partido político (la de Cárdenas Solórzano) terminó siendo desplazada por una nueva (la de López Obrador), la cual no logró cohesionar al PRD ni contó con la capacidad suficiente para imponer sus decisiones a los grupos restantes. Por otra parte, pese a que los intercambios horizontales y los compromisos entre las elites no siempre han sido estables, las diferencias no estallaron de manera crítica y permisiva para el propio partido político sino hasta fecha muy reciente.

Finalmente, con respecto al PAN, mientras fue oposición su elite mantuvo un buen grado de cohesión. De hecho, las fracturas que experimentó en 1991 no tuvieron un

impacto decisivo en su estructura, lo que lo llevó a convertirse en el partido político más institucionalizado de todos y a alcanzar el poder en el 2000. Asimismo, no obstante que en muchas ocasiones las decisiones del aparato central fueron impugnadas o contestadas por los directivos, en general prevaleció la disciplina en sus filas, así como líneas de autoridad no cuestionadas. Obviamente, esto comenzó a fracturarse el mismo día que el PAN dejó de ser oposición y se convirtió en partido político gobernante. En efecto, disputas que se mantuvieron discretas en el seno del partido político no sólo se intensificaron, sino que se ventilaron con un enorme costo, amén de tener que cargar con los platos rotos de los dos sexenios que emanaron de sus filas.

En cuanto al desarrollo organizativo, el modelo originario de cada uno de los partidos políticos examinados aquí resulta muy revelador. Esto es mucho más evidente en el caso del PRI, donde el peso de su modelo original de constitución es el que ahora dificulta precisamente su reconversión en un esquema más democrático de partidos políticos. El hecho de haber sido un partido político creado por el Estado mexicano en 1929 con el objetivo de controlar y conservar el poder, convirtió al PRI en un partido político dependiente del poder central, en el brazo electoral del Estado, con el costo de renunciar a su autonomía.

Ahora bien, si puede decirse que el PRI logró institucionalizarse en el pasado postrevolucionario —aunque de manera *sui generis*, por cuanto siempre ha sido dependiente del Estado—, hoy sólo puede hablarse de un partido político en proceso de desinstitucionalización. Así, por ejemplo, su capacidad para adaptarse al ambiente ya no es la misma de antes; la estructura burocrático-corporativa que se dio desde hace décadas ya

no le permite canalizar y/o manipular como en el pasado el voto de los agremiados; la membresía del partido político y el activismo también ha decrecido visiblemente en los últimos años; muestra una gran confusión y ambigüedad ideológica, sobre todo después de que se vio constreñido a suplantar su ideología original de "justicia social" o de "nacionalismo revolucionario" para adoptar como bandera el así llamado "liberalismo social", que por lo demás fue impuesto por el presidente Salinas de Gortari desde los primeros meses de su gestión y que a la larga se mostró inviable tanto teórica como prácticamente.

A diferencia del PRI, el modelo originario del PAN no se caracterizó por el patrocinio de una institución externa y se constituyó por penetración territorial. Ambos factores permitieron a la larga una gran autonomía a este partido político así como la conservación de una legitimidad interna como sustento de su afirmación como alternativa partidista de poder. En efecto, de los tres partidos políticos analizados, el PAN mostró, poco antes de llegar al poder en el 2000, los signos más claros de institucionalización: un aparato burocrático vigoroso y en crecimiento; alianzas con diversas organizaciones intermedias que no han significado su supeditación a las mismas; reconocimiento por parte de esos mismos grupos a la autonomía del PAN; estatutos que avalan las acciones de la dirigencia; reconocimiento pleno de los órganos y grupos dirigentes, etcétera.

Por lo que respecta al PRD, al igual que el PAN en sus inicios con Manuel Gómez Morín, se gestó bajo el impulso y el estímulo de una figura carismática: Cárdenas Solórzano. En sus primeros años de vida, el PRD estuvo fuertemente influido en sus metas e ideario político por la personalidad del líder. Obviamente, la presencia de un líder fuerte suele ser

fundamental para la gestación de una nueva organización. Pero llega un momento en que la propia institucionalización del partido político exige la disminución o la neutralización del peso de sus líderes fundadores, para dar lugar a negociaciones e intercambios verticales y horizontales. Lamentablemente, cuando llegó la hora de introducir estos ajustes, el liderazgo del caudillo Cárdenas Solórzano simplemente fue sustituido por el de otro caudillo, López Obrador, con lo que el PRD perdió la oportunidad histórica de consolidarse como una organización.

Como hemos visto hasta aquí, los tres partidos políticos analizados han registrado cambios organizacionales importantes durante las últimas décadas. Otros factores a considerar son el grado de penetración de los partidos políticos en la sociedad civil, los modelos de partido político predominantes y las variaciones en los patrones de reclutamiento de los partidos políticos hacia la administración central. Con respecto al primer punto, mientras que el PRI ha mostrado un descenso significativo en su presencia y difusión en la sociedad civil, el PRD no ha podido conservar el ascendiente que en su momento alcanzó el FDN sobre un sinnúmero de organizaciones y movimientos sociales, mientras que el PAN ha centrado más su estrategia en el ámbito electoral que en afirmarse socialmente a través de organizaciones y movimientos. Si a este recuento se suma el hecho de que los diversos partidos políticos se han visto obligados a relajar sus posiciones ideológicas ante la necesidad de capturar el mayor número de votos, no puede hablarse actualmente de partidos políticos de masas en México, tendencia que por lo demás parece dominante en todas las democracias occidentales (*cfr*. Katz y Mair, 1995).

Con respecto a los modelos organizacionales, también aquí se observan grandes indefiniciones. A excepción del PAN, la estructura organizativa de los partidos políticos no logra definirse con claridad. En el caso del PRI se mantiene una estructura corporativa-clientelista vertical, y que como tal es un remanente claramente autoritario, al tiempo que se ve obligado a transformarla con fines de credibilidad. El PRD, por su parte, surge como una gran movilización social y buscó darse desde su fundación una estructura de integración de masas. Sin embargo, esto sólo se ha logrado parcialmente y el partido político se encuentra actualmente en búsqueda de un nuevo modelo.

Finalmente, deben constatarse también cambios en algunos de los roles generales y específicos de los partidos políticos. Así, por ejemplo, siendo todavía partido político gobernante, el PRI acusó un sensible descenso en su capacidad para reclutar miembros de su partido político en los altos puestos de la administración central. En efecto, los patrones de reclutamiento se fueron modificado desde los años ochenta para favorecer a una tecnocracia en el poder, cuyos ámbitos de capacitación y promoción ya no eran necesariamente los del partido político.[29] En el caso de los demás partidos políticos, el PAN, siendo todavía partido político de oposición, mostró una gran ambigüedad, pues se movió desde posiciones de claro cuestionamiento y descalificación del régimen priista hasta posiciones francamente colaboracionistas. Desde esta perspectiva, el PAN fue en varias ocasiones más una "oposición de fachada" que un partido antirrégimen, cuyo mayor mérito fue canalizar a su favor el descontento creciente del electorado hacia el partido político gobernante. El PRD, por su parte, no ha podido pasar de ser un partido político contestatario

[29] Tendencia que por lo demás es dominante en América Latina. Véase Cansino (1998).

y beligerante en las formas, aunque se haya convertido en partido político gobernante en importantes plazas del país, como la Ciudad de México.

Todos estos datos organizacionales confirman claramente cuán profunda y duradera ha sido la transformación de los partidos políticos en México. Sólo resta caracterizar su situación específica en el momento previo a las elecciones para gobernador de 2010, cuando, de los tres partidos políticos analizados, los dos más antagónicos entre sí —el PAN y el PRD— deciden aliarse, pese a sus muchas diferencias ideológicas y políticas.

De la alternancia a la crisis

La alternancia política ocurrida en México en el año 2000, después de más de setenta años de dominación de un solo partido político, ha supuesto para los principales partidos políticos del país, incluido el otrora "partido oficial", desafíos inéditos en aras de mantenerse o potenciarse como opciones viables de poder en un contexto donde finalmente terminaron por imponerse condiciones reales de competencia propias de un régimen democrático. Sin embargo, como trataré de demostrar en lo que sigue, ni el PRI, ni el PAN, partido político gobernante después del 2000, ni el PRD, se han comportado a la altura de los desafíos. Más aún, ninguna de las tres principales fuerzas políticas del país ha sabido leer correctamente el nuevo papel que están llamados a desempeñar en el escenario político-económico abierto a raíz de la alternancia presidencial. Todos parecen aferrarse a un guion del pasado que satisface sus intereses particulares de corto plazo pero que acaba por eludir todo compromiso con los grandes problemas y desafíos que inaugura el siglo XXI.

En efecto, El PRI, el PAN y el PRD han compartido desde el 2000, cada uno desde sus propias determinaciones particulares, el reto de estar a la altura de los nuevos tiempos políticos y realizar, en consecuencia, las transformaciones o reformas institucionales y programáticas internas que estas nuevas condiciones imponen. Todo ello con el propósito de exorcizar, en especial, los peligros del debilitamiento y la irrelevancia política o, peor aún, las amenazas de fracturas internas que todos acusan en mayor o menor proporción. Otro tema vital para todos fue su redefinición política y estratégica con respecto al poder Ejecutivo.

Desde el punto de vista de la vida interna de los tres partidos políticos, su momento culminante coincidió con la realización de sus respectivas asambleas nacionales durante el 2001 y la ulterior elección de sus principales dirigentes. Por supuesto, la alternancia en el poder obligó al PRI y el PRD a revisar cuidadosamente las razones de su derrota electoral, mientras que al PAN evaluó las implicaciones de su nueva condición como partido político en el gobierno. Sin embargo, ninguna de las asambleas nacionales de cada partido político coadyuvó de manera significativa a redefinir posiciones o a contrarrestar las inercias del pasado.

El PRD, por ejemplo, no pudo neutralizar o equilibrar la presencia de fuertes liderazgos carismáticos en el vértice de la organización y de grupos facciosos en su seno, que no sólo frenan la necesaria institucionalización del partido político sino que lo presentan ante la opinión pública como una organización dividida y cruzada por intereses facciosos, clientelistas y corporativos, aspectos altamente contradictorios con el ideal democrático que parece madurar cada vez más entre los mexicanos. En el caso del PRI, por

su parte, los esfuerzos e iniciativas de transformación estructural tampoco pudieron concretarse. Por el contrario, su dirigencia no ha sido autocrítica para diagnosticar las razones de su derrota en el 2000 ni para introducir los correctivos adecuados. Fue, eso sí, una etapa de reposicionamiento extraordinario de Roberto Madrazo Pintado, político de la vieja guardia del partido político, quién aseguró el control sobre el mismo y resolvió temporalmente el indiscutible problema de la falta de liderazgo eficaz dentro del *tricolor*, aunque su figura representó justamente todos los vicios que dicho partido político debía superar para experimentar una real transformación institucional. Finalmente, tenemos el caso del PAN que nunca terminó de definir su relación más pertinente con los presidentes Fox Quezada y Calderón Hinojosa. Los agravios son numerosos y van desde el inaceptable pragmatismo del que hicieron ostentación ambos presidentes hasta la marginación evidente y traumática de los cuadros *blanquiazules* de los puestos de dirección por parte de ambos mandatarios.

Otro momento importante de la dinámica partidista posterior a la alternancia presidencial se alcanzó en octubre de 2001 cuando, tras meses de cabildeo y negociación, los partidos políticos y el gobierno de la República decidieron firmar, junto con otros protagonistas de la vida política y económica del país, el Acuerdo Político para el Desarrollo Nacional (APDN). Sin embargo, este Acuerdo mostró en los hechos alcances muy pobres y coyunturales, pues omitió los asuntos más apremiantes en la perspectiva de dar concreción y horizonte a la transición democrática, tales como la Reforma del Estado. Sin embargo, la incapacidad para afrontar desafíos como éste, no es imputable exclusivamente a los

partidos políticos; también el gobierno de la República en turno y sus operadores políticos fueron ineficaces y ambiguos.

En conclusión, los partidos políticos tuvieron una intensa actividad después de la alternancia del 2000. Sin embargo, sus logros fueron más bien pobres. Más aún, los cambios que se pueden documentar dentro de cada fuerza política no alcanzan por sí solos para anticipar condiciones adecuadas para avanzar en la transformación y/o la consolidación de nuestra joven democracia. En efecto, un cambio profundo de nuestro ordenamiento institucional y normativo que se desmarque definitivamente del pasado autoritario supone la existencia de partidos políticos fuertes, sólidos y maduros, que sirvan de interlocutores de un poder Ejecutivo experimentado y eficiente en contraste con los titubeantes e imprecisos que hemos tenido. Sin tales presupuestos, no sería posible desarrollar la tarea aún inconclusa y deseable de dar cuerpo a una reforma del Estado, que sería la expresión más acabada de la democratización de nuestro régimen político. Hasta el momento, el proceso de cambio político no ha alentado estos desenlaces, entre otras razones porque los partidos políticos, agotados en sus propias crisis internas, no han sido capaces de ponerse de acuerdo entre sí y con el poder Ejecutivo para definir qué tipo de reformas, qué tan profundas y qué rumbo habrían de adoptar las mismas para concretar el indispensable cambio institucional y normativo que la nueva realidad política del país exige. Y aquí me refiero a reformas al régimen político más que a las así llamadas reformas estructurales.

¿Cómo percibe pues, la sociedad mexicana a los tres principales partidos políticos de cara a los importantes desafíos que supone avanzar en la democratización de nuestro país?

En el caso del PRI, el riesgo más significativo que experimentó después de perder el poder político fue el de una fragmentación que precipitara el ya avanzado proceso de "balcanización" que acusaba, expresado en liderazgos regionales, grupos de poder locales y sectores cada vez más desvinculados entre sí. Insistir en la dependencia de personajes que se imponen a las bases y a la organización misma, conlleva repercusiones de las que ya el PRI ha sido víctima y sobre las cuales la racionalidad política aconsejaría no insistir; sin embargo, parece imponerse la suposición priista de que un *líder* puede, mesiánicamente, sobre todo en la época en que fue oposición, asegurar la fuerza política necesaria ante la insuficiencia de recursos políticos en la estructura formal e institucional del partido político y ante la ausencia de una fuente externa de poder, como la que significó el presidente y el gobierno antes de la alternancia.

Desde esta perspectiva, quizá el principal riesgo que el PRI debiera conjurar radica en la posibilidad de una confrontación a tal grado problemática, que diera lugar a rupturas imposibles de subsanar por vías institucionales.

La problemática del PRD es distinta. Representativo de la izquierda mexicana, el PRD ejemplifica el tortuoso camino que ésta ha recorrido en su afán por convertirse en opción de gobierno de cara a un electorado cada vez más crítico y predispuesto a la ponderación y el razonamiento de su voto. Sin embargo, se ha posicionado ante la opinión pública como un partido político que maneja un discurso democrático que no aplica en su interior, balcanizado internamente y espacio de prácticas fraudulentas que se asumen y piensan patrimonio exclusivo de otros partidos políticos. Esta incongruencia afecta notablemente el desempeño electoral del PRD, el cual, en comicios locales recientes, lo más que ha logrado

es no sucumbir ante algunos partidos políticos emergentes, pero muestra síntomas claros de estancamiento electoral y se ubica por debajo de las cifras obtenidas por el PAN y el PRI, reservándose un tambaleante tercer lugar en las preferencias electorales en el ámbito nacional. La consolidación del PRD como alternativa electoral de izquierda (o "centro-izquierda") encuentra, pues, en sus conflictos internos, como por el que atraviesa actualmente, uno de los principales obstáculos. Reproduce, en este sentido, la endémica proclividad de la izquierda mexicana hacia la dispersión y el canibalismo. Por momentos, paradójicamente, pareciera que el PRD necesita aún de líderes y caudillos que mediante su capacidad de convocatoria cohesionen en su entorno a las diferentes fuerzas internas y eviten mayores conflictos y dispersiones.

Por lo que respecta al PAN, este partido político ha conocido un descenso significativo en los procesos locales posteriores al 2000. Al menos, se perdieron muchas plazas que en otras circunstancias hubieran sido ganadas. Es por ello que la dirigencia de este partido político debe emprender un balance serio y objetivo de su actividad en los últimos años y a partir de ahí renovar su oferta política. Un segundo desafío igualmente importante para el PAN en los años por venir es asumir el protagonismo que históricamente le corresponde como artífice y promotor del cambio normativo e institucional que el país requiere y que le dé rumbo y horizonte a la transición democrática que se concretó con la alternancia del 2000. Hasta ahora, el compromiso del PAN con la reforma del Estado ha sido más bien retórico y ambiguo.

En síntesis, mientras no se avance sólidamente en la instauración democrática, en el rediseño de nuestro entramado normativo y en la construcción de un auténtico Estado

de derecho, quedará la impresión de que la alternancia política que experimentó nuestro país y que tuvo en el PAN, el PRI y el PRD a sus principales protagonistas, no se tradujo en cambios de envergadura que hagan factibles la legitimidad y la gobernabilidad democráticas.

En la actualidad, los partidos políticos en México están lejos de ser estables internamente y aún se esperan muchos cambios. Las diversas transformaciones y rupturas experimentadas por los partidos políticos durante los últimos años muestran dicha fluidez. Por su parte, el sistema de partido muestra una creciente fragmentación y signos de polarización y radicalismo extremos. En ese sentido, el sistema de partido sólo alcanzará estabilidad si se aprueba por consenso una nueva ley electoral que reduzca sus efectos negativos y genere condiciones más equitativas de competencia. Pero incluso si esto ocurre, la reducción de los efectos permisivos sólo se logrará en el mediano plazo, pues la reforma electoral debe complementarse con una reforma integral del Estado que marque de manera definitiva la instauración de un nuevo régimen político en el país.

Pero si bien la fluidez es la característica dominante del sistema de partido en México, sí es posible reconocer algunas tendencias. La principal es la afirmación de un sistema pluripartidista, con tres grandes partidos políticos en condiciones reales de contender por el poder político y disputar puestos relevantes sobre todo a nivel local. Con todo, si bien el número de partidos políticos dentro del sistema de partido comienza a estabilizarse, los patrones de competición aún no se han afirmado y difícilmente lo harán en el futuro próximo.

En síntesis, es posible especular sobre los desarrollos futuros del sistema de partido. Sobre la base del presente estudio, las elecciones políticas e institucionales de los líderes partidistas serán los principales responsables de estos desarrollos. En primer lugar, si los líderes eligen moderar o conciliar, o, por el contrario, deciden exacerbar conflictos políticos o establecer algunas alianzas en lugar de otras, conducirán al sistema de partido en direcciones opuestas. En segundo lugar, la aprobación de una ley electoral con nuevos contenidos más equitativos y claros, puede conferir al sistema de partido mayor estabilidad por vía de una legitimidad sustancial de los procedimientos y prácticas electorales. En contraste, mantener la ley electoral sin cambios profundos dejará mayor espacio para la radicalización y, consecuentemente, el establecimiento de un sistema de partido neopolarizado. Si no se hace ninguna elección, la presente fase de incertidumbre se prolongará, con serios desafíos para la estabilidad política y graves problemas en términos de elaboración y decisión de políticas. Además, el inmovilismo en esta materia puede provocar reacciones conflictivas desde la sociedad civil y una creciente deslegitimación de las fuerzas políticas que hasta el momento están pobremente institucionalizadas. De nuevo, mucho dependerá de las decisiones o no decisiones que los líderes partidistas estén en condiciones de tomar.

7

El sistema electoral y la normatividad sobre alianzas partidistas

Mi posición con respecto a la legislación vigente en México en materia electoral, producto de 12 reformas realizadas desde la Reforma Política de 1977, es totalmente crítica. Mi diatriba no se circunscribe a los cambios que por efecto de dichas reformas tuvieron lugar en la legislación, sino que mi insatisfacción es más bien con toda la normativa electoral tal y como ha sido concebida, diseñada e instituida en el largo plazo, dando lugar a un sistema electoral lleno de inconsistencias y contradicciones, innecesariamente complejo y de dudosa calidad democrática.

En mi opinión, nunca hemos contado, ni antes ni ahora, con una legislación electoral a la medida de las exigencias y las necesidades de una democracia moderna. Más aún, considero que las reformas electorales más recientes —las de 2007-2008, 2012 y 2014— representan en algunos de sus contenidos un retroceso respecto de reformas precedentes, al grado de que nuestra legislación electoral actual (la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, LEGIPE, antes Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE) no soporta la prueba de una confrontación somera con otras

legislaciones equivalentes en el mundo, pues quedaría inmediatamente exhibida en sus muchas inconsistencias y contradicciones (*cfr*. Cansino, 2009a, cap. IX).

Prueba de dichas inconsistencias son las muchas controversias que en materia electoral ha debido resolver el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en ocasión de los comicios federales más recientes —los del 2009, 2012 y 2015—, controversias que se originan en las debilidades de la propia legislación; o sea que se deben más a las ambigüedades normativas que a prácticas claramente contrarias a los principios de una democracia por parte de los involucrados y/o los querellados, por más que nuestra legislación las tipifique como tales. De hecho, la existencia de tales disputas legales pone en evidencia la apremiante necesidad, por enésima ocasión, de una nueva reforma electoral, siempre y cuando se pondere en su confección una perspectiva de más largo alcance y de mayor integralidad que la que ha prevalecido hasta ahora.

En virtud de lo anterior, como trataré de demostrar aquí, una opción para evaluar indirectamente la legislación electoral vigente en el país consiste en examinar las resoluciones del TEPJF ante querellas de todo tipo promovidas por los propios partidos políticos durante la celebración de comicios federales. Si bien es cierto que las inconsistencias de la legislación electoral resultan secundarias para evaluar la actuación del TEPJF a la hora de fallar ciertas impugnaciones o presuntas violaciones a la ley, pues la función de este órgano es simplemente garantizar que la ley se aplique de manera correcta y expedita, independientemente de las aberraciones de la propia ley, no deja de ser

interesante, pues revela que el problema de las controversias legales es más bien estructural.[30]

De entrada, toda legislación que, como la electoral, admite múltiples interpretaciones e impele a la autoridad judicial respectiva a intervenir excesivamente en su interpretación con vistas a resolver las controversias que le son interpuestas, es una mala ley, o sea, una ley ambigua y deficitaria en lo que a técnica legislativa se refiere. Ciertamente, no hay ley perfecta, por lo que resulta imprescindible la existencia de cortes y tribunales constitucionales en las democracias modernas, pero una legislación que sobrecarga la participación de dichas instancias es por definición una mala legislación, pues cualquier fallo que se emita ante una controversia legal puede dar lugar a todo tipo de suspicacias que terminen vulnerando la credibilidad y la legitimidad de la instancia judicial responsable. Inversamente, cuando la intervención de las cortes y los tribunales es esporádica, lo más seguro es que la legislación correspondiente sea lo suficientemente clara y explícita como para inhibir confrontaciones entre posibles querellantes.[31]

Que los fallos del TEPJF en casos de controversia sean legalmente correctos, o sea imparciales y apegados a derecho, y hermenéuticamente adecuados, o sea basados en interpretaciones convincentes o persuasivas de la ley, no significa que la ley que los jueces buscan preservar en sus fallos y sentencias sea la más adecuada para apuntalar la democracia electoral en nuestro país o que incluso sea una ley inobjetablemente democrática. En ese sentido, cada vez que el Tribunal falla sobre asuntos controversiales,

[30] Cuestión que el TEPJF simplemente omite a la hora de evaluar sus competencias y sentencias. Véase, por ejemplo, la opinión de la ex Magistrada Presidenta en: Alanís Figueroa (2009).
[31] Sobre el asunto de la ambigüedad normativa en México, véase Cansino (2004, en especial cap. 3: "La transformación del Estado: límites y perspectivas").

con base en una ley muy ambigua en sus contenidos e insuficientemente democrática en materia electoral, se corre el riesgo de crear jurisprudencia en aspectos incompatibles o contradictorios de origen con la democracia; es como edificar un nuevo piso normativo sobre uno ya de antemano mal cimentado, con el resultado lógico de desmoronarse estrepitosamente a la menor provocación, cargándose a la propia democracia.

Además, por si este hecho no bastara, prevalecen en México mecanismos muy partidizados y poco transparentes para la designación de las autoridades de los órganos electorales —tanto del Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE), como del TEPJF— que vician de origen su credibilidad y ponen en entredicho la presunta imparcialidad y objetividad de las decisiones que toman y los fallos que emiten. En esas condiciones —cuestión que en principio me propongo evitar aquí—, un examen deliberadamente aséptico sobre la ley y los fallos que en su nombre emiten los jueces, o sea un estudio estrictamente juridicista o legalista, resulta insustancial e inocuo frente a los muchos desafíos que la construcción de una verdadera democracia electoral plantea para el país; proceder así sería tanto como reproducir un engaño, o sea, dar por normales y plenamente democráticos los usos y las prácticas electorales que nos hemos dado, siendo que la mayoría de ellos tienen poco de normales y mucho de patológicos si se miden con los cánones comúnmente aceptados para cualquier democracia que se precie realmente de serlo.

Entiendo que los juristas procedan de esa manera, convirtiendo al objeto de sus reflexiones —la ley— en un absoluto, el principio y el fin de sus elucubraciones, pero conviene no olvidar que, en nombre de la ley, o mejor, del imperio de la ley, también se

pueden cometer graves excesos y atropellos. En virtud de ello, prefiero adoptar una mirada relativista y escéptica con respecto a la norma que una demasiado complaciente o ceremoniosa.[32] Por ello, en lo que sigue, además de examinar la ley electoral en México a partir de las reformas introducidas a la misma en 2007-2008, la cual, para nuestro caso de estudio —las elecciones para gobernador de 2010— era la ley vigente, analizaré la actuación de los jueces del TEPJF a la hora de resolver distintos tipos de controversias legales durante las elecciones federales de 2009. Prefiero realizar un análisis de este tipo para tratar de entender al sistema electoral mexicano, antes que limitarme a una mera descripción insustancial de la legislación vigente en la materia, la cual, por lo demás, cualquiera puede consultar si lo desea en la página electrónica del INE.

Baste retener por ahora que nuestro sistema electoral es mixto con dominante mayoritario; es decir, combina aspectos tanto del sistema de mayoría simple como de representación proporcional. Se eligen 300 diputados en sendos distritos uninominales y 200 de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales. El umbral establecido para participar en la distribución de los diputados de representación proporcional es el 1.5 por ciento de la votación nacional. En este caso existe un tope máximo de diputaciones para el partido mayoritario, que teóricamente puede implicar que el sistema pierda su capacidad para hacer equivalentes las proporciones de votos y de curules de cada partido. Por su parte, el Presidente y todos los cargos ejecutivos del país se eligen de manera directa por mayoría simple. Por otra parte, existe un órgano nacional que

[32] Exhortación que por lo demás postuló de manera insuperable el filósofo alemán Jürgen Habermas (1997), o sea primero están los hechos y luego la norma, y no al revés.

organiza y celebra las elecciones federales y apoya la celebración de las elecciones locales en todo el país —el INE—, y un órgano judicial electoral —el TEPJF—, que califica los comicios según lo estipulado por la LEGIPE.

En cuanto a las transformaciones de la legislación electoral de 1977 a la fecha, en el Cuadro 2 se puede encontrar un resumen de las más importantes.

CUADRO 2
PRINCIPALES TRANSFORMACIONES EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, 1977-2014

AÑO/LEY	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
1977/LFOPPE*	Registro de partidos políticos	Se establecen dos formas de registro: definitivo y condicionado
	Financiamiento público	Los partidos políticos reciben financiamiento público
	Autoridad Electoral	La Comisión Federal Electoral es presidida por el Secretario de Gobernación
	Poder Legislativo	Se incorpora la figura de diputados plurinominales
	Derechos y obligaciones de los partidos políticos	Se reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público
	Radio y TV	Los partidos políticos obtienen tiempos permanentes en radio y TV
	Justicia electoral	Los partidos políticos pueden presentar recursos de inconformidad
	Coaliciones	Los partidos políticos ceden sus votos o se establecen como un nuevo partido
1986/CFE**	Registro de partidos políticos	Desaparece el registro condicionado de los partidos políticos
	Financiamiento público	Se establecen dos fórmulas de financiamiento según los resultados obtenidos por cada partido político y los costos de campaña
	Votación	Se reduce el tiempo entra la votación y el cómputo de resultados
	Poder Legislativo	Aumenta de 100 a 200 el número de diputados plurinominales
	Derechos y obligaciones de los partidos políticos	Se establecen nuevos derechos, como postular candidatos y nombrar representantes ante los órganos electorales
	Radio y TV	Los partidos políticos obtienen espacios en medios masivos de comunicación
	Justicia electoral	Se crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral
	Autoridad electoral	Se modifica la integración de la CFE, con representantes de los partidos políticos según la votación alcanzada
	Coaliciones	Se crea la figura de candidatura común

1989-1990/ COFIPE***	Registro de partidos políticos	El registro se condiciona nuevamente a la votación
	Autoridad electoral	Surge el IFE como un órgano público y autónomo
	Justicia electoral	Se crea el Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional
	Poder Legislativo	Se establece una cláusula de gobernabilidad
	Financiamiento público	Se establecen cuatro tipos de financiamiento para los partidos
	Credencial para votar con fotografía	Se elabora un nuevo padrón electoral
	Radio y TV	Aumenta el tiempo oficial para partidos políticos
	Votación	Se especifican las reglas para la instalación de casillas
1993/COFIPE	Registro de partidos políticos	Un partido político pierde su registro si no alcanza el 1.5 por ciento de la votación
	Radio y TV	Sólo los partidos políticos pueden contratar tiempo en radio y TV
	Justicia electoral	Se reconoce al TRIFE como la máxima autoridad en la materia
	Autoridad electoral	El IFE adquiere nuevas facultades
	Observación electoral	Se permite la asistencia de observadores durante la jornada electoral
	Poder Legislativo	Se elimina la cláusula de gobernabilidad
	Coaliciones	Los partidos coaligados deben unirse para todas las elecciones
1994/COFIPE	Radio y TV	La propaganda electoral se suspende 20 días antes de las elecciones
	Autoridad electoral	El Consejo General se integra con seis consejeros ciudadanos
	Votación	Se agrega un talón foliado a las boletas electorales
1996/COFIPE	Financiamiento público	Se establece una fórmula para asignar el financiamiento ordinario
	Votación	Se agrega fotografía a la lista nominal de electores
	Radio y TV	Acceso permanente de los partidos políticos a los medios de comunicación
	Justicia electoral	Se incorpora el TRIFE al Poder Judicial Federal
	Registro de partidos políticos	Se incorporan nuevos requisitos para el registro
	Autoridad electoral	Cambia la composición del Consejo General del IFE
	Poder Legislativo	Se acota la posibilidad de sobrerrepresentación partidista
	Coaliciones	Se establecen nuevas reglas para las coaliciones
2002/COFIPE	Derechos y obligaciones de los partidos políticos	Los partidos políticos no pueden rebasar el 70 por ciento de sus candidatos propietarios de un mismo género
2003/COFIPE	Registro de partidos políticos	Se cambian los requisitos para registrar a un partido político o a una Asociación Política Nacional (APN)
2005/COFIPE	Derechos y obligaciones de los partidos políticos	Se prohíbe realizar campañas electorales en el extranjero
	Autoridad electoral	Se establece Lista nominal para el voto en el extranjero
	Voto de mexicanos en el extranjero	Se regula el voto de los mexicanos residentes en el extranjero

2007-2008/ COFIPE	Registro de partidos políticos	Se prohíbe la afiliación corporativa
	Financiamiento público	Se establecen nuevas reglas para el financiamiento de los partidos políticos
	Radio y TV	El IFE es la única autoridad para administrar los tiempos en radio y TV
	Autoridad electoral	Se establece renovación escalonada del Consejo General
	Derechos y obligaciones de los partidos políticos	Se definen nuevas obligaciones
	Justicia electoral	Se otorgan nuevas facultades al Tribunal Electoral y se especifican sujetos y sanciones por infracciones electorales
	Coaliciones	Se establecen nuevas reglas para las coaliciones
2012/COFIPE	Democracia directa	Se regulan consultas populares e iniciativas ciudadanas de ley
	Candidaturas independientes	Los candidatos ya no se circunscriben a los partidos políticos
2014 /LEGIPE****	Autoridad electoral	Surge el INE como nueva autoridad nacional electoral
	Registro de partidos políticos	Se establece un nuevo porcentaje de la votación para conservar el registro (3 por ciento)
	Fiscalización	Aumenta el control sobre el gasto de los partidos
	Radio y TV	Se establece el derecho de los candidatos independientes para acceder a tiempos en radio y TV
	Justicia electoral	La resolución de los procedimientos sancionadores se transfiere al TEPJF
	Propaganda electoral	Los candidatos no pueden difundir propaganda calumniosa
	Derechos y obligaciones de los partidos políticos	Se establece la paridad de género
	Poder Legislativo	Se establece la posibilidad de reelección inmediata
	Coaliciones	Surge la posibilidad de crear coaliciones flexibles y la opción de un gobierno de coalición

Fuente: INE (2016), Notas (*) Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales; (**) Código Federal Electoral; (***) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; (****) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7.1. Legislación electoral: límites y perspectivas

Hasta cierto punto era inevitable que las reformas constitucionales aprobadas en materia electoral por el Congreso de la Unión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, así como las reformas al COFIPE aprobadas a fines del mismo año, generaran grandes controversias y posiciones encontradas. La cuestión electoral ha sido desde hace muchos años el eje de la democratización del sistema político mexicano y, al

igual que en reformas electorales pasadas, la de 2007-2008 confrontó a distintas posiciones acerca de la profundidad y la velocidad de los cambios requeridos, la viabilidad y la pertinencia de las reformas, los resultados esperados y sus posibles efectos contraproducentes, en suma, sus límites y perspectivas. En lo personal, como documentaré más adelante, mantengo una posición crítica sobre dicha reforma no tanto por sus adiciones, cambios y derogaciones, sino por sus diversas omisiones.

Más específicamente, considero que la principal debilidad de la reforma del 2007-2008 reside en su carácter excesivamente coyuntural. En efecto, tal y como fueron planteadas, las modificaciones introducidas buscaban ante todo introducir mecanismos legales para revertir e impedir los excesos que se presentaron en ocasión de las elecciones federales del 2006 y que pusieron en riesgo la contienda y dañaron la imagen del IFE y el TEPJF en lo que a su credibilidad y eficacia se refiere. Así, por ejemplo, según consta en la exposición de motivos de la iniciativa de cambios constitucionales en materia electoral, los partidos políticos detectaron los siguientes puntos débiles durante los comicios federales del 2006: un excesivo protagonismo de los medios de comunicación en los procesos electorales con el afán de influir en los resultados en sintonía con sus intereses particulares; un uso abusivo de descalificaciones y denuestos entre partidos políticos y candidatos fuera de las reglas elementales de la convivencia entre adversarios; un gasto mayúsculo de los partidos políticos en la promoción de sus campañas en los medios de comunicación; una exposición mediática inmoderada de actores políticos con recursos públicos en tiempos electorales capaces de influir en los resultados; una intervención mediática no controlada de la iniciativa privada a favor o en contra de ciertos partidos políticos o candidatos; un

Consejo General del IFE cuya eventual inexperiencia podría poner en riesgo la credibilidad de los comicios. Adicionalmente, haciendo eco de una percepción dominante entre los ciudadanos, los partidos políticos coincidieron en que los tiempos y los gastos de las campañas eran excesivos.

En correspondencia con este diagnóstico de coyuntura, las reformas electorales del 2007-2008 buscaron frenar estos potenciales nudos de conflicto. Así, por ejemplo, se establecieron facultades al IFE para evitar mediante sanciones estrictas que los medios y la iniciativa privada volvieran a tener un papel demasiado activo durante las campañas; se impidió que el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes hicieran publicidad durante las campañas; se fijó que el IFE administrara los tiempos del Estado en los medios para que los partidos políticos y los candidatos difundieran sus propuestas, al tiempo que se prohibió la contratación de espacios fuera de los tiempos oficiales; se estableció que la publicidad de los partidos políticos no contuvieran expresiones que "denigren" a las instituciones y a los propios partidos políticos o que calumnien a las personas; se redujeron los gastos y los tiempos de campaña y precampaña; se estableció un mecanismo de renovación escalonada de los miembros del Consejo General del IFE. Adicionalmente, en respuesta a los reclamos por mayor transparencia de los partidos políticos en el manejo de sus recursos, en la iniciativa de ley secundaria se redujo el financiamiento privado y se facultó al IFE para vigilar los recursos públicos que ejercen los partidos políticos sin restricciones por los secretos bancario, fiscal o fiduciario.

Como se puede observar, el sentido y la orientación de estas reformas están directamente conectados con la coyuntura, o mejor, con la lectura que los propios partidos

políticos hicieron acerca del proceso electoral del 2006. En principio, proceder así es normal y lógico, pues toda reforma responde a una serie de circunstancias percibidas como negativas y susceptibles de corregirse. El problema está más bien en que la coyuntura no siempre es el mejor rasero (o cuando menos no el único) para introducir cambios normativos de largo aliento, cambios con una perspectiva de larga duración y que abonen de manera eficaz e inequívoca a la maduración y la consolidación de la democracia electoral sin necesidad de someter a examen periódico sus reglas cada vez que la realidad muestre cuán insuficientes son. Más aún, mirar con el prisma de la coyuntura implica muchas veces mirar exclusiva o primordialmente desde los agravios y los posibles resarcimientos particulares o de grupo, quedando en segundo término los intereses superiores y de largo plazo, que son los de la nación en toda su heterogeneidad y diversidad. Por esta vía, los remedios terminan siendo casi siempre tan coyunturales como el propio diagnóstico, o sea tentativos y provisionales.[33]

Pero el problema no son sólo las omisiones. Incidir en la realidad desde una lectura contaminada por la coyuntura también puede llevar a ciertos despropósitos o errores de apreciación; es decir, a sobredimensionar algunos temas y descuidar otros, alentando soluciones drásticas o incluso contradictorias con ciertos preceptos o libertades que, a

[33] Tal parece, en descargo del Legislativo, que los otros poderes del Estado mexicano también padecen del mismo mal; es decir, no son capaces de mirar más allá de la coyuntura y el corto plazo. El Legislativo, como vimos, aprobando leyes coyunturales y superficiales como la electoral y todas las demás de los últimos años; el Ejecutivo, implementando políticas que buscan aliviar de manera pasajera los rezagos sociales, como el programa oportunidades y todos los demás; y el Judicial, porque se mueve en los estrechos límites de lo que las leyes cortoplacistas le permiten. Pero este mal no tiene por qué ser endémico ni irreversible, pues cada instancia tiene en sus manos la posibilidad de romper de algún modo el círculo vicioso: el Legislativo, anteponiendo los intereses nacionales a los intereses inmediatistas de las distintas fracciones partidistas; el Ejecutivo, proponiendo y concertando un proyecto de nación para el futuro (a treinta años, por ejemplo) y que hasta ahora brilla por su ausencia; y el Judicial, generando jurisprudencia con una visión de futuro aún a costa de desafiar las soluciones normativas preferidas por los legisladores.

juzgar de la mayoría, no sería prudente acotar o restringir, so riesgo de generar inconformidades, recursos de amparo y controversias constitucionales por parte de los actores políticos. Por ejemplo, si se percibe que los medios incidieron en demasía en el proceso electoral, por qué no entonces regular sus contenidos en futuras contiendas. El problema es que "regular" muy bien puede confundirse con "censurar" si antes no se define claramente lo que se pretende. Huelga decir que por esta vía los artífices de las reformas —señaladamente los partidos políticos mayoritarios— se extralimitaron en sus funciones y atribuciones con tal de mantener sus propios intereses.

De hecho, no son pocas las voces que han hablado de "partidocracia" para referirse a la actuación de los partidos políticos en la aprobación de esta reforma, entendiendo por ello una perversión de la democracia en la que no existen suficientes mecanismos formales para contrarrestar o limitar el poder de facto de los partidos políticos mayoritarios. Otras voces, por su parte, han señalado que no existen aún los incentivos necesarios para que los partidos políticos vean disminuir sus muchas prerrogativas por la vía de reformas legales que sólo los propios partidos políticos están facultados para introducir. Finalmente, por sus omisiones y excesos, algunos más han afirmado que la reforma en cuestión era impopular o incluso que constituía una contrarreforma electoral; es decir, un retroceso en lugar de un avance. Lamentablemente, todas estas interpretaciones tienen algo de verdad. La reforma electoral presentó algunos avances, pero el peso de las omisiones y la existencia de algunos despropósitos en la misma terminaron restándole fuerza y sustento.

En suma, es posible detectar dos tipos de problemas en las reformas electorales de 2007-2008: las omisiones y ciertos despropósitos. En virtud de ello, esta reforma

presentaba hasta cierto punto una paradoja si se compara con reformas electorales precedentes. Mientras que en el pasado las reformas electorales fueron muy limitadas, graduales y hasta timoratas debido a la hegemonía que el partido político gobernante mantenía sobre los procesos legislativos (aunque la reforma de 1996 permitió avances insoslayables debido a la debilidad que para entonces ya acusaba el régimen priista), la reforma de 2007-2008 también resultaba insuficiente y gradual pero por otras razones: una visión dominante muy coyuntural de los problemas y defectos de nuestro sistema electoral por parte de los partidos políticos mayoritarios.

Ciertamente, no hay Reforma perfecta y mucho menos una que deje satisfechos a todos. Sin embargo, cuando existen buenas condiciones para alcanzar acuerdos y plasmarlos en cambios de largo aliento más allá de las exigencias coyunturales, y no se procede en consecuencia, el resultado será aún más insatisfactorio y puede motivar varios cuestionamientos. Que en el caso de la reforma que nos atañe existían condiciones óptimas para aspirar a cambios más ambiciosos que los alcanzados, es indudable. Así, por ejemplo, las reformas electorales se daban por primera vez en el marco de una reforma del Estado de gran calado y cuya aprobación e instalación en el Congreso de la Unión a principios de 2007 marcó el fin de una etapa de desencuentros sistemáticos entre las fuerzas partidistas y el inicio de otra más prometedora de negociaciones constructivas.[34] Por otra parte, la integración de dicha Comisión para la reforma del Estado proveyó a los partidos políticos de un marco simbólico que colocaba como fines superiores tanto la construcción de un

[34] Me refiero a la iniciativa de reforma del Estado mejor conocida como la "Iniciativa Beltrones", y que a larga tampoco dio resultados, pese a las muchas expectativas que albergó en algún momento.

nuevo andamiaje institucional y normativo encaminado a asegurar la consolidación de la democracia, como la edificación largamente pospuesta de un Estado de Derecho verdaderamente democrático. Es precisamente en esta perspectiva de largo aliento que deben evaluarse los alcances de las reformas electorales.

El principal avance de las reformas electorales fue sin duda la restricción de la publicidad pagada para promover las campañas de partidos políticos y candidatos. En efecto, nada justificaba la fuga extraordinaria de recursos públicos hacia los consorcios mediáticos con fines de proyección política. Para eso existen los tiempos oficiales del Estado que finalmente concesiona las frecuencias a los medios privados. Sin duda, con esta decisión, nuestro país adoptaba un principio básico de sana distancia entre los partidos políticos y los medios que opera en prácticamente todas las democracias consolidadas del mundo. Sin embargo, su operacionalización en la ley secundaria no estuvo ajena de ciertas inconsistencias en lo que respecta a las facultades del IFE para administrar los tiempos del Estado destinados a los partidos políticos en campaña y para sancionar a aquellos medios que incumplan con estas disposiciones.

De la mano con este asunto están varios más de igual importancia: el establecimiento de restricciones para que nadie sin excepción (ni la iniciativa privada, ni funcionarios en activo, como el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes) pueda hacer publicidad durante los tiempos de campaña y por esta vía influir en los resultados; la regulación de los contenidos de la publicidad partidista para que ésta no denigre a las instituciones y a los propios partidos políticos o calumnie a las personas; el establecimiento de lineamientos oficiales a los que deberán ceñirse los noticieros durante

las campañas electorales. Indudablemente, pese a que estos aspectos pretendían atender un problema coyuntural que hizo mella en las elecciones federales del 2006, resultaban muy difíciles de reglamentar sin herir susceptibilidades. El tema de las fronteras entre la regulación de prácticas y conductas y la censura suelen ser muy controversial. En consecuencia, las reformas al COFIPE no ofrecieron las mejores alternativas para reglamentar el asunto sin vulnerar el principio de la libertad de expresión.

Así, por ejemplo, reglamentar los contenidos de las campañas no puede hacerse sin imponer unos criterios muy subjetivos y endebles: ¿quién puede establecer, por ejemplo, cuando algo es "denigrante" o no lo es? Además, de acuerdo con la experiencia de muchas democracias consolidadas en el mundo, la negatividad de las campañas no es algo condenable *per se*. Según este criterio, corresponde sólo a los ciudadanos premiar o castigar a los candidatos por sus exabruptos o su moderación. Implícito pues, en toda tentativa de regular los contenidos de las campañas para que se desarrollen según normas de respeto y prudencia, suele esconderse una concepción que subestima a los ciudadanos en sus capacidades de definir y discernir por sí mismos sus preferencias, una concepción paternalista de la política que concibe a los ciudadanos como menores de edad. Asimismo, en caso de difamación y calumnias, ya existen los instrumentos legales para que los afectados interpongan una demanda y puedan resarcir el daño moral, aunque también en este terreno prevalecen muchas inconsistencias jurídicas.

Algo similar puede decirse de la restricción a particulares para que empleen a los medios en tiempos de campaña para difundir sus ideas, por más que se pretenda con la medida preservar la contienda de factores que la contaminen. En efecto, no puede

reglamentarse en este ámbito sin afectar el principio de la libertad de expresión. Pero quizá el asunto más polémico está en imponer lineamientos a los medios y en particular a los noticieros durante los tiempos electorales, bajo la amenaza de retirar temporalmente del aire a los medios que incumplan dichas disposiciones. Como era de esperarse, el asunto generó un intenso debate. En lo personal, creo que debemos defender antes que nada la libertad de expresión. Más aún, después de décadas de imposiciones y controles oficiales sobre los medios, considero un avance que los medios o los noticieros fijen abiertamente sus posiciones con respecto a los candidatos. Con ello nos ahorramos las simulaciones del pasado, donde muchos medios aparentaban ser plurales y equitativos, pero en el fondo promovían veladamente sus propias preferencias. De nuevo, en este asunto toca exclusivamente a los ciudadanos premiar o castigar a los medios por su imparcialidad o parcialidad, en este caso con el favor o no de su audiencia o fidelidad.

Con estas consideraciones se puede ejemplificar uno de los riesgos de reformar una ley a partir de ponderar exclusivamente cuestiones coyunturales. Por esta vía es común que se sobredimensionen algunos aspectos en detrimento de otros. El resultado puede ser acortar ciertas libertades en aras de solucionar un problema específico. Quizá la medicina puede ser eficaz, pero si causa daños colaterales graves, no hay más remedio que cambiarla. Ninguna democracia puede levantarse si no es en el piso firme de los derechos y las libertades individuales.

Pero siguiendo con los avances de las reformas de 2007-2008, se introdujo un aspecto de la mayor importancia: la disposición para que el IFE vigile los recursos públicos que ejercen los partidos políticos sin restricciones por los secretos bancario, fiduciario o

fiscal. Para ello se propuso constituir en el IFE una Unidad de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos Políticos. Sin duda, este punto atiende un reclamo por transparentar las actividades y el manejo de recursos de los partidos políticos, y por ello es relevante. Sin embargo, existían en el tintero muchas otras propuestas en este sentido que al final no se concretaron. Así, por ejemplo, no resultaba desdeñable la propuesta de incluir a los partidos políticos entre las instancias públicas sujetas a la ley de transparencia y acceso a la información. Como quiera que sea, hubo aquí un avance, pero su pertinencia tiene que ver también con la existencia de sanciones graves para los partidos políticos que incumplan con la obligación que se estipula en la reforma, cuestión que siguió siendo muy flexible.

Finalmente, las reformas electorales de 2007-2008 representaron un avance en lo que a la reducción de tiempos de campañas y precampañas se refiere. Sin duda, este asunto, junto con la restricción de contratar publicidad pagada y la reducción del financiamiento privado de los partidos políticos, redujo en parte los excesivos gastos de nuestra democracia electoral. Sin embargo, comparada con varias democracias consolidadas, los tiempos de las campañas estipuladas por las reformas siguen siendo demasiado largos. He aquí otro punto que tarde o temprano deberá ajustarse.

Hasta aquí los principales avances de la reforma electoral del 2007-2008. Como vimos, pese a sus aportes, ninguno está libre de problemas y queda la sensación de que se podía llegar más lejos sin necesidad de afectar aspectos colaterales como la libertad de expresión. Si evaluamos las reformas por su pertinencia para evitar o solucionar problemas coyunturales, es decir, los problemas que se presentaron en ocasión de las elecciones federales del 2006, el resultado es positivo, aunque podía llegarse más lejos. Sin embargo,

proceder así no es suficiente. Más que la coyuntura, el verdadero criterio para establecer los alcances de la reforma electoral es su contribución para consolidar la democracia en el futuro mediante el firme establecimiento de prácticas e instituciones electorales confiables y eficaces, en una perspectiva integral. Lamentablemente, desde este punto de vista, dicha reforma electoral resultó francamente insuficiente. Si en el pasado del viejo régimen se impuso una suerte de gradualismo a la hora de aprobar las reformas electorales, más por las circunstancias todavía favorables al partido hegemónico, en la reforma del 2007-2008 el gradualismo también terminó imponiéndose, aunque por otras razones. A la larga, a la hora de los balances, con esta reforma los partidos políticos nos siguieron debiendo. Con esta reforma se volvió a perder la posibilidad de ir al fondo de muchos de los problemas de nuestro sistema electoral.

Son tantos los temas que se quedaron fuera de esta reforma que no hay más remedio que calificarla de tentativa y provisional. Considérense, por ejemplo, los siguientes: el asunto de las candidaturas independientes quedó en el limbo, pues se omite el párrafo que las impedía pero no se reglamentó al respecto; el tema de la reelección de diputados y senadores simplemente no fue considerado; nada tampoco se avanzó sobre el voto de los mexicanos en el extranjero, que requiere de un régimen especial para darle cauce; el mecanismo de selección de los Consejeros del IFE siguió siendo una competencia exclusiva de los partidos políticos con representación en el Congreso, no obstante que este hecho vicia de origen la credibilidad del árbitro por más que se establezcan mecanismos más abiertos y trasparentes para su designación; no se incluyó nada sobre la democracia interna de los partidos políticos, aunque es un tema polémico y no existe consenso a nivel mundial

sobre la pertinencia o no de establecer mecanismos al respecto; no se incluyó nada sobre referéndum, plebiscito, iniciativa legislativa popular y revocación de mandato, que son figuras fundamentales en las democracias modernas; nada hay en la legislación acerca de reducir el número de legisladores y de redefinir la fórmula mixta de diputados y senadores de mayoría simple y de representación proporcional que genera sobrerrepresentación y que ha sido descartada por la mayoría de las democracias modernas en aras de una mejor representatividad política; no se introdujo nada sobre segunda vuelta y mecanismos alternativos para evitar conflictos en elecciones muy competidas y con resultados muy cerrados; el asunto de la equidad de género en las candidaturas de legisladores parece tener todavía algunos reparos; se descuidó la cuestión de nuevas tecnologías tanto para las campañas como para blindar el programa de resultados preliminares o introducir la urna electrónica; no se quiso ir más lejos en la centralización de las elecciones mediante la creación de un Instituto Nacional de Elecciones que concentre la facultad de organizar todos los comicios del país, con lo cual se frenarían las irregularidades y los dispendios que suelen presentarse en los institutos electorales estatales, muchas veces sometidos a los poderes fácticos y cacicazgos locales (la ley sólo estableció la posibilidad de que el IFE organizara comicios estatales a petición de los propios poderes formales de cada entidad); tampoco se quiso unificar los tiempos electorales para todo el país, lo cual representaría un enorme ahorro de recursos y esfuerzos. Y como éstos, hay muchos asuntos pendientes más.[35]

[35] Cabe señalar que algunos de estos aspectos, los menos, fueron subsanados en reformas sucesivas, como la reelección de diputados y senadores y las candidaturas independientes. Con todo, siguen prevaleciendo muchas fallas e inconsistencias en su formulación legal.

Pero además de las omisiones, se introdujeron en la Constitución y en la ley secundaria algunos puntos muy polémicos que bien podrían ser calificados de retrocesos. Tal es el caso de la creación de la figura de un contralor del IFE designado por los partidos políticos en el Congreso que tendría las tareas de vigilar la actuación de los Consejeros Electorales y sugerir su remoción a criterio del mismo. Es un retroceso porque vulnera la autonomía que debe prevalecer en el Instituto y permite a los partidos políticos interferir en los asuntos internos del mismo. Algo similar puede decirse de la intención de impedir las coaliciones o que en el caso de candidaturas comunes a cada partido político se le abonen sus propios votos para establecer si conservan o no el registro. Obviamente el tema inquieta sobre todo a los así llamados partidos políticos pequeños, pero no en aras de restarles fuerza puede sacrificarse lo que en sí mismo es una conquista: la posibilidad de establecer alianzas y coaliciones electorales. Tarde o temprano, la ley deberá buscar una fórmula distinta para atender prudentemente este punto.

En virtud de las muchas inconsistencias y contradicciones de la legislación electoral producto de las reformas de 2007-2008, era hasta cierto punto lógico que el TEPJF fuera exigido en demasía durante los comicios federales de 2009 —los primeros celebrados con la nueva legislación— para resolver múltiples controversias legales interpuestas por los propios partidos políticos, mismas que se pueden resumir en cuatro temas: *a)* difusión de programas oficiales en tiempos electorales con fines proselitistas; *b)* intimidación a los electores con planteamientos catastrofistas en caso de no votar por un determinado partido; *c)* uso de la figura presidencial con fines propagandísticos de un partido; y *d)* uso de recursos públicos de los partidos en programas sociales con fines de captación de votos.

Obviamente, fallar en estos temas obligaba a los jueces a interpretar la legislación correspondiente, lo cual es por definición un ejercicio subjetivo y motivo de controversia, producto de la ambigüedad de la propia ley. Prueba de ello es que en ningún caso las resoluciones del TEPJF se alcanzaron por unanimidad. Con todo, no se puede decir que el TEPJF haya actuado con dolo o parcialidad, pues la ley faculta a los jueces a interpretar la ley conforme a los criterios que cada uno tenga a bien ponderar, pero eso tampoco significa que las sentencias finales hayan sido las más correctas o adecuadas, no al menos desde un criterio estrictamente legal sino sobre todo funcional con los principios propios de una democracia.

Si algo sugiere la argumentación anterior es que evaluar los fallos del TEPJF en función de la propia legislación vigente es un ejercicio insuficiente y sesgado para determinar si con esos fallos se preservan o se vulneran principios presumiblemente fundamentales para la democracia, tales como la neutralidad de los partidos políticos, la libertad de expresión, la libertad del sufragio o la equidad de la contienda. Por esa vía sólo estaríamos convalidando (legitimando) implícitamente (aún sin proponérnoslo) una normativa —en este caso la electoral— que resulta, tal y como está diseñada, muy limitada o incongruente con respecto a esos principios o valores democráticos que se pretenden preservar; o que se quedó atrapada en concepciones obsoletas, en la medida que se fue modificando periódicamente para contrarrestar usos y costumbres antidemocráticos muy arraigados en la cultura política y el imaginario colectivo (fraudes, manipulaciones, inducción y compra del voto, simulaciones, imposiciones, “concertacesiones”, caídas del sistema, etcétera) y que hoy en lugar de permitir un salto a niveles superiores de

democraticidad nos condenan a la mediocridad y el estancamiento.[36] En ese sentido, en materia de legislación electoral, quizá llegó la hora de mirar más al futuro que al pasado, de ponderar más los máximos posibles en lugar de los mínimos deseables, o sea de sacudirnos los prejuicios de un pasado ciertamente ominoso pero que al sobredimensionarlo en el presente nos impide avanzar. De ser así, lo que cojea es la ley, por lo que los fallos que en su nombre realicen las autoridades judiciarias respectivas terminan siendo insustanciales, circulares, baladíes.

En virtud de ello, un ejercicio más fecundo sería evaluar la sustancia última de los fallos del TEPJF, o sea, los principios democráticos que intenta salvaguardar, no en función de una ley específica que no convence a nadie, sino de una situación ideal de la democracia, deducida de múltiples experiencias nacionales más democráticas que la nuestra. Por esta vía, no sólo tendríamos más elementos para examinar las sentencias del TEPJF sino para evaluar la propia ley electoral y la democracia que tenemos. Para el efecto, consideraré cuatro principios fundamentales de la democracia: *a)* neutralidad de los partidos políticos, *b)* libertad de expresión, *c)* libertad del sufragio y *d)* equidad de la contienda.

a) Neutralidad de los partidos políticos. En principio, resulta incongruente exigir neutralidad a algo o alguien que por definición no puede ser neutral, como un partido político o un militante partidista. Como su nombre lo indica, un partido político es una parte de algo y se distingue de las demás partes por las causas e ideales que dice defender y promover en el

[36] Prueba de ello son los resultados preliminares del estudio coordinado por Pippa Norris sobre integridad electoral, según el cual la democracia electoral en México es una de las más irregulares e inauténticas del mundo, o sea que nuestro país mi siquiera ha podido edificar elecciones confiables (Norris, 2016).

seno de la sociedad en la que interactúa. De ahí que aspirar a la neutralidad partidista en una contienda electoral sólo puede plantearse desde la ingenuidad o el prejuicio histórico (en los términos esbozados arriba). En ese sentido, que un partido político pretenda ganar electores explotando a su favor los éxitos de los programas gubernamentales o la figura del Presidente, o empleando expresiones intimidantes o subliminales, o realizando programas sociales, es una cuestión secundaria o accesoria en las democracias maduras, y por lo tanto mantiene en esas realidades escasa o nula atención en la normatividad electoral. Más específicamente, suelen priorizarse otros aspectos en referencia a los cuales la pretensión de neutralidad partidista pierde sentido y se desdibuja por completo. En primer lugar, está la libertad de expresión, valor supremo de todo ordenamiento democrático liberal, y que como tal se extiende por igual a todos los individuos u organizaciones colectivas, incluyendo los partidos políticos. Si acaso, lo que la ley prescribe para los partidos políticos en tiempos de campaña son los espacios, los tiempos y los recursos destinados para hacer proselitismo, pero nunca los contenidos y el lenguaje de su proselitismo, o sea de su propaganda política (ya sea que se refieran a programas oficiales o a éxitos gubernamentales o que empleen expresiones ofensivas o intimidantes). En ese sentido, censurar a un partido político o a un candidato por considerar que ofende ciertos principios no sólo significaría una violación a la libertad de expresión, sino que obligaría a erigir tribunales inquisitoriales (por definición subjetivos y parciales), supuestos guardianes de las buenas costumbres y modales, una figura no sólo arcaica sino incompatible con los valores de la democracia. En todo caso, si alguien se siente difamado o injuriado por la propaganda electoral de un partido político o un candidato siempre tendrá a su alcance el recurso de demandarlo y de exigir la reparación

del presunto daño moral en apego a las leyes existentes en materia de justicia civil y penal, igual y como ocurre normalmente entre personas físicas y morales. En segundo lugar, está la propia vocación democrática de los ciudadanos, quienes eligen libre y responsablemente a sus candidatos de acuerdo a sus preferencias y valores, lo que equivale a decir que son los ciudadanos en su calidad de electores los verdaderos jueces de una contienda. A ellos y sólo a ellos les toca premiar o castigar a aquellos candidatos o partidos políticos con los que se identifican o que de plano alucinan e, indirectamente, las formas y los mensajes que emplearon para intentar posicionarse (descalificaciones de sus adversarios, campañas negativas, diplomacia, insultos, congruencia, claridad, corrección política, demagogia, contundencia, honestidad, etcétera) según los criterios y valores que cada quien profese. No es necesario decir que nuestra realidad nacional se encuentra a años luz de una situación como la descrita. En lugar de hacer valer la libertad de expresión hasta sus últimas consecuencias, nuestra legislación mantiene formas disfrazadas de censura que abren la puerta a todo tipo de suspicacias y resquemores. En lugar de confiar plenamente a los ciudadanos la decisión de elegir responsable y maduramente a sus representantes, las autoridades y las leyes los siguen concibiendo como ignorantes o menores de edad en asuntos políticos, por lo que hay que precaverlos de la maledicencia y guiarlos por el buen camino, o sea se sigue desconfiando de ellos. Y por si esto no bastara, nuestro sistema de procuración de justicia está en pañales en lo que a derecho de réplica y resarcimiento de daño moral por difamación y calumnia se refiere.

b) Libertad de expresión. Ya he comentado a lo largo de este capítulo la importancia que tiene para cualquier sistema electoral preservar y fomentar la libertad de expresión, valor supremo de la democracia, y lo lejos que estamos en México de hacer valer este precepto, sobre todo después de las reformas electorales de 2007-2008. Sólo añadiría en esta parte que en las democracias modernas dejaron de discutirse hace mucho tiempo cuestiones como las que todavía se discuten en la nuestra. En aquéllas, por ejemplo, nadie se ocupa ni preocupa de si los partidos políticos y los candidatos deben o no articular sus campañas electorales observando ciertos preceptos y disposiciones legales aún a costa de constreñir el debate libre de las ideas. Este tipo de consideraciones simplemente no tiene lugar desde el momento que se da por sentada la primacía del valor de la libertad de expresión por sobre cualquier otro criterio. En ese sentido, lo que podría motivar cuestionamientos por parte de los actores políticos en campaña no es el hecho de ser aludidos de manera negativa por sus adversarios dada la enorme permisividad de la libertad de expresión de la que gozan, sino sentirse en un momento dado limitados o condicionados en su capacidad para expresarse libremente. Ese sí que sería un escándalo que podría vulnerar sensiblemente la legitimidad de una democracia consolidada. Además, se presume en estas realidades que los actores políticos desarrollarán patrones de conducta responsables que los llevarán a autolimitarse a la hora de referirse a sus contrincantes o de enviar mensajes incendiarios que en lugar de concitar apoyos puedan generar el efecto contrario, pero aun en esa eventualidad, es responsabilidad de los propios políticos profesionales exhibir prudencia o soberbia, y en ningún caso la normativa electoral los coartará o disuadirá para no hacerlo. Asimismo, cuando en tiempos electorales un candidato denuesta a otro con fundamentos

(o sea, lo exhibe públicamente como un político corrupto o deshonesto), lo más probable es que el candidato denostado renunciará a sus pretensiones electorales, bajo el entendido de que el ofendido, más que él, es la ciudadanía a la que pretendía engañar con una imagen ficticia. Salta a la vista que nuestra democracia en México camina por el sentido contrario, en lugar de apuntalar la libertad de expresión, los partidos políticos promueven leyes y juicios para frenar el libre debate de las ideas por considerar que pueden resultar raspados innecesariamente por sus contrincantes más poderosos o que éstos, sobre todo los partidos políticos gobernantes, se pueden aprovechar de su posición más ventajosa políticamente hablando, para utilizar a su favor los éxitos de programas gubernamentales o la infraestructura del poder. Huelga decir que se trata de percepciones estériles que en lugar de apuntalar la democracia la pervierten de origen. Y si esto pasa en el ámbito electoral, donde la libertad de expresión es casi una condición *sine qua non*, lo más seguro es que ese derecho estará igualmente castigado en otros ámbitos de la vida pública, como en las tentativas recientes por penalizar el aborto o en la supresión de libertades y garantías ciudadanas en nombre del combate al crimen organizado. En otras palabras, cuando la libertad de expresión comienza a "reglamentarse" en lo electoral es un síntoma inequívoco de que está por sobrevenir una enfermedad más grave, propia de los tiempos de cinismo que atravesamos, tiempos en los que un político exhibido en sus fechorías no sólo no renuncia, sino que se victimiza, y en ocasiones hasta capitaliza a su favor las denuncias en su contra, aprovechando las inconsistencias legales. Por lo demás, como se verá en los siguientes incisos, no es por la vía de la reglamentación de la libertad de expresión, como

se garantizan en la práctica cuestiones como la libertad del sufragio o la equidad de la contienda.

c) Libertad del sufragio. Para este asunto pongamos el caso, por ejemplo, en que el TEPJF resolvió sancionar al PAN por difundir la frase: "si pierde el gobierno, perdemos los mexicanos", durante los comicios federales del 2009. Según la sentencia respectiva, se determinó que dicha frase era ilegal por inducir en forma indebida a los electores a votar a favor del PAN, es decir, por afectar la libertad del sufragio. Obviamente, una sentencia tan absurda como ésta sólo puede prosperar es el marco de una legislación electoral igualmente absurda en muchos de sus preceptos, y sería impensable en una democracia más evolucionada. De entrada, resulta un despropósito establecer una relación causal entre una frase de campaña, cualquiera que ésta sea, y su impacto para inducir el voto y en esa medida interferir en la libertad del sufragio. De nuevo, esa manía por dotar a un cuerpo colegiado —en este caso al TEPJF— de una capacidad o atribución para determinar cuestiones que nadie puede determinar sin recurrir a valoraciones subjetivas y arbitrarias. Si calificar la intencionalidad implícita de un lema de campaña resulta una tarea tendenciosa y sesgada, determinar si esa expresión sustrae a los electores libertad para sufragar, raya en lo ridículo. Por esta vía llegamos a una paradoja: al facultar legalmente a un tribunal para determinar si un lema de campaña es ilegal porque induce el voto y coarta la libertad del sufragio, dicho tribunal es el que de facto termina sustrayendo a los ciudadanos su capacidad para elegir libremente, bajo el supuesto de que una tarea como ésta requiere tribunales calificados para decidir en nombre de una ciudadanía incapaz de hacerlo por sí

misma. Por lo demás, son factores de otra índole los que en realidad ponen en peligro la libertad del sufragio, y no el empleo tendencioso de ciertos lemas de campaña que según esto pueden tener un enorme poder de disuasión, igual de explosivo que una bomba molotov. Así, la partidocracia, que al otorgar una gran centralidad a los partidos políticos en las decisiones públicas que afectan a la sociedad, usurpa un primado que en realidad le corresponde a la ciudadanía. En otras palabras, ahí donde los partidos políticos mayoritarios concentran la iniciativa de la acción pública de acuerdo a sus intereses y ambiciones, los ciudadanos quedan supeditados a los caprichos de aquéllos. Así, por ejemplo, en el caso de nuestro país, corresponde a los propios partidos políticos determinar quiénes pueden contender y quiénes no en las elecciones, quiénes van a calificar la elección y quiénes van a convalidarla (por la vía de la designación de los consejeros del IFE y los magistrados del TEPJF), e incluso quiénes podrán votar y quiénes no (así, los mexicanos en el extranjero, a quienes no se les había extendido plenamente hasta entonces los derechos políticos de los residentes locales). Estas sí son formas reales de limitar el sufragio y no nimiedades, como una frase o un lema de campaña.

d) Equidad de la contienda. De manera similar al punto anterior, sostener que la equidad de una contienda electoral se puede vulnerar por el empleo sesgado de propaganda oficial por parte de un candidato o partido político, o que una excesiva intervención proselitista de un gobernante a favor de su partido político en campaña hace inequitativa una elección, o que el uso propagandístico de la figura presidencial por parte del partido político gobernante es una práctica desigual, son cuestiones irrelevantes en el marco de una democracia

consolidada, por las mismas razones que los casos anteriores: el reconocimiento de la madurez de los electores para discernir entre las distintas ofertas, la imposibilidad de establecer *a priori* una relación directamente proporcional entre propaganda oficial y captación de votos, etcétera. Además, en el caso de nuestro país, existen factores estructurales que realmente amenazan de origen la equidad de las contiendas y que por la fuerza de la costumbre ya nadie discute, son cuestiones tan importantes que hacen palidecer por inocuas y frívolas a todas las que son regularmente materia de controversias en el TEPJF. Así, por ejemplo, los mecanismos de selección de los consejeros electorales del IFE y de los magistrados del TEPJF mediante un sistema de cuotas partidistas, donde los partidos políticos más influyentes imponen sus preferencias de manera flagrante y cínica. Lo mismo puede decirse de la inexistencia de una ley de partidos políticos que, entre otras cosas, fije de manera clara y transparente mecanismos imparciales y regulares de fiscalización de sus recursos y activos, así como los mecanismos internos de selección de candidatos y dirigencias. Resulta igualmente fuera de toda proporción y lógica los millonarios salarios de los funcionarios electorales (consejeros y ministros) que, en lugar de precaverlos, como se pretende con tan redituables salarios, de cualquier tentación insana que empañe su imparcialidad, los vuelve sumisos y dóciles ante los partidos políticos con tal de conservar sus privilegios. Se reproduce así en la arena electoral una de las prácticas más comunes y persistentes del viejo régimen: la simulación, o sea, se hace como que la democracia electoral requiere grandes inversiones para desarrollarse con imparcialidad, como si ésta pudiera comprarse. Cabe señalar que, en la mayoría de las democracias modernas, los cargos electorales, además de ser temporales, o sea, circunscritos a los

tiempos de elecciones, suelen ser honorarios, o sea no remunerados. ¿Insólito? No, lógico, pues de otra manera se generarían todo tipo de suspicacias. Estos sí son pues, factores estructurales que ponen en peligro la equidad de una contienda.

7.2. Legislación electoral sobre alianzas partidistas

Como vimos en el inciso anterior, la legislación electoral en México ha sido objeto de innumerables reformas a lo largo de la historia, pero sobre todo durante las últimas cuatro décadas, debido a la presión de los partidos políticos de oposición y a una sociedad civil cada vez más demandante y participativa. De hecho, como ha señalado Cansino en su polémico libro *El evangelio de la transición* (2008), la materia electoral ha sido el eje de la transición democrática en el país, pues la visión dominante consideró siempre, ilusa y maniqueamente, que bastaba introducir mejores leyes en materia electoral, leyes más equitativas y transparentes, para dejar atrás el autoritarismo del viejo régimen y avanzar en la democratización.

La legislación electoral representa pues, un proceso inacabado, ya que se encuentra en permanente transformación, dependiendo de las adecuaciones del sistema político mexicano. Entre las reformas más importantes en el largo plazo destacan las siguientes: la reforma de 1933 contempló la ampliación del periodo de diputados de 2 a 3 años y de los senadores de 4 a 6 años; la de 1946 dio lugar a una nueva ley electoral que consolidó la centralización de la organización en instituciones electorales federales y se suprimió la reelección consecutiva a nivel municipal; la de 1951 tuvo como eje la organización de los partidos políticos en relación con el número de asociados por entidad federativa y su

presencia en el país; la de 1953 dio un paso decisivo con respecto a la universalización del sufragio, es decir, se reconoció la plenitud de los derechos políticos de la mujer; la de 1963 estableció los diputados de partido y la ayuda económica a los partidos políticos; la de 1977, la más importante hasta entonces, flexibilizó las disposiciones para obtener diputados de partido y amplió el número de éstos a través de la figura de "representación proporcional" y se elevó a rango constitucional a los partidos políticos como instituciones de interés público; la de 1990 contempló la creación de una nueva entidad autónoma para organizar las elecciones federales: el IFE; la de 1994 mantuvo la cláusula de gobernabilidad (introducida en 1986), según la cual ningún partido político podría contar con más de 350 diputados y se preveía también la mayoría absoluta de la Cámara; la de 1996 instituye los senadores de representación proporcional y otorga mayor autonomía a los organismos electorales, mediante la exclusión de representantes del poder Ejecutivo (Secretario de Gobernación) en su máximo órgano de dirección y la integración del TEPJF; la de 2007-2008 incluyó la reducción del financiamiento público para gastos de campaña, incrementó la cuota a 40 por ciento para cubrir la equidad de género en la postulación de candidatos, reguló los periodos y actos de precampañas, redujo los periodos de las campañas políticas y; finalmente, la de 2014 establece la creación del INE, la transformación de la Procuraduría General de la República en Fiscalía General de la República, la reelección de senadores y diputados y que los partidos políticos deben garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales (véase el Cuadro 2).

Veamos ahora, en lo particular, las transformaciones que ha tenido la ley electoral en México en materia de coaliciones, en el entendido de que, si en un país no existe un

marco legal que regule las alianzas partidistas, éstas simplemente serían irrealizables, a pesar del interés que pudieran tener algunos partidos políticos en formarlos. Obviamente, en el caso de México, la legislación sí las contempla, aunque bajo el término de "coaliciones".

La figura de coalición se introdujo en la legislación mexicana en 1946, en la Ley Federal Electoral (LFE): "[…] podrán también los partidos políticos coaligarse para una sola elección siempre que la coalición se celebre por lo menos noventa días antes de aquélla; debiendo hacer públicas las bases de la coalición y sus finalidades" (art. 34).

Posteriormente, con la promulgación en 1977 de la controvertida LFOPPE, quedó establecido lo siguiente: "[…] para fines electorales, todos los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones a fin de postular candidatos en las elecciones federales" (art. 56).

Diez años después entró en vigor el CFE, el cual establecía lo siguiente: "Para fines electorales, todos los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones a fin de postular candidatos en las elecciones federales. En este caso deberán presentar una plataforma ideológica electoral mínima común. En los términos del Art. 45, fracción VIII de este Código" (art. 79).

En el COFIPE de 1990, por su parte, se establece lo siguiente: "[…] es un derecho que tienen dos o más partidos políticos nacionales de unirse para fines electorales y postular los mismos candidatos en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados por el principio de representación proporcional, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa, al cumplir con

los requisitos establecidos en la ley secundaria" (art. 36). El COFIPE, a la letra dice: "[…] los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales" (art. 56).

Por su parte, la reforma electoral de 2007-2008 adicionó al COFIPE lo siguiente: "Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en éste Código" (art. 93). Asimismo, establece que: "Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición" (art. 93); finalmente, la fracción 11 concluye: "Las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos políticos que las integran, por tipo de elección".

Ahora bien, por lo que respecta a la reforma electoral más reciente, la de 2014, plasmada en la nueva LEGIPE, sólo se mencionan las coaliciones en un capítulo, para después enviar todo lo relacionado a las mismas a la Ley General de Partidos (LGP): "El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos. Independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, cada uno de los partidos políticos aparecerá con su propio emblema en la boleta

electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta ley. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición" (art. 12, fracción 2).

Por lo que respecta a la LGP, el artículo 21 en su fracción 1 señala: "Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste".

Ahora bien, por lo que respecta a los frentes, las coaliciones y las fusiones, el artículo 85, fracción 2, de la misma Ley señala: "Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley". Y en la fracción 6 dice: "Se presumirá la validez del convenio de coalición, del acto de asociación o participación, siempre y cuando se hubiese realizado en los términos establecidos en sus estatutos y aprobados por los órganos competentes, salvo prueba en contrario".

Por lo que respecta a las coaliciones propiamente dichas, en el capítulo 87, fracción 2, de esta Ley, se afirma que: "Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la asamblea legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", reforzando en la fracción 3: "[...] los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de

la coalición de la que ellos formen parte", y en la 8ª: "[...] el convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos", y en la 9ª: "[...] los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral, federal o local", mientras que en la 10ª dice: "Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición". Ya para finalizar éste artículo, en la fracción 12, dice: "[...] independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos políticos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta ley".

Por lo que se refiere al artículo 88 de la nueva Ley, éste contempla seis fracciones importantes: *1)* "los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles"; *2)* "se entiende como coalición total aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral"; *3)* "si dos o más partidos políticos se coaligan en forma total para las elecciones de senadores o diputados, deberán coaligarse para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de las elecciones locales si dos o más partidos políticos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados locales o de diputados a la asamblea legislativa, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno"; *4)* "si una vez registrada la coalición total, la misma no registrara a los candidatos a los cargos de elección en los

términos del párrafo anterior y dentro de los plazos señalados para tal efecto en la presente ley, la coalición y el registro del candidato para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Gobernador o Jefe de Gobierno quedarán automáticamente sin efectos"; *5)* "coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral"; y *6)* "se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral".

Por su parte, en el artículo 89 fracción 1 se señala que: "[...] en todo caso, para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos políticos coaligados", Más adelante, el artículo 90 comenta en su fracción 1 lo siguiente: "[...] en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido político conservará su propia representación en los consejos del instituto y ante las mesas directivas de casilla".

Ya para finalizar, el artículo 91, fracción 1, señala: "El convenio de coalición contendrá en todos los casos: *a)* los partidos políticos que la forman; *b)* el proceso electoral federal o local que le da origen y *c)* el procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición". Y la fracción 2 dice:

“En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido político, de la misma manera deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes”.

Hasta aquí la descripción de lo que contempla la legislación electoral en México en materia de alianzas partidistas y el recuento de sus transformaciones (véase el Cuadro 3). Analicemos ahora dicha normatividad para determinar si la misma, tal y como está formulada, estimula o no la formación de alianzas partidistas.

CUADRO 3

PRINCIPALES TRANSFORMACIONES EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL EN MATERIA DE COALICIONES PARTIDISTAS, 1977-2014

AÑO/LEY	DESCRIPCIÓN
1977/ LFOPPE*	Para coaligarse, los partidos políticos deben ceder sus votos a uno de los partidos de la coalición o establecer a la coalición como un nuevo partido.
1986/ CFE**	Se crea la figura de candidatura común, que permite a los partidos políticos conservar sus votos en lo individual, que luego se sumarían, pero sólo para fines del candidato común.
1993/ COFIPE***	Los partidos políticos coaligados deben unirse para todas las elecciones. Para formar coaliciones los partidos políticos deben postular a los mismos candidatos en las elecciones para Presidente, diputados y senadores. Además, deben entregar una misma documentación: declaración de principios, programa de acción, estatutos, plataforma electoral y programa de gobierno o programa legislativo.
1996/ COFIPE	Se establecen nuevas reglas para las coaliciones: *a)* los partidos políticos coaligados podrán conservar su registro al término de la elección, si la votación de la coalición es equivalente a la suma de los porcentajes del 2 por ciento de la votación emitida, que requiere cada uno de los partidos coaligados; *b)* las coaliciones totales siguen vigentes, estableciéndose que los partidos políticos coaligados presenten de manera conjunta la totalidad de sus candidatos para las elecciones de Presidente, diputados y senadores; *c)* se permiten las coaliciones para las candidaturas de senadores de representación proporcional y las coaliciones parciales para la elección de diputados y senadores de mayoría relativa; y *d)* las coaliciones aparecen en un mismo recuadro de la boleta, tienen un representante ante cada consejo, deben cumplir con las reglas de gasto y acceso a radio y TV como si fueran un partido único, participan con el emblema que adopta lo coalición o los emblemas de los partidos coaligados.
2007-2008/ COFIPE	Se establecen nuevas reglas para las coaliciones: *a)* los partidos políticos coaligados aparecen por separado en la boleta electoral, cada uno con su propio emblema (los votos se suman para el candidato de la coalición y cuentan para cada uno de los partidos políticos); *b)* las coaliciones deben ser uniformes, es decir, ningún partido político puede participar en más de una de ellas, y éstas no pueden ser diferentes por lo que se refiere a los partidos políticos que las integran, por tipo de elección; *c)* dos o más partidos pueden coaligarse para postular un mismo candidato a Presidente y para las elecciones de diputados y senadores electos por el principio de mayoría relativa; y *d)* la coalición total comprende, obligatoriamente, las 32 entidades federativas y los 300 distritos electorales.
2014/ LEGIPE****	Surge la posibilidad de crear coaliciones flexibles: *a)* se establece un sistema de coaliciones uniforme para procesos electorales federales y locales; *b)* se prohíbe que los partidos nuevos se coaliguen en su primera elección; c) se permite la creación de coaliciones totales, parciales y flexibles. Por otra parte, surge la opción de un gobierno de coalición, o sea, que el Presidente opte por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos con representación en el Congreso de la Unión.

Fuente: INE (2016), Notas: (*) Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales; (**) Código Federal Electoral; (***) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; (****) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De acuerdo con Méndez de Hoyos (2012), la elección presidencial de 1988 inaugura la era de las alianzas electorales en México con un alto potencial competitivo ya que marcan el fin de la hegemonía del PRI. Como es sabido, la legislación electoral para esas elecciones era muy flexible en materia de coaliciones, lo que a la postre amenazó la permanencia del PRI en el poder, el cual fue desafiado por una peculiar alianza partidista opositora llamada FDN. Precisamente por ello, la reforma electoral de 1990 endureció los requisitos para la conformación de alianzas, aunque ello se combinó con el otorgamiento a los partidos políticos de muchos beneficios, tales como la distribución de votos, el mantenimiento de registros y el acceso a mayores recursos económicos.

Según Méndez de Hoyos (*ibid*., p. 161), de la ley electoral de 1990 se desprenden tres criterios cruciales que condensan los costos y los beneficios en la conformación de coaliciones preelectorales:

a) Presentación de partidos políticos coaligados. Aquí lo relevante es que la normatividad señala cómo se presentaran los partidos políticos coaligados, o sea, si van con un mismo emblema o si cada uno se presenta con el suyo propio. La diferencia entre ambas alternativas radica en la posibilidad de contabilizar los votos que obtiene cada partido político y determinar, por un lado, su apoyo electoral real y su cumplimiento o no con el umbral mínimo de votación para mantener el registro (en todos los códigos se señala que los partidos políticos coaligados podrán conservar su registro si la votación de la coalición es equivalente a la suma de porcentajes de 1.5 o 2.0 por ciento de la votación nacional o estatal que requiere cada partido político coaligado) y las curules obtenidas en su caso. Por

otro lado, si aparecen como un solo partido político bajo un solo emblema, la distribución de los votos está sujeta a la negociación entre los partidos políticos coaligados, misma que se asienta en el convenio de coalición.

b) Distribución de los votos. La ley establece si los votos se cuentan por cada partido político o si se hace a través de un convenio de coalición que determine la distribución de los votos. Obviamente, si el conteo de votos se da a través de un convenio de coalición y no en las urnas, los partidos políticos contarán con muchos incentivos: ratificar su registro, obtener financiamiento, etcétera. Huelga decir que este hecho ha ocasionado, sobre todo en los últimos años, prácticas perversas entre los partidos políticos para coaligarse, dejando de lado sus compatibilidades ideológicas.

c) Forma para ejercer prerrogativas. Esta parte de la normatividad es importante sobre todo para los partidos políticos grandes, ya que establece cómo debe ser el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión, como si fuera un solo partido político o por separado. Es de suponerse que para los partidos políticos grandes el ejercicio de estas prerrogativas genera altos costos, aunque les permite tener grandes posibilidades de mantener u obtenerlo el poder.

En el trabajo de Méndez de Hoyos (2012) se pone mucho énfasis en la ley electoral de 1990, en la que se eliminaron las candidaturas comunes, aunque se obligó a los partidos políticos a competir coaligados, previo convenio de coalición, con muchos requisitos:

sostener una plataforma común, la prelación para conservar el registro, la forma de distribución del financiamiento, las prerrogativas de radio y televisión. Por supuesto que un punto muy atractivo para los partidos políticos pequeños fue la disposición del COFIPE de 1990, en su artículo 59: "La coalición participará en el proceso electoral con el emblema y color o colores de uno de los partidos políticos o con el emblema formado con los de los partidos políticos coaligados; en este podrán aparecer ligados o separados".

Queda claro entonces, que la normatividad electoral motivó en su momento a los partidos políticos (particularmente pequeños) a buscar todo tipo de coaliciones. De hecho, para muchos lo importante ya no era su desempeño electoral sino realizar un buen convenio de coalición. Más aún, el diseño institucional permitió esconder la verdadera fuerza electoral de dichos partidos políticos en la medida que debían aparecer como un solo partido político, bajo un mismo emblema. Para el caso de la ley electoral de 1996 los requisitos para las coaliciones preelectorales prácticamente no tuvieron cambio alguno, pero la de 2007-2008 introdujo una regla profundamente restrictiva que prohibía a los partidos políticos con nuevo registro celebrar convenios de coalición en su primera elección federal y los obligó a competir de manera independiente. Obviamente, que los partidos políticos de nueva creación no pudieran coaligarse en su primera elección implicaba su virtual desaparición, pues difícilmente obtendrían por sí solos el umbral mínimo requerido de votos.

En suma, como señala Méndez de Hoyos (2012), en la reforma de 2007-2008 se elevaron nuevamente los costos de aliarse con otros partidos políticos, pues se elimina la distribución de los votos en el convenio de coalición. En efecto, según el artículo 95 del

COFIPE, cada uno de los partidos políticos en el momento de competir aparecerá con su propio emblema en la boleta, y los votos se sumarán para el candidato de la coalición, pero contarán para cada uno de los partidos políticos. Asimismo, se establece que los partidos políticos están obligados a registrar su programa de gobierno junto con su plataforma electoral, así como señalar las aportaciones de cada partido político coaligado y el procedimiento de selección de candidatos. Huelga decir que esta era para el 2010 la legislación vigente en materia de coaliciones, o sea, el conjunto de reglas que tuvieron que observar las alianzas partidistas para los comicios estatales de ese año —incluyendo las APIIs—.

Con todo, pese a las restricciones señaladas, la legislación electoral en México, en lugar de inhibir las alianzas interpartidistas, las estimula, ya que garantiza jugosos beneficios para los partidos políticos, así como el mantenimiento del registro a partidos políticos pequeños, y la capacidad competitiva de éxito a los grandes.

8

Alianzas partidistas: génesis y evolución

8.1. Alianzas partidistas antes y después de la alternancia

Las alianzas partidistas han terminado por ser muy comunes y frecuentes en México, sobre todo durante las últimas dos décadas. Existe para el efecto, como ya vimos, una normatividad que estipula sus características y condiciones, bajo la premisa de que es totalmente válido que las fuerzas partidistas cuenten con mecanismos legales, como las coaliciones, para aspirar a ser más competitivas. Al igual que otros países, en México suele pensarse que las alianzas partidistas son la mejor expresión del pragmatismo actual de los partidos políticos, sobre todo cuando se alían por esta vía partidos políticos ideológicamente poco compatibles. Al final, lo único que les importa a los partidos políticos es, según esta visión dominante, conquistar o mantener el poder a toda costa.

Una buena manera de demostrar la importancia de las alianzas en las actuales circunstancias políticas del país es comparar, aunque sea someramente, los grados de pluralismo y competencia existentes antes y después de las elecciones federales de 2000, las cuales marcaron, por la vía de la alternancia del poder central, el punto de inflexión de

la transición mexicana. Pongamos por ejemplo el caso de la elección presidencial celebrada en 1976, o sea, durante el viejo régimen priista, donde sólo contendió un candidato a la presidencia, el priista José López Portillo, quien no sólo fue postulado por su partido político, sino que contó con el apoyo de cuando menos otros dos partidos políticos con registro. Obviamente, en esa época no había elecciones competitivas ni equitativas, ni pluralismo real ni mucho menos posibilidades de alternancia. Pongamos ahora como ejemplo contrario las elecciones locales de 2010, o sea, en la nueva era postautoritaria. Para entonces, la geografía política del país no sólo se había vuelto multicolor, sino que varios partidos políticos disputaban de manera regular distintos cargos de elección popular mediante alianzas con otros partidos políticos. De hecho, en 2010 había alianzas electorales en todas partes a lo largo y ancho del país.

Para que ello fuera posible, muchas cosas tuvieron que pasar entre 1976 y 2010. En primer lugar, la debacle del PRI en el 2000, que tuvo sus primeros sustos en las elecciones federales de 1988 y 1997, así como la emergencia y gradual afirmación política a nivel nacional de dos importantes partidos políticos de oposición, el PAN y el PRD. En segundo lugar, conforme la oposición fue acumulando mayores posiciones de poder, equilibrando así sus fuerzas con respecto al partido político gobernante, se fueron modificando también, no sin dificultades y retrasos innecesarios, las leyes electorales federales y locales para permitir elecciones más transparentes y equitativas. Ciertamente, el proceso de reformas electorales no ha estado ajeno de inconsistencias motivadas sobre todo por el temor de algunos partidos políticos de perder los enormes privilegios y prerrogativas que hoy les concede la ley, por lo que estamos todavía lejos de contar con una legislación electoral que

soporte fehacientemente la prueba de la democracia. En ese sentido, aún hay mucho por hacer para que las elecciones en México no susciten dudas y sospechas por parte del electorado, sobre todo en el caso de contiendas muy cerradas.

Como quiera que sea, el hecho de que la normatividad electoral vigente consienta las coaliciones partidistas ya es un avance en sí mismo. En efecto, en la actualidad podemos observar alianzas partidistas en todos los niveles —federal, estatal y municipal—, incluso entre partidos políticos ideológicamente incompatibles, o sea APIIs. Pero hagamos un poco de historia.

A nivel federal, la elección presidencial de 1988 fue sin lugar a dudas fundamental en la historia de las alianzas partidistas en México, pues en esta contienda se constituyó por primera vez un frente opositor amplio compuesto por varios partidos políticos de izquierda y centroizquierda para disputarle el poder al candidato del PRI. Dicho frente se conoció como Frente Democrático Nacional (FDN), y se integró por las siguientes fuerzas: la Corriente Crítica (CC), una fracción que se escindió del PRI en 1987 encabezada por Muñoz Ledo y Cárdenas Solórzano (quien a la larga fue el candidato presidencial del FDN), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el Partido Mexicano Socialista (PMS), el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) y el Partido Popular Socialista (PPS). Obviamente, dicho frente no ganó la elección, pero aún hoy muchos creen que los comicios de ese año fueron totalmente fraudulentos e irregulares para favorecer al candidato priista Salinas de Gortari. Como quiera que sea, dado el despunte que alcanzó entonces la oposición, incluido el PAN, se vislumbró por primera vez la idea de que el PRI no era invencible y de que algún día no muy lejano podía concretarse

la alternancia en el poder. Para las elecciones de ese año, muchos pedían incluso que el PAN se sumara al FDN, pues el enemigo a vencer era precisamente el PRI y el autoritarismo del régimen. Sin embargo, esto no ocurrió, por lo que se perdió una oportunidad histórica para derrocar al régimen priista. Huelga decir que de haberse concretado esa alianza hubiéramos estado en presencia de la primera APII de la que se tuviera registro en el país, pero no fue así. Posteriormente, en las elecciones presidenciales de 1994 no contendió ninguna alianza partidista. En cambio, en las elecciones de 2000 contendieron dos alianzas: la "Alianza por el Cambio", compuesta por el PAN y el PVEM, que se llevó el triunfo en una elección histórica, y la "Alianza por México", compuesta por el PRD, Convergencia, el PT, el PAS y el PSN, y que sólo alcanzó el tercer lugar, pues el segundo fue para el PRI. Finalmente, en las elecciones presidenciales de 2006 contendieron dos alianzas, pero ninguna logró el triunfo: la "Alianza Por el Bien de Todos", compuesta por el PRD, el PT y Convergencia, y la "Alianza por México", compuesta por el PRI y el PVEM. El triunfo fue para el candidato del PAN, Calderón Hinojosa.

Antes de proseguir con este recuento de experiencias aliancistas en el México reciente, conviene precisar desde ahora que la única alianza posible en México que califica plenamente como APII es la que eventualmente pueden concretar el PAN y el PRD, pues son los únicos partidos políticos que podemos colocar en los extremos opuestos (izquierda-derecha) del espectro ideológico del país (véase la Figura 1). La fórmula no aplica para las alianzas celebradas por el PRI, por cuanto es un partido político que se define como de centro progresista, ni para las alianzas celebradas por el PRD con otros partidos políticos de izquierda o de centroizquierda, ni para las celebradas por el PAN con otros partidos

políticos de centro o de centroderecha. Si acaso, podrían calificar ciertas alianzas del PAN con otras fuerzas de extrema izquierda de poca monta, como el PT, pero en los hechos son muy improbables, pues se trata de partidos políticos que aportarían muy poco al PAN en términos de votos cautivos.

Veamos ahora el comportamiento de las alianzas partidistas a nivel de los estados de la república, pero sobre todo en lo que concierne a la disputa de las gubernaturas. Al respecto, llama la atención el considerable incremento de alianzas de 1988 a 2012. Así, por ejemplo, durante el sexenio de Salinas de Gortari (1988-1994) se formaron 4 alianzas; durante el sexenio de Zedillo Ponce de León (1994-2000), 20; durante el sexenio de Fox Quezada (2000-2006), 56; y durante el sexenio de Calderón Hinojosa (2006-2012), 67, o sea que hubo un incremento de más de 200 por ciento de un sexenio a otro hasta el de Fox Quezada, y un incremento del 10 por ciento entre éste y el de Calderón Hinojosa, para un total de 147 alianzas (véase Tabla 3).

En un interesante estudio sobre el tema, este incremento se explica de la siguiente manera: "[…] las alianzas se forman debido a los cambios que experimenta el contexto electoral y, a su vez, su presencia tiende a disminuir el margen de victoria entre los principales contendientes, retroalimentando, asimismo, la tendencia hacia una competitividad creciente de los resultados electorales. De esta forma, una vez que el proceso dispara la dinámica, la relación entre las alianzas electorales y los márgenes de victorias cerrados se estabiliza" (Reynoso, 2011). Otro dato significativo a nivel estatal es la frecuencia con la que los partidos políticos forman alianzas. Así tenemos que los partidos políticos que más alianzas han efectuado entre 1988 y 2006 fueron el PRD, el PVEM y el PT.

El PRD participó en alianza en 23 de 33 elecciones para gobernador (69 por ciento), y el PVEM participó en 22 de 33 elecciones (68 por ciento).

TABLA 3
ESTADOS DONDE SE PRESENTARON ALIANZAS PARTIDISTAS PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, POR SEXENIO PRESIDENCIAL, 1988-2012

CSG (1988-1994)	EZP (1994-2000)	VFQ (2000-2006)	FCH (2006-2012)
Guanajuato, 1991	San Luis Potosí, 1997	Baja California, 2001 (2)	Yucatán, 2007 (3)
San Luis Potosí, 1991	Nuevo León, 1997	Michoacán, 2001	Baja California, 2007 (3)
Tamaulipas, 1992	Chihuahua, 1998	Tabasco, 2001	Michoacán, 2007 (2)
Coahuila 1993	Aguascalientes, 1998	Yucatán, 2001	San Luis Potosí, 2009 (3)
	Veracruz, 1998	Campeche, 2003	Sonora, 2009
	Tlaxcala, 1998	Nuevo León, 2003	Nuevo León, 2009
	Baja California Sur, 1998	Sonora, 2003	Colima, 2009 (3)
	Nayarit, 1999	Colima, 2003 (2)	Campeche, 2009
	Coahuila, 1999	Querétaro, 2003 (2)	Querétaro, 2009
	Guerrero, 1999 (2)	San Luis Potosí, 2003 (2)	Aguascalientes, 2010
	Hidalgo, 1999 (2)	Durango, 2004	Chihuahua, 2010
	Estado de México, 1999 (2)	Zacatecas, 2004	Durango, 2010
	Chiapas, 2000	Tamaulipas, 2004	Hidalgo, 2010 (2)
	Guanajuato, 2000	Aguascalientes, 2004 (2)	Oaxaca, 2010 (2)
	Morelos, 2000	Chihuahua, 2004 (2)	Puebla, 2010 (2)
	Distrito Federal, 2000 (2)	Oaxaca, 2004 (2)	Quintana Roo, 2010 (2)
		Veracruz, 2004 (2)	Sinaloa, 2010 (2)
		Tlaxcala, 2004 (3)	Tamaulipas, 2010
		Hidalgo, 2005	Tlaxcala, 2010 (3)
		Nayarit, 2005	Veracruz, 2010 (3)
		Guerrero, 2005 (2)	Zacatecas, 2010 (2)
		Baja California Sur, 2005 (2)	Guerrero, 2011 (2)
		Colima, 2005 (2)	Baja California Sur, 2011 (3)
		Coahuila, 2005 (2)	Coahuila, 2011 (2)
		Quintana Roo, 2005 (3)	Estado de México, 2011 (2)
		Estado de México, 2005 (3)	Nayarit, 2011 (2)
		Tabasco, 2006	Michoacán, 2011 (3)
		Guanajuato, 2006 (3)	Chiapas, 2012 (2)
		Morelos, 2006 (3)	Distrito Federal, 2012 (2)
		Chiapas, 2006 (2)	Guanajuato, 2012 (2)
		Jalisco, 2006	Jalisco, 2012
		Distrito Federal (2)	Morelos, 2012 (2)
			Yucatán, 2012 (2)
			Tabasco, 2012 (2)

Fuente: elaboración propia con datos del IFE.

Cabe señalar por último que del conjunto de estas alianzas estatales ya podemos observar varias APIIs, o sea, alianzas entre el PAN y el PRD, aunque la inmensa mayoría de ellas fueron poco o nada exitosas. Durante los sexenios priistas (1988-2000) se conformaron cinco APIIs: San Luis Potosí (1991), Tamaulipas (1992), Nayarit (1999), Coahuila (1999) y Chiapas (2000). Por su parte, durante los sexenios panistas (2000-2012), se conformaron nueve: Yucatán (2001), Colima (2003), Oaxaca (2004), Chihuahua (2004), Puebla (2010), Oaxaca (2010), Sinaloa (2010), Hidalgo (2010) y Durango (2010). De todas estas APIIs, seis conquistaron el triunfo: Nayarit (1999), Chiapas (2000), Yucatán (2001), Puebla (2010), Oaxaca (2010) y Sinaloa (2010), lo que representa un promedio del 42.8 por ciento de viabilidad electoral, lo cual no está nada mal, considerando las muchas diferencias que históricamente han exhibido sus integrantes.

Así llegamos a las elecciones estatales de 2010 en las que por primera vez el PAN y el PRD, partidos políticos ideológica e históricamente antagonistas, conformaron simultáneamente cinco APIIs para contender por las gubernaturas en otros tantos estados de la república: Puebla, Oaxaca, Sinaloa, Hidalgo y Durango. La coyuntura no podía ser más alarmante para el PAN y el PRD como para impulsarlos a negociar entre ellos por primera vez una alianza electoral estratégica, pese a sus muchas discrepancias, sobre todo ideológicas. En primer lugar, en las elecciones federales intermedias y locales de 2009 el PRI tuvo un repunte impresionante y recuperó posiciones clave mientras que la oposición en su conjunto no tuvo más remedio que reconocer su declive. Sin duda, para que ello fuera posible, coincidieron dos hechos: por una parte, la desaprobación que ya para entonces acusaba entre muchos mexicanos el gobierno panista del presidente Calderón Hinojosa,

dados sus muchos desatinos y excesos; y, por la otra, la puesta en marcha efectiva de una estrategia muy bien pensada por parte del PRI, como partido político de oposición, para recuperar el poder central en 2012. En particular, en las elecciones de 2009, el panismo perdió las elecciones de diputados federales y los cargos más importantes en las elecciones locales, como las gubernaturas de San Luis Potosí y Querétaro que había conquistado desde hacía mucho tiempo. Asimismo, cedió varios municipios de gran importancia y que formaban parte de sus bastiones históricos. Algo similar se puede decir de las derrotas del PRD. En virtud de ello, las elecciones de 2010 se presentaban como la última oportunidad tanto para el PAN como para el PRD para intentar recuperarse frente al PRI y mantenerse competitivos con vista a las elecciones federales de 2012. El desafío, sin embargo, no podía ser más grande, pues en esas elecciones estaban en disputa 12 gubernaturas. De ahí que, ante la exigencia de ganar el mayor número posible de ellas, el PAN y el PRD optaron por dejar atrás momentáneamente sus diferencias históricas e ideológicas para conformar cinco APIIs competitivas.

En general, como veremos en el próximo inciso, la fórmula fue exitosa, pues logró ganar en 3 de 5 casos, aunque al final el PAN y el PRD, juntos o separados, sólo pudieron arrebatarle al PRI, precisamente, 3 de las 12 gubernaturas en disputa, o sea, aquellas donde se fueron juntos a la contienda. En virtud de ello, quizá las alianzas del 2010 no fueron tan exitosas como se supone, pues a final de cuentas no vulneraron gravemente el predominio del PRI a nivel nacional. Más aún, no es descabellado suponer que a la larga las APIIs fueron capitalizadas con éxito por el propio PRI, pues éste supo filtrar a la sociedad en su conjunto

la idea de que las alianzas tenían un trasfondo pragmático preocupante, por cuanto a sus partidarios lo único que les interesaba era el poder por el poder mismo.

Como señalamos desde la introducción, el comportamiento de las APIIs una vez que éstas ganan y llegan a ocupar un gobierno estatal o municipal es un tema muy interesante, pero que rebasa los fines de la presente investigación. Sin embargo, en el caso de las tres alianzas triunfantes en el 2010 contamos con una base nada desdeñable para evaluar su desempeño en el ejercicio del poder, en caso de que éste fuera nuestro objeto de estudio. Nos referimos a los compromisos que firmaron en su momento los partidos políticos integrantes de las alianzas opositoras en caso de ganar. Se trata de una agenda común de doce ejes: *1)* gobiernos plurales, incluyentes con órganos estatales neutrales; *2)* pluralismo gubernamental con gabinetes profesionales y de ser necesario sin filiación partidista; *3)* gobiernos apegados a la ley, sin impunidad y sin criminalizar las luchas políticas y sociales; *4)* preservar los acuerdos de la alianza en los Congresos locales, privilegiando los objeticos comunes; *5)* uso responsable y transparente de los recursos públicos; *6)* impulsar una agenda de reformas para la transición democrática; *7)* mejorar la procuración de justicia y la seguridad pública; *8)* impulsar nuevas formas de participación; *9)* políticas sociales de gran calado; *10)* promover el desarrollo económico a través de la participación de todos los sectores; *11)* integrar comisiones plurales de trabajo; y *12)* apuntalar la rendición efectiva de cuentas.[37]

[37] *La Nación*, núm. 234, agosto de 2010, p. 11.

8.2. Alianzas partidistas ideológicamente incompatibles

En los comicios estatales celebrados en México en 2010 los partidos políticos PAN y PRD, junto con otros partidos políticos menores, conformaron cinco APIIs en otros tantos estados de la república: Puebla, Oaxaca, Sinaloa, Hidalgo y Durango. De estas cinco entidades, las APIIs encabezadas por el PAN y el PRD ganaron tres (Puebla, Oaxaca y Sinaloa), y perdieron dos (Hidalgo y Durango). Huelga decir que el estudio comparado de estos casos, dado que celebraron comicios en el mismo tiempo, pero con distintos desenlaces, constituye una fuente inmejorable para controlar las hipótesis formuladas en nuestro modelo de análisis y avanzar en la construcción de una teoría de las APIIs. Cabe señalar que de las hipótesis formuladas sólo la última no podrá ser controlada en este estudio, pues en todos los comicios que examinaremos sus respectivas APIIs buscaban conquistar el poder en lugar de conservarlo. En todo caso, este estudio podrá ser retomado si en alguno o algunos de los estados examinados se presentara en el futuro cercano una experiencia de este tipo. En el próximo apartado controlaremos las hipótesis en el orden en que fueron formuladas, pero antes de ello debemos poner en contexto los distintos casos que examinaremos.

En el caso de Puebla, se trata de una entidad que estuvo larga e ininterrumpidamente gobernada por el PRI, al menos hasta el 2010, y donde la oposición presentaba un crecimiento irregular e intermitente, siendo el PAN el partido político opositor que había conseguido los mejores resultados. De hecho, hay quien sostiene que, pese al largo hegemonismo del PRI, la sociedad poblana es conservadora, lo que la hace más proclive al PAN. Sin embargo, como en todas las entidades sin alternancia, la clase

gobernante priista en Puebla se había dado sus propios mecanismos para reproducirse en el poder y controlar sin mayores sobresaltos a la propia oposición, haciendo que la entidad se rezagara visiblemente en lo que a pluralismo y tolerancia se refiere, no obstante que el PAN había conquistado algunas posiciones aisladas en el interior y la capital del estado. Sin embargo, las cosas comenzaron a cambiar en 2006 cuando el último gobernador priista fue sorprendido en un acto de abuso de autoridad que tuvo amplia resonancia. Así llegamos a los comicios de 2010 en los que el PRI (en alianza con el PVEM) pierde la gubernatura a manos de la alianza "Compromiso por Puebla", conformada por los partidos políticos PAN, PRD, Convergencia y Panal, llevando a la gubernatura al expriista Rafael Moreno Valle Rosas, por más de 10 puntos porcentuales de diferencia respecto de su principal contrincante, el priista Javier López Zavala.

Al igual que Puebla, el estado de Oaxaca había vivido hasta el 2010 un dominio casi absoluto del PRI, y ambos estados presentaban los mayores rezagos democráticos del país, amén de ser, junto con Chiapas y Guerrero, una de las entidades más pobres e inequitativas del país. Sin embargo, Oaxaca presenta una particularidad que no tienen los demás estados mencionados: el consentimiento formal para que las numerosas comunidades indígenas de la entidad preserven sus usos y costumbres, incluyendo sus propios mecanismos para votar. Huelga decir que en términos prácticos este ámbito de autonomía indígena nunca fue un impedimento real para que el PRI impusiera sus candidatos y ejerciera su dominio en las comunidades indígenas, pese a que en Oaxaca siempre existió una tradición de lucha contra los caciques locales y el predominio del PRI, una lucha que en algunos casos costó cientos de vidas y hechos violentos de represión y que sólo de manera muy aislada pudo

materializarse con el reconocimiento del triunfo de algunos cuantos municipios por parte de la oposición, en este caso de izquierda. Para los comicios de 2010, Oaxaca se encontraba en una situación sumamente delicada, pues el último gobernador priista, Ulises Ruiz Ortiz, había sido fuertemente cuestionado por la ciudadanía por presuntos actos de corrupción, como la malversación descarada de fondos para apoyar la candidatura del priista Roberto Madrazo Pintado en los comicios presidenciales del 2006. La lucha contra Ruiz Ortiz tuvo tintes dramáticos, pues fue encabezada por un grupo radical que paralizó a la entidad con tácticas violentas extremas, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), y que dividieron a la opinión pública, pero sobre todo sembraron el miedo y el terror. En esas circunstancias, los comicios del 2010 se presentaban como una buena oportunidad para que varios partidos políticos de oposición presentaran una APII en la entidad, conformada con el objetivo de hacer tabla rasa de una vez por todas del largo pasado autoritario y conflictivo del estado. Así surge la alianza "Unidos por la Paz y el Progreso", integrada por el PRD, el PAN, el PT y Convergencia, la cual gana las elecciones, llevando a la gubernatura al expriista Gabino Cué Monteagudo por casi 10 puntos porcentuales de diferencia respecto de su más cercano perseguidor, el priista Eviel Pérez Magaña.

Sinaloa es otro estado que fue largamente gobernado por el PRI y en el cual la oposición venía conquistando cada vez mayor presencia, sobre todo el PAN y el PRD, aunque nunca para amenazar mayormente al PRI. La particularidad de esta entidad es el haber estado sumida durante décadas en la violencia y la inseguridad producto del crimen organizado que se asienta en ella, no obstante ser un estado líder en la producción agroindustrial de muchos cultivos. Para el 2010 las cosas se habían vuelto particularmente

graves en la entidad por la intensificación de la guerra contra el narco que había iniciado años atrás el gobierno federal de Calderón Hinojosa, y que sólo produjo más violencia y crímenes en todo el país. Con todo, la situación no era peor que la que se vivía en otras entidades asoladas por el mismo mal. En los comicios del 2010 el triunfo fue para la alianza "El Cambio es Ahora por Sinaloa", conformada por el PAN, el PRD y Convergencia, en contra de la alianza "Para Ayudar a la Gente", conformada por el PRI, el PVEM y el PANAL. Dicho triunfo llevó a la gubernatura al expriista Mario López Valdez por más de cinco puntos porcentuales sobre su más cercano perseguidor, el priista Jesús Vizcarra Calderón.

En el caso de las entidades de Hidalgo y Durango, tampoco aquí se había presentado todavía la alternancia en el poder, o sea que el PRI seguía siendo hasta el 2010 el partido político gobernante, con la particularidad de que, a diferencia de Oaxaca y Sinaloa, la oposición, en especial el PAN, sí había obtenido aquí varios triunfos en importantes ciudades y municipios, como las capitales de ambos estados, Pachuca y Durango, respectivamente. Digamos entonces, que, en estas entidades, pese al predominio innegable del PRI, la oposición sí había conquistado mayor presencia tanto a nivel municipal como en sus respectivos Congresos. Sin embargo, esta creciente presencia, paradójicamente, no les alcanzó al PAN y el PRD para ganar en alianza los comicios estatales del 2010. En Hidalgo, la alianza "Hidalgo nos Une", conformada por el PAN, el PRD y Convergencia, perdió la elección contra la alianza "Unidos Contigo", conformada por el PRI, el PVEM y el PANAL. Mientras que en Durango la alianza "Durango nos Une", conformada por el PAN, el PRD, Convergencia y el PT, fue derrotada por el PRI en una reñida competencia. En el caso de Hidalgo ganó la gubernatura el priista Francisco Olvera Ruiz

sobre la panista Xóchitl Gálvez Ruiz, por más de 5 puntos porcentuales, mientras que en Durango el triunfo fue para el priista Jorge Herrera Caldera sobre el expriista Jorge Rosas Aispuro, por tan sólo 1.9 por ciento de diferencia. Un buen resumen de los datos duros expuestos en este inciso puede encontrarse en la Tabla siguiente.

TABLA 4
PORCENTAJES DE VOTACIÓN SEGÚN LOS RESULTADOS PARA GOBERNADOR EN LOS COMICIOS ESTATALES DE 2010 EN PUEBLA, OAXACA, SINALOA, HIDALGO Y DURANGO

PARTIDO/COMICIOS	PUEBLA	OAXACA	SINALOA	HIDALGO	DURANGO
PRI	40.1 (más PVEM)	41.90 (más PVEM)	46.4 (más PVEM y PANAL)	50.28 (más PVEM y PANAL)	46.5
PAN-PRD-Convergencia	50.4 (más PANAL)	50.11 (más PANAL)	51.8	45.14	44.6 (más PT)
Otros	5.6	4.73	0	2.6	5.6
No registrados	0.1	0.03	0.2	0.1	0.1
Nulos	3.8	3.21	1.6	4.56	3.2
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los Institutos electorales de los cinco estados examinados.

Hasta aquí este acercamiento inicial a los casos de estudio. En los siguientes capítulos procederé a controlar las hipótesis formuladas previamente sobre la viabilidad electoral de las APIIs. A manera de orientación a los lectores, una de las preguntas implícitas que nos ponemos aquí es por qué las APIIs sí fueron electoralmente viables en los comicios estatales del 2010 en Puebla, Oaxaca y Sinaloa, y no lo fueron en Hidalgo y Durango, pese a estar integradas por las mismas fuerzas partidistas, o sea, el PAN y el PRD, más otras de menor importancia.

III
ALIANZAS PARTIDISTAS IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES EN LAS ELECCIONES ESTATALES EN MÉXICO DE 2010

Proemio

El presente apartado tiene como objetivo documentar los casos de estudio de nuestra investigación, para posteriormente someter a prueba nuestras hipótesis sobre los factores que hacen viables electoralmente a las APIIs. De lo que se trata en esta parte es de describir lo que ocurrió en las elecciones del 4 de julio de 2010 en los casos de Puebla, Oaxaca, Sinaloa, Hidalgo y Durango. Para ello, consideraré para cada caso un periodo de cuando menos diez años previos a la elección del 2010.

Es importante mencionar un punto en común de las cinco entidades en cuestión: el PRI había gobernado dichos estados por más de ochenta años, por lo que el objetivo explícito de la oposición en la elección de 2010 era poner fin de una vez por todas a la hegemonía del partido político gobernante y dar paso a la alternancia política. Con esto en mente, el PAN y el PRD, junto con otras fuerzas políticas menores, formaron sendas APIIs, o sea, alianzas partidistas cuyos integrantes supeditaron sus convicciones ideológicas al interés común de derrocar al PRI de una vez por todas.

Obviamente, para proceder con el análisis debemos reconocer la especificidad de cada caso. Así, por ejemplo, Por lo que respecta al estado de Puebla, la debacle política del PRI inicia aquí con la pérdida de la capital en 1995. A partir de ese año se va dando de

manera regular la alternancia política, ya que en ese proceso electoral también se perdieron las seis diputaciones locales y, en el interior del estado, un gran número de municipios importantes. También debemos tomar en cuenta los muy cuestionados gobiernos de Mariano Piña Olaya, Manuel Bartlett Díaz y Mario Marín Torres, quien se vio envuelto en un escándalo de abuso de poder con la periodista Lydia Cacho. De alguna manera, esto último contribuyó a la pérdida del poder del PRI en el gobierno del estado.

Oaxaca, por su parte, es una entidad constituida por 570 municipios, de los cuales 152 eligen a sus respectivas autoridades por el sistema de partido, mientras que en los restantes 418 se aplica el derecho consuetudinario, pues se rigen bajo el sistema de usos y costumbres. Por otro lado, en la elección de 2004 ya se había ensayado una coalición PAN-PRD, misma que perdió ante la coalición PRI-PVEM. Además, se debe considerar el alto grado de descomposición del estado a partir de 2006 con el problema magisterial, el cual propició la aparición de la APPO. Finalmente, en la elección de 2010 la coalición PAN-PRD se alzó con el triunfo.

Con respecto a Sinaloa, destacan dos factores: la aparición de una clase empresarial muy importante que empezó a participar en política, como el empresario Manuel de Jesús Clouthier del Rincón —mejor conocido como Maquío— quien disputó la gubernatura en 1986 y dos años después la Presidencia de la República; y el afianzamiento del narcotráfico, lo cual hizo de Sinaloa un estado muy violento e inseguro y cobró la vida de varios funcionarios públicos. En este entorno, se da la elección de 2010: el PRI pierde después de más de ochenta años en el poder. “El cambio es ahora por Sinaloa”, la coalición encabezada por PAN-PRD, obtiene un triunfo rotundo.

Por lo que respecta al estado de Hidalgo, esta entidad tiene características muy peculiares que explican la derrota de la alianza PAN-PRD en el 2010, y la conservación del poder por parte del PRI, al igual que en los últimos 82 años. En principio, el triunfo del PRI se debió a dos factores: *a)* en el interior de este instituto político prevaleció la disciplina partidista, el diálogo y los acuerdos estuvieron por encima de los intereses personales y de grupo, eligiéndose a un candidato de unidad; y *b)* los partidos políticos de la coalición "Hidalgo nos une", integrada por PAN-PRD-Convergencia, nunca pudieron ponerse de acuerdo para impulsar una candidatura fuerte. Tanto el candidato del PRD como el de Convergencia fueron incapaces de unirse en torno a la candidatura de Gálvez Ruiz, abanderada del PAN. El resultado final fue que el PRI ganó la elección y siguió gobernando un sexenio más, frenando la alternancia política en el estado.

Finalmente, Durango tiene alguna similitud con Sinaloa, ya que también aquí surgió una figura opositora emblemática, Rodolfo Elizondo, quien ganó por primera vez la capital de Durango en 1983 con un margen muy holgado de votos. En virtud de ello, tres años después, el PAN decidió postularlo para la gubernatura, pero no se llevó el triunfo, por lo que, para la elección de 1992, el PAN y el PRD deciden irse en alianza por primera ocasión, pero también son derrotados. Así llegamos a la elección del 4 de julio de 2010, en la que, en alianza, PAN, PRD y Convergencia estuvieron muy cerca de ganar la elección, ya que la diferencia fue de solamente dos puntos porcentuales. El PRI ganó y no fue posible concretar la alternancia en la entidad.

9

Puebla: del desprestigio del partido oficial a la alternancia

9.1. Antecedentes electorales

Puebla era uno de los estados que en el año 2010 aún no conocía la alternancia, o sea que el PRI, y sus antecesores PRM (Partido de la Revolución Mexicana) y PNR (Partido Nacional Revolucionario), habían gobernado la entidad por más de ochenta años de manera ininterrumpida. Pero eso cambio en las elecciones del 4 de julio de 2010, cuando, tras la derrota del PRI, la gubernatura quedó en manos de una coalición partidista encabezada por el PAN.

El PAN tuvo que recurrir a una amplia coalición partidista para intentar derrocar al PRI, aunque ello implicara pactar con un partido que históricamente había sido su antagonista natural —el PRD—, y con otros con los que tampoco mantenía grandes afinidades —el Partido Nueva Alianza (Panal) y el Partido Convergencia (hoy Movimiento Ciudadano)—. Es así que el 20 de febrero de 2010 se signó el convenio de dicha coalición por parte de los presidentes de los comités ejecutivos nacionales de los partidos políticos que la conformaron, denominándola “Compromiso por Puebla”.

Tuvieron que pasar 21 años desde que se dio la primera alternancia en el país —Baja California, en 1989— para que Puebla fuera gobernada por un partido político diferente al otrora "partido oficial". No fue fácil. Durante años, el PAN fue minando poco a poco la fortaleza del PRI en el gobierno, hasta que finalmente se alzó con la victoria. Pero, ¿cómo se dieron las circunstancias para que un partido político de oposición finalmente se impusiera en las urnas?, ¿qué factores influyeron para que esto fuera posible?

En el caso de Puebla siempre ha sido crucial para los partidos políticos obtener el poder en el municipio de Puebla, ya que concentra más del 30 por ciento de la población en condiciones de votar. Por esta razón, resulta estratégico para los partidos políticos ganar la capital poblana, considerando la suma de votos que potencialmente representa. En otras palabras, el partido político que lo conquista tendrá amplias posibilidades de quedarse también con la gubernatura. De ahí que la disputa por la obtención del poder del municipio de Puebla suele ser ríspida e intensa.

Los focos rojos para el PRI se encendieron desde los comicios para la presidencia municipal de Puebla de 1983, en los cuales contendieron por el PAN Ricardo Villa Escalera (proveniente del sector empresarial) y por el PRI Jorge Murad Macluf (quien había sido, entre 1981 y 1983, secretario de finanzas con el gobernador Guillermo Jiménez Morales, y, un poco antes, diputado local por Tetela de Ocampo—. En dicha elección (noviembre de 1983), se registró una jornada electoral muy conflictiva. El candidato del PAN había sido respaldado por importantes empresarios de la entidad, quienes vieron la oportunidad de incursionar por primera ocasión en el poder político.

Según la crónica de esos días, aunque aún no se haya comprobado, el vencedor de la contienda electoral fue Villa Escalera, quien se apostó en Casa Puebla —la residencia del gobernador— exigiendo que fuera reconocido su triunfo. Sin embargo, se dio por vencedor al candidato del PRI, quien tomó posesión como presidente municipal de Puebla el 15 de febrero de 1984. Empero, este fue el primer aviso para el PRI por parte del PAN para hacerle sentir que estaban prácticamente tocando la puerta del Palacio Municipal, lo cual se hizo realidad once años después, con un triunfo inobjetable.

Es importante señalar que, oficial, legal y electoralmente, la debacle política del PRI inició en la elección local intermedia de 1995, cuando se renovó el Congreso del estado y se eligieron 217 presidentes municipales. En esta elección se dio por primera vez la alternancia en la capital del estado. El PAN postuló a Gabriel Hinojosa Rivero, quien obtuvo 182,446 votos (véase Tabla 5). Su triunfo electoral cimbró el poder político en el estado de Puebla. El abanderado del PRI, Germán Sierra Sánchez, perdió de manera contundente la presidencia municipal con 137,756 votos. Pero no sólo se perdió la capital poblana sino también importantes cabeceras municipales, como Tehuacán —el segundo municipio más grande del estado—, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, San Andrés Cholula, Huauchinango, entre otras.

De igual manera, de los 26 distritos locales electorales que se disputaron por el principio de mayoría relativa, el PAN obtuvo por primera vez 10 diputaciones locales; barrió al PRI en la capital con las 6 diputaciones locales, sumando para su causa también los distritos de Atlixco, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Tehuacán. Hasta antes de esta elección el PRI nunca había perdido una diputación por el principio de mayoría relativa,

o sea que siempre había obtenido el carro completo. Sin embargo, en esta elección perdió 10 distritos electorales locales de los 26 que conforman la legislatura poblana, más los 15 de representación proporcional.

TABLA 5
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 1995.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	FCRN	PT	PVEM	PPS	NO REG.	NULOS	VOTACIÓN TOTAL	LISTA NOMINAL
PUEBLA	182,446	137,756	19,827	1,953	7,322	8,858	2,182	494	13,081	373,919	662,528
PORCENTAJE	48.7	36.8	5.3	0.5	1.9	2.3	0.5	0.1	3.4	100	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

En 1998, el candidato del PRI para la presidencia municipal fue Mario Marín Torres, quien recuperó el poder para la causa de su partido político con 155,907 votos (véase Tabla 6), mientras que el abanderado del PAN, José Antonio Díaz García, obtuvo 124,251 votos. Pero el partido político que realmente le dio el triunfo al PRI fue, indirectamente, el PRD, pues postuló como candidato al empresario Emilio Maurer Espinoza, quien en ese entonces tenía un gran reconocimiento por parte de un amplio sector de la población, entre otras cosas por haber sido presidente del Club de Futbol Puebla y haberlo hecho campeón en 1990. En efecto, este personaje logró para el PRD una votación histórica de 105,987 votos, con lo que se fracturó visiblemente la votación de la oposición en dos partidos políticos. Por su parte, el PRI, con su voto cautivo, pudo conseguir la victoria con poco más de 30 mil votos. Para ilustrar la aseveración de que el PRD terminó dándole el triunfo al PRI en la elección de 1995 está el hecho de que este partido político alcanzó solamente 19,827 votos,

mientras que, tres años después, aumentó 534 por ciento sus votos, lo cual ayudó al PRI a alzarse con el triunfo en 1998.

TABLA 6
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 1998.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PFCRN	NO REG.	NULOS	VOTACIÓN TOTAL	LISTA NOMINAL
PUEBLA	124,251	155,907	105,987	6,742	126	1,695	326	8,253	403,287	773,676
PORCENTAJE	30.8	38.6	26.3	1.7	0.03	0.42	0.08	2.04	100	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

Para la elección de 2001 se dio nuevamente la alternancia en la capital poblana, gracias al triunfo del candidato del PAN Luis Paredes Moctezuma, quien obtuvo 170,880 votos, mientras que el candidato del PRI, Carlos Alberto Julián y Nacer, obtuvo 158,593 votos (véase Tabla 7). Para ratificar lo expuesto con respecto al papel que jugó el PRD en el triunfo al PRI, la votación de este partido político nuevamente se desfondó en 2001 (14,273 votos), incluso por debajo de la elección de 1995 (19,827 votos).

TABLA 7
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 2001.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV	PSN	PAS	NO REG	NULOS	VOTACIÓN TOTAL	LISTA NOMINAL
PUEBLA	170,880	158,593	14,273	6,842	13,473	3,930	15	23	560	12,766	81,355	860,181
PORCENTAJE	44.8	41.6	3.7	1.8	3.5	1.03	0.003	0.006	0.14	3.34	100	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

En la elección de 2004, el PRI volvió a recuperar la presidencia municipal con Enrique Doger Guerrero, quien obtuvo 242,804 votos, mientras que su principal adversario, el empresario Pablo Rodríguez Regordosa del PAN, alcanzó 198,744 votos (véase Tabla 8). El abanderado del PRI venía de ser rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y fue impulsado por el candidato a gobernador Melquiades Morales Flores.

TABLA 8
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 2004.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV.	NO REG.	NULOS	VOTACIÓN TOTAL	LISTA NOMINAL
PUEBLA	198,744	242,804	18,798	4,872	6,219	5,731	410	13,692	491,270	966,588
PORCENTAJE	40.46	49.42	3.83	0.99	1.27	1.17	0.08	2.79	100.00	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

Ahora bien, para la elección de 2007, el PRI pasó por momentos muy difíciles al inicio de la campaña para la presidencia municipal. El PAN estaba muy fortalecido y postuló como su candidato a Antonio Sánchez Díaz de Rivera, quien al inicio aventajaba por 20 puntos en las encuestas a la candidata priista Blanca Alcalá Ruiz —quien había sido subsecretaria de desarrollo social en el gobierno de Marín Torres—. Sin embargo, el candidato panista hizo una campaña con declaraciones misóginas y declaró que, fuera de toda corrección política, después de la presidencia municipal buscaría la gubernatura, por lo que el resultado de este proceso electoral favoreció a la candidata del PRI, que además mantuvo la alcaldía con un total de 224,538 (véase Tabla 9), mientras que el candidato panista obtuvo el segundo lugar, con 129,156 votos.

TABLA 9
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 2007.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	NUEVA ALIANZA	ALTER-NATIVA	PEC	NO REG.	NULOS	VOTACIÓN TOTAL	LISTA NOMINAL
PUEBLA	129,156	224,538	22,638	22,545	22,747	2,060	3,370	208	16,019	443,292	1,052,413
PORCENTAJE	29.14	50.65	5.11	5.09	5.13	0.46	0.76	0.05	3.61	100.00	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

Para 2010, el PAN recuperó nuevamente la presidencia municipal, postulando como su candidato a Eduardo Rivera Pérez. Más adelante veremos cómo lo favoreció la gran coalición que se conformó para impulsar la candidatura de Rafael Moreno Valle al gobierno del estado. Por otro lado, el candidato del PRI pertenecía al círculo del gobernador Marín Torres, amén de que el candidato del PRI a la gubernatura del estado también recayó en un hombre cercano al gobernador; todo lo cual influyó para la debacle de este instituto político. Es así que el PRI perdió la presidencia municipal con 201,046 votos, ante el candidato del PAN, con 308,697 votos (véase Tabla 10).

TABLA 10
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 2010.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	PAN-PRD CONVERGENCIA-PANAL	PRI-PVEM	PT	NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL	LISTA NOMINAL
PUEBLA	308,697	201,046	35,672	375	26,740	572,530	1,115,926
PORCENTAJE	53.9	35.1	6.23	0.07	4.70	100.00	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

Hasta aquí los resultados de las elecciones para la presidencia municipal de Puebla capital anteriores al 2010. Veamos ahora el desarrollo de las elecciones para gobernador durante el mismo período. Para empezar, en el proceso electoral de 1992, el PRI postuló como candidato a Manuel Bartlett Díaz, indiscutiblemente una figura política de grandes ligas a nivel nacional (Secretario de Gobernación con Miguel de la Madrid Hurtado y de Educación con Salinas de Gortari, entre muchos otros cargos). Su actuar ha sido muy discutido en varios episodios políticos, siendo el más sonado el papel que jugó en la elección presidencial de 1988, donde se le atribuye la tristemente célebre "caída del sistema" para favorecer a Salinas de Gortari en la contienda para la presidencia de México. Otro escándalo que lo ha perseguido toda su vida política —ya que se le atribuye cierta participación— fue el asesinato del periodista Manuel Buendía.

Bartlett Díaz sustituyó al gris gobernador Mariano Piña Olaya, quien no pudo hacer nada para frenar la imposición del candidato del PRI por parte del propio presidente Salinas de Gortari. La unción de Bartlett Díaz no tuvo mayor problema, pese a que en la entidad poblana se pedía un candidato local que generara la unidad en el interior del PRI. Sin embargo, al ser impuesto desde el centro, la campaña de Bartlett Díaz realmente fue de trámite, ya que el PAN no representaba entonces mayor oposición en el estado. De hecho, la campaña de Bartlett Díaz fue más para que conociera al estado que para disputarle al PAN el voto de la ciudadanía. Es así que obtuvo un triunfo contundente con un total de 526,286 (70.4 por ciento de la votación) (véase Tabla 11). Por su parte, el panista Ricardo Villa Escalera obtuvo 127,963 votos (17.1 por ciento).

TABLA 11
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 1992.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PRD	PARM	PFCRN	PPS	VOTACIÓN TOTAL
PUEBLA	127,963	526,286	46,987	12,143	19,127	15,173	747,679
PORCENTAJE	17.10	70.40	6.3	1.6	2.6	2.0	100

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

En la elección para gobernador de 1998 influyó de manera determinante el entorno de la elección para la candidatura a la presidencia de la república. Se buscaba que dicho candidato fuera producto de un proceso netamente democrático. Si tomamos en cuenta que Bartlett Díaz tenía aspiraciones presidenciales, tenía que impulsar, por obvias razones, la elección del candidato a la gubernatura de Puebla a través de un proceso donde privara la democracia en el interior del PRI local. Es así como se dan las condiciones para que un político local como Morales Flores —quien gozaba de un relativo reconocimiento no solamente por parte de la clase política sino también de la ciudadanía poblana— se impusiera en el proceso interno del PRI como candidato a la gubernatura del estado. Con una buena campaña electoral, el candidato se impuso fácilmente con 760,939 votos, mientras que la candidata del PAN, Ana Teresa Aranda de Orea, obtuvo 406,804 votos (véase Tabla 12).

TABLA 12
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 1998.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ESTADO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PARTIDO CARDENISTA POBLANO	NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
PUEBLA	406,804	760,939	152,944	27,508	18,728	3,692	948	35,753	1,407,316
PORCENTAJE	28.91	54.07	10.87	1.95	1.33	0.26	0.07	2.54	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

Para la elección de 2004 se consideró en un principio que el candidato del gobernador Morales Flores fuera el senador Rafael Cañedo Benítez. Sin embargo, falleció de manera prematura en la primera mitad del sexenio. Más adelante, la clase política local consideró a Germán Sierra Sánchez como el candidato del gobernador. Empero, el ex presidente municipal de Puebla, Marín Torres, gozaba de una amplia aceptación por parte de grandes sectores políticos y sociales como para encabezar al PRI a la gubernatura del Estado. Es así que, después de concertar con la clase política, se impuso internamente para emprender una campaña por todo el estado que le permitió alzarse con la victoria, con un total de 886,535 votos (49.62 por ciento), mientras que el candidato del PAN, Francisco Fraile, obtuvo 642,519 votos (35.97 por ciento) (véase Tabla 13).

TABLA 13
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 2004.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONVER.	NO REG.	NULOS	VOTACIÓN TOTAL	LISTA NOMINAL
PUEBLA	642,519	886,535	100,157	27,799	31,169	40,487	496	57,373	1,786,490	3,237,686
PORCENTAJE	35.97	49.62	5.61	1.56	1.74	2.27	0.03	3.21	100.00	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

9.2. La elección de 2010

Puebla es el quinto estado más grande del país en términos de población, sólo por debajo de Estado de México, Distrito Federal, Veracruz y Jalisco. De ahí la importancia —desde el punto de vista político— de todo lo que sucede en cualquiera de estos estados. Para una elección federal, su peso electoral representa una considerable suma de votos que pueden marcar la diferencia. Por lo tanto, impactan de manera contundente en el giro que puede darse en una elección presidencial.

Con base en el calendario electoral vigente —julio de 2010— el mismo día se elige al gobernador en Puebla y a los 217 presidentes municipales. Asimismo, se conforma el nuevo Congreso del Estado, donde se disputan 26 distritos locales electorales por el principio de mayoría relativa, así como 15 diputados más por el principio de representación proporcional. El Congreso del estado queda conformado con 41 diputados locales.

Como ya se dijo, el PRI había gobernado de manera ininterrumpida el estado los últimos ochenta años. No así en la capital y en importantes cabeceras municipales en el interior de la entidad poblana, donde la alternancia política era un común denominador y la ciudadanía veía este reacomodo político como algo normal y rutinario.

Lo más relevante del proceso electoral de 2010 es que por primera vez en el estado se conformó una gran coalición de oposición para enfrentar a la maquinaria electoral del PRI. De acuerdo con los resultados electorales de los últimos 20 años, ésta era la única forma de infringirle una derrota al PRI. Sin embargo, la alianza electoral que se impulsó tuvo como protagonistas a dos partidos políticos ideológicamente antagónicos, totalmente opuestos

en sus principios doctrinarios. Es así como se impulsa la alianza PAN-PRD, acompañada por otros dos partidos políticos de menor importancia (el Panal y Convergencia).

Esta APII fue fuertemente criticada por diferentes actores de la política, tanto local como nacional. Así, por ejemplo, López Obrador, líder del PRD, la calificó como "contranatura" y se opuso a ella de manera contundente: "No estoy de acuerdo en que los partidos políticos del PRD, del Trabajo y Convergencia hagan alianza con las derechas. El PAN y el PRI son lo mismo. Unos son rateros y los otros, ladrones […] yo respeto mucho a los panistas y priistas de abajo, pero los que controlan son una mafia. Así que no concuerdo con que ninguno de los partidos políticos vaya en alianza con el PRD, ni con el PRI ni con el PAN, eso es *contra natura*".[38]

Por su parte, Aranda de Orea, una prominente panista y precandidata a la gubernatura, también se opuso a la alianza: "De ganar Ana Tere la candidatura no hay posibilidad de alianza o coalición con otros partidos políticos […] creo que comprar la soga con la que nos van a ahorcar es muy mal negocio. Yo creo que, finalmente, cuando uno revuelve amarillo con azul, siempre da verde y el voto verde es el que queremos exterminar en Puebla".[39]

De la misma manera, Atanasio López, secretario de asuntos campesinos en el PRD, se pronunció en contra de la alianza: "Que quede muy claro: somos muy firmes y estamos en contra de la alianza, porque es una alianza absurda, una alianza de traidores […] es un asunto de principios, un asunto de ideales. La lucha del PRD es una lucha social y contra la

[38] *La Jornada de Oriente*, 1 de febrero de 2010, p. 5.
[39] *La Jornada de Oriente*, 1 de febrero de 2010, p. 6.

pobreza, no es una lucha hipócrita. No estoy de acuerdo con esa forma corrupta de hacer política. Porque tanto el PRI como el PAN son una bola de ladrones, corruptos y asesinos del pueblo de México".[40]

Fox Quezada, ex Presidente de México, también se pronunció en contra de la alianza en los siguientes términos: "Acción Nacional no debía de hacer esas alianzas por esa contaminación ideológica y además con un partido político que, desde mi punto de vista, ni a partido político llega: el PRD, porque está totalmente desdibujada su ideología […] cuando en el mundo hay un socialismo demócrata moderno, el PRD sigue con las mismas características de años atrás, con líderes mesiánicos y sin una ideología y una plataforma de respeto a la ciudadanía".[41]

Por su parte, Zeferino Martínez Rodríguez, quien fuera comisionado político nacional del PT, afirmó categóricamente: "nunca podrán comulgar con los principios de la derecha, por lo que, si Convergencia y el sol azteca deciden ir con el blanquiazul, los petistas se deslindarán del dialogo por la reconstrucción de México".[42]

El Senador por el PRD Carlos Sotelo también se opuso enérgicamente a la alianza: "Nada nos debe confundir con el proyecto de la derecha abanderada por el PAN y el PRI, que le han impuesto ambos al país el mismo modelo económico neoliberal, excluyente y empobrecedor […] muchos compañeros nos oponemos a realizar alianzas con el PRI o con el PAN en la elección presidencial de 2012 y las entidades donde se renovarán las gubernaturas".[43]

---

[40] *La Jornada de Oriente*, 2 de febrero de 2010, p. 2.
[41] *El Universal*, 4 de febrero de 2010. p. A17.
[42] *El Universal*, 7 de febrero de 2010, p. 2.
[43] *El Universal*, 7 de febrero de 2010, p. A9.

Sin embargo, aun con todas estas expresiones en contra de la alianza PAN-PRD, el 20 de febrero se registró ante el Instituto Estatal Electoral la denominada alianza "Compromiso por Puebla", a la que se sumaron el Panal y Convergencia, postulando como su candidato a gobernador a Moreno Valle.

Mientras tanto, el candidato del PRI, López Zavala, fue muy cuestionado durante la campaña, pues su origen chiapaneco lo persiguió durante todo el proceso electoral, amén de ser el delfín del gobernador Marín Torres. Otro punto en su contra fue que no pudo mantener la unidad en el interior del PRI, ya que la presidenta nacional falló en su intento por construir una candidatura de unidad. No fue posible, en conjunto con el gobernador Marín Torres, hacer declinar al ex alcalde capitalino Doger Guerrero, quien, desafiando al Comité Ejecutivo Nacional del PRI, se registró para buscar la candidatura. Más aún, éste declaró que iría a los tribunales si le negaban el registro para contender por el PRI. Finalmente, la Comisión de Procesos Internos del PRI le negó el registro con el argumento de que "presentó firmas de apoyo que en su mayoría no corresponden con los integrantes del padrón de miembros de la organización".[44] Doger Guerrero declaró al día siguiente: "Nada más fraudulento, temerario y malicioso que utilizar ese argumento para impedir mi registro […] Puebla está secuestrada por un grupúsculo que se siente dueño del estado. A ellos hoy les digo: el estado no les pertenece, ahora asuman su responsabilidad con madurez y responsabilidad".[45]

[44] *La Jornada de Oriente*, 2 de febrero de 2010, p. 3.
[45] *La Jornada de Oriente*, 3 de febrero de 2010, p. 4.

Si ya de entrada la antesala de la elección se le estaba complicando al PRI, para enrarecer más el ambiente político, Doger Guerrero acudió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para resolver el juicio de impugnación que interpuso contra el PRI por negarle el registro como precandidato. Hizo entonces las siguientes declaraciones: "Yo puedo dar la batalla desde muchos frentes, desde muchas trincheras".[46] Al recibir el fallo en su contra, Doger Guerrero aseveró: "Con esta resolución, nuestro compromiso no se agota ni concluye; por el contrario, se fortalece, ya que nuestro compromiso es con Puebla y con todos los poblanos, y como lo hemos dicho en múltiples momentos, podemos aportar para el desarrollo de Puebla desde cualquier sitio".[47] Nada de lo anterior sucedió, Doger Guerrero fue postulado como diputado local plurinominal y posteriormente diputado federal; siguió dentro del PRI.

En suma, mientras que el candidato del PAN estaba haciendo amarres con los diferentes partidos políticos para consolidar la coalición que lo postuló, el candidato del PRI estaba ocupado internamente en su partido político por el registro de Doger Guerrero.

Otro elemento que influyó también en contra del abanderado tricolor fue que la elección para candidato a la presidencia municipal de Puebla recayó en Mario Montero Serrano, un hombre muy cercano al gobernador Marín Torres —quien había sido secretario de gobernación durante su administración—. Durante muchos años había formado parte central de su grupo político. A la postre, también perdió la elección frente al candidato del PAN Rivera Pérez.

[46] *La Jornada de Oriente*, 16 de febrero de 2010, p. 7.
[47] *La Jornada de Oriente*, 22 de febrero de 2010, p. 4.

Sin embargo, lo que deterioró la imagen del gobernador Marín Torres (y, sin lugar a dudas, jugó también un papel muy importante en la derrota del PRI), fue el caso denominado *Lydiagate*. Este escándalo tuvo resonancia nacional. El último gobernador priista fue sorprendido en un acto de abuso de autoridad con la periodista Lydia Cacho.

Por todo ello, por primera vez en ochenta años, el PRI perdió la gubernatura a manos de Moreno Valle, candidato de la coalición encabezada por el PAN y el PRD, con 1,111,318 votos (50.42 por ciento), mientras que el candidato priista obtuvo solamente 883,285 votos (40.07 por ciento) (véase Tabla 14).

TABLA 14
ELECCIONES LOCALES. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, PUEBLA 2010.
CONCENTRADO DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ ESTADO	PAN-PRD-CONVERGENCIA-PANAL	PRI PVEM	PT	NO REG.	NULOS	VOTACIÓN TOTAL
PUEBLA	1,111,318	883, 285	123,634	1,530	84 101	2,203,868
PORCENTAJE	50.42	40.07	5.61	0.06	3.81	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Puebla.

Todos los analistas coinciden en señalar que el electorado poblano terminó cansado de tantos gobiernos priistas, pero sobre todo de la corrupción exhibida por el gobernador Marín Torres. Con el triunfo de la coalición "Compromiso por Puebla" se consumó por primera vez la alternancia política en el estado de Puebla y se puso fin a tantos años de hegemonía del PRI.

10

Oaxaca: las consecuencias de la indignación social

10. 1. Antecedentes electorales

Para entender el caso de Oaxaca hay que considerar su compleja composición geográfica y demográfica, que se traduce en dificultades de todo tipo para la organización de sus elecciones: cuenta con una superficie total de 93,952 kilómetros cuadrados (quinto lugar nacional con un 4.9 por ciento de la superficie total del país); se compone de 570 municipios (casi tres cuartas partes del total de municipios de todas las entidades federativas de la República Mexicana); tiene la mayor diversidad étnica y lingüística de México, con 18 grupos étnicos de los 65 que hay en el país (mixtecos, zapotecos, triquis, mixes, chatinos, chinantecos, huaves, mazatecos, amuzgos, nahuas, zoques, chontales de Oaxaca, cuicatecos, ixcatecos, chocholtecos, tacuates, afromestizos de la Costa Chica y, en menor medida, tzotziles), los cuales superan el millón de habitantes y representan alrededor de 34.2 por ciento, distribuidos en 2,563 localidades.[48]

[48] INEGI (2015).

La orografía del estado de Oaxaca hace que las comunicaciones sean difíciles, generando zonas relativamente aisladas, las cuales presentan circunstancias muy peculiares desde un punto de vista sociológico y cultural, una diversidad muy rica y compleja que complica la organización de las elecciones. Este aislamiento afecta, principalmente, los tiempos de traslado y comunicación, por lo accidentado de sus vías terrestres. En el plano cultural, los municipios conservan costumbres, tradiciones y condiciones propias de cada una de las regiones en que se divide el estado.[49]

En cuanto a la forma en que se divide electoralmente la entidad, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece su división en 25 distritos electorales locales, dentro de los cuales están comprendidos 570 municipios[50] y 10,519 localidades. Para la elección de gobernador —duración en el cargo seis años— y de los 17 diputados electos —tres años de duración—, según el principio de representación proporcional, la totalidad del territorio estatal se constituye en una sola circunscripción.

Por lo que respecta a los 152 municipios que se rigen por el sistema de partido, tienen una duración en el cargo de tres años, no así los 418 municipios restantes que se rigen por el sistema de derecho consuetudinario: 59 municipios tienen una duración de un año, 27, de un año y medio, 2, de dos años y, finalmente, 330, de tres años.[51]

La sección electoral se define como la extensión territorial que sirve de base para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores. Las

[49] Instituto Estatal Electoral de Oaxaca (2004).
[50] Es importante mencionar que, de los 570 municipios, en 418 la elección se hace por el sistema de usos y costumbres de cada comunidad. Los 152 restantes se dan a través de la legislación electoral vigente, por el régimen de partidos políticos.
[51] Larrosa Haro y Santiago Castillo (2012, p. 234).

secciones en que se dividen los municipios tienen como máximo 1,500 electores y, en cada una de ellas, por cada 750 electores o fracción, se instala una casilla.[52]

Oaxaca es un estado con un gran rezago educativo, económico y social. El índice de analfabetismo es bastante alto con respecto a la media nacional. De la población mayor a quince años que reside en la entidad federativa, 21.47 por ciento es analfabeta. En el país este porcentaje corresponde a las zonas de muy alta marginación, rurales y, sobre todo, comunidades con población mayoritariamente indígena. El nivel de escolaridad promedio del estado es de cuarto de primaria.[53]

En la mayoría de las elecciones previas a la de 2010, el PRI mostró una gran hegemonía, y no había ningún partido político de oposición lo suficientemente fuerte o competitivo como para disputarle el poder, salvo en la elección de 2004. Así, por ejemplo, en la elección para gobernador de 1992, el PRI obtuvo una votación de 74.26 por ciento, con 382,943 votos, mientras que el partido político que más se le acercó, el PRD, sólo alcanzó un pobre porcentaje de 9.36 por ciento (9,974 sufragios), y en tercer lugar se colocó el PAN, con 5.13 por ciento (26,441 votos) (véase Tabla 15). En esta elección hubo un alto grado de abstencionismo, superior a 59 por ciento.

TABLA 15
ELECCIONES LOCALES, OAXACA 1992. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	VOTOS NULOS	VOTOS NO REG.	VOTACIÓN TOTAL
OAXACA	26 441	382 943	10 340	48 273	16 350	9974	20 241	1091	515 653
PORCENTAJE	5.13	74.26	2.01	9.36	3.1	1.93	0.93	0.21	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

[52] Instituto Estatal Electoral de Oaxaca (2004).
[53] INEGI (2003, p. 538).

Por lo que respecta a la elección de 1998, en la que nuevamente se eligió al gobernador, fue más competida que la anterior. El PRI volvió a ganar, pero ya no de manera tan contundente como en el pasado. Ahora sólo ganó con 47.18 por ciento de los votos, lo cual representa una baja considerable de 27 por ciento con respecto a la elección anterior. Nuevamente, el partido político de oposición que quedó en segundo lugar fue el PRD, pero con un enorme crecimiento: la votación a su favor fue de 320,040 (36.17 por ciento), muy por arriba del 9.36 por ciento que había obtenido en la elección de 1992. Por su parte, el PAN, si bien es cierto que creció, siguió teniendo una votación modesta de 10.9 por ciento, comparado con el 5.13 por ciento de la elección para gobernador del año anterior (véase Tabla 16).

TABLA 16
ELECCIONES LOCALES, OAXACA 1998. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PARMEO	PC	VOTOS NULOS	VOTOS NO REG.	VOTACION TOTAL
OAXACA	89 269	417 397	320 040	10 552	9040	3623	4792	29 278	767	884 758
PORCENTAJE	10.09	47.18	36.17	1.19	1.02	0.41%	0.54	3.31	0.09	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

En los comicios de ese año participo por primera vez en la historia electoral de Oaxaca, un partido político con registro local, denominado Partido Auténtico de la Revolución Mexicana del Estado de Oaxaca (PARMEO). Sin embargo, fue la única elección en que participó,[54] ya que apenas obtuvo una votación de 3,623 sufragios (0.41 por ciento), por lo que después de esta elección perdió su registro (véase Tabla 16).

[54] El PARMEO participó sólo en esta elección para elegir gobernador y tres años antes, en las elecciones de 1995, también participó para elegir a los diputados al Congreso por el principio de mayoría relativa.

Para la elección de 2004 una agrupación política local cumplió nuevamente con los requisitos legales para su registro. Al respecto, el artículo 33, párrafo 3 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca (CIPPEO) establece que: "para poder participar en las elecciones, los partidos políticos, tanto locales como nacionales, deben haber obtenido su registro correspondiente por lo menos con un año de anticipación al día de la jornada electoral".

En este sentido, sólo una agrupación política, el Movimiento Unificador de Lucha Triqui, cubrió los requisitos establecidos por el CIPPEO, dando así origen a la constitución del partido político local Unidad Popular.

Respecto a las coaliciones, la legislación electoral oaxaqueña garantiza, en sintonía con la ley electoral federal, el derecho de los partidos políticos a coaligarse. Reconoce a la coalición como la unión temporal de dos o más partidos políticos, con el fin de concurrir unidos a la competencia electoral, al presentar la misma candidatura en todos o algunos de los cargos de elección popular. Una característica esencial de las coaliciones es su carácter temporal, lo cual justifica que, más allá de la unificación de la representación, ante los órganos electorales para todo lo relativo al acto electoral en cuestión, los partidos políticos miembros de la coalición conservan su individualidad, autonomía, personería y registro.

La constitución de una coalición hace necesario que los partidos políticos miembros resuelvan una serie de cuestiones organizativas para el funcionamiento del conjunto (dirección, representación, administración, contabilidad, etcétera). El convenio de coalición funciona como norma fundamental del grupo. Asimismo, cuando se trata de la elección de

diputados al Congreso del estado, debe establecerse en el convenio el grupo parlamentario al que se incorporan quienes resulten electos.[55]

Hago este preámbulo legal, dado que en esta elección de 2004 se hicieron dos grandes coaliciones, aunque una de ellas llama poderosamente la atención, ya que fue una APII. En efecto, se coaligaron el PAN y el PRD, además de Convergencia, y al obtener su registro denominaron a su coalición: "Todos Somos Oaxaca". Por otro lado, el PRI, el PVEM y el PT conformaron la coalición "Nueva Fuerza Oaxaqueña".

Lo relevante de ambos convenios de coalición es que postulaban candidatos conjuntos tanto para gobernador como para diputados al Congreso del estado. Ahora bien, respecto a su financiamiento público, los integrantes de la coalición "Todos Somos Oaxaca", —el PAN, el PRD y Convergencia—, convinieron en aportar 30.46 por ciento de su financiamiento público, mientras que los integrantes de la coalición "Nueva Fuerza Oaxaqueña" acordaron que el PRI aportaría 70 por ciento, y el PT y el PVEM un 50 por ciento de su financiamiento público.

Ahora bien, por la coalición "Todos somos Oaxaca", el candidato fue el expriista Cué Monteagudo; por la coalición "Nueva Fuerza Oaxaqueña", Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, y por el Partido Unidad Popular, Héctor Sánchez López.

Por lo que respecta a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, en la coalición "Todos somos Oaxaca" se repartieron los cargos a elección popular de la siguiente manera: el PAN, los distritos I, II, IV, VII, X, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXV (11); el PRD, los distritos V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIII, XVII, XXI, XXIII y XIV (11); y el PC, los distritos III,

[55] Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, Memoria (2004).

XIV y XVI (3). Siguiendo la misma línea, la coalición "Nueva Fuerza Oaxaqueña" repartió los distritos de la siguiente manera: el PRI, los distritos I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV (22); el PT, los distritos III y XIV (2) y el PVEM, el distrito XVIII (1).

Es importante mencionar la participación de los partidos políticos en la elección de los 152 municipios que se rigen electoralmente por el sistema de partido, ya que ahí se percibe claramente la mayor o menor fortaleza de la estructura electoral de cada partido político y su capacidad de movilización. Por lo que respecta al PRI, presentó candidatos en los 152 municipios, lo cual representó 100 por ciento de participación electoral.

Le siguen, en orden de importancia, el PRD, con una participación de 130 municipios, el equivalente a 85.53 por ciento de representación; el PAN, sólo en 75 municipios, equivalente a 49.34 por ciento; el PVEM, en 33 municipios, equivalente a 21.71 por ciento; el PUP, que presentó candidatos en 31 municipios, equivalente a 20.39 por ciento; Convergencia, que sólo presento candidatos en 24 municipios, esto es 15.79 por ciento y, finalmente, el PT, que presentó candidatos en 19 municipios con una representación de 12.5 por ciento.[56]

Ahora bien, los resultados obtenidos en la elección de 2004, por lo que se refiere a las presidencias municipales, indican que el PRI obtuvo 74, el PRD, 47; el PAN, 20; el PVEM, 5 y Convergencia, 3. En 149 municipios se validaron las elecciones y en 3 más se resolvieron las impugnaciones presentadas posteriormente.

[56] Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, Memoria (2004).

Como ya se dijo, algunos municipios se rigen por el formato de "usos y costumbres". El estado de Oaxaca, con población predominantemente indígena, ha preservado sus formas de organización social y política basadas en la autogestión, la autosuficiencia, la colectividad, la ayuda mutua y el prestigio. El arraigo de la institución municipal representa la garantía histórica de la supervivencia de las identidades culturales indígenas, de la defensa territorial de sus pueblos y de su lucha por mantener sus sistemas de gobierno interno.

La estructura cívico religiosa y el sistema de cargos han sido el eje de la representación política de las comunidades y los municipios indígenas de Oaxaca a lo largo de su historia. Consideran a la asamblea comunitaria como el espacio en el que se legitiman y reproducen las instituciones, las relaciones sociales y políticas. Es, por consiguiente, el espacio mediante el cual se expresa la voluntad colectiva para la designación de los representantes del ayuntamiento. Por ello, se le considera el cuerpo electoral y es, de acuerdo con la tradicional forma de llevarse a cabo, el campo en el que se establece el procedimiento de elección.[57]

Finalmente, se llevó a cabo la elección del 2004 para elegir gobernador y la coalición "Nueva Fuerza Oaxaqueña", encabezada por el PRI, ganó la elección con 522,797 votos (49.41 por ciento), mientras que la coalición "Todos somos Oaxaca", encabezada por la alianza PAN-PRD, quedó en segunda mayoría, con el 46.12 por ciento de la votación (488,002 votos) (véase Tabla 17).

[57] Instituto Estatal electoral de Oaxaca, Memoria (2004).

TABLA 17
ELECCIONES LOCALES, OAXACA 2004. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ ESTADO	PAN-PRD-CONVERGENCIA	PRI-PVEM-PT	UNIDAD POPULAR	NO REG.	NULOS	VOTACION VÁLIDA	TOTAL VOTACIÓN
OAXACA	488,002	522,797	43,972	3,247	41,488	1,058,018	1,099,506
PORCENTAJE	46.12	49.41	4.16	0.31			100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

Estos comicios fueron fue la antesala de las elecciones de 2010, pues en ambos procesos se concretó una coalición PAN-PRD, incluso con el mismo candidato, Cué Monteagudo, quien en 2004 perdió por tan sólo 35 mil votos y en 2010 ganará por más de 130 mil.

Un elemento muy importante para entender los resultados de las elecciones en Oaxaca de 2010 es la fuerte descomposición político-social que desde hacía cuatro años estaba experimentando la entidad, debido al surgimiento de la APPO, la cual surgió a raíz de un conflicto magisterial. En efecto, la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), como cada año, presentó su pliego petitorio al gobierno del estado, solicitando el incremento correspondiente a sus percepciones. Sin embargo, la respuesta a sus demandas no satisfizo al gremio magisterial, por lo cual tomaron la decisión de hacer un plantón en el centro histórico de la capital oaxaqueña. La fecha clave de este movimiento fue el 14 de junio de 2006, ya que el gobierno estatal trató de desalojar a los maestros inconformes, pero fracasó en su intento de desalojo.

La APPO se constituyó entre los días 17 y 21 de junio de 2006, con el propósito de protestar por el desalojo, y se unió a la sección magisterial: “La APPO se fortaleció con otras organizaciones radicales (EPR, Nueva Izquierda Oaxaqueña del PRD), los grupos políticos

locales empezaron a intervenir en el conflicto. El Partido Convergencia intensificó las presiones. La APPO comenzó a ocupar la ciudad con barricadas" (Zamitiz Gamboa, 2011). Poco a poco, el movimiento se fortaleció y uno de sus métodos de lucha fue la toma de radiodifusoras, así como las barricadas, muy eficaces para presionar al gobierno: "De esta manera, las barricadas se extendieron por toda la ciudad. Según el diario *Reforma*, alcanzaron a instalarse alrededor de 1,500 barricadas por toda la ciudad, las cuales cumplieron un papel en la autodefensa del movimiento en contra de los ataques paramilitares. Mostraron el control efectivo que ya el movimiento ejercía sobre la ciudad y la resistencia que podría mostrar en caso de una intervención policiaca. Sin embargo, más allá de sus funciones defensivas en la lucha, las barricadas dotaron al movimiento de un nuevo espacio de identidad y organización" (*ídem*.).

Sin embargo, el gran problema y error de la APPO fue que orientó su petición solamente a la destitución del gobernador Ruiz Ortiz. Para ejercer mayor presión, llevó a cabo una marcha a la Ciudad de México el 21 de septiembre, con el propósito de dirigirse al Senado de la República con el objeto de desaparecer los poderes del gobierno de Oaxaca.

No obstante, en el Senado se llegó a la conclusión de que el conflicto de Oaxaca no se consideraba urgente. Siguió la presión de la APPO con las barricadas, boicots a tiendas, empresas transnacionales, entre otras acciones; pero, en respuesta, en la radio ciudadana se llamó a romper el paro. Hubo enfrentamientos y represión al grado de que la ciudad prácticamente se militarizó. El gobierno de la República apoyó al estatal: "La PFP realizó cientos de detenciones arbitrarias e impuso un régimen de terror en toda la ciudad y poblaciones cercanas. En la noche y en los días siguientes se realizaron cateos, rondines

constantes y detenciones indiscriminadas en las colonias y poblaciones. En total, 31 desaparecidos y 203 detenidos, de los cuales 142 fueron trasladados a penales de Nayarit y el resto a Matamoros, Tamaulipas. En este contexto, con sus líderes en la cárcel, cientos de presos y una ciudad militarizada, la APPO perdió fuerza y la posibilidad de transformación quedó cancelada" (*ídem*.).

El conflicto se extendió a por lo menos 50 municipios de los 570 en que está conformada la entidad oaxaqueña, abarcó tanto a municipios que se rigen bajo el principio de usos y costumbres como a aquellos en que se aplican las leyes electorales. Esto permitió que el movimiento tuviera presencia en una gran parte del estado. En varios municipios en que las autoridades simpatizaban con el movimiento, se adhirieron a éste, y en otros, donde las autoridades fueron cuestionadas en su elección, aprovecharon este conflicto para manifestar su inconformidad. Sin embargo, la solicitud de renuncia del gobernador en funciones, Ruiz Ortiz, no prosperó y, tomando en cuenta que el gobierno federal apoyó al gobierno estatal en la detención de decenas de personas, incluyendo líderes del movimiento, éste fue sofocado. Con ello se canceló toda posibilidad de que prosperara dicho movimiento y de alguna forma concluyó este episodio de enorme inestabilidad para la entidad.

Ahora bien, en el interior del PRI hubo una gran descomposición entre sus élites partidistas: "En 2006, los grupos excluidos se refugiaron en la oposición, en particular en el PRD, el PAN y Convergencia. Por tanto, las figuras destacadas de la crisis —más allá del dirigente magisterial Enrique Rueda Pacheco y del vocero appista Flavio Sosa— habían roto con el PRI local; el ex gobernador Jesús Martínez Álvarez se fue a Convergencia; el ex

gobernador Diódoro Carrasco Altamirano fue expulsado del PRI local y encontró acomodo como diputado del PAN, y Cué Monteagudo logró una posición con la alianza PRD-Convergencia" (*ídem*.).

Políticamente, quién salió más fortalecido con esta crisis, que estalló en junio de 2006, fue Cué Monteagudo, quien había sido candidato a gobernador en 2004 para posteriormente beneficiarse de la alianza entre el PRD y Convergencia. Con el paso del tiempo fue fortaleciendo su presencia en los partidos políticos de oposición y más adelante volvió a competir por la gubernatura del estado de Oaxaca.

Teniendo como escenario el estado de descomposición social descrito arriba, se llevaron a cabo las elecciones federales en 2006 para renovar la Presidencia de la República y el Congreso de la Unión (diputados y senadores). Muy pronto, la ciudadanía le cobró la factura a un precio muy alto al PRI. Por lo que respecta a la elección para la Presidencia de la República, el PRD, conjuntamente con el PT y Convergencia, impulsó la candidatura de López Obrador con la coalición "Por el Bien de Todos". Pese a haber perdido a nivel nacional, resulta que en el estado de Oaxaca se convirtió en la primera fuerza, ya que obtuvo 620,062 votos (45.96 por ciento). En segundo lugar, quedó el PRI en coalición con el PVEM, bajo el nombre "Alianza por México", con 31.72 por ciento (428,026 votos), mientras que el PAN se quedó con un lejano tercer lugar, con 226 304 votos (16.77 por ciento) (véase Tabla 18).

TABLA 18
ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE MÉXICO 2006. CÓMPUTOS DISTRITALES
DE LAS ELECCIONES FEDERALES. RESULTADOS POR OAXACA

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI PVEM	PRD-PT CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
OAXACA	226,304	428,026	620,062	5,620	19,482	7,672	42,017	1,349,183
PORCENTAJE	16.77	31.72	45.96	0.42	1.44	0.57	3.11	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del IFE.

Respecto a la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, la votación de la coalición que encabezó el PRD con el PT y Convergencia, "Por el Bien de Todos", fue relativamente más baja que la correspondiente a la presidencia de la República. Ahí la diferencia fue por un poco más de 14 puntos, y aún con eso, la votación obtenida fue de 554,235 votos, lo cual representó 41.79 por ciento, mientras que la segunda fuerza fue la alianza encabezada por el PRI conjuntamente con el PVEM, "Alianza por México", que obtuvo 34.30 por ciento. Por último, el PAN nuevamente quedó en tercera fuerza, obteniendo 221 928 votos (16.73 por ciento) (véase Tabla 19).

Ahora bien, lo importante de esta votación para elegir al Congreso de la Unión es que la alianza encabezada por el PRD, conjuntamente con el PT y Convergencia, obtuvo un resultado electoral jamás imaginado. De los 11 distritos electorales federales, la Coalición "Por el Bien de Todos" consiguió 9, mientras que la "Alianza por México" —PRI y PVEM— solamente obtuvo el triunfo en 2 distritos federales.

TABLA 19
ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, 2006
RESULTADOS NACIONALES EN OAXACA

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI PVEM	PRD-PT CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
OAXACA	221,928	454,819	554,235	24,248	19,312	4,179	47 ,53	1,326,174
PORCENTAJE	16.73	34.30	41.79	1.83	1.46	0.32	3.58	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del IFE.

Por lo que respecta a la elección para senadores de la república, la Coalición "Por el Bien de Todos" impulsó la candidatura de Cué Monteagudo y Salomón Jara, y obtuvo el triunfo de manera clara y contundente con 45.01 por ciento de la votación (601,382 votos), mientras que Adolfo Toledo y Lilia Mendoza de la "Alianza por México" (PRI-PVEM) se quedaron con el segundo lugar, con 441,333 votos (33.03 por ciento) (véase Tabla 20).

TABLA 20
ELECCIÓN DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, 2006.
RESULTADOS NACIONALES EN OAXACA

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	PES	NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
OAXACA	208,694	441,333	601,382	18,691	15,815	3,892	46,391	1,336,198
PORCENTAJE	15.62	33.03	45.01	1.40	1.18	0.29	3.47	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del IFE.

Indiscutiblemente, el alto grado de inconformidad de la sociedad oaxaqueña tuvo sus repercusiones en la elección federal: "Las elecciones del 2 de julio de 2006 se dieron en la etapa inicial de un ambiente de descontento social e importantes sectores de la sociedad estaban movilizados. Los maestros y las organizaciones sociales jugaron un papel activo antes y durante la jornada electoral, la formación de brigadas y el uso de Radio Universidad

incidieron de manera importante sobre los electores" (Zamitiz Gamboa, 2011). Queda claro que hubo un enorme voto de castigo en contra del PRI, pero también se castigó al PAN por la indiferencia del gobierno federal de extracción panista ante el conflicto magisterial. Aunado a lo anterior, López Obrador conquistó una gran aceptación y simpatía ante el electorado oaxaqueño.

10.2. La elección de 2010

Teniendo como antecedentes la elección para gobernador en 2004, donde la oposición perdió por un poco más de 34 mil votos, la crisis política de 2006, que desestabilizó al gobierno de Oaxaca, y el enorme crecimiento de la oposición en las elecciones federales del mismo año, surgió nuevamente la figura política de Cué Monteagudo. En dicha elección federal, había ganado ampliamente la senaduría como candidato de Convergencia —había sido alcalde de la ciudad de Oaxaca, así como asesor y secretario técnico del ex gobernador Carrasco Altamirano—. Ahora encabezaba nuevamente a la oposición, por lo que tanto el PAN como el PRD deciden ir en coalición conjuntamente con el PT y Convergencia. La candidata del Panal, Irma Piñeyro Arias, a seis días antes de la elección, declinó a favor de Cué Monteagudo, con el argumento de la intromisión del gobierno local en su campaña. Su propósito era darle utilidad al voto en la lucha por la alternancia local. A esta declinación se suma también la del candidato del Panal a la presidencia municipal de Oaxaca a favor de Luis Ugartechea Bengué, candidato por la coalición "Por la Paz y el Progreso". En este contexto, tenemos que la oposición fue conformada por el PAN, el PRD, el PT, el Panal y

Convergencia, bajo la alianza “Por la Paz y el Progreso”, aunque los votos del Panal no se sumaron a los partidos políticos de oposición.

Ahora bien, por el lado del PRI y el PVEM, impulsaron la “Alianza por la Transformación de Oaxaca”. El candidato fue el diputado federal Pérez Magaña, quien había sido alcalde del municipio de Tuxtepec. Sin lugar a dudas era una persona muy cercana al gobernador Ruiz Ortiz; había fungido como su secretario de Obras Públicas. El PRI optó por designar a su candidato a la gubernatura del estado a través del método de convención de delegados. Aparte del diputado federal Pérez Magaña, también se hablaba del senador Adolfo Toledo Infanzón, así como del presidente municipal de la ciudad de Oaxaca, José Antonio Hernández Fraguas, y de José Antonio Estefan Garfias (secretario de Administración) y Martín Vázquez Villanueva (secretario de Salud). Sin embargo, desde un inicio el PRI mostró ciertas fracturas en el proceso de selección. El líder de este instituto político, Jorge Franco Vargas, renunció a la presidencia del PRI el martes 16 de febrero, lo que originó una desestabilización en el interior de este partido político, aún sin empezar la contienda electoral.

Nuevamente, el sector magisterial, a través de la sección 22 del SNTE, ejerció presión al gobierno estatal y tomó el zócalo de la ciudad de Oaxaca en un plantón que ya tenía una duración de 32 días. El 26 de junio de 2010, hizo un llamado a la ciudadanía a una insurrección civil ante un posible fraude electoral. Después de mantener dicho plantón desde el 31 de mayo, un día antes de la elección decidieron levantarlo con el propósito de enfocarse en la elección y convertirse en vigilantes de los comicios.

Por otro lado, López Obrador siempre se opuso a la coalición PAN-PRD. Sin embargo, Cué Monteagudo mantuvo cierta distancia acerca de su postura. Consideró que López Obrador no estaba de acuerdo con la posible alianza y que eso hablaba de su congruencia. Sin embargo, declaró: "Fui candidato en 2004 sin la figura de Andrés Manuel. Él era Jefe de Gobierno. La vida y la política nos juntaron porque Convergencia tomó la decisión de participar en la alianza 'Por el Bien de Todos' y por eso hubo ese acercamiento […]. Sobre las diferencias entre PRD, PT, Convergencia y PAN, dice que hay visiones encontradas. Los partidos políticos han sido cuidadosos, han reconocido que tienen diferencias plasmadas en sus plataformas e ideologías, pero las han dejado encapsuladas por un momento para buscar las coincidencias".[58]

Respecto a lo anterior, el dirigente estatal del PAN, Carlos Alberto Moreno Alcántara, afirmó: "Andrés Manuel López Obrador —quien recorrió cientos de comunidades oaxaqueñas al lado del senador Gabino Cué Monteagudo— no cabe en la construcción de la coalición, ni será factor determinante […], dijo que los participantes en la coalición PAN, PRD, PT y Convergencia, que pretende derrotar al PRI en las elecciones del 4 de julio, buscan construir un proyecto que dé confianza a los ciudadanos y con ello cerrar las bocas de aquellos que hablan de naturas y antinaturas. No existe ninguna pérdida de identidad cuando se tiene la capacidad de acordar temas fundamentales en la vida pública del estado. La coalición tendrá que ser al tamaño y a la medida del traje de los oaxaqueños y no de un candidato. El Peje ya no es tema en Oaxaca ni lo vamos a tener en campaña; si el señor ya dijo que no está de acuerdo, los oaxaqueños sí están de acuerdo; yo celebro la disposición

[58] "Cué marca distancia de López Obrador", *El Universal*, 22 de enero de 2010, p. 9.

del PRD, Convergencia y PT de mantenerse en el diálogo; no vamos a construir nada que atente contra las instituciones del país.[59]

Ahora bien, es importante dejar en claro que en un principio había cierta resistencia por aceptar al PAN en la alianza opositora, fundamentalmente por la indiferencia que el gobierno federal había mostrado sobre el conflicto magisterial y la organización de la APPO. En virtud de ello se mostró al inicio cierta resistencia por la aceptación del PAN. El dirigente del Comité de Defensa de los Derechos de los Pueblos (CODEP), Cástulo López, afirmaba: "Nos cuesta aceptar una coalición donde va el PAN, cuyo gobierno federal es responsable de los altos impuestos que agobian a los mexicanos. Y aunque todavía no definimos si participamos, esa coyuntura es básica para lograr los cambios en Oaxaca".[60]

El 10 de febrero, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN dio el visto bueno para ir en coalición con los partidos políticos de izquierda. Aceptó a Cué Monteagudo como el abanderado de la oposición. Al respecto, César Nava Vázquez, dirigente nacional del blanquiazul, expresó: "Gabino Cué es un ciudadano que se ha distinguido por su trayectoria, por su lucha social y que representa algo que va más allá de los partidos políticos; representa un anhelo ciudadano, un proyecto cívico y un auténtico movimiento social que trasciende a los partidos políticos […], no buscamos solamente llegar al poder, ni ganar una elección, que estoy seguro lo vamos a hacer, buscamos más que eso: la transformación de las circunstancias de vida de Oaxaca.[61]

[59] "PAN-Oaxaca rechaza que AMLO influya en la alianza", *El Universal*, 25 de enero, p. 8.
[60] "Irreversible, el frente opositor en Oaxaca", *El Universal*, 2 de febrero de 2010, p. A15.
[61] "El PAN aprueba alianza en Oaxaca", *El Universal*, 10 de febrero de 2010, p. A7.

Es importante mencionar las declaraciones que sobre las coaliciones expresó Manuel Camacho Solís, entonces diputado federal por el PRD: "La alianza entre los partidos políticos de izquierda tiene la intención de darle salida democrática a la crisis que se vive en la elección de Oaxaca para acabar con la presencia de caciques políticos. Pero será la única ocasión que buscará esa relación. En cambio, no habrá una sola cercanía con el PRI".[62]

Finalmente, se llevó a cabo la elección el 4 de julio. La coalición "Unidos por la Paz y el Progreso", conformada por PAN, PRD, PT y Convergencia, abanderados por Cué Monteagudo, obtuvo 50.11 por ciento de la votación (733,783 votos), mientras que la Alianza "Por la Transformación de Oaxaca", encabezada por el PRI y el PVEM, obtuvo 41.91 por ciento (613 651 votos) (véase Tabla 21).

TABLA 21
ELECCIONES LOCALES EN OAXACA, 2010. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO/ ESTADO	PAN-PRD-PT CONVERGENCIA	PRI PVEM	UNIDAD POPULAR	NUEVA ALIANZA	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
OAXACA	733,783	613,651	48,972	20,178	47,118	1,464,237
PORCENTAJE	50.11	41.91	3.34	1.38	3.36	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

Respecto a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, la coalición "Unidos por la Paz y el Progreso", conformada por PAN, PRD, PT y Convergencia, obtuvo 16 diputaciones locales. Si a éstas le sumamos 9 por el principio de representación proporcional, alcanzó 25 diputados en el Congreso local, mientras que la alianza "Por la Transformación de Oaxaca", conformada por el PRI y el PVEM, obtuvo 9 diputaciones, más

[62] "Solamente en Oaxaca, unión con panistas, dice Camacho", *El Universal*, 21 de enero de 2010, p. 5.

7 por el principio de representación proporcional; es decir, un total de 16 para el recinto legislativo.

La anterior fue una votación inédita en el estado de Oaxaca. Tuvieron que pasar muchos años y un número indeterminado de incidentes que desestabilizaron la entidad oaxaqueña. Sin embargo, finalmente, se consumó la tan anhelada alternancia política. Así concluyeron más de ochenta años de gobiernos priistas en la entidad.

11

Sinaloa: las apuestas por el cambio

11.1. Antecedentes electorales

Para el año 2010, el estado de Sinaloa contaba con 2,650,000 habitantes. Es una entidad compuesta solamente por 18 municipios y 24 distritos locales electorales. Sólo 3 municipios concentran 60 por ciento de la población del estado: Culiacán, con 793 mil habitantes; Mazatlán, con 400 mil y Los Mochis, con 400 mil.

Para la elección del 2010, el PAN se alió con un partido político contrario a sus principios ideológicos: el PRD, conjuntamente con Convergencia, y en coalición, con una votación que rondó el 60 por ciento, derrotaron al PRI después de poco más de ocho décadas en que el *tricolor* había gobernado el estado. Es así como se da por primera la alternancia política en Sinaloa. Pero, ¿qué condiciones propiciaron la derrota del PRI?

A mediados de los años ochenta, la hegemonía del PRI comenzó a fracturarse debido fundamentalmente al surgimiento de una clase empresarial vinculada con el PAN, lo cual se originó fundamentalmente cuando el gobierno federal decidió nacionalizar la banca en

1982, con un enorme costo para las inversiones de muchos empresarios. Como era lógico, la medida fue fuertemente criticada, señalando entonces al gobierno y el PRI como los causantes del estancamiento del país y de la afectación de los intereses empresariales: "Este partido político alcanzaba contundentes victorias electorales con más del 80 por ciento de los votos en promedio. Esta situación local se alteró sustancialmente a consecuencia de un acontecimiento nacional: la nacionalización bancaria. La medida decretada al final de 1982 generó gran inconformidad entre los empresarios en general y los de Sinaloa en particular, llevando a un sector de ellos a la militancia en el PAN, un partido político afín a su ideología" (Hernández Norzagaray, 1997, p. 167).

En virtud de ello, el PRI empezó a tener una verdadera oposición a mediados de los ochenta: "En el caso de Sinaloa, la participación empresarial en el PAN significó el comienzo de una cada vez más complicada lucha por los cargos de elección popular. El PRI vio amenazado su predominio por el crecimiento panista en las zonas urbanas más importantes de la entidad" (*ibid*., p. 168).

Sin lugar a dudas, el PAN se vio altamente favorecido por la afiliación a su instituto político de empresarios tanto locales como nacionales. En este contexto, es oportuno mencionar la irrupción en la política de Clouthier del Rincón (mejor conocido como Maquío), un prominente y acaudalado empresario sinaloense que muy pronto se convirtió en líder local y nacional, abanderando las causas del PAN, y cuyo ejemplo fue secundado por otros empresarios del país, generando una corriente dentro del PAN que se conoció como neopanismo. En particular, se recuerda por sus vehementes críticas al régimen priista cuando fue candidato por el PAN a la presidencia de la República en 1988.

En las elecciones locales de 1980, en las que se renovó la totalidad de los cargos de elección popular, o sea, la gubernatura, 17 presidencias municipales, 23 diputados locales y 6 de representación proporcional, el PRI todavía gozaba de amplia superioridad: "Viviendo una de sus mejores épocas, el PRI ganó en los comicios de 1980 con 74.5 por ciento de los votos emitidos (189,467) […] sin embargo, el triunfo tenía algunos síntomas de enfermedad: la oposición creció, pues el PAN consiguió 10.3 por ciento y el PCM, 3 por ciento [...] tal vez lo peor de esta elección para el régimen fue la elevada abstención de 57.9 por ciento" (*ibid*., p. 174).

Ahora bien, para la elección local que se llevó a cabo en 1983, la nacionalización de la banca repercutió indiscutiblemente en la jornada electoral. Hubo una disminución del abstencionismo, ya que pasó de 57 a 50.1 por ciento: "Los resultados oficiales dieron a Acción Nacional 22.3 por ciento de la votación total —más del doble de la que obtuvo tres años antes—. La abstención fue del 50.1 por ciento" (*ídem*.).

En la elección de 1986, por su parte, hubo nuevamente una renovación de la gubernatura, las presidencias municipales y el Congreso estatal. El PAN obtuvo la votación más alta de su historia, postulando como candidato a Clouthier del Rincón. En esta jornada electoral, el PAN mostró un gran avance: obtuvo 27.9 por ciento de la votación (164,640 votos) o sea que su votación creció 20 por ciento con respecto a la de 1980. Aunque no ganó la gubernatura, puso en aprietos al PRI y fue la primera llamada para anunciarle su derrota 26 años después.

Para la elección de 1992, el PAN siguió en plan ascendente. Postuló como candidato a Emilio Goicoechea Luna, quien obtuvo 204,496 votos (34.3 por ciento). Respecto a la

elección anterior, el PAN creció en términos absolutos en 40 mil sufragios: 7 puntos porcentuales más. Cada elección era para este instituto político un paso más hacia la gubernatura.

Indiscutiblemente, la elección intermedia de 1995 en Sinaloa fue un golpe muy fuerte para el PRI, pues perdió cabeceras municipales de gran importancia. Uno de los factores que coadyuvaron a la obtención de una cuantiosa votación para el PAN, fue la crisis económica que comenzó con el tristemente célebre "error de diciembre" de 1994 —muy al inicio del sexenio de Zedillo Ponce de León—, que propició una enorme fuga de capitales, incremento de la inflación, así como tasas de interés muy altas, y una gran contracción de la economía. A mediados de 1995, la crisis ya había hecho estragos en la mayoría de la población y los electores le pasaron la factura al PRI en las urnas.

En la elección intermedia de 1995, el PAN ganó importantes cabeceras municipales: Culiacán (PAN 91,775 y PRI 74,267); Mazatlán (PAN 45,049 y PRI 42,846); Ahome (PAN 49,251 y PRI 41,374); Navolato (15,006 y PRI 14,747) y Salvador Alvarado (PAN 15,191 y PRI 10,306) (Véase Tabla 22). En esta elección, tanto el PAN como el PRD (en menor medida) incrementaron sustancialmente sus votos, mientras que el PRI los redujo. Este triunfo del PAN en las elecciones intermedias constituyó un gran avance para la oposición, la cual fue ganando espacios poco a poco y provocando la alternancia política en municipios de gran importancia. Así se fue construyendo la alternancia en el poder Ejecutivo. Este panorama electoral se reprodujo en las diputaciones locales.

TABLA 22
RESULTADOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE SINALOA
POR MUNICIPIO PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, 1995

PARTIDO/ MUNICIPIO	CASILLAS	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PT	PVEM	CNR	NULOS	TOTAL
01 Ahome	468	49,251	41,374	5,234	627	1,478	275	290	2,619	101,148
02 Angostura	110	2,393	7,748	9,702	70	42	15	366	366	20,354
03 Badiraguato	71	1,485	7,298	203	13	24	10	184	184	9,224
04 Concordia	48	4,332	4,645	132	204	30	7	265	265	9,624
05 Cosala	49	2,163	2,926	46	4	33	5	218	218	5,396
06 Culiacán	1,030	91,775	74,267	11,117	719	2,445	967	3,987	3987	185,486
07 Choix	73	4,544	5,239	71	53	43	14	254	254	10,218
08 Elota	64	288	5,826	4,830	38	41	7	276	276	11,306
09 Escuinapa	68	5,784	8,407	2,452	229	340	22	382	382	17,620
10 El Fuerte	177	14,240	15,843	1,470	191	113	33	991	991	32,959
11 Guasave	449	29,109	33,756	22,857	593	888	172	1,710	1,710	89,116
12 Mazatlán	481	45,049	42,846	5,048	596	1,238	833	2,491	2,491	98,159
13 Mocorito	142	8,514	9,320	716	41	48	25	1202	1,202	19,896
14 Navolato	181	15,006	14,747	4,232	641	1,086	57	954	954	36,736
15 El Rosario	90	4,264	7,275	5,459	22	75	26	611	611	17,756
16 San Ignacio	55	2,101	5,944	163	8	102	9	414	414	8,748
17 Sinaloa	193	2,466	13,814	10,379	228	276	50	1,020	1,020	28,246
18 S. Alvarado	158	15,191	10,306	716	161	134	44	833	833	27,402
TOTAL	3,907	297,955	311,581	84 ,27	4,438	8,436	2,571	809	18,777	729,394
PORCENTAJE	0.54	40.84	42.72	11.52	0.60	1.15	0.35	0.11	2.57	100.00

Fuente: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

En la elección de diputados locales, la competencia fue cerrada en los distritos siguientes: I Choix, II El Fuerte, III y IV los Mochis, VI y VII Guasave, X Mocorito, XIV Culiacán, XV Navolato, XXI Concordia, XXII El Rosario, XXIII Escuinapa. Ahora bien, para el caso de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, de los 24 distritos el PAN ganó en los siguientes: IV Ahome, IX Salvador Alvarado, XII Culiacán, XIII Culiacán, XV Navolato, XX Mazatlán, XXIV Culiacán y el XIX de Mazatlán lo perdió apenas por 477 votos. En esta elección, el PRI tuvo su peor derrota hasta ese momento. El territorio donde vivía casi 80 por ciento de la población del estado quedó en manos de gobiernos no priistas: "Los antiguos feudos del llamado voto verde (leal) se rompieron, desbordando simpatías blanquiazules. Las principales ciudades fueron escenarios de rotundos triunfos panistas y

los distritos que equilibraban el peso del voto verde con el voto urbano en varios casos fueron incapaces de evitar los realineamientos en las preferencias electorales. El PRI […] manifestó una caída mayor si tomamos en cuenta la competencia cerrada que sostuvo en otros municipios donde logró triunfos con escaso margen de ventaja. Incluso el PRD, que tenía un asentamiento limitado, elevó su votación significativamente, llegando a obtener el triunfo en el municipio tradicionalmente priista de Angostura. La explicación del despegue perredista en este municipio se encuentra por el paso de priistas que buscaron acomodo en las filas del cardenismo" (Hernández Norzagaray, 1997, p. 178).

TABLA 23

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA.
PROCESO ELECTORAL, SINALOA 1995

PARTIDO/ DISTRITO	CASILLAS	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PT	PVEM	CNR	NULOS	TOTAL
I Choix	73	4,479	5,247	65	51	34	17	9	317	10,219
II El Fuerte	177	14,349	15,967	1,449	213	119	33	40	1,090	33,260
III Ahome	236	20,901	21,669	7,249	414	732	380	5	2,202	5, 552
IV Ahome	232	23,992	20,315	4,036	251	1573	150	24	1,199	51,540
V Sinaloa	193	2,587	13,309	9,703	227	334	59		1,107	27,326
VI Guasave	219	11,781	16,731	12,756	470	463	87	18	1,143	43,449
VII Guasave	230	12,185	19,779	9,763	244	494	95	8	1,202	43,770
VIII Angostura	110	3,079	7,894	8,666	84	47	17	27	374	20,188
IX S. Alvarado	158	17,309	8,056	1,098	175	117	46	23	958	27,782
X Mocorito	142	8,583	9,525	732	43	48	27	28	1,287	20,273
XI Badiraguato	71	1,486	7,277	195	20	21	7	7	204	9,217
XII Culiacán	290	25,808	20,483	3,231	141	796	404	290	1,309	52,462
XIII Culiacán	263	23,301	17,840	4,116	152	764	392	20	902	47,487
XIV Culiacán	195	11,760	15,493	3,207	682	302	1,285	15	1,106	33,850
XV Navolato	181	15,534	13,852	4,436	618	986	78	14	935	36,453
XVI Cosala	49	2,020	30,082	27	5	31	1	2	224	5,392
XVII Elota	64	379	6,041	4,523	42	34	10	18	267	11,324
XVIII San Ignacio	55	2,343	5,391	174	6	196	7	6	517	8,640
XIX Mazatlán	351	33,178	33,655	4,566	485	1708	914	41	1,692	76,239
XX Mazatlán	130	11,645	10,405	1,530	111	313	264	10	851	25,129
XXI Concordia	48	4,041	4,892	172	177	48	7	8	259	9,604
XXII El Rosario	90	5,052	6,468	5,682	24	75	85	27	621	18,034
XXIII Escuinapa	68	6,266	8,333	1,871	222	511	18	3	384	17,608
XXIV Culiacán	282	24,173	18,209	5,335	127	860	412	12	919	50,047
TOTALES		286,231	309,913	94,582	4,984	10,606	4,795	655	21,069	732,835
PORCENTAJE		39.05	42.28	12.90	0.68	1.44	0.65	0.08	2.87	100.00

Fuente: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Para la elección de 1998 hubo un elemento muy revelador: la elección para el candidato a la gubernatura del PRI —tomando en consideración que la desafortunada experiencia de la escisión de Ricardo Monreal Ávila en Zacatecas había dejado ya algunas enseñanzas a este partido político— sería mediante consulta ciudadana; es decir, siguiendo una directriz de la dirigencia nacional, el PRI recurrió a la consulta directa a las bases como procedimiento para seleccionar a su candidato.

En esta elección, el PAN mostró un estancamiento, incluso un pequeño retroceso, con respecto al avance que había obtenido en los últimos doce años. Más específicamente, obtuvo 32.24 por ciento de la votación (2.06 menos que en la elección de 1992). Sin embargo, si bien es cierto que en términos porcentuales bajó ligeramente su crecimiento, en números absolutos la votación del PAN creció en casi 70 mil votos respecto a su última elección. Con 59 por ciento de participación, y a pesar de los nada halagüeños pronósticos, el triunfo correspondió al PRI en la elección para gobernador, con un total de 397,223 votos (46.85 por ciento) (véase Tabla 24).

TABLA 24
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. PROCESO ELECTORAL, SINALOA 1998

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CNR	VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
SINALOA	273,314	397,223	147,513	9,027	3,818	249	831,144	16,713	847,357
PORCENTAJE	32.24	46.85	17.40	1.06	0.45	0.03	98.03	1.97	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Por lo que respecta a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el PAN obtuvo la victoria en apenas tres municipios: el IX S. Alvarado, el XV Navolato y el XIX, ubicado en Mazatlán. El PRI prácticamente arrasó, ya que ganó los municipios restantes (véase Tabla 25).

TABLA 25
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA.
PROCESO ELECTORAL, SINALOA 1998

PARTIDO/ DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CNR	VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
I Choix	4,599	5,286	688	93	26	0	10,692	255	10,947
II El Fuerte	8,450	17,117	7,616	429	117	5	33.734	726	34,460
III Ahome	24,583	34,586	3,333	463	522	0	63,487	1,327	64,814
IV Ahome	27,728	28,249	5,045	1,023	594	11	62,650	846	63,496
V Sinaloa	1,836	16,605	12,718	300	82	4	31,545	1,080	32,625
VI Guasave	10,383	22,978	13,725	0	0	4	47,090	886	47,976
VII Guasave	8,015	27,151	11,891	309	195	3	47,564	954	48,518
VIII Angostura	2,308	10,336	8,797	54	27	12	21,534	412	21,946
IX S. Alvarado	10,227	10,109	9,958	96	42	4	30,436	513	30,949
X Mocorito	5,859	10,269	3,228	111	29	2	19,498	546	20,044
XI Badiraguato	1,053	8,036	1,111	80	32	1	10,313	212	10,525
XII Culiacán	19,746	29,183	9,870	753	796	0	60,348	1,221	61,569
XIII Culiacán	22,475	24,075	9,748	776	733	11	57,818	935	58,753
XIV Culiacán	8731	20,686	564	463	612	12	36,168	770	36,938
XV Navolato	20,243	17,930	5,965	333	128	10	44,609	802	45,411
XVI Cosala	1,921	3,880	129	32	10	2	5,974	133	6,107
XVII Elota	2,195	6,996	1,752	102	31	19	11,095	245	1, 340
XVIII San Ignacio	1,458	4,675	1,996	193	15	0	8,337	261	8,598
XIX Mazatlán	34,708	29,461	15,867	3,721	2,655	51	86,463	2,223	88,686
XX Mazatlán	10,094	10,503	4,572	918	613	4	26,704	567	27,271
XXI Concordia	4,604	4,872	368	138	125	4	10,111	270	10,381
XXII El Rosario	2,739	7,878	7,368	132	169	1	18,287	552	18,839
XXIII Escuinapa	7,261	7,761	2,129	798	300	1	18,250	547	18,797
XXIV Culiacán	20,963	26,872	10,405	1,072	936	42	60,290	1,025	61,315
TOTAL	262,179	385,494	153,943	12,389	8,789	203	822,997	17,308	840,305
PORCENTAJE	31.20	45.88	18.32	1.47	1.05	0.02	97.94	2.06	100

Fuente: Consejo Estatal Electoral del Sinaloa.

En la elección de los ayuntamientos, el PAN retuvo la presidencia municipal de Mazatlán y ganó las de Navolato y Escuinapa. El PRD ganó el municipio de El Rosario. En los 14 restantes triunfó el PRI; se aseguró la mayoría en 3 de los municipios más importantes: Culiacán, Ahome y Guasave (véase Tabla 26).

TABLA 26

RESULTADO DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y DE REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN SINALOA, 1998

PARTIDO/ MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CNR	VALIDOS	NULOS	TOTAL
I Choix	4,662	54,24	502	83	20	0	10,691	245	10,936
II El Fuerte	7,737	16,710	8,548	494	106	7	33,602	653	34,255
V Sinaloa	1,570	16,670	13,560	314	73	10	32,197	977	33,174
VIII Angostura	2,108	10,170	9,230	41	25	11	21,585	345	21,930
IX S. Alvarado	10,450	10,614	9,201	84	39	3	30,391	526	30,917
X Mocorito	5,851	10,446	2,982	127	27	1	19,434	524	19,958
XI Badiraguato	1,059	8,189	922	91	56	3	10,320	203	10,523
XV Navolato	21,111	18,023	5,084	315	87	5	44,625	784	45,409
XVI Cosala	1,885	3,919	119	24	12	2	5,961	151	6,112
XVII Elota	1,822	7,367	1,721	129	31	25	11,095	264	11,359
XVIII S. Ignacio	1,469	4,635	2,010	205	14	5	8,338	272	8,610
XXI Concordia	4,742	4,313	307	97	103	4	9,566	1,755	11,321
XXII Rosario	1,679	7,447	8,961	123	165	1	18,376	545	18,921
XXIII Escuinapa	8,497	7,687	1,645	474	36	2	18,341	460	18,801
Municipal Ahome	51,011	63,967	6,925	979	704	20	123,606	1,468	125,074
Municipal Guasave	15,460	55,419	24,785	509	295	12	96,480	1,506	97,986
Municipal Culiacán	82,202	94,834	25,917	1,995	1,370	48	206,366	3,364	209,730
Municipal Mazatlán	42,180	38,677	17,682	10,051	1,611	44	110,245	2,662	112,907
TOTAL	265,495	384,511	140,101	16,135	4,774	203	811,219	1,6704	827,923
PORCENTAJE	32.07	46.44	16.92	1.95	0.58	0.02	97.98	2.02	100.00

Fuente: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Para ver cómo fue creciendo paulatinamente la votación del PAN en Sinaloa, contamos con un caso muy ilustrativo. En la elección federal de 2009 en el distrito VII, el candidato del PAN para diputado Ernesto Cornejo perdió la diputación federal solamente por 20 votos; en la elección previa de 2006, en ese mismo distrito, el candidato del PAN había perdido por 9 mil votos; más aún, en la elección del 2003, el PAN estuvo 22 mil votos abajo del PRI.

Por su parte, la elección para gobernador de 2004 fue un mensaje contunde al PRI. El PAN estuvo a centésimas de arrebatarle el poder Ejecutivo con 416,205 votos (45.61 por ciento), contra los 427,585 votos del PRI (46.86 por ciento), o sea que la diferencia fue tan sólo de 11,380 votos (véase Tabla 27). Esta votación enviaba al PRI la señal de que en la próxima elección en 2010 vendría un triunfo contundente del PAN, y efectivamente así

ocurrió. Es más, el PAN ni siquiera hubiera necesitado aliarse con el PRD para ganarle al PRI. La inercia de su votación, así como el hartazgo que generaron ochenta años de poder y el desgaste natural de cualquier partido después de gobernar por tantos años, apuntaban claramente a que la elección de 2010 sería el término de la hegemonía priista en la entidad.

TABLA 27
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. PROCESO ELECTORAL, SINALOA 2004

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONVERGENCIA	B	NO REG.	VOTOS NULOS	TOTAL
SINALOA	416,205	427,585	38,174	6,441	2,427	2,696	3,686	622	14,733	912,569
PORCENTAJE	45.61	46.86	4.18	0.71	0.27	0.30	0.40	0.07	1.61	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

En la elección de 2004 la votación fue muy cerrada. El PAN estaba tocando prácticamente la puerta a la gubernatura, pues perdió por un escaso margen de 1.25 por ciento. Además, ganó los distritos I Choix, V Sinaloa, XXII Rosario y XXIV Culiacán. Si bien es cierto que el PRI ganó los restantes 20 distritos, la votación para los diputados fue muy cerrada: el PRI obtuvo una votación total de 41.30 por ciento (374,531 votos) y el PAN de 38.69 por ciento (350,934 votos) (véase Tabla 28).

TABLA 28

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.

PROCESO ELECTORAL, SINALOA 2004.

PARTIDO/ DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV.	B	PRI/B	NO REG.	CAN. COMÚN	VOTOS NULOS	TOTAL
I Choix	6,784	4,917	65	39	17	6	69		17		283	12,197
II El fuerte	10,039	19,367	2,674	252	84	28	209		30		670	33,353
III Ahome	21,554	34,740	3,550	968	586	596	1,004		42		1,180	64,220
IV Ahome	18,752	32,022	2,878	1,235	919	763	836		35		1,013	58,453
V Sinaloa	15,274	11,613	5,790	202	143	106	227		19	91	819	34,284
VI Guasave	18,295	23,280	7,741	541	473	388	316		34		1,170	52,238
VII Guasave	16,627	23,727	7,780	235	273	186	217		13		988	50,046
VIII Angostura	4,199	12,619	3,212	223	58	111	254		10	73	408	21,167
IX S. Alvarado	12,819	15,060	1,949	175	191	242	374		11		467	31,288
X Mocorito	5,386	11,540	1,142	236	35	14	25		15		446	18,839
XI Badiraguato	1,753	7,766	193	85	86	7	424		14		364	10,692
XII Culiacán	29,175	34,017	2,663	1,147	1,066	664	563		309		1,066	70,670
XIII Culiacán	29,648	34,648	2,433	1,421	589	1345	665		62		898	71,709
XIV Culiacán	14,041	19,477	3,318	1,228	213	218	106		20		801	39,422
XV Navolato	22,926	23,613	1,230	351	168	446	844		29		665	50,272
XVI Cosala	2,284	3,168	160	393	6	3	5		4		215	6,238
XVII Elota	6,168	6,442	284	74	21	23	7		8		321	13,348
XVIII S. Ignacio	3,495	4,311	1,192	114	52	8	12		7	125	201	9,517
XIX Mazatlán	45,864		6,500	4,346	1,006	1,045		42,415	64		2,009	103,249
XX Mazatlán	10,339		1,215	4,287	252	322		11,286	20		834	28,555
XXI Concordia	4,845	5,599	145	484	45	116	45		4		263	11,546
XXII Rosario	7,625	5,516	6,366	176	56	36	120		23		552	20,470
XXIII Escuinapa	7,658	8,978	1,558	444	152	436	145		11		373	19,755
XXIV Culiacán	35,384	32,111	2,894	1,288	1,091	585	1,059		72		922	75,406
TOTALES	350,934	374,531	66,932	19,944	7,582	7,694	7,526	53,701	873	289	16,928	906,934
PORCENTAJE	38.69	41.30	7.38	2.20	0.84	0.85	0.83	5.92	0.10	0.03	1.87	100.00

Fuente: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Para el caso de los ayuntamientos, el PAN obtuvo las siguientes presidencias municipales: Choix, Sinaloa, Navolato, Concordia, Rosario y Mazatlán (véase Tabla 29). Los resultados tanto de las diputaciones por el principio de mayoría relativa como de las presidencias municipales obtenidas por el PAN, no reflejan la votación tan cerrada que se dio para la gubernatura, pues hubo notoriamente un voto diferenciado; es decir, los simpatizantes del PAN votaron más por la gubernatura que por las diputaciones y los cargos de presidentes municipales (véase Tabla 29).

TABLA 29

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA. PROCESO ELECTORAL, SINALOA 2004.

PARTIDO/ MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CNV	B	MAZATLÁN NOS UNE	NO REG.	VOTOS NULOS	CAND. COMUN	TOTAL DE VOTOS
I Choix	6,526	5,216	72	23			91		7	280		12,215
II El Fuerte	8,699	20,216	3,255	229			389		27	633		33,448
V Sinaloa	14,747	10,469	7,427	206	151	97	211		11	944	119	34,382
VIII Angostura	3,790	12,487	3,748	229		16	275		5	421	15	20,986
IX S. Alvarado	10,370	17,205	1,787	333	535	286	310		15	450	15	31,304
X Mocorito	5,156	11,999	1,086	159					17	447		18,864
XI Badiraguato	1,725	7,662	215	92	231		410		9	387		10,731
XV Navolato	25,365	22,265	857	403	176	214	567		26	700		50,537
XVI Cosala	1,645	3,838	174	357					6	219		6,239
XVII Elota	4,361	8,557	358	161		87			10	292		13,826
XVIII San Ignacio	3,511	4,348	1,083	136	59				4	214	104	9,459
XXI Concordia	5,255	5,185	94	406	59	217	51		5	277		11,549
XXII Rosario	8,953	5,273	5,324	140	31	28	148		4	562		20,463
XXIII Escuinapa	7,934	9,124	1,472	429	142	224	73		7	351		19,756
M. Ahome	28,267	80,123	7,321	1,673	394	821	752		51	1,739		121,141
M. Guasave	33,947	47,076	18,080	750	375	206	291		34	2,038		102,797
M. Culiacán	114,297	124,996	6,468	2,527	1611	1691	1492		191	3,651		256,924
M. Mazatlán	62,972		3,619	2,631		749		58,815	85	2,506	238	131,615
TOTALES	343,520	396,039	62,438	10,884	3764	4,636	5,060	58,815	514	16,111	491	906,272
PORCENTAJE	38.35	43.70	6.89	1.20	0.42	0.51	0.56	6.49	0.06	1.78	0.05	100.00

Fuente: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

En resumen, como se demuestra en la Figura 2, se había establecido una tendencia más que clara a favor de que el PAN obtuviera la gubernatura en las siguientes elecciones de 2010.

FIGURA 2

VOTACIÓN PARA GOBERNADOR EN SINALOA, 1980-2004

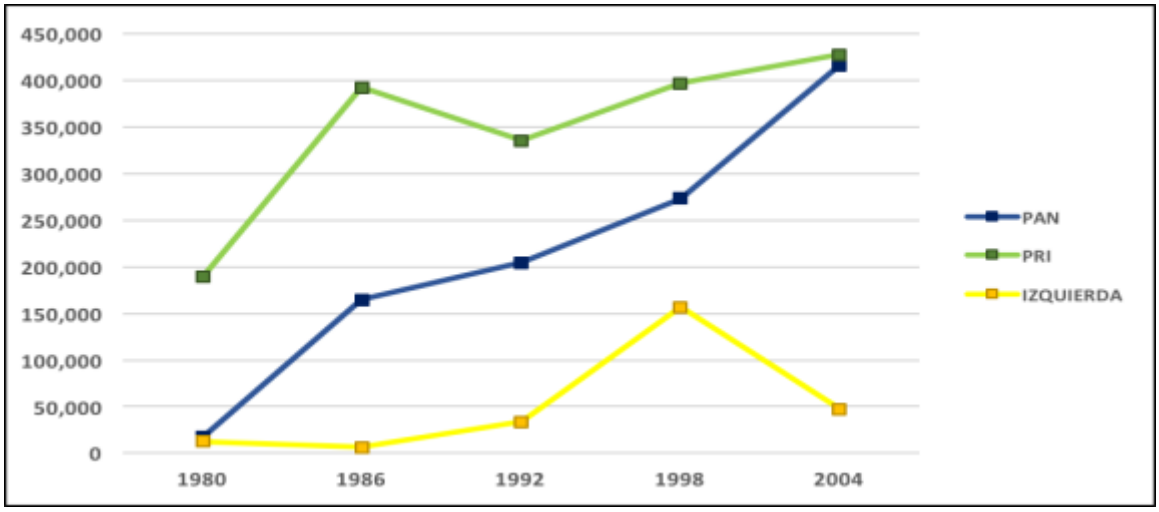

Fuente: elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Como podemos apreciar en la Figura 2, el crecimiento del PAN rumbo a la conquista de la gubernatura siempre fue ascendente. Por su parte, El PRD sólo registró crecimiento en 1998, pues siempre se mantuvo muy por debajo de los 50 mil votos. El PRI, finalmente, sí mantuvo crecimiento, pero era muy débil en comparación con el que el PAN experimentaba en cada elección. En las dos elecciones precedentes a la de 2010 —cuando se formó la alianza encabezada por el PAN y el PRD—, los partidos políticos de oposición, tanto en la elección de 1998 como en la de 2004, superaron ampliamente la votación obtenida por el PRI, pero, si bien es cierto que el PAN crecía en cada elección, no lo hacía lo suficiente como para derrotar al PRI. Es así como se va gestando numéricamente la necesidad de constituir una alianza partidista de oposición para derrotarlo.

La elección interna del candidato del PRI a la gubernatura para la elección de 2010 fue uno de los factores decisivos para su ulterior derrota, pues en lugar de postular al priista con más posibilidades de ganar se designa a otro menos popular, por lo que el primero, desairado, acepta la candidatura de otro partido, arrebatándole el triunfo a su propio partido de origen, tal y como ocurrió en otros casos, como Zacatecas y Tlaxcala. En el primero, el candidato natural a la gubernatura era Monreal Ávila, pero el PRI se cerró en su postura y optó por José Marco Antonio Olvera Acevedo. En virtud de ello, Monreal Ávila fue postulado por el PRD y ganó la gubernatura en 1998. En Tlaxcala, por su parte, el candidato natural del PRI era Alfonso Sánchez Anaya, pero optó por otorgar la candidatura a Joaquín Cisneros, lo cual ocasionó que Sánchez Anaya renunciara al PRI y, de esta forma, lo postulara una alianza PRD, PT y PVEM, que le ganó la elección al PRI.

Tal parece que el PRI no aprendió de sus errores, pues en Sinaloa ocurrió exactamente lo mismo. El candidato natural del PRI era Mario López Valdez, mejor conocido como Malova, un empresario y político, ex senador por Sinaloa y ex presidente municipal de Ahome—, pero el PRI postuló a Vizcarra Calderón, por lo que López Valdez renunció al PRI el 19 de marzo de 2010 para buscar la gubernatura por el PAN. El 23 de marzo solicitó y obtuvo licencia como senador, y el 24 de marzo se registró como precandidato del PAN a la gubernatura. Más adelante, Malova es postulado por una APII conformada por el PAN, el PRD y Convergencia. Cabe señalar que el PT, en un principio, formaba parte de esta alianza, pero más adelante optó por salirse. El resultado de dicha alianza electoral, como veremos más adelante, fue el triunfo contundente de Malova. Fue así como por primera ocasión en más de ochenta años se da la alternancia política en Sinaloa.

11.2. La elección de 2010

La elección de 2010 en Sinaloa estuvo manchada de sangre, debido a un hecho inédito, el asesinado del secretario de gobierno en funciones, Antonio Ibarra Salgado, y de su escolta, Encarnación García Valdez.[63] Asimismo, fue asesinada la hermana del diputado local del PRI en Navolato, Evelio Plata.[64] Otro asesinato más fue el del regidor priista de Culiacán Enrique Mendívil Flores.

A estos asesinatos se suman los de operadores políticos de las respectivas campañas electorales y también el del consejero electoral Alejandro Rivera Bobadilla, del quinto

[63] *Noroeste*, 22 de diciembre de 2009.
[64] *Noroeste*, 6 de mayo de 2010.

distrito electoral con sede en el municipio de Sinaloa.[65] El hijo del candidato de la coalición PAN-PRD-Convergencia, Juan Carlos López Carlón, fue golpeado por unos encapuchados en Los Mochis. Estos casos fueron los más sonados de una larga lista de crímenes políticos. Algunos columnistas mencionan que el narco fue creciendo paulatinamente a raíz de la gubernatura de Francisco Labastida Ochoa (1986-1992), y que la delincuencia organizada se fue metiendo en las corporaciones policiacas y el gobierno. Esto contribuyó sin lugar a dudas a la derrota del PRI.

El 4 de julio de 2010 fue una fecha histórica para Sinaloa, pues, por primera vez en ochenta años, el PRI perdió el poder Ejecutivo del estado. El triunfo fue para el ex priista López Valdez, postulado por la coalición integrada por el PAN, el PRD y Convergencia, con una votación de 576,431 sufragios (véase Tabla 30), cifra sin precedente en elecciones para gobernador en Sinaloa. Esta cantidad de sufragios representó casi 52 por ciento de los votos emitidos. Cabe señalar que la lista nominal —o sea, los ciudadanos que están en condiciones de ejercer su voto— estaba integrada por 1,905,000 ciudadanos.

La tendencia que arrojó el PREP (Programa de Resultados Preliminares) en los resultados de todas las elecciones fue confirmada en los cómputos oficiales. Mientras en el PREP la coalición "El Cambio es Ahora por Sinaloa" obtuvo 51.79 puntos en la elección de gobernador, en el cómputo final resultó con 51.84, con una variación mínima de 0.05 puntos. Aquí es importante recalcar que fue una votación histórica, pues el número de votantes rebasó las expectativas: un 58.29 por ciento del listado nominal.

[65] *Proceso*, 4 de julio de 2010.

TABLA 30
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
PROCESO ELECTORAL, SINALOA 2010

PARTIDO/ ESTADO	PAN-PRD CONVERGENCIA	PRI-PVEM PANAL	NO REG.	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS
SINALOA	576,431	515,483	2,422	17,555	1,111,891
PORCENTAJE	51.84	46.36	0.22	1.58	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

En la elección para gobernador se decidió restringir en el interior de las mamparas el uso de celulares, cámaras o algún tipo de equipo electrónico que permitiera la filmación o la fotografía del voto, para inhibir la compra o la coacción del mismo.[66]

En cuanto a la conformación de las coaliciones partidistas participantes en la elección para gobernador, y el procedimiento para su registro, destacan los siguientes hechos: el 30 de abril de 2010, el pleno del Consejo Estatal Electoral resolvió la procedencia del registro del convenio de coalición para la elección de gobernador, denominada "Alianza para Ayudar a la Gente", solicitada por el PRI, el PVEM y Nueva Alianza; posteriormente se resolvió la procedencia del registro del convenio de coalición denominada "Con Malova de Corazón por Sinaloa", solicitada por el PAN, el PRD y Convergencia.

Al inicio, también el PT había solicitado formar parte de esta última coalición, pero mediante escrito presentado ante el Consejo Estatal Electoral el 30 de abril de 2010, el PT notificó su destitución legal. Prevalecieron los acuerdos suscritos por dicho partido político en el convenio de coalición respecto a la elección de diputados locales y los ayuntamientos del estado. En este sentido, y debido a su nueva configuración partidista, se solicitó a la

[66] Proceso Electoral Local Sinaloa, Memoria (2010, p. 218).

coalición “Con Malova de Corazón por Sinaloa” que presentara un nuevo emblema, en donde no apareciera el PT. Dicho requerimiento se satisfizo el 5 de mayo.

Sin embargo, posteriormente, la coalición integrada por el PAN, el PRD, el PT y Convergencia sufrió modificaciones. Tras una serie de controversias promovidas por la coalición “Alianza Para Ayudar a la Gente”, relacionada con el uso de nombres propios y de aspectos formales en los emblemas, el TEPJF ordenó la supresión del acrónimo Malova y el uso de la imagen de un corazón por estar vinculada con marcas comerciales en el nombre y el emblema de esta coalición.

Adicionalmente, el TEPJF estableció que se trataban en realidad de dos coaliciones y no de una, dado que el PT se había excluido en la elección de gobernador. Así pues, en acatamiento a lo dispuesto, el 5 de junio fueron aprobados los nuevos convenios de coalición: “El Cambio es Ahora por Sinaloa”, por parte del PAN, el PRD y Convergencia, mediante la cual participaban para la elección de gobernador. A la coalición “Cambiemos Sinaloa” se sumaba el PT para participar en la elección de presidentes municipales, síndicos procuradores, regidores y diputados.[67]

Por lo que respecta a la disputa por los 24 distritos locales electorales, el PAN obtuvo 9 diputaciones por el principio de mayoría relativa y el PRI, 15, para conformar así el Congreso del estado (véase Tabla 31). Aquí se aprecia nuevamente que la ciudadanía mantuvo el voto diferenciado: por un lado, el PRI pierde la gubernatura; por el otro, gana la conformación del Congreso: 15 diputaciones por 9 del PAN.

[67] Proceso Electoral Local Sinaloa, Memoria (2010, p. 25).

TABLA 31

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA.

PROCESO ELECTORAL, SINALOA 2010

PARTIDO POLÍTICO/ DISTRITO	PAN-PRD PT/CONVERGENCIA	PRI-PVEM PANAL	NO REG.	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS
I Choix	7,849	6,866	28	383	15,126
II El Fuerte	23,580	18,768	57	970	43,375
III Ahome	65,854	26,213	230	1,405	93,702
IV Ahome	54,908	19,575	126	1,285	75,894
V Sinaloa	21,914	17,795	59	892	40,660
VI Guasave	31,228	33,749	124	1,200	66,301
VII Guasave	26,983	29,934	150	1,113	58,180
VIII Angostura	11,922	12,476	30	343	24,771
IX Salvador Alvarado	17,361	16,857	89	550	34,857
X Mocorito	7,258	14,360	52	463	22,133
XI Badiraguato	3,690	8,542	43	341	12,616
XII Culiacán	28,810	50,356	396	2,095	81,657
XIII Culiacán	32,415	55,423	424	2,014	90,276
XIV Culiacán	22,060	27,473	116	1,058	50,707
XV Navolato	18,700	35,488	129	1,038	55,355
XVI Cosala	2,777	4,178	7	238	7,200
XVII Elota	6,860	9,045	51	454	16,410
XVIII San Ignacio	4,924	5,280	29	326	10,559
XIX Mazatlán	63,121	54,806	329	3,242	121,498
XX Mazatlán	14,933	15,787	77	823	31,620
XXI Concordia	5,731	7,118	34	353	13,236
XXII El Rosario	12,773	8,567	56	489	21,498
XXIII Escuinapa	12,801	9,983	50	526	23,360
XXIV Culiacán	39,483	47,005	436	2,262	89,186
TOTALES	537,935	535,644	3,122	23,863	1,100,564
PORCENTAJE	48.88	48.67	0.28	2.17	100.00

Fuente: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Finalmente, el PAN ganó las presidencias municipales de Choix, El Fuerte, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Rosario, Escuinapa, Ahome y Mazatlán; 9 presidencias municipales al igual que el PRI, con la diferencia de que la coalición PAN-PRD-Convergencia obtuvo más votación que el PRI-PVEM-Panal: 49.78 y 48.6 por ciento, respectivamente, de la votación total (véase Tabla 32).

TABLA 32

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, PROCURADORES Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, SINALOA 2010

PARTIDO/ MUNICIPIO	PAN-PRD PT-CONVERGENCIA	PRI-PVEM PANAL	NO REG.	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS
I Choix	7,735	6,969	24	403	15,131
II El Fuerte	23,546	18,827	46	956	43,375
V Sinaloa	23,088	16,638	46	889	40,661
VIII Angostura	13,541	10,944	22	317	24,824
IX Salvador Alvarado	18,645	15,610	68	524	34,847
X Mocorito	7,623	13,987	42	487	22,139
XI Badiraguato	4,069	8,192	46	309	12,616
XV Navolato	16,908	37,694	100	979	55,681
XVI Cosala	3,287	3,417	10	198	6,912
XVII Elota	5,983	9,969	53	416	16,421
XVIII San Ignacio	4,756	5,487	23	282	10,548
XXI Concordia	6,064	6,789	34	353	13,240
XXII Rosario	12,809	8,549	50	461	21,869
XXIII Escuinapa	12,480	10,447	36	401	23,364
Municipal Ahome	119,682	47,523	282	2,257	169,744
Municipal Guasave	58,360	64,049	167	1,839	124,415
Municipal Culiacán	131,988	171,721	1,206	6,728	311,643
Municipal Mazatlán	77,309	72,163	311	3,432	153,215
TOTALES	547,873	528,975	2,566	21,231	1,100,645
PORCENTAJE	49.78	48.06	0.23	1.93	100.00

Fuente: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

12

Hidalgo: más vale malo conocido que bueno por conocer

12.1. Antecedentes electorales

Al igual que los casos anteriores, el estado de Hidalgo estuvo gobernado por el PRI durante más de ochenta años, o sea que la hegemonía de este partido se extendió en estos casos una década más si se compara con lo ocurrido a nivel federal, y varios años más si se compara con otras entidades. Ello sólo puede explicarse de una manera: mientras que el PRI fue acotado gradualmente en otras entidades por la oposición hasta provocar su declive y derrota, en otras conservó prácticamente intacta una estructura electoral capaz de movilizar el voto para ganar elecciones sin contratiempos.

Esto es particularmente notorio en el caso de Hidalgo. Así, por ejemplo, en las elecciones para elegir gobernador en 1975, 1981 y 1987, el PRI ganó por más de 90 por ciento de los votos, aunque para la elección de 1993 el porcentaje bajó a 79.18. Cifra que se fue reduciendo lentamente en las elecciones posteriores de 1999, 2005 y 2010, donde el PRI apenas rebasó el 50 por ciento de los votos, o sea lo mínimo necesario para seguir gobernando (véase Tabla 33).

TABLA 33
ELECCIONES DE GOBERNADOR EN HIDALGO, 1975-2010

PARTIDO	1975	1981	1987	1993	1999	2005	2010
PAN	n.p.	0.95	n.p.	5.95	30.48	11.6	45.15
PRI	99.6	96.13	90.40	78.18	50.92	51.80	50.28
PPS	n.p.	0.64	2.05	0.84	...	...	...
PARM	n.p.	0.71	1.17	2.58	...	...	...
PDM	s.r.	0.16	n.p.	0.16	...	...	...
PRD	s.r.	0.61	3.03	6.04	14.51	29.51	...
PFCRN	s.r.	0.80	3.35	2.79	...	...	...
PT	s.r.	s.r.	s.r.	0.80	...	2.5	...
ABSTENCIÓN	22.70	42.10	37.10	59.46	48.53	54.70	52.11

Fuente: Vargas González (2010).

El PAN, por su parte, ha mostrado muchos altibajos en las últimas cuatro elecciones para gobernador en Hidalgo. En 1993, obtuvo un porcentaje de 5.95, pero, para la siguiente elección de 1999, tuvo un avance sorprendente de 25 puntos, para ubicarse en 30.48 por ciento. Posteriormente, en la elección de 2005, tuvo una caída drástica, pues se ubicó en 11.6 por ciento. Finalmente, en la elección de 2010, en coalición con el PRD y Convergencia, volvió a repuntar con 45.5 por ciento.

Por lo que respecta al el PRD, este partido político ha mantenido un paso ascendente. En 1993, se ubicó en 6.04 por ciento; después, en la elección de 1999, alcanzó 14.51 por ciento; en la elección de 2005 dio un gran salto para ubicarse en 29.51 por ciento; posteriormente, en coalición con el PAN y Convergencia, alcanzó 45.5 por ciento de las votaciones.

En el caso de Hidalgo, las elecciones a nivel de presidencias municipales eran muy importantes para el PRI, pues del control del mayor número de los municipios dependía la posibilidad de mantener y utilizar a su favor la estructura electoral existente. En las elecciones de 2008 para la renovación de las 84 presidencias municipales, el PRI contendió por sí sólo en algunos municipios, ganando 16, y en otros, en alianza con el Panal, ganó 38; mientras el PRD obtuvo 14, el PAN, 9, el PVEM, 6, y el PT, 1. Con base en estos datos, el PRI concentraba el poder en 65 por ciento de las presidencias municipales, lo cual, como veremos más adelante, jugaría a su favor en las elecciones para gobernador de 2010.

Para el PRI esta elección intermedia fue muy importante, pues gracias a ella se reposicionó en comparación con la elección de 2005, donde solamente ganó 38 municipios de los 84 en disputa.

En estas elecciones para presidentes municipales, el PRI, ya sea solo o en alianza con el Panal, obtuvo casi 40 por ciento de la votación, mientras que el PAN y el PRD obtuvieron 19 y 20 por ciento, respectivamente (véase Tabla 34). Esto significaba que, juntos, podrían ser altamente competitivos para disputarle al PRI la gubernatura dos años después.

TABLA 34
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES.
PROCESO ELECTORAL, HIDALGO 2008

PARTIDOS POLÍTICOS/ HIDALGO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CNV	PSD	PANAL	PRI PANAL	PT PRD	VOTOS VALIDOS	NULOS + NO REG	TOTAL
AYUNTAMIENTOS	186,862	79,095	191,081	29,516	50,496	37,711	13,686	20,776	310,628	11,131	905,576	76,683	982,227
PORCENTAJE	19.02	8.05	19.45	3.00	5.14	3.83	1.39	2.11	31.62	1.13			100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Por lo que respecta a las diputaciones por el principio de mayoría relativa, el PRI obtuvo en esas mismas elecciones las 18 diputaciones locales: 6 compitiendo sin alianza y las otras 12 en coalición con el Panal, o sea que arrasaron: "En 2008 en Hidalgo hubo dos elecciones: el 17 de febrero se produjeron elecciones de diputados locales y el 9 de noviembre de presidencias municipales. Es de mencionar que la reforma electoral de 2007 tampoco dio certidumbre ni proporcionó garantías de equidad electoral. En ambas elecciones, la constante fue la estrategia hacia el 'carro completo'. En los comicios del Congreso local estuvieron plagados de hechos e irregularidades que ni la nueva ley (reformada en 2007) ni las autoridades electorales pudieron controlar. Hubo conatos de violencia, pero sobre todo acusaciones de clientelismo, injerencia gubernamental y de reparto indiscriminado de despensas y compra de voto" (Vargas González, 2010).

12.2. La elección de 2010

En Hidalgo, como en otros estados, el PRD decidió renunciar temporalmente a algunos de sus principios y convicciones en aras de impulsar una alianza partidista con su acérrimo adversario —el PAN— con vistas a ganar las elecciones para gobernador de 2010. Lo importante para los dirigentes del PRD en ese momento era concretar a toda costa la alianza, sin importar el costo simbólico que pudiera acarrearle al partido político. Así, por ejemplo, Pedro Porras Pérez, el dirigente perredista estatal, expresó lo siguiente: "El PRD en Hidalgo está dispuesto a sacrificar sus luchas legislativas por el aborto y los matrimonios entre personas de un mismo género —además de la adopción— para no entorpecer la posibilidad de que Acción Nacional se integre a la alianza opositora en contra del PRI. Estos

temas, polémicos en la agenda del sol azteca, quedarían fuera de la plataforma política que en conjunto plantearán el PRD, el PT, Convergencia y Acción Nacional".[68]

Esta fue la postura del dirigente estatal en las mesas de negociación con los comités locales de los partidos políticos de oposición. Asimismo, planteó que había otros temas que requerían su interés, tales como una reforma política, la actuación del Instituto Estatal Electoral, el combate a la corrupción y la pobreza. Además, consideró que en estos puntos sí había coincidencia con los demás partidos políticos opositores. Aquí lo importante era, para la dirigencia del PRD, derrotar al PRI e impulsar la alternancia política en el estado.

En este proceso preelectoral, el PRD contaba con cinco candidatos para buscar la candidatura al gobierno del estado: el senador José Guadarrama, el investigador Francisco Patiño, los exdiputados federales Isidro Pedraza y Miguel Ángel Peña, además de un exlegislador local, Alfredo Olvera. El Partido Convergencia impulsaba la candidatura del senador Francisco Xavier Berganza Escorza, y el PAN, la de Gálvez Ruiz, exfuncionaria del gabinete de Fox Quezada.

Como era de esperarse, muchos militantes del PRD se opusieron a la alianza con el PAN. Así, por ejemplo, Patiño Cardona, representante de la corriente Izquierda Social y uno de los aspirantes a la candidatura al gobierno del estado, señaló lo siguiente: "Yo con el PAN pinto mi raya. Somos partidos políticos diferentes. Ellos le apuestan por la desigualdad social y yo me pronuncio por buscar la igualdad entre todos los mexicanos".[69]

[68] "Alianza PAN-PRD avanza en Hidalgo", *El Universal*, 20 de enero de 2010, p. A6.
[69] "Alianza PAN-PRD avanza en Hidalgo", *El Universal*, 20 de enero de 2010, p. A6.

Gálvez Ruiz, ex Comisionada de Pueblos Indígenas (CNPI) en el sexenio de Fox Quezada, fue la primera en pronunciarse y convocar a la formación de una coalición amplia. Para ello, entró en pláticas con líderes nacionales y locales del PAN y el PRD en torno a dos aspectos centrales: lucha contra la pobreza y "ganarles a los casi 100 años de priismo hidalguense, mediante la obtención del voto indeciso y de la ciudadanía que ha dejado de creer en la política" (Vargas González, 2010).

Es importante señalar que dentro del PRD se generaron enormes inconformidades y acusaciones por el nombramiento del candidato de la coalición PAN-PRD, por lo cual el Consejo Estatal tuvo que aplazar su decisión de incorporarse a la alianza opositora. Lo anterior se debió a declaraciones de prominentes perredistas a nivel nacional, como Alejandro Encinas Rodríguez, quien expresó su apoyo a la candidatura de Gálvez Ruiz. En este sentido, los perredistas locales mostraron su inconformidad, argumentando que la dirigencia nacional del PRD estaba negociando "en lo oscurito" la nominación de Gálvez Ruiz. Asimismo, consideraron que su partido político debía proponer un aspirante sólido para hacer frente al candidato de Convergencia, el senador Berganza Escorza, y a la candidata del PAN, Gálvez Ruiz: "Durante el cónclave perredista resaltó la molestia de Isidro Pedraza Chávez, aspirante a encabezar el bloque opositor, al cuestionar las declaraciones de dirigentes nacionales que externaron su apoyo a Xóchitl Gálvez como abanderada, y dijo que al parecer ya se realizan 'negociaciones en lo oscuro'. Este domingo los aspirantes del PRD, Isidro Pedraza, José Guadarrama, Alfredo Olvera y Miguel Ángel Peña, ofrecerán una conferencia de prensa para expresar su rechazo a las voces que dan como candidata a la Gálvez Ruiz. Estamos preocupados porque se está viciando el procedimiento interno del

PRD para elegir al precandidato, cuando por otro lado nos anuncian que la coalición ya tiene candidato.[70]

Finalmente, el domingo 24 de enero fue un día importante para la definición de la alianza PAN-PRD, pues en ese momento se mostró la fragilidad del intento de coaligarse y afloraron todos los resentimientos y dudas hacia ese propósito. En rueda de prensa, los cinco aspirantes a la candidatura por el PRD, José Guadarrama, Patiño Cardona, Isidro Pedraza, Alfredo Olvera y Miguel Ángel Peña, expresaron su inconformidad por la forma en que se estaba llevando a cabo el proceso de selección para la candidatura de la coalición opositora. Asimismo, solicitaron que el presidente nacional del PAN, Nava Vázquez, no viciara el proceso de selección del candidato opositor.

El ex diputado Miguel Ángel Peña, por ejemplo, expresó lo siguiente: "La dirigencia nacional del PAN impulsa una candidatura que se identifica con su partido político, pero según los perredistas de ninguna manera es la alianza actual. El PAN no tiene ninguna injerencia al interior del PRD, ni en los esfuerzos, ni en los acuerdos. Ellos promocionan una candidata, nosotros seguimos con un acuerdo de conducir el proceso con respeto y unidad y sobre todo un proceso limpio y transparente".[71]

El también aspirante a la candidatura, Guadarrama Márquez, expresó que ninguna coalición se etiqueta y que, si alguien tiene argumentos para encabezar la alianza, ése es el PRD. Para concluir la rueda de prensa, los aspirantes perredistas insistieron en que estaban

[70] "Hidalgo aplaza bloque de partidos políticos opositores", *El Universal*, 24 de enero de 2010, p. A7.
[71] "Perredistas exigen a Nava respetar proceso", *El Universal*, 25 de enero de 2010, p. A 24.

en contra de los albazos e intentos de manipulación. Reiteraron su exigencia de que los políticos estatales y nacionales respetaran las normas de elección del candidato.

Mientras esto ocurría en el PRD, Gálvez Ruíz se consideraba muy cerca de la nominación de dicha coalición. Al respecto, en entrevista, aseguró lo siguiente: "Seré la candidata del PAN y el PRD en Hidalgo porque no soy rata y no soy 'güevona', y tengo una clara ventaja sobre los otros dos aspirantes. Si no hay trampa y no hay cuchareo de las encuestas, no hay razón para que yo pierda esa encuesta. No sé si ser mujer o ser una cara nueva o fresca le hace pensar a los hidalguenses que yo debería ser la candidata. De todas maneras, si mis oponentes me ganan en buena lid, yo aceptaré el resultado. Si no, soy capaz de ganar una encuesta interna, no tengo nada que hacer en la búsqueda de la gubernatura, y tendría la ética y el valor para decirle a mi oponente: ve tú. Yo creo en la democracia. El consejo estatal del PAN me asignó ya la candidatura. El PAN ya definió que fuera su abanderada, sin embargo, yo quiero salir por el DIA, yo quiero ser la candidata de todos. No tengo partido político, sólo soy una ciudadana y nunca me afiliaré al PAN ni a ningún partido político. Soy un ser humano con sus aciertos y sus errores y también hago pendejadas, como todo ser humano. Simplemente, a lo mejor la vida me puso aquí.[72]

Para rematar, en la misma entrevista, la aspirante a la candidatura por el PAN expresó lo siguiente: "No soy solamente Xóchitl la que le va al Cruz Azul porque voy a un estadio y porque grito. Un chingo de políticos hombres lo hacen y a ellos no los minimizan. Hay un tema jodido por ser mujer: que si las mujeres vemos futbol, somos tarugas, o si los hombres lo ven, son inteligentes, ¿no? Sí, hay un rollo de discriminación".

[72] "Seré candidata en Hidalgo porque no soy rata", *El Universal*, 27 de enero de 2010, p. A6.

Si por un lado Gálvez Ruiz consideraba en entrevista que podría encabezar la coalición PAN-PRD, por otro, también en entrevista, Guadarrama Márquez se oponía a dicha candidatura. Consideraba que el PAN quería madrugar e imponer a su candidato: "En todo caso —dijo—, quien lleva mano en la postulación de candidatos es el PRD, si alguien pudiera condicionar y fijar un elemento para que se dé esta coalición y levante la mano por representarla es el PRD y recalcó el protagonismo que ha tenido el sol azteca en la entidad en las últimas elecciones. Guadarrama Márquez argumenta que él será el candidato, primero del DIA, y después, si se forma, de una coalición PAN-PRD, pues dijo que en la pasada elección alcanzó una votación histórica en el estado. Añadió que está dispuesto a ir en un mano a mano con Xóchitl Gálvez para definir al posible candidato. 'Ora sí que espérense, espérense que aquí hay reglas'".[73]

Ya para concluir la entrevista, Guadarrama Márquez expresó: "Tengo la certidumbre de que puedo ser el que gane la elección. Tengo la confianza, tengo una carrera política, tengo una trayectoria y un arraigo muy ligado al estado de Hidalgo. Y, sobre todo, he dado resultados, y tengo gran experiencia para poder transformar una entidad, un gobernador que tenga carácter, yo lo he mostrado. He estado en procesos muy difíciles, muy complicados y he venido dando buenos resultados".

El sábado 30 de enero, el PRD sesionó con el propósito de conformar el bloque opositor. Con mayoría de votos de los consejeros perredistas, aceptaron la adhesión del

[73] "Entrevista a José Guadarrama, aspirante perredista al gobierno de Hidalgo," *El Universal*, 28 de enero de 2010, p. A6.

PAN a la alianza del PRD, el PT y Convergencia, para hacer frente al PRI y terminar con 82 años de gobiernos ininterrumpidos.

Sin embargo, la sesión del PRD donde se discutió la adhesión del PAN generó inconformidades por parte de un buen número de perredistas: "Durante la sesión de la dirigencia estatal, manifestantes inconformes por la alianza con el PAN, encabezados por Horacio Copca, amenazaron con retirar su voto del sol azteca. Dijeron que representan a más de 600 familias de la región de Tepeji del Río y que incluso podrían votar en contra del PRD. Los perredistas que votaron en contra de la alianza destacaron su malestar por unirse al PAN".[74]

Finalmente, el 19 de febrero, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN aprobó las alianzas electorales con el PRD y Convergencia. Para el caso de Hidalgo, postuló como candidata a Gálvez Ruiz. Sin embargo, todavía se disputaría la candidatura con el perredista Guadarrama Márquez. También quedó establecido que se uniría a la coalición el Panal, aunque se condicionó el pacto a que la abanderada del frente fuera Gálvez Ruiz.

La alianza PAN-PRD en Hidalgo fue cuestionada durante todo el proceso preelectoral. Nunca fueron capaces de llegar a acuerdos y evitar fricciones entre los aspirantes a encabezar la candidatura de coalición. En principio, el PRD postuló cinco aspirantes para encabezar a dicho partido político. Incluso, en rueda de prensa, se manifestaron en contra de la imposición de la candidata propuesta por el PAN. Posteriormente, el abanderado del PRD, Guadarrama Márquez, rechazó las encuestas como método para elegir al candidato de la oposición y manifestó que era mejor el método de

[74] "Aceptan a PAN como aliado en Hidalgo", *El Universal*, 31 de enero de 2010, p. A14.

consulta abierta a la ciudadanía: "La empresa Parametría estaba levantando la encuesta en el estado sin que haya habido una reunión entre los precandidatos y esto a mí me parece muy delicado. Creo que no tiene validez, queda descartado el esquema de estas encuestadoras. Hay pruebas como videos y fotografías de las encuestas que se hicieron en Hidalgo, no debe haber confusiones, ni madruguetes, ni malas interpretaciones".[75]

Más adelante, en el mismo contexto, declaró: "Yo tendré que tomar desde luego una definición en torno a cómo estoy viendo el proceso electoral, porque para mí es fundamental que mi patrimonio y capital político, que es el apoyo de la gente en los 84 municipios, dé certidumbre".[76]

Sin embargo, al día siguiente, el mismo presidente del PRD, Porras Pérez, desmintió las declaraciones de su compañero de partido político, Guadarrama Márquez. Rechazó que en la entidad se hayan aplicado las encuestas para determinar al abanderado de la alianza: "Es falso y aún se lucha para que la coordinación del DIA pueda reconsiderar la propuesta de Guadarrama y que el método sea por elección abierta".[77]

Como podemos observar, ni siquiera en el seno de los partidos políticos que conformaron la alianza opositora se ponían de acuerdo para sacar una candidatura fortalecida y hacer frente a un candidato del PRI que representaría 82 años ininterrumpidos de gobierno.

También el coordinador del Foro Nuevo Sol, Eloy Vázquez López, consideró que la encuesta del DIA para determinar al candidato de la alianza "Hidalgo nos Une" fue

[75] "José Guadarrama rechaza encuestas", *El Universal*, 19 de febrero, 2010, p. A17.
[76] *Ídem*.
[77] "PT confirma alianza en Hidalgo y Puebla", *El Universal,* 20 de febrero, 2010, p. A15.

manipulada para favorecer a Gálvez Ruiz. Por otro lado, Ubaldo Cortés, integrante del grupo Movimiento por la Esperanza, amenazó con que un numeroso contingente de perredistas inconformes con la alianza, podrían abandonar al PRD.[78]

Posteriormente, tanto el candidato del PRD, Guadarrama Márquez, como el abanderado de Convergencia, Berganza Escorza, anunciaban que no iban a permitir que Gálvez Ruiz fuera la candidata única, designada desde el centro. Ellos calificaron el proceso como un "cochinero", y ella respondió: "Ahora resulta que la mapache soy yo" (*sic*). Además, los acusó de misóginos: "La parte que no acepto y que es un asunto de género, es que se diga que estoy ahí porque me imponen y que no se reconozca que estoy por mi trabajo y mi talento".[79]

Por otro lado, el dirigente estatal del PAN, Gonzalo Trejo, rechazó las afirmaciones de Guadarrama Márquez y Berganza Escorza: "No aceptamos las descalificaciones del proceso de ninguno de los aspirantes. No se puede descalificar un proceso que aún no ocurre. Nosotros habíamos dicho que esta semana apenas se realizaría la encuesta, que se ha parado porque no tiene el consenso de todos los aspirantes. No hay forma de romper la alianza, es un acuerdo nacional. Xóchitl Gálvez negó algún tipo de 'madruguete' y lamentó que la coalición se encuentre fracturada, ya que el único beneficiado es el PRI. Ellos se han de estar divirtiendo con nosotros. No esperaba una reacción como ésta de Francisco Berganza y José Guadarrama.[80]

[78] "Foro Nuevo Sol acusa manipulación a favor de Xóchitl Gálvez", *El Universal,* 27 de febrero, 2010, p. A16.
[79] "Cuidado en Hidalgo", *El Universal,* 4 de marzo, 2010, p. 2.
[80] "Bloque opositor en Hidalgo se fractura", *El Universal*, 4 de marzo, 2010, p. A18.

Pese a todo, el senador perredista Guadarrama Márquez acudió al TEPJF y presentó tres juicios de impugnación. Consideró que, si dicho tribunal no resolvía antes del 15 de abril, se retiraría de la contienda. Acusó a los líderes nacionales del PRD, el PT, el PAN y Convergencia de haber construido dicha alianza para una persona en particular, refiriéndose a su contrincante Gálvez Ruiz. Esta postura viene posteriormente a las declaraciones del presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, quien dejó entrever que la coalición se llevaría a cabo siempre y cuando la candidatura fuera asignada a quienes ellos estaban proponiendo.

Otra fractura que se dio en el interior del perredismo fue cuando Dolores Padierna Luna, representante de la corriente perredista Izquierda Democrática Nacional, se pronunció a favor de Gálvez Ruiz para abanderar a la coalición opositora. Aseguró que, en las encuestas del Diálogo para la Reconstrucción de México, alcanzaba hasta 22 y 29 puntos, contra los 6 y 9 del aspirante perredista Guadarrama Márquez.

Al respecto, Padierna Luna externó lo siguiente: "No puedo avalar que un compañero que sabe que va a perder se aferre a ser postulado. Así es él, en el PRD de Hidalgo, primero él, luego él y, al último, él. Ante ello, la obligación que tienen los líderes nacionales de los partidos políticos es apoyar a quien garantiza una posibilidad de triunfo, y en este caso es Xóchitl".[81]

Nuevamente, el 6 de abril, Guadarrama Márquez volvió a la carga con las críticas. En esa ocasión, contra el presidente Calderón Hinojosa y su hermana, Luisa María, en el sentido de que promueven una farsa para imponer a Gálvez Ruiz como candidata a la coalición

[81] "Izquierda Democrática va con Xóchitl para Hidalgo", *El Universal*, 7 de marzo, 2010, p. A17.

"Hidalgo nos Une". Consideró que la panista no tiene el perfil ni el arraigo para ser candidata; carece de trabajo estatal, estructura y experiencia político-electoral.

Sin embargo, el PAN contrató encuestadoras que ya tienen los resultados para favorecerla. Ratificó su militancia perredista, pero advirtió que si para el 15 de abril el TEPJF no había atendido los recursos que interpuso, renunciaría al "perverso juego" que busca imponer a Gálvez Ruiz sin una elección democrática.[82]

Fue tanta la división en el seno de la coalición que el senador José Guadarrama responsabilizó al presidente del PRD, Jesús Ortega Martínez, de ceder a los intereses del presidente Calderón Hinojosa para obstaculizar su postulación como candidato a la gubernatura de la coalición "Hidalgo nos Une". Guadarrama Márquez explicó que, desde el 19 de marzo de 2010, fecha en la que se registró como precandidato, no volvió a hablar con Ortega Martínez. Éste, de manera infantil, envió a un representante sin el documento que lo avalaba para registrarse como candidato, con un "dictamen patito". Guadarrama Márquez comentó que, a la par, Nava Vázquez se convirtió en un "pésimo vocero" de Los Pinos, al promover la postulación de Gálvez Ruiz como representante de dicha alianza.[83]

Cabe mencionar que el PT decidió finalmente no participar en la alianza PAN-PRD-Convergencia, y no solamente en el estado de Hidalgo, sino en otros estados. Esto ocurrió después de las declaraciones hechas por López Obrador, en el sentido de estar en contra de dichas alianzas "contranatura". Por ello, la dirigencia colegiada del PT dio marcha atrás y se retiró de todas las alianzas opositoras que habían formalizado junto con el PAN en por lo

[82] "Calderón intenta dedazo en Hidalgo, acusa Guadarrama", *La Jornada*, 6 de abril, 2010, p. 27.
[83] "Senador acusa a líder del PRD de impedir su candidatura en Hidalgo", *El Universal*, 19 de abril de 2010, p. A4.

menos seis entidades para las elecciones del 4 de julio de 2010, proceso donde se disputarían 12 gubernaturas.

Al respecto, el presidente del Comité Ejecutivo del PAN, Nava Vázquez, confió en que, tras el rompimiento del PT con las alianzas opositoras, sus simpatizantes y militantes se mantendrían al margen de una orden dictada por López Obrador. En ese sentido, expresó: "No tengo duda que en todos los casos que vamos en coalición, tanto en Hidalgo, como en Durango, como en Sinaloa, donde el PT ha decidido abandonar esta coalición, los habitantes de esos estados antepondrán el cariño por su estado antes de cualquier instrucción". Por otro lado, Nava Vázquez llamó a los petistas a obedecer su propia conciencia, ante el llamado de la dirigencia de no ir con el PAN.[84]

El 6 de mayo de 2010, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral recibió la notificación del PT para separarse de la alianza "Hidalgo nos Une". En el oficio, el partido señala que dejará la coalición sólo en la elección de gobernador y se mantendrá en la de diputados. Este hecho causó molestia entre los panistas, quienes advirtieron que dejar la alianza tendría que hacerse en todos los aspectos.[85]

La salida del PT de todas las alianzas donde estuviera la coalición PAN-PRD se debió fundamentalmente a que, como ya se dijo, López Obrador amagó con retirar su imagen de los spots del PT.[86] Esto con excepción de Oaxaca, donde se trató de enfrentar el cacicazgo del gobernador priista Ruiz Ortiz.

[84] "Nava: espero que PT no siga órdenes de AMLO", *El Universal*, 25 de abril de 2010, p. A8.
[85] "PT oficializa su salida de la alianza en Hidalgo", *El Universal*, 6 de mayo de 2010, p. C8.
[86] "PT se retira de alianzas con PAN", *El Universal*, 23 de abril de 2010, p. C7.

Finalmente, la alianza opositora "Hidalgo nos Une", encabezada por el PAN y el PRD, llegó fracturada para las elecciones por desacuerdos entre los precandidatos. Dos de ellos decidieron no participar en el proceso interno, al argumentar que los dados estaban cargados a favor de la panista Gálvez Ruiz.

La alianza tenía la intención de formar un gran bloque opositor contra el PRI, pero se desdibujó desde sus inicios por denuncias contra las dirigencias nacionales del PT, Convergencia, PAN y PRD, por haber acordado la candidatura para la extitular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.[87]

Por su parte, el proceso de selección del candidato del PRI para el gobierno del estado también mostró algunas fricciones entre los aspirantes. Sin embargo, el golpeteo en el interior del partido político fue mínimo y no provocó un desgaste prolongado ni mucho menos una división marcada del priismo hidalguense. Como en muchas ocasiones, los involucrados se disciplinaron. A pesar del jaloneo entre ellos y las inconformidades que se generaron, el gobernador Miguel Ángel Osorio Chong fue una pieza importante para llegar a acuerdos entre los aspirantes a la candidatura.

Mientras en la alianza opositora no se ponían de acuerdo para elegir al candidato que encabezara dicha coalición, en el PRI todos los aspirantes superaron sus diferencias y algunas fricciones que se habían manifestado, para llevar a cabo un proceso de selección pacífico.

Los aspirantes a la candidatura del PRI fueron: el presidente municipal con licencia Francisco Olvera, Antonio Rojo García de Alba, Omar Fayad, Carolina Viggiano y Ramón

[87] "Oposición fracturada vs tricolor", *El Universal*, 3 de mayo de 2010, p. C8.

Ramírez, y acordaron que se sujetarían al método de selección por convención de delegados. Resultó que tanto Omar Fayad, Carolina Viggiano y Ramón Ramírez renunciaran a la aspiración de obtener la candidatura para adherirse a la postulación de Francisco Olvera, quien competía solamente contra Rojo García de Alba, nieto del exgobernador Javier Rojo Gómez.[88]

Posteriormente, en una reunión del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, encabezada por la presidenta del partido político, Beatriz Paredes Rangel, el gobernador de la entidad, Osorio Chong, y la presidenta local del PRI, Geraldina García Gordillo, se convocó a los dos aspirantes a la candidatura.

Así, se propuso designar a un candidato de unidad para evitar alguna división en el interior del PRI. Olvera Ruiz resultó ser el abanderado priista y Rojo García de Alba fue invitado a sumarse a dicha candidatura. Al término de dicha reunión, el CEN del PRI emitió el siguiente comunicado: "Los asistentes coincidieron en subrayar que Hidalgo es un estado con una tradición priista, y con una organización muy sólida, y que este acuerdo apuntala el triunfo del PRI el próximo 4 de julio".[89]

Finalmente, con esta decisión tomada por la cúpula priista, la Convención de Delegados del PRI se llevó a cabo simplemente para legitimar al candidato del tricolor. Se reunieron el 25 de abril los delegados y los 2,594 eligieron a Olvera Ruiz como su candidato de unidad.[90]

[88] "Olvera se registra para la elección del PRI en Hidalgo", *El Universal,* 7 de abril de 2010, p. A18.
[89] "Olvera Ruiz, candidato de unidad del PRI por Hidalgo", *El Universal*, 8 de abril de 2010, p. A16.
[90] "PRI ratifica a Olvera como candidato en Hidalgo", *El Universal*, 26 de abril, p. C2.

Sin lugar a dudas, un punto de inconformidad en esta elección fue la integración del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ya que se acusaba la arbitrariedad de varios de sus elementos. Tomando en cuenta que fueron elegidos en 2007, con base en las cuotas, el PAN y el PRD tenían la asignación de un consejero, mientras que al PRI le correspondió la asignación del presidente, el secretario y los restantes consejeros. Desde ahí había una tendencia muy marcada de la mayoría de consejeros a favorecer al partido político en el poder.

Por otro lado, por las condiciones en que se había llevado el proceso de selección para elegir al candidato de la coalición opositora, el senador Guadarrama Márquez amenazó con renunciar al PRD. No lo hizo, empero, tanto él como sus seguidores, optaron por no apoyar a la alianza opositora.

Cabe destacar el trato discriminatorio y excluyente contra Gálvez Ruiz en los medios de comunicación locales: en varios medios sólo cubrieron la campaña de "Paco". En dos de ellos (*Crónica* y *Visto Bueno*), se le trataba despectivamente con su nombre de pila: "Bertha X. Gálvez". Cuando pidió trato justo en la televisión oficial, la dejaron sola. La conductora del programa no la entrevistó. El PRD incluso pidió sanciones: "Radio y Televisión de Hidalgo se ha convertido en un canal de propaganda del PRI y del gobernador, muy lejos de la condición y la ética que debería de contener ese canal que es público, no se trata de una concesión otorgada a una empresa privada" (Vargas González, 2010).

Desde el inicio de las campañas, la candidata Gálvez Ruiz, de la coalición "Hidalgo nos Une", empezó muy por debajo en relación con su oponente del PRI, Olvera Ruiz. Ellos mismos reconocieron que iban abajo de las preferencias electorales por 10 puntos

porcentuales, aunque lo cierto es que, según las primeras encuestas, estaban muy por debajo de sus adversarios políticos: "El dirigente estatal del PAN en Hidalgo, Gonzalo Trejo Amador, aceptó que la candidata de la alianza 'Hidalgo nos Une´, Xóchitl Gálvez, se encuentra por debajo de las preferencias electorales en al menos 10 puntos, porcentaje que dijo buscarán revertir durante la campaña. Estudios presentados por el Gabinete de Comunicación Estratégica ubican a la alianza del PRI con 41.5 por ciento en las preferencias electorales, mientras que a la coalición 'Hidalgo nos Une', con 17.9 por ciento. El líder panista explicó que era un resultado esperado por los partidos políticos aliancistas, debido a que hubo trabajo previo del candidato priista."[91]

El convenio de coalición de la alianza "Hidalgo nos Une" fue total para la gubernatura, mientras que fue parcial en 12 de 18 distritos electorales. Curiosamente, en 6 de ellos: Huichapan (VI), San Agustín Meztquititlán (IX), Tenango de Doria (X), Molango (XII), Tizayuca (XV) y Atotonilco el Grande (XVIII), el PRI arrolló en los votos (*ídem*.).

Finalmente, el 4 de julio de 2010 se llevó a cabo la elección, y pese a las encuestas que, incluso, le daban entre 15 y 20 puntos al PRI por encima de la coalición opositora PAN-PRD-Convergencia, la diferencia fue de 44,045 votos, o sea, sólo 5 por ciento de diferencia, lo cual significó que el PRI resultara victorioso con 438,094 votos (50.30 por ciento), mientras que la coalición opositora obtuvo 394,049 sufragios (45.23 por ciento) (véase Tabla 35).

[91] "PAN-Hidalgo reconoce desventaja", *El Universal*, 30 de abril de 2010, p. C3.

TABLA 35
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
PROCESO ELECTORAL, HIDALGO, 2010

PARTIDO/ ESTADO	PAN-PRD CONVERGENCIA	PRI-PVEM PANAL	PT	NULOS + NO REGISTRADOS	VOTOS TOTALES	LISTADO NOMINAL
HIDALGO	394,049	438,094	n/r	39,022	871,165	1,838,588
PORCENTAJE	45.23	50.30	0.00	4.47	100.00	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Por lo que respecta a las elecciones para los 18 distritos locales electorales, pese a lo cerrado de la votación, el PRI sólo perdió 3 por el principio de mayoría relativa, de modo que ganó los 15 restantes.

En suma, por las razones expuestas, en Hidalgo no hubo alternancia política; el PRI mantuvo su hegemonía histórica y extendió su periodo de gobierno por otros seis años. Con todo, por primera vez se celebró en Hidalgo una elección altamente competitiva, donde el PRI, después de más de 80 años, estuvo cerca de perder una elección para gobernador.

13

Durango: por un pelito

13.1. Antecedentes electorales

Durango cuenta con 1,754,754 habitantes, lo que lo coloca en el lugar 24 del país por el tamaño de su población; tiene un grado promedio de escolaridad de 9.1, lo que equivale a poco más de secundaria concluida, aunque 3 de cada 100 personas de 15 años o más no saben leer ni escribir; las lenguas indígenas más habladas en la entidad son el tepehuano, el huichol, el náhuatl y el tarahumara; para el 2010, el 69 por ciento de su población era urbana y el 31, rural; sus principales actividades son la agricultura, la ganadería, el ramo forestal y la minería (INEGI, 2015).

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la pobreza en el estado ha aumentado progresivamente: mientras que, en 2008, el 48.7 por ciento de la población (780,300 personas) se encontraban en condición de pobreza, en 2010 la cifra aumentó a 51.3 por ciento (840,600 personas). Para ese entonces, Durango presentaba importantes rezagos en el acceso de su población a servicios públicos de salud y educación. De la población estatal, 29.1 por ciento

no tenía acceso a ningún servicio de salud y 58.2 por ciento no formaba parte de ningún sistema de seguridad social. En cuanto a educación, 18.6 por ciento de la población duranguense presentaba rezago (Coparmex, 2012).

Pese a estas condiciones adversas, el PRI supo conservar su hegemonía en la entidad por más de ochenta años, aunque también la oposición, sobre todo el PAN, mostró un crecimiento progresivo desde finales del siglo pasado. Así, por ejemplo, a principios de los años ochenta, el PAN obtuvo triunfos importantes en el estado y se convirtió en una fuerte oposición al PRI. Un personaje que jugó un papel importante en este avance fue Rodolfo Elizondo Torres, miembro del PAN desde 1983, cuando contendió y ganó la presidencia municipal de Durango. Además, fue diputado federal en dos ocasiones: en la LIV Legislatura de 1988 a 1991 y en la LVI Legislatura de 1994 a 1997. Entre 1997 y 2000 fue senador de la República. En 2003 fue nombrado secretario de Turismo en la administración de Fox Quezada. Además, fue candidato a gobernador por Durango en dos ocasiones: 1986 y 1992.

Las elecciones intermedias locales realizadas en Durango en 1983 marcaron un avance importante de la oposición. El candidato del PAN Elizondo Torres ganó de manera contundente la presidencia municipal de Durango, con 54.4 por ciento de la votación (38,391 sufragios), a diferencia de los 42.5 por ciento (30,016 sufragios) del candidato del PRI (véase Tabla 36).

TABLA 36
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO.
PROCESO ELECTORAL, DURANGO 1983

PARTIDOS POLÍTICOS/ MUNICIPIO	PAN	PRI	PDM	PPS	PRT	PST	PSUM
DURANGO	38,391	3, 016	244	320	283	111	1,217
PORCENTAJE	54.4	42.5	0.3	0.5	0.2	0.2	1.7

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Durango.

Para las elecciones de 1986, el PAN postuló a la gubernatura a su presidente municipal de Durango, Elizondo Torres, dado que tres años antes había ganado la presidencia municipal de una manera clara y contundente. Sin embargo, no se repitió el panorama, y el candidato del PAN perdió la gubernatura con 34.2 por ciento de la votación (90,622 sufragios), mientras que el candidato del PRI, José Ramírez Gamero, obtuvo el triunfo con 59.8 por ciento de la votación (158,305 votos) (véase Tabla 37).

TABLA 37
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
PROCESO ELECTORAL, DURANGO 1986

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PARM	PDM	PMT	PPS	PRT	PST	PSUM
DURANGO	90,622	158,305	784	379	818	1,932	5,152	2,812	3,933
PORCENTAJE	34.2	59.8	0.3	0.1	0.3	0.7	1.9	1.1	1.5

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Durango.

Por lo que respecta a las elecciones de 1992, se dieron varios factores que habría que tomar en cuenta. En principio, el PAN postuló nuevamente a Elizondo Torres para el cargo a gobernador, con la novedad de que dicho candidato fue respaldado también por el

PRD, dando lugar así a una de las la primera APIIs de las que se tenga registro en el país para una elección de gobernador, aunque dicha alianza nunca se formalizó como tal. Empero, los votos sumados de ambos partidos políticos no fueron suficientes para derrotar al candidato priista, Maximiliano Silerio Esparza, quien obtuvo 52.8 por ciento de la votación (169,897 votos) (véase Tabla 38).

TABLA 38
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. PROCESO ELECTORAL, DURANGO 1992

PARTIDO/ ESTADO	PAN	PRI	PRD	PT	PARM	PFCRN	PPS	VOTACION TOTAL
DURANGO	109,856	169,897	9,773	26,668	951	1,863	2,740	331,892
PORCENTAJE	34.1	52.8	3.0	8.3	0.3	0.6	0.9	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Durango.

En suma, si bien la alianza opositora tuvo un crecimiento considerable, no fue lo suficientemente fuerte como para derrotar al PRI en dicha elección, pese a que en el tricolor se dio una confrontación entre las dirigencias locales y la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional. Por otro lado, el PAN y el PRD exhibieron muchas diferencias durante el proceso electoral. Así, por ejemplo, mientras el PAN mantenía a nivel nacional un gran acercamiento con el presidente de la República Salinas de Gortari (e, indirectamente, con las así llamadas "concertacesiones" que se promovían desde Los Pinos), el PRD mantenía a nivel nacional una postura muy crítica y contraria al jefe del Ejecutivo. Quizá aquí radica la explicación de la falta de cohesión de dicha alianza y sus magros resultados.

Ahora bien, al inicio de los años noventa, no solamente el PAN se había convertido en el partido político de oposición más importante en la entidad, sino que también

adquirieron fuerza tanto el PRD como el PT, y entre los tres, poco a poco, fueron socavando al PRI.

Para la elección intermedia de 1995, los resultados electorales para los ayuntamientos arrojaron los siguientes números: el PRI perdió en Canelas (PAN), Durango (PT), Guadalupe Victoria (PAN), Guanacevi (PAN), Lerdo (PAN), Ocampo (PAN), El Oro (PAN), Panuco de Coronado (PAN), Poanas (PRD), Pueblo Nuevo (PAN), San Juan de Guadalupe (PAN), San Luis del Cordero (PAN), Santiago Papasquiaro (PAN), Súchil (PRD), Vicente Guerrero (PAN). La votación total del PRI se ubicó en un 34.85 por ciento (129,602 votos) (véase Tabla 39), mientras que el PAN obtuvo 32.02 por ciento de la votación (119,081 votos), a poco más de dos por ciento de la votación total, por lo que respecta a los ayuntamientos. Sin lugar a dudas, la crisis económica que comenzó con el tristemente célebre "error de diciembre" en 1994, muy al inicio del sexenio zedillista, hizo estragos en la población, lo cual reflejó en la mayoría de los procesos electorales.

Ahora bien, de los 15 distritos electorales, el PAN ganó el IV, el VII y el XIV, y el PT, el II y el III. Por su parte, el PRI ganó 10 distritos locales electorales por el principio de mayoría relativa.

TABLA 39
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS. PROCESO ELECTORAL, DURANGO 1995

PARTIDOS / AYUNTAMIENTOS	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PT	PVEM	VOTACIÓN TOTAL
MUNICIPIOS	119 081	129 602	36 316	1832	81 923	3108	371 862
PORCENTAJE	32.02	34.85	9.77	0.49	22.03	0.84	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Durango.

Por lo que respecta a las elecciones de 1998, donde estuvo en juego la renovación de la gubernatura, las 39 presidencias municipales y el Congreso, el PRI nombró como candidato a Ángel Sergio Guerrero Mier, quien obtuvo el triunfo con 39 por ciento de la votación (178,753 sufragios), mientras que el candidato del PAN obtuvo 29.65 por ciento: (135,914 votos) (véase Tabla 40).

TABLA 40
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. PROCESO ELECTORAL, DURANGO 1998

PARTIDO/ ENTIDAD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CNR	VALIDOS	NULOS	VOTACIÓN TOTAL
DURANGO	135,914	178,753	37,831	95,522	8	141	448,169	10,184	458,353
PORCENTAJE	29.65	39.00	8.25	20.84	0.00	0.03	97.77	2.22	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Durango.

Con respecto a las presidencias municipales, el PRI tuvo en estas elecciones un gran repunte: de 21 ayuntamientos que gobernaba, pasó a 30. Por su parte, el PAN, de 12 que gobernaba, sólo se quedó con 5; el PT, de 4 se quedó con 3; y, por último, el PRD, de 2 se quedó con 1. Más específicamente, de los 39 municipios en disputa, el PRI sólo perdió 8: Canelas (PT), Coneto de Comonfort (PT), Guadalupe Victoria (PRD), Lerdo (PAN), Ocampo (PAN), San Juan del Río (PT), San Pedro del Gallo (PAN), Santiago Papasquiaro (PAN) y Topia (PAN). Por otro lado, de las 15 diputaciones por el principio de mayoría relativa, el PAN ganó 1 distrito y el PRI ganó los 14 restantes, prácticamente el "carro completo".

Así llegamos a las elecciones para gobernador de 2004, en las que el PRI se alzó nuevamente con el triunfo de manera contundente: obtuvo 54.01 por ciento de la votación

(260,546 votos), muy por encima de los votos del PAN, que se ubicaron en 155,666 (32.27 por ciento) (véase Tabla 41).

TABLA 41
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. PROCESO ELECTORAL, DURANGO 2004

PARTIDO/ ENTIDAD	PAN	PRI	PRD-PT CONVERGENCIA	PVEM	PARTIDO DURANGUENSE	VOTACIÓN VALIDA	VOTACIÓN TOTAL
DURANGO	155,666	260,546	49,433	2,386	14,350	483,279	495,371
PORCENTAJE	32.27	54.01	10.25	0.50	2.97	100.00	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Durango.

En esta elección de 2004, con respecto a la votación de diputados por el principio de mayoría relativa, el PRI obtuvo los 15 distritos locales electorales, es decir, nuevamente, el "carro completo".

Por lo que respecta a la elección de ayuntamientos, el PRI perdió los siguientes: Canelas (PAN), Coneto de Comonfort (PRD-PT-Convergencia), Cuencamé (PAN), Guadalupe Victoria (PAN), Hidalgo (PAN), Lerdo (PAN), Nazas (PAN), Nombre de Dios (PAN), Nuevo Ideal (PAN), Otáez (PAN), Peñón Blanco (PAN), San Juan de Guadalupe (PD), San Luis del Cordero (PAN), Santiago (PRD-PT-Convergencia), Topia (PAN), Vicente Guerrero (PRD-PT-Convergencia).

Para las elecciones intermedias de 2007, la radiografía electoral de la entidad cambió —hasta antes de esta elección sólo existían 15 distritos locales electorales—, debido a que se reformó el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Durango en 2006. Así, por ejemplo, se estableció que el número de diputados de mayoría relativa sería de 17

y 13 de representación proporcional. Al Instituto Estatal Electoral le correspondía el reordenamiento del territorio electoral del estado de Durango en 17 distritos locales.

Por otro lado, para esta elección intermedia se conformaron tres coaliciones: una integrada por el PT y Convergencia ("Alianza por Durango"); otra más por el PRI, el Partido Duranguense (PD) y Panal ("Durango nos Une"); y, finalmente, la alianza más sorprendente, formada por el PRI y Panal solamente ("Unidos por Durango").

La coalición parcial "Durango nos Une" estuvo integrada por el PRI, el PD y Panal para contender en los municipios de Durango, Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Hidalgo, Lerdo, El Oro, Pánuco de Coronado, San Dimas, San Juan Guadalupe, Santa Clara, Súchil, Tepehuanaes, Topia y Vicente Guerrero, así como en los distritos I, II, III, V y VI, con cabecera en el municipio de Durango.

La coalición parcial "Unidos por Durango" estaba integrada por el PRI y el Panal, para contender en los municipios de Canacatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Gómez Palacio, Guanaceví, Indé, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santiago Papasquiaro, Tamazula y Tlahualilo.

La coalición total "Por el Bien de Todos" solicitó posteriormente una modificación de nombre: "Alianza por Durango". Estuvo integrada por el PT y Convergencia para contender en los 39 municipios del estado, en los 17 distritos y, por consiguiente, en las listas de diputados de representación proporcional.[92]

[92] Memoria del proceso electoral 2007. Instituto Estatal Electoral de Durango, 2007.

Los ayuntamientos quedaron conformados de la siguiente manera: Canatlán (PRI-Panal), Canelas (PAN), Coneto de Comonfort (PRI-Panal), Cuencamé (PRI-Panal), Durango (PRI-Panal-PD), Simón Bolívar (PRI-Panal-PD), Gómez Palacio (PRI-Panal), Guadalupe Victoria (PRI-Panal-PD), Guanaceví (PRI-Panal), Hidalgo (PRI-Panal-PD), Indé (PRI-Panal), Lerdo (PRI-Panal-PD), Mapimí (PAN), Mezquital (PRI-Panal), Nazas (PRI-Panal), Nombre de Dios (PRI-Panal), Nuevo Ideal (PRI-Panal), Ocampo (PAN), El Oro (PRI-Panal-PD), Otáez (PRI-Panal), Pánuco de Coronado (PRI-Panal-PD), Peñón Blanco (PRI-Panal), Poanas (PAN), Pueblo Nuevo (PAN), Rodeo (PRI-Panal), San Bernardo (PRD), San Dimas (PAN), San Juan de Guadalupe (PAN), San Juan del Río (PRI-Panal), San Luis del Cordero (PRI-Panal), San Pedro del Gallo (PT), Santa Clara (PRD), Santiago Papasquiaro (PRI-Panal), Súchil (PAN), Tamazula (PRI-Panal), Tepehuanes (PAN), Tlahualilo (PRI-Panal), Topia (PRI-Panal-PD), Vicente Guerrero (PRI-Panal-PD).

En la elección de los 17 distritos locales electorales, el PRI obtuvo las 17 diputaciones por mayoría relativa; y por representación proporcional, el PAN obtuvo 8, el PT, 2 y el PRD, Panal y PD, 1.

13.2. La elección de 2010

En la jornada electoral que se llevó a cabo en Durango el 4 de julio de 2010, se disputó la titularidad del poder Ejecutivo del estado, los 39 ayuntamientos compuestos por un presidente municipal y regidores, y la renovación del Congreso del Estado, compuesto por 30 Diputados, 17 de los cuales se eligen por mayoría relativa en cada uno de los distritos electorales y 13 por el principio de representación proporcional.

Para esta elección se registraron dos alianzas electorales, una conformada por el PAN, el PRD y Convergencia, denominada "Durango nos Une", otra parcial denominada "Durango va Primero", conformada por el PRI, el PD, el PVEM y el PNA. Esta coalición sólo fue para los distritos II, V, VI, XI y XVII y para los 39 ayuntamientos.

La coalición PAN-PRD se fue gestando poco a poco. Se dieron condiciones que la hicieron posible. El diputado federal emanado del PRI Rosas Aispuro hizo pública su aspiración para ser el candidato a gobernador por el PRI en agosto de 2009. Fue el primer priista que manifestó abiertamente su aspiración (ya había sido diputado federal, diputado local y presidente municipal de la capital duranguense), y sólo esperaba que el PRI anunciara el método para seleccionar a su candidato a la gubernatura. Sin embargo, en los meses subsiguientes se rumoró que el método que emplearía el PRI para elegir a su candidato al gobierno del estado favorecería al diputado Herrera Caldera. Al respecto, Rosas Aispuro declaró: "He trabajado en un proyecto desde hace muchos años, y si en el PRI le cierran las puertas seguiré trabajando desde el ámbito ciudadano, si la gente considera que puede ser un factor de cambio […] sobre el retraso en la publicación de la convocatoria del PRI para la nominación del candidato a gobernador, que esperaba el pasado 15 de enero, con este tipo de acciones se disminuyen las posibilidades de que se lleve a cabo un proceso interno más transparente y equitativo […] dicha tardanza únicamente demuestra que se quiere imponer a un candidato. Una vez que se publique la convocatoria y no haya posibilidades de participar valoraré mi decisión de encabezar el bloque opositor [...] el PRI, me ha orillado a

tomar algunas decisiones, por lo que esperé que mi partido recapacite para que el escenario cambie, de lo contrario me dejarían en libertad para tomar otro tipo de decisiones".[93]

De manera paralela, las dirigencias estatales del PAN, el PRD, el PT y Convergencia acordaron conformar una alianza para impulsar un candidato y ganar la gubernatura. Esta unión debería contar con el aval de sus respectivos comités ejecutivos nacionales. Además, consideraban que la integración del bloque opositor al PRI estaría condicionada a que el candidato para gobernador fuera el aún priista Rosas Aispuro. El presidente del PAN en el estado, Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, siempre sostuvo que sólo se mantendría la alianza entre PRD, PT y Convergencia si el candidato fuera el ex presidente municipal Rosas Aispuro. Por su parte, Soledad Ruiz Canaán, presidenta de la dirigencia estatal del PRD, también apoyó la propuesta de que Rosas Aispuro fuera el candidato del bloque opositor: "Sin embargo, también dejó abierta la puerta para que esta alianza también se integre con candidatos comunes para los diputados locales y los presidentes municipales. En caso de no concretarse la alianza, el PAN podría postular como candidato para la gubernatura al senador Rodolfo Pérez Gavilán, así como al senador Andrés Galván.[94]

De las coaliciones que tanto el PRD como el PAN tenían proyectado impulsar a nivel nacional para las elecciones de 2010, la del estado de Durango era de una alta prioridad, incluso fue la primera que aprobaron. De ahí que "El CEN del PAN avaló por unanimidad conformar una alianza electoral total con los partidos políticos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT) y Convergencia. El argumento fundamental era que se

[93] "Aispuro Torres aún espera al PRI", *El Universal*, 27 de enero de 2010, p. A19.
[94] *El Universal*, 24 de enero de 2010, p. A16.

creaba el bloque opositor con el firme propósito de terminar con el cacicazgo del PRI. Por lo que el presidente del PAN declaró lo siguiente: 'no vamos meramente a una aventura electoral, vamos por un proyecto de transformación profunda de la realidad de Durango y estamos dispuestos a hacerlo en coalición no solamente con los partidos políticos sino con todos los duranguenses […] tenemos en el horizonte a la persona de José Rosas Aispuro como alguien que genera consensos en Durango entre los panistas y también mucho más allá de los panistas, incluyendo a los otros partidos políticos que conformarían esta alianza […]' el michoacano aseguró que en este bloque está por encima de todo 'un proyecto de gobierno y no solamente un episodio electoral' pues buscamos ante todo cristalizar un proyecto durante los próximos seis años que transforme radicalmente las circunstancias y mejore la calidad de vida de los duranguenses, estamos convencidos de que el esfuerzo vale la pena en la medida que hay por delante, un proyecto de gobierno para Durango que tiene como eje fundamental la transición democrática después de 80 años de gobierno de un partido para lograr la transformación de la realidad social y económica".[95]

Por su parte, el PRD también avaló la coalición con el PAN en los siguientes términos: "Las críticas del PRI en contra de posibles alianzas del PAN y el PRD son del tamaño de la preocupación de ese partido político, afirmó Hortensia Aragón, secretaria general del PRD, en respuesta a las declaraciones del senador Manlio Fabio Beltrones, quien aseguró que una coalición de ese tipo 'sería un engendro sin mayor posibilidad de éxito'. En Aguascalientes, el líder de los senadores del tricolor declaró que las alianzas entre enemigos son ´contranatura'. 'Me resulta enormemente difícil pensar que un partido político como el

[95] "El PAN aprueba alianza con el PRD en Durango", *El Universal*, 26 de enero de 2010, p. A5.

PRD, que no reconoce al presidente de la república surgido del PAN, pueda integrar una alianza confiable con resultados positivos', expreso el senador".[96] "La dirigencia nacional del PRD avaló la consolidación de pactos electorales con el PAN, dentro de lo que llamó 'amplias alianzas opositoras', para enfrentar juntos al menos cuatro de las doce contiendas políticas para la elección de gobernadores. Los dirigentes perredistas encabezados por Jesús Ortega y Hortensia Aragón, presidente y secretaria general del partido del sol azteca, establecieron que los estados donde el perredismo estaría listo para ir en alianzas con el PAN son Oaxaca, Puebla, Durango e Hidalgo."[97]

A pesar de que los partidos políticos de oposición que aceptaron la alianza PAN-PRD-Convergencia ya habían mencionado que Rosas Aispuro sonaba fuerte para encabezar dicha coalición, él esperó hasta el último momento para tomar la decisión de abandonar al PRI. Al respecto dijo: "Mi lucha está en el PRI, pero espero que no se nos sigan cerrando las puertas". Ante los ofrecimientos para que fuera el candidato a gobernador por el bloque opositor, aclaró en entrevista: "No soy yo quien necesariamente está buscando mi salida del partido, pero si no hay oportunidad de participar, buscaré otro espacio".

Los reflectores políticos en Durango estaban dirigidos hacia su persona; se señalaba que pudiera encabezar la alianza del PAN, PRD, PT y Convergencia. Aceptó que en el PRI le habían hecho propuestas para que se desmarcara de esta pretensión. Su respuesta segura ha sido que no negociaría a espaldas de la gente: "Tengo claro que quiero servir a la gente". Aseguró que con toda responsabilidad revisará los ofrecimientos, pero reiteró que por el

[96] *El Universal*, 20 enero de 2010, p. A9.
[97] *El Universal*, 22 de enero de 2010, p. A7.

momento continúa en las filas del tricolor. Pese a que algunos lo han querido sacar de su partido, reiteró: "No soy yo quien está buscando esa salida".[98]

Finalmente, el 30 de enero de 2010, Rosas Aispuro renunció oficialmente a su militancia del PRI,[99] acusando que se bloqueaba su participación en la selección del candidato para favorecer a Herrera Caldera. De tal suerte, el 1 de febrero de 2010 fue postulado como candidato de la coalición formada por el PAN, el PRD, el PT y Convergencia. Ante esta situación y en respuesta, el CEN del PRI anunció la declinación de los demás aspirantes a la candidatura y postuló como candidato al diputado federal Herrera Caldera, quien a la postre ganaría la elección por escasamente un 2 por ciento de la votación.

La salida de Rosas Aispuro del PRI se dio en los siguientes términos: "José Rosas Aispuro hizo pública ayer su renuncia al PRI por considerar que el estado y el tricolor están secuestrados por el grupo político en el poder, con lo que abrió la puerta para encabezar el bloque opositor en las elecciones del 4 de julio por la gubernatura de Durango […] al explicar las causas de su renuncia al PRI, Rosas Aispuro dijo que no estuvo dispuesto a aceptar que se le haya desplazado y marginado en el proceso de designación del candidato a gobernador, por no pertenecer al grupo del mandatario estatal, Ismael Hernández Deras. Rosas Aispuro agregó que su participación en el proceso interno priista sería un acto de simulación, y sería sólo en calidad de un precandidato testimonial, obligado a levantarle la mano al ganador que cubriría con los intereses mezquinos del grupo en el poder, y que sólo sería una farsa. El PRI está secuestrado por un pequeño grupo que quiere el poder por el

[98] "Aispuro Torres aún espera al PRI", *El Universal*, 27 de enero de 2010, p. A19.
[99] *Milenio Diario*, 1 de febrero de 2010.

poder para seguir manejando a Durango a su antojo. Se trata de un pequeño grupo que busca solamente proteger sus intereses políticos y económicos, y a quien no le importa utilizar a los duranguenses para sus propósitos viles."[100]

El PT tuvo diferencias con el PAN por la postulación del candidato a la alcaldía de Durango, y al no ponerse de acuerdo, optó por no participar en la coalición e ir solo en dicha elección.

Como podemos observar en la Tabla 42, la alianza del PAN, el PRD y Convergencia, estuvo a un pelito de ganar la elección para gobernador por primera vez en la entidad de Durango con 272,368 votos (44.5 por ciento), mientras que el PRI en alianza con el PVEM y el Panal obtuvieron 283,794 votos (46.5 por ciento). La oposición estuvo a 2 por ciento —un poco más de 11 mil votos— de ganar por primera vez la elección al PRI.

Ahora bien, de los 39 municipios en disputa, el PRI obtuvo 21 (54 por ciento); el PAN, 8; el PRD, 7, y Convergencia, 3 (toda la oposición representa 46 por ciento). Por lo que toca a la renovación del Congreso del Estado, de las 30 diputaciones, el PRI obtuvo 17 (57 por ciento de la legislatura); el PAN 5 (7 por ciento de la representación); el Panal 3 (10 por ciento); el PRD 1 (3 por ciento); el PVEM 1 (3 por ciento); el PT 1 (3 por ciento); Movimiento Ciudadano 1 (3 por ciento); y el PD 1 (3 por ciento). Por lo tanto, el gobernador electo contó con una mayoría legislativa propia.

En la elección hubo una participación ciudadana de 53.6 por ciento, la más alta registrada en la entidad para la renovación de la gubernatura.

[100] "José Aispuro se va del PRI; acusa simulación", *El Universal*, 31 de enero de 2010, p. A14.

TABLA 42
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. PROCESO ELECTORAL, DURANGO 2010

PARTIDO/ ENTIDAD	PAN-PRD-CONV	PRI-PVEM-PANAL	PT	PD	VOTOS TOTALES	LISTA NOMINAL
DURANGO	272,368	283,794	24,971	3,466	609,493	1,148,837
PORCENTAJE	44.50	46.50	4.10	0.57	100.00	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Durango.

La jornada electoral se desarrolló entre denuncias al gobernador (por el uso de recursos para apoyar al candidato del PRI) ante la Fiscalía Especializada para los Delitos Electorales. No obstante, el gobernador rechazó las imputaciones y amenazó con ejercer acciones legales en contra de sus acusadores. Además, la coalición "Durango nos Une" denunció la quema de cuatro vehículos, el robo de un automóvil y la detención, la tortura y las amenazas hacia sus integrantes de campaña. La candidata de la alianza a la alcaldía de Vicente Guerrero, Yolanda Sifuentes Ochoa, renunció a su postulación después de haber recibido, junto con su hijo, un intento de levantón (Reyes del Campillo, 2011, p. 9).

El columnista Emiliano Hernández constata el juego que la clase política empresarial tiene en esta elección con las siguientes palabras: "¿Cuál es el papel de la clase política en esta etapa del juego? En México y en Durango aún la sucesión gubernamental se resuelve antes del acto ciudadano del voto, aunque éste sea la culminación de un complejo proceso. La desarticulada 'clase empresarial de Durango' (los dueños de Chilchota, Nahel y la Corporación Durango) no sigue el formato del grupo Monterrey, ni el de los empresarios del Estado de México. La clase política duranguense identificada con el PRI es estable y con experiencia en la conducción de los procesos sucesorios sin ruptura. Se fortalece con la

renovación permanente de sus cuadros y con un sistema de reclutamiento de liderazgos de la sociedad civil, operado desde el gobierno. La historia reciente nos dice que los empresarios han jugado un papel importante como aliados del PRI, ocupando espacios en la administración pública. En la práctica se les ubica en la Secretaría de Finanzas del estado y cuando ha sido pertinente jugaron como candidatos a las presidencias municipales de Durango y Gómez Palacio. Pero también se tiene el registro de intentos por llegar al gobierno del estado. En el siglo pasado el legendario líder de los industriales forestales, Gilberto Rosas Zimbeck y el ganadero Fidel Gutiérrez Valles. Y en 2004, Carlos Herrera Araluce. Ninguno lo logró. El campo natural para los empresarios políticos era la presidencia municipal. En ella dejaron huella los comerciantes priistas Eduardo León de la Peña y Emilio Gutiérrez Valles, y el panista Rodolfo Elizondo Torres (este último dos veces trató de llegar al palacio de Zambrano)".[101]

Es así como se fraguó el triunfo del PRI. La coalición PAN-PRD-Convergencia no supo capitalizar a su favor la división en el interior del PRI. De esa forma, se colocaron a un pelito del triunfo.

[101] *El Sol de Durango*, Emiliano Hernández Camargo, 29 de noviembre de 2009.

IV
VIABILIDAD DE LAS ALIANZAS PARTIDISTAS IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES. EL MODELO ANALÍTICO A PRUEBA

Proemio

Llegó el momento de someter a prueba el modelo analítico propuesto al inicio de la presente investigación. Para ello consideraré los comicios estatales de 2010, en los que diversos partidos políticos, pero centralmente el PAN y el PRD, conformaron y encabezaron al menos cinco APIIs con resultados diversos. Para fines de control de nuestras hipótesis dividiré los cincos casos examinados en dos grupos, uno de observación y otro de control, bajo la perspectiva comparada conocida como *similar cases different outcomes* (casos similares, desenlaces distintos): el Grupo A: Puebla, Oaxaca y Sinaloa, donde las APIIs fueron exitosas electoralmente, y el Grupo B: Hidalgo y Durango, donde no lo fueron.

Conviene recordar que el modelo analítico en cuestión da cuenta de un conjunto de diez variables que en teoría hacen viable electoralmente a las APPIs, o sea, las vuelven exitosas en la consecución de su principal objetivo: obtener el triunfo en una elección. Cada una de estas variables contempla simultáneamente una parte estructural, o sea, las condiciones relativas a las estructuras de poder y los equilibrios sistémicos existentes, y una parte coyuntural, que en este caso alude a los cálculos por parte de la elite de los partidos políticos sobre los costos y los beneficios de aliarse con sus adversarios políticos, considerando el peso de los factores estructurales en sus decisiones.

Adicionalmente, el modelo que proponemos contempla las principales estrategias mediante las cuales las elites de los partidos políticos buscarán neutralizar y capitalizar las objeciones que de manera lógica producirá entre sus militantes y simpatizantes la decisión de aliarse con sus enemigos históricos en una contienda electoral, así como los discursos mediante los cuales las elites partidistas buscarán persuadir a los electores, simpatizantes o no, de las bondades de apoyar una alianza entre partidos políticos otrora adversarios e ideológicamente incompatibles.

Finalmente, en esta parte se tratará de examinar el peso específico y/o la importancia relativa que cada una de las variables contempladas en el modelo tiene con respecto al peso y/o la importancia de las demás. De este modo, estaremos en condiciones de establecer una suerte de escala de las variables según su mayor o menor relevancia o incidencia.

14

El comportamiento comparativo de las variables

Para empezar, veamos comparativamente el comportamiento de las variables contenidas en las diez hipótesis contempladas en el modelo analítico en nuestros cinco casos de estudio. Cabe recordar que, para fines prácticos, al conjunto de APIIs que en los hechos fueron electoralmente viables, o sea, donde alcanzaron el triunfo (Puebla, Oaxaca y Sinaloa), lo llamaré "Grupo A", mientras que al conjunto de APIIs que no lo fueron (Hidalgo y Durango), lo llamaré "Grupo B".

Fortaleza del adversario a vencer

En los cinco casos en estudio, el PRI había conservado el poder de manera ininterrumpida durante ocho décadas, o sea que nunca había ocurrido la alternancia en ninguno de los gobiernos estatales en cuestión. Este hecho revela que el PRI conservaba todavía una cierta fortaleza en todas estas entidades con respecto a la oposición en su conjunto. Una revisión somera de los principales indicadores electorales en estas entidades revela que en todas ellas la fortaleza del PRI era consistente. Así, por ejemplo, en las elecciones para gobernador

previas a la elección de 2010 (véase la Tabla 43), el PRI mantuvo sus posiciones, aunque la oposición se le acercó mucho en Oaxaca y Sinaloa. Cabe señalar que, en el primer caso, el PAN y el PRD se constituyeron por primera vez en una APII en 2004, la cual estuvo muy cerca de arrebatarle el triunfo al PRI. Pero más revelador resulta el caso de los comicios previos a 2010 para diputados de mayoría relativa (véase la Tabla 44) y para los municipios estatales (véase la Tabla 45), en los que el PRI seguía dominando de manera abismal. Así, por ejemplo, tanto en los estados del Grupo A como en los del Grupo B, el PRI ocupaba prácticamente la totalidad de las curules de mayoría en disputa, mientras que la proporción de municipios en manos del PRI con respecto a los de la oposición era en prácticamente todos los casos de 2 a 1.

TABLA 43
PORCENTAJES DE VOTACIÓN SEGÚN LOS RESULTADOS PARA GOBERNADOR EN LOS COMICIOS ESTATALES PREVIOS A 2010 EN PUEBLA, OAXACA, SINALOA, HIDALGO Y DURANGO

PARTIDO	COMICIOS				
	Puebla 2004	Oaxaca 2004	Sinaloa 2004	Hidalgo 2005	Durango 2004
PRI	49.6	47.2[a]	46.86	51.8[b]	52.6
PAN	36.0		45.61	11.6	31.0
PRD	5.6		4.18	29.5	10.0[c]
Todos somos Oaxaca (PAN, PRD, Convergencia)		44.6*			
Otros	5.6	4.1	1.35	2.6	3.4
No registrados		0.3	0.07		0.2
Nulos	3.2	3.8	1.61	4.4	2.4
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los institutos electorales de los cinco estados examinados. Notas: [a]En alianza con el PT y el PVEM; [b]en alianza con el PVEM; [c]en alianza con el PT y Convergencia. *En estos comicios el PRD y el PAN formaron una APII, por lo que no es posible ver la fuerza o presencia real de cada uno de estos partidos políticos en la entidad. Para ello hay que remontarse a los comicios para gobernador del año 1998, en los que el PRI obtuvo el 47.18 por ciento de los votos, el PRD el 36.17 y el PAN el 10.09.

TABLA 44

NÚMERO DE DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA, SEGÚN LOS RESULTADOS ELECTORALES EN LOS COMICIOS ESTATALES PREVIOS A 2010 EN PUEBLA, OAXACA, SINALOA, HIDALGO Y DURANGO

PARTIDO	ENTIDAD				
	Puebla 2007	Oaxaca 2007	Sinaloa 2007	Hidalgo 2008	Durango 2007
PRI	25[a]	25	18[b]	18[c]	17[c]
PAN	1	0	6	0	0
PRD	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los institutos electorales de los cinco estados examinados.
Notas: [a]En alianza con el PVEM; [b]en alianza con el Panal; [c]Sólo o en alianza con el Panal.

TABLA 45

NÚMERO DE MUNICIPIOS POR PARTIDO SEGÚN LOS RESULTADOS ELECTORALES EN LOS COMICIOS ESTATALES PREVIOS A 2010 EN PUEBLA, OAXACA, SINALOA, HIDALGO Y DURANGO

PARTIDO	ENTIDAD				
	Puebla 2007	Oaxaca 2007	Sinaloa 2007	Hidalgo 2008	Durango 2007
PRI	145[a]	90	16[b]	51[c]	29[c]
PAN	51	6	2	9	9
PRD	12[d]	43	0	14	2
Otros	8	10	0	10	1

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los institutos electorales de los cinco estados examinados.
Notas: [a]En alianza con el PVEM; [b]en alianza con el Panal; [c]sólo o en alianza con el Panal; y [d]en alianza con Convergencia

Según estos datos, se puede afirmar que la hipótesis 1 nos permite entender la principal motivación que lleva a diversos partidos políticos de oposición a constituirse en una APII, o sea, la fortaleza mantenida por el partido político gobernante, la cual, en su perspectiva, frena o retarda el pluralismo y la competencia en el territorio en disputa, lo cual puede ayudar a revertir las cosas, si es bien aprovechado retóricamente por la APII. En otras palabras, la fortaleza del partido político gobernante es una condición necesaria y suficiente para que pueda constituirse una APII. Sin embargo, dado que la fortaleza del

partido político gobernante se presentó con la misma magnitud tanto en los estados del Grupo A como en los del Grupo B, no podemos afirmar, en sintonía con la hipótesis en cuestión, que se trate de una condición necesaria y suficiente para hacer electoralmente viable a una APII.

Con todo, flexibilizando un tanto la medición, o sea, empleando criterios más cualitativos que cuantitativos, podemos afirmar que la fortaleza del PRI sí es mayor en los estados del Grupo A que en los del Grupo B, pues mientras que en los primeros el PRI se pudo mantener en el poder durante décadas, pese a ser severamente cuestionado por recurrir a prácticas autoritarias y cometer todo tipo de abusos de autoridad (*v. gr*. los escándalos de Marín Torres en Puebla, la represión a las revueltas en Oaxaca contra Ruiz Ortiz y las décadas de narcogobiernos en Sinaloa), en los segundos (Hidalgo y Durango) no existen situaciones tan graves como aquéllas y que hayan capturado el interés de la opinión pública nacional, lo cual valdría para afirmar que, a condición de ajustar nuestra primera hipótesis: *entre más cuestionado sea un partido político gobernante y, pese a ello, más tiempo permanece en el poder, entonces más fuerte será, aunque sea percibido como (o incluso lo sea en la práctica) muy autoritario o poco democrático*. En ese caso, la hipótesis 1 quedaría confirmada. Sin embargo, al flexibilizar sus premisas, he invadido involuntariamente el contenido de la hipótesis cuatro (desaprobación del gobierno en turno), que examinaré más adelante.

Una última consideración puede ser importante en este punto. Que el PRI haya sido consistentemente fuerte en todos los casos de estudio no significa que no existan algunos matices en espera de ser interpretados. Así, por ejemplo, si revisamos de nuevo los

resultados para gobernador en los comicios precedentes a 2010 (véase la Tabla 43) llama la atención que la diferencia porcentual entre el PRI y su más cercano perseguidor es considerablemente mucho más alta en los casos del Grupo B (22.3 en Hidalgo y 21.6 en Durango) que en los del Grupo A (13.6 en Puebla, 2.6 en Oaxaca, 1.9 en Sinaloa), con lo que se podría incluso, siendo perspicaces, invalidar nuestra hipótesis, por cuanto el PRI aparece más fuerte en los casos donde las APIIs no ganaron en 2010. Pero esto es tan sólo aparente, pues, como vimos, la fortaleza del PRI sólo se puede ver como resultado de un conjunto de indicadores (como número de diputados de mayoría relativa que colocó en el Congreso local y número de municipios en los que gobierna, entre otros muchos).

Si acaso, lo que podemos agregar ahora es una nueva hipótesis o, mejor dicho, una hipótesis complementaria, que, para distinguirla, llamaré "hipótesis suplementaria A": *La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la proximidad electoral entre el partido político gobernante y el partido político mejor posicionado de una APII en las elecciones inmediatas anteriores en el territorio o demarcación en disputa. Más específicamente, entre menor sea la distancia entre el partido político en el poder y el partido político mejor posicionado de una APII en los comicios precedentes en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente*. Esto es así porque la APII en cuestión podría enviar con más credibilidad o certeza al electorado la señal de que sí es posible derrotar al partido político gobernante en la entidad en disputa, pese a su fortaleza y larga persistencia en el poder, pues en los comicios previos al menos uno de los partidos que la integran estuvo muy cerca de lograrlo.

Curiosamente, esta hipótesis complementaria también se verifica si en lugar de medir la distancia entre el partido político en el poder y el partido político mejor posicionado de una APII en las elecciones inmediatas anteriores, se mide la distancia entre el partido político en el poder (en este caso el PRI) y los dos partidos políticos mejor posicionados de una APII en conjunto en las mismas elecciones (en este caso el PAN y el PRD), o sea, la suma de votos de ambos contra los votos alcanzados por el ganador. Al respecto, tenemos que la diferencia porcentual entre el partido ganador y los dos partidos más cercanos es menor en los casos de Grupo A (8 en Puebla, 2.8 en Oaxaca y 2.93 en Sinaloa) que en los del Grupo B (10.7 en Hidalgo y 11.6 en Durango). Más aún, en el caso específico de Sinaloa la diferencia porcentual fue a favor de los dos principales partidos de oposición (el PAN y el PRD), pues juntos se colocaron por encima del PRI por 2.93 puntos (véase Tabla 43). Obviamente, en el juego de las señales, este dato resulta sumamente útil para argumentar a favor de la viabilidad electoral de una APII. Lo mismo vale si en un caso en particular una APII ya tuvo una experiencia electoral previa, aunque se haya quedado a un paso de ganar, pues esto estaría sugiriendo persistencia y coherencia, tal y como ocurrió en Oaxaca.

Cabe hacer aquí una última precisión. Una cosa es enviar al electorado la señal de que la fortaleza del partido político gobernante sólo puede ser enfrentada con una APII por el bien de la salud democrática de la entidad en cuestión, y otra son las razones que oficialmente esgrimen los partidos políticos para justificar su integración a una APII. En el caso de las alianzas de 2010, los argumentos tanto del PAN como del PRD para crearlas fueron principalmente dos: *a)* la situación de atraso socioeconómico y político de las

entidades en disputa que reclamaba la superación de las diferencias entre las fuerzas políticas opositoras al PRI[102] y *b)* en caso de ganar, los gobiernos emanados de la alianza se convertirían en gobiernos en transición para enfrentar a fondo los problemas económicos y sociales estatales así como para apuntalar la democracia.[103]

Disparidad entre las fuerzas partidistas

De acuerdo con esta segunda hipótesis, la viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la disparidad de fuerzas entre los principales partidos políticos que la integran en el territorio o demarcación en disputa, por lo que debemos documentar aquí la competitividad o diferencia porcentual entre los dos principales partidos políticos que integran las APIIs que venimos examinando en los comicios previos a 2010. Al respecto, la evidencia muestra lo siguiente: mientras que para el Grupo A tenemos una disparidad fuerte, para el Grupo B, es intermedia o débil. En efecto, considerando los comicios para gobernador en las elecciones previas a 2010 (véase la Tabla 43), vemos lo siguiente: en Puebla la diferencia porcentual entre el partido político de oposición más fuerte, en este caso el PAN, y el segundo partido político de oposición, el PRD, es de 30.4 (o sea, una proporción de 6.4 a 1); en Oaxaca, la diferencia entre el PRD y el PAN es de 26.08 (o sea, una proporción de 3.59 a 1); en Sinaloa, entre el PAN y el PRD es de 41.43 (o sea, una

[102] "Finalmente, en todos los casos postularemos a candidatos que encarnen tres elementos: la convicción profunda que nace del interés superior que nos une más allá de intereses personales o partidistas, el liderazgo necesario para encabezar esta lucha y llevarla a buen puerto y el compromiso de dirigir un gobierno de transición que atienda de manera urgente los problemas más sensibles de la población". Discurso de César Nava Vázquez, Secretario General del CEN del PAN, ante el Consejo Nacional (13 de febrero de 2010), en *La Nación*, México, núm. 2334, enero-febrero de 2010, p. 23.

[103] Véanse los acuerdos del Consejo Nacional del PAN en *La Nación*, México, núm. 2334, enero-febrero de 2010, p. 23. Asimismo, recomiendo el ensayo de Reveles Vázquez (2011, pp. 61-71).

proporción de 10.9 a 1); en Hidalgo, entre el PRD y el PAN es de 17.9 (o sea, una proporción de 2.5 a 1) y en Durango, entre el PAN y el PRD, de 21 (o sea, una proporción de 3.1 a 1).

De acuerdo con estos datos, la disparidad entre las principales fuerzas partidistas que integran una APII es un factor que determina su viabilidad electoral, tal como ocurrió en Puebla, Oaxaca y Sinaloa, donde los partidos políticos más fuertes de la APII fueron capaces de imponer sin grandes dificultades sus preferencias a los más débiles, como el candidato de la alianza y las características de la campaña. De hecho, en estados como Puebla y Sinaloa suele decirse que el PRD prácticamente no existe, mientras que en estados como Oaxaca suele expresarse lo contrario, o sea, que el PAN es irrelevante. Por el contrario, tanto en Hidalgo como Durango, donde había menor disparidad entre las fuerzas que integraban sus respectivas APIIs, los acuerdos fueron más tensos y en algunos casos se hicieron públicas algunas diferencias entre los partidos políticos, lo cual afectó la imagen de cohesión que debe prevalecer sobre todas las cosas en una APII si es que aspira a ser viable electoralmente.

En el caso concreto de Hidalgo, donde las fuerzas del PRD y el PAN estaban bastante equilibradas, sus respectivas dirigencias se sintieron con el derecho de imponer para la alianza un candidato emanado de sus filas, lo que originó los ulteriores desencuentros entre ambos. Ahora bien, si nos atenemos a los resultados electorales previos a la elección de 2010, el PRD, por justicia, debió nombrar al candidato de su preferencia, ya que alcanzó una mayor votación que el PAN. Sin embargo, el candidato de la APII resultó ser una propuesta del PAN —Gálvez Ruiz—, una ex funcionaria del gobierno panista de Fox Quezada. En virtud de ello, desde un principio, su postulación generó una fuerte confrontación entre los

integrantes de la APII, ya que el presidente del CEN del PAN, Nava Vázquez, prácticamente condicionó su participación en la coalición a que la candidata de la alianza fuera la propuesta por su partido político, pues si no optaría por abstenerse de participar. Por su parte, dicha postura propició que el PRD local se inconformara, pues muchos de sus miembros se sintieron traicionados por prominentes perredistas a nivel nacional, como Encinas Rodríguez o Padierna Luna, quienes hicieron declaraciones a favor de la candidatura propuesta por el PAN. Dicha rebelión fue encabezada por el senador Guadarrama Márquez. Huelga decir que la postulación de Gálvez Ruiz propició que una fracción importante de perredistas locales no participara en la campaña a favor de la APII, lo que trajo como consecuencia la derrota de la alianza en las elecciones en Hidalgo en 2010.

Por lo que respecta a Durango, la coalición opositora encabezada por el PAN y el PRD también exhibió fuertes confrontaciones para integrarse, pues no todos sus dirigentes veían con buenos ojos la postulación como candidato a la gubernatura del expriista Rosas Aispuro, quien no hacía mucho criticaba a diestra y siniestra tanto al PAN como el PRD. Recordemos que, para las dirigencias a nivel nacional tanto del PAN como el PRD, Durango fue el primer estado en que se llevó a cabo la conformación de una APII para el proceso electoral de 2010, por lo que constituyó una suerte de laboratorio para las demás. Al final, pese a que las fuerzas del PAN y el PRD estaban muy equilibradas en la entidad y ambos partidos políticos habían externado reservas con el candidato de la alianza, decidieron apoyarlo, lo cual, a la larga, trajo graves consecuencias para las aspiraciones de la APII, tal y como veremos más adelante. En los hechos, la elección de 2010 representó la segunda

derrota para esta APII en el estado, ya que en 1992 el PAN y el PRD postularon al mismo candidato para gobernador y fueron derrotados por el PRI por 15 puntos porcentuales.

Pero más significativo aún, para demostrar la pertinencia de esta hipótesis, son los intentos del PAN y el PRD de conformar en 2010 otras dos APIIs a nivel estatal y que finalmente se desbarataron en el camino, o sea, antes de las elecciones: los casos de Veracruz y Tlaxcala. Ambos fueron considerados en su momento en la política de alianzas del PAN y el PRD, pero no se concretaron debido al fuerte protagonismo de varios liderazgos locales provenientes de sus partidos políticos y que aspiraban a disputar las respectivas gubernaturas. Al final no se lograron los acuerdos necesarios, pues además de los liderazgos fuertes no existía ni en Veracruz ni en Tlaxcala una disparidad de fuerzas marcada entre el PAN y el PRD. En Tlaxcala, incluso, ambos partidos políticos ya habían gobernado la entidad en el pasado, mientras que en Veracruz esas fuerzas se disputan y alternan desde hace tiempo el segundo lugar de las preferencias.

Cabe señalar, por último, que esta hipótesis no tiene nada que ver con la existencia de facto de un sistema bipartidista, o sea un sistema donde dos partidos políticos se disputan y alternan históricamente las principales posiciones de una entidad. Esto no es así porque, al menos hasta la elección en que emerge una APII, lo que de *facto* existe es un sistema predominante, o sea, un sistema donde hay un partido político largamente gobernante y, si acaso, un partido político de oposición fuerte.

Desvinculación partidista del candidato

De acuerdo con esta hipótesis, la viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la desvinculación de sus candidatos con respecto a los principales partidos políticos que las integran en el territorio o demarcación en disputa. Para verificar esta hipótesis debemos documentar la trayectoria política de los distintos candidatos a gobernador postulados por las APIIs en cada uno de los casos examinados. Al respecto, lo primero que llama la atención es que todos los candidatos, salvo el caso de Gálvez Ruiz en Hidalgo, fueron en algún momento priistas, y algunos, incluso, ocuparon cargos de elección popular postulados por el PRI o tuvieron cargos de dirección dentro del tricolor

Obviamente, el tema amerita una reflexión puntual, cuestión que realizaré más adelante. Baste señalar por ahora que el transfuguismo político o, para decirlo con la jerga local, el "chapulinismo", en este caso el salto de políticos del PRI a otros partidos políticos de oposición, constituye en nuestro país un fenómeno más recurrente e influyente de lo que suele pensarse. De hecho, basta un análisis somero al respecto para constatar que lo que ha marcado la diferencia para que algunos partidos políticos de oposición crezcan electoralmente en el México postautoritario ha sido precisamente el haber postulado a candidatos expriistas a distintos cargos de elección popular, lo cual podría estar reflejando cuando menos dos cosas: la debilidad estructural de la oposición en su conjunto, pese a sus triunfos, o la fortaleza disfrazada del otrora partido oficial, que por momentos parece seguir gobernando por otros medios, o sea, a través de (o montándose sobre) otros partidos políticos.

Más aún, tensando un poco el argumento, el transfuguismo político estaría sugiriendo implícitamente que las APIIs de 2010, aunque exitosas en algunos casos, no constituyeron necesariamente un fortalecimiento de los partidos políticos que las integraban ni mucho menos un premio a las carreras políticas de sus cuadros locales. En todo caso, esta variable no contemplada inicialmente en nuestro modelo de análisis se revela particularmente relevante para explicar la viabilidad electoral de las APIIs, al menos en el caso de nuestro país. Más precisamente, el transfuguismo político constituiría una variable necesaria y suficiente, pero circunscrita culturalmente al caso mexicano. Para plantearlo como hipótesis complementaria acotada al caso mexicano (que, para distinguirla, llamaré hipótesis suplementaria B), tenemos que: *La viabilidad electoral de las APIIs en México será mayor si los partidos que las integran postulan candidatos tránsfugas, o sea, políticos expriistas o con una trayectoria afín al PRI en el territorio o demarcación en disputa, siempre y cuando, por una cuestión de congruencia mínima, dicho candidato no haya criticado severamente en el pasado reciente a los partidos que ahora lo postulan*. Obviamente, considerando el gran número de experiencias exitosas de transfuguismo político en México, esta hipótesis no sólo aplica a las APIIs sino también, en teoría, a cualquier partido de oposición que en lo individual o en alianza con otros aspire a mejorar su posición electoral.

En principio, esta preposición sólo cobra sentido en México, donde el PRI, además de ser un partido político, constituye un componente simbólico muy importante de nuestra idiosincrasia. Con todo, sí es posible anteponer un argumento racional a la cuestión meramente cultural: siempre será más viable electoralmente para un partido político

postular a un candidato con amplia visibilidad y trayectoria en el territorio en disputa, aunque dicho candidato sea un tránsfuga, o sea, alguien que no provenga de sus filas o lo haga directamente del principal partido político a vencer; con más razón si dicho candidato conserva una buena imagen o reputación en el imaginario local. Obviamente, en el caso de México, por la larga duración del viejo régimen y el gradualismo de su transición, un candidato expriista casi siempre tendrá mayor visibilidad que otros, amén de que dicho candidato trasladará al nuevo partido o partidos que lo acogen su propio capital político, tanto en presencia como en simpatizantes y aliados.

Como quiera que sea, ciñéndonos al contenido de nuestra hipótesis original, lo que realmente importa para que una APII sea viable electoralmente no es, obviamente, que el candidato postulado por ella sea precisamente un expriista, sino que no esté identificado plenamente con alguno de los partidos políticos que integran la APII, independientemente de su trayectoria partidista y/o sus inclinaciones políticas previas. Esto es así porque a la APII lo que le interesa fundamentalmente es enviar al electorado local la señal de que, para los partidos políticos que la integran, lo realmente importante es postular a un candidato de unidad más que a uno impuesto por el partido político más fuerte de la alianza. Al respecto, la evidencia empírica muestra que esta condición se cumplió plenamente en los casos del Grupo A, y sólo parcialmente en los casos del Grupo B. Veamos.

Por lo que respecta a las tres entidades donde las APIIs ganaron la elección en 2010, el candidato de la alianza opositora en Puebla, Moreno Valle, provenía del PRI y tuvo una carrera política meteórica en este partido político. Así, por ejemplo, fue Secretario de Finanzas (1999-2003) en el sexenio del gobernador Morales Flores (1999-2005), diputado

federal en 2003, fungiendo como Presidente de la Comisión de Administración de la LIX Legislatura, donde se hizo muy cercano a la Mtra. Elba Esther Gordillo (controvertida líder del SNTE), diputado local a partir de 2004, fungiendo como Presidente del Congreso del estado. Es precisamente en esta etapa cuando, al criticar al gobernador Marín Torres por el *affair* Cacho, Moreno Valle tuvo que fijar su posición con respecto al PRI local. Después de muchas negociaciones, no alcanzó ningún acuerdo con la dirigencia del PRI sobre su candidatura al Senado de la República, por lo que decidió salirse de este partido político para incorporarse a las filas del PAN. Sin lugar a dudas, esta jugada fue a la postre muy rentable para él. Por una parte, se deslindó a tiempo del PRI, que ya acusaba en Puebla signos inequívocos de desgaste, y, por el otro, hizo de este hecho el argumento perfecto para criticar al PRI más adelante, una vez que fue postulado como candidato a la gubernatura de Puebla por el PAN y el PRD. En efecto, durante su campaña para gobernador, supo ponerse la camiseta del principal partido político de la APII en la entidad, el PAN, sin descuidar o desdeñar el apoyo del PRD. De esta manera, y con la ayuda de Gordillo, Moreno Valle obtuvo la candidatura del PAN para la gubernatura del estado en 2009. Cabe señalar que, a su salida del PRI en 2004, Moreno Valle consiguió la candidatura del PAN para el Senado de la República, cargo que ocupó a partir del 2006 y hasta el 2009, cuando renunció para iniciar su campaña hacia la gubernatura.

En Oaxaca, por su parte, Cué Monteagudo también provenía de las filas del PRI. En 1994 se integró al gobierno del estado de Oaxaca, donde desempeñó diversos cargos: Secretario Técnico de la oficina del gobernador priista Carrasco Altamirano, Subsecretario de Comunicación Social en la Secretaria de Gobernación, Presidente municipal de Oaxaca,

pero por el Partido Convergencia, ya que el PRI le negó la candidatura. Posteriormente, en 2004, fue candidato a gobernador por la coalición "Todos Somos Oaxaca", conformada por el PAN, el PRD y Convergencia, pero perdió la elección por un margen muy estrecho de 3 puntos porcentuales. En 2006 fue electo senador de la República, postulado por la coalición "Por el Bien de Todos", conformada solamente por el PRD, el PT y Convergencia. Finalmente, el 4 de julio de 2010, ganó la elección para gobernador con la coalición "Unidos por la Paz y el Progreso", conformada por el PAN, el PRD, el PT y Convergencia. Es muy importante mencionar que Cué Monteagudo ya había dado muestras contundentes de su alejamiento del PRI, para abrazar la causa del partido Convergencia, que si bien integraba la APII del 2010 no era ni por mucho uno de sus partidos políticos más influyentes. Más aún, se trató de una postulación idónea, porque este candidato, como ya se mencionó, había disputado en 2004 la gubernatura, postulado por la misma coalición, quedándose entonces a muy poco de ganar. Es así como, el 4 de julio de 2010, el PRI pierde contundentemente la gubernatura del estado por primera vez en la historia a manos del candidato opositor de la APII.

En el caso de Sinaloa, por último, la APII local postuló al empresario y político López Valdez, quien, como en los casos anteriores, también provenía de las filas del PRI. Por lo que respecta a su trayectoria política, ocupó los siguientes cargos: en 2002-2004 fue Presidente municipal de Ahome, cuya cabecera es la ciudad de los Mochis; en 2005 formó parte del equipo del gobernador priista Jesús Aguilar Padilla y fue nombrado Secretario de Planeación y Desarrollo del gobierno del estado; para la elección federal de 2006 contendió por la senaduría por el PRI en fórmula con Labastida Ochoa. Para la elección de 2010 se

pensaba que López Valdez, mejor conocido en su tierra como “Malova”, era el candidato natural a la gubernatura por parte del PRI. Sin embargo, este partido político le negó la candidatura, por lo que renuncia a este partido político el 19 de marzo de 2010, para posteriormente registrarse como candidato por la alianza “Unidos por Sinaloa”, conformada por el PAN, el PRD y Convergencia. Es importante mencionar que “Malova”, pese a ser un expriista, era más bien identificado por la ciudadanía como un empresario con cierto compromiso social, lo cual ayudó a su triunfo. Huelga decir que este candidato no tenía ninguna trayectoria previa en alguno de los partidos políticos que conformaban la APII.

Por lo que respecta a las dos entidades donde las APIIs perdieron la elección en 2010, las cosas fueron muy distintas. En Hidalgo, los partidos integrantes de la alianza opositora apostaron por la candidata Gálvez Ruiz, presuntamente “ciudadana”, según ella misma, pese a estar identificada plenamente con el PAN en una entidad donde el PRD es visiblemente más fuerte. Además, Gálvez Ruiz nunca había tenido un cargo de elección popular. De ascendencia otomí, nació en Tepatepec, Hidalgo, estudio ingeniería en computación en la UNAM. No cabe duda que su estrecha relación con el cuestionado expresidente Fox Quezada, con quien trabajó en su gabinete como Titular de la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, no fue bien visto por buena parte del electorado hidalguense, por lo que fue muy castigada en las urnas, amén de haber sido impuesta por el PAN como su candidata pese a los cuestionamientos de los otros partidos políticos que integraban la APII local.

En Durango, finalmente, el candidato de la APII local, Rosas Aispuro, fue un priista de toda la vida, ya que militó durante treinta años en este partido político: fue diputado local, encabezando el Congreso del estado; diputado federal de 1994 a 1997 en la LVI Legislatura y de 2006 a 2009 en la LX legislatura; líder del PRI local y Presidente municipal de Durango de 2001 a 2004. Es importante mencionar que fue el primer priista en manifestar (agosto de 2009) su intención de ser el candidato del PRI a la gubernatura para las elecciones del 4 de julio de 2010. Sin embargo, consideraba que el método empleado por el PRI para seleccionar a su candidato ya tenía un destinatario —el diputado federal Herrera Caldera—, por lo que optó por renunciar al PRI el 30 de enero de 2010, para que al día siguiente fuera postulado por la coalición "Durango nos Une", integrada por el PAN, el PRD y Convergencia (recordemos que el PT salió de la coalición por diferencias con el PAN por la postulación del candidato a la Alcaldía de Durango). Cabe señalar que Rosas Aispuro, mientras fue militante del PRI, mantuvo siempre una postura muy crítica y mordaz en contra de los partidos políticos de oposición en el estado. Por ello, la decisión de la APII de postularlo fue un craso error, pues era una candidatura muy forzada y apresurada, toda vez que Rosas Aispuro no pudo deslindarse a tiempo y con energía del PRI. De ello resulta que no basta que los partidos políticos de una APII postulen a un candidato que no esté identificado históricamente con alguno de ellos, sino que es necesario que dicho candidato tampoco haya sido un enemigo furioso en el pasado reciente de los partidos políticos que ahora lo postulan o que dicho candidato se haya sabido deslindar a tiempo del partido político contra el que ahora compite. A veces una dosis de congruencia es necesaria, incluso

en una APII que es, por definición, lo más incongruente que puede haber, políticamente hablando.

Cabe señalar, por último, como dato curioso, que la candidatura que más ruido generó entre las militancias de las cinco APIIs que conformaron el PAN y el PRD en 2010 fue la de Sinaloa. De hecho, por poner un ejemplo, muchos militantes panistas locales decidieron deslindarse de su partido político y apoyar al candidato a la gubernatura por el PRI. El dato resulta curioso porque si en alguna entidad la alianza entre el PAN y el PRD ganó de manera holgada fue precisamente en Sinaloa.

Desaprobación del gobierno local

Esta hipótesis es complemento de la hipótesis 1 (fortaleza del adversario a vencer) y es probable que resulte más consistente y persuasiva para explicar la viabilidad electoral de las APIIs, pues quizá más importante que la mayor o menor fortaleza del partido político gobernante al que se enfrenta una APII es que el gobierno que emana de dicho partido político gobernante se encuentre cuestionado o que incluso sea desaprobado por la mayoría del electorado. En ese caso, la evidencia empírica confirma plenamente esta hipótesis, pues mientras los gobiernos emanados del PRI en los casos del Grupo A tenían una legitimidad débil, pues fueron severamente cuestionamientos por su mal desempeño o por abusos de autoridad y hechos de corrupción, los gobiernos priistas del Grupo B nunca alcanzaron los niveles de cuestionamiento de aquéllos y conservaron niveles de legitimidad aceptables.

Los hechos particulares ya fueron descritos en la hipótesis 1. Baste señalar aquí que, aunque parezca una verdad de Perogrullo, el mejor aliado de una APII con aspiraciones es la ineficacia y el mal desempeño del gobierno en turno y, por extensión, del partido político del que emanó dicho gobierno. La verificación de esta hipótesis podría recurrir adicionalmente a algunos sondeos de opinión locales en los que se califica el desempeño gubernamental en 2010 y en los años precedentes. Sin embargo, estos sondeos no son nada confiables, pues en la mayoría de los casos, sobre todo los que experimentaban grandes escándalos, fueron confeccionados y difundidos para demostrar deliberadamente que, pese a todo, los gobiernos en cuestión seguían concitando un buen nivel de apoyo popular. Pero vayamos a los casos particulares.

En el caso de Puebla, el gobernador Marín Torres fue severamente cuestionado por la ciudadanía durante buena parte de su sexenio, debido al escándalo que protagonizó con la periodista Lydia Cacho, donde exhibió prepotencia y abuso de autoridad. Como es público, Cacho fue detenida en Quintana Roo por autoridades de Puebla, acusada por el empresario Kamel Nacif Borge por los delitos de difamación y calumnia. Todo se originó por una llamada telefónica hecha por el empresario al gobernador, la cual se hizo pública en un medio nacional con lujo de detalles. En esta llamada el gobernador le dice al empresario: "Pues ya ayer acabé de darle un pinche coscorrón a esta vieja cabrona. Le dije que aquí en Puebla se respeta la ley y no hay impunidad y quien comete un delito se llama delincuente. Y que no se quiera hacer la víctima y no quiera estar aprovechando para hacerse publicidad. Ya le mandé un mensaje a ver cómo nos contesta. Pero es que nos está jode y jode, así que

se lleve su coscorrón y que aprendan otros y otras".[104] En respuesta, el empresario le dice al gobernador que le tiene guardadas dos "finísimas botellas", mientras lo adulaba diciéndole "precioso". La conversación fue tan grotesca que al escucharla era imposible mantenerse impasible. Muchos terminaron asociando a las dos "finísimas botellas" con menores de edad, pues lo que la periodista Cacho ha venido documentando desde hace mucho tiempo son las redes de pederastia que existen en México y que involucran a importantes empresarios y políticos, como presuntamente serían Marín Torres y Nassif Borge. Asimismo, la ciudadanía terminó bautizando al gobernador de Puebla como el "gober precioso", para que al menos quedará un registro popular de sus fechorías. No cabe duda que este escándalo no sólo afectó a Marín Torres sino también a su partido político en la entidad, lo cual sería a la postre crucial para que perdiera la contienda en el 2010 a manos de una alianza opositora. Cabe señalar que Marín Torres lidió durante el resto de su sexenio con una enorme desaprobación social, tanto en el estado como en el país, amén de que tuvo que comparecer en tribunales, incluso internacionales. Al final, como suele ocurrir, pudo librar legalmente su situación jurídica y terminar su sexenio, aunque el desprestigio lo perseguirá de por vida.

Por lo que respecta a Oaxaca, el gobernador Ruiz Ortiz también fue severamente cuestionado por la ciudadanía local y nacional. De hecho, muchos solicitaron su renuncia debido, entre otras razones, a la represión al movimiento magisterial ordenada por él. La historia es la siguiente: la sección 22 del SNTE presentó el 1º de mayo de 2006 su pliego petitorio anual y, como dicta la costumbre, lo turnó al gobernador con el propósito de que

[104] *La Jornada*, 16 de febrero de 2006.

el gobierno lo revisara y ordenara el incremento de sus prestaciones. Sin embargo, el gobernador se negó a escuchar sus demandas, por lo que cientos de maestros ocuparon las calles del centro histórico de la capital oaxaqueña y anunciaron una huelga indefinida. El 14 de junio el gobernador Ruiz Ortiz ordenó el desalojo de los maestros de manera violenta, lo que ocasionó el surgimiento de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO); la represión aumentó de manera considerable, dejando varios muertos y detenidos, por lo que gobernador fue severamente cuestionado, al grado de solicitar su renuncia al cargo. Finalmente, el movimiento llegó a su fin, pero el desprestigio del gobierno quedó de manera latente, allanando el camino para que en las elecciones de 2010 el PRI perdiera el poder en la entidad a manos de una alianza encabezada por el PRD y el PAN.

En relación con Sinaloa, el gobernador Aguilar Padilla, al igual que sus colegas en Puebla y Oaxaca, fue severamente criticado por la ciudadanía, en este caso por la presunción de enriquecimiento ilícito; incluso, el PAN lo denunció por ese delito ante el Ministerio Público Federal de la Procuraduría General de la República. El argumento principal de la denuncia panista se basó en que los ingresos de todo el sexenio del mandatario no coincidían con las inversiones inmobiliarias que se le descubrieron: "Aguilar Padilla ha tenido un crecimiento patrimonial que no concuerda con las condiciones de remuneración que ha tenido la oportunidad de demostrar. El PAN asegura que las nuevas casitas de Aguilar Padilla están valuadas en 45 millones de pesos, al margen de los 5 millones que cuesta la casa que ya poseía antes de asumir la actual responsabilidad el 1 de enero de 2005".[105] Asimismo, durante su gobierno se registraron niveles históricos de violencia,

[105] *El Noroeste*, 2 de julio de 2010.

como los asesinato de Antonio Ibarra Salgado, Secretario de Turismo del gobierno del estado; Rosalinda Plata Inzunza, hermana del diputado local del PRI Evelio Plata; Enrique Mendívil Flores, Regidor de Culiacán. A lo que debemos sumar el incremento del narcotráfico en todo el estado y que poco a poco se fue incrustando en las corporaciones policiacas y de gobierno. En virtud de ello, el gobierno fue muy cuestionado, factor que, sin lugar a dudas, contribuyó a la derrota del PRI a manos de la APII opositora.

Aceptación mínima de la oposición

Esta hipótesis es complemento de la anterior, pero en sentido inverso, pues lo que debe documentar no es la mayor o menor aprobación del gobierno en turno, sino la de los principales partidos políticos que integran una APII, en el entendido de que la viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la aceptación mínima por parte del electorado de los dos principales partidos políticos que las integran en su calidad de partidos políticos de oposición en el territorio o demarcación en disputa. Al respecto, no existen evidencias en ninguno de los casos, ni en los del Grupo A ni en los del Grupo B, que muestren un rechazo marcado a uno o a los dos principales partidos políticos integrantes de las APIIs.

En Puebla, por ejemplo, el PAN venía incrementando su presencia paulatinamente e incluso se puede decir que contaba con muchos simpatizantes dada la tendencia conservadora predominante entre muchos poblanos. Eso mismo no se puede decir del PRD, cuya presencia en la entidad sólo le ha alcanzado para mantenerse como tercera fuerza, con un modesto promedio de cinco por ciento del electorado, aunque eso no signifique que

haya sido castigado por algunos excesos o decisiones percibidas necesariamente como negativas en la entidad.

En el caso de Oaxaca, la izquierda siempre ha tenido una presencia activa muy importante, lo que ha llevado al PRD a convertirse en la segunda fuerza del Estado, pero este hecho estuvo a nada de cambiar drásticamente en los años previos a 2010, pues la violencia provocada por la APPO dividió a la opinión pública y generó cierto grado de repudio hacia la izquierda en general. Por fortuna para el PRD, pese a que muchos de sus militantes estaban vinculados a la APPO, este partido político se supo deslindar a tiempo de dicho movimiento e incluso condenó algunas de sus prácticas violentas. Por su parte, el PAN no ha sabido despuntar en la entidad, aunque mantiene una presencia como tercera fuerza con un promedio nada despreciable de 10 por ciento del electorado.

En el caso de Sinaloa, el PAN gozaba de cabal salud antes de 2010. De hecho, gobernaba varios municipios importantes y contaba con el apoyo electoral de casi un 45 por ciento en promedio, lo cual contrasta visiblemente con el modesto cuatro por ciento en promedio que mantiene el PRD en la entidad.

Las cosas cambian un poco en los casos de Hidalgo y Durango. En el primero, al contar el PRD con un promedio de 30 por ciento de apoyo electoral antes de 2010 y el PAN con tan sólo 10 por ciento, el blanquiazul solía ser confrontado por los simpatizantes del PRD, aunque nunca repudiado por alguna mala decisión partidista. Lo que en todo caso perjudicó al PAN y, por extensión a la APII que se constituyó para las elecciones de 2012, fue la percepción negativa que acusaba el PAN a nivel federal por los malos desempeños del gobierno de la República emanado de dicho partido político. Las asociaciones eran

inevitables considerando que la violencia y la inseguridad se habían disparado en Hidalgo como nunca antes. Además, el último gobierno panista de Pachuca (2000-2003), capital del estado, dejó mucha insatisfacción y un mal recuerdo entre los capitalinos. Algo similar puede decirse de Durango, donde no obstante que el PAN conservaba niveles no críticos de aprobación, con un promedio de 30 por ciento antes de las elecciones de 2010, también la violencia y la inseguridad alcanzaron cifras alarmantes que pasaron factura al PAN. Además, el gobierno panista en la capital de Durango de esos años no había terminado de convencer al electorado.

En suma, con algunas reservas menores, podemos decir que la presente hipótesis queda verificada. Dichas reservas tienen que ver con el hecho de que la única fuente confiable para medir el grado de aceptación de los partidos políticos es su comportamiento electoral, pero este dato no refleja fehacientemente la complejidad del asunto, por lo que se tuvo que recurrir a cuestiones más cualitativas que cuantitativas y que no siempre resultan plenamente convincentes.

Amplitud de la alianza

De acuerdo con esta hipótesis, la viabilidad electoral de las APII es directamente proporcional a su amplitud o extensión. Queda claro que esta hipótesis aplica en conjunto para todos los casos que se están examinando, pues las APIIs que conformaron en 2010 el PAN y el PRD, junto con otros partidos políticos menores, contendieron simultáneamente por el poder y tuvieron características muy semejantes. Sin embargo, esta hipótesis sólo puede verificarse en términos porcentuales, pues no tenemos muchos casos que

considerar. En ese sentido, se puede decir que la hipótesis es válida, pues en la mayoría de los casos en los que contendió la APII en cuestión (tres de cinco) se llevó el triunfo y estuvo muy cerca de alcanzarlo en las que finalmente perdió. Además, estos comicios contrastan visiblemente con la elección solitaria en Oaxaca en 2004, donde contendió la misma APII que lo haría después en 2010. En este caso, al irse esta APII de manera aislada a la contienda, no le alcanzó para ganar ni pudo contar con el respaldo de una estructura multipartidista nacional que defendiera sus votos en unos comicios que a la larga dejaron muchas dudas e insatisfacciones entre los electores.

Cabe señalar, por último, que la amplitud de las alianzas puede ser importante para enviar al electorado una señal de combatividad y fortaleza, algo así como un frente amplio y transversal para derrotar a un adversario común, en este caso el PRI. Sin embargo, bien miradas las cosas, tal y como se dieron las alianzas entre el PAN y el PRD para las elecciones estatales del 2010, lo que muestran en el fondo es una acendrada debilidad de los partidos políticos que las integran. Esto es así por al menos tres razones: *a)* en el fondo, la conformación de una o varias APIIs, en primer lugar, sugiere al electorado que los partidos políticos que las integran sólo tienen alguna posibilidad contra el adversario más poderoso si se alían con sus enemigos históricos, traicionando en parte sus ideales y convicciones; *b)* el pragmatismo con el que se mueven los partidos políticos a la hora de conformar una o varias APIIs no deja de ser un factor que pesa en su credibilidad, más aún si el candidato que postulan proviene de las filas del partido político que buscan derrotar, en este caso el PRI y *c)* al menos en el caso de las APIIs de 2010 las principales resoluciones que correspondían al PAN fueron tomadas o, mejor aún, impuestas por el presidente de la

República, el panista Calderón Hinojosa, en un esquema centralista que recuerda los mejores años del presidencialismo mexicano, cuando el PRI era el partido oficial, un centralismo que, cabe añadir, sometió y debilitó en los hechos, no sólo a la dirigencia nacional del PAN, sino sobre todo a las dirigencias panistas locales.

Con respecto al pragmatismo del PAN y el PRD al que se refiere el punto (b), sólo cabe señalar que, quizá en descargo de estos partidos políticos, su presunto pragmatismo no es comparable al de otros, como el PVEM, el PT y el Panal, que son capaces de aliarse con cualquiera, y de hecho lo hacen permanentemente, con tal de mantener su registro.

En suma, la amplitud de la alianza de 2010 entre el PAN y el PRD, con la que se buscaba proyectar al electorado una imagen de fortaleza y consistencia, en realidad escondía, sobre todo en el caso del PAN, una profunda debilidad, por estar sometido como partido político a los caprichos de Calderón Hinojosa. Además, a juzgar por los pobres resultados alcanzados por el PAN en los comicios estatales de ese año (sólo tres de 12 gubernaturas en disputa), lo que emergió fue más bien un partido político agotado, incapaz de aprender de sus errores, secuestrado por una dirigencia nacional dócil al Presidente de la República y totalmente ineficaz e inoperante y con dirigencias locales sometidas, fragmentadas y muy desmotivadas por el poco aprecio que tenían las militancias locales para el CEN nacional.

Aprobación del gobierno central

Según esta hipótesis, la viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la aprobación por parte del electorado dentro del territorio o demarcación en disputa del

gobierno central (federal) en turno, en el caso de que éste haya emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII. No cabe duda que para el 2010 el gobierno panista de Calderón Hinojosa, lejos de concitar apoyos en el país, generaba malestar y desconfianza, considerando sus erráticos y pobres resultados, cuestión que, según esta hipótesis, perjudicaría las aspiraciones de las APIIs que contendieron en ese año, integradas todas por el PAN. Sin embargo, las percepciones pueden variar de manera sutil de una entidad a otra, lo que marcaría la diferencia entre los casos del Grupo A y los del Grupo B. Veamos.

No cabe duda que la violencia y la inseguridad azuzada en todo el país por la guerra fallida al narco decretada por el gobierno de Calderón Hinojosa generó en todos lados malestar y temor, pero con sus particularidades. En Puebla, por ejemplo, según las cifras disponibles, nunca se presentaron los niveles de violencia que se dieron en el resto del país. De hecho, muchos decían que, *vox populi*, Puebla se había mantenido inmune porque ahí estudiaban los hijos de los narcos, por lo que había un pacto de no agresión. La idea no es descabellada, considerando que en Puebla se concentran algunas de las universidades más prestigiadas del país. En ese sentido, el descrédito del gobierno panista de Calderón Hinojosa no fue tan marcado en la entidad, al menos no tanto como el desprestigio del PRI local, dados los escándalos del gobierno en turno que ya hemos comentado.

Por su parte, en Oaxaca existía violencia, pero ésta era asociada más a la insurgencia de los movimientos sociales extremistas que actuaban en el estado y a la corrupción e ineptitud del gobierno priista de Ruiz Ortiz. En ese sentido, el gobierno panista de Calderón Hinojosa no era percibido en la entidad como el principal problema, no al menos como lo eran el gobierno local y la violencia extremista.

En el caso de Sinaloa se presenta una paradoja curiosa, pues si bien este estado había sido asolado históricamente por el crimen organizado, manteniéndose niveles alarmantes de violencia e inseguridad, en los años del panismo en el poder central las cosas parecieron mantenerse en un *impasse* o una situación de bajo perfil. En esos años, Sinaloa cedió su lugar como líder de la violencia del crimen organizado a otras entidades como Chihuahua, Tamaulipas y Michoacán. En esas circunstancias, el desprestigio del gobierno panista de Calderón Hinojosa no fue un factor que influyera negativamente en las aspiraciones de la APII que disputó la gubernatura en 2010.

Pero estos atenuantes en los casos del Grupo A no se presentaron en los del Grupo B. Tanto en Hidalgo como en Durango la violencia vinculada al crimen organizado tuvo un incremento notable, lo que a la larga predispuso a buena parte del electorado a no votar por el PAN, en este caso integrado a las respectivas APIIs que disputaron las gubernaturas locales en 2010.

Moderación ideológica

Según esta hipótesis, la viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la moderación ideológica de las fuerzas que la integran en el territorio o demarcación en disputa. Al respecto, la evidencia empírica muestra algunas diferencias entre los casos del Grupo A y los del Grupo B. En principio, en todos los casos las alianzas decidieron no tocar el tema de las desavenencias del PRD con el gobierno panista de Calderón Hinojosa. Los enemigos a vencer eran exclusivamente los caudillos priistas locales. Además, la dirigencia del PRD recaía en esos años en una fracción política moderada y en consecuencia distante

de las posiciones extremas de López Obrador, la corriente Nueva Izquierda, mejor conocida como los "Chuchos", encabezada por Ortega Martínez, lo que facilitó las alianzas. En suma, todas las campañas de los candidatos postulados por las alianzas fueron más bien superficiales, vagas, políticamente correctas y muy desapegadas de los principios programáticos tanto del PAN como del PRD.

Para ilustrar lo anterior, veamos las posturas ideológicas mantenidas por los principales partidos políticos de las APIIs en un estado del Grupo A en contraste con las mantenidas en uno del Grupo B. Por lo que respecta a Hidalgo —perteneciente al Grupo B— el dirigente estatal del PRD, Porras Pérez, planteó que su partido político estaría dispuesto a sacrificar sus luchas legislativas por el aborto, los matrimonios entre personas de un mismo género y la adopción por parte de estos mismos matrimonios, si con ello no entorpecía la posibilidad de que el PAN se integrara a la alianza opositora en contra del PRI, por lo que estos temas, polémicos en la agenda del sol azteca, quedarían fuera de la plataforma política que en conjunto plantearían el PRD, el PT, el PAN y Convergencia. Al respecto, el Presidente del PRD estatal expresó: "Ante las mesas de negociación con los comités locales de los partidos políticos de oposición El PRD, al menos en Hidalgo, buscará mejores tiempos para proponer la despenalización del aborto y la legalización de los matrimonios gay".[106] Ahora bien, por el lado del Grupo A, el que a la postre sería el candidato de la APII en Puebla, Moreno Valle, consideró que la iniciativa propuesta en el Congreso del Estado para aprobar las bodas entre personas del mismo sexo, no había nada

[106] "El sol azteca sacrificará sus luchas por el aborto y los matrimonios gay", *El Universal* 20 de enero de 2010, p. 7.

que discutir ni negociar por parte de su partido político. Al respecto declaró: "Una de las virtudes del PAN es tener bien definidos sus principios y valores, no estamos a favor de eso ni a favor del aborto, en esos asuntos no vamos a negociar, son innegociables, no se puede tener una postura intermedia".[107]

Según estos ejemplos la variable en cuestión se satisfizo sólo parcialmente, pues mientras en Hidalgo se percibe una dosis aceptable de voluntad por parte de las dirigencias partidistas integrantes de la APII local para suavizar sus posiciones ideológicas durante la contienda, ésta predisposición no fue suficiente para que dicha APII se alzara con el triunfo, o sea, para que fuera viable electoralmente. Por el contrario, mientras en Puebla su candidato a la gubernatura en 2010 se mostró intransigente con los principios identitarios del PAN, la APII que lo postuló sí se llevó el triunfo. Sin embargo, como veremos, este comportamiento diferenciado no fue la constante a lo largo de las campañas en ambas entidades. En realidad, fueron hechos aislados que no trascendieron, pues los partidos políticos de las respectivas APIIs en Hidalgo y Puebla actuaron durante sus campañas más por consigna que por otra cosa, y la consigna aquí era ganar a toda costa, incluso de sacrificar temporalmente los principios ideológicos. En suma, esta variable sólo cobra sentido si se observa el bosque más que los árboles.

En efecto, la mayoría de las campañas celebradas por las APIIs en estudio mostraron una fuerte dosis de personalismo, sin grandes ideas ni proyectos de gobierno claros y consistentes, más allá de los lugares comunes de siempre, como reducir la pobreza, mejorar

[107] "Se pronunció contra las bodas entre homosexuales. Advierte Moreno Valle que Marín prepara una elección de Estado", *La Jornada de Oriente*, 1 de febrero de 2010, p. 13.

el nivel educativo, apuntalar la economía local, etcétera. Sin embargo, las cosas no pudieron mantenerse totalmente bajo control en los casos de Hidalgo y Durango, lo que a la postre abonó para la derrota de sus respectivas APIIs. En el primero, por la inevitable identificación de la candidata de la alianza opositora, Gálvez Ruiz, con el PAN y Fox Quezada. De hecho, la propia candidata se encargó de explotar en su campaña cuantas veces pudo las imágenes de Fox Quezada y Calderón Hinojosa para hacer proselitismo. Lamentablemente para sus aspiraciones, su extracción panista jugó en su contra y en la del propio panismo en la entidad. En el caso de Durango, si bien no existieron posicionamientos radicales por parte de las dirigencias partidistas que mostraran desavenencias irreconciliables, el hecho de que el candidato de la alianza, Rosas Aispuro, fuera un priista con más de 20 años de militancia y que además se deslindó del PRI exclusivamente para ser postulado por la alianza opositora, siempre jugó en contra del PAN y el PRD en la entidad; es decir, más que ideológico, el problema con la candidatura de Rosas Aispuro fue de congruencia.

Participación electoral consistente

Según esta hipótesis La viabilidad electoral de las APIIs es directamente proporcional a la consistencia de la participación electoral en el territorio o demarcación en disputa. Al respecto, la evidencia empírica muestra algunas diferencias significativas entre los casos del Grupo A y los del Grupo B. En efecto, mientras que los casos del Grupo A presentan niveles históricos relativamente altos, superiores a 54 por ciento, de participación electoral, los del Grupo B presentan niveles más bien bajos, inferiores a 50 por ciento (véase la Tabla 46). En esas circunstancias, es claro que las respectivas APIIs que se constituyeron en los estados

del Grupo A, a diferencia de los del Grupo B, tenían a su favor sociedades relativamente más informadas y participativas a las cuales convocar con un discurso original y renovador de concertación partidista entre adversarios históricos, independientemente de las inconsistencias ideológicas inherentes a ello, contra un enemigo fuerte a vencer (aunque debe advertirse que los resultados electorales en México deben tomarse siempre con cautela, pues son frecuentes las inconsistencias en los mismos, desde el diseño de los padrones respectivos hasta su recuento). Es en ese sentido que una mayor participación de la sociedad en términos electorales constituye un activo para aquellas fuerzas partidistas que proponen cosas nuevas y hasta audaces, como una alianza con sus adversarios históricos. Lo contrario vale en el caso de entidades con votantes más bien apáticos y poco participativos.

TABLA 46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LOS COMICIOS ESTATALES PARA GOBERNADOR DE 2010 Y PREVIOS A 2010 EN PUEBLA, OAXACA, SINALOA, HIDALGO Y DURANGO

AÑO	ENTIDAD				
	Puebla	Oaxaca	Sinaloa	Hidalgo	Durango
2004	55.24	50.61	55.24	44,.54*	51.62
2010	57.24	56.97	58.35	47.38	48.67
PROMEDIO	56.24	53.79	56.8	45.96	50.10

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los institutos electorales de los cinco estados examinados.
Notas: *Estas elecciones tuvieron lugar en 2005.

Para corroborar esta hipótesis veamos lo sucedido en los casos del Grupo A en contraste con los del Grupo B. Empecemos por el Grupo A. En el caso de Puebla, la alta participación electoral registrada en los comicios de 2010 se reflejó en la alta votación que obtuvo la APII en cuestión, ya que rebasó el millón de votos (1,111,318). Más

específicamente, si comparamos la votación obtenida en el proceso anterior (2004) y sumamos los votos del PAN, el PRD y Convergencia juntos, tuvieron 783,163 votos, lo que significa que seis años después obtuvieron una diferencia de +328,155 votos. Por lo que respecta a Oaxaca, mientras que en la elección de 2004 la APII que se constituyó entonces obtuvo 488,002 votos, en 2010 la participación electoral fue tan alta que la misma APII obtuvo 733,783 votos, o sea que tuvo un incremento de +245,781 votos. En relación con Sinaloa, la votación obtenida en 2005 por el PAN, el PRD y Convergencia fue de 457,075 votos, mientras que en la elección de 2010 fue de 576,431, o sea que registró un incremento más modesto que los casos anteriores (+119,356 votos), pero lo suficientemente consistente como para asegurar a dichos partidos políticos, ahora coaligados, su triunfo en dichos comicios.

Por lo que respecta al Grupo B, los casos de Hidalgo y Durango muestran menor participación electoral que los casos del Grupo A. En Hidalgo, ejemplo, mientras que en la elección de 2004 el PAN y el PRD (no se incluye aquí a Convergencia, pues este partido político no presentó candidato) alcanzaron 287,733 votos, en la elección de 2010 alcanzaron, coaligados (ahora sí sumando a Convergencia), 394,049 votos, o sea que hubo un incremento de +106,316 votos, el cual es muy modesto, considerando que en esta última elección se sumaron los votos de Convergencia. En Durango, por su parte, mientras que, en la elección de 2004, el PAN, el PRD y Convergencia alcanzaron 205,099 votos, en la elección de 2010 alcanzaron en coalición 272,368 votos, o sea que sólo se registró un incremento de +67,269 votos.

En suma, una alta participación electoral favorece a las APIIs (como ocurrió en Puebla, Oaxaca y Sinaloa), mientras que una baja participación electoral, las perjudica, (como ocurrió en Hidalgo y Durango). Con todo, en honor a la verdad, la participación electoral en los cinco casos estudiados es más bien baja comparada con otros estados del país, pues ninguno de ellos suele rebasar la media nacional de participación en lo que a elecciones federales se refiere. Así ocurrió, por ejemplo, en las elecciones de 2006 y 2009. Lo cual nos lleva a relativizar la validez de esta hipótesis.

* * *

Hasta aquí la verificación empírica de las hipótesis contenidas en nuestro modelo de análisis. Más allá de que, en lo general, dichas hipótesis fueron corroboradas, por lo que la presente investigación aporta elementos consistentes hacia la construcción de una teoría sobre la viabilidad electoral de las APIIs, es importante considerar el peso específico o la importancia relativa que algunas de las variables intervinientes presentaron para los casos examinados y que quizá responda más a factores propios de la idiosincrasia y la tradición política mexicana que a factores extrapolables a otras sociedades. Tal es el caso del transfuguismo político, que en nuestro estudio resultó al mismo tiempo decisivo y paradójico. Decisivo, porque tal parece que el PRI sigue alimentando los vasos linfáticos del sistema político con cuadros emanados de sus filas, aunque se disfracen de otros colores; y paradójico, porque no deja de ser inquietante que, para despojar al PRI de sus bastiones electorales, los partidos políticos de oposición, con alianzas o sin ellas, deban postular a candidatos expriistas. En virtud de ello, dedicaré el próximo capítulo a examinar el

transfuguismo político, en el entendido de que este fenómeno constituye, tal y como lo sugieren los resultados de la presente investigación (pese a que inicialmente no lo consideré en el modelo analítico), una de las variables intervinientes más importantes, si no la más importante, en relación con la viabilidad electoral de las APIIs, al menos, claro está, en México.

15

La importancia específica de las variables

Como vimos en el capítulo anterior, de todas las variables intervinientes en el comportamiento de las APIIs, el transfuguismo político resultó ser, al menos para el caso de México, la más consistente. En virtud de ello, dedicaré este capítulo a examinar este fenómeno. Pero antes conviene recordar la hipótesis complementaria que sobre este aspecto arrojó nuestra investigación: La viabilidad electoral de las APIIs en México será mayor si los partidos que las integran postulan candidatos tránsfugas, o sea, políticos expriistas o con una trayectoria afín al PRI en el territorio o demarcación en disputa, siempre y cuando, por una cuestión de congruencia mínima, dicho candidato no haya criticado severamente en el pasado reciente a los partidos que ahora lo postulan.

15.1. Discutiendo el transfuguismo político

La expresión "transfuguismo político" más que un concepto especializado acuñado por las ciencias sociales para referirse al fenómeno del paso o el tránsito inmoderado de actores políticos de un partido político a otro por razones pragmáticas o por convenir a sus intereses, es un adjetivo que suele emplearse popularmente para señalar y descalificar a

ese tipo de políticos por carecer de principios y valores sólidos y moverse oportunistamente de un partido político a otro. En ese ámbito de referencia más popular que científico, al transfuguismo político también se le conoce como “malabarismo político”, “trapecismo político” o “chapulinismo”, expresiones igualmente sarcásticas para referirse a una práctica mal vista socialmente, aunque cada vez más frecuente entre los políticos profesionales.

Como fenómeno presente en muchas democracias, el transfuguismo político también ha sido objeto de análisis de las ciencias sociales, aunque con poco éxito. En uno de los escasos ensayos dedicados al tema, se define como: “La acción de un militante, adherente, simpatizante o miembro de un partido político de abandonarlo para incorporarse a otro” (Reniu Vilamala, 1996, pp. 45-72). Según este mismo estudio, el transfuguismo político es más frecuente en sociedades con poca tradición democrática, aunque también puede ocurrir en democracias maduras.

Sin embargo, esta definición es imprecisa, porque si el transfuguismo político ha de responder a las características con las que suele asociarse popularmente, debe incorporar al menos un elemento: que el político que abandona un partido político para integrarse a otro lo haga en la perspectiva de obtener un beneficio personal, como ser postulado como candidato a un cargo de elección popular u ocupar un puesto de dirección en su nuevo partido político, cuestiones que en su antigua organización quizá estaban fuera de su alcance. Es decir, el transfuguismo político tiene un elemento de oportunismo y pragmatismo nacido de un cálculo individual por parte del tránsfuga según el cual podrá mejorar su estatus, sus privilegios, sus intereses, sus posiciones, etcétera, en un ejercicio donde las convicciones o la congruencia ideológica del implicado es lo que menos importa.

Por ello, no debe confundirse al transfuguismo político con la noción más general de "movilidad política", un concepto mucho más empleado por la ciencia política para referirse al paso de actores políticos y sus respectivos recursos (ya sea económicos, coercitivos o de influencia) desde ciertas posiciones de poder, coaliciones, grupos de influencia o partidos políticos hacia otros distintos.[108] De hecho, el concepto de "movilidad política" suele emplearse para describir este tipo de movimientos como jugadas estratégicas con el objetivo de minar un régimen o impulsar cambios en o del mismo, o sea, constituye una variable interviniente en, por ejemplo, procesos de crisis de un régimen autoritario o de transición democrática. Así que, mientras los móviles del tránsfuga siempre son personales, pragmáticos y oportunistas, los de la movilidad política pueden ser también ideológicos y/o estratégicos, y muchas veces son la simiente de cambios políticos de mayor envergadura. En suma, todo transfuguismo político supone movilidad política, pero no toda movilidad política supone transfuguismo político. Por lo demás, el transfuguismo político es una práctica exclusiva de regímenes democráticos más o menos maduros, por cuanto sólo en situaciones de pluralismo y competencia cobran sentido los cambios interesados de filiación partidista. Mientras que la movilidad política suele ser consustancial a regímenes en crisis o en transición, donde los saltos de posición de actores políticos o con capacidad de influir en los ámbitos de poder modifican o alteran la correlación de fuerzas, presionando por pactos o acuerdos inéditos.

Ahora bien, no obstante tratarse de decisiones individuales, el transfuguismo político involucra a partidos políticos (los exportadores y los receptores de los tránsfugas)

[108] Para una definición del concepto de movilidad política y otros afines, remito a Cansino (2002).

y, como ya dijimos, se da en el contexto de una democracia, por lo que siempre tiene consecuencias institucionales o culturales. Es lo que en las ciencias sociales se conoce como "consecuencias no intencionadas de las acciones individuales" (Colomer, 1990, cap. 1).

Así, por ejemplo, un crecimiento incontrolable del fenómeno del transfuguismo político tiene muchas veces el efecto perverso de contribuir al descrédito de la clase política en general y de desalentar la participación política de los electores en las urnas, tendencias ya de por sí alarmantes desde hace tiempo en las democracias modernas, por muchas otras razones. Es decir, el transfuguismo político no sólo ofende la inteligencia de los ciudadanos por su carga de cinismo inherente, sino que vulnera a las instituciones políticas por la inconsistencia ideológica de quienes ejercen roles de autoridad en las mismas. En virtud de ello, ha surgido recientemente en varios países una corriente de opinión favorable a que se legisle en la materia para poner algún tipo de frenos o controles a esta práctica.

A continuación analizaré las razones que explican este fenómeno en las democracias modernas, reflexionaré sobre sus consecuencias y discutiré la pertinencia o no de legislar en la materia. Adelanto al respecto que legislar el transfuguismo político es tan pernicioso para la democracia como el transfuguismo político en sí mismo. Más aún, sólo se puede normar el asunto en detrimento de otros principios y valores de la democracia, lo cual nos coloca en disyuntivas simplemente improcedentes. Para desarrollar este análisis me concentraré en el caso de México, que se estrenó en democracia con la alternancia del 2000 y que desde entonces ha visto crecer el transfuguismo político de manera indiscriminada y alarmante.

Cabe señalar que un estudio empírico del transfuguismo político en un caso concreto debe preguntarse por varias cosas: ¿cuáles son sus causas?, ¿qué incentivos culturales e institucionales lo fomentan?, ¿qué relaciones tiene con la competitividad y el realineamiento electoral?, ¿qué tipo de actores lo protagonizan?, ¿cómo se benefician o perjudican?, ¿con qué discurso lo justifican?, ¿cómo repercute en los sistemas de partido, electoral y de representación política, y en la democracia en general?, ¿puede contribuir indirectamente a la disminución de otras prácticas perniciosas para la democracia, como el caciquismo, el patrimonialismo y el clientelismo?, ¿cómo lo percibe la sociedad?, ¿debe o no legislarse en la materia?

Como ya adelantamos, por transfuguismo político suele entenderse popularmente el paso o tránsito inmoderado de personajes políticos de un partido político a otro por razones pragmáticas o por convenir a sus intereses personales. Como tal, el transfuguismo político es una práctica propia de regímenes democráticos, o sea donde el pluralismo político es competitivo y está plenamente garantizado, pues la movilidad de los políticos de un partido político a otro nace de un cálculo individual sobre cuál de ellos le puede redituar mayores beneficios en sus aspiraciones personales en una eventual contienda electoral.

No debe confundirse el transfuguismo político con la movilidad política. Si bien ambas expresiones aluden a una mudanza o movimiento por parte de un actor o grupo político dentro del sistema político, el primero ocurre exclusivamente en el subsistema partidista, y el segundo, en un ámbito mayor (como puede ser el salto de un actor político desde el respaldo a las élites gobernantes hacia la oposición activa o viceversa). Más específicamente, mientras que la motivación del tránsfuga es posicionarse mejor en el

espectro partidista para apuntalar su carrera política, el que rompe con la élite gobernante para pasar a la oposición o a la disidencia busca exhibir al régimen en sus contradicciones e impulsar cambios que considera necesarios. Obviamente, ni el tránsfuga ni el disidente tienen asegurado el éxito, pues éste depende de muchos otros factores e imponderables. Como quiera que sea, ambos movimientos tienen un ingrediente de traición para quien los encarna, ya sea al partido político o a la coalición de origen, aunque sólo el segundo puede apelar a razones superiores y no sólo egoístas para justificarse. De hecho, el elemento traición es destacado por algunos especialistas, quienes sostienen que el tránsfuga es un traidor, un individuo que viola la fidelidad para con el poder, para usarlo en beneficio propio.[109] Pero si la traición ha de ser considerada en la definición del transfuguismo político, se impone una consideración adicional, de tipo filosófica.

Desde cierta perspectiva vitalista, el transfuguismo político no sería condenable, pues la existencia humana no puede estar encadenada a nada, o sea, es libre y mudable, no puede ser fiel eternamente a una causa o ideal. El cambio, la rebeldía o la deserción son consustanciales a la existencia. De hecho, la traición siempre ha jugado un papel decisivo en la historia de la humanidad. Sin embargo, la traición sólo adopta las connotaciones negativas con las que hoy es asociada por efecto de la divulgación de textos sagrados como la Biblia. En el Antiguo Testamento, por ejemplo, la traición es vista como un fenómeno negativo, un pecado, la violación de la fidelidad debida, un comportamiento ajeno a la dignidad, una de las acciones más destructivas en las relaciones humanas, una falta, un

[109] Reniu Vilamala (1996, p. 46). Etimológicamente, tránsfuga es la "persona que huye de una parte a otra, de un partido a otro". Según el Diccionario de la Real Academia Española también se asocia con "mudar casaca" o "chaquetear".

agravio a la amistad, el amor y la honestidad. Pero, aun así, la traición es ambigua, a veces se perdona y a veces no. El propio Creador perdona algunas traiciones y otras las castiga cruelmente. Asimismo, hay muchas razones para traicionar: a veces se traiciona por equivocación, a veces hay arrepentimiento, aunque las consecuencias de la traición ahí queden, con sus daños y prejuicios.[110] También en nombre del bien se puede hacer el mal, piénsese, por ejemplo, en el fanatismo o fundamentalismo de ciertas religiones, o en la inquisición que practicó la Iglesia Católica para imponer su fe a sangre y hierro. Pero la herejía, tan castigada en los tiempos de oscuridad, también fue, paradójicamente, la base de la ciencia y la reflexión libre en Occidente. De hecho, el protestantismo de los siglos XVII y XVIII posibilitó la afirmación de los ideales de la tolerancia, la libertad, la igualdad y el gobierno civil. Es decir, las herejías o traiciones han motivado cambios para bien, lo cual habla de la ambigüedad de la traición. De ahí que una conciencia herética no siempre es condenable, sino que puede ser la semilla de una nueva fuerza y vitalidad renovadora.

Pero esta conciencia herética no aplica para el tránsfuga, al menos en la acepción vista hasta ahora. Si para el tránsfuga no hay principios ni valores que traicionar, pues para él ser fiel a sí mismo, a sus propios intereses personales, desprovistos de convicciones superiores, es lo que realmente cuenta, para los demás su acción siempre será percibida como una traición, al menos para los directamente afectados. En otras palabras, si para una concepción vitalista, el transfuguismo político no es malo *per se*, pues el cambio es inherente a la condición humana, para una concepción más terrenal, aunque basada en principios morales muy arraigados en Occidente, cambiar de partido político por intereses

[110] Sobre este tema véase Bobbio (1988).

egoístas sí implica traición, por cuanto la decisión carece de elementos morales o soportes éticos y nace sólo de un cálculo egoísta. Es decir, el transfuguismo político no tiene nada que ver con la rebeldía, la resistencia o la fidelidad a causas superiores, como sí sería el caso de otras formas de movilidad política.

Ahora bien, no debe confundirse al transfuguismo político con la acción de abandonar un partido político. Muchas veces un político decide abandonar su partido político de origen por intrigas internas, violación de sus derechos políticos o simplemente porque sus principios personales han dejado de ser compatibles con los del partido político al que pertenece, independientemente si afecta o no los compromisos contraídos con sus simpatizantes. En estas circunstancias, el político en cuestión valorará si otro partido político le resulta ideológicamente compatible para seguir desarrollándose, incluso hay ocasiones que otro partido político puede permitirle hacer valer mejor sus compromisos y convicciones. En cambio, el tránsfuga siempre cambia de filiación partidista para obtener prebendas personales, faltando a cualquier compromiso contraído. Como quiera que sea, tanto el que abandona un partido político como el tránsfuga se mueven dentro de los límites de su voluntad individual, libre y soberana, sin mayor restricción que la aceptación voluntaria de los principios doctrinarios, programa y estatutos de su nueva organización.

Desde una perspectiva más politológica, lo primero a destacar es que el transfuguismo político tiene lugar en el subsistema de partido, aunque desde ahí puede motivar cambios en el sistema político más general, sobre todo si los tránsfugas ocupan roles de autoridad relevantes después de saltar de un partido político a otro, con lo que

introduce cambios en el realineamiento electoral de los partidos políticos;[111] es decir, el transfuguismo político puede motivar cambios y adaptaciones en el conjunto de las estructuras del sistema político. Por ello, sistémicamente hablando, puede decirse que el transfuguismo político es una fuerza social de actores políticos incentivada por las recompensas positivas que ofrecen tanto el sistema electoral como el sistema de gobierno.[112]

No sólo desde el punto de vista filosófico pueden encontrarse argumentos para justificar al transfuguismo político, como el vitalismo, sino también las ciencias sociales han aportado algunos elementos, en particular ciertas perspectivas racionalistas o individualistas. Así, apoyado en estos discursos, podría sostenerse que los tránsfugas estarían guiados e identificados por un pragmatismo, aunado a una férrea defensa de sus derechos individuales, valores fundamentales de una sociedad de libre competencia y mercado político. Desde este punto de vista, el cambio de agrupación política podría interpretarse como un acto racional por el cual se intentaría justificar el alejamiento de la organización a la que se pertenece.[113]

Siguiendo con esta lógica, cuando aquello que una empresa, organización, o partido político provee se deteriora, la lealtad de sus miembros se siente amenazada. Entonces,

---

[111] Por realineamiento electoral se entiende el cambio de la identificación de preferencias partidistas, la identificación de grupos de apoyo partidario, la continuidad y discontinuidad de etapas electorales, etcétera. Un realineamiento implica un proceso político integral de modificación regional y estadística en las preferencias electorales.

[112] Según la teoría más aceptada sobre los incentivos, son un componente central en el proceso de institucionalización de los partidos políticos y en la configuración de las coaliciones dominantes. Los incentivos son los elementos materiales y morales que se asignan o retribuyen a quienes participan en el mantenimiento de la organización, y están condicionados por el grado de participación y los intereses que persigue cada miembro del partido político (Panebianco, 1990).

[113] Véase, por ejemplo, Hirschman (1977).

ellos pueden expresarse a través de una de dos opciones: elegir la salida o usar su voz. Así, el transfuguismo político, más que una estafa, sería el cambio de convicciones políticas. Más aún, la falta de corrientes políticas organizadas en el interior de los partidos políticos puede tener una incidencia directa y notable en el desarrollo del transfuguismo político, o sea que, si se cierran los canales a la voz, únicamente puede optarse por la salida o la lealtad. Puede entonces considerarse al transfuguismo político como mera acción crítica resultante de la evolución ideológica del individuo y por tanto exenta de valoración peyorativa. Así, más que un traidor, el tránsfuga sería un actor racional, que evalúa costes y beneficios y selecciona la opción más racional (maximiza sus beneficios y minimiza sus costes) en su comportamiento, que de todas formas contribuye al establecimiento de una libre competencia política. Es decir, aunque el tránsfuga se asemeje en primera instancia a un sujeto egoísta, en realidad su pragmatismo contribuye a la defensa de los derechos individuales y mantiene los cimientos de la sociedad. Pero, además, desde la lógica del individualismo metodológico, el tránsfuga puede aceptar sin problemas su papel de traidor, por cuanto es una especie de *free rider* (polizón) que se beneficia de toda una infraestructura organizativa estatal y partidista que le permite disminuir sus costos notablemente, y sería estúpido no aprovecharlo.

Obviamente, desde perspectivas racionalistas de este tipo podemos explicar y hasta justificar las acciones del tránsfuga, pero de nueva cuenta nos alejan de las percepciones sociales o populares dominantes, o sea, sólo pueden emplearse a costa de violentar el sentido común. Por eso, en este punto como en la vida misma, las ciencias sociales deben ajustarse a las creencias y las percepciones socialmente aceptadas y no al revés, como

quisieran muchos científicos que habitan en sus torres de marfil sin contacto con la realidad.[114]

En suma, que el transfuguismo político sea una acción racional, nacida de un cálculo interesado motivado por los incentivos que el propio sistema electoral y de representación provee a los tránsfugas, o que la acción del tránsfuga reafirme indirectamente los valores de libertad política consustanciales a una democracia liberal, no supone que el tránsfuga esté exento de valoraciones negativas que califiquen su acción como una traición originada en su falta de compromisos y convicciones ideológicas y políticas, independientemente de que el tránsfuga pueda mantener o no las lealtades de sus seguidores en su nueva agrupación.

15.2. El transfuguismo político en México

Un gobernador del estado de Guerrero, Ángel Rivero, militó toda su vida adulta en el PRI, incluso, no hace mucho, ya había sido gobernador interino por ese partido político en la misma entidad, amén de haber ocupado varios cargos directivos en el seno de su organización. Para las elecciones que lo llevaron a la gubernatura, el PRI no lo designó como su candidato, por lo que Rivero decidió acercarse al PRD, el cual resolvió postularlo como su candidato. En las elecciones Rivero se llevó el triunfo por el PRD pese a que todas sus relaciones y afinidades políticas permanecían en el PRI. En los hechos, Rivero es un tránsfuga que se vio beneficiado con su decisión, y al ser electo gobernador motivó un realineamiento electoral en la entidad; es decir, su acción individual tuvo consecuencias

[114] Al respecto véase Cansino (2008).

estructurales. Historias como ésta se dan por decenas en México desde que el pluralismo se volvió competitivo y la alternancia presidencial del 2000 marcó el fin de la larga era autoritaria del viejo régimen.

Siguiendo este ejemplo como patrón, el transfuguismo político en México ha adoptado las siguientes características en casi dos décadas de democracia:

1. El transfuguismo político se ha venido intensificando desde que el pluralismo se volvió competitivo durante la larga transición que condujo al país a la democracia. Dado que en el régimen autoritario siempre existió una enorme inequidad entre el partido oficial —el PRI— y el resto de los partidos políticos, en términos no sólo competitivos sino de sus bases y cuadros, la mayoría de los casos de transfuguismo político ha ocurrido desde el PRI a los demás partidos políticos, siendo excepcionales los casos contrarios, o sea, buena parte de los candidatos de los partidos políticos, aparte de los del PRI, a ocupar cargos de representación popular en todos los niveles han sido expriistas, quienes han visto en el transfuguismo político una oportunidad para seguir con éxito sus carreras políticas. Desde este punto de vista, la transición a la democracia también puede ser interpretada como un proceso mediante el cual la fuerza centrípeta del PRI pasó a ser centrífuga.[115]

2. En muchas partes donde se ha dado la alternancia, ya sea a nivel municipal o gubernamental, el transfuguismo político ha sido decisivo, o sea que muchos candidatos expriistas pudieron capitalizar su reconocimiento público bajo las siglas de un nuevo partido

[115] Debo esta idea a Velázquez Caballero (2005).

político, con la consecuencia de que estos partidos políticos pudieron afirmarse en el espectro partidista. Por ello, el transfuguismo político de priistas a otros partidos políticos es una característica inherente del proceso de transición democrática en México, aunque suele ignorarse o subestimarse. En suma, los partidos políticos no priistas han sabido aprovechar el transfuguismo político de expriistas que se incorporan a sus filas para incrementar sus posiciones y hacerse de más y mejores cuadros profesionales.

3. Como fenómeno propio de la democracia, el transfuguismo político debe ubicarse a partir del año 2000 o un poco antes a nivel local en experiencias aisladas de alternancia. De ahí que las fracturas precedentes de la coalición dominante ocurridas durante la transición, así como la escisión de la misma de grupos muy importantes, como La Corriente Crítica, que decidió abandonar al PRI en 1987, no son expresiones de transfuguismo político sino de lo que aquí he llamado movilidad política. De hecho, dichas escisiones fueron decisivas en la ulterior crisis del viejo régimen y su reemplazo por uno democrático.

4. La movilidad política durante la transición no sólo acompañó a la fragmentación y la ruptura de la coalición dominante, sino que modificó la correlación de fuerzas entre el partido oficial y la oposición, por la vía electoral. Como se sabe, el régimen de partido hegemónico obstaculizaba la formación de partidos políticos y cooptaba a los políticos profesionales de la sociedad, pero, una vez que la cohesión de la clase política comienza a fragmentarse, se abre un camino inédito de “concertacesiones” y reformas con los partidos políticos emergentes y se establece un puente entre la oposición y el régimen. En ese

contexto, la movilidad de actores políticos desde el PRI a la oposición puede considerarse como aceptable e incluso hasta benéfica, pues acentuó la crisis terminal del régimen autoritario, gracias a la afirmación del pluralismo y la competencia, necesarios para una democracia. Pero una vez concretada la alternancia en el 2000, la movilidad de actores políticos perdió esta cualidad y pasó a ser perjudicial para la incipiente democracia, pues en lugar de fortalecer a los partidos políticos y la representación, los deslegitimaba irremediablemente

5. El transfuguismo político de expriistas se ha venido incrementando desde que el PRI pasó a ser oposición en 2000 y se cerraron opciones a su militancia, por lo que migraron a otras fuerzas que les ofrecían mayores posibilidades de proyección personal. En la práctica, aunque con variantes, los expriistas tránsfugas se han mantenido consecuentes con el viejo lema del priismo que consideraba a la política como una rueda de la fortuna: "a veces estás arriba, a veces estás abajo, pero siempre hay que estar adentro, para seguir viviendo del presupuesto". La diferencia es que ahora, para "seguir adentro" de la política y seguir viviendo del presupuesto había que buscar otros horizontes partidistas. De algún modo, los tránsfugas expriistas han sido fieles a su ideario priista original.

6. El incontenible y creciente transfuguismo político de expriistas distinguidos ha minado al PRI y fortalecido a otros partidos políticos receptores de tránsfugas, pero ni el PRI ha sucumbido con ello ni los otros partidos políticos tienen asegurado su éxito, si acaso todos han debido renovar sus argumentos para justificar este fenómeno y salir lo menos raspados

en el intento. Para unos, los tránsfugas son traidores de los ideales legítimos y las causas populares que enarbola su partido político, y para los otros, los tránsfugas son políticos que han optado por romper con el pasado autoritario para sumarse a las filas de la auténtica democracia. Pero como quiera que sea, siempre permanece un estigma para con los tránsfugas, percibidos como políticos de convicciones relajadas que se acomodan a todo.

7. En la práctica el transfuguismo político en México ha sido tan oportunista que, en lugar de fortalecer al sistema de partido en su legitimidad y grado de competencia, lo vulnera, por cuanto se percibe como un conjunto de acomodos convenientes para todos los partidos políticos. Además, el transfuguismo político mina la credibilidad de la democracia, pues los partidos políticos quedan exhibidos como pragmáticos y sin convicciones, algo mal visto por la sociedad; lo mismo puede decirse de las alianzas entre partidos políticos ideológicamente antagónicos. El resultado es una democracia desacreditada, gobernada en los hechos por una nueva partidocracia, igual de ambiciosa y cínica que el partido hegemónico de la era autoritaria.

8. La pérdida de credibilidad de los partidos políticos receptores de tránsfugas ha motivado también, aunque todavía de manera muy aislada, que ellos mismos se conviertan en proveedores de tránsfugas, abonando al descrédito del sistema representativo en su conjunto, siendo ésta una de las consecuencias no intencionadas del trasfuguismo político. Sin embargo, si este fenómeno ha prosperado ha sido también gracias a la complicidad de la sociedad que en lugar de castigarlo no votando por los tránsfugas, muchas veces los

respalda y legitima, o sea que el transfuguismo político no sólo responde a cuestiones estructurales, como el conjunto de estímulos asociados con el ejercicio del poder público, sino también culturales, muy arraigados socialmente.

9. Dado que el transfuguismo político se ha extendido a todos los partidos políticos, aunque predomina el de políticos priistas hacia las otras fuerzas políticas, se pueden establecer diversas gradaciones del fenómeno dependiendo de las distancias ideológicas entre los partidos políticos. Así, por ejemplo, es más grave en términos de inconsistencia ideológica el tránsfuga que salta del PRI, partido socialdemócrata o de centro moderada, al PAN, partido demócrata liberal, de derecha y católico, que el que lo hace del PRI al PRD, partido de izquierda socialdemócrata. Pero más grave aún es el tránsfuga que salta del PAN al PRD, o sea de la derecha a la izquierda, o viceversa, pues al menos en el papel son partidos políticos ideológicamente antagónicos.

10. El transfuguismo político desde el PRI a otros partidos políticos en contextos regionales ha sido un factor decisivo para el realineamiento partidista y el nivel de competitividad electoral, amén de otros factores como la propia fragmentación del PRI. A su vez, el transfuguismo político a nivel regional tiene una buena explicación en el declive del corporativismo como eje articulador del quehacer político local. Finalmente, el transfuguismo político genera una baja institucionalización del sistema de partido en las entidades y una exigua calidad de la representación política.[116]

[116] Esta es la tesis de la siguiente investigación: Velázquez Caballero (2005).

11. El transfuguismo político en México no sólo se explica por la ambición de los tránsfugas, sino que responde a una descomposición paulatina de un partido hegemónico que se sostenía en el poder mediante fraudes electorales y una férrea disciplina de sus militantes (existían alternativas, pero marginales), lo que motivó a construir un pluralismo mediante el transfuguismo político. Asimismo, aunque es innegable que varios tránsfugas lo son por oportunismo electoral, también ha habido una gran incoherencia programática de los partidos políticos que estimula el transfuguismo político. Por ello, este fenómeno se percibe en México de manera todavía ambigua, cosa que no ocurre en democracias maduras donde es muy mal visto y severamente castigado por los electores.

12. Además, visto culturalmente, el transfuguismo político también sería ambivalente en México. Por una parte, refuerza la idea de que los mexicanos somos un pueblo de convicciones relajadas, como resultado de su ambivalencia de origen, pero también, en tiempos recientes, como un pueblo que se rebela al yugo, mediante escisiones y rupturas.[117] Pero, como hemos dicho, no debe confundirse al transfuguismo político con las rupturas y las escisiones que ocurrieron de manera aislada en la era autoritaria. De hecho, el transfuguismo político es una condición de la democracia, mientras que las rupturas son propias de regímenes autoritarios. En México sólo puede hablarse de transfuguismo político muy a finales del siglo XX, con la transición democrática.

[117] Para documentar esta ambivalencia cultural remito a Cansino (2012).

13. El transfuguismo político en la era democrática no tiene nada que ver con la movilidad política de antaño, nacida de una confrontación de ideas e ideales, como lo fue, por ejemplo, el desprendimiento cardenista del PRI o la escisión "forista" del PAN. Lo que hoy presenciamos es un ejercicio llano de transfuguismo político por cálculos fundamentalmente personales. Realismo laboral en su estado puro. Para los tránsfugas, el gobierno es un botín que alguien ganará y por eso hay que alinearse en las filas del triunfador. Lo que prevalece es la tendencia acomodaticia, invocan a lo que ellos llaman sus "convicciones profundas". Y en su nombre buscan nuevos horizontes.

14. El transfuguismo político es síntoma de algo más grave aún: la ausencia de referentes ideológicos mínimos en un país dominado tradicionalmente por una cultura desprejuiciadamente pragmática. Una de las grandes ventajas del viejo sistema político es que siendo autoritario carecía de ideología fija, por eso fue menos opresivo y flexible. Las ideas han sido lo menos importante para la formación de la clase política. En este país el poder ha sido un fin en sí mismo. Por eso, de algún modo, el transfuguismo político que hoy vemos es una continuación de esa cultura priista, que en la ausencia de ideas era una ventaja para saltar de un grupo al otro. Desde esta perspectiva, el problema no son los oportunistas, pues esos los ha habido siempre, sino que los partidos políticos sean cascarones carentes de ideas, auténticas oficinas de colocación. El juego político

democrático no ha consistido en ganar las elecciones para conducir la historicidad del país, sino para instalarse en el gobierno.[118]

15. Con todo, el transfuguismo político sigue generando la alternancia vía elecciones competitivas. Pero su persistencia ha vuelto cada vez más patológica la vida política, ha puesto en crisis el sistema representativo, y el sistema de partido se transforma sustancialmente en una partidocracia. En suma, la democracia se deslegitima abriendo el camino a su eventual colapso a manos de líderes populistas y/o anti-políticos. En otras palabras, el transfuguismo político muestra no sólo la inestable democracia interna de los partidos políticos, sino también los límites de la propia democracia representativa, la miseria de la representatividad de los elegidos y la generalizada corrupción del quehacer político.

16. Con el transfuguismo político también está en cuestión la propia calidad o alcance de la alternancia, pues ahí donde un tránsfuga logra ocupar un cargo de representación popular como candidato de un partido político que por esa vía conquista el poder y propicia la alternancia, casi siempre formará su gabinete con personas de su confianza vinculadas más con el partido político de origen que con el que lo postuló. Es decir, la alternancia se vuelve algo más formal que real, amén de que se inhibe la recirculación de los cuadros políticos y el recambio generacional de los mismos.

[118] Como sostiene Curzio: "Si el autoritarismo pragmático era un fardo menos pesado, una democracia sin ideas ni referentes deja al país a la merced de una clase política cuya motivación única es apropiarse del botín por la vía que sea" (Curzio, 2005).

17. El transfuguismo político puede tener, como efecto colateral, el fortalecimiento de la oposición. Si bien es cierto que su práctica es reprobable, sus partidarios siempre encuentran pretextos para justificarlo. De hecho, el contenido y las formas del transfuguismo político varían de una elección a otra. En el pasado, el PRI podía en ciertos casos reciclar a sus ex militantes, pero ahora eso es prácticamente imposible. Las lealtades partidistas se premian cada vez más, y las deslealtades son cada vez más repudiadas por los propios militantes.

18. El transfuguismo político, sin embargo, no debería ser una práctica recurrente de la política. La formación de cuadros dirigentes, el reclutamiento político y la programación ideológica son tareas permanentes de los partidos políticos. El predominio del poder invisible en los partidos políticos estimula la partidocracia y el transfuguismo político, una representación política sustentada en la repartición de prebendas sólo puede generar involuciones democráticas.

19. En suma, el transfuguismo político pone en evidencia varias cosas: ausencia de un sistema de partido fuerte, o sea con partidos políticos institucionalizados; crisis de la representación política; ausencia de vías institucionales de comunicación e información entre representantes y representados; escaso desarrollo y fomento de una cultura política basada en el pluralismo y la diferenciación ideológica; escasa cohesión programática e ideológica en las organizaciones partidistas; marcado pragmatismo que lleva a los partidos políticos a convertirse en maquinarias electorales antes que en expresión de la diversidad

de intereses sociales; débil arraigo social de los partidos políticos con la consecuente movilidad partidista electoral; y cambios en la oferta electoral donde lo que importa son los candidatos más que los partidos políticos o sus líneas programáticas.[119]

20. A lo anterior hay que sumar las ambigüedades normativas prevalecientes en materia electoral y de partidos políticos, que de algún modo apuntalan al transfuguismo político, ya sea por ausencia de sanciones rígidas a los partidos políticos que violentan la ley, ya sea porque no existe una ley de partidos políticos que regule pormenorizadamente las actividades y las características de los mismos, ya sea porque otorga amplias prerrogativas y privilegios a los partidos políticos, ya sea porque carece de medidas de contrapeso a los partidos políticos o para exigirles que se responsabilicen ante la sociedad, como podrían ser la revocación de mandato, la reelección continua, la iniciativa popular y otras formas de democracia directa, entre otras muchas opciones. Pero una cosa es la permisividad de la ley, que alienta indirectamente al transfuguismo político, con todo y sus consecuencias negativas para la democracia, y otra muy distinta es legislar sobre la materia de manera directa, introduciendo candados y obstáculos al transfuguismo político, lo cual sería, como trataré de demostrar a continuación, contradictorio con la propia democracia.

Una manía —y una desgracia— del Poder Legislativo en México (o mejor, de los partidos políticos con representación en el mismo) ha sido la de legislar con una visión cortoplacista, como queriendo apagar incendios con cubetas, aquejado por la coyuntura,

[119] Al respecto véase Masgo Manco (2001).

sin más horizonte que el presente. No voy a repetir aquí lo que ya sostuve sobre la apremiante necesidad de una reforma integral a la Constitución que permita actualizar en clave democrática todo el andamiaje normativo e institucional del país, pero sí insistiré que, en ausencia de dicha reforma del Estado, todas las reformas aisladas que se aprueben serán inútiles e insuficientes para apuntalar a nuestra democracia y superar el actual estado de defección que la aqueja a apenas tres lustros años de ser estrenada. En esa perspectiva, el reto no es reconocer focos de peligro y buscar soluciones normativas aisladas a cada uno, sino tener una visión de conjunto y la voluntad política para edificar un auténtico Estado de derecho a la altura de los enormes desafíos que supone construir la democracia después de la larga noche autoritaria.

Huelga decir que en el México postautoritario no sólo no ha existido esa voluntad política, sino que prevalece un sistema de incentivos muy rentables derivados de ocupar el poder público que simplemente desalienta a los partidos políticos a avanzar en esa dirección. Por ello, seguimos instalados en el cortoplacismo y el gradualismo en lo que a reformas legislativas se refiere, con la consecuencia de avanzar hacia un régimen a medio camino entre el autoritarismo y la democracia, un auténtico híbrido institucional que ha terminado por dar por normal lo que en realidad son perversiones de la democracia, como la existencia de un presidente advenedizo o de una partidocracia sin contrapesos efectivos.[120] Por ello, no hay reforma que alcance sino es para dar pena o de plano para hundirnos todavía más. Ahí está, por ejemplo, la insufrible reforma electoral de 2007 que en lugar de apuntalar la democracia electoral la mancilló, imponiendo restricciones a la

[120] Al respecto véase Cansino y Nares (2011).

libertad de expresión. Es precisamente en este contexto de haberes y deberes que debemos colocar las iniciativas que hoy se discuten en el Congreso para frenar de algún modo el transfuguismo político y evitar así sus consecuencias nocivas para la democracia electoral.

El hecho es que resulta improcedente una reforma legal que busque desalentar o impedir el transfuguismo político. En efecto, que el transfuguismo político sea un fenómeno que mine la credibilidad y la legitimidad de la democracia no significa que debe prohibirse o controlarse en automático, pues hacerlo afectaría otros derechos consustanciales a la democracia, como la libertad política o el derecho de reunión y de profesar la ideología que cada quien prefiera. Por este simple hecho, legislar en materia de transfuguismo político es un despropósito, contradictorio incluso con los derechos superiores consagrados en nuestra Carta Magna. Además, de nueva cuenta, se estaría pecando de paternalismo, al intentar precaver a los ciudadanos de políticos oportunistas que no saben más que acomodarse a lo que más les conviene, sin más fidelidad que a sus intereses personales. A estas alturas, una reforma paternalista termina negando a los ciudadanos su condición de ciudadanos, pues los concibe como sujetos incapaces de opinar y decidir por sí mismos de manera madura. Seguir alimentando este tipo de criterios es incompatible con la democracia. Las sociedades pueden equivocarse, pero eso no supone conculcarles su plena soberanía para decidir en los asuntos públicos. Toca a los ciudadanos y sólo a ellos premiar o castigar desde sus propias escalas de valores los excesos e inconsistencias de sus representantes, como sería el propio transfuguismo político, votando o no por ellos, como debería ocurrir también con los candidatos en campaña que descalifican a sus contrincantes sin ningún reparo. Sólo desde una concepción que no escamoteé estos derechos a los

ciudadanos puede construirse un auténtico Estado de derecho. En suma, legislar para prohibir el transfuguismo político es una mala idea, una medicina que traería efectos negativos colaterales.

¿Qué hacer entonces? De nuevo, la solución es avanzar decididamente en reforma estructurales que apuntalen la democracia, restrinjan privilegios a los partidos políticos y otorguen a los ciudadanos más facultades para participar en los asuntos públicos. Pero me temo que no existen todavía las condiciones óptimas para ello. Aquí no hay alquimia ni magia, simplemente no existen todavía los incentivos suficientes para que los partidos políticos renuncien por la vía de reformas normativas que corresponde a ellos mismos aprobar, a algunas de las muchas prerrogativas y privilegios con los que hoy cuentan. Conviene no olvidar que la partidocracia en la que mutó nuestro sistema político después de la alternancia es una perversión de la democracia igual de nefasta y nociva que el hegemonismo de un partido político que padecimos en la era autoritaria del viejo régimen.

Por todo ello, legislar en materia de transfuguismo político no sólo es contradictorio con los principios y las libertades fundamentales consagrados en la Constitución, sino también inútil, por cuanto sería una reforma cosmética y superficial que poco ayudaría a resolver los problemas de fondo o estructurales de nuestra maltrecha democracia. Quizá nuestro país ya perdió definitivamente el tren que podía conducirlo hacia un auténtico Estado de derecho. En lugar de ello, quizá debamos acostumbrarnos a vivir en un híbrido entre el autoritarismo y la democracia, hasta que los fantasmas de la ingobernabilidad y la violencia vuelvan a manifestarse.

CONCLUSIÓN

Las Alianzas Partidistas Ideológicamente Inconsistentes, que en la presente investigación hemos denominado APIIs por sus siglas, constituyen la mejor constatación de la creciente irrelevancia que la variable ideológica ha alcanzado en todas partes. ¿O acaso puede haber algo más débil ideológicamente que una alianza entre partidos políticos claramente antagónicos de izquierda y derecha con el fin de ganar elecciones? En efecto, si alguna vez la dicotomía izquierda-derecha fue un referente crucial para la acción política de partidos políticos y ciudadanos, hoy es sólo un pálido recuerdo para algunos nostálgicos del pasado. El poder de convocatoria que llegaron a alcanzar los posicionamientos ideológicos en la época de los partidos políticos de masas, hoy ha sido sustituido por banderas de todo tipo que han desdibujado las fronteras entre unos y otros.

Así, por ejemplo, nadie puede afirmar hoy sin ser arbitrario que la defensa de los derechos humanos es un estandarte exclusivo de la derecha, o sostener que las reivindicaciones de género son una lucha encabezada por la izquierda. De hecho, si algo permanece de la dicotomía izquierda-derecha en la política cotidiana son puros lugares comunes, o sea, posicionamientos ambiguos y abstractos pero lo suficientemente

persuasivos como para descalificar a quienes no comulgan con ellos sin necesidad de debatir: los de derecha son neoliberales y proyanquis, vociferan los de izquierda; y éstos son marxistas trasnochados y premodernos, vociferan aquéllos. Y si algo queda como distintivo, que no es poca cosa, son los posicionamientos de unos y otros en torno a cuestiones límite y/o de conciencia, como el aborto o la eutanasia, pero también en esto es frecuente ver que los partidos políticos, si es que aspiran a ser favorecidos por los electores, se ajustan en mayor o menor medida a los tiempos, es decir, a los cambios de mentalidades propios de sus sociedades.

La actual pérdida de irrelevancia de la variable ideológica en la vida política fue anticipada mucho tiempo antes de la caída del Muro de Berlín, que como tal marca el punto de inflexión del desdibujamiento bipolar del planeta que se extendió por casi un siglo y se formalizó en los acuerdos de paz de la segunda posguerra. Así, por ejemplo, en un celebrado libro de 1960, *El fin de las ideología*s, Daniel Bell sugirió que las viejas ideologías políticas heredadas del siglo XIX estaban exhaustas y pronto serían sustituidas por ideologías más parroquiales o locales. Asimismo, creía que dichas ideologías se estaban volviendo cada vez más irrelevantes entre la gente "sensible", y que la política se volvería cada vez más una actividad técnica y profesional, en la que los principios ideológicos perderían su fuerza diferenciadora. Esta última tesis fue ampliada poco después por el conocido politólogo Karl Deutsch en su polémico y muy utópico libro de 1963, *Los nervios del gobierno*, donde se sostiene que la política será cada vez más una actividad administrativa de corte técnico, con márgenes reducidos de error gracias al empleo de sofisticadas herramientas informáticas.

Posteriormente, el pensamiento posmoderno de los años ochenta y noventa decretó el fin de la modernidad, entendida como una época guiada y articulada por los grandes valores occidentales surgidos de la Ilustración, los cuales, al realizarse en lo general en las sociedades actuales, propiciaban nuevas identidades individuales y sociales muy distintas a las promovidas por los grandes relatos modernos. Así, los posmodernos aludían a una nueva época en la que existían tantas maneras de estar en el mundo y de relacionarse con el entorno como individuos existen.

En el ínterin, mientras colapsaba el comunismo en los años noventa, el controvertido filósofo Francis Fukuyama decretaba en un libro de 1989 el fin de la historia, pues al erigirse el liberalismo en el ocaso del siglo XX como la única doctrina triunfante capaz de guiar los destinos de la humanidad, se iniciaba una etapa de prosperidad más que de conflicto, de realización de la razón, más que de destrucción, con lo que las ideologías perdían su significado y centralidad de otros tiempos. En una línea menos optimista que la de Fukuyama y ciertamente más certera, el politólogo Samuel Huntington escribió en su famoso libro de 1993, *El choque de civilizaciones*, que el choque ideológico que caracterizó al mundo durante la Guerra Fría sólo sería sustituido por otro tipo de choque —pues el conflicto es inherente a las sociedades humanas—, el "choque de civilizaciones", o sea, un conflicto entre Occidente y Oriente, en este caso el mundo islámico encabezado por fundamentalistas de todo tipo. Ciertamente, las generalizaciones que Huntington realizó al respecto son muy groseras, además de que este conflicto también suponía una carga ideológica imposible de ignorar (los valores de Occidente *versus* los valores de una cierta

lectura del Corán), pero no se puede negar que el politólogo norteamericano fue bastante perspicaz al plantear sus tesis.

Por su parte, contrariamente a lo que pudiera suponerse, las tesis de la izquierda no murieron del todo con el derrumbe del comunismo en los años noventa. Quizá perdieron reflectores y tuvieron que esconderse en refugios improvisados mientras pasaba la tormenta, pero muchos de sus partidarios intelectuales mantuvieron sus convicciones y lentamente salieron de su letargo cuando las promesas del neoliberalismo se traducían en más injusticias y desigualdades. Así, por ejemplo, intelectuales como Noam Chomsky, Boaventura de Souza y Alain Touraine salieron a la calle a proponer la reconstrucción de una nueva hegemonía ideológica de "los de abajo" para enfrentar los excesos del neoliberalismo (las Cumbres de Porto Alegre), mientras que autores como Michael Hardt y Antonio Negri, en su libro *Imperio*, vieron en los ataques a Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001 el inicio del fin del imperio estadounidense tal y como lo conocimos hasta ese momento. Desde entonces, fiel a su costumbre, han surgido todo tipo de posicionamientos de una neoizquierda que se resiste a morir pero que también ha sido incapaz de hacer las cuentas con sus errores del pasado, pues si el comunismo cayó fue por sus propios excesos e inconsistencias.

Pero la creciente irrelevancia de la variable ideológica en el mundo actual no sólo ha sido advertida por filósofos, humanistas o ideólogos, sino que también la ciencia política ha debido considerarla en sus reflexiones sobre la democracia en general y la competencia partidista en particular. De hecho, a estas alturas, seguir analizando la democracia electoral sobredimensionando la variable ideológica no sólo es un error de apreciación sino una

violencia metodológica. Pero llegar a esta constatación, al igual que en el caso de los intelectuales, fue producto de un largo camino de estudios especializados, siendo los trabajos de la elección racional los más fértiles al respecto, aunque todos los caminos conducen a Max Weber.

Weber fue el primero en establecer a fines del siglo XIX que la política era una actividad de elites y que la democracia constituía una jaula de hierro, una prisión donde la sociedad estaba atrapada por la ignorancia y la desinformación. De ahí que tocaba a las elites repartirse los privilegios que supone detentar el poder, apelando a las masas para obtener su respaldo mediante discursos más o menos ideológicos o sensibles a las necesidades de sus electores cautivos.

Posteriormente, ya en el siglo XX, influenciados por Weber, aparecen varios autores hoy conocidos como los elitistas, entre los que destacaban Mosca, Pareto y Michels. A ellos se debe, entre otras cosas, los primeros estudios serios y bien documentados sobre los partidos políticos y los regímenes políticos, partiendo siempre de la premisa de que la política estaba controlada a su antojo por elites políticas, independientemente del régimen político en que actúen, a lo cual denominaron la ley de hierro de la oligarquía.

Sin embargo, no fue sino hasta 1942 cuando surge una obra que cambiaría para siempre la manera de entender la democracia, *Democracia, capitalismo y socialismo*, del economista Joseph Schumpeter. Para empezar, este autor consideraba a la democracia como un mero método de selección de elites igual que cualquier otro régimen, por lo que apelar a la superioridad de los principios y los valores de la democracia sólo entorpecía su estudio. En este sentido, la competencia entre elites en una democracia se da dentro de

ciertas reglas, fijadas por las propias elites a su conveniencia, alentadas en todo momento por mantener a las masas en un bajo perfil, e sea, desinformadas y fáciles de manipular con ofertas de todo tipo. En segundo lugar, la ideología, más que un incentivo identitario de un partido político o líder, era sólo un recurso a disposición de las elites, empleado a conveniencia, dependiendo de las características de la propia sociedad; es decir, su mayor o menor empleo en la competencia partidista era parte de los cálculos estratégicos de las elites en función de sus necesidades.

A partir de estas premisas, el futuro de los estudios racionalistas sobre la democracia era bastante previsible. Así, por ejemplo, Anthony Downs establecerá en su conocido libro de 1957, *Una teoría económica de la democracia*, que en una democracia electoral las elites acuerdan incluso cómo se repartirán el pastel a condición de mantener entre todos a raya a la sociedad, bajo la premisa de que los políticos siempre actuarán maximizando su rédito personal y minimizando el rédito social. Posteriormente, autores como Gordon Tullock y James Buchanan desarrollaron varios modelos para que los partidos políticos y los gobernantes calcularan los consensos sociales y a partir de ahí tomaran las mejores decisiones, según se desprende de su famoso libro de 1966 *El cálculo del consenso*. En suma, el racionalismo o los análisis económicos de la política terminaron por fortalecer la convicción de que en la competencia partidista la variable ideológica era sólo un ornamento ajustable a las circunstancias, pues lo realmente importante eran los cálculos y los juegos del poder a partir de ponderar los costos y los beneficios de las decisiones políticas en circunstancias de, para darle su crédito a los teóricos de juegos, conocimiento imperfecto.

Pero este recuento de aproximaciones estaría incompleto si no mencionáramos el trabajo seminal de Otto Kirchheimer sobre los "partidos atrapatodo" o "partido escoba" (*catch-all-party*), publicado en 1966, pues se debe a este autor la tesis más consistente hasta la fecha sobre la creciente irrelevancia de la variable ideológica en la competencia partidista de las democracias modernas. Así, por ejemplo, Kirchheimer plantea que los "partidos atrapatodo" buscan atraer votantes de diversos puntos de vista e ideologías, en contraposición con otros partidos políticos que defienden una ideología determinada y que buscan votantes que se adhieran a esa ideología. Asimismo, advierte que en la medida que esta estrategia resulte eficaz a estos partidos políticos, es decir, logren posicionarse en cargos de representación popular, el resto tenderá a imitarlos, al precio de relegar incluso sus convicciones ideológicas fuertes. En suma, los "partidos atrapatodo" se caracterizan por: *a)* una drástica reducción del bagaje ideológico; *b)* un menor énfasis en una determinada clase social para reclutar electores entre toda la población; y *c)* asegurar el acceso a diversos grupos de interés. Huelga decir que hoy en día, por las exigencias de la propia competencia electoral, todos los partidos políticos son en mayor o menor medida "partidos atrapatodo".

Llegados a este punto es inevitable preguntarnos lo siguiente: si ya la teoría sobre partidos políticos y la democracia advertía la creciente irrelevancia de la variable ideológica para los partidos políticos en la competencia electoral, ¿por qué debe sorprendernos que hoy surjan alianzas partidistas ideológicamente inconsistentes, como las examinadas en la presente investigación? En mi opinión, este tipo de alianzas es el desenlace lógico del creciente debilitamiento de las ideologías en las sociedades modernas, por lo que no debe

sorprendernos. En todo caso, el problema está en otra parte: al convertirse los partidos políticos en meras maquinarias electorales diseñados para obtener votos, organizaciones pragmáticas despojadas en la práctica de principios y valores, independientemente de lo que dicen sus estatutos, la política se vuelve cada vez más una actividad técnica al servicio de los propios políticos profesionales y un botín para quienes conquistan el poder; y la democracia electoral, el lugar donde las elites se disputan exclusivamente posiciones de poder y supeditan a sus intereses particulares el bien común, la justicia, la libertad, la equidad y cualesquiera otro valor que las grandes ideologías políticas enarbolaron alguna vez no hace mucho. En suma, las alianzas partidistas ideológicamente inconsistentes representan la consolidación del pragmatismo político en las democracias modernas.

APÉNDICE
ALIANZAS PARTIDISTAS IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES EN LAS ELECCIONES ESTATALES EN MÉXICO DE 2016

Proemio

Del 2011 a la fecha de conclusión de la presente investigación (diciembre de 2016) las alianzas partidistas en general se han multiplicado en todo el país (35 coaliciones en 22 elecciones estatales para gobernador) y se han ensayado nuevas APIIs (7 en otras tantas entidades). De esas 7 APIIs, 5 resultaron ganadoras, lo cual fija una tendencia al alza en su grado de viabilidad electoral con respecto a las APIIs del 2010, en las cuales la proporción fue 3 de 5. Asimismo, de esas 7 APIIs, una se concretó en solitario en 2013 (la coalición "Unidos por Baja California", integrada por el PRD, el PAN, el PANAL y un partido político local), llevándose apretadamente el triunfo contra la alianza encabezada por el PRI; y las restantes 6 contendieron simultáneamente por sus respectivas gubernaturas en los comicios estatales del 2016 (Puebla, Durango, Veracruz, Quintana Roo, Zacatecas y Oaxaca). De estas 6, las primeras 4 resultaron vencedoras y las últimas 2, derrotadas. Sin embargo, la APII opositora en Puebla resulta atípica respecto de todas las demás (incluidas las que se concretaron en el 2010 y que motivaron la presente investigación), porque en lugar de una alianza encabezada por el PAN y el PRD, tuvo como protagonistas al PAN y el PT —un partido político de izquierda que, a juzgar por su retórica dominante, podría incluso colocarse a la

izquierda del PRD—, o sea que éste último se deslindó de la misma y contendió por su cuenta. El resultado favoreció holgadamente a la alianza encabezada por el PAN y el PT sobre la alianza encabezada por el PRI, mientras que el PRD cayó estrepitosamente en sus preferencias, alcanzando un modesto 3.8 por ciento de la votación total, por debajo incluso del nuevo partido político Morena (Movimiento de Regeneración Nacional) en su primera incursión electoral en Puebla (9.5 por ciento).

En suma, tenemos en estos casos, excluyendo a Puebla, por ser un caso atípico respecto al resto de las APIIs, una base de análisis adicional nada desdeñable para controlar nuestras hipótesis originales sobre la viabilidad electoral de las APIIs y eventualmente enriquecerlas o ajustarlas (bajo la premisa de que a más casos estudiados más precisión en la formulación de las hipótesis que los explican). Así, por ejemplo, al igual que los casos analizados del 2010, también aquí estamos hablando de 5, y con la misma proporción de triunfos (3 de 5). Por otra parte, también compitieron simultáneamente y debieron resolver problemas internos similares inherentes a la inconsistencia ideológica existente entre los partidos políticos que las integraban. De ahí que nos proponemos en este Apéndice examinar los 5 casos de APIIs del 2016, aprovechando sus semejanzas con los casos del 2010, empezando por los partidos políticos que las integraron, para someter a prueba de manera complementaria nuestro modelo analítico original sobre la viabilidad electoral de las APIIs. Para ello, al igual que lo hicimos con los casos del 2010, dividiremos los del 2016 en dos grupos, uno de observación y otro de control, bajo la perspectiva comparada conocida como *similar cases, different outcomes* (casos similares, desenlaces distintos): el Grupo A: Durango, Veracruz y Quintana Roo, donde las APIIs fueron exitosas

electoralmente, y el Grupo B: Zacatecas y Oaxaca, donde no lo fueron. Con todo, pese a las semejanzas entre las APIIs del 2010 y las del 2016, debemos advertir un elemento inédito de tipo estructural que sí marca diferencia entre ambos conjuntos de APIIs: la irrupción en el escenario electoral del 2016 del nuevo partido político Morena (una escisión del PRD a la que se sumaron cuadros de otros partidos políticos y movimientos sociales), el cual, por muchas razones (pero sobre todo por el fuerte respaldo que innegablemente concita su líder nacional, López Obrador, en todo el país), alteró drásticamente la correlación de fuerzas existente entre los partidos políticos tradicionales, vulnerando de paso algunos de los presupuestos sobre los que se levantaron nuestras hipótesis originales. Pero antes de proceder con este análisis, veamos algunos datos importantes sobre los 5 casos de estudio.

1

Nuevas experiencias, desenlaces similares

Para empezar con los casos del Grupo A, habría que considerar los siguientes hechos. En Durango, hasta el 2016, nunca hubo alternancia política del gobierno del estado, o sea que el PRI (y antes, sus antecesores, el PNR y el PRM) fue el partido político gobernante en la entidad por más de ochenta años. Históricamente, el PAN ha sido la segunda fuerza partidista en la entidad, mientras que el PRD ha tenido un desarrollo bastante irregular. Para las elecciones de gobernador del 2016 se registraron los siguientes partidos políticos y coaliciones partidistas: "Unidos por ti", (PAN-PRD), "Durango va Primero" (PRI-PVEM-Panal-PD) y, a título individual, el PT, Morena y otros partidos políticos menores. El triunfo fue para la APII integrada por el PAN y el PRD (véase Tabla A), cuyo candidato fue Rosas Aispuro, el mismo que, seis años atrás, contendió sin éxito por la misma alianza. De este modo, el PRI perdió uno de sus últimos bastiones históricos.

A diferencia de lo que ocurrió en la contienda previa (*vid supra*, cap. 13), en la de 2016 no se vivieron grandes contratiempos, sobre todo con respecto a la nominación del candidato de la alianza opositora, que tantas disputas ocasionó entonces. Por otra parte,

Durango es uno de los pocos estados que cuentan con, por lo menos, un partido político local, el PD, que contendió en alianza con el PRI, el PVEM y el Panal, y el cual fue blanco de muchas críticas debido a que se le conoce como un partido satelital y con dificultades para mantener su registro como partido político.

Finalmente, a diferencia de otros estados, Morena no despuntó en esta entidad, pero sobre todo porque no pudo presentar en tiempo y forma a su candidato a la gubernatura ante las autoridades respectivas.

Por lo que respecta a Veracruz, hasta el 2016 era uno de los últimos bastiones priistas, pues no había conocido aún la alternancia política. De hecho, para los comicios del 2016, el PRI todavía controlaba la estructura electoral del estado, pero este aspecto no le alcanzó para conservar el poder, dado que este partido político tuvo que cargar en sus espaldas con el enorme desprestigio que para entonces ya acusaba el gobernador en turno, el hoy prófugo de la justicia, Javier Duarte de Ochoa, por sus múltiples fechorías fuera de toda mesura. Más aún, el PRI registró en esos comicios una fuerte caída electoral de 13.25 por ciento con respecto al 2010.

Históricamente, el PAN ha sido la segunda fuerza partidista en la entidad, mientras que el PRD ha tenido un desarrollo bastante irregular. Para las elecciones de gobernador del 2016 se registraron los siguientes partidos políticos y coaliciones partidistas: “Unidos para Rescatar Veracruz” (PAN-PRD), “Para Mejorar Veracruz” (encabezada por el PRI) y, a título individual, Morena y otros partidos políticos menores. El triunfo fue para la APII opositora integrada por el PAN y el PRD (véase Tabla A), cuyo candidato fue el panista y expriista Miguel Ángel Yunes Linares, el mismo que, seis años atrás, contendió sin éxito por

el PAN y el Panal. Si algo reflejaron estas elecciones fue una sociedad agraviada por los escándalos, los abusos de autoridad y la incompetencia en todos los órdenes del gobernador Duarte de Ochoa, por lo que decidió castigar al PRI en las urnas. Prueba de ello es la sorprendente votación que alcanzo Morena en su primera irrupción electoral en el estado (26.44 por ciento), lo que le valió para afianzarse como la tercera fuerza.

Ciertamente, la contienda electoral fue particularmente conflictiva, llena de denuestos y cuestionamientos entre los candidatos, pero dicha conflictividad no se dejó sentir en el seno de la APII opositora, muy probablemente porque los dirigentes de los partidos políticos que la integraron consideraban inminente su triunfo sobre el PRI, calculo a todas luces acertado, aunque su triunfo fue más cerrado de lo que se esperaba.

Finalmente, por lo que respecta a Quintana Roo, también era hasta el 2016 un bastión del PRI, pese a que el PRD y el PAN se le habían acercado lentamente durante los últimos años. Para las elecciones de gobernador del 2016 se registraron los siguientes partidos políticos y coaliciones partidistas: “Quintana Roo Une” (PAN-PRD), “Somos Quintana Roo” (encabezada por el PRI) y, a título individual, Morena y otros partidos políticos menores. El triunfo fue para la APII opositora PAN-PRD, cuyo candidato fue el expriista Carlos Joaquín González, por casi 10 puntos de diferencia con respecto a la alianza encabezada por el PRI (véase Tabla A). No se puede afirmar que se trató de una contienda aseada, pues todos los partidos políticos interpusieron diversas demandas contra sus adversarios por violaciones de toda índole a la ley, como rebasar los topes de campaña. Con todo, las irregularidades no pesaron al final, pues todos aceptaron los resultados, amén de que los partidos políticos integrantes de la alianza opositora fueron muy disciplinados y

respetuosos entre sí durante la campaña. Así, Quintana Roo dejó de ser priista por primera vez en más de ochenta años. En cuanto al nuevo partido político Morena, se puede decir que su estreno electoral en el estado fue interesante, aunque modesto, comparado con el sorpresivo ascenso que registró en otras entidades; estamos hablando de 11.17 por ciento de los votos.

Pasemos ahora a los casos del Grupo B: Zacatecas y Oaxaca. Lo primero que llama la atención de estos casos en comparación con los del Grupo A es que aquí sí se había registrado la alternancia, o sea que el PRI ya había conocido la derrota. De hecho, en Oaxaca, para las elecciones del 2016, el PRI era oposición y la APII era gobierno, pues ésta había ganado en 2010. En Zacatecas, por su parte, el PRD había gobernado la entidad no hacía mucho en dos oportunidades de manera consecutiva. Para los comicios de 2016, ninguna de las dos APIIs en contienda pudo alzarse con el triunfo. De hecho, en ambos casos, el nuevo partido político Morena alcanzó votaciones muy similares a las que obtuvieron dichas alianzas (28.10 por ciento en Zacatecas y 22.82 por ciento en Oaxaca) lo que le valió a Morena desplazar al PRD y el PAN en conjunto como segunda fuerza en Zacatecas, y estuvo muy cerca de lograrlo en Oaxaca (véase Tabla A). Sin duda, el factor Morena fue decisivo en los resultados electorales en ambas entidades, en las cuales el PRI se alzó con la victoria con márgenes a su favor más bien modestos, pero que le bastaron para ganar, consiguiendo en Oaxaca una alternancia de regreso, como se le conoce al retorno de un partido político al poder después de un intervalo en el que fue partido de oposición. A ello habrá que sumar que ni en Zacatecas ni en Oaxaca las alianzas entre el PRD

y el PAN fueron tersas, pues en ambos casos se generaron ciertas suspicacias sobre los candidatos postulados para contender por la alianza.

Así, por ejemplo, en Oaxaca, tras la postulación de José Antonio Estefan Garfias como candidato a gobernador, el senador perredista Benjamín Robles Montoya, quien también buscaba la candidatura por esta coalición, reaccionó de forma negativa a la decisión; acusó a Agustín Basave Benítez, Presidente Nacional del PRD, de traicionar al pueblo de Oaxaca y señaló que la elección interna estuvo amañada, por lo que decidió romper con el PRD y buscar el gobierno de Oaxaca con el PT, acción que fue secundada por varios líderes históricos del PRD en la entidad. En todo caso, el factor que realmente modificó las posibilidades de la alianza PRD-PAN de refrendar su triunfo, fue el pobre desempeño de la misma como gobierno en la entidad, encabezado por Cué Monteagudo, por lo que fue severamente castigada en las urnas por el electorado (de 50.11 por ciento de votos en 2010 pasó a 24.76 en 2016). Es así que el candidato de la alianza encabezada por el PRI, Alejandro Murat Espinoza, se alzó con el triunfo (véase Tabla A). No deja de ser curioso, para decir lo menos, que el regreso del PRI al poder en Oaxaca se haya dado de la mano de un miembro reconocido del cacigazgo local, hijo del ex gobernador José Murat Casab, señalado como uno de los dirigentes más corruptos de la historia de la entidad, si no el más corrupto, lo cual no es poca cosa, considerando la larga y trágica historia de desfalcos que ha sufrido este estado, uno de los tres más pobres del país. En todo caso, la elección de Oaxaca en 2016 demostró que, al menos para las aspiraciones de una APII, no es lo mismo que ésta sea una alianza opositora que una gobernante, pues lo más seguro es que cargará en sus espaldas con todos los errores del gobierno en turno.

En el caso de Zacatecas, por su parte, el PRD se vio envuelto en graves disputas internas con motivo de la designación del candidato a la gubernatura de la alianza. De hecho, la pelea entre los precandidatos llegó a tribunales federales, luego de que la dirigencia nacional del sol azteca le quitara la candidatura a Rafael Flores Mendoza, otorgada por el Consejo Estatal, y designara a Pedro de León en su lugar. Flores Mendoza recurrió al TEPJF, quien finalmente falló en su favor, y la dirigencia nacional del PRD reconoció su candidatura para la alianza con el PAN. Al final, todos estos desencuentros dañaron la imagen de la APII opositora, cayendo al tercer lugar de las preferencias electorales, mientras que la alianza encabezada por el PRI retuvo la entidad de la mano de su candidato Alejandro Tello Cristerna. Pero, además de estos factores, en la derrota de la alianza PRD-PAN en la entidad pesó sin duda la memoria histórica negativa sobre los dos gobiernos emanados del PRD en el pasado reciente (1998-2004 y 2004-2010). La verdad es que Zacatecas ha experimentado un declive en todos los indicadores convencionales de desarrollo en las últimas décadas, generando un malestar creciente en la población hacia la clase política en general agazapada en los partidos políticos tradicionales, prueba de ello es el sorprendente respaldo que alcanzó el nuevo partido político Morena en la entidad en su primera incursión electoral, así como el declive del resto de los partidos políticos en lo que a la captación de votos se refiere (véase Tabla A).

TABLA A

PORCENTAJES DE VOTACIÓN SEGÚN LOS RESULTADOS PARA GOBERNADOR EN LOS COMICIOS ESTATALES DE 2016 EN DURANGO, VERACRUZ, QUINTANA ROO, ZACATECAS Y OAXACA

PARTIDOS/COMICIOS	DURANGO	VERACRUZ	QUINTANA ROO	ZACATECAS	OAXACA
PRI-PVEM-Panal	42.40 (+PD)	30.29 (+AVE y PFCRN)	36.13	38.51	32.03
PAN-PRD	46.06	34.40	45.08	18.35	24.96
Morena	2.72	26.40	11.17	28.10	22.81
Otros	6.54	6.99	4.69	13,01	16.49
Nulos/No registrados	2.28	2.97	2.93	2.03	1.51
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los institutos electorales de los cinco estados examinados

2

Revisitando el modelo analítico

Veamos ahora el comportamiento de las variables contenidas en nuestro modelo analítico sobre la viabilidad electoral de las APIIs en los cinco casos del 2016.

Fortaleza del adversario a vencer

En todos los casos del 2016 la presente hipótesis (la primera en nuestro modelo) queda corroborada plenamente. En efecto, mientras en todos los casos del Grupo A, el PRI conservaba y concentraba el poder ininterrumpidamente desde hacía décadas, proveyendo a las respectivas APIIs opositoras un argumento consistente para conformarse y ser viables electoralmente, en los casos del Grupo B ya se había experimentado la alternancia en algún momento, por lo que el PRI ya no tenía la fortaleza de antaño. Más aún, en al menos un caso del Grupo B —Oaxaca—, el PRI contendía por primera vez como partido político de oposición. En virtud de ello, como sostiene esta primera hipótesis, las respectivas APIIs en Zacatecas y Oaxaca no tuvieron ninguna viabilidad electoral.

Por otra parte, en este caso para los estados del Grupo A, se confirma la glosa que propusimos en su momento a la hipótesis 1 sobre la correlación entre fortaleza del y cuestionamiento al partido político gobernante. En efecto, en Durango, Veracruz y Quintana Roo el PRI había sido objeto de fuertes críticas por parte de sus ciudadanías locales con motivo de los pésimos desempeños de los últimos tres o cuatro gobiernos, sin olvidar los crecientes señalamientos de corrupción y abusos de autoridad en todos ellos, lo cual, sin embargo, no fue factor, al menos hasta el 2016, para su remoción del poder.

Finalmente, por lo que respecta a la hipótesis suplementaria A (que complementa a la hipótesis 1), según la cual, por las razones expuestas en su momento, *entre menor sea la distancia entre el principal partido político a vencer por una APII y el partido político mejor posicionado de una APII (o la propia APII, en caso de que compita como tal) en los comicios precedentes en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente*; podemos afirmar que se confirma plenamente en todos los casos analizados en este Apéndice. En efecto, si revisamos los resultados para gobernador en los comicios precedentes al 2016 (véase Tabla B) llama la atención que la diferencia porcentual entre el PRI y su más cercano perseguidor es menor en los casos del Grupo A que en los del Grupo B.

TABLA B

PORCENTAJES DE VOTACIÓN SEGÚN LOS RESULTADOS PARA GOBERNADOR EN LOS COMICIOS ESTATALES DE 2010 EN DURANGO, VERACRUZ, QUINTANA ROO, ZACATECAS Y OAXACA

PARTIDOS/COMICIOS	DURANGO	VERACRUZ	QUINTANA ROO	ZACATECAS	OAXACA
PRI	42.40	43.54 (+PVEM y PRV)	52.42 (+PVEM y Panal)	43.19 (+PVEM y Panal)	41.90 (+PVEM)
PAN	---	40.99 (+Panal)	15.53	16.95	---
PRD	---	12.90 (+PT y Convergencia)	26.19 (+PT y Convergencia)	23.22 (+Convergencia)	---
"Durango nos Une" (PAN, PRD, PT y Convergencia,	44.6	---	---	---	---
"Unidos por la Paz y el Progreso" (PAN, PRD, PT y Convergencia)	---	---	---	---	50.11
Otros	5.06	---	---	13,59	4.71
Nulos/No registrados	3.03	2.57	5.96	2.71	3.24
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los institutos electorales de los cinco estados examinados

Así, por ejemplo, en Durango la diferencia porcentual entre el PRI y la APII encabezada por el PAN y el PRD en las elecciones del 2010, fue de tan sólo 2.2 puntos (lo cual jugó a favor de la misma APII en la contienda posterior del 2016, llevándose el triunfo), cifra muy lejana a los 21.72 puntos de diferencia porcentual entre el PRI y el PAN en las elecciones de 2004 o a los 11.24 puntos de diferencia porcentual entre el PRI, por una parte, y el PAN y el PRD en conjunto, por la otra, en las mismas elecciones (lo cual jugó en contra de la APII opositora que contendió en las elecciones del 2010).

En Veracruz, por su parte, la diferencia porcentual entre el PRI (en alianza con el PVEM y el PRV) y el PAN (en alianza con el Panal) en las elecciones del 2010 fue de tan sólo 2.55 puntos. Más aún, si sumáramos los porcentajes del PAN (en alianza con el Panal) y el PRD (en alianza con el PT y Convergencia) para el mismo año, la oposición rebasó a la alianza

encabezada por el PRI por 8.55 puntos, lo cual constituía una razón de peso para ensayar la alianza PAN-PRD en el 2016.

Por lo que respecta a Quintana Roo quizá la diferencia porcentual entre el PRI (en alianza con el PVEM y el Panal) no fue tan estrecha en las elecciones de 2010 con respecto a la suma de los votos alcanzados por el PAN y el PRD (en alianza como el PT y Convergencia); estamos hablando de 10.7 puntos de diferencia porcentual. Sin embargo, si se revisan los resultados de elecciones más remotas en el tiempo, como las de 2005 y 1999, se observa una tendencia muy consolidada a favor de la alianza PAN-PRD, pues juntos sumaban un porcentaje de votos superiores a los obtenidos por el PRI, incluso por más de 10 puntos porcentuales.

Por lo que respecta a los casos del Grupo B, *ceteris paribus*, la hipótesis suplementaria A se confirma plenamente. Así, por ejemplo, en Zacatecas, pese a la memoria histórica de triunfos no muy lejanos del PRD, la diferencia porcentual entre el PRI (en alianza con el PVEM y el Panal) y el PRD en las elecciones de 2010 fue enorme (de casi 20 puntos porcentuales), la cual se reduce un poco si se sumaran a los votos del PRD los del PAN en la misma elección. Como quiera que sea, por las razones expuestas en su momento, este resultado jugaba más en contra que a favor de la viabilidad electoral de una APII opositora para las elecciones del 2016.

Finalmente, en el caso de Oaxaca tenemos una situación particular, pues aquí, en el 2016, la APII era gobierno y el PRI, oposición. Aun así, la diferencia porcentual entre ellos no fue tan marcada en favor de la alianza encabezada por el PAN y el PRD en los comicios

de 2010 (8.21 puntos), por lo que el PRI tenía buenas posibilidades de rehacerse del poder, seis años después, como al final ocurrió.

Disparidad entre las fuerzas partidistas

Esta hipótesis se confirma plenamente en los casos de Veracruz, Quintana Roo y Zacatecas, pero, en los casos de Durango y Oaxaca, sólo se corrobora si introducimos un par de glosas en la hipótesis original.

Empecemos con los casos donde la hipótesis se confirma sin problemas. En Veracruz, por ejemplo, aunque los dos principales partidos políticos integrantes de la APII ganadora en las elecciones para gobernador del 2016 —el PAN y el PRD— contendieron en la elección de 2010 en dos coaliciones distintas (el PAN con el Panal; y el PRD con el PT y Convergencia), lo que nos impide determinar con precisión la fuerza real de cada uno, si comparamos los resultados que alcanzaron con sus respectivas coaliciones se confirma plenamente nuestra hipótesis, pues mientras que la alianza PAN-Panal obtuvo 40.99 por ciento de la votación, la alianza PRD-PT-Convergencia sólo obtuvo 12.90 por ciento, o sea que se registró una considerable diferencia porcentual de 28.08 puntos, lo que indica una enorme disparidad de fuerzas entre el PAN y el PRD en 2010 (véase Tabla B) y que sin duda, por las razones explicadas en su momento, jugó a favor de la viabilidad electoral de la APII en 2016. Pese a todo, debemos señalar que, para evitar suspicacias, la fuerte disparidad electoral registrada entre el PAN y el PRD en la elección inmediata anterior a la de 2016 no ha sido constante en otros comicios más remotos en el tiempo. De hecho, ha habido elecciones donde la diferencia porcentual entre ambos partidos políticos se ha reducido considerablemente,

como en las elecciones para gobernador del 2004, donde la diferencia porcentual entre el PAN y el PRD (en este caso, en alianza con el PT y Convergencia) fue de tan sólo 5.5 puntos. En todo caso, este dato estaría sugiriendo dos posibilidades: *a)* que, al menos en el largo plazo, las fuerzas del PRD y el PAN en la entidad han sido más equilibradas entre sí de lo que muchos suponen y/o *b)* que ninguno de los dos partidos políticos ha podido crear clientelas locales estableces y leales, pues ambos exhiben una enorme volatilidad electoral de una elección a otra.

Al igual que Veracruz, no es posible determinar con precisión la fuerza real de los dos principales partidos políticos que integraron la APII ganadora en los comicios para gobernador de Quintana Roo del 2016 —el PAN y el PRD—, pues cuando menos uno de ellos se presentó en alianza en los comicios previos de 2010 (El PRD, junto con el PT y Convergencia). Con esta salvedad, los datos indican que la disparidad entre el PAN y el PRD es mediana, pues la diferencia porcentual entre ambos fue de 10.76 puntos a favor del PRD (véase Tabla B), con lo cual nuestra hipótesis queda verificada, también a medias, aunque siempre se pueda alegar en estas circunstancias que: *en caso de que la diferencia porcentual entre los dos principales partidos políticos que integran una APII sea media, este dato podrá jugar, dependiendo de muchos otros factores, a favor o en contra de la viabilidad electoral de la misma*. Sin embargo, este dato puede resultar engañoso, pues el PRD ha sido, históricamente, mucho más fuerte que el PAN en Quintana Roo en todas las elecciones locales en las que se han enfrentado, incluso en un porcentaje de 2 a 1 o más, por lo que, en realidad, la disparidad de fuerzas entre ambos partidos políticos a favor del PRD ha sido

más bien alta, lo cual, por las razones expuestas en su momento, jugó a favor de la viabilidad electoral de la APII encabezada por el PAN y el PRD en 2016.

En Zacatecas, finalmente, la hipótesis en cuestión se confirmó plenamente, pues en las elecciones para gobernador del 2010, o sea, las elecciones previas a las del 2016 (en las cuales la APII encabezada por el PAN y el PRD perdió), la diferencia porcentual entre el PAN y el PRD (éste último en alianza con Convergencia) fue de apenas 6.27 puntos (véase Tabla B), por lo que ambos partidos políticos se presentaron en paridad de fuerzas en la contienda del 2016, lo cual, por las razones expuestas en su momento, jugó en contra de la viabilidad electoral de dicha APII, perdiendo estrepitosamente ante el PRI en alianza con el PVEM y el Panal, por más de 20 puntos porcentuales (véase Tabla A). Con todo, en descargo de dicha APII, habría que advertir la aparición en el escenario electoral, en 2014, de Morena, una nueva fuerza política que desplazó sorpresivamente a otras en varios comicios locales. En el caso de Zacatecas en particular, Morena desplazó tanto al PRD como al PAN como segunda y tercera fuerzas, respectivamente. Otra precisión es necesaria sobre este caso: si bien la diferencia entre el PRD y el PAN en los comicios inmediatos anteriores a los del 2016 se redujo a sólo 6.27 puntos, eso no significa que la competitividad entre ellos siempre haya sido igual de fuerte. De hecho, Zacatecas nos recuerda, al menos hasta antes de las elecciones de 2010, los casos de Puebla, donde el PRD prácticamente no existía, y Oaxaca, donde el PAN era el que no daba señales de vida, con la diferencia de que en Zacatecas el PRD sí llegó a conquistar el poder central hasta en dos ocasiones consecutivas. En virtud de ello, más que la paridad de fuerzas entre el PRD y el PAN, la estrepitosa derrota de la APII que crearon dichos partidos políticos para los comicios de 2016, pudo deberse a los

siguientes factores: *a)* la emergencia de una nueva fuerza política que supo capitalizar el malestar de la ciudadanía hacia el PRD por sus malos desempeños gubernamentales en el pasado, y *b)* un recuerdo más bien negativo de dichos gobiernos emanados del PRD, que desalentaron a la ciudadanía a apoyarlo de nuevo.

Veamos ahora los casos donde la evidencia empírica nos obliga a introducir algunos ajustes en nuestra hipótesis original: Durango y Oaxaca. Por lo que respecta al primero, la disparidad de fuerzas entre el PAN y el PRD ha sido intermedia en el largo plazo (sobre todo si consideramos las elecciones para gobernador de 1998, cuando el PRD ya se había posicionado como tercera fuerza en el sistema de partido nacional, y las elecciones para gobernador de 2004), o sea que han mantenido un nivel de competitividad que sin ser alto sí ha sido consistente, con un promedio de 21.71 puntos de diferencia porcentual, considerando los dos procesos electorales mencionados. Ahora bien, los resultados siempre han favorecido al PAN —segunda fuerza en la entidad hasta el 2016—, con un promedio de 30.96 por ciento de votación a su favor, considerando los mismos procesos (29.65 en 1998 y 32.27 en 2004). El PRD, por su parte, ha crecido lentamente, de 8.25 en 1998 a 10.25 en 2004 (aunque en estos comicios compitió en alianza con el PT y Convergencia). Ahora bien, para las elecciones de gobernador de 2010 no es posible establecer con precisión si el nivel de competitividad entre el PRD y el PAN mantuvo su tendencia o sufrió variaciones importantes, pues ese año decidieron constituirse en alianza y competir juntos por la gubernatura, la cual, como ya se vio en su momento, no ganaron, aunque estuvieron cerca de lograrlo. Si acaso, considerando el porcentaje de votación que obtuvo dicha coalición en 2010 (44.50 por ciento) y el porcentaje de votos que en conjunto alcanzaron ambos partidos

políticos en la elección previa de 2004 (42.52 por ciento), podemos inferir que no hubo variación, pues fue muy similar en ambos procesos (sólo 1.98 puntos de diferencia porcentual). En ese caso, Durango revela que la hipótesis sobre la disparidad de fuerzas partidistas es válida, pero con una glosa: *si el nivel de competitividad entre las dos principales fuerzas partidistas que integran una APII es intermedio en el territorio en disputa, entonces esta variable puede tener un comportamiento irregular o ambivalente; es decir, a veces puede jugar a favor de su triunfo y a veces en contra*. En Durango, por ejemplo, la misma APII perdió en 2010, pero ganó en 2016.

En el caso de Oaxaca, finalmente, al igual que en todos los casos anteriores, no se puede establecer con precisión la disparidad de fuerzas real entre el PAN y el PRD, pues ambos partidos políticos han competido en alianza en los últimos comicios para gobernador previos al 2016, o sea, en los de 2004 y 2010, aunque en comicios más remotos en el tiempo el PRD siempre ha sido más fuerte que el PAN, como en las elecciones de gobernador de 1998, donde la diferencia porcentual entre ambos partidos políticos fue de 26.08 puntos, o sea que mostraban una disparidad considerable entre ellos, lo cual, por las razones expuestas en su momento, jugó a favor de la viabilidad electoral de la APII encabezada por el PRD y el PAN en 2010, donde se alzó con el triunfo. Sin embargo, aun suponiendo que dicha disparidad disminuyó levemente en los comicios de 2010, cosa imposible de determinar, pues, como ya se dijo, en dichos comicios el PRD y el PAN compitieron en alianza, este dato no es suficiente para convalidar nuestra hipótesis, dado que la misma APII que ganó en 2010 no pudo refrendar su triunfo en 2016, perdiendo ante el PRI (en alianza con el PVEM y el Panal) por 7.97 puntos porcentuales (véase Tabla A). En virtud de ello,

debemos precisar ahora, el peso específico de la variable contenida en esta hipótesis (o sea, la disparidad entre las fuerzas partidistas) es menor que el de otras variables contenidas en otras hipótesis o, lo que es igual, depende de la adecuada observancia de éstas. Así, por ejemplo, la disparidad entre las fuerzas partidistas que integran una APII es relevante si y sólo si se verifican simultáneamente las hipótesis 1 y 4; es decir, *que el principal adversario a vencer por parte de la APII no sólo sea el partido político gobernante, sino que éste haya permanecido en el poder muchas décadas y con una enorme concentración del mismo; y que el gobierno local en turno, en caso de haber surgido de la propia APII o de alguno de los partidos políticos que la integran, no haya sido severamente cuestionado por la ciudadanía*, lo cual jugaría en contra de la viabilidad electoral de la APII. Obviamente, ninguna de estas condiciones se dio en el caso en cuestión, por lo que, indirectamente, la variable sobre la disparidad entre las fuerzas partidistas perdió su razón de ser. Por una parte, la APII del 2016 buscaba refrendar su triunfo del 2010, o sea, no competía contra el otrora "partido oficial" sino, en algún sentido, contra sí misma, pues tocaría a los ciudadanos premiar o castigar el desempeño del gobierno emanado de dicha alianza. Por la otra, existe evidencia empírica suficiente para establecer que buena parte de la ciudadanía veía con malestar los pobres resultados alcanzados por el gobierno emanado de la APII en cuestión.

En suma, considerando las dos glosas introducidas en esta revisión, nuestra segunda hipótesis, una vez ajustada, tendría dos formulaciones complementarias que, para no confundirnos, llamaremos Hipótesis 2A y 2B, respectivamente

Hipótesis 2A: *Entre menor sea la competitividad entre los principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, en el entendido de que, si el nivel de competitividad entre las dos principales fuerzas partidistas que integran una APII es intermedio en el territorio en disputa, entonces esta variable puede tener un comportamiento irregular o ambivalente; es decir, a veces puede jugar a favor de su triunfo y a veces en contra*.

Hipótesis 2B: *Entre menor sea la competitividad entre los principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si el principal adversario a vencer por parte de la APII no sólo sea el partido político gobernante, sino que éste haya permanecido en el poder muchas décadas y con una enorme concentración del mismo; y que el gobierno local en turno, en caso de haber surgido de la propia APII o de alguno de los partidos políticos que la integran, no haya sido severamente cuestionado por la ciudadanía*.

Desvinculación partidista del candidato

Al igual que con la hipótesis anterior, una vez revisados los casos del 2016, la presente hipótesis también requiere algunos ajustes. Más específicamente, se confirmó plenamente en los casos de Durango, Quintana Roo, Zacatecas y Oaxaca, pero en el caso de Veracruz sólo se corrobora si introducimos una glosa en la hipótesis original.

Lo primero que llama la atención es que todos los candidatos a gobernador postulados en 2016 por las APIIs encabezadas por el PAN y el PRD tuvieron un pasado priista

más o menos consistente; incluso, algunos ocuparon cargos importantes en la estructura nacional del tricolor o fueron postulados por este partido político a diversos cargos de representación, o sea que el peso de la variable transfuguismo político se fortalece considerablemente, quedando confirmada con creces la hipótesis suplementaria B, según la cual, por las razones expuestas en su momento: *La viabilidad electoral de las APIIs en México será mayor si los partidos políticos que las integran postulan candidatos tránsfugas, o sea, políticos expriistas o con una trayectoria afín al PRI en el territorio o demarcación en disputa, si y sólo si, por una cuestión de congruencia mínima, dicho candidato no haya criticado severamente en el pasado reciente a los partidos políticos que ahora lo postulan.*

Como quiera que sea, ciñéndonos al contenido de nuestra hipótesis original, lo que realmente importa para que una APII sea viable electoralmente no es que, por las razones expuestas en su momento, el candidato postulado por ella sea precisamente un expriista, sino que no esté identificado plenamente con alguno de los partidos políticos que integran la APII, independientemente de su trayectoria partidista y/o sus inclinaciones políticas previas. Esta condición se cumple plenamente en todos los casos, a excepción de Veracruz, lo que nos obliga a introducir una glosa a nuestra hipótesis original. Veamos.

En el caso de Durango, el candidato de la alianza opositora, Rosas Aispuro, como ya se dijo, fue un priista de toda la vida, e incluso fue diputado y presidente municipal por ese partido político. Sin embargo, en vísperas de la elección del 2010, renunció al PRI para buscar la postulación de la coalición opositora. Ahora bien, si en ese entonces dicha postulación generó problemas porque Rosas Aispuro fue durante toda su carrera política muy crítico hacia el PAN y el PRD, lo cual jugó entonces en contra de la viabilidad electoral

de la APII, para el 2016 ya se había distanciado lo suficiente de ese partido político como para seguir generando suspicacias entre las militancias del PAN y el PRD; incluso fue postulado por el PAN al Senado de la República en 2012.

En el caso de Quintana Roo, el candidato de la alianza opositora Joaquín González no tenía ninguna identificación ni con el PAN ni con el PRD en el momento de ser postulado por ella. De hecho, toda su carrera política fue en las filas del PRI, hasta que renunció a este partido político para buscar la postulación de la coalición PAN-PRD en 2016. Así, por ejemplo, fue Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico en el gobierno federal encabezado por el priista Peña Nieto de 2012 a 2016 y fue Diputado federal por el PRI en la LXI Legislatura, de 2009 a 2012. Para su fortuna, ni el PAN ni el PRD pusieron mayores objeciones a su candidatura, pese a su militancia más que reconocida en el PRI.

En el caso de Zacatecas, el candidato de la alianza opositora, Flores Mendoza, a pesar de haberse iniciado políticamente en el PRI, sí tenía una vinculación cercana con el PRD al momento de ser postulado por la alianza. Así, por ejemplo, fue Diputado federal y Diputado local por el PRD, así como Secretario de Turismo en el gobierno perredista de Amalia García Medina de 2007 a 2010. En virtud de ello, por las razones contenidas en la hipótesis respectiva, la identificación de Flores Mendoza con el PRD jugó en contra de la viabilidad electoral de la APII.

En el caso de Oaxaca, el candidato de la alianza PRD-PAN Estefan Garfias también registra una larga militancia en el PRI y ocupó diversos cargos tanto en gobiernos locales como en gobiernos federales priistas. Sin embargo, en el momento de ser postulado por la alianza PRD-PAN ya pertenecía al PRD, pues era Diputado federal por ese partido político,

lo cual, al igual que en el caso de Zacatecas, jugó en contra de la viabilidad electoral de dicha APII.

Finalmente, en el caso de Veracruz, a pesar de que el candidato de la APII encabezada por el PAN y el PRD en 2016, Yunes Linares, había tenido una larga trayectoria en el PRI, ocupando cargos de gran relevancia por ese partido político, también la tenía en el PAN, cuando menos a partir del 2005, cuando ingresó al gabinete del presidente panista Fox Quezada. En virtud de ello, si de alguien se puede decir que tenía una identificación partidista ambivalente con alguno de los partidos políticos de una APII, en este caso el PAN, es precisamente del candidato Yunes Linares, lo cual, contrariamente a las premisas de nuestra hipótesis correspondiente, no vulneró la viabilidad electoral de la misma. De ahí que debamos introducir ahora una glosa a nuestra hipótesis original, la cual quedaría de la siguiente manera: *Entre menor sea la identificación del candidato postulado por una APII con los principales partidos políticos que la integran, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, en el entendido de que, si dicha identificación es intermedia, o sea que dicho candidato registra una identificación ambivalente con dos o más partidos políticos (uno de la APII en cuestión y otro del principal partido político contra el que compite dicha APII), por el hecho de haber ocupado importantes cargos en ambos o haber sido postulado a importantes puestos de elección popular por ambos, entonces esta variable puede tener un comportamiento irregular o ambivalente; es decir, a veces puede jugar a favor del triunfo de la APII y a veces en su contra*.

Desaprobación del gobierno local

Al igual que en los cinco casos de APIIs del 2010 examinados en la presente investigación (Puebla, Oaxaca, Sinaloa, Hidalgo y Durango), esta hipótesis se confirma plenamente en todos y cada uno de los cinco casos del 2016 que estamos revisando en este Apéndice.

En un país como México, donde la corrupción ha sido un componente fundamental del ejercicio del poder a todos los niveles de gobierno, dada las muchas oscuridades de nuestro ordenamiento legal e institucional, que no sólo consienten la impunidad y los abusos de autoridad de todo tipo, sino que los estimulan, lo excepcional sería que tuviéramos gobiernos honorables y rectos. Obviamente, ese no es el caso de ninguna de las entidades que estamos estudiando. Para empezar con los casos del Grupo A, donde las APIIs opositoras se alzaron con el triunfo en 2016, tenemos que los respectivos gobiernos en turno fueron un desastre en lo que a corrupción y abusos de autoridad se refiere, con repercusiones incluso nacionales e internacionales. En particular, resulta emblemático el caso del gobernador Duarte de Ochoa en Veracruz, tan enlodado por actos de corrupción y abusos de autoridad, que terminó siendo un prófugo de la justicia después de pedir licencia a su cargo y huir como todo un criminal. Sin duda, este caso quedará en la historia del país como el máximo ejemplo de la corrupción indiscriminada que se desplegó a diestra y siniestra durante el gobierno federal que será recordado como el peor de la historia del país, el del priista Peña Nieto, lo cual no es poco, considerando tantos gobiernos nefastos que hemos padecido en el pasado. Pero en este recuento de agravios, los gobiernos de Durango y Quintana Roo tampoco se salvan. Por lo que respecta al primero, el ahora ex gobernador priista Herrera Caldera también ha sido señalado por actos de corrupción en

perjuicio de su entidad. Así, por ejemplo, se habla de irregularidades por más de 4 mil millones de pesos, así como de una deuda pública que supera los 15 mil millones de pesos, dando lugar a un preocupante detrimento patrimonial de la entidad.[1] En el caso de Quintana Roo, por su parte, al ahora ex gobernador priista Roberto Borge se le imputan varias irregularidades de todo tipo cometidas durante su gobierno y que terminaron volviéndolo muy impopular. Así, por ejemplo, se le critica, entre muchas otras cuestiones, por: otorgar favores de todo tipo a sus amigos, mediante licitaciones u otros tipos de estrategias; reprimir a la comunidad homosexual con acciones de naturaleza claramente homofóbica; amenazar a la periodista Lydia Cacho; reprimir y extorsionar a los medios locales; destruir el manglar de Tajamar para permitir lucrativos negocios turísticos en la zona, con el consecuente beneficio económico para la autoridad; cargarle al erario del estado su protección personal y la de su familia por quince años posteriores a su salida del gobierno.[2] Obviamente, con estos antecedentes tan graves, está claro que el PRI tenía pocas posibilidades de conservar el poder en dichas entidades. De hecho, la APII opositora se alzó con victorias inobjetables en todas ellas.

Por lo que respecta a los casos del Grupo B, donde las APIIs opositoras no ganaron en 2016, la hipótesis en cuestión, *cateris paribus*, también se confirma. En Zacatecas, por ejemplo, si bien al ahora ex gobernador priista Miguel Alonso Reyes se le señalan acciones de peculado, enriquecimiento ilícito y delincuencia organizada, dichos cuestionamientos no han trascendido un umbral que resulte pernicioso tanto para él como para su partido

[1] Véase Liliana Padilla, "Durango en la mira por desfalco", sipse.com, 22 de noviembre de 2016 [sipse.com/mexico/durango-corrpcion-gobierno-jorge-herrera-caldera-pri-231438.html].
[2] Véase Rodrigo Riquelme, "Seis momentos marcaron el gobierno de Roberto Borge", *El Economista*, 12 de julio de 2016 [eleconomista.com.mx/politica/2016/07/12/6-momentos-marcaron-gobierno-roberto-borge].

político. De hecho, a diferencia de los otros ex gobernadores señalados por corrupción ya comentados, Alonso Ruiz, una vez concluida su responsabilidad como gobernador, ha podido continuar su carrera política en el gobierno federal sin grandes contratiempos, en este caso como Director de Fonatur (Fondo Nacional de Turismo).[3] Más aún, hasta la fecha, ninguna de las denuncias presentadas en su contra por sus adversarios políticos ha trascendido al grado de obligarlo a abandonar sus actuales responsabilidades. En virtud de ello, dado que el gobierno en turno no fue objeto de grandes escándalos que vulneraran visiblemente su legitimidad, la APII opositora al PRI no sólo perdió la contienda de 2016, sino que quedó muy lejos del PRI, por más de 20 puntos porcentuales de diferencia. Obviamente, en este resultado también influyó la memoria histórica sobre los malos gobiernos perredista en el pasado, así como la emergencia de Morena, que, como ya dijimos, desplazó al PRD como segunda fuerza en la entidad.

Por último, tenemos el caso de Oaxaca, el cual presenta varias particularidades con respecto a los casos anteriores. De acuerdo con la hipótesis que estamos revisando, por las razones que se explicaron en su momento, entre menor sea la legitimidad del gobierno en turno emanado del principal partido político al que se enfrenta una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente. Pero ¿qué pasa si dicho gobierno ha surgido de la propia APII que, con algunos ajustes menores, compite de nuevo por el mismo cargo? En teoría, sucede exactamente lo contrario; es decir, si la legitimidad de dicho gobierno es baja, entonces, eso juega en contra

[3] Véase Juan Castro, "Denuncian ante la PGR a Miguel Alonso Reyes", *El Sol de Zacatecas*, 4 de enero de 2017 [elsoldezacatecas.com.mx/zacatecas/denuncian-ante-pgr-a-miguel-alonso-reyes].

de la propia APII que aspira a repetir su triunfo. Sin duda, este es el caso de Oaxaca, pues el gobierno de Cué Monteagudo, surgido de una APII encabezada por el PRD y el PAN, lejos de haber colmado las expectativas que generó en su momento, dejó a su paso un enorme desencanto y frustración. En efecto, sus resultados fueron tan críticos que superaron con creces ochenta años de gobiernos priistas en la entidad. Además, Cué Monteagudo llevará sobre sus hombros la tragedia de Nochixtlán que ocurrió mientras él estaba en una fiesta y que dejó un saldo de varios muertos y heridos; pero también una deuda histórica elevada en 185 por ciento y un posible daño patrimonial al estado de 10 millones 602 mil pesos por manejo irregular de recursos, detectado por la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, dicho gobierno estuvo muy lejos de poder resolver el conflicto magisterial que tantos problemas ha generado en la entidad, pese a que fue una de sus principales promesas de campaña.[4] Obviamente, con estos números, resultaba una osadía que la misma APII que llevó a Cué Monteagudo al gobierno local en 2010 volviera a contender en el 2016. Como era previsible, perdió estrepitosamente, pues los oaxaqueños decidieron reposicionar al PRI (en alianza con el PVEM y el Panal). ¿De qué tamaño habrá sido el desencanto con el gobierno de coalición PAN-PRD que los oaxaqueños prefirieron restituir en el poder al partido político que tantas tragedias les había propinado en el pasado reciente, eligiendo incluso como gobernador a un hombre perteneciente por linaje a la oligarquía caciquil local, como lo es Murat Hinojosa? Por otra parte, no debe soslayarse la emergencia en el escenario nacional de una nueva fuerza política —Morena— que supo

[4] Véase Linaloe R. Flores, Alejandra Padilla y Daniela Barragán, "Gabino Cué deja deuda millonaria en Oaxaca", *Sin Embargo*, 24 de septiembre de 2016 [www.sinembargo.mx/24-09-2016/3096022].

capitalizar a su favor el malestar de muchos oaxaqueños hacia el PRD y el PAN. De hecho, en las elecciones para gobernador de 2016, Morena estuvo muy cerca de desplazar a la alianza formada por dichos partidos políticos del segundo lugar (mientras que Morena obtuvo 22.81 por ciento de votación, la alianza PRD-PAN obtuvo 24.96 por ciento, lo que hace una diferencia entre ellos de tan sólo 2.15 puntos porcentuales).

Pese a que la presente hipótesis se confirmó plenamente en los casos examinados aquí, conviene hacer un pequeño ajuste en la misma para ganar en precisión. En particular, habría que desarticularla en dos hipótesis complementarias que, para no confundirnos, llamaremos Hipótesis 4A y 4B, respectivamente:

Hipótesis 4A. *Entre menor sea la legitimidad del gobierno local en el territorio en disputa, en caso de haber emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.*

Hipótesis 4B: *Entre mayor sea la legitimidad del gobierno local en el territorio en disputa, en caso de haber emanado de una APII o de alguno de los partidos políticos que la integran, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.*

Aceptación mínima de la oposición

La presente hipótesis se comprueba plenamente en todos los casos examinados, aunque en el caso particular de Oaxaca no aplica, por cuanto la APII encabezada por el PRD y el PAN no era aquí oposición sino gobierno. Si acaso, la baja legitimidad del gobierno de Cué

Monteagudo (hipótesis 4) jugó en contra de la APII, pues ésta no pudo refrendar en el 2016 su triunfo del 2010. Por lo que respecta al resto de los casos, no hay evidencia empírica en ninguno de ellos que hiciera suponer que los principales partidos políticos integrantes de las APIIs opositoras estuvieran en la mira de fuertes cuestionamientos que dañaran ostensiblemente su imagen. Si acaso, en Zacatecas, a diferencia de todos los otros casos, el PRD cargaba con el peso de haber gobernado la entidad en el pasado en dos ocasiones consecutivas, con resultados más bien pobres y sospechas de peculado y corrupción de quienes ocuparon entonces las respectivas gubernaturas. Obviamente, por las razones contenidas en la hipótesis respectiva, ello jugó en contra de la viabilidad electoral de la APII encabezada por el PRD y el PAN en 2016, que, como ya se dijo, terminó perdiendo estrepitosamente ante el PRI, por más de 20 puntos porcentuales de diferencia. En Durango, Veracruz y Quintana Roo, por su parte, los principales partidos políticos de las APIIs opositoras conformadas en ocasión de la contienda de 2016, no sólo no presentaban cuestionamientos graves en su contra que dañaran su imagen, sino que históricamente se habían adueñado de plazas muy importantes en dichas entidades con resultados regulares. Así, por ejemplo, en Durango el PAN ya había gobernado la capital del estado y en 2010 la alianza encabezada por el PAN y el PRD se quedó con 18 de los 39 ayuntamientos en disputa; en Veracruz, tanto el PAN como el PRD también se hicieron de importantes municipios en el pasado, incluyendo el Puerto de Veracruz, Alvarado, Coatepec, entre otros; finalmente, en Quintana Roo, el PRD y el PAN, también en alianza, se hicieron de plazas muy importantes de la entidad en 2010, como los municipios de Cancún y Tulum.

Amplitud de la alianza

Al igual que en los cinco casos de APIIs de 2010 examinados en la presente investigación (Puebla, Oaxaca, Sinaloa, Hidalgo y Durango), esta hipótesis se confirma plenamente para el caso de las cinco APIIs del 2016 que estamos revisando en este Apéndice. En efecto, considerando que esta hipótesis sólo puede controlarse porcentualmente, ponderando el número de APIIs creadas para contender simultáneamente en varias entidades, el escenario del 2016 fue una calca del de 2010, pues también aquí la APII en cuestión se ensayó en cinco entidades, por lo que, de acuerdo a los parámetros fijados en su momento, la amplitud de la misma fue alta. De igual manera, dicha APII se quedó con el triunfo en ambas oportunidades en 3 de los 5 casos, dando como promedio una viabilidad de 60 por ciento. Obviamente, esta hipótesis no controla las causas específicas que explican que unas APIIs sean más viables que otras en circunstancias donde la extensión de la alianza es alta, pues en ello intervienen muchas otras variables. Sin embargo, tal parece que una extensión importante de la alianza en cuestión juega a favor de la viabilidad de una APII en particular si los partidos políticos que la integran son capaces de mantener sus diferencias dentro de límites aceptables de discreción y prudencia, que no ponga en tela de duda ante la opinión pública las virtudes de la alianza, escenario que evidentemente, como se vio en su momento, no ocurrió en el 2010 ni en Hidalgo ni en Durango, con motivo sobre todo de la designación de sus respectivos candidatos a la gubernatura; y que, pese a las enseñanzas dejadas por estos casos, se repitió en 2016 en Zacatecas y Oaxaca, donde la emergencia de Morena terminó fracturando y debilitando a ambas alianzas desde adentro, pues muchos de los cuadros del PRD decidieron cambiarse entonces al nuevo partido político,

modificando la correlación de fuerzas local. Obviamente, en un escenario como éste, de poco sirve que la APII en cuestión se haya replicado simultáneamente en cinco casos, como muestra de su fortaleza y congruencia.

Aprobación del gobierno central

Al igual que en los cinco casos de APIIs del 2010 examinados en la presente investigación (Puebla, Oaxaca, Sinaloa, Hidalgo y Durango), esta hipótesis se confirma plenamente para el caso de las cinco APIIs del 2016 que estamos revisando en este Apéndice, a condición de invertir sus premisas. Me explico, mientras que en el primer conjunto de APIIs, por las razones expuestas en su momento, le venía bien la hipótesis según la cual *entre mayor sea la legitimidad del gobierno federal en caso de que éste haya emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII, más viable será ésta electoralmente*, en el conjunto de casos del 2016 simplemente no tiene sentido, pues para entonces el partido político gobernante ya no era el PAN sino el PRI. En virtud de ello, al menos para estos casos, lo que en realidad importa es establecer si el grado de legitimidad del gobierno federal en turno afecta o no la viabilidad electoral de las APIIs, en caso de que aquél haya emanado del principal partido político a vencer por parte de la APII en el territorio en disputa y que la APII en cuestión sea una alianza opositora. Obviamente, en este caso, tendríamos que añadir una hipótesis suplementaria a nuestra hipótesis original: *Entre menor sea la legitimidad del gobierno federal en caso de haber emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII a nivel local, más viable será ésta electoralmente, si y sólo si dicho partido político a vencer gobierna a nivel local.* Como veremos a continuación, esta es

la situación en los casos de Durango, Veracruz, Quintana Roo y Zacatecas, pero no de Oaxaca.

En efecto, conforme el creciente desprestigió del gobierno priista de Peña Nieto ha ido escalando a niveles francamente escandalosos, el PRI ha debido cargar con los platos rotos en todo el país, pero sobre todo en las entidades donde es partido político gobernante, al tiempo que los partidos políticos de oposición han visto un incremento de sus posibilidades. Prueba de ello son, precisamente, los comicios estatales del 2016, en los que el PRI perdió 13 de las 23 gubernaturas en disputa, en lo que se considera una de sus peores derrotas de la historia, sólo comparable con las elecciones federales del 2000 y el 2006. En el caso de las entidades que estamos examinando, pero sobre todo Durango, Veracruz y Quintana Roo, existe suficiente evidencia empírica sobre la creciente desaprobación del gobierno de Peña Nieto, no sólo por sus muchos desatinos y excesos, sino sobre todo por haber sido cómplice, por acción o por emisión, de los muchos actos de corrupción y abusos de autoridad que perpetraron sus respectivos gobernadores locales (hipótesis 4), lo cual, indudablemente, jugó a favor de las respectivas APIIs que contendieron en el 2016, obteniendo triunfos inobjetables. En el caso particular de Zacatecas, también existe evidencia empírica de desaprobación del gobierno federal, pero tal parece que aquí dicho malestar no vulneró al PRI local, pues éste se quedó cómodamente con la gubernatura en las elecciones del 2016. La explicación de ello es muy simple. En Zacatecas pesa más el recuerdo negativo de los gobiernos perredistas que la desaprobación del gobierno federal en turno. En ese sentido, la presente hipótesis se refuerza en combinación con la hipótesis 1. Más específicamente: *La desaprobación del*

gobierno federal, en caso de que éste haya emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII, es relevante si y sólo si, según los parámetros fijados en su momento, dicho partido político gobernante mantiene una enorme fortaleza en el territorio en disputa. Esto es así porque, si el partido político gobernante ha sido oposición en el pasado, dicho partido político compartirá con el o los partidos políticos que se han alternado en el gobierno local los costes inherentes, y muchas veces inevitables, al ejercicio del poder, en términos de desprestigio, cuestionamiento o desgaste. En ese sentido, la viabilidad electoral de una APII es mayor si ninguno de los partidos políticos que la integran ha ocupado el poder en disputa en el pasado, pues ello juega más en contra que a favor de la APII, independientemente de que el gobierno federal, emanado del principal partido político a vencer por parte de la APII en cuestión, carezca de toda legitimidad en el territorio en disputa. Lo mismo vale para el caso de Oaxaca, con la salvedad de que aquí la APII en cuestión no constituía una alianza opositora sino gobernante. En todo caso, también en Oaxaca, como en el resto de los casos, existe suficiente evidencia empírica para documentar la creciente desaprobación local del gobierno de Peña Nieto. Pero, por las razones expuestas, esta variable sólo tiene sentido en sintonía con la hipótesis 1.

En suma, considerando las dos glosas introducidas en esta revisión, nuestra hipótesis siete, una vez ajustada, tendría dos formulaciones complementarias que, para no confundirnos, llamaremos Hipótesis 7A y 7B, respectivamente:

Hipótesis 7A. *Entre mayor sea la legitimidad del gobierno federal en caso de haber emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII a nivel local, más viable será ésta*

electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si ninguno de los partidos políticos que la integran o la APII en su conjunto haya gobernado en el pasado reciente en el territorio en disputa.

Hipótesis 7B. *Entre menor sea la legitimidad del gobierno federal en caso de haber emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII a nivel local, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si dicho partido político a vencer gobierna a nivel local y mantiene todavía una fortaleza aceptable en el territorio en disputa.*

Moderación ideológica

Para verificar esta hipótesis debemos documentar las posiciones ideológicas mantenidas por los principales partidos políticos integrantes de una APII antes y durante la campaña electoral, sobre todo por sus dirigencias locales o sus propios candidatos, para determinar su grado de polarización, en el entendido de que entre menor sea éste mayor será la viabilidad electoral de las APIIs en cuestión. Obviamente, por definición, existe una fuerte polarización ideológica entre los partidos políticos que integran una APII; de lo que se trata en todo caso es de observar si dichos partidos políticos, pese a sus diferencias ideológicas, fueron capaces de reducir al mínimo sus antagonismos, al menos durante la campaña electoral. Al respecto, existe suficiente evidencia empírica para sostener que la polarización ideológica entre el PAN y el PRD no fue factor en ninguno de los casos estudiados. No lo fue, por ejemplo, en Durango, donde la APII opositora supo aprender de los errores del

pasado, como las ácidas disputas en torno a la postulación de su candidato, lo cual jugó en contra de esta APII en los comicios de 2010. De hecho, en los comicios del 2016, la misma APII que contendió en 2010 decidió postular al mismo candidato, con la diferencia de que ahora dicha postulación fue tersa, amén de que el PAN y el PRD se cuidaron de no exhibir públicamente sus diferencias durante la campaña. Tampoco lo fue en Veracruz, donde lo importante para los partidos políticos integrantes de la APII opositora era exhibir y denunciar, y en esa medida capitalizar a su favor, los excesos del gobierno priista de Duarte de Ochoa, más que mostrarse fieles a sus principios para conservar la preferencia de sus simpatizantes más ortodoxos. En esa medida, lo cual le rindió frutos, el candidato de la APII, Yunes Linares, optó por hacer una campaña negativa más que positiva, una campaña centrada en descalificar a su adversario y al gobierno priista de Duarte de Ochoa, más que en resaltar sus propios méritos. En ese sentido, las diferencias entre el PAN y el PRD pasaron a segundo término, pues lo importante era cerrar filas contra el verdadero enemigo: el PRI y los caciques locales. En el caso de Quintana Roo, por su parte, al ser el PAN mucho más débil que el PRD en la entidad, el blanquiazul prefirió mantenerse a la zaga del PRD y no incidir de manera invasiva en la campaña ni en la estrategia del candidato. En virtud de ello, la polarización ideológica de otros tiempos prácticamente no se hizo presente durante la campaña. En el caso de Zacatecas y Oaxaca, finalmente, más que la polarización ideológica entre el PAN y el PRD, lo que realmente perjudicó su alianza fue la polarización, pero entre el PAN y el PRD, por una parte, y Morena, por la otra, pues este nuevo partido político terminó vulnerando a dicha APII, mostrando sus inconsistencias y atrayendo cuadros a sus

filas provenientes sobre todo del PRD. De hecho, como ya vimos, Morena desplazó al PRD como segunda fuerza en Zacatecas y estuvo a punto de hacerlo en Oaxaca.

En suma, esta hipótesis, al igual que otras precedentes, requiere también un ajuste: *Entre menor sea la polarización ideológica entre los dos principales partidos políticos que integran una APII durante la campaña electoral en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si no irrumpe imprevistamente en el escenario electoral una nueva fuerza partidista que, gracias a un estilo audaz, irreverente y/o contestatario y al hecho de no poseer un pasado comprometedor, sea capaz de exhibir, confrontar y capitalizar a su favor las inconsistencias ideológicas de aquélla.*

Participación electoral consistente

Las cinco entidades analizadas en este Apéndice presentan niveles de participación electoral bastante consistentes y ligeramente superiores a la media nacional en lo que a elecciones estatales se refiere, indistintamente si las respectivas APIIs en cada entidad ganaron o perdieron (véase Tabla 3), lo que los coloca en niveles de participación alta. En virtud de ello, a diferencia de lo que ocurrió en los cinco estados analizados originalmente, esta estadística no nos permite verificar por sí sola la hipótesis en cuestión. Para ello, sugiero revisar el nivel de crecimiento o decrecimiento electoral de los partidos políticos que integran la APII en su conjunto de los comicios de 2010 a los de 2016, pues con ello podríamos determinar si la participación electoral ha mostrado variaciones importantes, aunque de manera selectiva. Al respecto, notamos cosas interesantes.

TABLA C
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LOS COMICIOS ESTATALES EN DURANGO VERACRUZ, QUINTANA ROO, ZACATECAS Y OAXACA (2004, 2010 Y 2016)

AÑO	ENTIDAD				
	DURANGO	VERACRUZ	QUINTANA ROO	ZACATECAS	OAXACA
2004	51.62	60.0	56.26	53.0	50.61
2010	48.67	59.18	44.34	59.44	56.97
2016	56.62	54.10	54.04	58.65	58.99
PROMEDIO	52.30	57.94	51.54	57.03	55.18

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los institutos electorales de los cinco estados examinados

En primer lugar, con respecto a los casos del Grupo A, los principales partidos políticos integrantes de las APIIs examinadas en este Apéndice mostraron un incremento significativo de unos comicios a otros, salvo el caso de Veracruz.

En Durango, por ejemplo, la coalición PAN-PRD "Unidos por ti" registró en 2016 un incremento de 49,859 votos (3.66 por ciento) con respecto a la votación que los mismos partidos políticos tuvieron en 2010 (aunque en alianza con el PT y Convergencia). Ciertamente, es un incremento discreto, pero lo suficientemente significativo para ganar, considerando que las elecciones suelen ser muy competidas en esta entidad, al menos durante las últimas décadas. En este caso en particular, a diferencia de todos los demás, el nuevo partido político Morena no fue factor en 2016, pues rasguñó una votación de tan sólo 2.72 por ciento.

En Quintana Roo, por su parte, la coalición "Quintana Roo Une", integrada por el PAN y el PRD, registró en 2016 un incremento de 117,386 votos (4.46 por ciento) con respecto a la votación que los mismos partidos políticos tuvieron en 2010 (aunque habría que sumar en esta elección los votos del PT y Convergencia, por cuanto el PRD compitió con ellos en alianza). Al igual que en Veracruz, no se puede afirmar que el crecimiento electoral

del PRD y el PAN haya sido muy grande en Quintana Roo, pero sí lo suficientemente consistente para ganar. Curiosamente, aunque la alianza encabezada por el PRI perdió en esa oportunidad, registró una votación absoluta mayor que en 2016 (27 mil votos más), pero que en términos porcentuales sólo representaron el 36.13 por ciento del total de los votos contra el 52.42 con los que ganó en 2010). En este caso en particular, Morena tuvo un estreno interesante, pues se quedó como tercera fuerza en la entidad, con el 11.17 por ciento de la votación total, y con perspectivas halagüeñas de crecimiento en el futuro inmediato. Pero, ¿de dónde provinieron los votos de Morena? No se puede afirmar que los votos de Morena provinieron de votos que antes favorecían al resto de los partidos políticos, pues todos registraron, en mayor o menor medida, con o sin coaliciones, incrementos en sus respectivas preferencias; en realidad, la diferencia estuvo en un incremento inesperado de la participación electoral de los comicios de 2010 a los de 2016, de 10 puntos porcentuales, cifra que empata casi perfectamente con el 11.17 por ciento de votos a favor de Morena. De ser correcta esta percepción, podríamos inferir que Morena tuvo un enorme poder de atracción sobre los ciudadanos, pues muchos de ellos, motivados por la nueva organización, transitaron de la apatía a la participación. Sin embargo, siendo suspicaces, no debe descartarse que las cifras electorales del 2016 simplemente estuvieron más ajustadas a la realidad que en otras contiendas del pasado, cuando solían maquillarse los resultados a conveniencia del partido político gobernante, considerando el fuerte control que éste y sus gobiernos ejercían sobre todo el entramado institucional, incluido, obviamente, el organismo electoral local.

En el caso de Veracruz observamos una situación atípica, pues aquí el PAN y el PRD ganaron en alianza en el 2016 con menos votación que la que alcanzaron en 2010 (1,678, 990 votos en 2010 —incluyendo en este caso los votos del Panal, pues el PAN se fue en alianza con este partido político, y los votos del PT y Convergencia, pues el PRD hizo lo propio con aquéllos—, contra 1,055,544 votos en 2016. La explicación está en que en los comicios del 2016 todos los partidos políticos tradicionales fueron fuertemente castigados, no sólo el PAN y el PRD. Así, por ejemplo, la alianza encabezada por el PRI registró un descenso de 427,138 votos respecto a los comicios de 2010, lo cual es bastante entendible, considerando que Veracruz registró en el último sexenio (2010-2016) niveles de deterioro generalizados como nunca antes en la historia de esta entidad, incluyendo problemas de inseguridad, violencia, carestía de la vida, pobreza, inequidad, etcétera, amén de haber padecido a uno de los gobernantes más corruptos no sólo de la historia contemporánea de Veracruz sino del país. Con todo, para beneficio de nuestra hipótesis, la participación electoral en la entidad se mantuvo en niveles altos. Unas por otras. Por otra parte, los resultados del 2016 también se explican por la emergencia de Morena en el escenario partidista. En el caso particular de Veracruz, aunque se quedó como tercera fuerza, Morena sorprendió a todos con una votación muy alta (809,954 votos, equivalentes al 26.40 por ciento de la votación total). Curiosamente, para demostrar que el electorado decidió castigar por igual a todos los partidos políticos tradicionales en los comicios de 2016, la votación total alcanzada por Morena en esos comicios empata casi exactamente con la suma de los votos que perdieron el PAN, el PRD y el PRI en el 2016 (junto con los partidos

políticos integrantes de sus respectivas alianzas) con respecto al 2010 (809,850 votos de Morena contra 1,050,584 votos que dejaron ir en conjunto el resto de los partidos políticos).

Con respecto a los casos del Grupo B, observamos exactamente lo contrario que en los casos del Grupo A, pues aquí los principales partidos políticos integrantes de sus respectivas APIIs mostraron un descenso considerable de votos de unos comicios a otros, con lo que se confirma plenamente la hipótesis en cuestión. En el caso de Zacatecas, por ejemplo, la coalición "Unidos por Zacatecas", integrada por el PAN y el PRD, registró en los comicios de 2016 un descenso de 79,614 votos (12.19 por ciento) con respecto a los votos alcanzados en conjunto por los mismos partidos políticos en el 2016 (sumando en este caso los votos de Convergencia, pues el PRD se fue en alianza con este partido político). En Oaxaca, por su parte, el descenso de votos para el PRD y el PAN en 2016 (junto con los del PT) fue de 15.22 por ciento (254,381 votos), con respecto a los votos alcanzados por los mismos partidos políticos en el 2010 (incluyendo en este caso los votos del PT y Convergencia, integrantes también de la alianza encabezada por el PRD y el PAN). Lo curioso en estos casos, más allá de que confirman nuestra hipótesis, es que en ambos el nuevo partido político Morena sí fue factor en los resultados de 2016. Así, por ejemplo, en Zacatecas, desplazó al PAN y el PRD en alianza como segunda fuerza con 28.10 por ciento del total de los votos contra el pobre 18.35 por ciento de la alianza "Unidos por Zacatecas". En Oaxaca, por su parte, Morena no pudo desplazar a la coalición PAN-PRD como tercera fuerza, pero estuvo muy cerca de lograrlo (22.81 por ciento de votos para Morena contra 24.96 por ciento de la alianza PAN-PRD). Asimismo, resulta curioso constatar que en ambos casos los votos alcanzados por Morena empatan casi perfectamente con los votos perdidos

por los partidos políticos tradicionales. Así, por ejemplo, en Zacatecas, Morena registro 189,620 votos en el 2016, número muy cercano a los 163,752 que en conjunto dejaron de recibir por partidos políticos de la alianza PAN-PRD y la alianza encabezada por el PRI, además del PT en lo individual. En Oaxaca, por su parte, Morena registró 311,257 votos en el 2016, número muy cercano a los 450,382 que en conjunto dejaron de recibir la alianza PAN-PRD, la alianza encabezada por el PRI, además del PT en lo individual.

En todo caso, dado que la aparición de Morena sí fue factor en la mayoría de los casos examinados en este Apéndice, estamos obligados a introducir una glosa en nuestra hipótesis original: *Entre mayor sea históricamente la participación electoral de la sociedad en el territorio donde compite una APII, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si no irrumpe imprevistamente en el escenario electoral una nueva fuerza partidista que, gracias a un estilo audaz, irreverente y/o contestatario y al hecho de no poseer un pasado comprometedor, sea capaz de capitalizar a su favor el malestar o el hartazgo acumulado por parte de la ciudadanía hacia los partidos políticos tradicionales, incluyendo los integrantes de una APII, y de estimular la participación electoral de votantes habitualmente indiferentes*. Esto es así porque el arribo de un partido político con esas características violenta las correlaciones implicadas en la hipótesis original. En otras palabras, ¿de qué le sirve a una APII que la participación electoral en el territorio en disputa sea consistentemente alta si dicha participación o, mejor, la predisposición a participar, terminará favoreciendo a un advenedizo?

Condición opositora

Si una hipótesis adquiere sentido en esta parte de nuestra investigación es precisamente la presente, pues aquí, a diferencia de los casos estudiados originalmente, donde todas las APIIs fueron opositoras, sí se registran variaciones en este punto, o sea, hay APIIs opositoras y APIIs gobernantes, lo que nos permite contrastar con certeza la hipótesis en cuestión. Al respecto, en todos los casos donde las APIIs fueron oposición, éstas se alzaron con el triunfo, menos en Zacatecas, mientras que, en donde fueron gobernantes, perdieron sin remedio, lo que, por las razones explicadas en su momento, convalida nuestra hipótesis, aunque parcialmente, pues queda una excepción a la regla, o sea, Zacatecas. La explicación aquí es que en este estado al menos uno de los partidos políticos de la APII opositora (en este caso el PRD) ya había sido partido político gobernante en el pasado reciente, por lo cual comparte con el partido político gobernante en turno, en este caso el PRI, los costes inherentes, y muchas veces inevitables, al ejercicio del poder, en términos de desprestigio, cuestionamiento o desgaste. De ahí que la calidad de oposición de una APII pierde fuerza en el imaginario colectivo si al menos uno de los partidos políticos que la integran ya fue partido político gobernante en el territorio en disputa en el pasado reciente.

En virtud de ello, debemos ajustar ahora nuestra hipótesis original: *La viabilidad electoral de las APIIs será mayor si se trata de alianzas opositoras en lugar de alianzas gobernantes, o sea, si buscan conquistar el poder más que conservarlo en el territorio en disputa, si y sólo si ningún partido político de la APII haya sido partido político gobernante en el pasado reciente en el territorio en disputa.*

3

Una teoría en movimiento

Resumo a continuación el conjunto de hipótesis corregidas y aumentadas que conforman nuestro modelo de análisis sobre la viabilidad electoral de las APIIs, toda vez que han sido sometidas a prueba de nueva cuenta, en esta ocasión en las elecciones estatales del 2016. Obviamente, si algunas de estas hipótesis han sufrido variaciones con respecto a su formulación inicial es porque el conocimiento no es estático o inamovible, sino que está en permanente movimiento, como la propia realidad a la que aspira a describir.

Hipótesis 1. Entre mayor sea el tiempo que haya conservado el poder y mayor la concentración del poder alcanzada por el principal partido político a vencer por parte de una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Hipótesis 2A. Entre menor sea la competitividad entre los principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, en el entendido de que, si el nivel de competitividad entre

las dos principales fuerzas partidistas que integran una APII es intermedio en el territorio en disputa, entonces esta variable puede tener un comportamiento irregular o ambivalente; es decir, a veces puede jugar a favor de su triunfo y a veces en contra.

Hipótesis 2B. Entre menor sea la competitividad entre los principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si el principal adversario a vencer por parte de la APII no sólo sea el partido político gobernante, sino que éste haya permanecido en el poder muchas décadas y con una enorme concentración del mismo; y que el gobierno local en turno, en caso de haber surgido de la propia APII o de alguno de los partidos políticos que la integran, no haya sido severamente cuestionado por la ciudadanía.

Hipótesis 3. Entre menor sea la identificación del candidato postulado por una APII con los principales partidos políticos que la integran, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, en el entendido de que, si dicha identificación es intermedia, o sea que dicho candidato registra una identificación ambivalente con dos o más partidos políticos (uno de la APII en cuestión y otro del principal partido político contra el que compite dicha APII), por el hecho de haber ocupado importantes cargos en ambos o haber sido postulado a importantes puestos de elección popular por ambos, entonces esta variable puede tener un comportamiento irregular o ambivalente; es decir, a veces puede jugar a favor del triunfo de la APII y a veces en su contra.

Hipótesis 4A. Entre menor sea la legitimidad del gobierno local en el territorio en disputa, en caso de haber emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Hipótesis 4B. Entre mayor sea la legitimidad del gobierno local en el territorio en disputa, en caso de haber emanado de una APII o de alguno de los partidos políticos que la integran, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Hipótesis 5. Entre menores sean los cuestionamientos críticos por parte de la sociedad a los dos principales partidos políticos que integran una APII en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si se trate de una APII opositora.

Hipótesis 6. Entre mayor sea el número de elecciones disputadas simultáneamente por una APII más allá del territorio en que compite, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Hipótesis 7A. Entre mayor sea la legitimidad del gobierno federal en caso de haber emanado de alguno de los partidos políticos que integran una APII a nivel local, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si ninguno de los partidos políticos que la integran o la APII en su conjunto haya gobernado en el pasado reciente en el territorio en disputa.

Hipótesis 7B. Entre menor sea la legitimidad del gobierno federal en caso de haber emanado del principal partido político a vencer por parte de una APII a nivel local, más viable será

ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si dicho partido político a vencer gobierna a nivel local y mantiene todavía una fortaleza aceptable en el territorio en disputa.

Hipótesis 8. Entre menor sea la polarización ideológica entre los dos principales partidos políticos que integran una APII durante la campaña electoral en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si no irrumpe imprevistamente en el escenario electoral una nueva fuerza partidista que, gracias a un estilo audaz, irreverente y/o contestatario y al hecho de no poseer un pasado comprometedor, sea capaz de exhibir, confrontar y capitalizar a su favor las inconsistencias ideológicas de aquélla.

Hipótesis 9. Entre mayor sea históricamente la participación electoral de la sociedad en el territorio donde compite una APII, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente, si y sólo si no irrumpe imprevistamente en el escenario electoral una nueva fuerza partidista que, gracias a un estilo audaz, irreverente y/o contestatario y al hecho de no poseer un pasado comprometedor, sea capaz de capitalizar a su favor el malestar o el hartazgo acumulado por parte de la ciudadanía hacia los partidos políticos tradicionales, incluyendo los integrantes de una APII, y de estimular la participación electoral de votantes habitualmente indiferentes.

Hipótesis 10. La viabilidad electoral de las APIIs será mayor si se trata de alianzas opositoras en lugar de alianzas gobernantes, o sea, si buscan conquistar el poder más que conservarlo

en el territorio en disputa, si y sólo si ningún partido político de la APII haya sido partido político gobernante en el pasado reciente en el territorio en disputa.

Hipótesis suplementaria A. Entre menor sea la distancia entre el principal partido político a vencer por una APII y el partido político mejor posicionado de una APII (o la propia APII, en caso de que compita como tal) en los comicios precedentes en el territorio en disputa, más viable será ésta electoralmente, pese a ser ideológicamente inconsistente.

Hipótesis suplementaria B. La viabilidad electoral de las APIIs en México será mayor si los partidos políticos que las integran postulan candidatos tránsfugas, o sea, políticos expriistas o con una trayectoria afín al PRI en el territorio o demarcación en disputa, si y sólo si, por una cuestión de congruencia mínima, dicho candidato no haya criticado severamente en el pasado reciente a los partidos políticos que ahora lo postulan.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Rivera, J.A. (2003a), "El liberalismo cuesta arriba, 1920-1950", *Metapolítica*, México, vol. 7, núm. 32, noviembre-diciembre, p. 36-48.

Aguilar Rivera, J.A. (2003b), "Fox y el estilo personal de gobernar", en Schmidt. S. (coord.), *La nueva crisis de México*, México, Aguilar, p. 149-160.

Aguilar Rivera, J.A. (2009), "El enclave y el incendio", *Nexos*, México, núm. 373, enero, pp. 79-82.

Aguilar Valenzuela, R. y J. G. Castañeda (2009), *El narco: la guerra fallida*, México, Punto de Lectura.

Alanís Figueroa, M.C. (2009), "La elección federal de 2009: aspectos cuantitativos desde la justicia electoral federal", *Este País*, México, núm. 224, noviembre, pp. 14-17.

Alcántara Sáez, M. (2006), *Partidos políticos latinoamericanos: ¿instituciones o maquinas ideológicas?*, México, Gernika.

Alcántara Sáez, M. y C. Rivas (2007), "Las dimensiones de la polarización partidista en América Latina", *Política y Gobierno*, México, vol. 14, núm. 2, segundo semestre, pp. 349-390.

Almond, G, y S. Verba (1970), *La cultura cívica.* Madrid, Euramérica.

Almond, G. A. y G. B. Powell (1966) *Comparative Politics. A Developmental Approach*, Boston, Little Brown & Co. [trad. esp.: *Política comparada*, Madrid, Paidós, 1972].

Alvarado, M.A, (coord.), (2016), "*Elecciones en México: cambios, permanencias y retos*", El Colegio de México, México.

Arzuaga, M.J, (2012), *"Consideraciones sobre la democracia interna en los partidos políticos. Modelos de partidos y debates en torno a su vida interna en México*", IEEM, UAEM, México.

Balandier, G. (1997), *El desorden. La teoría del caos y las ciencias sociales. Elogio de la fecundidad del movimiento*, Barcelona, Gedisa.

Bauman, Z. (2001), *En busca de la política*, México, FCE [1ª ed. en inglés: 1999].

Bell, D. (1960), *The End of Ideology: on the Exhaustion of Political Ideas in the Fifties*, Nueva York, Free Press [trad. esp.: *El fin de las ideologías*, Madrid, Taurus, 1976].

Bergman, T. (1995), *Constitutional Rules and Party Goals in Coalition Formation. An Analysis of Winning Minority Governments in Sweden*, Umea, Umea Universitet.

Blondel, J. (1978), *Political Parties. A Genuine Case for Discontent ?*, Londres, Wildwood House.

Blondel, J. (1989), "Decisioni di governo e vincoli partitici", *Rivista Italiana di Scienza Politica*, Florencia, vol. 29, núm. 2, pp. 199-222.

Bobbio, N. (1988), *La duda y la elección. Intelectuales y poder en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Paidós.

Bobbio, N. (2001), *Derecha e Izquierda*, Madrid, Suma de Letras.

Bobbio, N., N. Mateucci y G. Pasquino (1989) *Diccionario de Política*, vol. II, México, Siglo XXI.

Bowler, S. y D. Farrell (1992), "The Study of Election Campaign", en S. Bowler y D. Farrell (eds.), *Electoral strategies and Political Marketing,* Nueva York, Martim's Press, pp. 1–23.

Browne, E. (1971), "Testing Theories of Coalition Formation in the European Context", *Comparative Political Studies*, vol. 3, núm. 4, pp. 391-413.

Browne, E. y J. Dreijmanis, (eds.), (1982), *Government Coalitions in Western Democracies*, Nueva York, Longman.

Bryant, J. A. (1995), "Paid Media Advertising", en J. Thumber y C. Nelson (eds.), *Campaign and Elections American Style,* Boulder, Westview Press.

Buchanan, J. M. y G. Tullock (1962), *The Calculus of Consent*, Amm Arbor, University of Michigan Press [trad. esp.: *El cálculo del consenso*, Barcelona, Planeta, 1993].

Butler, D. y R. Austin (eds.), (1992), *Electioneering: a Comparative Study of Continuity and Change,* Nueva York, Clarendon Press Oxford.

Campbell, A., *et al.* (1980), *The American Voter*, Midway.

Cansino, C. (1994a), "El liderazgo de los partidos. Un esquema de análisis", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 39, núm. 156, abril-junio de 1994, pp. 225-229.

Cansino, C. (1994b), *Construir la democracia. Límites y perspectivas de la transición en México*, México, Miguel Ángel Porrúa/CIDE

Cansino, C. (1995), "¿Hacen los partidos alguna diferencia?", *Etcétera*, México, núm. 132, marzo, pp. 12-16.

Cansino, C. (1997), *Democratización y liberalización*, México, IFE (Cuadernos de Divulgación, núm. 14).

Cansino, C. (1997), *Después del PRI. Las elecciones de 1977 y los escenarios de la transición en México*, México, CEPCOM.

Cansino, C. (1999), "Pinceladas del pensamiento liberal", *Bucareli Ocho*, 21 de febrero.

Cansino, C. (2000a), "¿En qué democracia vivi(re)mos? Reflexiones desde y para América Latina", *América Latina Hoy*, Salamanca, núm. 26, diciembre, pp. 5-9.

Cansino, C. (2000b), "Fox a pesar de Fox", *El Universal*, México, 1 de julio, p. 15.

Cansino, C. (2000c), *La transición mexicana, 1977-2000*, México, CEPCOM.

Cansino, C. (2002), *Conceptos y categorías del cambio político*, México, IEESA.

Cansino, C. (2004), *El desafío democrático. La transformación del Estado en el México postautoritario*, México, Jus.

Cansino, C. (2006), "La hora del ciudadano", *El Universal*, México, 1 de julio, p. 15.

Cansino, C. (2008a), *El evangelio de la transición*, México, Debate.

Cansino, C. (2008b), "La reforma que no fue", *El Universal*, México, 25 de octubre.

Cansino, C. (2008c), *La muerte de la ciencia política*, Buenos Aires, Random House, 2008

Cansino, C. (2009), *Política para ciudadanos. Cartografía del presente mexicano*, México, UACJ.

Cansino, C. (2010a), *La muerte de la ciencia política*, México, Debate.

Cansino, C. (2010b), *La revuelta silenciosa. Democracia, espacio público y ciudadanía en América Latina*, México, BUAP/CEPCOM, 2011b

Cansino, C. (2011a), "Entre la democracia existente y la democracia posible. Controversias legales, ambigüedades normativas y vacíos jurídicos en el sistema electoral mexicano", en Ríos Vega (ed.), (2011), pp. 109-135.

Cansino, C. (2011b), "Como (no) hacer una tesis", ensayo publicado en versión electrónica en: https://textoshereticos.wordpress.com/2011/04/06/como-no-hacer-una-tesis.

Cansino, C. (2012), *El excepcionalismo mexicano. Entre el estoicismo y la esperanza*, México, Océano.

Cansino, C. (coord.), (1997), *Gobiernos y partidos en América Latina. Un estudio comparado*, México, CEPCOM.

Cansino, C. e I. Covarrubias (2006), *En el nombre del pueblo. Muerte y resurrección del populismo en México*, México, CEPCOM.

Cansino, C. e I. Covarrubias (eds.), (2007), *Por una democracia de calidad. México después de la alternancia*, México, Educación y Cultura.

Cansino, C. y G. Molina (2010), *La guerra al narco y otras mentiras*, México, ICI.

Cansino, C. y V. Alarcón Olguín (1993), "La relación gobierno-partido en un régimen semicompetitivo. El caso de México en perspectiva comparada", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, vol. 37, núm. 109, pp. 9-23.

Cansino, C. y V. Alarcón Olguín (1993), *América Latina: ¿renacimiento o decadencia?*, San José, FLACSO-Costa Rica/CIDE.

Cárdenas Gracia, J.F. (1992), *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, México, FCE.

Carpizo, J. (1978), *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI.

Casar, M.A. (1997), "La relación gobierno-partido en México", en C. Cansino (coord.), *Gobiernos y partidos*..., *cit*., pp. 47-118.

Centro de Capacitación Judicial Electoral (2010), "Reformas electorales en México", Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, noviembre.

CERE (2001), *Comisión de Estudios de la Reforma del Estado. Conclusiones y propuestas*, México, UNAM.

Chartier, R, (1992), *El mundo como representación*, Barcelona, Gedisa.

Chávez, C.L. (1989), *Neocardenismo. De la renovación política a la ruptura partidista*, México, Instituto de Proposiciones Estratégicas, A.C.

Colomer, J. (1990), *El arte de la manipulación política*, Madrid, Anagrama.

Colomer, J. (2000), *Instituciones Políticas*, Ariel, Barcelona.

Colomer, J. (2003), "Son los partidos los que eligen los sistemas electorales (o las leyes de Duverger cabeza abajo)", *Revista Española de Ciencia Política*, Madrid, núm. 9, octubre, pp. 39-63.

Concha Cantú H.A, M. Melgar Adalid (2004), *México 2003: elecciones intermedias, resultados y perspectivas*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

COPARMEX (2012*), Índice de Desarrollo Democrático de México 2012*, México, Coparmex, El Colegio de México, Fundación Konrad Adenauer.

Córdova, A. (1974), *La política de masas del cardenismo*, México, ERA.

Cornwell, R. (2009), "Gorbachev: The Model for the Obama Doctrine", *The Independent*, Chicago, 21 de abril.

Cosío Villegas, D. (1972), *El sistema político mexicano*, México, Joaquín Mortiz.

Covarrubias, I. (2001), "La retórica de la corrupción. Los video-escándalos como arma política", *Metapolítica*, México, vol. 9, núm. 40, marzo-abril, pp. 97-105.

Cox, G. (1997), *Making Votes Count*, Cambridge, Cambridge University Press.

Crespo, J.A. (1995), *Urnas de Pandora. Partidos políticos y elecciones en el gobierno de Salinas*, México, Espasa/CIDE, pp. 53-85.

Crouch, C. (2004), *Posdemocracia*, México, Taurus [1ª ed. en inglés: 2002].

Curzio, L. (2005), "El transfuguismo político", *El Universal*, México, 26 de septiembre, p. 13.

D'Adamo, O., V. García Beaudoux y F. Freidenberg (2007), *Medios de comunicación y opinión pública,* Madrid, McGraw Hill.

Daalder, H. (1999), "Parties: Denied, Dismissed, or Redundant? A Critique", en L. Diamond (1999), *Developing Democracy. Toward Consolidation*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.

Dahl, R. A. (1971), *Poliarchy. Participation and Opposition*, New Haven, Yale University Press [trad. esp.: *Poliarquía, participación y oposición*, Madrid, Tecnos, 1984].

Dahl, R.A. (1976), "Il pluralismo rivisitado", *Rivista Italiana di Scienza Politica*, vol. 6, núm. 3, partidos políticos. 421-438.

Dahl, R.A. (1988), *I dilemi della democrazia pluralista*, Milán, Mondadori.

Dahl, R.A. (ed.), (1966), *Political Opposition in Western Democracies*, New Haven, Yale University Press.

Dahl, R.A. (ed.), (1973), *Regimes and Opposition*, New Haven, Yale University Press.

Deschouwer, K. (1994): "The Termination of Coalitions in Belgium", *Res Publica*, vol. 36, núm. 1, pp. 41-56.

Devlin, P. (1986), "An Analysis of Presidential Television Commercials, 1952–1984", en L. Kaid *et al.* (eds.), *New Perspectives on Political Advertising,* Illinois, Southern Illinois University Press.

Devlin, P. (1987), *Political Persuasion in Presidential Campaigns,* Nueva Jersey, Transaction.

Downs, A. (1957), *An Economic Theory of Democracy*, Nueva York, Harper & Row [trad. esp.: *Una teoría económica de la democracia*, Madrid, Aguilar, 1973].

Duverger, M. (1957), *Los partidos políticos*, México, FCE.

Duverger, M. (1992), "Influencia de los sistemas electorales en la vida política", en AA. VV. *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona, Ariel.

Dworkin R. (2006), *Is Democracy Possible Here?*, Princeton, Princeton University Press.

Easton, D. (1980), *Enfoques para el análisis sistémico de la política*, Buenos Aires, Amorrortu.

Escalante, F. (2011), "La muerte tiene permiso", *Nexos*, México, núm. 397, enero, pp. 36-49.

Espinosa, O. (2015), "*La alternancia política de las gubernaturas en México*", Fontamara, BUAP, México.

Farrell, D. (1996), "Campaign Strategies and Tactics", en L. LeDuc *et al.* (eds.), *Comparing Democracies: Elections and Voting in Globalperspective,* California, Sage Publications.

Freidenberg, F. (2007), *La tentación populista. Una vía al poder en América Latina*, Madrid, Síntesis.

Freidenberg, F. y L. González Tule (2009), "Estrategias partidistas, preferencias ciudadanas y anuncios televisivos: Un análisis de la campaña electoral mexicana de 2006", Política y Gobierno, México, CIDE, vol. 16, núm. 2, enero.

Fuentes Díaz, V. (1996), *Los partidos políticos en México*, México, Porrúa.

Fukuyama, F. (1989), *The End of History and the Last Man*, Nueva York, Free Press [trad. esp.: *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Ediciones B, 1990].

García García, R. y O.F. Coutiño (2010), *Puebla. Elecciones 2010 ¿Alternancia? México*, BUAP-Siena Editores.

Gil Olmos, J. (2008), Los brujos y el poder, México, Punto de Lectura.

Golder, S.N. (2005), "Pre-electoral Coalitions in Comparative Perspective: A Test of Existing Hypotheses", *Electoral Studies*, núm. 24, pp. 643-663.

Gorbachev, M. (2008), "The Global Finantial Crisis", *New York Times*, Nueva York, 5 de noviembre, p. 1 y 3.

Grilli, P. (1983), "L'oposizione politica nei sistemi non competitivi: una premessa analitica", *Rivista Italiana di Scienza Politica*, Florencia, vol. 13, núm. 1, partidos políticos. 65-102.

Gunther, R. y J.R. Montero (2002), *Political Parties. Old Concepts and New Challenges*, Oxford, Oxford University Press.

Habermas, J. (1997), *Facticidad y validez*, México, Trota [1ª ed. en alemán: 1995].

Hermet. G. (2007), *L'hiver de la démocratie ou le nouveau régime*, París, Armand Colin.

Hernández Norzagaray, E. (1997), "La transición política en Sinaloa, realineamiento, geografía y pronóstico electorales para 1997", *Arenas*, Culiacán, UAS, núm. 1, enero-marzo.

Hernández Norzagaray, E. (2007), *2 de julio. Elecciones presidenciales y legislativas de 2006*, Culiacán, s/e.

Hirschman, A.O. (1977), *Salida, voz y lealtad. Respuestas al deterioro de empresas, organizaciones y estados*, México, FCE.

Huntington, S. P. (1968), *Political Order in Changing Societies*, Nueva York, Yale University Press.

IEEO (2004), *Memoria*, Oaxaca, IEEO.

INEGI (2003), Anuario Estadístico del Estado de Oaxaca, México, INEGI.

Katz, R y P. Mair (1992), *Party Organizations: A Data Handbook*, Londres, Sage.

Katz, R. y P. Mair (1994), *How Parties Organize: Change and Adaptation in Part Organizations in Western Democracies*, Londres, Sage.

Katz, R. y P. Mair (2002), "The Ascendancy of the Party in Public Office: Party Organizational Change in Twenty-Century Democracies", en R. Gunther y J.R. Montero (2002), *Political Parties. Old Concepts and New Challenges*, Oxford, Oxford University Press.

Katz, R.S. y P. Mair (1995), "Changing Models of Party Organization and Party Democracy", *Party Politics*, vol. 1, núm. 1, enero, pp. 5-28.

Kelsen, H. (1977), *Esencia y valor de la democracia*, México, Guadarrama [1a. ed. en alemán: 1909].

Kirchheimer, O. (1966), "The Transformation of West European Party Systems", en J. LaPalombara y M. Weiner (1966), *Political Parties and Political Development*, Princeton, Princeton University Press, 1966.

Krauze, E. (2002), *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)*, México, Tusquets.

Krugman, P. (2008), *The Return of Depression Economics and the Crisis of 2008*, Nueva York, W.W. Norton & Company Inc. [trad. esp.: *De vuelta a la economía de la gran depresión y la crisis de 2008*, Bogotá, Norma, 2009].

Krugman, P. (2009), "How Did Economists Get it so Wrong?", *The New York Times*, Nueva York, 2 de septiembre.

Kuhn, T.S. (1968), *La estructura de la revolución científica*, México, FCE.

Laclau, E. (2005), *La razón populista*, Buenos Aires, FCE.

Lane, J.E. y S.O. Ersson (1998): *Política europea: una introducción*, Madrid, Istmo.

LaPalombara J. y M. Weiner (1964), *Political Parties and Political Development*, Princeton, Princeton University Press. 1964.

Larrosa Haro, M. y J. Santiago Castillo (2012), *Elecciones y Partidos Políticos en México 2010*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Lefort, C. (1988), *Ensayos sobre lo político*, Guadalajara, UdeG.

Linz, J. (1964), "An Authoritarian Regime: The Case of Spain", en E. Allardt y Y. Littunen (eds.), (1964), *Cleavages, Ideologies and Party Systems*, Helsinki, The Westmarck Society.

Linz, J. (1970), "An Authoritarian Regime: Spain", en E. Allardt y S. Rokkan (eds.), (1970), partidos políticos. 251-283.

Linz, J. (1973), "Oposition to and Under an Authoritarian Regime: The Case of Spain", in R. Dahl (ed.), (1973), partidos políticos. 171-260.

Linz, J. (1974), "Authoritarian and Totalitarian Regimes", en F. Greenstein y N. Polsby (eds.), (1974), *Handbook of Political Science*, Massachusetts, Reading, vol. 3, pp. 115-234.

Linz, J. (1978), "Crisis, Breakdown and Reequilibration", en J. Linz y A. Stepan (eds.), (1978).

Linz, J. (1985), *La quiebra de las democracias*, Madrid, Alianza Universidad [1ª ed. en ingles: 1978].

Linz, J. y A. Stepan (eds.), (1978), *The Breakdown of Democratic Regimes*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2 vols.

Lipovetsky, J. (1989), *La era del vacío*, Barcelona, Anagrama.

Lipset, S.M. (1996), *American Exceptionalism. A Double-Edge Sword*, Nueva York, W.W. Norton & Company Inc. [trad. esp.: *El excepcionalismo americano. Una espada de dos filos,* México, FCE, 2000].

Lipset, S.M. y S. Rokkan (1967), "Cleavages Structures, Party Systems and Voter Alignments: An Introduction", en S.M. Lipset y S. Rokkan (eds.), *Party Systems and Voters Alignments: Cross National Perspectives*, Nueva York, The Free Press, partidos políticos. 1-64.

Lipset, S.M. y S. Rokkan (1992), "Estructuras de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales", en AA.VV. (1992), *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona, Ariel.

Loaeza, S. (1999), *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994*, México, FCE.

Luhmann, N. (1990), *El sistema social*, Madrid, Alianza Universidad [1ª ed. en alemán: 1982].

Lujambio, A. (1995), *Federalismo y Congreso en el cambio político en México*, México, UNAM, pp. 107-147.

Lyotard, J.F. (1984), *The Posmodern Condition*, Manchester, Manchester University Press [trad. esp.: *La condición posmoderna*, Madrid, Cátedra, 1990].

Maarek, P. (1997), *Marketing político y comunicación: Claves para una buena información política,* Barcelona, Paidós.

Maestre, A. (2000), *La escritura de la política*, México, Cepcom.

Martín-Barbero, J. (2007), "Tecnicidades, identidades, alteridades: desubicaciones y opacidades de la comunicación en el nuevo siglo", en D. de Moraes (coord.), (2007), *Sociedad mediatizada*, Barcelona, Gedisa, pp. 69-99.

Masgo Manco, W. (2001), "Cambio y transfuguismo en la representación política", 25 de julio (www.politikaperu.com).

Matas, J. (2000), "Introducción", en J. Matas (ed.), *Coaliciones políticas y gobernabilidad*, Barcelona, ICPS, pp. 7-20.

Mateos Muñoz, A. (2001), *Compendio de etimologías grecolatinas del español*, México, Esfinge.

Méndez de Hoyos I. (2012), "Coaliciones preelectorales y competencia partidista en México a nivel federal y local (1994-2011)*", Política y Gobierno*, México, vol. 19, núm. 2, segundo semestre, pp. 147-198.

Michels, R. (1959), *Political Parties*, Nueva York, Dover Publications.

Michels, R. (1979), *Los partidos políticos*, Buenos Aires, Amorrortu

Molina, G. y C. Cansino (2012), *¿Elecciones sin opciones? México en la encrucijada de su transición*, México, ICI.

Moreno, A. (2002), "Negative Campaigns and Voting in the 2000 Mexican Presidential Election", *Working Papers on Political Science.*

Moreno, D. (1994), *Los partidos políticos del México contemporáneo*, México, PAC.

Morlino, L. (1966), "Crisis of Parties and Change of Party System in Italy", *Party Politics*, vol. 2, núm. 1, enero, partidos políticos. 5-6.

Morlino, L. (1978), "Dal pluralismo limitato al pluralismo competitivo. Partiti e sindacati", en G. de Vergottini (ed.), *Una Costituzione democratica per la Spagna*, Milán, Franco Angeli, partidos políticos. 89-120.

Morlino, L. (1980), *Come cambiano i regimi politici?*, Milán, Franco Angeli.

Morlino, L. (1986a), *¿Cómo cambian los regímenes políticos?*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales [1ª ed. En italiano: 1980].

Morlino, L. (1986a), "Democrazie", en G. Pasquino (ed.), (1986).

Morlino, L. (1986b), "Autoritarismi", en Pasquino, G. (ed.), (1986), *Manuale di Scienza Politica*, Boloña, Il Mulino, pp. 137-184

Morlino, L. (1996), "Crisis of Parties and Change of Party System in Italy", *Party Politics*, vol. 2, núm. 1, enero, pp. 5-6.

Morlino, L. (2006), *Democracias y democratizaciones*, México, CEPCOM [1ª ed. en italiano: 2004].

Nares Rodríguez, G. y C. Cansino, (2011), *La fragilidad del orden deseado. México entre revoluciones*, México, BUAP.

Neumann, S. (1956), "Toward a Cmparative Study of Political Parties", en S. Neumann (ed.), *Modern Political Parties: Approaches to Comparative Politics*, Chicago, The University of Chicago Press.

Norris, P. (1999), "The Growth of Critical Citizens", en P. Norris (ed.), *Critical Citizens. Global Support for Democratic Governance*, Oxford, Oxford University Press.

Norris, P. (2001), "¿Un círculo virtuoso? El impacto de las comunicaciones políticas en las democracias post-industriales", *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 4, pp. 7-33.

O'Keefe, G. y A. Errwin (1981), "Communication and Election Campaign", en D. Nimmo y K. Sanders (eds.), *Handbook of Political Communication,* Londres, Sage Publications.

O'Donnell, G. (1994), "Delegative Democracy", *Journal of Democracy*, vol. 5, núm. 1, pp. 13-23.

Obama, B. (2006), *The Audacity of Hope: Thoughts on Reclaiming the American Dream*, Nueva York, Random House.

Olivera, G. (2005), "Revisitando el síntoma del 'populismo'", *Metapolítica*, México, vol. 9, núm. 44, noviembre-diciembre, pp. 52.66.

Ostrogorski, M. (1902), *Democracy and the Organization of Political Parties*, Londres, MacMillan.

Panebianco, A. (1982), *Modelli di partito*, Boloña, Il Mulino.

Panebianco, A. (1990), *Modelos de partido*, Madrid, Alianza.

Paoli Bolio, F.J. (2012), "Tiempo de coaliciones: cinco lustros de elecciones en México", *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, México, julio-diciembre, pp. 136-148.

Pasquino, G. (ed.), (1986), *Manuale di Scienza della Politica*, Boloña, Il Mulino.

Paz, O. (1979), *El ogro filantrópico*, México, Joaquín Mortiz.

Pérez Díaz, V. (2008), *El malestar de la democracia*, Barcelona, Noema.

Pharr, S. y R. Putnam (2000), *Disaffected Democracies. What's Troubling the Trilateral Countries?*, Princeton, Princeton University Press.

Pizzorno, A. (1966), "Introduzione allo studio della partecipazzione politica", *Quaderni di Sociologia*, Florencia, núm. 15, primavera, partidos políticos. 235-287.

Poiré, A. (2001), "Turnout in Mexico's Presidential Election: Evidence from the Mexico 2000 Panel Study", *Working Papers on Political Science,* 2001–2002.

Pridham, G. (ed.), (1986), *Coalitional Behaviour in Theory and Practice: an Inductive Model for Western Europe*, Cambridge, Cambridge University Press.

Przeworski, A. (1991), *Democracy and the Market. Political and Economic Reforms in Eastern Europe and Latin America*, Nueva York, Cambridge University Press.

Ramos Mega, E. (2011), "Índice para evaluar normas sobre alianzas partidistas en México", *Pluralidad y Consenso*, México, núm. 14, marzo, pp. 185-222.

Reniu J.M. y A. Albala (2011), *Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre los presidencialismos latinoamericanos: el caso del Cono Sur*, Barcelona, Working Papers, núm. 296, Institut de Ciencies Polítiques i Socials.

Reniu Vilamala, J. (1996), "La representación política en crisis: el transfuguismo como estrategia política", en Porras Antonio, J. (ed.), (1996), *El debate sobre la crisis de la representación política*, Madrid, Tecnos, pp. 45-72.

Reniu, J.M. (2001), *Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*, Barcelona, Universidad de Barcelona. Tesis doctoral.

Reyes del Campillo, J. (2011), "Elecciones locales 2010 y cambio de escenario político", *El Cotidiano*, México, UAM, núm. 165, enero-febrero, pp. 5-18.

Reyes Salas, G. (1999), *Sistemas políticos contemporáneos*, México, Oxford U.P.

Reynoso D. (2011), "Aprendiendo a competir. Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos, 1988-2006", *Política y Gobierno*, México, vol. 18, núm. 1, primer semestre, pp. 3-38.

Rice, R. y C. Atkin (eds.), (1989), *Public Communication Campaigns,*California, Sage Publications.

Rieff, D. (2009), "El choque cultural", *Letras Libres*, México, vol. 9, núm. 125, mayo, pp. 28-31.

Ríos Vega, L.E. (coord.), (2012), *El transfuguismo electoral. El caso mexicano*, México, Universidad Autónoma de Coahuila.

Ríos Vega, L.E. (ed.), (2011), *Tópicos electorales. Un diálogo judicial entre América y Europa*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Rokkan, S (1970), *Citizens, Elections, Parties. Appoaches for the Study of Comparative Development*, Oslo, Universitetsfor laget.

Rossanvalon, P. (2006), *La contre-démocratie. La politique à l'âge de la défiance*, París, Seuil [trad. esp.: *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial, 2007].

Salinas de Gortari, C. (2008), *La década perdida*, México, Debate.

Sartori, G. (1957), *Democrazia e definizioni*, Boloña, Il Mulino.

Sartori, G. (1970a), "Sistemi partitici", en G. Sartori (ed.), (1970a), partidos políticos. 315-324.

Sartori, G. (1976), *Parties and Party Systems*, Cambridge, Cambridge University Press.

Sartori, G. (1982), *Teoria dei partiti e caso italiano*, Milán, SugarCo Edizioni

Sartori, G. (1987), *The Theory of Democracy Revisited*, 2 vols., Nueva York, Chatham House Publishers Inc. [trad. esp.: *Teoría de la democracia,* Madrid, Alianza, 1988].

Sartori, G. (1989), "Video-Power", *Government & Opposition*, Londres, vol. 24, núm. 1, invierno, pp. 11-34.

Sartori, G. (1994), *Ingegneria costituzionale comparata*, Boloña, Il Mulino [trad. esp.: *Ingeniería constitucional comparada*, México, FCE, 1997].

Sartori, G. (2005), *Partidos y sistemas de partido. Marco para un análisis*, Madrid, Alianza.

Sartori, G. (ed.), (1970b), *Antologia di Scienza Politica*, Boloña, Il Mulino.

Schmidt (2012), "¿Estado fallido o Estado suplantado? Notas para una discusión", en Molina y Cansino (coords.), (2012), pp. 153-170.

Schmitter, P. (2002), "Seven (Disputable) Theses Concerning the Future of 'Transatlanticised' or 'Globalised' Political Science", *European Political Science*, vol. 1, núm. 2, pp. 23-40.

Schmitter, P. y G. O'Donnell (1986) "Tentative Conclusions", vol. IV, en Schmitter, P., G. O'Donnell, G. y L. Whitehead (eds.), (1986), *Transitions from Authoritarian Rule*,

Baltimore, John Hopkins University Press, 4 vols. [trad. esp.: *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Buenos Aires, Paidós, 1990].

Schröder, P. (2000), *Estrategias políticas*, México, Fundación Friedrich Naumann/OEA.

Schumpeter, J. A. (1942), *Capitalism, Socialism and Democracy*, Nueva York, Harper and Row [trad. esp.: *Capitalismo, socialismo y democracia*, Madrid, Aguilar, 1968].

Sen, A. (2009), "El capitalismo más allá de la crisis", *Letras Libres*, México, vol. 9, núm. 125, mayo, pp. 14-19.

Simon, A. (2002), *The Winning Message: Candidate Behavior, Campaign Discourse and Democracy,* Cambridge, Cambridge University Press.

Strom, K. (1984), "Minority Governments in Parliamentary Democracies. The Rationality of Non-Winning Cabinet Solutions", *Comparative Political Studies*, núm. 17, enero-marzo, pp. 199-227.

Strom, K. (1990), *Minority Government and Majority Rule*, Cambridge, Cambridge University Press.

Swanson, D. y P. Mancini (eds.), (1996), *Politics, Media, and Modern Democracy: An International Study of Innovations in Electoral Campaigning and their Consequences,* Nueva York, Praeger.

Tatzer, M. (1993), *La sociedad despolitizada*, Buenos Aires, Paidós.

Trak, J.M. (2011), *Partidos de gobierno, partidarios y presidentes en 13 países de América Latina*, Boletín PNUD/Instituto de Iberoamérica, núm. 7.

Tullock, G. (1979), *Los motivos del voto*, Madrid, Espasa-Calpe.

Valdés, L. y R.M. Mirón Rosa (1996), "Partidos y Elecciones", Congreso Nacional de Ciencia Política, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma Metropolitana, IFE.

Valdiviezo Sandoval, R. y J.D. Cortés Moreno (2006), *Puebla 2006: elecciones, partidos y conflictos*, México, BUAP, CISO.

Vargas González P. (2010), "La disputa entre continuismo y alternancia", diciembre.

Vattimo, G. (1980), *Le avventure della differenza*, Milán, Garzanti [trad. esp.: *Las aventuras de la diferencia*, Barcelona, Paidós, 1984].

Vattimo, G. (1989), *La sociedad transparente*, Madrid, Alianza.

Velázquez Caballero, D.M. (2005), *Transfuguismo político y realineamiento electoral en la sierra Mixteca de Puebla, 1989-2004. La construcción de la democracia local*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia y Estudios Regionales, Universidad Veracruzana.

Velázquez Caballero, D.M. (2011), *Transfuguismo político en la mixteca poblana*, México, BUAP.

Weber, M. (1964), *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprehensiva*, México, FCE.

Weber, M. (1967), *El político y el científico*, Madrid, Alianza.

Weber, M. (1974), *Economía y sociedad*, México, FCE [1ª ed. en alemán: 1921 y 1922].

Zamitiz Gamboa H. (2011), "Oaxaca, 2010: alternancia local, emblema de una alianza política disímbola en un contexto de realineamiento electoral y sucesión presidencial", *Estudios políticos*, México, núm. 23, mayo-agosto.

ANEXOS

I. Convenio de coalición electoral de Puebla

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9; 41 BASE I Y 116 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 19, 29, 30, 42, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO AL MANUAL PARA CONFORMAR COALICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG/AC-013/2010, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DENOMINADOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA Y NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PARA POSTULAR CANDIDATO A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; DIPUTADOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE PUEBLA ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN VEINTISEIS DISTRITOS UNINOMINALES Y DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASI COMO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA TOTALIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I. Que en términos del artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

II. Que en términos de los artículos 3, 42 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 16, 18 ,19 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el 4 de julio de 2010 deberán elegirse al Gobernador Constitucional del Estado de Puebla; a los Diputados del Congreso del Estado, así como a los miembros de los Ayuntamientos.

III. Que en términos de los artículos 3, 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 11, 28, 30 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; para los fines de celebrar elecciones a través del voto universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos, los Partidos Políticos tienen personalidad jurídica; gozan de los derechos y de las prerrogativas; son sujetos de obligaciones y deben ajustar su conducta a las disposiciones legales.

IV. Que en términos de los artículos 42 fracción VI, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es derecho de los Partidos Políticos formar coaliciones con la finalidad de postular candidatos en las elecciones que habrán de celebrarse el próximo 4 de julio de 2010.

V. Que los Partidos Políticos, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza, mediante sus representantes y con las autorizaciones conducentes de sus órganos estatutarios decidieron participar en la modalidad de coalición en las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el 4 de julio de 2010, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de coalición al tenor siguiente:

DECLARACIONES

I. El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (en lo sucesivo PAN) comparece y declara:

A) Que es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, lo que acredita con la certificación expedida por el C. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral y del Lic. Noé Julián Corona Cabañas en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral del estado, mismas que se adjuntan al presente convenio. Y se encuentra representado en el siguiente acto por el Lic, Juan Carlos Mondragón Quintana, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del estado de Puebla y representante legal del mismo, tal y como se acredita con copia certificada de poder notarial otorgado ante la fe del Notario Público Número 67 del Distrito Federal, Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, bajo instrumento notarial 31299, del libro 620, del año 2010, documento que se adjuntó.

B) Que para efectos relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el inmueble ubicado en Calle Tulipanes, Numero 6104, Colonia Buganvilias de la Ciudad de Puebla, Puebla.

C) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave PAN400301JR5.

D) El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 75, fracción XII de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó en sesión extraordinaria de fecha treinta de enero de dos mil diez:

PRIMERO: Se aprueba que es factible la asociación con otras fuerzas políticas para la elección local de este año, también la creación de una coalición electoral y la elaboración

del convenio y la plataforma común con otros partidos políticos en los términos del punto primero de éste acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal para que realice todos los actos jurídicos y políticos concernientes a la participación del Partido Acción Nacional en los términos de los puntos primero y segundo de este acuerdo, se aprueba la integración de una Comisión de coaliciones en los términos establecidos.

TERCERO: Túrnese al Comité Ejecutivo Nacional el presente acuerdo para su aprobación de conformidad con lo establecido por la fracción XII del artículo 75 de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

Se anexa al presente el acta de acuerdo de la sesión señalada en este punto.

F) El Comité Ejecutivo Nacional, en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 62 fracción IX de los Estatutos del Partido Acción Nacional en su sesión del día diecinueve de febrero de dos mil diez, acordó de conformidad los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XII y 64 fracción IX de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Puebla por medio del cual se autoriza la participación del Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2010 en Coalición Total con el Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el 64 fracción IX se aprueba el convenio de Coalición Electoral entre los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza para participar en las elecciones a Gobernador, Diputado por Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos, en el Estado de Puebla autorizándose al C. Juan Carlos Mondragón Quintana en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Puebla para que suscriba el citado convenio y lo presente para su registro ante el Instituto Electoral de Puebla.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XIII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo General de Puebla por medio del cual se aprobó la Plataforma Electoral, que postularán los candidatos de la Coalición tomado en sesión de fecha 30 de enero de 2010.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por el inciso F) del Artículo 36 TER de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se aprueba postular y registrar a los candidatos a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos, de conformidad con el método de selección consignado en el convenio aprobado.

QUINTO: Se instruye al Representante del PAN ante la Comisión Directiva de la Coalición para que designe como candidato a Presidente Municipal de Puebla a una persona emanada de las filas de Acción Nacional.

SEXTO: Comuníquese a la Comisión Nacional de Elecciones para los efectos del inciso 1 del artículo 36 TER de los Estatutos Generales del Partido.

SÉPTIMO: Comuníquese al Comité Directivo Estatal de Puebla para que proceda de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable de dicha entidad y publíquese en estrados del Comité Ejecutivo Nacional para su debida publicidad.

PRIMERO: Se aprueba la conformación de una Coalición Electoral, constituida con los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza para participar en el proceso electoral ordinario dos mil diez, para elegir Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y a los Ayuntamientos en el Estado de Puebla.

SEGUNDO: Se aprueba el convenio de Coalición Electoral entre los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza para participar en las elecciones a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Ayuntamientos, en el Estado de Puebla, autorizándose al C. JUAN CARLOS MONDRAGON QUINTANA en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Puebla, para que suscriba el citado convenio y lo presente para su registro ante el Instituto Estatal Electoral.

TERCERO: Se aprueba la Plataforma Electoral Común de Gobierno que postularán los candidatos de la Coalición.

CUARTO: Se aprueba postular y registrar como coalición a los candidatos a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Ayuntamientos.

II. EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (en lo sucesivo PRD) comparece y declara:

A) Que es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, y se encuentra representado en este acto por el C. ING. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ, Presidente Nacional, personalidad que acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio.

B) El PRD tiene para efectos del presente instrumento su domicilio en el inmueble marcado con el número 84 de la Avenida Benjamín Franklin, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., con el Código Postal 11800.

C) El PRD está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: PRD 890526 PA3.

D) Las Sesiones Extraordinarias del III Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, desarrollados en la Ciudad de México, Distrito Federal, los días jueves dieciocho y viernes diecinueve de febrero del año dos mil diez, se acordó la aprobación de la Política de Alianzas Estatal en el sentido de promover y constituir una coalición con los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Convergencia y Nueva Alianza, aprobándose asimismo el respectivo convenio de coalición, la Plataforma Electoral de ésta y la postulación en coalición de los candidatos a Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de Ayuntamientos, cargos de elección popular a elegirse, en el Proceso Constitucional Electoral Ordinario del dos mil nueve, dos mil diez en el estado de Puebla, y.

E) El tercer pleno extraordinario del 7° Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, tomo el acuerdo por el cual se aprueba conformar una coalición electoral en un frente amplio opositor en el Estado de Puebla.

F) La Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, tomo el acuerdo sobre la aprobación de conformar una coalción electoral en un frente amplio opositor en el Estado de Puebla.

III. EL PARTIDO CONVERGENCIA (en lo sucesivo Convergencia) comparece y declara:

A) Que es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, y que se encuentra representado en este acto por el C. LIC. LUIS WALTON ABURTO, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, personalidad que acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio.

B) Que el día 17 de febrero de 2010, la Comisión Política Nacional, con fundamento en el artículo 19 numeral 3, 45 numeral 2 y demás relativos de los Estatutos de Convergencia, ratificó las negociaciones del suscrito Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para integrar la coalición electoral con los partidos: PAN, PRD, Nueva Alianza para postular candidatos en las elecciones del 4 de julio de 2010.

C) Que en esa misma sesión, la Comisión Política Nacional, aprobó que Convergencia participe en la coalición electoral, con los partidos que suscriben el presente convenio de coalición electoral.

D) Que en consecuencia de lo anterior, en dicha sesión, la Comisión Política Nacional, aprobó la firma del convenio de coalición para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y para miembros de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2010.

E) Que en la mencionada sesión, la Comisión Política Nacional facultó al Secretario General del Comité Directivo Estatal de Convergencia en Puebla LIC. ÁNGEL ROBERTO CEBALLOS CAMPOS, para que sea el representante del partido para subsanar las observaciones que al convenio y documentos, realice en su caso, el Instituto Electoral del Estado de Puebla y que permitan dar cumplimiento a la legislación electoral.

F) Que en esa sesión de la Comisión Política Nacional, se aprobó además la Plataforma Electoral común de la coalición.

G) Que en cuanto a la postulación y registro de candidatos, se estará a la determinación del órgano partidista respectivo, en relación con el acuerdo que en ese sentido adopte la coalición, en términos de los Estatutos y Reglamento de Elecciones del Partido, así como la convocatoria respectiva.

H) Que para efectos relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el inmueble ubicado en: Calle Necaxa número seis, altos ciento uno, colonia La Paz, de la ciudad de Puebla, Puebla.

I) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave CON990630A86.

IV. NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL (en lo sucesivo NUEVA ALIANZA) comparece y declara:

A) Que es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, y se encuentra representado en este acto por el LIC. JOSE CABALAN MACARI ALVARO, Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza Partido Político Nacional, personalidad que acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio.

B) Que para efectos relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el inmueble ubicado en Calle San Martin Texmelucan, Numero 53, Colonia La Paz, Codigo Postal 72180, Ciudad de Puebla, Puebla.

C) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave NAL050801458.

D) Que la dirigencia de Nueva Alianza se conforma en la entidad mediante una Junta Ejecutiva Estatal, encabezada por el C. José Cabalan Macari Álvaro, en su carácter de Presidente de la misma, lo cual se acredita con la constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, adjunta al presente.

E) Que en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero del 2010, el Consejo Estatal de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 71 y 72 de los Estatutos que norman su vida interna, otorgó facultades al C. José Cabalan Macari Álvaro, Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal, para que estableciera pláticas con los dirigentes de los partidos políticos nacionales registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla con la finalidad de convenir una participación bajo la modalidad de coalición en el proceso electoral constitucional dos mil nueve dos mil diez, con jornada electoral a celebrarse el cuatro de julio del año en curso; y en caso de concretarse, realizara las actividades necesarias para la celebración de un convenio de coalición que fortalecerá la oferta electoral de este Instituto político; de dicha documental se adjunta un ejemplar al presente.

F) Que en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2010, el Consejo Estatal de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 71 y 72delEstatuto que norman su vida interna, aprobó la propuesta de convenio de coalición presentada por el C. José Cabalan Macari Álvaro, Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza en la entidad, para celebrar convenio de coalición para las elecciones de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como de integrantes de los Ayuntamientos del Estado, con los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia; de dicha documental se ajunta un ejemplar al presente.

G) Que en fecha 20 de febrero de 2010, la Junta Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 y demás correlativos de la norma Estatutaria, autorizó al Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza en el Estado de Puebla, la celebración y suscripción del presente convenio de coalición y todos sus documentos constitutivos; tal y como se acredita con la documental adjunta al presente.

V. Los partidos ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA Y NUEVA ALIANZA declaran:

A) Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que actúan y que concurren a este acto por su plena y libre voluntad, sin que medie violencia o coacción. De la misma manera, manifiestan expresamente celebrar este convenio bajo el principio de la buena fe y que no existen vicios del consentimiento.

B) Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 62 y 63 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en las disposiciones correlativas del Manual para conformar coaliciones de los partidos políticos, los partidos políticos nacionales, PAN, PRD, CONVERGENCIA, Y NUEVA ALIANZA debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla para participar en el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes manifiestan que los partidos políticos que suscriben el presente convenio de coalición son los siguientes:

a) El Partido Acción Nacional;

b) El Partido de la Revolución Democrática;

c) El Partido Convergencia; y

d) El Partido Nueva Alianza.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN QUE MOTIVA LA COALICIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes manifiestan que la elección que motiva el presente convenio de coalición es la de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; la de diputados por el principio de representación proporcional y la de diputados por el principio de mayoría relativa que serán postulados por la coalición en los veintiséis distritos locales uninominales, así como la de integrantes a conformar los doscientos diecisiete Ayuntamientos Municipales del Estado Libre y Soberano de Puebla, para postular candidatos que serán electos en atención a los procesos internos de selección de candidatos de cada instituto político de conformidad con su norma estatutaria y atendiendo el origen partidario que a continuación se señala:

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR ORIGEN PARTIDARIO

CANDIDATO A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	PAN

FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DEL H.	
DISTRITO ELECTORAL LOCAL I.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL II.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL III.	PRD
DISTRITO ELECTORAL LOCAL IV.	NUEVA ALIANZA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL V.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL VI.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL VII.	NUEVA ALIANZA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL VIII.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL IX.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL X.	PRD
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XI.	CONVERGENCIA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XII.	NUEVA ALIANZA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XIII.	NUEVA ALIANZA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XIV.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XV.	PRD
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XVI.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XVII.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XVIII.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XIX	PRD
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XX.	CONVERGENCIA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXI.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXII.	NUEVA ALIANZA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXIII.	CONVERGENCIA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXIV.	PAN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXV.	PRD
DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXVI.	PAN

CANDIDATOS A DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA POR	
NÚMERO DE LISTA	PARTIDO POLÍTICO
I	PRD
II	NUEVA ALIANZA
III	CONVERGENCIA
IV	PAN
V	PAN
VI	PAN
VII	NUEVA ALIANZA
VIII	PRD
IX	CONVERGENCIA
X	PAN

XI	PAN
XII	PAN
XIII	PAN
XIV	PAN
XV	PAN
MUNICIPIO	ORIGEN PARTIDARIO
PUEBLA	PAN
CHIAUTZINGO	PAN
HUEJOTZINGO	PAN
SAN FELIPE TEOTLALCINGO	PAN
SAN MATIAS TLALANCALECA	PAN
TLAHUAPAN	PAN
SAN MARTIN TEXMELUCAN	NUEVA ALIANZA
SAN SALVADOR EL VERDE	NUEVA ALIANZA
CORONANGO	PAN
CUAUTLANCINGO	PAN
JUAN C. BONILLA	CONVERGENCIA
SAN GREGORIO ATZOMPA	PAN
SAN JERONIMO TECUANIPAN	PAN
SAN MIGUEL XOXTLA	PAN
SAN PEDRO CHOLULA	CONVERGENCIA
TALTENANGO	PAN
DOMINGO ARENAS	PRD
CALPAN	CONVERGENCIA
ATLIXCO	PAN
NEALTICAN	PAN
SAN ANDRES CHOLULA	PAN
SANTA ISABEL CHOLULA	PAN
TIANGUISMANALCO	PAN
TOCHIMILCO	PAN
OCOYUCAN	PRD
SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	PRD
ACTEOPAN	PAN
AHUATLAN	PAN
COATZINGO	PAN
COHUECAN	PAN
EPATLAN	PAN
HUAQUECHULA	PAN
TEOPANTLAN	PAN
TILAPA	PAN
TLAPANALA	PAN
XOCHILTEPEC	PAN
ATZITZIHUACAN	PRD
IZUCAR DE MATAMOROS	PRD
SAN DIEGO LA	PRD

SAN MARTIN TOTOLTEPEC	PRD
TEPEMAXALCO	PRD
TEPEOJUMA	PRD
TEPEXCO	PRD
ALBINO ZERTUCHE	PAN
ATZALA	NUEVA ALIANZA
CHILA DE LA SAL	PAN
COHETZALA	PAN
HUEHUETLAN EL CHICO	PAN
IXCAMILPA DE GUERRERO	PAN
TEOTLALCO	PAN
XICOTLAN	PAN
CHIAUTLA	NUEVA ALIANZA
CHIETLA	NUEVA ALIANZA
JOLALPAN	PRD
TULCINGO	PRD
AXUTLA	PAN
CHINANTLA	PAN
PETLALCINGO	PAN
SAN MIGUEL IXITLAN	PAN
SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	PAN
TECOMATLAN	PAN
TOTOLTEPEC DE GUERRERO	PAN
XAYACATLAN DE BRAVO	PAN
ACATLAN	NUEVA ALIANZA
AHUHUETITLA	NUEVA ALIANZA
SAN JERONIMO XAYACATLAN	NUEVA ALIANZA
TEHUITZINGO	NUEVA ALIANZA
CHILA	PRD
GUADALUPE	CONVERGENCIA
PIAXTLA	PRD
SAN PABLO ANICANO	PRD
ATEXCAL	PAN
CHIGMECATITLAN	PAN
COYOTEPEC	PAN
HUATLATLAUCA	PAN
HUEHUETLAN EL GRANDE	PAN
HUITZILTEPEC	PAN
JUAN N. MENDEZ	PAN
LA MAGDALENA	PAN
MOLCAXAC	PAN
SAN JUAN ATZOMPA	PAN
SANTA CATARINA TLATEMPAN	PAN
SANTA INES AHUATEMPAN	PAN
ZACAPALA	PAN

IXCAQUIXTLA	NUEVA ALIANZA
TEPEXI DE RODRIGUEZ	NUEVA ALIANZA
ATOYATEMPAN	PRD
CUAYUCA DE ANDRADE	PRD
TEPEYAHUALCO DE CUATEMOC	PRD
CHAPULCO	PAN
NICOLAS BRAVO	PAN
TEHUACAN	PAN
TEPANCO DE LOPEZ	NUEVA ALIANZA
SANTIAGO MIAHUATLAN	PRD
CALTEPEC	PAN
COXCATLAN	PAN
ELOXOCHITLAN	PAN
SAN JOSE MIAHUATLAN	PAN
SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	PAN
VICENTE GUERRERO	PAN
ZAPOTITLAN	PAN
ZINACATEPEC	PAN
AJALPAN	PAN
COYOMEAPAN	NUEVA ALIANZA
ALTEPEXI	CONVERGENCIA
SAN ANTONIO CAÑADA	PRD
SAN GABRIEL CHILAC	PRD
XOQUITLAN	PRD
ACAJETE	PAN
AMOZOC	PAN
SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	PAN
TECALI DE HERRERA	PAN
TEPEACA	PAN
TZICATLACOYAN	PAN
MIXTLA	PRD
TEPATLAXCO	PRD
CUAUTINCHAN	PRD
GENERAL FELIPE ANGELES	PAN
PALMAR DE BRAVO	PAN
QUECHOLAC	PAN
TECAMACHALCO	PAN
XOCHITLAN TODOS SANTOS	PAN
YEHUALTEPEC	PAN
CUAPIAXTLA DE MADERO	NUEVA ALIANZA
SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	NUEVA ALIANZA
TLANEPANTLA	PRD
TOCHTEPEC	PRD
LOS REYES DE JUAREZ	PRD
TLACOTEPEC DE BENITO	PAN

ACATZINGO	PRD
MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	PAN
NOPALUCAN	PAN
RAFAEL LARA GRAJALES	PAN
SAN NICOLAS BUENOS AIRES	PAN
SOLTEPEC	PAN
SAN JOSE CHIAPA	PRD
SAN SALVADOR EL SECO	NUEVA ALIANZA
CAÑADA MORELOS	PAN
CHILCHOTLA	PAN
GUADALUPE VICTORIA	PAN
LA FRAGUA	PAN
QUIMIXTLAN	PAN
SAN JUAN ATENCO	PAN
ALJOJUCA	NUEVA ALIANZA
ESPERANZA	NUEVA ALIANZA
TLACHICHUCA	NUEVA ALIANZA
ATZITZINTLA	PRD
CHALCHICOMULA DE SESMA	PRD
CHICHIQUILA	CONVERGENCIA
ATEMPAN	PAN
HUEYAPAN	PAN
TEPEYAHUALCO	PAN
TETELES DE AVILA CASTILLO	PAN
ZARAGOZA	PAN
LIBRES	CONVERGENCIA
ORIENTAL	PRD
TLATLAUQUITEPEC	CONVERGENCIA
YAONAHUAC	PRD
AYOTOXCO DE GUERRERO	PAN
HUEYTAMALCO	PAN
TENAMPULCO	PAN
XIUTETELCO	PAN
CHIGNAUTLA	PAN
TEZIUTLAN	NUEVA ALIANZA
ACATENO	PRD
CUETZALAN DEL PROGRESO	PAN
CUYOACO	PAN
JONOTLA	PAN
NAUZONTLA	PAN
TUZAMAPAN DE GALEANA	PAN
XOCHITLAN DE VICENTE	PAN
ZACAPOAXTLA	PAN
ZOQUIAPAN	PAN
OCOTEPEC	NUEVA ALIANZA

ZAUTLA	PRD
AQUIXTLA	PAN
CUAUTEMPAN	PAN
HUITZILAN DE SERDAN	PAN
IXTACAMAXTITLAN	PAN
TETELA DE OCAMPO	PAN
ZAPOTITLAN DE MENDEZ	PAN
ZONGOZOTLA	PAN
XOCHIAPULCO	NUEVA ALIANZA
CHIGNAGUAPAN	PAN
ATLEQUIZAYAN	PAN
CAMOCUAUTLA	PAN
COATEPEC	PAN
HUEHUETLA	PAN
HUEYTLALPAN	PAN
IXTEPEC	PAN
JOPALA	PAN
OLINTLA	PAN
TEPANGO DE RODRIGUEZ	PAN
TEPETZINTLA	PAN
TLAPACOYA	PAN
ZACATLAN	PAN
HERMENEGILDO GALEANA	NUEVA ALIANZA
AHUACATLAN	CONVERGENCIA
AMIXTLAN	PRD
CAXHUACAN	PRD
SAN FELIPE TEPATLAN	PRD
AHUAZOTEPEC	PAN
CHICONCUAUTLA	PAN
HONEY	PAN
HUAUCHINANGO	CONVERGENCIA
TLAOLA	PAN
JUAN GALINDO	PRD
NAUPAN	PRD
PAHUATLAN	PRD
JALPAN	PAN
PANTEPEC	PAN
TLACUILOTEPEC	PAN
XICOTEPEC	PAN
ZIHUATEUTLA	PAN
TLAXCO	NUEVA ALIANZA
FRANCISCO Z. MENA	CONVERGENCIA
VENUSTIANO CARRANZA	PRD

TERCERA. DE LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes convienen en que la denominación de la coalición será "COMPROMISO POR PUEBLA"; que la misma se identificará con el emblema que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que constituye el, de conformidad con el anexo que se acompaña.

De igual forma, las partes convienen en que el emblema referido será utilizado en todos los actos de campaña, las transmisiones televisivas, los medios de comunicación electrónicos e impresos, los utilitarios y cualquier otro medio que implique la publicitación de los candidatos postulados por la coalición.

La ubicación del emblema de la coalición electoral "COMPROMISO POR PUEBLA" en las boletas electorales que elabore el Instituto Electoral del Estado será en el lugar que corresponde al Partido Acción Nacional.

CUARTA. DE LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN QUE OFRECERÁ LA COALICIÓN A LOS CIUDADANOS. Las partes se comprometen a adoptar la Plataforma Electoral Común de la Coalición que se anexa al presente convenio como, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

QUINTA. DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA QUE LAS ASAMBLEAS COMPETENTES, EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS QUE PRETENDAN CONFORMARLA, LA APROBARON DEMOCRÁTICAMENTE. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes adjuntan al presente las documentales requeridas en el apartado quinto del capítulo de las declaraciones del presente convenio

SEXTA. DE LA FORMA CONVENIDA EN QUE SE EJERCERÁN EN COMÚN LAS PRERROGATIVAS DISPUESTAS POR EL CÓDIGO, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes convienen en que la forma en que será ejercida la prerrogativa de acceso a radio y televisión, como si se tratara de un solo partido político, será la siguiente:

A) La Comisión Directiva Estatal administrará el acceso a radio y televisión que corresponda a la coalición, bajo los siguientes criterios. Las partes convienen que de la totalidad del tiempo en radio y televisión para campañas que corresponda a la coalición, de conformidad con el artículo 41, fracción III, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se distribuirá de conformidad con lo siguiente:

a) Para la elección de Gobernador se destinará cuando menos el 50%;

b) El porcentaje restante se destinará a las campañas de diputados y Ayuntamientos, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Directiva Estatal.

SÉPTIMA. DE LA MANERA EN QUE SE EJERCERÁN, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO, EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA A LA COALICIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes convienen en que la distribución del financiamiento público para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en las campañas electorales se ejercerá como si se tratará de un solo partido político y a afecto de respetar los topes de gastos de campaña.

A) Las aportaciones de cada partido político, se harán en los siguientes términos:

a) Para la elección de Gobernador cada partido político destinará cuando menos el 30% de su financiamiento que reciba para la obtención del voto;

b) Para las elecciones de diputados y ayuntamientos cada partido político destinará su porcentaje restante de financiamiento que reciba para la obtención del voto en atención a las candidaturas que les correspondan.

B) El Titular del Órgano Interno responsable de la Correcta Administración y Comprobación del Financiamiento Ejercido por la Coalición, lo será la el C. José de Jesús Guillermo Cortés Rojas en su calidad de representante del órgano interno de administración de los recursos del Partido Acción Nacional, quien representará al mismo ante el órgano de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y coaliciones del Instituto Electoral del Estado y tendrá entre otras facultades las siguientes:

a) Presentar los informes justificatorios en su caso de gastos de precampaña y campaña con apego al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado y a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales;

b) Será facultad de los partidos políticos coaligados el realizar aportaciones en efectivo o en especie a los diversos procesos de elección objeto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y demás ordenamientos en la materia.

Las aportaciones que reciban en efectivo o en especie los partidos políticos o sus precandidatos y/o candidatos provenientes de militantes y simpatizantes para las precampañas y/o campañas electorales en su caso, se acumularán al partido político que las haya recibido.

c) Los candidatos postulados por la coalición recibirán exclusivamente recursos de los mismos partidos políticos que la conforman.

d) La distribución de los recursos en las campañas será conforme al presupuesto aprobado por la Comisión Directiva Estatal de la Coalición.

e) Los partidos coaligados acuerdan que por ningún motivo, ni el Consejo de Administración o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Consejo de Administración. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de elección, excepto aquellos aprobados en el presupuesto.

f) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.

g) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aprobados por el Instituto Electoral del Estado.

h) Las partes declaran que se sujetarán a los topes de gastos de campaña que establezca el Instituto Electoral del Estado para cada una de las elecciones como si se tratara de un sólo partido político.

i) Los partidos políticos coaligados deberán informar al Consejo de Administración la cuenta o cuentas bancarias destinadas para el manejo de los recursos destinados a la obtención del voto.

J) Los partidos políticos coaligados deberán registrar contablemente los ingresos y egresos, de recursos que les correspondan.

k) La documentación comprobatoria de los ingresos y gastos para la obtención del voto, se entregarán en original al Consejo de Administración, para su envío al órgano de fiscalización del órgano electoral local, la razón social, la dirección y el registro fiscal deberá corresponder al Partido Acción Nacional. El Consejo de Administración de la Coalición será integrado por un miembro que cada partido político designe.

l) Los remanentes de ingresos públicos y privados, así como los pasivos relativos a la obtención del voto que cada partido político reporte, les pertenecerán a estos.

m) Sobre los activos fijos adquiridos por motivo de la campaña electoral le corresponderán al partido político que los haya adquirido o al que haya propuesto al candidato que los adquirió.

n) Los errores u omisiones en el manejo de los recursos públicos para la obtención del voto, que se determinen sobre la revisión de los informes y documentación que brinden al Consejo de Administración y en consecuencia al órgano fiscalizador de la autoridad electoral, la responsabilidad y sanciones que se pudieran imponer con motivo de observaciones al informe de gastos de campaña de la coalición, la asumirá el partido político que la hubiese cometido.

ñ) Para el caso de que se determinara llevar algunos procesos internos de selección candidatos en forma conjunta, se establece lo siguiente:

- El manejo de los recursos se llevará en una sola cuenta bancaria.

-La denominación, domicilio fiscal y clave de registro federal contribuyentes que se utilizará para la documentación comprobatoria es la que corresponde al Partido Acción Nacional.

-Se sujetarán a los topes de gastos de precampaña que corresponda a la elección que se trate, y que corresponda al partido político con mayor votación.

-Los recursos que se reciban será a través del partido político que proponga la elección conjunta de candidato.

-La distribución de remanentes y pasivos de recursos económicos y activos fijos se sujetará a lo establecido en los incisos l) y m) del presente apartado.

OCTAVA. DEL SEÑALAMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTARÁ A LA COALICIÓN ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DEL INSTITUTO. Las partes acuerdan que el representante propietario de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado será nombrado por el Partido Acción Nacional; y en el caso del representante suplente será el que acuerde la Comisión Directiva Estatal, quienes actuarán en todo momento por instrucciones de la Comisión Directiva de la Coalición prevista en la CLAUSULA DECIMA del presente convenio.

Para el caso de los Consejos Distritales y Municipales los representantes propietarios de la coalición serán nombrado por el partido político que le corresponda la postulación de candidatos; las suplencias serán nombrados por el Partido Acción Nacional.

Las partes acuerdan que la representación de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado será propuesta por el Partido Acción Nacional quien actuará en todo momento por instrucciones de la Comisión Directiva de la Coalición prevista en la CLAUSULA DECIMA del presente convenio.

NOVENA. DEL MODO EN QUE SE DISTRIBUIRÁN LOS VOTOS OBTENIDOS PARA LOS DIVERSOS EFECTOS LEGALES. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX

del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes convienen en que el modo en que se distribuirán la votación obtenida para los diversos efectos legales, será el siguiente:

% PAN 50
% PRD 20
% CONVERGENCIA 10
%NUEVA ALIANZA 20

En el supuesto de que el porcentaje de la votación que obtenga la coalición en la elección de diputados electos por el principio de mayoría relativa, no se en números enteros y se tengan fracciones decimales, éstas serán distribuidas en la misma proporción en que se determinó su crecimiento en números enteros, según se desprende de la presente tabla.

De igual forma, las partes convienen en que ante el supuesto de que la votación obtenida por la coalición no sea suficiente para garantizar el registro de los partidos políticos coaligados ante el Instituto Electoral del Estado, se estará al siguiente orden de prelación:

I. Partido Acción Nacional;
II. Partido Nueva Alianza;
III. PRD;
IV. Convergencia.

DÉCIMA. DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN. Las partes convienen que la representación legal de la coalición, para todos los efectos legales a que haya lugar, recaerá en la Comisión Directiva Estatal de la Coalición, la cual estará integrada por dos comisionados del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Convergencia y uno del Partido Nueva Alianza. Los representantes serán nombrados por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales o equivalentes. La comisión será presidida por alguno de los comisionados nombrados por el Partido Acción Nacional. Las ausencias de los integrantes de la Comisión Directiva Estatal serán cubiertas por un suplente. Esta Comisión será el órgano de gobierno de la misma, facultado desde este momento, para llevar a cabo todos los actos necesarios para la consecución de la coalición. Sus acuerdos se tomarán por consenso y, a falta de ello, la decisión corresponderá a la Comisión Política.

El candidato a gobernador de la coalición podrá nombrar a un representante en la Comisión Directiva Estatal de la Coalición quien podrá participar con voz pero sin voto.

La Comisión Política de la Coalición será el máximo órgano de dirección de la Coalición y tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. La Comisión tendrá plenas atribuciones normar y acordar lo no previsto expresamente en el presente convenio, inclusive para determinar los procesos de selección de candidatos, así como para designar en última y definitiva instancia a los

candidatos para todos los cargos de elección popular en el proceso electoral 2009-2010 en el Estado de Puebla cuando el partido político que le corresponda proponer las candidaturas no pueda cumplir con ese cometido. Esta comisión se integrará con los presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales u órganos equivalentes y un representante del candidato a Gobernador del Estado, la presidencia de la Comisión recaerá en el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Los comisionados tendrán el carácter de propietarios y asistirán con derecho a voz y voto a las sesiones que convoque la Comisión. Sus ausencias serán cubiertas por un suplente, el candidato a gobernador de la coalición podrá participar con voz, pero sin voto en la Comisión.

La Comisión Política tendrá las siguientes facultades:

a) Ordenar se realice el registro ante las autoridades electorales competentes a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y los Ayuntamientos del Estado de libre y soberano de Puebla;

b) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de selección de candidatos, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones al convenio de coalición suscrito por las partes.

c) Acordar en su caso las modificaciones al presente convenio.

d) Las demás que se desprendan del presente convenio de coalición.

Las Comisiones se reunirán por lo menos dos veces al mes en el lugar que determine la convocatoria, que deberá ser expedida con anticipación a la fecha en que tendrá verificativo la sesión e incluirá el respectivo orden del día.

Para celebrar válidamente sus sesiones, se requerirá la presencia simultánea de la mayoría de sus miembros. No tendrán efectos los acuerdos o resoluciones adoptados en sesión que no cumplan con está condición.

Los acuerdos de las comisiones se adoptarán por consenso o votación, en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Los presidentes de los comités ejecutivos nacionales o sus equivalentes del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza y Partido Convergencia, tendrán facultad de veto sobre las determinaciones o acuerdos de la Comisión Directiva. En el caso de que alguno de estos sujetos ejerza la facultad de veto, la determinación o acuerdo respectivo sólo podrá adoptarse cuando concurran en el mismo sentido los presidentes de los comités ejecutivos nacionales o sus equivalentes de los partidos.

Los acuerdos adoptados en contravención a lo dispuesto por el párrafo anterior, serán nulos y carecerán de obligatoriedad para la Coalición.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen en que será facultad del representante de la coalición ante el Instituto Electoral del Estado presentar físicamente, y por instrucciones de los órganos de gobierno de la coalición, la solicitud de registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de los candidatos a diputados electos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

De igual forma, convienen en que las solicitudes de registro de las planillas de miembros a integrar los Ayuntamientos del Estado de Puebla serán presentadas físicamente, y por instrucciones de la Comisión Directiva, por el representante ante el Consejo General del órgano electoral.

Todas las solicitudes de registro referidas en la presente cláusula deberán ser presentadas ante el órgano electoral competente dentro de los plazos legalmente establecidos.

Será facultad de los órganos de gobierno de la coalición solicitar, a través del representante de la misma acreditado ante el órgano competente, la sustitución de candidatos en los supuestos y plazos establecidos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que el domicilio legal de la coalición, señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas de la misma, será el inmueble ubicado en la calle tulipanes seis mil cientocuatro de la colonia Buganvilias de la ciudad capital de Puebla, Puebla.

DÉCIMA TERCERA. De conformidad a lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las partes convienen en que el presente convenio será presentado ante el Consejo General para su registro y aprobación dentro del plazo legalmente establecido para ello, a través del C. Juan Carlos Mondragón Quintana y el Representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Una vez que fue leído el presente convenio por los que en él intervinieron, lo firman por triplicado al calce, manifestando su entera conformidad con su contenido para que se surtan los efectos legales conducentes.

Dado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Ciudad de Puebla, Puebla, México

II. Convenio de coalición electoral de Oaxaca

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL, QUE PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, CELEBRAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 70, 71 PÁRRAFO 1°, 72, 75, 76 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA ENTIDAD, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCION NACIONAL DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el actual proceso electoral, constituye un momento estratégico para impulsar la participación política activa de las y los ciudadanos de los diferentes sectores sociales del Estado de Oaxaca. en la renovación de los poderes: Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos sujetos al régimen de Partidos Políticos. Así como también, que la construcción democrática supone el incremento de la presencia y representación de todas las comunidades y el respeto a sus sistemas políticos, a efecto de lograr sociedades plurales, solidarias y articuladas. Por tanto, el reto social y político de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo es el de incorporar y preservar a los y las oaxaqueñas a la vida con justicia y dignidad, sobretodo, a quienes, a la fecha, continúan en la manifestación más clara e irrefutable de marginación y exclusión.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 41 fracción 1, 115 fracción 1,116 fracciones 1, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, Base "A", en su fracción 1, 31, 33, 66, 67 y 113 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 19 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, la elección ordinaria del Gobernador del Estado, de Diputados locales por el Principios de Mayoría relativa y de los integrantes de los Ayuntamientos bajo el régimen de partidos políticos, deberán celebrarse el primer domingo del mes de julio del año 2010.

TERCERO: Que en términos del artículo 25, Base "B", párrafo primero, fracciones I,JI, III, IV, V, VI, VIII, X, XI, de la Constitución Política del Estado y de los artículos 24, 25 Y 26 párrafo primero, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales aplicable, para los fines de celebrar elecciones a través del voto universal, libre secreto y directo de los ciudadanos, los partidos políticos cuentan con personalidad jurídica y por tanto, gozan de los derechos y de las prerrogativas que les corresponden y son sujetos de las obligaciones Que dispone la ley.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 inciso e), 70 numeral 1, y 71 numeral 1 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca vigente, los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones, para participar en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados por el principio de *Mayoría* Relativa y Concejales a los Ayuntamientos, la coalición deberá ser total para estas elecciones y comprenderá los veinticinco distritos electorales y la totalidad de municipios que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos.

QUINTO: Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los partidos políticos nacionales que suscriben el presente acuerdo de voluntades, han decidido formar la coalición que se denomina "UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO" para participar en el proceso electoral local 2010, que organiza el Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Oaxaca y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de la Entidad, por lo que emiten las siguientes:

DECLARACIONES

1. Del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, que en lo sucesivo se le denominara "PAN":

1.1. El PAN es un Partido Político Nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido por la Asamblea reunida los días 14 al 17 de septiembre de mil novecientos treinta y nueve en la Ciudad de México Distrito Federal, lo cual consta en el testimonio de la escritura pública número 18689, otorgada el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta, ante la fe del notario público del Distrito Federal, Licenciado Mario García Lecona.

1.2. El PAN se encuentra, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 numeral 1 y 27 numeral 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia; con capacidad jurídica y que cuenta con Registro Nacional definitivo, el cual consta en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, situación que se encuentra debidamente acreditada ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante oficio de fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve.

1.3. El PAN ajusta sus actividades a lo dispuesto en los Estatutos Generales, la Declaración de Principios y su Programa de Acción registrados ante el Instituto Federal Electoral, con el objeto de promover la participación del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación nacional y de hacer posible el acceso de los ciudadanos mexicanos al ejercicio del poder público con estricto apego a la Constitución General, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás leyes emanadas de la carta fundamental.

1.4. En virtud de lo anterior, el PAN goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que para los partidos políticos establece el Título Segundo y demás aplicables del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, en forma específica el derecho de los partidos políticos a formar coaliciones, establecido en los artículos 40 inciso e) 70 numeral 1 y 71 numeral 1, del citado Código Electoral.

1.5. El PAN está representado en este acto por el C. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con la copia certificada del Poder Notarial inserto en la Escritura Pública Número 39704 del volumen 986, otorgada ante la fe del Notario Público 195 del Distrito Federal Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, misma que anexo al presente convenio.

1.6. El PAN tiene para efectos del presente instrumento su domicilio en el inmueble marcado con el número ciento diecinueve de la calle Manuel Ruíz en la Colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez en el Estado de Oaxaca y con el código postal 68050.

1.7. El PAN está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave PAN400301 JR5.

2. Del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, que en lo sucesivo se le denominará "PRD"

2.1. El PRD es un Partido Político Nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se constituyó el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en Asamblea Nacional Constitutiva y obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral en virtud del acuerdo del Consejo General de esté órgano el día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

2.2. El PRD se encuentra, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 numeral 1 y 27 numeral 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia; con capacidad jurídica y que cuenta con Registro Nacional definitivo, el cual consta en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, situación que se encuentra debidamente acreditada ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca.

2.3. El PRD ajusta sus actividades a lo dispuesto en los Estatutos Generales, la Declaración de Principios y su Programa de Acción registrados ante el Instituto Federal Electoral, con el objeto de luchar por la República, por la vigencia plena de los principios constitucionales y los derechos humanos, y a fundar las instituciones en la libertad, la justicia, la equidad, la razón, la tolerancia y la legalidad. Se propone el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir

un mejor futuro para todas las mexicanas y mexicanos, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanan.

2.4. En virtud de lo anterior, el PRD goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que para los partidos políticos establece el Título Segundo y demás aplicables del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, en forma específica el derecho de los partidos políticos a formar coaliciones, establecido en los artículos 40 inciso e), 70 numeral 1 y 71 numeral 1, del citado Código Electoral.

2.5 El PRD está representado en este acto por el C. JESÚS ORTEGA MARTfNEZ, Presidente Nacional, personalidad que acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Malina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio.

2.6. El PRD tiene para efectos del presente instrumento su domicilio en el inmueble marcado con el número 84 de la Avenida Benjamín Franklin, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., con el Código Postal 11800.
El PRD está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: PRO 890526 PA3.

3. De CONVERGENCIA:

3.1.CONVERGENCIA es un Partido Político Nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, formado con motivo de su Asamblea Nacional Constitutiva, celebrada los días cuatro y cinco de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Poliforum Cultural Siqueiros de la ciudad de México, D. F.

3.2. CONVERGENCIA se encuentra, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 numeral 1 y 27 numeral 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia; con capacidad jurídica y Registro vigente ante el Instituto Federal Electoral, situación legal que se encuentra debidamente acreditada. ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante oficio número RCG-IFE-413/2009 de fecha de tres de septiembre dos mil nueve.

3.3. CONVERGENCIA ajusta en todo momento, sus actividades a lo dispuesto en sus Estatutos, así como en la declaración de Principios y su Programa de Acción, debidamente registrados ante el Instituto Federal Electoral, porque los mismos se encuentran con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanan.

3.4. En virtud de lo anterior, CONVERGENCIA goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que para los partidos políticos establece el Título Segundo y demás

dispositivos legales aplicables, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, en forma específica, del derecho de los partidos políticos a formar coaliciones, como la que se suscribe por medio de este convenio.

3.5. CONVERGENCIA está representado en este acto por el Senador y Licenciado Luis Maldonado Venegas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien cuenta con la personalidad jurídica necesaria para suscribirlo, de conformidad con los artículos 16 párrafos 1, 2, 17 párrafos 1, 3 incisos a y b de los Estatutos del partido y la certificación que para esos efectos expide el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil diez, la cual se anexa al presente convenio, para que surta los efectos legales conducentes.

3.6. CONVERGENCIA señala como su domicilio, para efectos del presente instrumento, el inmueble marcado con el número cuatrocientos diecinueve, de la calle de Porfirio Díaz, en la Colonia Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con el Código Postal 68000.

3.7. CONVERGENCIA está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave CON990630A86

4. Del PARTIDO DEL TRABAJO, que en lo sucesivo se le denominara "PT":

4.1. El PT es un Partido Político Nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se constituyó el ocho de diciembre de mil novecientos noventa en Asamblea Nacional Constitutiva y obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral en virtud del acuerdo del Consejo General de este órgano el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

4.2. El PT se encuentra, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 numeral 1 y 27 numeral 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leves de la materia: con capacidad jurídica y Que cuenta con Registro Nacional definitivo, el cual consta en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, situación que se encuentra debidamente acreditada ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2009.

4.3. El PT ajusta sus actividades a lo dispuesto. la Declaración de Principios, su Programa de Acción y en los Estatutos registrados ante el Instituto Federal Electoral.

4.4. El PT tiene plena capacidad jurídica para participar en las elecciones locales del Estado de Oaxaca que se llevarán a cabo el día cuatro de julio del año dos mil diez, ya que cuenta con la debida acreditación ante el Instituto Estatal Electoral, que para los

Partidos Políticos Nacionales, establecen los artículos 25 numeral 1 y 27 numeral 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

4.5. En virtud de lo anterior, el PT goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que para los partidos políticos establece el Título Segundo y demás aplicables del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, en forma específica el derecho de los partidos políticos a formar coaliciones, establecido en los artículos 40 inciso e), 70 numeral 1 y 71 numeral 1 del citado Código Electoral.

4.6. El PT está representado en este acto por los CC. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza y Rubén Aguilar Jiménez, así como Silvano Garay Ulloa, en su calidad de integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional, respectivamente, personalidad que acreditan con certificaciones emitidas por el Lic. Edmundo Jacobo Malina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mismas que se anexan al presente convenio.

4.7. El PT tiene para efectos del presente instrumento su domicilio la Calle Manuel Ávila Camacho, número 307, Colonia Centro, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

4.8. El PT está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: PTR901211 LLO.

5. DE LOS PARTIDOS QUE SE COALIGAN: Con relación a los requisitos que para el registro de la coalición, establece el artículo 72 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca. Declaran:
Con relación al PAN:

1. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 75 fracción XII de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2010:

PRIMERO: Se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales y Concejales a los Ayuntamientos en los términos y modalidades que aprueben los órganos estatutarios del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO: Se aprueba la exploración para la creación de una coalición electoral con otros partidos políticos en los términos del punto primero de éste acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la comisión de doctrina para que elabore el proyecto de plataforma común y en los términos del punto primero de éste acuerdo sea sometido para su autorización al Comité Ejecutivo Nacional.

CUARTO: Se autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal para que realice todos los actos jurídicos y políticos concernientes a la participación del Partido Acción Nacional en los términos de los puntos primero y segundo de este acuerdo.

QUINTO: Túrnese al Comité Ejecutivo Nacional el presente acuerdo para su aprobación de conformidad con lo establecido por la fracción XII del articulo 75 de los Estatutos del Partido Acción Nacional. Tal como lo acredito con el acta de la sesión de consejo estatal de fecha dieciséis de enero de dos mil diez, misma que acompaño al presente convenio.

II. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en sesión extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2010, en uso de la facultad que le confiere la fracción XII del artículo 75 de los Estatutos Generales aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en coalición electoral con los partidos políticos De la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia para participar en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales y Concejales a los Ayuntamientos, en consecuencia, se solicita al Comité Ejecutivo Nacional, autorice la conformación de esta coalición electoral.

SEGUNDO: Se aprueba la plataforma electoral común y el Plan de Gobierno que postularán los candidatos a Gobernador del Estado, Diputados locales y Concejales a los Ayuntamientos postulados por la coalición electoral en el proceso electoral 2010.

TERCERO: Se autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal para que realice todos los actos jurídicos y políticos concernientes a la participación del Partido Acción Nacional en los términos del primero de este acuerdo.

Se anexa al presente el acta de la sesión señalada en este punto II

III. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 64 de los Estatutos Generales del Partido, en sesión extraordinaria de fecha 09 de febrero de dos mil diez, aprobó los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 77 Fracción XII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Oaxaca por medio de la cual se autoriza la Participación del Partido Acción Nacional en una Coalición Electoral, constituida con los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, para participar en el proceso electoral ordinario dos mil diez, para elegir Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de los partidos en el Estado de Oaxaca en el proceso electoral local 2010.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el 64 fracción IX se aprueba el convenio de Coalición Electoral entre los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática,

Convergencia y del Trabajo, para participar en las elecciones a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Concejales de los Ayuntamientos, en el Estado de Oaxaca, autorizándose al C. Carlos Alberto Moreno Alcántara en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, para que suscriba el citado convenio y lo presente para su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 Fracción XIII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Oaxaca por medio del cual se aprobó la Plataforma Electoral Común y Programa de Gobierno que postularán los candidatos de la Coalición.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el inciso F) del Artículo 36 TER de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se aprueba postular y registrar a los candidatos a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Concejales de los Ayuntamientos, de conformidad con el método de selección consignado en el convenio aprobado.

QUINTO. Comuníquense al Comité Directivo Estatal de Oaxaca para que proceda de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral aplicable de dicha entidad y publíquese en estrados del Comité Ejecutivo Nacional para su debida publicidad.
Se anexa al presente el acta de la sesión señalada en este punto III.
Con relación al PRD:

I. El Quinto Pleno Extraordinario del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad conferida por el artículo 11 numerales 1 y 4 apartado a de sus Estatutos y demás relativos y aplicables que norman su vida interna, de fecha cinco de febrero de dos mil diez, acordó la aprobación de:

PRIMERO: La formación de la Coalición Electoral constituida con los Partidos Acción Nacional, Convergencia y del Trabajo, para la elección de Gobernador, Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa y Concejales Municipales de los 152 Ayuntamientos que se rigen bajo el sistema de Partidos Políticos en el Estado para el proceso local electoral de dos mil diez.

SEGUNDO: El programa de gobierno de la coalición electoral constituida con los Partidos Acción Nacional, Convergencia y del Trabajo.

TERCERO: La Plataforma Electoral que sostendrá la coalición electoral constituida con los Partidos Acción Nacional, Convergencia y del Trabajo y su candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Concejales de los Ayuntamientos, para el proceso local electoral de dos mil diez en el estado.

CUARTO: Postular y registrar como coalición a los candidatos a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Concejales de los Ayuntamientos, de conformidad con el método de selección consignado en el convenio aprobado.

QUINTO: El convenio de coalición electoral para la elección de Gobernador del Estado, Diputados Locales y Concejales de los Ayuntamientos bajo el régimen de partidos políticos, en el presente proceso electoral ordinario de dos mil diez, en la coalición con la participación de los partidos Acción Nacional, Convergencia y del Trabajo.
Con relación al PT

PRIMERO: En el ámbito de su respectiva competencia, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, el día tres de febrero de dos mil diez, aprobó: la participación del partido en la coalición electoral, de que se trata, así como el respectivo convenio de coalición.

SEGUNDO: El programa de gobierno de la coalición electoral "UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO" constituida con los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo.

TERCERO: La Plataforma Electoral que sostendrá la coalición electoral constituida con los Partidos Acción Nacional, Convergencia, de la Revolución Democrática y del Trabajo y sus candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Concejales de los Ayuntamientos, para el proceso local electoral de dos mil diez en el estado.

CUARTO: Se aprobó postular y registrar como coalición a los candidatos a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Concejales de los Ayuntamientos, de conformidad con el método de selección consignado en el convenio aprobado.

QUINTO: Se facultó de la manera más amplia a los CC. Ricardo Cantú Garza y Silvano Garay Ulloa, para suscribir el convenio de coalición, en los términos y plazos que marca el Código de instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, así como para subsanar y resolver lo conducente, derivado de las observaciones y aclaraciones que se pudieran suscitar con motivo del registro del presente convenio de coalición y proveer lo necesario para su presentación, registro, ejecución y protocolización. y así como el registro de todos los candidatos correspondientes.

SEXTO: La representación legal de la coalición por parte del PT, para todos los efectos legales a que haya lugar, recaerá en OTILIA GALINDO GARCíA, DANIEL JUAREZ LÓPEZ Y JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE. y en todo caso la representación quedará como lo indica el punto inmediato anterior.

Todo lo anterior se acredita con el acta de la mencionada sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. la cual se anexa en copia certificada al presente convenio

Con relación a CONVERGENCIA:

PRIMERO: La Decima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido en Oaxaca, de fecha 11 de septiembre de 2009, solicito al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, iniciar las negociaciones con las diversas fuerzas políticas y organizaciones sociales de la entidad a fin de consolidar una coalición de amplio espectro de cara a las elecciones locales.

SEGUNDO: Que con fundamento en los artículos 72 párrafo 1 inciso a del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca con relación al diverso 26 párrafo 6 y 33 párrafo 5 de los estatutos del Partido Convergencia, el Consejo Estatal y la Convención Estatal del partido celebraron el domingo siete de febrero del año en curso, la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del partido Convergencia y la Convención Estatal respectivamente, con la finalidad de aprobar los documentos base de la coalición electoral; actas de sesión que se adjuntan al presente convenio.

TERCERO: El pleno de la Comisión Política Nacional, ratificó las negociaciones realizadas por el Presidente del CEN, respecto de la coalición electoral en el Estado de Oaxaca denominada "Unidos por la Paz y el Progreso" conformada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia. Consecuentemente, aprobó la celebración del convenio respectivo, aprobó postular y registrar como coalición a los candidatos a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y Concejales de los Ayuntamientos, de conformidad con el método de selección consignado en el convenio respectivo. y autorizó al Presidente del CEN para que lo suscribiera, visible en el acta anexa del cuatro de febrero de 2010.

De igual forma, la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal como en la Convención Estatal del Partido Convergencia, celebradas el día 7 de febrero de 2010, conocen y hacen suyas las determinaciones de la Comisión Política Nacional, realizando las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Asl mismo aprobó la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno y Legislativo de la coalición denominada UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 16 párrafos 1 y 3 inciso k, 17 párrafos 1 y 3 incisos a), b) y r); y, 19 numeral 3 de los Estatutos del Partido Convergencia, se autoriza al Senador Luis Maldonado Venegas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia a suscribir el presente convenio de coalición. Asimismo, en términos de los artículos 19, numeral 3; 27 párrafos 1 y 3 inciso b, 28 párrafos 1 y 3 incisos a) e i) de los Estatutos del partido Convergencia, queda facultado el C. Mario Arturo Mendoza Flores, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia, para presentar el presente convenio jurídico ante el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, así como para subsanar todo lo conducente respecto de las observaciones y aclaraciones que deriven del presente convenio, y *lo* de los actos jurídicos de la coalición denominada UNIDOS POR

LA PAZ Y EL PROGRESO ó cualquier acuerdo referente a ello, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO: Que en cuanto a la postulación y registro de candidatos, se estará a la determinación del órgano partidista respectivo, en relación con el acuerdo que en ese sentido adopte la coalición.

6. El PAN, PRD, PT Y CONVERGENCIA declaran:

A. Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que actúan y que concurren a este acto por su plena y libre voluntad, sin que medie violencia o coacción. De la misma manera, manifiestan expresamente celebrar este convenio bajo el principio de la buena fe y que no existen vicios del consentimiento.

B. Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

Una vez expresadas las declaraciones anteriores, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, y los lineamientos para la constitución, aprobación y registro de las coaliciones, así como los derechos y obligaciones de las mismas, los partidos políticos nacionales, PAN, PRD, CONVERGENCIA y PT, debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, para participar en el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN. Los partidos políticos nacionales. Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia.
NOMBRE DE LA COALICIÓN: “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO”

SEGUNDA: LAS ELECCIONES QUE LA MOTIVAN. La elección de Gobernador del Estado, la de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y la de Concejales a los Ayuntamientos sujetos al régimen de partidos políticos.

TERCERA: PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR CADA PARTIDO POLÍTICO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LA COALICIÓN:

Para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición se seguirá el siguiente procedimiento:

El PAN utilizará el método extraordinario de designación de candidatos pudiendo auxiliarse de encuestas y estudios de opinión o de una consulta a la militancia.

El PRD. En observancia a sus Estatutos, y a su Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como en cumplimiento a las Convocatorias de fecha 10 de enero del 2010, para el caso de la elección de candidatos o candidatas a Gobernador del Estado y Diputados Locales, su Consejo Estatal sesionará el día 28 de febrero del 2010, Y en el caso de la elección de candidatos a Concejales a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca el día 13 de marzo del 2010, sesiones en las cuales, para el caso de alianzas o candidaturas comunes podrá cambiar el método de elección de candidatos, pudiendo ser de elección universal, libre, directa y secreta, a elección en Convenciones Electorales o Consejos

El PT. De conformidad con nuestra norma estatutaria en los artículos 39 bis inciso a); y 118 fracción IV; se estipula que es la convención Electoral Nacional el órgano facultado para elegir supletoriamente, a los candidatos que habrá de postular el Partido del trabajo en la elección de que se trate en las entidades federativas, para mayor ilustración se transcriben los articulos señalados en el presente párrafo: "Articulo 39 bis.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50 % más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambosprincipios; de Gobernadores y jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

Artículo 118. La política electoral del Partido del Trabajo y la elección de sus candidatos a cargos de elección popular será realizada por: IV. De manera supletoria; se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente a Congreso Nacional, para que se erija y se constituya en Convención Electoral Nacional, en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple de por lo menos el 50 por ciento más uno de sus miembros presentes, la postulación, registro y sustitución de los candidatos del Partido del Trabajo en las distintas entidades federativas o del Distrito Federal para la elección de Gobernador, Jefe de Gobierno, Diputados Locales por ambos principios, Jefe Delegacionales y Ayuntamientos. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Nacional o al 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. En caso de que existan dos o más postulaciones, registros y sustituciones prevalecerá el realizado por la instancia nacional".

Convergencia: Aplicará el método extraordinario de la ponderación del perfil del candidato de que se trate frente al electorado, utilizando las encuestas y/o estudios de opinión y/o de una consulta a la militancia.

CUARTA: SUJECIÓN A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA FIJADOS. Los partidos que suscriben el presente acuerdo de voluntades, se comprometen a sujetarse a los topes de gastos de campaña, fijados por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, tanto para la elección de Gobernador del Estado, de Diputados locales por el Principio de Mayoría Relativa y Concejales a los Ayuntamientos, como si se tratara de un solo partido.

QUINTA: MONTO DE LAS APORTACIONES DE CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES: Las partes convienen que para el desarrollo de la campaña a Gobernador del Estado, Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, y Concejales a los Ayuntamientos; del financiamiento público de campaña que les otorga el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca durante el año dos mil diez, aportarán a la coalición los siguientes montos:

PARTIDO	GOBERNADOR	DIPUTADOS DE M.R.	CONCEJALES
PAN	30%	35%	35%
PRD	30%	35%	35%
PT	30%	35%	35%
CONVERGENCIA	40%	30%	30%

Adicionalmente a estas aportaciones, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie, dentro de las modalidades y condiciones que establece el artículo 61 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca en vigor; de igual forma, los candidatos podrán aportar recursos, siempre y cuando éstos no excedan el monto establecido por la ley.

SEXTA. Las partes convienen que, para llevar a cabo el reporte de los informes relativos al monto de las aportaciones para las campañas electorales, así como la comprobación de gastos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, se estará a lo dispuesto en los lineamientos de fiscalización del origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos que conformen una coalición, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

SEPTIMA: Las partes convienen que los gastos comunes de la Coalición, serán supervisados por la Comisión Directiva de la Coalición que se constituya, con la participación igualitaria de cada uno de los partidos políticos nacionales que integran la coalición.

OCTAVA: SEÑALAMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LA COALICIÓN, Y EL SEÑALAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLÍTICO EN EL QUE QUEDARÁ COMPRENDIDOS LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LA COALICIÓN EN EL CASO DE RESULTAR ELECTOS:

Las partes se comprometen a presentar, a través del órgano de gobierno de la coalición, la solicitud de registro y la documentación necesaria del candidato a Gobernador del Estado, de los candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos de la coalición electoral, dentro de los plazos legales establecidos en el artículo 157 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, así mismo se comprometen a informar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el partido político al que pertenece cada uno de los candidatos registrados y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

Todo ello, en base al artículo 8 inciso e) de los Lineamientos para la constitución, aprobación y registro, así como los derechos y obligaciones de las coaliciones que pretendan conformar los partidos políticos para el proceso electoral ordinario dos mil diez.

NOVENA. PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN. Los partidos que se coaligan se comprometen a impulsar v sostener expresamente y sin reserva alguna, la plataforma electoral común, de la cual se anexa un ejemplar, solicitando al Consejo General del Instituto Estatal Electoral otorgue el registro de la misma, en tal virtud, las partes solicitan en este acto y de manera expresa al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca deje sin efectos el registro de la plataforma electoral que de manera individual presentaron.

DECIMA: REPRESENTACIÓN PARA EFECTOS DE INTERPONER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. La representación de la coalición electoral, denominada IIUNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO", para la interposición de los medios de impugnación previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral para el Estado de Oaxaca, corresponderá a:

a) En el caso a la elección de Gobernador el representante propietario y/o suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Oaxaca, del partido que lo postule.

b) En el caso de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa los representantes, propietarios y/o suplentes, ante el consejo distrital electoral del partido político que postule la formula de candidatos en el distrito correspondiente.

c) En el caso de la elección de Concejales a los Ayuntamientos, los representantes propietario y/o suplente ante el consejo municipal del partido que postule al candidato a primer concejal propietario en el municipio respectivo.

La Comisión directiva de la coalición, quien podrá delegarla por acuerdo de sus integrantes, debiendo notificarlo al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 75 apartado 2 del Código de la materia, las partes convienen, en que el acceso al tiempo en radio y televisión otorgado a la Coalición, como un solo partido político, este será destinado a tiempos de la precampaña y campaña para Gobernador, sin menoscabo del tiempo que destine cada partido político de sus prerrogativas restantes.

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN. Las partes convienen que la representación legal de la coalición, para todos los efectos legales a que haya lugar, recaerá en la Comisión Directiva de la Coalición, la cual estará integrada por los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales o equivalentes de los partidos políticos coaligados. Sera el órgano de gobierno de la misma, facultándolo desde este momento, para llevar a cabo todos los actos necesarios para la consecución de la coalición. Sus acuerdos se tomarán por consenso y, a falta de ello, la decisión corresponderá a la Comisión Política.

La Comisión Política será el máximo órgano de dirección de la Coalición. Tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. La Comisión tendrá plenas atribuciones para normar y acordar lo no previsto expresamente en el presente convenio, para determinar los procesos de selección de candidatos, así como para designar en última y definitiva instancia a los candidatos para todos los cargos de elección popular en el proceso electoral 2009-2010 en el Estado de Oaxaca. Se integrará por los presidentes de los comités ejecutivos nacionales o su equivalente de los partidos políticos coaligados.

Los comisionados tendrán el carácter de propietarios y asistirán con derecho a voz y voto a las sesiones que convoque la Comisión.

Sus ausencias serán cubiertas por un suplente, el candidato a gobernador de la coalición podrá participar con voz, pero sin voto en la Comisión.

La Comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Designar a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y de Concejales para los Ayuntamientos del Estado libre y soberano de Oaxaca, cuya procedencia partidaria no esté dispuesta expresamente en el presente convenio;

b) Definir el método de elección de entre las opciones previstas en este convenio de coalición;

c) En su caso, convocar, preparar, organizar y vigilar los procesos de selección de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y de Concejales para los Ayuntamientos del Estado libre y soberano de Oaxaca;

d) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos internos de selección de candidatos, así como aprobar su registro:

e) Registrar ante las autoridades electorales competentes a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y de Concejales para los Ayuntamientos del Estado de libre y soberano de Oaxaca;

f) Establecer los criterios de distribución de los tiempos de radio y televisión para las precampañas y campañas, entre las distintas elecciones de candidatos que concurren y, en su oportunidad, comunicar estas decisiones a las autoridades electorales competentes

g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de selección de candidatos, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones al convenio de coalición suscrito por las partes.

h) Las demás que se desprendan del presente convenio de coalición.

La Comisión se reunirá por lo menos dos veces al mes en el lugar que determine la convocatoria, que deberá ser expedida con una anticipación de 3 días a la fecha en que tendrá verificativo la sesión e incluirá el respectivo orden del día.

Para celebrar válidamente sus sesiones, se requerirá la presencia simultánea de los presidentes de los comités ejecutivos nacionales del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática. No tendrán efectos los acuerdos o resoluciones adoptados en sesión que no cumplan con está condición.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por consenso. Los presidentes de los comités ejecutivos nacionales del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, tendrán facultad de veto sobre las determinaciones o acuerdos de la Comisión Política. En el caso de que alguno de estos sujetos ejerza la facultad de veto, la determinación o acuerdo respectivo sólo podrá adoptarse cuando concurran en el mismo sentido los presidentes de los comités ejecutivos nacionales del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

Los acuerdos adoptados en contravención a lo dispuesto por el párrafo anterior, serán nulos y carecerán de obligatoriedad para la Coalición.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO DE LA COALICIÓN. Para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el domicilio de la coalición se señala el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ruiz número 119, Col. Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES EN CASO DE SANCIONES. Las partes convienen en que una vez liquidados todos los adeudos pendientes de cubrir durante las campañas

electorales, y en el supuesto de que hubiere remanentes, estos deberán ser distribuidos entre los partidos que conforman la coalición, de acuerdo con el porcentaje que represente su aportación a la misma. De la misma forma se procederá en cuanto a los activos que hubiese adquirido la coalición.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos de fiscalización del origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos que conformen una coalición, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, las partes acuerdan que en el caso de que la autoridad imponga alguna sanción o multa, esta será absorbida en su totalidad por el Partido político que haya postulado al candidato o candidatos que originen dicha sanción.

DECIMA QUINTA: SEPARACIÓN DE LA COALICIÓN. Las partes convienen en que, si alguno de los partidos políticos desea retirarse de la coalición, deberá dar aviso por escrito a los otros partidos coaligados con cinco días de anticipación; al mismo tiempo deberá notificarlo al Consejo General del Instituto Estatal Electoral. para los efectos legales conducentes, sin que esto modifique los contenidos y alcances del presente convenio respecto del resto de los partidos coaligados.

DÉCIMA SEXTA: REGISTRO DE LA COALICIÓN. Las partes convienen en que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, el presente convenio será presentado ante el Consejero Presidente del Consejo General

DÉCIMA SEPTIMA: REGISTRO DE CANDIDATOS: Las partes acuerdan que para efectos de peticionar el registro o la sustitución de los candidatos a Gobernador del Estado, Diputados locales por el principio de mayoría relativa y Concejales a los Ayuntamientos será la Comisión Política de la Coalición el único órgano facultado para solicitar su registro o la sustitución ante el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, misma que deberá contener la firma de los presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales o sus equivalentes.

Las partes se comprometen a que, en el caso de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, se garantizará la representación de hombres y mujeres propietarios y suplentes con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género procurando lleqar a la paridad.

DECIMA OCTAVA: REPRESENTANTES FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS COALIGADOS: Las partes señalan que para los efectos del presente convenia de coalición los representantes financieros de cada uno de los partidos son los siguientes:

Por el PAN: C.P. LUIS LEON FLORES. Por el PRO: C.P. JUAN PÉREZ PÉREZ
Por el PT: C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
Por CONVERGENCIA: ·C.P. IGNACIO MARINO ARMENGOL MORALES.

Leído que fue el presente convenio de coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y calce en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

III. Convenio de coalición electoral de Sinaloa

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR AMBOS PRINCIPIOS EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 y 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA; DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 29, 32, 34,35, 37, 38, 39, 42, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SINALOA, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, DENOMINADOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO y PARTIDO CONVERGENCIA, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1º Que en términos de los artículos 1, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, el próximo 4 de julio de 2010, deberán elegirse al Gobernador Constitucional, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndico Procurador y Regidores de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

2º Que en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 113 demás relativos y aplicables de la ley Electoral para el Estado de Sinaloa; para los fines de celebrar elecciones a través del voto universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos; los Partidos Políticos tienen personalidad jurídica; gozan de los derechos y de las prerrogativas; son sujetos de obligaciones y deben ajustar su conducta a las disposiciones legales.

3° Que en términos de los artículos 21 y 29 fracción VI, 32 y demás relativos y aplicables de la ley Electoral para el Estado de Sinaloa, los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador Constitucional, Diputados por ambos principios, Presidentes municipales, Síndico Procurador y Regidores de los Ayuntamientos por ambos principios en el Estado, los partidos políticos que se coaliguen, para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente.

4º Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos, de Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia decidieron formar la coalición que se denomina “CON MALOVA DE CORAZÓN POR SINALOA”, para participar

en el presente proceso electoral estatal, que organiza el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado.

DECLARACIONES

PRIMERA. El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, que en lo sucesivo se le denominará "PAN", representado en este acto por el C. LIC. JOSÉ CÉSAR NAVA VÁZQUEZ, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, personalidad que acredita con la certificación expedida por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio, declara que su representado es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, tal y como se acredita con la certificación expedida por el Secretario General de dicho organismo electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para la celebración del presente convenio, documentales que se anexan al presente convenio.

1.1. EL PAN tiene para efectos del presente instrumento el domicilio ubicado en el número 1546 (mil quinientos cuarenta y seis) de la Avenida Coyoacán, Colonia del Valle, México, Distrito Federal.

1.2. El PAN se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAN400301JR5.

1.3. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 77 fracción XII de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional acordó en sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo de 2010, aprobar la participación del Partido Acción Nacional en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales, Presidentes Municipales, Síndico Procurador y Regidores de los Ayuntamientos por ambos principios en los términos y modalidades que aprueben los órganos estatutarios del PAN; mientras que este mismo órgano en sesión extraordinaria de fecha 17 de Abril de 2010 aprobó suscribir una coalición electoral con los partidos políticos: PRD, PT y Convergencia; autorizando al Presidente del Comité Directivo Estatal en Sinaloa para que pueda realizar y elaborar la documentación y proyecto de plataforma común para que todo lo hasta aquí acordado sea sometido para su autorización al Comité Ejecutivo Nacional.

1.4. En fecha 19 de abril de presente año, el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional en uso de sus facultades extraordinarias previstas por el artículo 67 fracción X de los Estatutos del partido, dicto las siguientes providencias:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 77 Fracción XII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Sinaloa de fecha 17 de marzo de 2010, por medio del cual se autoriza la Participación del Partido Acción Nacional en una Coalición Electoral Total constituida por

los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, para participar en el proceso electoral ordinario dos mil diez, para elegir Gobernador del Estado, Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa en el proceso electoral local 2010.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el 64 fracción IX se aprueba el convenio de Coalición Electoral Total entre los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia. Autorizándose al C. Francisco Solano Urias en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, para lo presente para su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Sinaloa.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 Fracción XIII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Sinaloa tomado en fecha 21 de marzo de 2010, por medio del cual se aprobó la Plataforma Electoral Común que postularán los candidatos de la Coalición.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el inciso F) del Artículo 36 TERCERA de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se aprueba postular yregistrar a los candidatos a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa, de conformidad con los métodos de selección consignado en el convenio aprobado, debiendo comunicarlo a la Comisión Nacional de Elecciones.

QUINTO. Comuníquense al Comité Directivo Estatal de Sinaloa para que proceda de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral aplicable de dicha entidad y publíquese en estrados del Comité Ejecutivo Nacional para su debida publicidad.

SEXTO. Hágase del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional la presente determinación, en su próxima sesión ordinaria, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 67 fracción X de los Estatutos de Acción Nacional.

SEGUNDA. El C. JESUS ORTEGA MARTINEZ, en representación del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, declara que dicha entidad de interés público, cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 21, 22, 23 y demás relativos y aplicables de la ley Electoral para el Estado de Sinaloa, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe copia de la constancia del registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio; asimismo declara que su representado es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, tal y como se acredita con la certificación expedida por el

Secretario General de dicho organismo electoral, documentales que se anexan al presente convenio, para los efectos legales a que haya lugar y que en términos de la legislación electoral del Estado acredita.

a) Que el día 14 de abril de dos mil diez, se celebró Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el que se aprobó integrar la coalición con los Partidos Acción Nacional, Convergencia y del Trabajo, así como la Plataforma Electoral para contender en las próximas elecciones Constitucional a Gobernador, así como a Diputados y Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del próximo 4 de julio del año en curso.

b) Que con fecha 14 de abril de dos mil diez, la Comisión Política Nacional en sesión celebrada en la ciudad de México D.F. aprobó los acuerdos del Séptimo Consejo Estatal de Sinaloa por el que aprueba la política de Alianzas, Convenio de Coalición, así como Plataforma Electoral para la coalición "Con MALOVA de corazón por Sinaloa".

c) Que el día 14 de abril de dos mil diez, se celebró Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Aprobó postular y registrar como coalición a todos los candidatos a elección popular, para Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndico Procurador y Regidores de los Ayuntamientos por ambos principios.

Declaró que el domicilio del Partido de la Revolución Democrática se ubica en calle colonia Avenida Benjamín Franklin, numero 84, Colonia Escandón Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PRD890526PA3, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

TERCERA. Que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, personalidad que se justifica con la copia certificada del acta del Sexto Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, celebrado el 22 de agosto del años dos mil cinco y que obra en los archivos del Instituto Federal Electoral, en términos del último párrafo de los artículo 37, 39, 39 Bis, 43 y 44, de sus Estatutos, autoriza y faculta a la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, para que firme el presente convenio y, en este sentido declaran que dicha entidad de interés público cuenta con registro de partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 14 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y 21, 22, 23 y demás relativos y aplicables de la ley Electoral para el Estado de Sinaloa, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe copia de la constancia del registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos de la legislación electoral del Estado acredita.

a) Que la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en ejercicio de la potestad señalada en el artículo 118 Fracción IV, de los Estatutos del Partido del Trabajo, según consta en acta de fecha catorce de abril del año en curso, sesionó, aprobó y ratificó integrar la coalición para postular candidatos en las elecciones de Gobernador Constitucional, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios de los Ayuntamientos del estado el próximo 4 de julio del año en curso, misma que se anexa a la presente.

b) Que la propia Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, con fecha catorce de abril del año en curso, aprobó la Plataforma Electoral de la Coalición para el proceso electoral estatal del presente año, de conformidad con los documentos básicos de la coalición.

c) Que en la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, aprobó con fecha catorce de abril del año en curso la declaración de principios, y estatutos de la coalición para el proceso electoral estatal del presente año.

d) Que en la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional aprobó con fecha catorce de abril del año en curso, postular y registrar como coalición a todos los candidatos a los cargos de elección popular Gobernador Constitucional, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores por ambos principios, para los Ayuntamientos.

e) Que en la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional aprobó con fecha catorce de abril del año en curso, que la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo en nombre y representación del Partido del Trabajo firmará el presente convenio para todos los efectos legales conducentes.

f) Que en la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional se aprobó que los CC. Julián Ezequiel Reynoso Esparza y Jorge Luís Sañudo Sañudo en nombre y representación del Partido del Trabajo lleve a cabo las observaciones y modificaciones al presente convenio de coalición, así mismo registre a los candidatos a Gobernador Constitucional, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos.
Finalmente declaró que el domicilio del Partido del Trabajo se ubica en calle Madero, numero 370, Oriente Altos, Colonia Centro, Culiacán, Estado de Sinaloa, Código Postal 80000, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave PTR901211LLO, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

CUARTA. "CONVERGENCIA" partido político nacional, se encuentra representado en este acto por el C. Lic. Luis Walton Aburto, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien cuenta con las facultades legales y estatutarias de representación

para suscribir el presente convenio, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; la cual se adjunta al presente para los efectos legales consiguientes, por lo que comparece y declara:

A) Que convergencia es un Partido Político Nacional, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 36, párrafo 1, inciso e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; lo cual se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; la que se adjunta al presente para los efectos legales que corresponda.

B) Que en términos del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 21, 22, 23 y demás relativos y aplicables de la ley Electoral para el Estado de Sinaloa, cuenta con la acreditación y el reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral de la entidad.

C) Que el C. Lic. Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez, se encuentra debidamente registrado como Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Sinaloa, tanto ante el Instituto Federal Electoral, como ante el Consejo Electoral Estatal de Sinaloa, lo cual se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 19 de marzo de 2010; la que se adjunta al presente para los efectos legales que corresponda.

D) Que con fecha 19 de abril del presente año, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 párrafos 1 y 3 inciso k) y s), 17 párrafos 1 y 3 incisos a), b), r); y s); 19, numeral 3 inciso a), b) y l); y 45 de los Estatutos de "Convergencia", la Comisión Política Nacional de Convergencia, celebró sesión por medio de la cual ratificó las negociaciones que realizó el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, respecto de la Coalición con los Partidos Políticos Nacionales de Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, para participar en la elección del Gobernador Constitucional del Estado, Diputados y los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, así como que se aprobó que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, suscriba el convenio de coalición respectivo, la Plataforma Electoral de la Coalición en la que participará Convergencia; lo que acredita con el original del acta notariada de dicha sesión de la Comisión Política Nacional.

E) Que en fecha 19 de Abril de 2010, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 de los Estatutos de Convergencia y demás relativos y aplicables del Reglamento del Consejo Nacional y de los Consejos Estatales, se celebró la sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Convergencia en Sinaloa, en dónde se aprobó que Convergencia participará en Coalición con los Partidos Políticos Nacionales de Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, para participar en la elección de Gobernador Constitucional, Diputados y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, en términos del artículo 22

de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, lo que se acredita con los originales de la convocatoria, acta y lista de asistencia de dicha sesión extraordinaria del Consejo Estatal.

F) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Lousiana Numero 133, Esquina con Calle New York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03810.

G) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave CON990630A86, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

QUINTA. El C. José César Nava Vázquez, declara en su calidad de Presidente Nacional del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por el artículo 67 del Estatuto del Partido político; para suscribir el convenio de Coalición y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados.

SEXTA. El C. JESUS ORTEGA MARTINEZ, declara que, en su calidad de Presidente Nacional del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por el artículo 19 Numeral 5 inciso E, del Estatuto del partido político, para suscribir el convenio de Coalición y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados.

SEPTIMA. Los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTÚ GARZA Y RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, declaran que en su calidad de miembros de la Comisión Coordinadora Nacional del PARTIDO DEL TRABAJO, personalidad que se acredita con la copia certificada del acta del Sexto Congreso Nacional ordinario del Partido del Trabajo, el cual cuenta con facultades de representación en términos de los artículos 39 Bis, 43 y 44 de los Estatutos de dicho partido político, así como por el mandato expreso que le confirió la Comisión Ejecutiva Nacional constituida en Convención Nacional Electoral para suscribir el Convenio de Coalición y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados.

OCTAVA. El C. Luis Walton Aburto, declara que en su calidad de Presidente de CONVERGENCIA, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 45 de los Estatutos de dicho partido político y por tanto con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados, personalidad que acredita en los términos de la copia del registro de la dirección nacional, expedida y certificada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se acompaña al presente convenio.

NOVENA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los

principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

DÉCIMA. Las partes declaran que la elección que motiva esta Coalición Total, es la elección de Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores por ambos principios de los Ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, al tenor de las cláusulas que a continuación se describen:

CLAUSULAS

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, los partidos políticos que integran la coalición total electoral son:

a) EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en adelante denominado "PAN", en lo sucesivo será representado por el C. JOSÉ CESAR NAVA VÁZQUEZ

b) El PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en adelante denominado "PRD", en lo sucesivo será representado por el C. JESUS ORTEGA MARTÍNEZ.

c) El PARTIDO DEL TRABAJO, en adelante denominado "PT", representado por la Comisión Coordinadora Nacional, integrada por los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTÚ GARZA Y RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ.

d) El PARTIDO CONVERGENCIA, en adelante denominado "CONVERGENCIA" representado por el C. LUIS WALTON ABURTO, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDA. Se acuerda que el máximo órgano de Dirección de la presente Coalición, será el cuerpo colegiado denominado "Comisión Coordinadora Estatal", misma que estará integrada por tres representantes de cada uno de los partidos Coaligados en el presente instrumento, mismos que serán aquellos que los Presidentes Estatales designen para tal fin; cuya presidencia será ocupada por el presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa o quien este designe para tal efecto.

Para la toma de decisiones, éstas serán por mayoría simple de votos, teniendo los partidos políticos integrantes de la presente coalición el siguiente porcentaje de decisión por voto:

PAN: 60%
PRD: 20%
PT: 10%
CONVERGENCIA: 10%

TERCERA. Las partes acuerdan por medio de este instrumento constituirse en coalición total electoral para participar en la elección estatal a celebrarse el 4 de julio del presente año y que lo motiva la realización de la misma es la elección de Gobernador Constitucional, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores por ambos principios, del Estado de Sinaloa, en los términos de la legislación del Estado de Sinaloa.

CUARTA. La denominación de la coalición será: "CON MALOVA DE CORAZÓN POR SINALOA"

QUINTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, la coalición, se identificará con el emblema que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que constituye el ANEXO "A". La ubicación del emblema de la coalición electoral en las boletas electorales que elabore el Instituto Estatal Electoral será en el lugar que corresponde al PAN.

SEXTA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, las partes aprueban, adoptan y presentan la Plataforma Electoral Común de la Coalición que se anexa al presente convenio como ANEXO "B", misma que fue aprobada en términos estatutarios por cada parte contratante.

SÉPTIMA. El orden de prelación para la conservación del registro de los partidos políticos, será de acuerdo al siguiente orden en primer lugar al Partido Acción Nacional, segundo lugar Partido de la Revolución Democrática, tercer lugar Partido del Trabajo y cuarto lugar Convergencia.

OCTAVA. Las partes convienen que una vez celebrada la votación serán asignados a cada uno de los partidos políticos, de la votación para Diputados de mayoría relativa que es aplicable para la votación de representación proporcional, y que determina el monto de financiamiento, las prerrogativas previstas en la ley y la asignación de diputados plurinominales; los siguientes porcentajes de votación a cada uno de los partidos que manifiestan su intención de coaligarse, bajo los siguientes rangos y para todos los efectos legales previstos en la ley.

TABLA DE ASIGNACION DE PORCENTAJES
PORCENTAJES DE ASIGNACION

PORCENTAJES				
COALIC.	PAN	PRD	PT	CONV.
1	0.7872	0.159	0.0387	0.0151
2	1.5744	0.318	0.0774	0.0302
3	2.3616	0.477	0.1161	0.0453
4	3.1488	0.6361	0.1548	0.0604

5	3.936	0.7951	0.1935	0.0755
6	4.7232	0.9541	0.2321	0.0906
7	5.5104	1.1131	0.2708	0.1057
8	2	2	2	2
9	3	2	2	2
10	3	2	2	2
11	5	2	2	2
12	6	2	2	2
13	6.9328	2.0672	2	2
14	7.7738	2.2262	2	2
15	8.6148	2.3852	2	2
16	9.4558	2.5442	2	2
17	10.2968	2.7032	2	2
18	11.1378	2.8622	2	2
19	11.9787	3.0213	2	2
20	12.8197	3.1803	2	2
21	13.6607	3.3393	2	2
22	14.5017	3.4983	2	2
23	15.3427	3.6573	2	2
24	16.1837	3.8163	2	2
25	17.0247	3.9753	2	2
26	17.8656	4.1344	2	2
27	18.7066	4.2934	2	2
28	19.5476	4.4524	2	2
29	20.3886	4.6114	2	2
30	21.2296	4.7704	2	2
31	22.0706	4.9294	2	2
32	22.9116	5.0884	2	2
33	23.7526	5.2474	2	2
34	24.5935	5.4065	2	2
35	24.5	6	2	2.5
36	25.2	6.3	2	2.5
37	25.9	6.6	2	2.5
38	26.6	6.9	2	2.5
39	27.3	7.2	2	2.5
40	28	7.5	2	2.5
41	28.7	7.7	2.1	2.5

42	29.4	7.9	2.2	2.5
43	30.1	8.1	2.3	2.5
44	30.8	8.3	2.4	2.5
45	31.5	8.5	2.5	2.5
46	32.4	8.5	2.6	2.5
47	33.3	8.5	2.7	2.5
48	34.2	8.5	2.8	2.5
49	35.1	8.5	2.9	2.5
50	36	8.5	3	2.5
51	36.8319	8.6681	3	2.5
52	37.6638	8.8362	3	2.5
53	38.4957	9.0043	3	2.5
54	39.3276	9.1724	3	2.5
55	40.1595	9.3405	3	2.5
56	40.9914	9.5086	3	2.5
57	41.8233	9.6767	3	2.5
58	42.6552	9.8448	3	2.5
59	43.4871	10.0129	3	2.5
60	44.319	10.181	3	2.5
61	45.1509	10.3491	3	2.5
62	45.9828	10.5172	3	2.5
63	46.8147	10.6853	3	2.5
64	47.6466	10.8534	3	2.5
65	48.4785	11.0215	3	2.5
66	49.3104	11.1896	3	2.5
67	50.1423	11.3577	3	2.5
68	50.9742	11.5258	3	2.5
69	51.8061	11.6939	3	2.5
70	52.638	11.862	3	2.5
71	53.4699	12.0301	3	2.5
72	54.3018	12.1982	3	2.5
73	55.1337	12.3663	3	2.5
74	55.9656	12.5344	3	2.5
75	56.7975	12.7025	3	2.5
76	57.6294	12.8706	3	2.5
77	58.4613	13.0387	3	2.5
78	59.2932	13.2068	3	2.5

79	60.1251	13.3749	3	2.5
80	60.957	13.543	3	2.5
81	61.7889	13.7111	3	2.5
82	62.6208	13.8792	3	2.5
83	63.4527	14.0473	3	2.5
84	64.2846	14.2154	3	2.5
85	65.1165	14.3835	3	2.5
86	65.9484	14.5516	3	2.5
87	66.7803	14.7197	3	2.5
88	67.6122	14.8878	3	2.5
89	68.4441	15.0559	3	2.5
90	69.276	15.224	3	2.5
91	70.1079	15.3921	3	2.5
92	70.9398	15.5602	3	2.5
93	71.7717	15.7283	3	2.5
94	72.6036	15.8964	3	2.5
95	73.4355	16.0645	3	2.5
96	74.2674	16.2326	3	2.5
97	75.0993	16.4007	3	2.5
98	75.9312	16.5688	3	2.5
99	76.7631	16.7369	3	2.5
100	77.595	16.905	3	2.5

NOVENA. De conformidad con el artículo 40 de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa; para los efectos de la representación de la coalición, ante los órganos electorales en que se va a participar la coalición, la representación propietaria ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, la tendrá el Partido Acción Nacional y la suplencia el Partido de la Revolución Democrática, en cuanto a los demás órganos electorales la representación propietaria la encabezara el partido político que encabece la formula ya sea para Diputados o Ayuntamientos y teniendo la suplencia el otro partido coaligado del resto con mayor porcentaje de votación histórica en el distrito.

DÉCIMA. Las partes se comprometen aportar en efectivo los recursos para el desarrollo de las campañas electorales, de acuerdo a lo siguiente:

Para el desarrollo de las campañas para Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Síndicos Procuradores y Presidentes Municipales, la totalidad de las ministraciones que les corresponda por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, de acuerdo

por lo dispuesto por el artículo 45 apartado A, inciso b) de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa.

a) Adicionalmente a las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establezca la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa y demás ordenamientos.

b) La distribución de los recursos en las campañas será conforme al presupuesto aprobado por la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición.

c) Los recursos aportados por los partidos políticos nacionales participantes en la coalición será administrado en común por un consejo de administración; mismo que presentará los informes de gastos de campaña en los términos del artículo 45 Bis de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

d) El Consejo de administración estará integrado por cuatro miembros que serán designados por cada uno de los partidos coaligados; de entre ellos la Comisión Coordinadora Estatal designará a quien la presida, teniendo como valor de su voto el mismo que se fija en la cláusula Segunda del Presente.

e) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuenta la coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

f) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, y en los términos que señale el Reglamento que para tales efectos apruebe la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición.

g) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, activos fijos que hayan sido adquiridos por la coalición o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido político coaligado, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral.

h) Los partidos coaligados acuerdan que por ningún motivo, ni el Consejo de Administración o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Consejo de Administración. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de elección, excepto aquellos aprobados en el presupuesto.

i) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.

j) La Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición se encargará de definir la forma, términos y distribución de acceso de cada uno de los candidatos a los tiempos en radio y televisión.

MUNICIPIO	ALCALDÍA	DISTRITOS
	PARTIDO	PARTIDO
CHOIX	PAN	
DIST I		PAN
EL FUERTE	PAN	
D. II		PAN
AHOME	PAN	
D. III		PAN
D. IV		PAN
SINALOA	PRD	
D. V		PAN
GUASAVE	PAN	
DVI		PAN
DVII		PRD
ANGOSTURA	PRD	
D VIII		PRD
SALVADOR A.	PAN	
D. IX		PAN
MOCORITO	PRD	
D. X		PAN
BADIRAGUATO	PAN	
D. XI		PRD
CULIACÁN	PAN	
D.XII		PAN
D.XIII		PAN
D.XIV		PRD
D.XXIV		PAN
NAVOLATO	PAN	
D.XV		PAN
COSALA	PRD	
D.XVI		PAN
ELOTA	PT	
D. XVII		CONVERGENCIA
SAN IGNACIO	PAN	
D. XVIII		PRD
MAZATLÁN	PAN	
D. XIX		PAN
D. XX		PAN

CONCORDIA	PAN	
D. XXI		PAN
ROSARIO	PRD	
D. XXII		PT
ESCUINAPA	PAN	
D. XXIII		PAN

k) Las partes convienen que será el Partido Acción Nacional el responsable de la administración de los recursos de la coalición, así como de la distribución de las cuentas bancarias de la coalición y sus candidatos, y los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a ese objeto, de conformidad con lo que determine el convenio y lo que acuerde el Consejo de Administración.

DÉCIMA TERCERA. Las partes declaran que se sujetarán a los topes de campaña que determine la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, para cada una de las elecciones locales como si se tratara de un solo partido político.

DÉCIMA CUARTA. En términos de lo dispuesto por los artículos 39, 40 y demás relativos aplicables al caso de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, las partes se comprometen a aprobar, postular y registrar como coalición, a la totalidad de los candidatos a los cargos de diputados e integrantes de las planillas de Ayuntamientos, de conformidad a la distribución que a continuación se precisa.

Así mismo, las partes acuerdan establecer que, para la integración de la lista de candidatos para Diputados bajo el principio de representación proporcional, se sujetará al siguiente orden:

1) PAN
2) PRD
3) PT
4) CONVERGENCIA
5) P AN
6) PAN
7) PRD
8) PAN
9) PAN
10)PAN
11)PAN
12) PRD
13) PAN
14) PAN
15) PAN
16) PAN

Se acuerda establecer el siguiente criterio para la integración de candidaturas a integrar la propuesta de Ayuntamientos en ambos principios en los 18 municipios en la forma siguiente:

MUNICIPIO	PARTIDO	MAYORÍA	REP. PROP.
CHOIX			
Sindico procurador	PAN	5	3
	PRD	1	1
	PT	0	
	CONVERGENCIA	0	
EL FUERTE			
Sindico procurador	PAN	6	4
	PRD	2	1
	PT	0	
	CONVERGENCIA	0	
AHOME			
	PAN	7	4
Sindico procurador	PRD	3	2
	PT	1	1
	CONVERGENCIA	0	
SINALOA			
	PAN	2	1
Sindico procurador	PRD	4	2
	PT	1	1
	CONVERGENCIA	1	1
MOCORITO			
	PAN	3	2
Sindico procurador	PRD	5	3
	PT	0	
	CONVERGENCIA	0	
GUASAVE			
Sindico procurador	PAN	7	5
	PRD	3	2
	PT	1	0
	CONVERGENCIA	0	0
ANGOSTURA			
	PAN	2	2
Sindico procurador	PRD	3	2
	PT	1	0
	CONVERGENCIA	0	0
SALV. ALVARADO			
Sindico procurador	PAN	6	4
	PRD	2	1
	PT	0	0

	CONVERGENCIA	0	0
NAVOLATO			
Sindico procurador	PAN	6	4
	PRD	2	1
	PT	0	0
	CONVERGENCIA	0	0
BADIRAGUATO			
Sindico procurador	PAN	4	3
	PRD	2	1
	PT	0	0
	CONVERGENCIA	0	0
ELOTA			
Sindico procurador	PAN	4	2
	PRD	1	1
	PT	1	1
	CONVERGENCIA	0	0
COSALA			
	PAN	2	1
Sindico procurador	PRD	3	2
	PT	1	1
	CONVERGENCIA	0	0
SAN IGNACIO			
Sindico procurador	PAN	4	2
	PRD	2	2
	PT	0	0
	CONVERGENCIA	0	0
ROSARIO			
	PAN	3	2
Sindico procurador	PRD	4	2
	PT	1	1
	CONVERGENCIA	0	0
ESCUINAPA			
Sindico procurador	PAN	5	4
	PRD	2	1
	PT	1	0
	CONVERGENCIA	0	0
CONCORDIA			
Sindico procurador	PAN	3	1
	PRD	1	1
	PT	1	1
	CONVERGENCIA	1	1
CULIACÁN			

Sindico procurador	PAN	8	5
	PRD	2	2
	PT	1	0
	CONVERGENCIA	0	0
MAZATLÁN			
Sindico procurador	PAN	8	5
	PRD	2	1
	PT	1	1
	CONVERGENCIA	0	0

DÉCIMA QUINTA. Las partes convienen en que en el caso del PAN, la designación o, en su caso, elección interna de candidatos en las distintas modalidades de candidatura y de conformidad al artículo 36 Ter inciso F, de sus Estatutos, será aquella que decida el Comité Ejecutivo Nacional de este partido, en los municipios o distritos en que encabece la propuesta a ayuntamientos o diputaciones, de conformidad a la tabla arriba precisada, bajo la forma de selección que acuerde, sin más requisito que garantizar la elegibilidad y conveniencia de dichas candidaturas y en el caso de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia será las dispuestas en su normatividad estatutaria interna.

DECIMA SEXTA. Las partes convienen que si por algún motivo alguno o algunos de los partidos comparecientes en este instrumento incumpliera con los documentos o formalidades que dan validez al mismo, esto será motivo de su exclusión en la coalición solamente, quedando esta forma de asociación política en firme, con los partidos que lo hicieran en la forma que aquí se expresa, señalando que los beneficios, porcentajes, prerrogativas y obligaciones que se establecen en las clausulas correspondientes en el presente instrumento a cada uno de estos serán asignados directamente al Partido Acción Nacional en la parte proporcional.

DECIMO SEPTIMA. Las partes Convienen presentar el registro de los candidatos a Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores por ambos principios de los Ayuntamientos, en los términos que para tal efecto señala los artículos 110, 111, 112 y demás relativos aplicables al caso, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, lo que notificará a la Representación de la Coalición ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa.

DECIMA OCTAVA. Los Partes se comprometen a presentar ante el Órgano Electoral competente el registro de los candidatos a Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los ayuntamientos por ambos principios, según lo acuerde la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición.

DÉCIMA NOVENA. Los Partidos Políticos Coaligados se obligan a aportar a la Coalición los tiempos de uso de radio y televisión que individualmente les correspondan, así como aportar los espacios públicos y elementos a que tienen derecho para la elección de

Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos del Estado, determinando por parte de la Comisión Coordinadora Estatal, los porcentajes o números en su caso que a cada candidato correspondan.

VIGESIMA. El domicilio legal para oír y recibir notificaciones de la Coalición será el ubicado en la calle Paseo Niños Héroes 202 Poniente, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes convienen facultar a la representación de los partidos coaligados ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, para que en forma coordinada subsanen las observaciones que, al convenio y documentos, haga el Órgano Electoral del Estado y que permitan dar cumplimiento a la legislación electoral.

VIGÉSIMA SEGUNDA. De conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, el presente convenio será presentado ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa para su aprobación, registro y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al calce, en la Ciudad de México, D.F. a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez para los efectos legales a que haya lugar.

IV. Convenio de coalición electoral de Hidalgo

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A CELEBRARSE EL 04 DE JULIO DE 2010, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, 61 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 51, 52, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A EFECTO DE POSTULAR EL CANDIDATO DE LA COALICION DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1° Que en términos de los artículos 24, 61 Y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 51, 52, 56, 57, 58, demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el próximo 04 de julio del presente año deberá elegirse al Gobernador del Estado.

2° Que en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 24, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 12 y 17 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; para los fines de celebrar elecciones a través del voto libre, secreto y directo de los ciudadanos, los Partidos Políticos tienen personalidad jurídica; gozan de los derechos y de las prerrogativas; son sujetos de obligaciones y deben de ajustar su conducta a las disposiciones legales.

3° Que los Partidos Políticos Nacionales que suscriben el presente, en atención al Proceso Electoral para la renovación del Poder Ejecutivo en el Estado, han decidido ajustar sus actividades políticas con el objeto de promover Candidatura para la elección de Gobernador del Estado de Hidalgo, dentro del proceso electoral que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Hidalgo, así como 12 y 17 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que se celebrara el próximo 04 de julio de 2010.

4° Que en términos de los artículos 51, 52, 56, 57 y 58 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos Nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, los partidos Políticos que se coaliguen, para participar en las elecciones, deberán de celebrar y registrar el convenio correspondiente.

5º Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales, Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia,

decidieron formar la Coalición que se denomina “HIDALGO NOS UNE” para participar en la elección de Gobernador, que organiza el Instituto Estatal Electoral de la entidad, conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

PRIMERA. Del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, que en lo sucesivo se le denominara “PAN”, representado en este acto por el Lic. José César Nava Vázquez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, personalidad que acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio, declara que su representado es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracción I del Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio. El PAN tiene para efectos del presente instrumento su domicilio en Avenida Madero número 301 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo. El PAN está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave PAN400301JR5.

SEGUNDA.- Del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA que en lo sucesivo se le denominara “PRD”, representado en este acto por el C. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ, Presidente Nacional, personalidad que acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio; declara que su representado es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracción I del Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio. El PRD tiene para efectos del presente instrumento su domicilio en el inmueble en calle Tierra y Libertad, Colonia Rojo Gómez, Código Postal 42030 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. El PRD está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: PRD890526 PA3.

TERCERA. Del PARTIDO DEL TRABAJO que en lo sucesivo se le denominara “PT”, representado en este acto por los C. C. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Rubén Aguilar Jiménez, Oscar González Yáñez y Silvano Garay Ulloa, personalidad que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio; declara que su representado, es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracción I del Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con

capacidad jurídica para celebrar el presente convenio. El PT tiene para efectos del presente instrumento su domicilio en el inmueble marcado con el número 109 de la Calle Samuel Carro, Colonia Periodistas, de ésta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. El PT está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: PTR901211LLO.

CUARTA. CONVERGENCIA, representado en este acto por el C. LUIS WALTON ABURTO, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, personalidad que acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio; declara que su representado es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracción I del Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio. CONVERGENCIA señala como su domicilio, para efectos del presente instrumento, el inmueble marcado calle Poder Ejecutivo, manzana cinco, lote treinta y dos, Fraccionamiento Constitución, con el Código Postal 42060, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. CONVERGENCIA está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave CON990630A86.

QUINTA. DE LOS PARTIDOS QUE SE COALIGAN: Declaran con relación a los requisitos que para el registro de la coalición, y en lo establecido en los artículos 51 párrafo segundo y 58, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo:
Con relación al PAN:

I. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 75 fracción XII de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2010:

PRIMERO: Se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en las elecciones de Gobernador del Estado de Hidalgo en los términos y modalidades que aprueben los órganos estatutarios del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO: Se aprueba la exploración para la creación de una coalición electoral con otros partidos políticos en los términos del punto primero de éste acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la comisión de doctrina para que elabore el proyecto de plataforma común y en los términos del punto primero de éste acuerdo sea sometido para su autorización al Comité Ejecutivo Nacional.

CUARTO: Se autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal para que realice todos los actos jurídicos y políticos concernientes a la participación del Partido Acción Nacional en los términos de los puntos primero y segundo de este acuerdo.

QUINTO: Túrnese al Comité Ejecutivo Nacional el presente acuerdo para su aprobación de conformidad con lo establecido por la fracción XII del artículo 75 de los Estatutos del Partido Acción Nacional. Tal como lo acredito con el acta de la sesión de consejo estatal de fecha dieciséis de enero de dos mil diez, misma que acompaño al presente convenio.

II. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 75 fracción XII de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2010:

PRIMERO. Aprobar la Plataforma común para la Coalición en la Elección de Gobernador.

SEGUNDO. Aprobó el proyecto de Convenio de Coalición para la Elección de Gobernador. A efecto de que pudiera remitirse al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación definitiva.

III. El Comité Ejecutivo Nacional, en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 64 de los Estatutos del Partido Acción Nacional en su sesión del día 18 febrero de dos mil diez, acordó de conformidad los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XII y 64 fracción IX de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Hidalgo por medio del cual se autoriza la Participación del Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2010 en Coalición en la Elección de Candidato a Gobernador con el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el 64 fracción IX se aprueba el convenio de Coalición Electoral entre los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia para participar en la elección a Gobernador, autorizándose al C. Gonzalo Trejo Amador en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Hidalgo, para que lo presente para su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 Fracción XIII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Hidalgo por medio del cual se aprobó la Plataforma Electoral Conjunta, que postularán el candidato de la Coalición, tomado en sesión de fecha 24 de enero de 2010.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el inciso F) del Artículo 36 TER de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se aprueba postular y registrar al candidato a Gobernador, de conformidad con el método de selección consignado en el convenio aprobado.

QUINTO. Comuníquese a la Comisión Nacional de Elecciones para los efectos del inciso I del artículo 36 Ter de los Estatutos Generales del Partido.

SEXTO. Comuníquese al Comité Directivo Estatal de Hidalgo para que proceda de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral aplicable de dicha entidad y publíquese en estrados del Comité Ejecutivo Nacional para su debida publicidad.
Con relación al PRD:

I. El Tercer Pleno Extraordinario del VI Consejo Estatal de Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad conferida por el artículo 11 numerales 1 y 4 apartado a de sus Estatutos y demás relativos y aplicables que norman su vida interna, de fechas diecisiete de enero y recesos permanentes 23 y 30 de enero de dos mil diez, aprobó y autorizó la concertación y suscripción del Convenio de Coalición Electoral para la Elección de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo con los partidos Acción Nacional, del Trabajo y Convergencia; asimismo aprobó la plataforma electoral común y la postulación en coalición del candidato a Gobernador, lo que se acredita con copia certificada del acta original de la Sesión del citado órgano de dirección partidista y acuerdos que así lo determinan, aprobándose para tal efecto dichos documentos por el Consejo Nacional de su Partido y la Comisión Política Nacional.

II. Copia certificada del resolutivo del tercer pleno extraordinario del 7º Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por el cual se aprueban los acuerdos del Tercer Pleno Extraordinario del VI Consejo Estatal del Estado de Hidalgo.

III. Original del acuerdo de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, sobre la aprobación del Convenio de coalición electoral en el Estado de Hidalgo.

Con relación al PT

PRIMERO. En el ámbito de su respectiva competencia, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, el día 3 febrero de dos mil diez, aprobó; la participación del partido en la coalición electoral, de que se trata, así como el respectivo convenio de coalición.

SEGUNDO: La Plataforma Electoral que sostendrá la coalición electoral constituida con los Partidos Acción Nacional, Convergencia, de la Revolución Democrática y del Trabajo y su candidato a Gobernador, para el proceso local electoral de dos mil diez en el estado.

TERCERO: Se aprobó postular y registrar como coalición al candidato a Gobernador.

CUARTO: Se facultó de la manera más amplia a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional y a los C. C. Silvano Garay Ulloa y Oscar González Yáñez para suscribir de manera conjunta el convenio de coalición, en los términos y plazos que marca la Ley Electoral del

Estado de Hidalgo, así como para subsanar y resolver lo conducente, derivado de las observaciones y aclaraciones que se pudieran suscitar con motivo del registro del presente convenio de coalición y proveer lo necesario para su presentación, registro, ejecución y protocolización, y así como el registro del candidato correspondiente.

QUINTO: La representación legal de la coalición por parte del PT, para todos los efectos legales a que haya lugar, recaerá en el C. Juan José Piedra Romero todo caso la representación quedara como lo indica el punto inmediato anterior. Todo lo anterior se acredita con el acta de la mencionada sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, la cual se anexa en copia certificada al presente convenio

Con relación a CONVERGENCIA:

Declara que la Comisión Política Nacional de su Partido, conforme a lo dispuesto por el artículo 19, numeral 3, inciso h); 43, numeral 3, 45, numeral 2, y demás relativos aplicables de sus estatutos ratifico las negociaciones realizadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, respecto de la coalición electoral en el estado de Hidalgo, para la elección de Gobernador Constitucional y aprobando la celebración del convenio de coalición electoral con los Partidos Políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo, así como la plataforma electoral común y postular en coalición el candidato a Gobernador del Estado de Hidalgo para el proceso electoral 2010, y autorizando al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que firme el presente convenio, acuerdo que se acredita con copia certificada del acta emitida por el pleno de la Comisión Política Nacional celebrada el día 17 de febrero del año en curso. En el Orden del Día del Pleno de la Comisión Política Nacional, celebrada el día 17 de febrero del presente año, en su sexto punto, relacionado con la "Presentación de asuntos de la Secretaría de Organización y Acción Política, a cargo del Lic. Ricardo Mejía Berdeja", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19, numeral 3, y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos, fueron aprobados los siguientes Puntos de Acuerdo para el Estado de Hidalgo:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 19, numeral 3, inciso a); 43, numeral 3; 45, numeral 2, y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos, la Comisión Política Nacional, ratifica las negociaciones realizadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, respecto de la coalición electoral en el Estado de Hidalgo para participar en la elección al cargo de Gobernador y de diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia, o en su defecto, con alguno o algunos de ellos.

SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO: En términos del artículo 19, numeral 3, inciso l); 43 numeral 3, y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos, la Comisión Política Nacional, aprueba la celebración del convenio de coalición electoral para la elección

ordinaria de Gobernador en el Estado de Hidalgo y autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que lo suscriba, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral de dicha entidad federativa.

TERCER PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 19, numeral 3, inciso l), y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos, la Comisión Política Nacional faculta al Lic. José Octavio Ferrer Burgos, Presidente de la Comisión Ejecutiva de Convergencia en el Estado de Hidalgo para que en representación del Partido subsane, en su caso, las observaciones que realice el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo al convenio o a los documentos que acrediten la procedencia del mismo.

CUARTO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 19 numeral 3, inciso l); 43 numeral 3, y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos, la Comisión Política Nacional aprueba la Plataforma Electoral de la coalición para la elección ordinaria de Gobernador en el Estado de Hidalgo en la que participe Convergencia.

QUINTO PUNTO DE ACUERDO. Con fundamento en los artículos 19 numeral 3, inciso l); 43 numeral 3; 45 numeral 2, y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos, la Comisión Política Nacional aprueba la emisión de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección del candidato de Convergencia al cargo de Gobernador en el Estado de Hidalgo para el proceso electoral ordinario 2010.

SEXTA. El PAN, PRD, PT, y CONVERGENCIA declaran:

A. Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que actúan y que concurren a este acto por su plena y libre voluntad, sin que medie violencia o coacción. De la misma manera, manifiestan expresamente celebrar este convenio bajo el principio de la buena fe y que no existen vicios del consentimiento.

B. Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

SÉPTIMA. Las partes declaran que el motivo y objeto del presente convenio es la postulación conjunta de candidato para la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, para el proceso electoral del año 2010, y que registraran a su candidato en los plazos establecidos por la Ley Electoral del Estado de Hidalgo al tenor de las cláusulas que a continuación se acuerdan:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS PARTIDOS PO LITICOS QUE LA FORMAN. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los partidos políticos integrantes de esta Coalición Electoral son:

a) El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en adelante denominado “PAN”.
b) El PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en adelante denominado “PRD”.
c) El PARTIDO DEL TRABAJO, en adelante denominado “PT”.
d) CONVERGENCIA.

SEGUNDA. LA ELECCION Y CAUSAS QUE LA MOTIVAN. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la elección y causas que la motivan son: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como 12 y 17 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, las partes convienen por medio de este instrumento, en constituirse en coalición electoral para participar en la elección ordinaria para Gobernador del Estado de Hidalgo a celebrarse el 4 de julio del presente año. De esta manera las causas que motivan a los Partidos Políticos para suscribir el presente convenio, son las de lograr una transición democrática, garantizar un estado de derecho e impulsar un crecimiento social sustentable, postulando una plataforma electoral única bajo los principios y valores de los coaligados hemos ajustado en busca del bien común y del desarrollo del estado de Hidalgo; y que, junto a las actividades inherentes al Proceso en cuestión, genere el triunfo para el Candidato de la Coalición.

TERCERA. EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES, DE UNO DE LOS PARTIDOS QUE LA FORMAN U OTROS DISTINTOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE PIDAN EN PARTICULAR A LOS PARTIDOS POLITICOS. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción III, 176, fracción IV y 181 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la denominación, el emblema y el color o colores, de uno de los partidos que la forman u otros distintos, y que cumplan con los requisitos que pidan en particular a los partidos políticos, son:

1. La denominación de la Coalición será: “HIDALGO NOS UNE”, nombre bajo el cual será identificada por los órganos electorales y participará en el proceso electoral en todas sus etapas.

2. La Coalición “HIDALGO NOS UNE”, se identificará con el emblema que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que se anexa al presente convenio.

3. Características del emblema de la Coalición: EMBLEMA: Cuadro con el filo recortado de color negro. Diseño: Incluye los logotipos al interior del cuadro de los Partidos Coaligados, PAN, PRD, PT y CONVERGENCIA. Distribución del Espacio: En la parte superior izquierda en un veinticinco por ciento para el PAN, en la parte superior derecha con un veinticinco por ciento para el PRD, en la parte inferior izquierda con el veinticinco por ciento al PT y en la parte inferior derecha con el veinticinco por ciento Convergencia. El distintivo electoral del PAN se compone: Un círculo de azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN, del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro en esquinas redondeadas también de color azul. Pantones azul 293c, c100m68y0k2roc71b142 y el naranja 158c, c4m67y96k0r222c112b08. El emblema del PRD

se compone: Emblema: Sol Mexicano estilizado con las siguientes características: Estructura formada por una circunferencia de dieciséis rayos de trazo ancho, ocho de los cuales son largos y ocho cortos. La distancia entre el límite exterior de la circunferencia y el extremo del rayo largo es igual al diámetro interior de la circunferencia. El rayo corto llega a dos tercios de esa distancia. El emblema se completa por las siglas PRD, construida con Kabel Extrabold con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia teniendo las letras P y D un ajuste de diseño y los colores del Partido son el amarillo (Pantones 116) en el fondo y el negro en el sol y las letras. El emblema del PT se compone: Es un recuadro negro con fondo rojo, con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PARTIDO DEL TRABJO, PT, en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo. Los colores corporativos son: Rojo (cinto ochenta y cinco c); amarillo (Pantone yellow c); negro (pantone Blakc c). El Emblema de Convergencia se compone: De un águila en posición de ascenso, ubicada sobre dos círculos concéntricos; en la parte central se encuentra un listón en movimiento con la palabra "Convergencia". Los colores del emblema serán: para el águila y para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el color naranja (pantone CMYK magenta 65, Yellow100), con la palabra de Convergencia en blanco; para los dos círculos concéntricos, de afuera hacia adentro, el primero azul cobalto (pantone CMYK Cian 100, Magenta 77), el segundo blanco. Se acuerda que el lugar que deberá ocupar el emblema de la Coalición "Hidalgo nos une", dentro de las boletas electorales a utilizarse en la elección del 04 de julio, sea el que le corresponde al Partido Acción Nacional, por ser el Partido Político con registro de mayor antigüedad.

CUARTA. EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES COMUNES QUIENES ACTUARAN COMO PROPIETARIOS Y SUPLENTES ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES QUE CORRESPONDAN. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el nombre de los representantes comunes quienes actuaran como propietarios y suplentes ante los organismos electorales que correspondan, son:
Representantes ante el Consejo General:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Ricardo Gómez Moreno	Francisco Cárdenas Courtade

Los Representantes ante el Consejo General además de representar a la Coalición ante el mismo órgano electoral, tendrán las facultades de promover los medios de impugnación previstos en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Hidalgo, así como los establecidos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Respecto de los Representantes ante los Consejos Distritales, se nombran a:

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I	CARLOS GARRIDO GARCÍA	HÉCTOR CHÁVEZ RUÍZ
II	JUAN LÓPEZ LÓPEZ	RUBEN ALVARADO CASTILLO

III	JOSÉ ANTONIO RÍOS	ROSA RÍOS GUZMÁN
IV	CIRINO PAREDES RUBIO	MARGARITO LADISLAO
V	JUAN ANTONIO	JESÚS CANO VILLEDA
VI	ANTONIO TREJO CHÁVEZ	MARÍA ANTONIA TAPIA
VII	JUAN MANUEL NIETO	MARTHA VILLEDA TREJO
VIII	GUILLERMO ENCARNACION	ESTEBAN GONZÁLEZ ANDRÉS
IX	JOAQUÍN IBARRA BAÑOS	JUAN HERNÁNDEZ VERGARA
X	AUGUSTO MARCO ANTONIO OLVERA	JUAN CABRERA HERNÁNDEZ
XI	EDGAR VELÁSCO PÉREZ	RAÚL SANTELIS PASTEUM
XII	SARA FRANCO CASTRO	ISIDRO IVÁN HERNÁNDEZ
XIII	AMAURY ANDRÉS RAMÍREZ	MAXIMO CRUZ HERNÁNDEZ
XIV	CATALINA JIMÉNEZ LOZANO	NORMA VELÁZQUEZ DE
XV	JUAN BENITO CECILIO	TEOFILO SANTOS
XVI	ALFONSO RODRÍGUEZ	MARTÍN GARCÍA SANTIAGO
XVII	ARMANDO HERNÁNDEZ	LUIS MANUEL GAMA
XVIII	JESUS BACA RODRÍGUEZ	ENRIQUE CHAPA MARTÍNEZ

Todos y cada uno de los Representantes acreditados tendrán las facultades que les otorga la Ley Electoral en sus respectivos ámbitos de competencia a efecto de representar los intereses de la Coalición. Las sustituciones de Representantes propietarios y suplentes, que resulten de las actividades propias del proceso electoral se realizarán por alguno de los representantes acreditados ante el Consejo General. Con lo que respecta a la acreditación de Representantes Generales y de Casilla estas se harán por los Representantes de la Coalición acreditados ante los Consejos Distritales respectivamente.

QUINTA. EL NOMBRE DEL RESPONSABLE FINANCIERO PARA EL MANEJO DE LA PRERROGATIVA POR ACTIVIDAD ELECTORAL, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE ANTE LA COMISION DE AUDITORIA Y FISCALIZACION. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se acredita el nombre del Responsable Financiero para el manejo de la prerrogativa por actividad electoral, quien será el representante ante la Comisión de Auditoria y Fiscalización. Se determina que el Responsable Financiero para el manejo de la prerrogativa por actividad electoral, y quien será el representante ante la Comisión de Auditoría y Fiscalización es el Administrador de Empresas C. ALEJANDRO MORENO ABUD. Quien será el encargado en todo momento de administrar, elaborar y entregar oportunamente los Informes de Gastos de Campaña. Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición serán administrados en común por un Consejo de Administración; mismo que coadyuvara en la presentación del informe de gastos de campaña en los términos de la normatividad electoral del Estado. El Consejo de Administración estará integrado por consejeros nombrados uno por cada partido integrante de la coalición, el Responsable Financiero presidirá dicho Consejo.

SEXTA. LA PRERROGATIVA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDAD ELECTORAL. En términos de lo dispuesto por el artículo 57, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de

Hidalgo, los partidos Políticos que suscriben el presente convenio de coalición, acuerdan lo siguiente:

a) Que para el ejercicio electoral, cada partido aportará a la Coalición un financiamiento que sea bastante y suficiente para la promoción del candidato de la Coalición a Gobernador y que respete desde luego los topes de gastos de campaña. La aportación que realizará cada partido respecto del total de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral, es la que se indica a continuación: Partido Acción Nacional: 66% de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral para campaña de Gobernador. Partido de la Revolución Democrática: 70% de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral para campaña de Gobernador. Partido del Trabajo: 50% de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral para campaña de Gobernador. Partido Convergencia: 50% de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral para campaña de Gobernador.

b) Adicionalmente a las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y demás ordenamientos en la materia.

c) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición serán administrados por el Responsable financiero, en base a los lineamientos que le indique la Comisión Coordinadora Estatal y lo dispuesto en la reglamentación respectiva emitida por el Instituto Estatal Electoral.

d) El Responsable Financiero, presentará los informes de gastos de campaña en los términos dispuestos por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

e) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Responsable Financiero quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

f) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Responsable Financiero, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

g) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, activos fijos que hayan sido adquiridos por la coalición o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido político coaligado, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral. Los partidos coaligados, acuerdan que por ningún motivo, ni el Responsable Financiero ni el candidato comprometerán el pago de bienes o servicios para su liquidación posterior a la conclusión del periodo de campaña establecido en la Ley Electoral.

h) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.

i) Las partes convienen, que el responsable financiero para el manejo de la prerrogativa por actividad electoral, será el representante ante la Comisión de Auditoría y Fiscalización, será el responsable de la administración de los recursos de la coalición, así como de la distribución de las cuentas bancarias de la coalición y su candidato, y de los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a este objeto; lo anterior, de conformidad con lo que acuerde la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición.

j) Las partes manifiestan que se sujetarán a los topes de gastos de campaña que fije el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para la elección de Gobernador.
k) Las partes acuerdan que la Coalición sólo responda de las acciones realizadas por la misma; las conductas, incumplimientos u omisiones de dirigentes, funcionarios de partidos, precandidatos y candidatos, deberán ser respondidas por cada uno de quienes la cometan, sin que sus comportamientos sean sancionados a la Coalición, salvo que ella se beneficie y este enterada de las actuaciones indebidas.

SEPTIMA. PLATAFORMA ELECTORAL UNICA. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los partidos políticos coaligados, acreditan ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la plataforma Electoral común, a la que se sujetará el candidato postulado por la Coalición y que corre agregada como apéndice al convenio que se celebra.

OCTAVA. DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA COALICIÓN. Las partes acuerdan establecer como órgano de gobierno de la presente coalición electoral una Comisión Coordinadora Estatal, que tendrá la representación legal de la coalición, para todos los efectos legales a que haya lugar, facultándola desde este momento, para llevar a cabo todos los actos necesarios para la consecución de la coalición. Estará integrada por un representante de cada uno de los partidos coaligados que serán los presidentes de los Comités Directivos Estatales o equivalentes:

A) Por el PAN será el Lic. Gonzalo Trejo Amador;
B) Por el PRD, será el C. Profesor Pedro Porras Pérez;
C) Por el PT, será el C. Juan José Piedras Romero; y
D) Por CONVERGENCIA, será el C. Maestro José Octavio Ferrer Burgos.

La Comisión Coordinadora Estatal, además de las ya establecidas en el presente convenio, podrá por consenso:

a) Designar y sustituir en cualquier momento a los representantes comunes ante los órganos electorales;

b) Designar y sustituir en cualquier momento al representante financiero de la coalición;

c) Emitir los lineamientos en los que se sujetara el Responsable Financiero;

d) Desahogar el procedimiento para la determinación de la candidatura a Gobernador de la Coalición, sujeto a la forma convenida en el presente documento y de conformidad con las normas de cada partido político. Sus acuerdos se tomarán por consenso y, a falta de ello, la decisión corresponderá a la Comisión Política.

DE LA COMISIÓN POLÍTICA. La Comisión Política será el máximo órgano dirección de la Coalición que mediante el presente documento se registra. Tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio y llevar a cabo las acciones para la consecución de los fines de la Coalición, así la observancia de las disposiciones a que les obligan sus normas internas, y lo aplicable la legislación. La Comisión Política de la Coalición se integrará por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales o su equivalente de los partidos políticos coaligados. Los integrantes de la Comisión Política serán los Comisionados, tendrán el carácter de propietarios y asistirán con derecho a voz y voto a las sesiones que convoque. Sus ausencias serán cubiertas por un suplente. El Candidato o Candidata a Gobernador de la Coalición podrán participar con voz, pero sin voto a las sesiones. La Comisión se reunirá cuantas veces lo determine, procurando que por lo menos sean dos veces al mes en el lugar que determine la convocatoria, que deberá ser expedida con la debida anticipación a la fecha en que tendrá verificativo la sesión e incluirá el respectivo orden del día. Para celebrar válidamente sus sesiones, se requerirá la presencia simultánea de los presidentes de los Comité Ejecutivos Nacionales del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática. No tendrá efectos los acuerdos o resoluciones adoptados en sesión que no cumplan con ésta condición. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por consenso. Los presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, tendrá facultad de veto sobre las determinaciones o acuerdos de la Comisión Política. En el caso de que alguno de estos comisionados ejerza la facultad de veto, la determinación o acuerdo respectivo sólo podrá adoptarse cuando concurran en el mismo sentido los presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

La Comisión Política de la Coalición tendrá las siguientes atribuciones:

a) Supervisión de los trabajos de la Comisión Coordinadora Estatal;

b) Ratificar el resultado de la selección del Candidato;

c) Determinar en última instancia todo lo conducente sobre la elección del candidato a Gobernador;

d) Resolver controversias que se susciten entre los partidos políticos coaligados;

e) La Comisión tendrá plenas atribuciones para normar y acordar lo no previsto expresamente en el presente convenio.

DECIMA. ESPECIFICACION DE LA FORMA EN LA QUE LA COALICION SELECCIONARA AL CANDIDATO, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS Y SUS SISTEMAS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, las partes acuerdan que el método para la selección del candidato a Gobernador de la Coalición sea el de designación, después de la aplicación, como mecanismo de apoyo, de una encuesta. La Comisión Coordinadora Estatal, sujetará los plazos y el procedimiento para hacer efectivo el método de designación al candidato a Gobernador. Lo relacionado con lo anterior deberá ser ratificado por consenso de la Comisión Política. La Comisión Coordinadora Estatal dispone que cada Partido Político coaligado podrá registrar ante ella, las propuestas que previamente hubiere analizado al interior a través de sus órganos partidistas competentes. Las partes se comprometen conforme a sus Estatutos respectivos y sistemas de selección de candidatos a aprobar al candidato o candidata que se determine conforme al mecanismo de designación, conforme a lo siguiente: El Partido Acción Nacional expresa que con fundamento en el artículo 36 ter, inciso f, de sus Estatutos, que cuando dicho Instituto Político concurre en alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros Partidos Políticos, la designación de candidato se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva. De esta manera emitirá la aprobación del candidato o candidata que se determine conforme al mecanismo de selección que desahogue la Comisión Coordinadora Estatal mediante acuerdo que emita el Comité Ejecutivo Nacional. El Partido de la Revolución Democrática expresa que aprobó su Convocatoria a la elección de candidato a Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el pasado día 17 de enero y en los recesos permanentes del 23 y 30 de enero del 2010, reservándose la candidatura a Gobernador. Así mismo la Convocatoria a la elección de candidato a Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en su base IX “De las y coaliciones electorales”, en su numeral 7, establece que “cuando se efectué la alianza o coalición electoral debidamente autorizada por el órgano electoral correspondiente, para el caso de candidato a Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo, el Partido se sujetara a los términos en que se suscriba el convenio de coalición electoral, por lo que quedara sin efecto el registro interno establecido en la presente convocatoria, así como el Pleno del VI Consejo Estatal a efectuarse en fecha 28 de febrero del presente año, en donde se abría de elegir candidato a Gobernador”. El Partido del Trabajo expresa que podrá designar candidato a Gobernador, en términos de su artículo 39 bis, inciso a, de sus estatutos, que menciona que se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales para que se erija y se constituya en Convención Electoral Nacional en el momento que así lo considere conveniente, en donde se apruebe por mayoría simple de por lo menos del cincuenta por ciento más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos. El Partido Político Nacional Convergencia expresa que es facultad de la Comisión Política Nacional conocer, calificar y determinar la nomina de candidatos a nivel federal y estatal y autorizar su inscripción, en términos de los artículos 19, numeral 3,

incisos a) y b), y 45, numeral 2 de sus Estatuto, previa expedición de convocatoria, registro de candidatos y dictamen de procedencia que emita la Comisión Nacional de Elecciones en términos de los artículos 8, 16, 18 fracción I y 53 del Reglamento de Elecciones y en su carácter de Órgano Regulador estatutario del proceso de elección de candidatos. Convergencia expedirá la convocatoria autorizada por la Comisión Política Nacional en su sesión del 17 de febrero de 2010, procederá al registro y dictamen de candidaturas ante su Comisión Nacional de Elecciones y admite como propio el procedimiento de encuesta que aplicará la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición, de acuerdo al presente Convenio, modalidad de selección que está prevista por Convergencia en el artículo 64 de sus Estatutos y 20 de su Reglamento de Elecciones bajo la denominación de Encuesta, cuyos resultados recabará, de la mencionada Comisión Coordinadora, la Comisión Nacional de Elecciones del partido, para someterlos al acuerdo de la Comisión Política Nacional antes del 26 de abril; lo anterior, para que la Coalición esté en tiempo de registrar a su candidato en los términos previstos en el artículo 172 de la Ley Estatal Electoral.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS TIEMPOS DE ACCESO A RADIO Y TELEVISION. Las partes se comprometen a aportar como mínimo el cincuenta por ciento del tiempo que como prerrogativa en radio y televisión les corresponda individualmente, a la campaña para Gobernador.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LA COALICIÓN. Las partes convienen que de conformidad con el artículo 51, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, en caso de existir impugnaciones locales o federales subsistirá la Coalición hasta en tanto se resuelva el último acto impugnativo que surja con motivo del proceso electoral en que se actúa.

DECIMA TERCERA. DEL REGISTRO DEL CANDIDATO. Las partes convienen en presentar el registro del candidato a Gobernador, en los términos que, para tal efecto, señala la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, a través de la Representación de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

DÉCIMA CUARTA. DEL DOMICILIO DE LA COALICION. Las partes señalan como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones respecto de la Coalición el ubicado en Avenida Madero Número 301, Colonia centro, Código Postal 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; el cual podrá ser cambiado en cualquier momento, debiendo efectuarse la notificación correspondiente por la representación de la coalición ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES AL PRESENTE CONVENIO. Las partes convienen facultar a la representación de los partidos coaligados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en forma coordinada subsanen las observaciones que al convenio y documentos, haga el Órgano Electoral del Estado de Hidalgo y que permitan dar cumplimiento a la legislación electoral.

DÉCIMA SEXTA. DEL REGISTRO. De conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el presente convenio será presentado ante la Secretaria General del Instituto Estatal Electoral para su trámite de registro, análisis y aprobación por el Consejo General.

DECIMA SÉPTIMA: SEPARACIÓN DE LA COALICIÓN. Las partes convienen que, si alguno de los Partido Políticos desea retirarse de la coalición, deberá dar aviso por escrito a los otros coaligados con cinco días de anticipación; al mismo tiempo deberá notificarlo al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos legales conducentes, sin menoscabo de lo acordado en el presente convenio.

Leído que fue el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, y con fundamento en la fracción VIII, del artículo 58 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, ratifican y firman de conformidad, en la Ciudad de PACHUCA, HIDALGO, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.

V. Convenio de coalición electoral de Durango

CONVENIO DE COALICION TOTAL ELECTORAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN I,30, 31, 59, 61, 103 Y 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 4, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 28 NUMERAL 1 FRACCIONES II Y VII, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, DENOMINADOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1° Que en términos de los artículos 25, 30, 31, 59, 61, 103 Y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 12, 13, 17, 19, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el próximo 04 de julio del presente año deberá elegirse al Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional que integran el Congreso del Estado; así como a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

2° Que en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 4 numeral 3, 20, 25, 28, 32, 74, 75, 102, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango; para los fines de celebrar elecciones a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos, los Partidos Políticos tienen personalidad jurídica; gozan de los derechos y de las prerrogativas; son sujetos de obligaciones y deben ajustar su conducta a las disposiciones legales.

3° Que en términos del artículo 39 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos. Los Partidos Políticos que se coaliguen, para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente.

4° Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales de Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Convergencia decidieron formar la Coalición que se denomina “ALIANZA DURANGO NOS UNE”, para participar en el presente Proceso Electoral Estatal, que organiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral para el Estado de Durango.

DECLARACIONES

I. El “PAN” comparece y declara:

A. Ser un Partido Político Nacional, con registro vigente ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 36, párrafo 1, inciso e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Edmundo Jacobo Molina, mediante oficio de fecha de 23 de enero de 2010; la cual se adjunta al presente convenio

B. Que siendo un Partido Político Nacional, en términos de los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 26, 28, 72 y 73 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, cuenta con reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; lo que se acredita mediante la constancia expedida por el C. Lic. Carlos Alberto Salazar Smythe, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Durango, de fecha de 2010, la cual se adjunta al presente convenio.

C. Que su dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es el Lic. José Cesar Nava Vázquez, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha de enero de 2010; la cuál se adjunta al presente convenio.

D. Que en fecha de enero de 2010, el Comité Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 64 fracción IX y demás relativos y aplicables de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Aprobados por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, aprobó y autorizó la concertación y suscripción del Convenio de Coalición Total para la Elección de Gobernador, Diputados por ambos principios y Ayuntamientos, en el Estado de Durango, lo que se acredita con copia certificada del acta original de la Sesión, la cuál se adjunta al presente convenio.

E. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Boulevard Felipe Pescador 116 oriente de la Zona Centro, Código Postal 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo.

F. En términos de lo dispuesto por el la Ley Electoral del Estado de Durango, es su voluntad y acepta formar parte de la Coalición Total, para participar bajo esta modalidad, en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirá al Gobernador, a los Diputados Locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Durango.

II. El “PRD” comparece y declara:

A. Ser un Partido Político Nacional, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 36, párrafo 1, inciso e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en términos de lo dispuesto por los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 26, fracción I; 72 y 73 de la Ley Electoral del Estado de Durango

C. Que en este acto se encuentra representado por el C. Ing. Jesús Ortega Martínez, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 11 de enero de 2010; la cual se adjunta al presente convenio.

D. Que el Tercer Pleno Extraordinario del VI Consejo Estatal de Durango del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad conferida por el artículo 11 numerales 1 y 4 apartado a de sus Estatutos y demás relativos y aplicables que norman su vida interna, de fecha 21 de febrero de febrero de dos mil diez, aprobó y autorizó la concertación y suscripción del Convenio de Coalición Electoral para la Elección de Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Presidentes municipales, síndicos y regidores del Estado de Durango con los partidos Acción Nacional, del Trabajo y Convergencia; asimismo aprobó la plataforma electoral común, el Programa de Gobierno, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, así como la postulación en coalición del candidato a Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Presidentes municipales, síndicos y regidores del Estado de Durango, lo que se acredita con copia certificada del acta original de la Sesión del citado órgano de dirección partidista y acuerdos que así lo determinan, aprobándose para tal efecto dichos documentos por el Consejo Nacional de su Partido y la Comisión Política Nacional .

E. Que el tercer pleno extraordinario del 7° Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, resolvió aprobar el acuerdo para conformar una coalición electoral en el Estado de Durango con diversas fuerzas políticas en un frente amplio opositor.

F. Que por acuerdo de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se aprobó el acuerdo para conformar una coalición electoral en el Estado de Durango con diversas fuerzas políticas en un frente amplio opositor.

G. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Aquiles Serdán número 509 oriente de la Zona Centro Código Postal 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

H. Que en términos de lo dispuesto por el Ley Estatal Electoral para el Estado de Durango, es su voluntad y acepta formar parte de la Coalición Total, para participar bajo esta modalidad en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirá al Gobernador, a los Diputados Locales y Ayuntamientos en el Estado de Durango, para el periodo constitucional 2010, en la que se elegirá al Gobernador, a los Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Durango.

III. "CONVERGENCIA" comparece y declara

A. Ser un Partido Político Nacional, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 36, párrafo 1, inciso e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; lo cual se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha de enero de 2010; la cuál se adjunta al presente como anexo cinco.

B. Que siendo un Partido Político Nacional, en términos de los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 26, 28, 72 y 73 de la Ley Electoral del Estado de Durango, cuenta con reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; lo que se acredita mediante la constancia expedida por el C. Lic. Carlos Alberto Salazar Smythe, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha de de 2010, la cuál se adjunta al presente como anexo seis.

C. Que su dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, la cual es Presidido por el C. Lic. Luis Walton Aburto, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha de enero de 2010; la cuál se adjunta al presente como anexo siete.

D. Que en fecha ---- de --- de 2010, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 párrafos 1 y 3 inciso k), 17 párrafos 1 y 3 incisos a), b) y r); y 19, numeral 3 de los Estatutos de "Convergencia", se autoriza al C. Lic. Luis Walton Aburto, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia a suscribir el presente convenio de coalición, para la Elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en el Estado de Durango, lo que se acredita con copia certificada del acta original de la Sesión, la cuál se adjunta al presente Convenio.

E. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Hidalgo número 121 norte de la Zona Centro Código Postal 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

F. Que en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral para el Estado de Durango, es su voluntad y acepta formar parte de la Coalición Total, para participar bajo esta modalidad

en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirá al Gobernador, a los Diputados Locales y Ayuntamientos en el Estado de Durango. Las partes declaran que reconocen mutuamente la personería con que se ostentan; que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho.

Las partes declaran que la elección que motiva esta coalición es la de Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes municipales, Síndicos y Regidores del Estado de Durango en el proceso electoral del año 2010. Registrando a sus candidatos en los plazos establecidos por la Ley Electoral para el Estado de Durango y al tenor de las cláusulas que a continuación se describen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. La denominación de la Coalición será: "ALIANZA DURANGO NOS UNE".

SEGUNDA. Los partidos políticos integrantes de esta Coalición Electoral son:

a) El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en adelante denominado "PAN".
b) El PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en adelante denominado "PRD".
c) CONVERGENCIA,

TERCERA. Las partes acuerdan por medio de este instrumento constituirse en Coalición Electoral Total para participar en el proceso electoral estatal 2010 a celebrarse el próximo 04 de julio y que lo que motiva la realización de la misma es la elección de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, síndicos y regidores del Estado de Durango, en los términos de los artículos 4, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 28 numeral 1 fracciones II y VII, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

CUARTA. Para el caso de la elección de Gobernador del Estado, las partes acuerdan desde este momento la postulación como candidato a dicho cargo de elección popular al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres conforme al derecho que establece el artículo 35, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos signantes de la presente Coalición Total, se obligan a presentar su registro, en términos de la ley aplicable.

QUINTA. De conformidad con la fracción IV del artículo 41 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, las partes manifiestan que los cargos de Mayoría Relativa en cada uno de los 17 Diecisiete Distritos locales fueron determinados por los partidos coaligados, en el que se manifiesta el origen partidario de cada uno de los cargos que se disputan, y es así que en caso de resultar electos, pertenecerán al mismo grupo parlamentario de origen según la siguiente tabla:

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	PRD	PRD
02	PAN	PAN
03	PRD	PRD
04	PAN	PAN
05	PAN	PAN
06	PAN	PAN
07	PAN	PAN
08	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
09	PAN	PAN
10	PAN	PAN
11	PAN	PAN
12	PAN	PAN
13	PRD	PRD
14	PRD	PRD
15	PAN	PAN
16	PRD	PRD
17	PAN	PAN

SEXTA. Las partes manifiestas que la lista de los cargos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, fue determinada por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidario de cada uno de los cargos de elección popular; y es así que en caso de resultar electos, pertenecerán al grupo parlamentario del partido de origen según la siguiente tabla:

FORMULA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA	PAN	PAN
SEGUNDA	PAN	PAN
TERCERA	PRD	PRD
CUARTA	PAN	PAN
QUINTA	PAN	PAN
SEXTA	PRD	PRD
SÉPTIMA	PAN	PAN
OCTAVA	PAN	PAN
NOVENA	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
DÉCIMA	PRD	PRD
DÉCIMAPRIMERA	PAN	PAN
DÉCIMASEGUNDA	PAN	PAN
DÉCIMATERCERA	PAN	PAN

Y para darle cumplimiento a lo que establece el artículo 204, numeral tercero de la Ley Electoral para el Estado de Durango, al Partido Acción Nacional le corresponde aportar el género femenino en los dos primeros bloques de tres candidatos de esta lista de representación proporcional.
[...]

CUADRAGÉSIMA SEXTA. La Coalición “DURANGO NOS UNE”, en términos del artículo 41, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Durango se identificará con el emblema y los colores formado con el de los partidos políticos coaligados que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que se anexa al presente convenio.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. La ubicación del emblema de la Coalición Electoral “ALIANZA DURANGO NOS UNE”, en las boletas electorales que elabore el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, será en el lugar que conforme a la Ley Electoral para el Estado de Durango le corresponda al Partido Acción Nacional.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el órgano de Dirección y representación de la presente Coalición es el “Consejo Estatal de la Coalición”, que contará con una Presidencia, misma que le corresponderá al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, y además estará integrada por los representantes de los partidos políticos que la constituyen y del candidato a Gobernador o su representante, de acuerdo a lo siguiente:

I. Por dos representantes designados por el Partido Acción Nacional, con derecho a voz y voto.

II. Por un representante designado por el Partido de la Revolución Democrática con derecho a voz y voto.

III. Por uno representante designado por Convergencia, con derecho a voz y voto.

IV. Por el Candidato a Gobernador o su representante, con derecho a voz y voto.

V. Por los representantes propietario o suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, quienes tendrán derecho solo a voz. Los representantes serán nombrados por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales o equivalentes. El Consejo será presidido por alguno de los consejeros nombrados por el Partido Acción Nacional. Las ausencias de los integrantes del Consejo Estatal serán cubiertas por un suplente. Este Consejo será el órgano de gobierno de la misma, facultado desde este momento, para llevar a cabo todos los actos necesarios para la consecución de la coalición. Sus acuerdos se tomarán por consenso y, a falta de ello, la decisión corresponderá a la Comisión Política. La Comisión Política de la Coalición será el máximo órgano de dirección de la Coalición y tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. La Comisión tendrá plenas atribuciones para normar y acordar lo no previsto expresamente en el presente convenio. Esta comisión se integrará con los presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales u órganos equivalentes y un representante del candidato a Gobernador del Estado, la presidencia de la Comisión recaerá en el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Los comisionados tendrán el carácter de propietarios y asistirán con derecho a voz y voto a las sesiones que convoque la Comisión. Sus ausencias serán cubiertas por

un suplente, el candidato a gobernador de la coalición podrá participar con voz pero sin voto en la Comisión.

La Comisión Política tendrá las siguientes facultades:

a) Ordenar se realice el registro ante las autoridades electorales competentes a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y los Ayuntamientos del Estado de libre y soberano de Durango;

b) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de selección de candidatos, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones al convenio de coalición suscrito por las partes.

c) Acordar en su caso las modificaciones al presente convenio.

d) Las demás que se desprendan del presente convenio de coalición.

Los órganos de la coalición se reunirán por lo menos dos veces al mes en el lugar que determine la convocatoria, que deberá ser expedida con anticipación a la fecha en que tendrá verificativo la sesión e incluirá el respectivo orden del día. Para celebrar válidamente sus sesiones, se requerirá la presencia simultánea de la mayoría de sus miembros. No tendrán efectos los acuerdos o resoluciones adoptados en sesión que no cumplan con está condición.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. Las partes acuerdan como forma para ejercer en común las prerrogativas, así como el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas electorales, así como la forma de reportarlo y el responsable de las finanzas, de acuerdo a lo siguiente:

I. Las partes se comprometen a aportar en efectivo los recursos para el desarrollo de las campañas electorales, de acuerdo a lo siguiente: Para el desarrollo de las campañas para Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Presidentes municipales, la totalidad de las ministraciones que les correspondan por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41, fracción VI, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, las partes acuerdan su distribución en una tercera parte para cada tipo de elección: Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales.

a) Adicionalmente a las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley Electoral para el Estado de Durango y demás ordenamientos en la materia.

b) La distribución de los recursos en las campañas será conforme al presupuesto aprobado por el Consejo Estatal de la Coalición.

c) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición será administrado en común por un Consejo de Administración; mismo que presentará los informes de gasto de campaña en los términos del artículo 95 numeral 1 fracción IV, 96 y 97 de la Ley Electoral para el Estado de Durango. La responsabilidad de dichos informes correrá a cargo de la C.P. ROCIO MARRUFO ORTIZ, en términos del artículo 41 fracción IX de la Ley de mérito.

d) El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros que serán; el titular del Consejo de Administración nombrado por la Consejo Estatal a propuesta del Partido Acción Nacional; y un representante designado por cada uno los partidos coaligados, y tendrá su domicilio en boulevard Felipe Pescador 116 oriente de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34000.

e) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la Coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

f) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, y en los términos que señale el Reglamento que para tales efectos apruebe la Consejo Estatal de la Coalición.

g) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, activos fijos que hayan sido adquiridos por la coalición o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido político coaligado, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral.

h) Los partidos coaligados acuerdan que, por ningún motivo, ni el Consejo de Administración o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Consejo de Administración. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de la elección, excepto aquellos aprobados en el presupuesto.

i) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.

j) La Consejo Estatal de la Coalición se encargará de definir la forma y términos de acceso de los tiempos en radio y televisión que correspondan a la colición, conforme a lo que establece la legislación aplicable, atendiendo a los Acuerdos que emita el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

k) Las partes convienen que será el Partido Acción Nacional el responsable de la administración de los recursos de la Coalición, así como de la distribución de las cuentas bancarias de la coalición y sus candidatos, y los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a ese objeto, de conformidad con lo que determine el convenio y lo que acuerde el Consejo de Administración de la Coalición.

QUINCUAGÉCIMA. Las partes convienen en determinar que el porcentaje de la votación que obtenga la Coalición en la elección de Diputados, Regidores y Síndicos será distribuida entre los partidos coaligados en el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 41, fracción VII, de la Ley Electoral para el Estado de Durango; de acuerdo a la siguiente tabla:

% DE VOTACION	% PAN	% PRD	% CONVERGENCIA
1	0	0	1
2	0	0	2
3	0	1	2
4	0	2	2
5	1	2	2
6	2	2	2
7	3	2	2
8	4	2	2
9	5	2	2
10	6	2	2
11	6	3	2
12	6	4	2
13	7	4	2
14	8	4	2
15	9	4	2
16	10	4	2
17	11	4	2
18	12	4	2
19	12	5	2
20	13	5	2
21	14	5	2
22	15	5	2

23	16	5	2
24	17	5	2
25	17.5	5.5	2.5
26	18.5	5.5	2.5
27	19.5	5.5	2.5
28	20.5	5.5	2.5
29	21.5	5.5	2.5
30	22.5	5.5	2.5
31	23.5	5.5	2.5
32	24	6	2.5
33	25	6	2.5
34	26	6	2.5
35	26.5	6.5	2.5
36	27.5	6.5	2.5
37	28	6.5	2.5
38	28.5	7	2.5
39	29.5	7	2.5
40	30	7.5	2.5
41	31	7.5	2.5
42	32	7.5	2.5
43	32.5	8	2.5
44	33.5	8	2.5
45	34.5	8	2.5
46	35.5	8	2.5
47	36.5	8	2.5
48	36.5	9	2.5
49	37.5	9	2.5
50	38	9	3

En el supuesto de que el porcentaje de la votación que obtenga la Coalición en la elección de diputados electos por el principio de mayoría relativa, no sea en números enteros y se tengan fracciones decimales, éstas serán distribuidas en la misma proporción en que se determinó su crecimiento en números enteros, según se desprende de la presente tabla.

En el caso de que la Coalición rebasara la votación en la tabla antes mencionada, ésta será distribuida en forma igualitaria entre los partidos políticos coaligados.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. Las partes declaran que se sujetarán a los topes de campaña que determine el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, para cada una de las elecciones locales como si se tratara de un solo partido político.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. De acuerdo al artículo 41 fracción X, 111 numeral 1 fracción III y 117 numeral 1 fracción VI, de la Ley Electoral para el Estado de Durango; para los efectos de la representación de la Coalición, ante los Órganos Electorales en que va a participar la coalición, la Representación Propietaria ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango la tendrá el Partido Acción Nacional y la suplencia el Partido de la Revolución Democrática, en cuanto a los demás órganos electorales la representación propietaria la encabezara el Partido Político que encabece la formula ya sea para Diputados o Ayuntamientos. Para el caso de la interposición de los medios de impugnación la representación de la coalición la ostentaran los representantes de la coalición ante los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. El orden de prelación para la conservación del registro de los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la fracción XI artículo 41 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, será de acuerdo al siguiente orden:

1.PAN
2.PRD
4. PARTIDO CONVERGENCIA

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. Los Partidos Políticos Coaligados acuerdan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracción XIII de Ley Electoral para el Estado de Durango, destinar para la campaña de la elección de Gobernador cuando menos el 50% de los tiempos que le corresponda a la coalición como prerrogativa en radio y televisión, el tiempo restante se destinara en tiempos iguales para las campañas de diputados y Presidentes Municipales, conforme la Ley Electoral para el Estado de Durango y a los acuerdos tomados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango. Los Partidos Políticos Coaligados se obligan a aportar a la Coalición los espacios públicos y elementos a que tienen derecho para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos del Estado conforme la Ley Electoral para el Estado de Durango y a los Acuerdos tomados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Las partes se comprometen a sostener una Plataforma Electoral común, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que se

han adoptado, a los que se sujetarán los candidatos postulados por la Coalición mismos que se anexan al presente Convenio de Coalición.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. Las partes convienen en presentar el registro de los candidatos a Gobernador, Diputados por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos, en los términos que para tal efecto señala la Ley Electoral para el Estado de Durango, lo que notificará la Representación de la Coalición ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. El domicilio legal para oír y recibir notificaciones de la Coalición será el ubicado en la boulevard Felipe Pescador número 106 de esta ciudad de Durango, C.P. 34000.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. Las partes convienen facultar a la representación de los partidos coaligados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, para que en forma coordinada subsanen las observaciones que al convenio y documentos, haga el Órgano Electoral del Estado de Durango y que permitan dar cumplimiento a la legislación electoral.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. Las partes acuerdan que responderán de forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos suscriptores o sus candidatos y militantes, asumiendo la sanción correspondiente, de acuerdo al grado de su participación, así como a lo dispuesto en la Ley y los Reglamentos que establece los lineamientos para la fiscalización de los partidos políticos que formen coaliciones.

SEXAGÉSIMA. Para el caso de los Ayuntamientos, en lo relativo a la integración de la lista de regidores de representación proporcional, atendiendo lo que establece el Artículo 204, numeral tercero, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, se establece la siguiente regla: el Partido Político que encabece la candidatura a la Presidencia Municipal y tenga el mayor número de regidores de representación proporcional, aportará la cuota de género de manera proporcional a su número de candidatos a registrar, salvo acuerdo entre Partidos.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. Las partes convienen que en cualquier caso, en que alguno o algunos de los Partidos que suscriben el presente convenio de coalición deje de formar parte de la misma, subsistirá la coalición con los demás Partidos y el convenio seguirá surtiendo sus efectos legales.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. De conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el presente convenio será presentado ante el Órgano Electoral del Estado para su aprobación, registro y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de DURANGO, a los días del mes de del año dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.